

**La transición democrática
en Castilla-La Mancha
(1976-1983).**

**Proceso autonómico
y construcción regional**

José Antonio Castellanos López

COLECCIÓN TESIS

José Antonio Castellanos López

**La transición democrática en
Castilla-La Mancha (1976-1983).
Proceso autonómico y construcción regional**



LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN CASTILLA-LA MANCHA (1976-1983)

PROCESO AUTONÓMICO Y CONSTRUCCIÓN REGIONAL

JOSÉ ANTONIO CASTELLANOS LÓPEZ

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

Colección Tesis
Número 5

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier procedimiento (ya sea gráfico, electrónico, óptico, químico, mecánico, fotocopia, etc.) y el almacenamiento o transmisión de sus contenidos en soportes magnéticos, sonoros, visuales o de cualquier otro tipo sin permiso expreso del editor.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en las publicaciones editadas por el CES de Castilla-La Mancha incumbe exclusivamente a sus autores y su publicación no significa que el Consejo se identifique con las mismas.

Premio Anual de Investigación a Tesis Doctorales del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, 2006

Primera edición, marzo 2007

@ Para esta edición: Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, 2007
@ José Antonio Castellanos López

Derechos reservados conforme a la Ley para esta edición:
Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha
Cuesta de Carlos V, 5. 45071 Toledo
Telf.: 925 239440 – Fax: 925 239432
Información en Internet: www.jccm.es/ces

ISBN: 978-84-611-6019-8
Depósito legal: GU-95/2007
Impresión: Gráficas Corredor, S.L.

A
*Alfonso Castellanos Retamosa
y Dolores López Merenciano,
mis padres,
por todo.*

ÍNDICE

PRÓLOGO	13
AGRADECIMIENTOS	19
INTRODUCCIÓN	21
1. Consideración preliminar	23
2. De límites y fronteras: Marco espacio-temporal de la investigación	27
3. Fuentes y metodología para construir un marco de estudio	31
4. A modo de estado de la cuestión: El estudio de la transición y del proceso autonómico en castilla-la mancha	35
5. Objetivos previos, planteamientos iniciales e hipótesis de partida	46

PRIMERA PARTE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE CASTILLA-LA MANCHA ¿UNA VÍA DESDE ARRIBA HACIA EL AUTOGOBIERNO?

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL REGIONALISMO ACTUAL ..	53
CAPÍTULO II: CAUSAS, MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE UNA AUTONOMÍA ...	63
2.1. Del estado unitario al “café para todos”: Implantación democrática y generalización autonómica en el estado español	64
2.1.1. Organización territorial y cuestión regional en la Historia Contemporánea de España: hegemonía del centralismo y tentativas descentralizadoras	65
2.1.2. La España preautonómica: la cuestión regional con anterioridad a la Constitución	69
2.1.3. La cuestión regional-territorial en la Constitución de 1978: nace el Estado de las Autonomías	73
2.2. Demandas, invocaciones y explicaciones endógenas: Conveniencias y funcionalidades de una autonomía	77
2.3. Rechazo y celos ante la autonomía	87
CAPÍTULO III: CONCIENCIA REGIONAL Y SENTIMIENTOS DE PERTENENCIA EN EL PROCESO AUTONÓMICO CASTELLANO-MANCHEGO	91
3.1. La región al inicio del proceso autonómico: Castilla-la mancha como ejemplo de creación artificial	92

3.2. “Haciendo región”: Esfuerzos e intentos en búsqueda de la creación de una conciencia regional castellano-manchega	100
3.2.1. Plataformas, razones y motivaciones para una conciencia regional castellano-manchega	100
3.2.2. Las acciones concretas: construyendo región	108
3.3. La conciencia regional y el sentimiento identitario al final del proceso de gestación autonómica	114
CAPÍTULO IV: PROVINCIALISMO VS. REGIONALISMO	121
4.1. Provincialismo y actitudes provincialistas durante el proceso autonómico castellano-manchego	123
4.2. El conflicto en torno a la capitalidad regional	133
4.2.1. La capitalidad: culminación del proceso de institucional	135
4.2.2. La lucha conquense por la capital	138
4.2.3. Toledo: el punto de vista de la gran favorita	142
4.2.4. La resolución del conflicto: satisfacción en Toledo e indignación conquense	145

**SEGUNDA PARTE
EL ENCAJE TERRITORIAL:
LOS AJUSTES ESPACIALES DE UN NUEVO PODER AUTONÓMICO**

CASTILLA-LA MANCHA O LA RUPTURA DEL CONCEPTO TERRITORIAL DE CASTILLA LA NUEVA.	159
--------------------------------------------------------------------------------------------	------------

CAPÍTULO V: LA IMPRONTA CASTELLANA. LA PROBLEMÁTICA DE GUADALAJARA	169
---------------------------------------------------------------------------------	------------

5.1. Guadalajara ante la encrucijada castellano-manchega	170
5.1.1. El rechazo alcarreño a la región castellano-manchega: justificaciones y condicionantes	173
5.1.2. Los detractores y opositores a la integración	177
5.1.3. Defensores, argumentos y posturas a favor de la integración	181
5.2. Un momento decisivo: El proceso de consulta a los Municipios en Guadalajara	185
5.2.1. El sistema de pronunciamiento de los Ayuntamientos como pieza clave del mecanismo de integración autonómica	185
5.2.2. De las dudas socialistas al final del proceso. Guadalajara castellano-manchega	188
5.2.3. La paulatina asunción de una realidad: Guadalajara tras su definitiva inclusión en Castilla-La Mancha	193

5.3. El problema molinés: Singularidad y reivindicación histórica en torno al Señorío de Molina y tierra	196
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CAPÍTULO VI: UN CASO ÚNICO EN ESPAÑA. ALBACETE DEL REINO DE MURCIA A CASTILLA-LA MANCHA. 201

6.1. Albacete: A caballo entre la mancha y el sureste	202
6.1.1. El factor identitario: Albacete es manchega	205
6.1.2. El peso de la convivencia: los recelos y desconfianzas albacetenses hacia Murcia	208
6.1.3. Los condicionantes pragmáticos: los argumentos de la opción murciana	211
6.1.4. Los enclaves pro-Murcia: la cuestión de Hellín	213
6.1.5. Otros elementos distorsionantes: el problema valencianista en Caudete y el rechazo a la incorporación de Guadalajara	216
6.2. El debate político en torno a la integración	221
6.2.1. Los momentos iniciales del proceso: el afán murciano por rebasar el límite provincial	221
6.2.2. Las alternativas de 1980: momento culminante del debate	225

CAPÍTULO VII: MADRID, LA METRÓPOLIS RECHAZADA. 231

7.1. Razones y argumentos para una polémica. ¿Madrid en Castilla-La Mancha?	233
7.1.1. Los posicionamientos en contra de la integración: el miedo al centralismo	233
7.1.2. Los argumentos a favor de la integración	239
7.2. El debate político en torno a la inclusión	243
7.2.1. Un año clave: 1978. El debate de la integración hasta la constitución de la preautonomía castellano-manchega	243
7.2.2. La cuestión de Madrid tras el decreto preautonómico castellano-manchego: los caminos se separan	248

**TERCERA PARTE
LA GESTACIÓN DE UNA REGIÓN: 1976-1983**

**CAPÍTULO VIII: CASTILLA-LA MANCHA (1976-1978),
CON LA DEMOCRACIA LLEGA LA PREAUTONOMÍA. 255**

8.1. Los primeros brotes regionalistas	256
8.1.1. Regionalismo pre-democrático: de la reunión de Mota del Cuervo al amago de Región Centro	256
8.2. El pueblo a escena: El referéndum de la ley para la reforma política y las primeras elecciones de la democracia	267
8.2.1. El <i>haraquiri</i> franquista: el referéndum de la Ley para la Reforma Política (15-12-1976)	268

8.2.2. Las elecciones de 1977: vuelve la democracia	276
8.3. El camino hacia la preautonomía	287
8.3.1. Los primeros contactos entre parlamentarios	287
8.3.2. Los trabajos de la Asamblea de parlamentarios y la consecución de la preautonomía	290
8.4. El referéndum constitucional en Castilla-La Mancha	296
CAPÍTULO IX: DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES A LA CULMINACIÓN DE LA INICIATIVA AUTONÓMICA.	
9.1. los primeros comicios constitucionales en Castilla-La Mancha	302
9.1.1. Las elecciones legislativas de 1979.	302
9.1.2. Los comicios municipales del 3-4-1979 en Castilla-La Mancha	310
9.2. La Junta de Comunidades echa a andar	319
9.2.1. De la problemática de la organización interna a la consecución de las primeras transferencias	319
9.2.2. El proceso de consulta a los ayuntamientos	326
CAPITULO X: LA ELABORACIÓN DEL ESTATUTO Y LA CONSTITUCIÓN COMO COMUNIDAD AUTÓNOMA	
10.1. La elaboración del estatuto de autonomía	332
10.1.1. El Estatuto en su fase de discusión regional	332
10.1.2. La tramitación parlamentaria en las Cortes Generales	340
10.2. Castilla-La Mancha: Comunidad autónoma	348
CAPÍTULO XI: CASTILLA LA MANCHA TRAS EL CICLO ELECTORAL 1982-1983. LA REGIÓN EN EL FINAL DE SU GESTACIÓN INSTITUCIONAL ...	
11.1. El cambio político en Castilla-La Mancha: Las elecciones de 1982 y la llegada socialista a la Junta de Comunidades	356
11.1.1. Los comicios del 28-10-1982	356
11.1.2. Consecuencias del 28-O: el relevo en la Junta de Comunidades ...	366
11.2. Las elecciones locales del 8-5-1983 en Castilla-La Mancha.	370
11.3. Los primeros comicios autonómicos y la llegada al poder de José Bono ...	377
11.3.1. Las elecciones autonómicas del 8-5-1983 en Castilla-La Mancha .	377
11.3.2. El entramado institucional castellano-mancheño tras las primeras elecciones Autonómicas	385
CONCLUSIONES	389
FUENTES	399
BIBLIOGRAFÍA GENERAL	401
BIBLIOGRAFÍA SOBRE CASTILLA-LA MANCHA	419

APÉNDICES	427
1. El camino jurídico hacia la preautonomía	429
2. Ilustraciones y fotografías	445
3. Humor autonómico	457
Índice de Gráficos	473
Índice de Mapas	475
Índice de Tablas	477

PRÓLOGO

Lo que se conoce hoy ya comúnmente en todos los medios, no sólo en los historiográficos, como Transición española a la democracia, Transición posfranquista o, sencillamente, Transición, nos muestra una coyuntura histórica de aquellas que acostumbramos a convertir más allá del simple episodio breve de excepcional incidencia colectiva o del proceso de cambio algo más prolongado, en un “periodo histórico”. Se trata de un convención que para el historiador no resulta especialmente convincente, pero tiene la ventaja de su sencillez y de su rápida incorporación al lenguaje común que tiende a ser bastante expeditivo y sumario y, también, al de los libros de historia. De estas coyunturas o periodos históricos, de los que admitimos que han resultado cruciales en nuestro devenir colectivo, hay varias, o muchas, en la Historia española contemporánea que han merecido una reiterada atención de los libros de historia, de la narración oral y de otras formas de transmisión. Sin ánimo exhaustivo, que estaría aquí de más, podrían citarse entre ellas, por ejemplo, la Guerra de la Independencia, la Desamortización, el Movimiento obrero, la guerra civil de 1936-1939 y, obviamente, esa Transición de la que hablamos.

El hecho cierto es que todas ellas han tenido un desarrollo bastante análogo en la investigación de su Historia, en la escritura de ésta, en su paso a los tratados, las síntesis, los “libros de historia”, las tradiciones políticas, en una palabra. Algún amplio relato temprano, algún tratado comprensivo y sintético, aunque no breve, de la historia concreta de casi todos estos fenómenos se ha convertido luego durante mucho tiempo en la obra de cabecera, la información de referencia, el texto al que todos los interesados posteriores han solido acudir como información de cabecera. De manera aproximada, puede decirse que así ha ocurrido con libros tan célebres como la *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España* que escribiese el Conde Toreno, el *Diccionario Histórico Geográfico* de Pascual Madoz, *La cuna de un gigante* de Juan José Morato o la *Historia de la Cruzada española* que dirigiese Joaquín Arrarás. Esos libros de cabecera se produjeron algunos años después de haber concluido la coyuntura o proceso al que se referían, pero estaban, por lo común, cercanos a los hechos.

Pues bien, cerca de treinta años después, aproximadamente, de haber concluido aquel episodio decisivo también en nuestro siglo XX de la transición posfranquista a la democracia, que se desencadenó a partir 1975 y que estaba concluido del todo menos de diez años después, la situación parece ser distinta en lo que se refiere a esa gran obra de referencia histórica sobre una coyuntura crucial en nuestro devenir colectivo. No existe hoy, a mi modo de ver, una gran obra histórica sobre la transición española. Carecemos aún la gran obra de referencia. Y, sin embargo, abundan los libros de todo género sobre ella, algunos con ese espíritu generalizador al que aludi-

mos. En su mayor número, por otra parte, no proceden tampoco del ámbito historiográfico, sino de colaterales y convergentes: la sociología, la politología, el derecho, la economía. Las razones de esta realidad tan disimétrica con todo lo anterior son complejas y no es cuestión de exponerlas aquí. Pero aludimos a ello, porque, a nuestro modo de ver, esa situación tiene relación bastante notable con las argumentaciones y los logros de este libro, tan ilustrativo y bien compuesto, al que se nos hace el honor de poder prologar.

La trayectoria de esas historias de grandes episodios contemporáneos españoles, tanto de las primerizas como de las subsiguientes, ha sido también paralela en otro aspecto más ligado a la manera de proceder de los historiadores, de la historiografía en su conjunto, más bien, y que se encuentra igualmente ligada al centro de interés de la obra que nos ocupa. Aquellas síntesis globales primeras, a las que hemos aludido, no podían ser por su naturaleza misma y por el momento temprano de su aparición ni completas ni, menos aún, definitivas. Y una de las tradiciones históricas que se han derivado de ellas normalmente, ha sido la diversificación de las orientaciones, de las perspectivas, de los ámbitos de estudio y de tal diversificación la más llamativa y evidente ha sido, sin duda, la de la aparición de las monografías ligadas a un espacio concreto. Es decir, el estudio pormenorizado del gran fenómeno estatal o nacional en un territorio, geográfico y humano, particularizado y concreto.

Durante mucho tiempo este tipo de historias las hemos agrupado, sin mucho respeto a veces, en el casillero de las “historias locales”. Hoy día estamos muy lejos de la visión injustamente infravalorativa. La *historia territorial* o territorializada, como yo prefiero llamarla, que es una parte esencial en nuestro conocimiento de esos grandes momentos históricos a escala estatal, sabemos que es hoy un fenómeno muy extendido y estamos convencidos de que sin ella no hay progreso hoy en el conocimiento historiográfico. De ello tenemos una prueba evidente en, al menos tres grandes procesos históricos, entre otros: la desamortización del siglo XIX, el movimiento obrero y la guerra civil. Pero, además, la vieja historia *local, comarcal, provincial*, se ve acompañada y potenciada hoy por un nuevo ámbito histórico territorializado, de extremada importancia, y que, a falta de mejor rótulo, llamaremos por ahora *autonómico*.

Con lo dicho en los renglones precedentes, hemos intentado perfilar en lo posible la ubicación la ubicación profesional, formal, científica, historiográfica, en definitiva, de este notable libro que el lector tiene en sus manos. Refirámonos ahora, pues, directamente a su contenido. No tenemos una gran historia de la transición en España pero, en contraste con ello, vamos teniendo excelentes historias territorializadas de ella, de la que ésta es un claro ejemplo. Es decir, en este caso, lo que tampoco es mala vía historiográfica, esa gran historia tendrá que ser construida ya con el auxilio de estas historias territoriales. Es el ejemplo parecido a lo ocurrido con la historia de la desamortización, para la que las fuentes territoriales son imprescindibles.

Como dice el propio autor de este trabajo sobre *La transición democrática en Castilla-La Mancha (1976-1983). Proceso autonómico y construcción regional*, la historia de la construcción de los espacios autonómicos en España durante el periodo de la transición ha respondido a modelos muy distintos. Uno de ellos, el más difícil de aprehender históricamente, es el de aquellas Comunidades Autónomas que se crearon en virtud de la recomposición del Estado que partían de la inexistencia de una entidad regional clara, de un sentimiento regionalista históricamente acreditado, de una misma definición del espacio si no era el de las viejas regiones administrativas creadas en el siglo XIX y que tuvieron siempre muy escasa virtualidad. No les ocurría lo que a la división provincial que arraigó prontamente. El caso de la Comunidad que se acabó llamando de “Castilla-La Mancha” es paradigmático de este tipo de proceso, pero no es el único.

La historia de la transición en las tierras manchegas, como eje central, se confunde con la de la creación de una Comunidad Autónoma dentro del Estado español. No estoy seguro de que este sea el mejor enfoque posible para el estudio de la transición *territorial*, pero es legítimo, y lo que es mejor, productivo y esclarecedor. Una historia de Castilla-La Mancha sólo podía partir de la empresa *política* de la construcción de una Comunidad Autónoma que, por razones que se explican perfectamente en este pormenorizado estudio tenía que ir más allá de la vieja región de Castilla la Nueva. Por ello, hay un importante espacio de esta historia dedicado a explicar el proceso por el que de la nueva Comunidad acabó desprendiéndose Madrid, por el que se incorporó Albacete y por el que permaneció en ella Guadalajara que no es tierra manchega. Pero no se nos habla, por decisión consciente del autor, de la sociedad, la cotidianeidad y la dinámica de la población que fue objeto, más que sujeto, de esa construcción.

Uno de los más convincentes extremos que se muestran en este estudio tiene una notable importancia no ya sólo para la región estudiada sino para toda España. Se trata de la demostración de que la constitución de la nueva Comunidad fue un proceso derivado de una voluntad política emergente no de la ciudadanía en sí misma sino de los grupos políticos constituidos. Por ello se habla de “una vía desde arriba hacia el autogobierno” (Las Conclusiones del estudio exponen esto sintéticamente y con claridad). La verdad es que, salvo en la regiones con identidad histórica antigua y donde existían nacionalismos más o menos antiguos y arraigados – Cataluña, País Vasco, menos en Galicia -, en los demás sitios el fenómeno fue este mismo. Incluso en creaciones particulares como las de La Rioja y Cantabria. El autor habla de Castilla-La Mancha “como ejemplo de creación artificial”.

En los “Ajustes Espaciales”, que constituye la segunda gran parte de la obra, se trata en extenso de los tres grandes casos particulares de territorios afectados por la construcción de la Autonomía. Guadalajara, donde era predominante la impronta castellana, que permanecería en ella; Albacete, tierra advenecia, desgajada de la región murciana, donde el carácter manchego fue determinante y del caso especial de Ma-

drid en el que era evidente la imposibilidad de su integración en una Comunidad Autónoma de este tipo. Por fin, la tercera y última gran parte se dedica especialmente a los pormenores del proceso jurídico, normativo y de política territorial que acabó definiendo la estructura de la Comunidad.

Si como prologuista, amablemente invitado a serlo, de esta esclarecedora investigación, nacida del ejercicio universitario de mayor alcance científico, como es la confección de una Tesis Doctoral, debo cumplir mi objetivo de presentar al lector una primera impresión o guía de lo que va a encontrar en sus páginas, yo me decantaría por las cosas que señalo a continuación.

La primera es la parte propiamente básica y formal. Este trabajo, que es de aquellos que en el oficio historiográfico pertenece prácticamente a los que “crean su objeto”, destaca por el uso de todos los materiales informativos posibles y el autor se cuida ya de señalar que cuando hablamos de una historia tan cercana no siempre los repositorios archivísticos nos ayudan lo que cabría esperar. Mientras el archivo de las Cortes autonómicas ha resultado muy productivo no lo ha sido así en el caso del generado por la misma Junta de Comunidades. Esto se suple brillantemente con el uso de todo tipo de fuentes, publicaciones de distinto nivel, prensa en abundancia, la bibliografía previa y las informaciones orales posibles. Hoy por hoy no puede pedirse más y la construcción de la historia, lo sabemos bien, es siempre un proceso abierto y revisable.

El segundo aspecto entra ya dentro de los contenidos expositivos de la obra. Y creo que aquí hay dos vertientes importantes. La primera, podríamos decir interna, es la descripción y juicio sobre la creación de una entidad política subestatal que procede de decisiones de élites y de intereses de partido, también, pero que acaba creando su propia dinámica social, económica e ideológica. Castilla-La Mancha es así una institución política creada en muy poco tiempo y con escaso arrastre histórico. Pero a esta creación no hay por qué llamarla, sin más, “artificial”. Su validez depende de su funcionalidad misma. Y ésta parece haber quedado validada en el algo más de cuarto de siglo transcurrido.

La segunda es una vertiente más general y es aquella que en este trabajo nos sirve, de manera muy interesante, para reflexionar sobre el proyecto completo del Estado de las Autonomías en España. El autor nos dice que el proyecto puesto en marcha con la transición fue, en este caso, “el reto de desplegar las expectativas de unas provincias aparentemente silenciosas”. Las Autonomías, en este y otros casos, han servido para salir del silencio aunque a veces haya sido para caer en el estruendo. Las autonomías han revitalizado la vida política, a costa, sin embargo, de crear problemas nuevos, claro está. Y han revitalizado esa vida aún cuando, como en este caso, se tratase “de un proyecto institucional sin el menor atisbo de apoyo popular entre el millón y medio largo de personas que habitaban las cinco provincias que en lo geográfico le daban forma”.

¿Por qué fue entonces posible esta construcción? Como prologuista lo prudente es abstenerse aquí de dar una respuesta propia. El lector tiene en esta obra suficiente materia, suficiente ciencia, como para poder encontrar la respuesta por su cuenta. Y ello es el mejor mérito del autor y de la obra producida. A esa respuesta nos ayuda no sólo la excelente arquitectura informativa y explicativa del libro sino también los instrumentos que en forma de apéndices, bibliografía, tabulaciones e ilustraciones de otro tipo que le acompañan. Es este, dicho sin hipérbole alguna, un excelente comienzo para toda la historia castellano-manchega que, sin duda, habrá de investigarse y escribirse en el futuro.

Julio Arostegui
Catedrático de Historia Contemporánea
Universidad Complutense de Madrid
Febrero de 2007

AGRADECIMIENTOS

La presente publicación, fruto de una Tesis Doctoral, no podría haber llegado a su conclusión definitiva sin el concurso y participación – directa o indirecta – de un buen número de personas que en todo momento han prestado su apoyo, amparo y consuelo al autor de estas líneas. Los mejores y más alegres instantes en este largo camino se deben a ellos.

Quisiera dar las gracias en primer lugar a toda mi familia, y muy en especial a mis padres y hermanas, Alfonsa y Loli, por estar conmigo desde siempre y en todo momento. Nunca toda la gratitud que pueda ofrecerles será suficiente.

Me gustaría, igualmente, agradecer la ayuda prestada por mis compañeros – que también son amigos – de la Universidad de Castilla-La Mancha: Francisco Alía, Manolo Ortiz, Oscar J. Martín... Algunos dentro de esta nómina merecen una especial significación: Jesús Francisco Santos, siempre tan servicial, dispuesto a solucionar y hacer más llevaderas las dificultades técnicas. Óscar Bascuñán y Damián González compañeros de alegrías y penas, londinenses y estadounidenses, respectivamente. Francisco Javier Moreno, condiscípulo de promoción, de lides investigadoras y de pasadas cuitas. David Rodríguez, tantas veces valioso guía de quién esto escribe en su nueva vida. Y para finalizar, Juan Antonio Inarejos: camaradería, trabajo y humor a raudales en una sola pieza. Pocas personas en tan poco tiempo se han ganado tanto mi admiración como él.

Otras personas alejadas del mundo universitario también merecen aparecer en estas líneas. Milagros Vázquez y Raúl Alcahut, cuyas amistades comencé a cultivar al mismo tiempo que iniciaba mi relación con la Historia. Francisco Antonio Moya, por tantas y tantas conversaciones en post de solucionar el mundo... y las que quedan. Gracias a Marco Antonio Moral por su contribución a hacer más llevaderos los malos momentos y...por soportarme tantas veces en los peores. Gracias, igualmente, a Chema Matamoros, por personificar como nadie, integridad, rectitud y nobleza.

Y por último, pero no por ello en un lugar menos importante, quisiera expresar mi más sincero y emotivo agradecimiento a mis dos directores: Pedro Oliver Olmo y Juan Sisinio Pérez Garzón. Su guía, orientación y consejo han sido elementos imprescindibles para que este proyecto llegara a buen puerto. Sin ellos, la trayectoria profesional y humana del que esto escribe habría sido muy distinta. Poder considerarles AMIGOS, amén de maestros, ha sido mi mejor y más valioso aprendizaje durante todo este tiempo.

INTRODUCCIÓN

1. CONSIDERACIÓN PRELIMINAR*

«Yo no pido la organización de España en grandes regiones por razones de pretérito sino por razones de futuro. La vida, queramos o no, es una acción que se ejecuta siempre hacia delante»

(José Ortega y Gasset, *La España Invertebrada*, 1931)

Los seres humanos experimentamos una recurrente preocupación respecto a las formas de organización político-territorial que enmarcan nuestra existencia, delimitan nuestro quehacer como ciudadanos y, al mismo tiempo, gobiernan nuestras vidas. Del mismo modo, parece un hecho reconocido y estudiado desde múltiples perspectivas –psicológicas, antropológicas, sociológicas, etcétera...– que los individuos tienden a identificarse, en mayor o en menor medida, con la tierra en la que viven o en la que han nacido¹. De todas estas circunstancias difícilmente controvertibles se deriva otra no menos evidente: las personas, colectivos humanos y estructuras jurídico-estatales pugnan constantemente por erradicar, construir, transformar o preservar aquellos marcos políticos que detestan o anhelan.

Un magnífico ejemplo de todo ello lo constituyó la España de la segunda mitad de los setenta. Un país que a la vez que pugnaba por escapar de una larga e infausta dictadura, se vio en la obligación de afrontar – entre otros muchos de no menor complejidad – el extraordinario reto de replantearse a conciencia su estructura y composición territorial. Circunstancia ésta incrustada, a su vez, en la raíz de buena parte de los problemas y tragedias que habían sacudido al país durante los últimos tiempos. La articulación de un marco autonómico descentralizado que colmase las reivindicaciones y peculiaridades regionales de pueblos como el catalán, el vasco o el gallego, se convirtió desde un primer momento en una de las tareas básicas a resolver por los rectores políticos que tomaron las riendas del país a la muerte del dictador.

De hecho, la mayor parte de la clase política y de la ciudadanía eran conscientes de que el éxito del nuevo proyecto democrático que se iniciaba iba a depender, en buena medida, de que la construcción de ese nuevo modelo de convivencia plural

* Esta obra se inscribe en el marco del proyecto (PAI-05-060) financiado por la JCCM sobre movimientos sociales en Castilla-La Mancha durante el franquismo.

¹ MORAL, F.: *Identidad regional y nacionalismo en el Estado de las Autonomías*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1998, Pág. 11. Por lo demás, la producción intelectual sobre las cuestiones identitarias ha alcanzado tan magnitud que un simple esbozo de la misma desbordaría el marco de análisis de esta investigación. Basten, sin embargo, las referencias a las más recientes aportaciones de pensadores conspicuos: BAUMAN, Z.: *Identidad*, Madrid, Losada, 2005; HABERMAS, J.: *Tiempo de transiciones*, Madrid, Trotta, 2004; KYMLICKA, W.: *Estados, naciones y culturas*, Córdoba, Almuzara, 2004 y RORTY, R.: *Cuidar la libertad*, Madrid, Trotta, 2005.

entre los diversos territorios que componían el Estado – y el Estado mismo – se llevara a cabo con acierto. Todo ello explica que el análisis de este singular fenómeno que fue la creación del Estado de las Autonomías se haya convertido en uno de los campos de estudios referenciales a la hora de evaluar y considerar con precisión aquel trascendental cambio que experimentó España en el último lustro de la década de los setenta y los primeros años de los ochenta.

En este sentido, el trabajo que aquí se acomete pretende constituirse en la primera aproximación de carácter histórico a la problemática de la gestación autonómica en Castilla-La Mancha, como claro ejemplo de Comunidad Autónoma que nace a la Historia desprovista de una marcada conciencia regional que diera un sustento firme a su proyecto de construcción regional. Castilla-La Mancha formó parte de ese otro proceso de descentralización regional que vino marcado por la generalización autonómica a todo el territorio del Estado.

Y es que, en realidad, dentro del complejo mecanismo que fue el proceso de edificación del Estado autonómico se podrían identificar, a su vez, varios procesos distintos. Aunque insertados dentro de un mismo marco global, el desarrollo del mencionado proceso no fue igual en Cataluña, Galicia, País Vasco – incluso en Navarra o Andalucía – que en el resto España, en donde los condicionantes que marcaron la autonomía fueron diferentes. Pero como integrante de aquella España sin tradición autonomista, aquella España que alcanza su autonomía por la vía del artículo 143; el análisis del proceso autonómico en Castilla-La Mancha puede convertirse en un excelente referente para comprender mejor los entresijos que caracterizaron el desarrollo de ese complejo y fenómeno histórico que fue la cimentación de la España autonómica.

De tal modo es necesario precisar ya desde este momento que este trabajo, aún fijando primordialmente su atención en el territorio que hoy conforma la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, no pierde en ningún momento de vista el horizonte estatal en el que ésta se enmarca. Es más, en buena medida esta investigación se fija como uno de sus objetivos principales el de contribuir a la explicación de uno de los fenómenos políticos más determinantes en la historia de España: la generalización del proceso de descentralización territorial. Fenómeno histórico que se llevó a cabo en el país como fruto del proceso democratizador, y cuya, configuración legal se recoge en el mandato constitucional de 1978. Es pues intención del que esto escribe trascender el ámbito regional para convertir esta investigación en un elemento referencial a escala estatal de tal manera que pueda convertirse en ayuda para una mejor y más completa comprensión de tal acontecimiento.

En este sentido, es obligado poner de manifiesto la escasez de aportaciones referentes al ámbito castellano-manchego (sobre la que se incidirá con posterioridad) que aborden aspectos relativos al tema de estudio que se emprende en este trabajo. Los vacíos historiográficos que atañen a las tierras castellano-manchegas están de-

masiado extendidos dentro de la ciencia histórica, pero dichas carencias son aún más clamorosas, si cabe, en todo lo relativo a períodos de tiempo próximos a nuestro presente. Las motivaciones académicas que impulsan este estudio son pues evidentes.

Las incitaciones derivadas del momento en el que vivimos tampoco podían dejar de tener su influencia en este trabajo. Hoy en día parece ya como una cuestión apenas discutible el hecho de que los historiadores se ven influenciados en su labor científica e investigadora por el presente histórico que les ha tocado vivir. Este estudio no es ajeno a esta circunstancia. En la España de hoy se está esbozando, desde diversos sectores, un replanteamiento a fondo del ordenamiento constitucional vigente. Esta reflexión que abarca desde cuestiones relacionadas con el orden sucesorio a la reforma de instituciones como el Senado, pasando por las obligaciones legales que impone el nuevo marco de convivencia europea; afecta de manera especial a todo lo relativo a la configuración territorial del Estado y al papel que las distintas Comunidades Autónomas van a desempeñar en el futuro organigrama político nacional.

Las reivindicaciones de tipo nacionalista implican, sin duda, el reto de mayor envergadura al que el Estado español nacido en 1978 ha debido enfrentarse hasta la fecha. Pero no es un desafío menor el de hacer frente de forma satisfactoria a la generalización expansiva de esas reivindicaciones al resto de Comunidades que, en un fenómeno similar al acaecido en los tiempos de la transición, no están dispuestas a perder terreno respecto a aquellos territorios denominados «históricos» y que encabezan el actual proceso de reformulación en las relaciones Estado-Comunidades Autónomas

Ninguna forma mejor para afrontar los lances que nos marca este presente que acudir con rigor a lo ya ocurrido, al origen de las inquietudes que ahora nos condicionan, y utilizar el estudio científico del pasado como herramienta para comprender mejor el instante actual. Y es que, como ya se encargó de apuntar Josep Fontana, los historiadores deben procurar «usar su capacidad de construir presentes recordados para contribuir a la formación de la clase de conciencia colectiva que corresponde a las necesidades del momento»². El historiador no puede ni debe eludir los compromisos y responsabilidades que en su condición de científico social y de referente intelectual le son inherentes en la sociedad actual. Desde este punto de vista esta investigación posee un firme compromiso que nace desde el deseo de alcanzar la «articulación de una memoria cultural e histórica que facilite un futuro de igualdad y diversidad»³.

² FONTANA, J: *La Historia de los hombres*, Barcelona, Crítica, 2001, Pág. 365.

³ PÉREZ GARZÓN, J. S.: (et. al.): *La gestión de la memoria: la historia de España al servicio del poder*, Barcelona, Crítica, 2000, Pág. 221.

Llegados a este punto he de reconocer con sinceridad que también existe una clara motivación personal entre los factores y estímulos que han llevado a escoger esta temática investigadora en concreto. El autor de estas líneas ha experimentado y vive de cerca – y cada vez con más intensidad – las consecuencias que el fenómeno histórico que aquí se estudia han traído para su vida y para el entorno en el que se desarrolla su existencia. Desde este punto de vista convendría traer a colación las palabras del profesor Hobsbawm cuando se encargó de subrayar que «cuando escribes sobre tu propia vida es inevitable que la experiencia personal de estos tiempos de forma a la manera de verlos»⁴. Pero como ya se ha notado con anterioridad, el presente estudio no sólo está marcado por el pasado, ni aún por el presente pues el «futuro, lo mismo que el pasado, atrae a los hombres de hoy en busca de sus raíces y su identidad, fascinándolos más que nunca»⁵.

Creo necesario dejar precisado, por último, dentro de este apartado preliminar un componente definidor del presente estudio. De forma sustancial, el trabajo de investigación que aquí se acomete aborda la problemática analizada desde una perspectiva político-institucional. La aclaración es ante todo metodológica. Evidentemente, el proceso de gestación autonómica en Castilla-La Mancha, como en el resto de comunidades españolas, se desarrolló dentro de un marco socioeconómico a escala estatal y regional que determinó y condicionó, en buena medida, las propias características y peculiaridades del mencionado proceso. Entender dicho fenómeno como algo ajeno a inevitables condicionamientos de tipo económico o social, propios del momento, sería recurrir en un error indeseable. No obstante, se ha optado por centrar la óptica de análisis en el plano político⁶, por una serie de razones que conviene explicitar.

⁴ HOBSBAWM, E.: *Sobre la Historia*, Barcelona, Crítica, 1998, Pág. 232.

⁵ LE GOFF, J.: *Pensar la Historia*, Barcelona, Paidós, 1991, Pág. 193.

⁶ Se trata de la «vuelta del Estado», en afortunada expresión de SKOCPOL, T: «El Estado regresa al primer plano: estrategias de análisis en la investigación actual», en *Zona Abierta*, N° 50, 1989, pp. 71-122. Constituye, por lo demás, un trabajo de revisión historiográfica imprescindible por la amplitud temática y metodológica con que aborda el papel del Estado y que sirve de soporte para nuestro análisis. Todo esto sin olvidar las reflexiones sobre la historia política de autores clásicos como ABENDROTH, W. y LENK, K.: *Introducción a la ciencia política*, Barcelona, Anagrama, 1971, quienes impulsaron en los años sesenta del siglo XX una concepción de la Ciencia Política como «ciencia histórica de la sociedad», mientras Maurice DUVERGER la definía como «ciencia del poder», en *Sociología política*, Barcelona, Ariel, 1972. Por lo demás, del amplio debate sobre la nueva historia política, baste recordar los trabajos de RÉMOND, R., *Pour une histoire politique*, Paris, Ed. du Seuil, 1988; MINA, M^a C.: «En torno a la nueva historia política francesa», en *Historia Contemporánea*, N° 9, 1993, pp.59-91; BALMAND, P., «La renovación de la historia política», en BOURDÉ, G y MARTÍN, H.: *Las escuelas históricas*, Madrid, Akal, 1992, pp. 255-72; y François DOSSE, «La Historia contemporánea en Francia», *Historia Contemporánea*, N° 7, 1992, pp. 17-30; y también sobre el nuevo institucionalismo, los trabajos de MARCH, J. G. y OLSEN, J. P.: «El nuevo institucionalismo: factores organizativos de la vida política», en *Zona Abierta*, N° 63-64, 1993, pp. 1-43.; y de J. G. MARCH y H. A. SIMON, *Teoría de la organización*, Barcelona, Ariel, 1994. En todo caso, es obra para la constatación reflexiva al respecto, la de MANN, M.: «El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados», *Zona Abierta*, N° 57/58, 1991, pp. 15-49 (ed. orig. de 1984); y sobre todo su gran obra *Las fuentes del poder social*, Madrid, Alianza, t. I, 1991, y t. II, 1997.

En primer lugar, resulta evidente que durante todo el período de profundas transformaciones que experimentó España a lo largo de la segunda mitad de la década de los setenta y primeros años de los ochenta, la política ocupó una posición central en las preocupaciones, no sólo de la clase dirigente, sino también de los ciudadanos. Personas normales que se vieron envueltas en las convulsiones lógicas que trajeron consigo el abandono de un largo régimen dictatorial y la llegada de un sistema político democrático y representativo. En este contexto es aplicable la afirmación de Elena Hernández Sandoica cuando afirma que «la política domina decisivamente la cronología de los hechos»⁷. Pocos ejemplos mejores que la transición democrática encontraremos en la Historia reciente de España en este sentido.

De igual manera, posee también su lógica que los comienzos de un fenómeno como el de la regionalización del territorio castellano-manchego fueran marcadamente políticos. Con el tiempo, la existencia de la autonomía ha estado detrás del surgimiento de otras variables susceptibles de análisis como las económicas – fundamentalmente tras la asunción de competencias en determinadas materias – o incluso las sociales. Circunstancia comprensible si se tiene en cuenta que la Comunidad Autónoma ha acumulado ya más de dos décadas de existencia. Pero en el momento en que esta se gestó, el ingrediente esencial de su conformación fue el político.

No hubo una transición de carácter económico o social en Castilla-La Mancha comparable al cambio experimentado en lo político – como ciertamente no la hubo en España – en el espacio de tiempo que enmarca este trabajo. La mayor parte del territorio de las cinco provincias que la formaron se insertaba dentro de la España Agraria en 1976 y ahí se seguía en 1983, pues no fue hasta la entrada de España en la CEE – y tras experimentar los efectos de las ayudas comunitarias – cuando comenzaría a percibirse una auténtica transformación en el sistema de producción castellano-manchego. La sociedad civil que habitaba estas tierras tampoco experimentó grandes cambios en ese período. En Castilla-La Mancha – axioma aplicable a otras muchas regiones del país y, en realidad, al propio conjunto del Estado – la transición fue fundamentalmente política. Y la máxima expresión de ese cambio fue la consecución de la autonomía.

2. DE LÍMITES Y FRONTERAS: MARCO ESPACIO-TEMPORAL DE LA INVESTIGACIÓN

En este trabajo, al igual que sucede en la inmensa mayoría de las aportaciones historiográficas, los objetivos y objetos del análisis determinan profundamente el marco espacio-temporal en el que se mueve la propia investigación. En el caso concreto

⁷ HERNÁNDEZ SANDOICA, E.: *Los caminos de la Historia. Cuestiones de historiografía y método*, Madrid, Síntesis, 1995, Pág. 162.

de este estudio, estas reflexiones se hacen todavía más evidentes y alcanzan un grado de concreción aún mayor. En este sentido, y por lo que respecta al contexto espacial que enmarca este estudio, no sería arriesgado el asegurar que el objetivo se funde hasta el punto de lo inseparable con el objeto. En efecto, el territorio que aquí se estudia es el que da forma a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que según fija el vigente ordenamiento institucional está constituida por las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo⁸.

De este mismo hecho, y del propio proceso de configuración territorial castellano-manchego, se deriva el que otras provincias merezcan una especial atención y se conviertan, de alguna manera, en lo que podríamos denominar «protagonistas territoriales secundarios» de este trabajo. Estoy haciendo referencia aquí, en concreto, a la provincia de Madrid y, en menor medida, a la de Murcia. Dos territorios, que por sus vinculaciones con distintas provincias castellano-manchegas (en el caso madrileño con la antigua región de Castilla La Nueva y en el murciano con la provincia de Albacete) desempeñaron un papel importante en el singular camino conducente al definitivo ordenamiento territorial de la región. No obstante, conviene reiterar llegados a este punto, que el proceso autonómico castellano-manchego es completamente incomprensible si no se tiene en cuenta el marco general que lo engloba y explica; no siendo éste otro que el fenómeno transformador y democratizador que supuso la transición política española en su conjunto. Fenómeno que, no olvidemos, tuvo lugar a nivel estatal. Desde este punto de vista, la referencia a lo estatal habrá de ser una constante en el desarrollo de la presente investigación.

Los márgenes cronológicos que delimitan la investigación son los años 1976 y 1983. Como es lógico, la elección de estas fechas a manera de topes temporales no ha sido, en modo alguno, una decisión aleatoria. A primera vista alguien podría señalar que estos bordes anuales expresan una más de las diversas opciones barajadas respecto a la exacta concreción periódica de la transición española⁹. Sin embargo, al profundizar más en la cuestión, se hace evidente que en ambas fechas se detectan acontecimientos – tanto a nivel nacional como regional – que explican y clarifican suficientemente que se haya optado por insertar esta investigación en este período de tiempo.

La fecha de inicio del estudio – 1976 – supuso la vuelta a la escena política española de la problemática regional. Pocos meses después de la muerte del dicta-

⁸ La propia Constitución Española dicta en su Artículo 147 que los Estatutos de Autonomía deben contener la delimitación del territorio de las distintas Comunidades. Efectivamente, el Artículo 2º del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece en su primer apartado que «el territorio de la región de Castilla-La Mancha corresponde al de los municipios que integran las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo».

⁹ En torno a la cuestión cronológica de la transición ver CACIAGLI, M.: *Elecciones y partidos en la transición política*, Madrid, Centro de investigaciones Sociológicas, 1986, Pág. 9 y ss.

dor los rectores políticos del país perciben claramente que en la fase de cambios políticos que se avecinaba, la cuestión territorial iba a ocupar un lugar muy destacado. Y desde muy pronto se vio como esta problemática no se iba a circunscribir de forma exclusiva a los casos catalán y vasco. Ya el Gobierno Suárez, en su primera declaración programática de julio de 1976, anunció su intención de institucionalizar las regiones en régimen de autonomía¹⁰. Una prueba que viene a reafirmar lo que se está diciendo lo constituye la generalización, en esa fecha, de la práctica de conmemorar mediante algún tipo de gran concentración popular el «día de la región», mezcla de acto político, de reivindicación de orgullo regional y de demostración folklórica y cultural¹¹. La preocupación por lo regional quedaría fijada ese año en el lema principal que esgrimirían en buena parte del Estado los participantes en las manifestaciones y movilizaciones por el progreso democrático: «Libertad, Amnistía y Estatuto de Autonomía».

Si a escala estatal se detectaron claramente en esa fecha toda una serie de elementos que designan con nitidez el retorno a un primer plano de la cuestión regional, es justo señalar que también se produjeron acontecimientos a escala regional que se encargaron en poner de manifiesto que las futuras provincias castellano-manchegas no permanecían ajenas a ese proceso. Tres son los factores en los que apoyarse a lo hora de justificar esta afirmación. En primer lugar, puede hablarse del surgimiento de un protagonismo hasta la fecha desconocido de la problemática regionalista en las páginas de los principales periódicos de la región. Ese año, protagonizados por colectivos intelectuales como *Sagato* en Albacete y por personalidades individuales, saltan a la opinión publicada interesantes debates sobre el futuro regional. Debates que solían centrarse de forma especial en reivindicaciones victimistas cada vez más agudas y en unas cada vez más intensas diatribas contra el centralismo, al que se acusaba de ser el principal responsable de los males que sacudían a la región¹².

En segundo lugar, y desde una perspectiva institucional, esta preocupación por lo regional quedaría evidenciada a través de las reuniones celebradas entre diversas autoridades públicas que entran en contacto para estudiar las distintas vías y métodos para encauzar el tema regional. Entre estas reuniones hay que destacar las que celebraron a lo largo del año los Gobernadores Civiles de las provincias y, especial-

¹⁰ FERRANDO BADÍA, J.: «Teoría y realidad del Estado Autonomico», en *Revista de política Comparada*, Nº 3, 1980-1981, Pág. 39

¹¹ FUSI, J. P.: «El desarrollo autonómico», en TUSELL, J. y SOTO, A (Dirs.): *Historia de la transición y consolidación democrática en España (1975-1986)*, Madrid, Alianza, 1996, Pág. 447.

¹² Un aspecto que hay que enfatizar en esta investigación es el papel de los individuos, porque, al tratarse de un proceso político muy marcado por los acontecimientos estatales, en cada provincia son minorías politizadas las que encauzan las reivindicaciones. Ver al respecto las cuestiones metodológicas planteadas por L. STONE, «Prosopografía», en *El pasado y el presente*, México, FCE, 1986, pp. 61-94; P. POMBENI, *Introduzione alla storia dei partiti politici*, Bolonia: li Mulino, 1992; D. WAHRMAN (1996): «The new political history: a review essay» en *Social History*, vol. 21, 1996, pp. 343-354.

mente, la reunión de Mota del Cuervo entre los distintos procuradores en Cortes de las cinco provincias que formarían Castilla-La Mancha. En este encuentro, se firmó el primer manifiesto inequívocamente regionalista por parte de los representantes de las cinco provincias que con el tiempo habrían de conformar la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En el verano de 1976, una nueva decisión institucional – esta vez adoptada por el propio Ejecutivo central – evidenciaba que algo estaba cambiando respecto al tema regional. En agosto de ese año la presidencia del Gobierno publicaba un decreto por el que creaba la Región Centro, integrada por las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Ávila y Segovia. El proyecto, que pretendía potenciar un área de descongestión económica en torno a Madrid, no tuvo aplicación práctica alguna y no pasó de ser letra muerta dentro del BOE, pero suponía una prueba más de la preocupación por la cuestión regional.

La presente investigación concluye en 1983. Al igual que sucede con la fecha de arranque, suficientes motivos de peso justifican esta decisión. Motivaciones que, de nuevo, tienen lugar tanto a nivel estatal como regional. En este sentido, y como ha señalado Eliseo Aja, en 1983 se puede dar por finalizado el desarrollo constitucional desde la perspectiva autonómica¹³. Tres acontecimientos le llevan a formular esta idea: 1º) En ese año se aprueban los últimos Estatutos de Autonomía; 2º) Se dicta la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico (LOAPA)¹⁴; y 3º) Se realizan las primeras elecciones autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas. La sanción de los Estatutos de Autonomía aún pendientes y el cierre del mapa autonómico, ponen de manifiesto la consecución efectiva de lo previsto por el ordenamiento jurídico constituyente¹⁵.

En el horizonte regional han de ubicarse, asimismo, tres acontecimientos que ejemplifican puntualmente la finalización del proceso de formación regional en ese año de 1983. En primer lugar, y enlazando con lo anteriormente señalado, la celebración de las primeras elecciones autonómicas el 8 de mayo. En el orden de lo político, estos primeros comicios autonómicos derivaron en dos acontecimientos que coadyuvaron a la consolidación institucional: la constitución el 31 de mayo de las primeras Cortes Regionales surgidas directamente del sufragio popular – la importancia que se

¹³ AJA, E.: *El Estado autonómico, federalismo y hechos diferenciales*, Madrid, Alianza, 1999, Pág. 58.

¹⁴ Francisco Tomás y Valiente es de la misma opinión, apoyándose justamente en estos dos acontecimientos: TOMAS Y VALIENTE, F.: «La primera fase de construcción del Estado de las Autonomías (1978-1983)», en *Revista vasca de administración pública*, N° 36, 1993, Pág. 45.

¹⁵ Las investigaciones sobre procesos autonómicos regionales o las aproximaciones globales que hacen terminar su período de estudio en esa fecha son numerosas. A modo de ejemplos: GARCIA ANDREU, M. y SANTACREU SOLER, J.M.: «La configuración política de las Autonomías en España (1977-1983)», en *Simposio histórico sobre la Transición Española*, Vitoria, 1996, pp. 35-55; GONZÁLEZ CLAVERO, M.: *Fuerzas políticas en el proceso autonómico de Castilla y León: 1975-1983*, Tesis-Universidad de Valladolid, 2002.

le concedió a dicho acontecimiento fue tal que la fecha pasaría a ser designada como día regional – y la conformación el 6 de junio, bajo la presidencia de José Bono Martínez, del primer Gobierno regional elegido de forma directa en las urnas. El 7 de diciembre tenía lugar el cierre del entramado institucional autonómico castellano-manchego. Ese día y en aplicación del mandato estatutario¹⁶, el pleno de las Cortes aprobaba la Ley 3/83 que fijaba la sede de las Instituciones regionales de la Junta de Comunidades, y por la que la ciudad de Toledo era designada sede de las Cortes, del Gobierno y Capital de Castilla-La Mancha. El proceso de «gestación regional» – y con el esta investigación – concluye, pues, en ese año. La consolidación de la Comunidad Autónoma era aún una cuestión de futuro.

3. FUENTES Y METODOLOGÍA PARA CONSTRUIR UN MARCO DE ESTUDIO

Marc Bloch era de la idea de que cualquier libro de historia debería contener un capítulo que relatase las peripecias del investigador en su búsqueda científica: «el espectáculo de la investigación, con sus éxitos y sus trabas, rara vez aburre»¹⁷, señalaba el ilustre historiador francés. Al igual que acontece con la práctica totalidad de los análisis historiográficos, el desarrollo metodológico del presente trabajo se encuentra inevitablemente determinado por el carácter, condición, rigor y hasta podría decirse que accesibilidad y situación de las fuentes manejadas en la gestación de dicho estudio. La fase inicial de esta investigación se basó, de manera fundamental, en la consulta, clasificación y organización de dichas fuentes.

Para la realización del presente trabajo de investigación se ha utilizado un amplio repertorio de recursos documentales. La labor heurística ha sido intensa a la vez que múltiple, siempre con el objetivo de dotar al análisis de una visión multifocal y lo más enriquecedora posible. Afortunadamente la preocupación por los fondos documentales relativos a la transición democrática viene siendo cada vez mayor en España y también en Castilla-La Mancha. Buena prueba de ello lo constituye la celebración de eventos como el efectuado en Guadalajara en noviembre de 2003 y que centró su atención en los Archivos de Castilla-La Mancha en la Transición¹⁸.

Por su enorme relevancia para la consecución de este trabajo es de justicia incidir en primer lugar en las fuentes hemerográficas. En efecto, y como ha señalado

¹⁶ Artículo 6º del EA.

¹⁷ BLOCH, M.: *Apología para la Historia o el oficio de historiador*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, Pág. 92

¹⁸ En la capital alcarreña se celebraron del 4 al 7 de noviembre de 2003, las VI Jornadas sobre investigación en Archivos centradas en esa ocasión en *La transición a la Democracia en España. Historia y Fuentes Documentales*. Actas publicadas en Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2004.

el profesor Aróstegui, la documentación hemerográfica nos coloca hoy ante uno de los conjuntos documentales de mayor interés en la investigación de la historia en todo Occidente¹⁹. De manera especial cuando hablamos de fenómenos históricos como la transición, los recursos periodísticos se convierten en instrumentos esenciales para cualquier aproximación seria a su análisis, y en este sentido, han sido en todo momento un pilar básico para la ejecución de este estudio. Las características propias de estas publicaciones nos llevan a asegurar con rotundidad que poseen una multifuncionalidad y polivalencia absoluta. Pocos son los aspectos abordados en esta investigación que no encontraran reflejo en la prensa.

Las formas en que se plasmaba esta información fueron varias: artículos de opinión y de fondo, editoriales, noticias, entrevistas, comunicados, referencias a mítines... El trabajo de campo con las fuentes hemerográficas ha sido, pues, extraordinariamente intenso y exhaustivo. Al minucioso escrutinio de todas las publicaciones periódicas editadas en las cinco provincias de la región durante el período estudiado, ha de sumarse un no menos detallado recorrido por distintas revistas de información editadas por organismos públicos como Diputaciones o Ayuntamientos, y una búsqueda puntal en las publicaciones de tirada nacional²⁰.

No obstante, hay que reconocer que los problemas de crítica al abordar la utilización de la prensa suelen ser de envergadura considerable. Es por ello, por lo que se ha procurado un especial cuidado a la hora de manejar este tipo de fuente, tan sujeta siempre a manipulaciones e intereses bien determinados. Son las fuentes para delimitar una comunidad de memoria regional que deben ser abordadas desde el implacable rigor crítico de una metodología que precise intereses, confusiones, expectativas, emociones y que se contraste desde la distancia del presente. Es la responsabilidad del historiador y de las reglas de un oficio que inscribe todo texto, todo documento, en el espacio de su elaboración y en el entramado de los actores que lo produjeron.²¹

El Centro de Estudios de Castilla-La Mancha (CECLM) ubicado en la Facultad de Letras de Ciudad Real es el mejor lugar para llevar a cabo estudios hemerográficos en la región pues, en él, se sitúa un extenso repertorio de la mayor parte de las provincias castellano-manchegas. En este centro de investigación se ha llevado a cabo buena parte de esta tarea, habiéndose podido consultar también un buen número

¹⁹ AROSTEGUI, Julio: *La investigación histórica, teoría y método*, Barcelona, Crítica, 1995, Pág. 405.

²⁰ Las publicaciones utilizadas se encuentran detalladas al final del trabajo en la sección correspondiente a las Fuentes hemerográficas.

²¹ Como referencia clásica en los problemas críticos de la prensa como recurso heurístico vease BARRERE, B.; BOTREL, J.; BREY, G. (et. al.): *Metodología de la Historia de la prensa española*, Madrid, Siglo XXI, 1982. Vid. igualmente TUÑÓN DE LARA, M. (dir.): *La prensa de los siglos XIX y XX. Metodología, ideología e información. Aspectos económicos y tecnológicos. I Encuentro de Historia de la prensa*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1986.

ro de las cabeceras estatales utilizadas. Los títulos que faltaban en dicha institución para el período estudiado han sido consultados en la Biblioteca Nacional Española y en diversas Bibliotecas públicas o Archivos localizados en cada una de las respectivas provincias, como el Archivo Histórico Provincial de Cuenca o la Biblioteca Pública del Estado de Albacete.

La documentación emanada por el órgano preautonómico castellano-manchego se encuentra localizada actualmente en los archivos centrales de las Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, bajo la gestión técnica del Archivo de Castilla-La Mancha. Es ésta una institución que, aunque en funcionamiento y dotada de plena existencia jurídica en el momento en que se realizó la búsqueda de información para la presente investigación, se encontraba aún en pleno proceso de edificación material y asentamiento físico, circunstancia que impidió sobremanera la consulta y aprovechamiento de los ingentes fondos que en ella se ubican. Queda esta labor pendiente para un futuro próximo. Para el estudio del proceso autonómico es de especial interés la documentación contenida en el Archivo Central de la Consejería de Administraciones Públicas (Comisiones Mixtas de transferencias, Correspondencia, etc.) y en el de la Consejería de Presidencia (actas de sesiones, campañas institucionales, información electoral, etc.).

Lo que resultaron ser inconvenientes y contratiempos en el Archivo de Castilla-La Mancha se convirtieron en facilidades y diligencia en la otra institución archivística dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizada para este trabajo: el Archivo de las Cortes Regionales, centro documental de ineludible consulta para la realización de esta investigación. En él se contiene información de alto interés respecto a todo el proceso autonómico, siendo especialmente jugosa la referida al pronunciamiento de los Ayuntamientos por la autonomía y la relativa al proceloso procedimiento estatutario. En este Archivo se conservan, asimismo, publicaciones oficiales de forzosa consulta tales como el Diario de Sesiones de Cortes o el Boletín Oficial de la Asamblea Provisional de Castilla-La Mancha. No obstante, es necesario señalar, en este punto, que la información encontrada en el Archivo de las Cortes Regionales hubo de ser complementada con documentación consultada en los Archivos del Congreso y del Senado, especialmente en lo concerniente a la tramitación en sede parlamentaria del Estatuto de Autonomía.

La importancia que la Constitución confiere a las Diputaciones provinciales en el desarrollo del proceso autonómico de los territorios que acceden a la autonomía por vía del Artículo 143, hizo obligada la consulta a los archivos que mantienen dichas corporaciones. En estas instituciones se encontró información de muy distinto calado: desde correspondencia de los presidentes en los que se discute sobre el problema regional, pasando por informes respecto a la problemática de la capitalidad en las provincias que estuvieron envueltas en esa polémica, hasta llegar a la que posiblemente sea la información con más enjundia situada en estos centros documentales: las actas correspondientes a los plenos de inicio del proceso autonómico.

Las formaciones políticas han jugado un papel capital en la presente investigación. A este respecto conviene señalar que las labores de recopilación documental respecto a estas organizaciones han sido de las más dificultosas y complejas. Así pues, es necesario incidir, en primer lugar, en la escasísima información interna que las agrupaciones políticas conservan respecto al proceso estudiado. Recorridas absolutamente todas las agrupaciones a nivel provincial y regional de los principales partidos políticos es justo notar que es muy poca – por no decir nula – la documentación que estas agrupaciones conservan de si mismas para un período de tan alta relevancia para su propia historia. Las razones que los responsables de las mismas han esgrimido para justificar tal circunstancia han sido múltiples: pérdidas en traslados y mudanzas, despreocupación, falta de organización en aquellos convulsos años, apropiación de documentación por parte de los responsables en esa etapa... y así un sinfín de motivaciones que, fuera de cualquier valoración que puedan suscitar, se han traducido en una inexistencia casi total de documentación partidista interna.

Esta circunstancia varía muy poco respecto a los distintos partidos. Respecto al PSOE, que en otras regiones suele ser el partido que más amplios y mejor organizados fondos conserva²², no cabe decir otro tanto en Castilla-La Mancha. Tampoco la Fundación Pablo Iglesias, institución dedicada en exclusiva a la conservación documental, guarda información de interés. La documentación conservada por la entonces Alianza Popular es minúscula e irrelevante, debido a los avatares por los que atravesó la organización y a que la estructuración regional del partido fue tardía.²³ Por lo que respecta a UCD, protagonista político indiscutible de aquellos años, baste con decir que lo que se ha podido encontrar ha sido recurriendo a la prensa y a métodos que a continuación se detallan. Muy posiblemente sea el PCE el partido que con más ahínco ha preservado su documentación en esta región. No obstante, la defectuosa catalogación de la misma ha supuesto una dificultad enorme para su utilización, no habiendo sido el rendimiento extraído a su consulta todo lo deseable que se hubiera querido. Sintetizando: muy poco lo que se conserva, generalmente mal clasificado y de un aprovechamiento más que complejo.

De manera obligada, y ante la adversidad de tal circunstancia, se ha tenido que recurrir a vías alternativas. En este punto vuelve a ser necesario hablar de la prensa, instrumento esencial para el estudio de la actividad partidista en aquellos años. La cobertura que los medios escritos realizaban de los distintos eventos políticos: campañas electorales, congresos y demás actos organizativos, crisis internas, etc., solía ser amplia y posibilita un estudio coherente de la evolución partidista durante el período. Para ampliar esta información e intentar entrar en contacto con documentación oficial se acudió a una institución escasamente utilizada por los investigadores: el

²² GONZÁLEZ CLAVERO, M.: *Fuerzas políticas en el proceso...*, op. cit., Pág. 15.

²³ LÓPEZ NIETO, L.: *Alianza Popular: Estructura y evolución electoral de un partido conservador (1976-1982)*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1988, pp. 170, 196.

Registro Central de Formaciones Políticas adscrito al Ministerio del Interior. En él se contiene información referente a la conformación estatutaria de todos los partidos políticos del Estado, encontrando en algunos expedientes aportaciones suplementarias relativas a dirigentes, reuniones de orden interno, etc.

Respecto al análisis de los procesos electorales, la mayor parte de la información correspondiente a las listas electorales y a los candidatos concurrentes a los distintos comicios celebrados, así como al escrutinio y resultados de dichas elecciones, se ha podido consultar – además de en la prensa – en las distintas Audiencias Provinciales de la región, que es donde de forma habitual encuentran su sede las Juntas Electorales Provinciales. Es esta una documentación de enorme valor para el estudio de los procesos electorales habidos en España desde 1977, absolutamente infrautilizada hasta la fecha, y que debería encontrar cuanto antes otro acomodo distinto al actual. Mi experiencia investigadora a lo largo y ancho de las cinco provincias castellano-manchegas me ha convencido de que las condiciones en que se conserva esta documentación en estas instituciones, no se corresponde en absoluto con el valor heurístico de los fondos que contienen y que deberían ser transferidos con prontitud a archivos y centros documentales donde su preservación estuviese más acorde con su valor histórico.

Respecto a los resultados electorales, además de la consulta de la documentación oficial emitida por las Juntas Electorales Provinciales y de la que se conserva el Ministerio del Interior; ha sido de gran interés la utilización del *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*. En esta publicación se encuentran detallados los resultados acaecidos en los más de novecientos municipios castellano-manchegos en todas las elecciones y plebiscitos celebrados en el Estado desde el Referéndum para la Reforma Política en 1976, hasta las elecciones generales de 1993. Su utilización ha sido clave a la hora de establecer análisis, valoraciones y comparaciones de carácter local y provincial.

4. A MODO DE ESTADO DE LA CUESTIÓN: EL ESTUDIO DE LA TRANSICIÓN Y DEL PROCESO AUTONÓMICO EN CASTILLA-LA MANCHA

Una característica definitoria sobresale por encima de todas al acometer lo que podríamos denominar como estudio periférico de la transición, es decir, los estudios sobre este fenómeno que tienen como punto referencial el marco regional o autonómico: la enorme diferencia entre lo publicado en aquellas regiones hoy conocidas como «históricas», y lo que las imprentas han dado a la luz en el resto. En efecto, el nivel numérico de los trabajos que abordan este período en Andalucía, Galicia, Cataluña o el País Vasco – en el especial en estos dos últimos casos – excede con mucho a lo editado en otras Comunidades. El hecho de que en estos territorios la cuestión regional se haya vivido desde tiempo con más intensidad que en las otras, parece ser el factor que más claramente explicaría esta desigualdad.

Sea como fuere, lo cierto es sobre las citadas Autonomías existe una respetable producción bibliográfica – recogidas en ocasiones en los oportunos repertorios bibliográficos²⁴ – que ha centrado su atención en los más diversos aspectos relacionados con la transición. Al mismo tiempo han ido apareciendo un número interesante de aproximaciones generales al fenómeno de construcción autonómica en cada una de estas regiones²⁵. En el País Vasco, la especial situación existente ha provocado, incluso, que destacados autores y personajes cercanos al propio conflicto vasco – desde muy distintos puntos de vista – no hayan dudado en dar ellos su propia versión ante sucesión de acontecimientos de tal relevancia para el futuro de las reivindicaciones vascas²⁶.

También es cierto que algunos de los temas de estudio específicos suelen repetirse. Así ha sucedido, por ejemplo, con el sistema de partidos²⁷, la cuestión electoral²⁸ o el nacionalismo-regionalismo, elemento fuertemente representado en casi todas ellas²⁹. Incluso han llegado a confeccionarse trabajos que abordan el período desde la perspectiva de los medios de comunicación o información que existían en aquella etapa³⁰. No obstante, las peculiaridades de cada proceso han provocado la prolifera-

²⁴ Un buen ejemplo en RUIZ ROMERO, M.: *Repertorio bibliográfico de la transición política Andaluza*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria, 2000.

²⁵ Vease por ejemplo para Andalucía: CUENCA TORIBIO, J. M.: *La Andalucía de la Transición (1975-1984): política y cultura*, Mezquita, 1984; LEMUS LÓPEZ, E. y QUIROGA-CHEYROUZE, M (coords.): *La transición en Andalucía*, Huelva, Universidad de Huelva, 2002; SANTOS LÓPEZ DE LOS, J. M.: *Andalucía en la transición: 1976-1982*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2002. Para Cataluña: LORÉS, J.: *La transición a Catalunya (1977-1984): el pujolisme i les altres*, Barcelona Empuries, 1985; RIQUEL, B. de; CULLA, J. B.: «La transición democrática (1976-1988)» Vol. VII de la *Història de Catalunya*, dirigida por Pierre Vilar, Barcelona, Edicions 62, 1989, pp. 425-446; YSAS, P. (ed.): *La transición a Catalunya i Espanya*, Barcelona, Fundación Doctor Luis Vila d'Abadal, 1997. Para Galicia: FERNÁNDEZ, C.: *Franquismo y transición política en Galicia: 1939-1979*, La Coruña, Edicions de Castro, 1985. Para el País Vasco ha de destacarse la obra de Javier Ugarte Tellería: *La transición en el País Vasco y España. Historia y memoria*

²⁶ LLERA RAMO, F. J.: «La transición en Euskadi», en *Congreso de Sociología III*, San Sebastián, Nº 16, 1989, pp. 337-372; ONAINDIA, M.: «La transición democrática en Euskadi», en *Leviatán*, Nº 21, 1985, pp. 57-68; LETAMENDÍA, F.: «La transición en Euskadi», en *Viento Sur*, Nº 24, 1995, pp. 91-97.

²⁷ JEREZ MIR, M.: «Una experiencia de partido regional: el caso del Partido Socialista de Andalucía. Partido Andaluz», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Nº 30, 1985, pp. 201-244; BOTELLA, J.: «Elementos del sistema de partidos de la Cataluña actual», en *Papers. Revista de Sociología*, Nº 21, pp. 27-45; LLERA RAMO, F. J.: «El sistema de partidos vasco: distancia ideológica y legitimación política», en *Revista española de Investigaciones Sociológicas*, Nº 28, 1984, pp. 171-206; CIBRIÁN R.: «El sistema electoral y de partidos en Euskadi», en *Papers. Revista de Sociología*, Nº 14, 1980, pp. 64-97;

²⁸ CAZORLA PÉREZ, J.: «Algunos rasgos significativos de la evolución electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía (1977-1982)», en *Estudios Regionales*, Nº 14, 1984, pp. 17-60; PÉREZ VILARIÑO, J.: «Comportamiento electoral de Galicia», en *Cuadernos de Realidades Sociales*, Nº 18-19, 1981, pp. 89-106; SEQUEIROS TIZÓN, J. L y SEQUEIROS TIZÓN, J. G.: «El comportamiento político-electoral de los gallegos», en *Revista de Estudios Políticos*, Nº 28, 1982, pp. 243-269.

²⁹ BONACHELA MESAS, M.: «El sentimiento nacionalista entre las élites andaluzas», en *Revista Internacional de Sociología*, Nº 44, 1982, pp. 549-576; DELGADO, J. M^a: «Regionalismo y nacionalismo en Andalucía, Hoy», en *Nación Andaluza*, Nº 1, 1983, pp. 23-40; RUIZ ROMERO, M.: «Nacionalismo y autonomía en la Andalucía de la transición» en *Aportes*, Nº 45, 2001, pp. 35-48; CLOSA MONTERO, C.: «La evolución política del nacionalismo gallego durante la transición», en *Cuadernos de Ciencia Política y Sociología*, Nº 20, 1988, pp. 25-40.

³⁰ REIG, R.: «Las revistas andaluzas de la transición (1974-1979) y el caso de Algarabía», en *Revista de Estudios Andaluces*, Nº 17, 1991, pp. 63-83; RUIZ ROMERO, M.: «Prensa política en la Transición. Andalucía

ción de estudios en direcciones concretas. Así sucedería, por ejemplo en el País Vasco con la cuestión de la violencia³¹. En Andalucía ocurriría otro tanto con el referéndum autonómico³².

En el resto de regiones españolas el nivel de publicaciones es más modesto en comparación con las anteriores. No obstante, el número de aproximaciones genéricas al período elaboradas en estos otros territorios «no históricos» es apreciable³³. En lo que se refiere a temas más concretos sobresalen aquí, de nuevo, los estudios electorales³⁴. Aunque el estudio de la transición en estas regiones ha propiciado una amplia gama de trabajos específicos como por ejemplo el del análisis de ciertos actores del proceso como sindicatos³⁵, ejército³⁶ o partidos políticos³⁷. De hecho, el interés por el estudio del período y la abundancia del material ha provocado la publicación también de algún que otro estado de la cuestión bibliográfico y algún trabajo específicamente dedicado a las fuentes existentes para su estudio³⁸.

según el Socialista (1977-1982), en *Ámbitos. Revista andaluza de Comunicación*, Nº 7-8, 2002, pp. 281-304.

³¹ REINARES, F.: «Terrorismo y transición a la democracia en España», en *Revista de Occidente*, Nº 54, 1985, pp. 82-93.

³² CHECA, A.: «El referéndum andaluz del 28 de febrero de 1980. Un análisis de los resultados», en *Revista de Estudios Regionales*, Nº 5, 1980, pp. 251-295; PORRAS NADALES, A.: «El referéndum de iniciativa autonómica de 28 de febrero en Andalucía» en *Revista de Estudios Políticos*, Nº 15, 1980, pp. 175-198.

³³ GARCÍA GARCÍA, E.: *La transición en Asturias: 1975-1978*, Mieres del Camino, Grupo Norte, 1995; HERNÁNDEZ, F. J.: *La transición política en Murcia: crónica del proceso autonómico*, Murcia, Mediterráneo, 1984; GORTARI UNANUA, J.: *La transición política en Navarra, 1976-1979*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995; ANDRÉS CABELLO, S. (et. al.): *La transición a la democracia en La Rioja*, Logroño, Gobierno de La Rioja, 2001; GARRIDO MAYOL, V., MARTÍN CUBAS, J. Y SOLER SÁNCHEZ, M. (coords.): *La transición política en la Comunidad Valenciana*, Valencia, Fundación Profesor Manuel Broseta, 1998.

³⁴ OLIVER ARAUJO, J.: «Las primeras elecciones al Parlamento balear», en *Revista de Derecho Político*, Nº 20, 1983-1984, pp. 187-193; GARCÍA BALLESTEROS, A.: «Aproximación a la geografía electoral de Madrid», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Nº 16, 1979, pp. 503-542; HERIN, R.: «Geografía electoral de la Región de Murcia según las elecciones legislativas de junio de 1977 y marzo de 1979, y las elecciones municipales de abril de 1979», en *Papeles de Geografía*, Nº 9, 1984, pp. 9-58;

³⁵ VEGA GARCÍA, R.: *Comisiones Obreras de Asturias en la transición y la democracia*, Oviedo, Unión Regional de Comisiones Obreras de Asturias, 1995; CASTELLO FRAUER, F.: «Introducción a la geografía electoral del País Valenciano. Las elecciones de junio de 1977», en *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, Nº 1, 1979, pp. 423-466.

³⁶ UTRERA, F.: *Canarias, secreto de Estado: episodios inéditos e la transición política y militar en las islas*, Madrid, Mateos López Editores, 1996.

³⁷ ÁLVAREZ ALONSO, J. J.: «El fracaso de la experiencia centrista en Asturias. ¿El fin de la transición?», en *Simposio histórico sobre la Transición Española, Vitoria-Gasteiz*, 1996, pp. 237-261; GONZÁLEZ CLAVERO, M.: «Alianza regional: un primer intento regionalista en Castilla y León (1975-1977)», en *Investigaciones Históricas*, Nº 21, 2001, pp. 319-335.

³⁸ PÉREZ DELGADO, T.; REDERO SAN ROMÁN, M.; SÁNCHEZ ESTÉVEZ, J. M.: «Estado de la cuestión y fuentes para el estudio de la crisis en el franquismo y la transición política en Castilla y León», en *Salamanca. Revista Provincial de Estudios*, Nº 20-30, 1992, pp. 285-318 y REDERO SAN ROMÁN, M.; PÉREZ DELGADO, T.; SÁNCHEZ ESTEVEZ, J.M.: «Aproximación a los fondos documentales de los procesos de transición política y regionalización en Castilla y León», en *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Contemporánea*, Nº 7, 1994, pp. 531-560.

En resumen, las peculiaridades que caracterizan el que hemos denominado estudio periférico de la transición podrían ser las siguientes. En primer lugar, puede hablarse de una considerable diferencia entre el volumen de lo publicado en las Comunidades con un mayor acervo histórico – singularmente las cuatro reseñadas con anterioridad – respecto a las demás que conforman el Estado español. En segundo lugar, existe un claro predominio de los trabajos que se centran en aspectos políticos – y muy especialmente electorales – en relación al resto de temáticas que han sido objeto de estudio, como pudieran ser cuestiones culturales, sociales o lo que algunos autores han venido en denominar como «el cambio político desde abajo»³⁹. En cuarto lugar habría que incidir en la práctica inexistencia de aportaciones que tomen como punto de partida la historia comparada, o la ausencia, asimismo, de modelos explicativos que puedan tomarse como referencia.

Por lo que respecta al estudio de la transición a la democracia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y especialmente el análisis de su proceso autonómico, hay que señalar que, hasta la fecha, contamos con escasas aportaciones de entidad, pudiéndose hablar de la existencia de un claro vacío historiográfico. En realidad, este vacío concuerda con una falta generalizada de monografías provinciales y regionales, referidas a los más diversos temas⁴⁰. En el caso concreto de la transición a la democracia se trata de un déficit investigador que, de forma paradójica refiere a una etapa profusa y exhaustivamente estudiada a escala nacional. Evidentemente, este contraste se hace mayor cuando se observa la cantidad de estudios circunscritos de modo específico a Castilla-La Mancha y se coteja con los que tienen como punto de partida otros territorios del país como Cataluña, el País Vasco o Andalucía.

Varias son las causas que explican este fenómeno. En primer lugar, ha de notarse la juventud de la Universidad regional (con apenas dos décadas de existencia). En este espacio de tiempo no ha habido margen suficiente para que se formen y consoliden grupos de investigación que puedan abordar con seriedad y rigor esta etapa reciente de nuestra Historia. Un periodo que, por otra parte, sigue siendo considerado con excesiva frecuencia, demasiado cercano en el tiempo. En este sentido, el tan persistente – entre los historiadores, no así entre otros científicos sociales – sambenito respecto a la «falta de perspectiva histórica» es un factor negativo que ha de ser tenido muy en cuenta.

En segundo lugar, no ha favorecido demasiado a la eliminación de este hueco historiográfico la insuficiente atención que desde las instituciones oficiales se ha prestado al estudio de esta problemática. Ni Ayuntamientos, ni Diputaciones, ni la propia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se han llegado a implicar a fondo a la

³⁹ Ver DOMENECH X.: «El cambio político (1962-1976). Materiales para una perspectiva desde abajo», en *Historia del presente*, Nº 1, 2002, pp. 46-67.

⁴⁰ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I. y DEL VALLE CALZADO, A. R.: «La historia que nos lleva hasta el presente», en *Castilla-La Mancha*. Serie de estudios regionales, Bilbao, BBV, 1996, Pág. 51.

hora de financiar e impulsar proyectos de investigación sólidos; limitándose las más de las veces a sacar a la luz trabajos meramente descriptivos, cuando no simplemente anecdóticos. Trabajos puestos en marcha, con frecuencia, al albur de celebraciones y efemérides varias.

En tercer lugar, habría que hablar de la influencia que ha ejercido en la persistencia de este vacío, el apenas incipiente sentimiento de identidad regional existente en Castilla-La Mancha; elemento tan ampliamente desarrollado y difundido en otras zonas y territorios de nuestro país. Es un hecho comprobado que el número de estudios y monografías es bastante más elevado en aquellas Comunidades Autónomas donde su tradición identitaria y su conciencia regional-nacional está más desarrollada. Sin embargo, hay que reconocer que de manera paulatina, y pasados ya más de veinte años del establecimiento del régimen autonómico, este condicionante va cambiando en la Región. Pero es mucho el camino por recorrer.

No obstante, este panorama parece estar paulatina y progresivamente en proceso de transformación. En los últimos tiempos se detectan claros síntomas que apuntan a que esta despreocupación por la transición va dejando paso a un incipiente interés por el período, interés que se ha manifestado de distintas formas en estos últimos años. En julio de 2002 se celebraba en el Campus de Albacete de la UCLM bajo la dirección del profesor de esta Universidad, Manuel Ortiz Heras, un curso de verano con el título *La transición política en Castilla-La Mancha*. El evento, desde una óptica interdisciplinar, intentaba promover el debate público respecto a los principales aspectos y acontecimientos de aquellos años, a la vez que intentaba una aproximación a un tema que se sabía poco frecuentado a nivel regional por los historiadores^{40b}.

Más recientemente aún – noviembre 2003 – tuvieron lugar en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara las ya mencionadas Jornadas sobre los Archivos de la Transición en Castilla-La Mancha. En este encuentro, y a través de sus ocho ponencias y en sus más de cincuenta comunicaciones, se realizó un amplio y exhaustivo repaso a la problemática archivística en relación a este período.

Por último, y como prueba de ese creciente interés por la etapa de la transición en nuestra región, es preciso hacer referencia a la labor científica que vienen realizando jóvenes investigadores como Oscar José Martín García. Hasta el momento, Martín ha centrado su atención en la transición en la ciudad de Albacete, y bajo la dirección del profesor Manuel Ortiz Heras acaba de defender su tesis doctoral titulada

^{40bis} En julio de 2002, precisamente con motivo de la organización de este curso de verano sobre la Transición en Castilla-La Mancha que tuvo lugar en la Facultad de Humanidades del campus de Albacete da sus primeros pasos el Seminario de Estudios de Franquismo y Transición (SEFT). Desde ese momento el grupo ha desarrollado actividades de investigación, publicación y organización de reuniones científicas. Entre ellas, conviene destacar por su relevancia, la celebración del *V Encuentro de Investigadores del Franquismo* y tres Jornadas de Estudios de Franquismo y Transición realizadas hasta la fecha.

«El cambio político desde abajo. Protesta y conflictividad social, Albacete (1966-1977)»⁴¹.

No obstante, sería injusto transmitir la sensación de que casi nada hasta ahora es lo que se ha estudiado sobre la transición o el proceso autonómico en la región. Ciertamente, no son muchas las aportaciones de mérito existentes al respecto, pero este terreno tampoco puede ser considerado un erial inhóspito y deshabitado. Así por ejemplo, ya de manera coetánea a los sucesos estudiados, vieron la luz unas cuantas aproximaciones que abordaban la cuestión regional y sus distintos componentes. La mayoría de ellas se publicaron en revistas regionales de estudios⁴², y venían a constituir breves ensayos en torno a una problemática regional que desde un principio se valoró como un fenómeno de futuro incierto y confuso, muy especialmente en lo referente a la cuestión del encaje territorial⁴³.

Evidentemente esta preocupación fue mayor en aquellas provincias cuya inclusión en Castilla-La Mancha resultó más problemática. En este sentido, destacó la producción habida en la provincia de Albacete. Esto explicaría la cantidad de trabajos publicados sobre dicha temática en *Al-Basit*, (revista de estudios de la provincia) o en el I Congreso de Historia de Albacete⁴⁴, organizado por el *Instituto de Estudios Albacetenses*. «*Don Juan Manuel*» (IEA), la misma institución que edita la publicación anteriormente citada.⁴⁵ Estas revistas acogieron también estudios que intentaban bucear en las hipotéticas bases identitarias manchegas, a la vez que procuraban recuperar un regionalismo que parecía deber ser rescatado a cualquier precio⁴⁶; po-

⁴¹ Vease también del mismo autor: MARTÍN GARCÍA, O.: *Albacete en transición. El Ayuntamiento y el cambio político, 1970-1979*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 2006. Igualmente: «Caracterización de la elite política local en un núcleo urbano. Albacete tras las municipales del 79», en *La transición a la Democracia en España. Historia y Fuentes Documentales*, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2004, Soporte CD.

⁴² Sobre las revistas de estudios en aquella época ver SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, J.: «Las revistas de Estudios en la región castellano-manchega», en *Almud*, Nº 6, 1982, pp. 183-203.

⁴³ PERAL MARTÍN, P.: «La Mancha como entidad regional autónoma», en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, Nº, 1979, pp. 288-310; CARPIO MARTIN, JOSE; GUERRA ZABALLOS, A.M.; GUTIÉRREZ PUEBLA, J.: «Estructura territorial de Castilla-La Mancha», en *Almud*, Nº 6, 1982, pp. 6-45.

⁴⁴ Ver una muestra en CARPIO MARTIN, J.: «La provincia de Albacete entre las antiguas organizaciones territoriales y los futuros proyectos regionales», en *Al-Basit*, Nº 4, 1977, pp. 42-54. No obstante el más claro ejemplo lo constituye la obra de Francisco Fuster Ruiz entre la que conviene destacar: «Albacete en otro Extraño libro titulado *Murcia*», en *Al-Basit*, Nº 5, 1978, pp. 141-163; «¿Tobarra, murciana?», en *Al-Basit*, Nº 9, 1981, pp. 211-216; «Albacete y el tema regional (aportación a la historia de un problema)», en *Congreso de Historia de Albacete*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1984, Vol. IV pp. 117-153. No fueron infrecuentes los estudios que salieron a la luz en publicaciones de otras provincias relacionados con la misma cuestión: CARPIO MARTIN, J.: «La provincia de Albacete y la regionalización», en *Almud*, Nº 1, 1980, pp.67-82.

⁴⁵ Sobre la labor y funcionamiento del IEA vease: CARRILERO MARTÍNEZ, R.: *Instituto de Estudios Albacetenses: veinte años de historia*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1997.

⁴⁶ FUSTER RUIZ, F.: «Para una historia del regionalismo manchego: la bandera y el himno de la Mancha», en *Al-Basit*, Nº 9, 1981, pp. 5-27.

niendo sobre la mesa planteamientos que analizaban el pasado regional como vía que posibilitaría el diseño de alternativas ante el futuro incierto que se avecinaba⁴⁷.

En general, y haciendo un balance integral de lo publicado hasta el momento, se puede señalar que existe una insuficiencia de visiones globales sobre el proceso autonómico castellano-manchego. Dentro de las visiones de la historia regional que se han venido elaborando en los últimos años este reciente período ha sido, sin duda, uno de los más descuidados. En 1998 veía la luz la obra coordinada por Isidro Sánchez, *Castilla-La Mancha Contemporánea (1800-1975)*,⁴⁸ pero como puede detectarse en el título de la misma, la investigación no iba más allá del final de la dictadura franquista.

No obstante, poco tiempo después, y publicada por la misma editorial, salía al mercado *El nacimiento de una región. Castilla-La Mancha 1975-1995*, la que parecía constituirse en la continuación natural de la obra anterior⁴⁹. Iniciando su análisis el año de la muerte del dictador y llevándolo hasta 1995 el volumen pretendía constituirse en el primer gran intento por historiar el proceso de construcción regional y la etapa democrática en Castilla-La Mancha. Dividida en tres partes, la primera es la que refiere concretamente a la etapa autonómica. La segunda se ocupa de la etapa de autogobierno, y la tercera no es sino un apéndice cronológico y bibliográfico. La obra, que posee un valor evidente que se deriva de su carácter novedoso y único en su género; adolece sin embargo, de imperfecciones evidentes.

Cómo una buena parte de los estudios de conjunto carece del enlace y homogeneidad necesaria entre sus partes. Se abusa, además, de la óptica provincial como punto de análisis, al tiempo que la referencia a lo nacional está en determinados momentos demasiado presente. Asimismo, y como sucede con buena parte de los trabajos que hasta la fecha se han llevado a cabo sobre la transición, está confeccionada en su práctica totalidad por autores que no son historiadores sino periodistas, economistas, politólogos, o sociólogos. Tan sólo el coordinador de la obra, Rafael Asín Vergara, es historiador. Esta circunstancia no podría, por menos, que dejarse notar a la hora de dar a la misma la coherencia y trabazón oportuna.

Tampoco los trabajos enciclopédicos de ámbito regional que se han acercado al tema lo han abordado con la exhaustividad deseable⁵⁰. Asimismo, la prensa regional

⁴⁷ PERAL MARTÍN, P.: «La Mancha como entidad regional autónoma», en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, Nº, 1979, pp. 288-310.

⁴⁸ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I (coord.): *Castilla-La Mancha contemporánea (1800-1975)*, Celeste, Madrid, 1998.

⁴⁹ ASÍN VERGARA, R. (coord.): *El nacimiento de una región. Castilla-La Mancha 1975-1995*, Madrid, Celeste, 1999.

⁵⁰ Buen ejemplo de ello es el tratamiento que se hace del tema regional en la reciente: HERAS, R. y TAMAMES, R. (Dirs.): *Enciclopedia de Castilla-La Mancha*, Edicsa 92, Madrid, 1999. 10 V. Tomo VI: La Comunidad Autónoma, Manuel Espadas Burgos, Ricardo Izquierdo Benito, Isidro Sánchez Sánchez (Coords.)

también se ha querido aproximar a la cuestión autonómica sobre todo con motivo de efemérides y celebraciones. No obstante, la mayoría de las veces se ha limitado a editar lo que normalmente no han pasado de ser meras colecciones de artículos insustanciales escritos por personalidades políticas; o mecánicos balances cronológicos del período que poco han aportado al análisis riguroso y científico del mismo⁵¹. Dentro de este apartado de aproximaciones generales se han de incluir las fugaces referencias al período de la transición y al proceso autonómico con frecuencia contenidas en las distintas «historias provinciales» publicadas⁵².

El ámbito local y el provincial también han sido campo abonado para trabajos monográficos de muy distinto valor y significación. Ya en fechas tempranas vio la luz algún breve ensayo que pretendió analizar el proceso de transición tomando como referencia el escalón provincial⁵³. No obstante, hasta la fecha el único intento considerable de trabajo monográfico a este nivel ha sido el llevado a cabo por Andrés Gómez Flores⁵⁴ también sobre la provincia de Albacete. Desafortunadamente el intento se quedó en mera tentativa. El valor historiográfico del trabajo es escaso, pues centra sus esfuerzos en relatar de modo periodístico – y las más de las veces de modo panfletario – peripecias políticas insustanciales, centradas de forma general en acontecimientos acaecidos en la capital provincial.

De mayor relevancia científica es la principal aportación a la historia local del período de que se dispone en la región hasta el momento. Tal es el caso del estudio de Modesto Arias Fernández sobre la transición en la localidad ciudadrealeña de Puertollano⁵⁵. Trabajo que nace de una tesis doctoral y que supone un análisis jugoso y en profundidad de la mutación que a todos los niveles experimenta durante el período 1973-1983 una ciudad cuyos condicionantes económicos, por otra parte, la convierten en un caso especialmente singular en el panorama castellano-manchego. Otro buen ejemplo de historia local referida al período, y con indudables paralelismos con el anterior, es el que toma como objeto de estudio la localidad albacetense de Almansa, donde, nuevamente, el componente socio-laboral ocupa un lugar muy des-

⁵¹ Una buena muestra en GUTIÉRREZ ALARCON, D. (coord.): *Historia de una región: XV aniversario de Castilla-La Mancha*, Albacete, Ediciones Crónica, 1998

⁵² Prueba de ello para la provincia de Albacete es CANO VALERO, J. (et al.): *Historia de la provincia de Albacete*, Toledo, Azacanes, 1999. Para la provincia de Ciudad Real contamos con dos claros ejemplos: GONZÁLEZ-CALERO, A.: «La Transición 1975-1983», en VV.AA.: *La historia de la provincia de Ciudad Real*, Ciudad Real, Biblioteca de Autores Manchegos, 1986 y RICHARD RODRÍGUEZ, M.: «Transición y Democracia (1975-1995)» en Sánchez Sánchez, I. (coord.): *Historia de la Diputación de Ciudad Real (1835-1999)*, Ciudad Real, Diputación Provincial de Ciudad Real, 1999, pp. 297-329.

⁵³ IZQUIERDO COLLADO, J. D.: «La transición en la provincia de Albacete», en *Congreso de Historia de Albacete*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1984, Vol. IV pp. 153-177.

⁵⁴ GÓMEZ FLORES, A.: *Anatomía de una transición. Albacete del fascismo a la democracia*, Albacete, Ediciones de la Diputación, 1991.

⁵⁵ ARIAS FERNÁNDEZ, M.: *Puertollano durante la transición democrática (1973-1983)*, Puertollano, Ayuntamiento de Puertollano, 2001.

tacado; en esta ocasión por la floreciente industria del calzado presente en el mencionado municipio albacetense⁵⁶.

Dentro de las cuestiones relacionadas con la construcción autonómica en Castilla-La Mancha no podían faltar los trabajos que centraron su atención en la conciencia regional y en los aspectos identitarios. Unas aproximaciones que, en la mayoría de los casos, se han producido desde disciplinas distintas a la Historia. Han sido los sociólogos y los antropólogos los que han ido despejando el terreno y logrando los principales avances en este camino. Evidentemente los análisis existentes en torno a esta temática están muy lejos de igualar el nivel de lo publicado en otras regiones con una concienciación regional-nacional mucho más pronunciada. Sin embargo, es también conveniente el señalar que conforme se ha ido consolidando la autonomía castellano-manchega, la preocupación por estos aspectos ha ido creciendo de forma paulatina.

Buena prueba de esto lo constituye el hecho de que haya habido que esperar hasta el año 2000 para que surgieran sendos trabajos de verdadera entidad sobre esta materia. En esa fecha el antropólogo Miguel Lucas Picazo publicaba su estudio sobre los procesos de identidad en la región⁵⁷. Este trabajo, aún desbordando el período cronológico en el que se enmarca este trabajo, resulta aquí una buena referencia a la hora de emprender cualquier análisis que tenga como referencia estos aspectos. En esa misma fecha un grupo de sociólogos saca a la luz un estudio que pretendía centrar su atención en la identidad política en la región⁵⁸. Es preciso señalar que la inquietud por estas temáticas no es algo completamente novedoso. Ya a los pocos años de concluir el proceso autonómico el interés por las cuestiones relacionadas con la conciencia regional en Castilla-La Mancha llevó a algunos investigadores a realizar aproximaciones a una temática que, desde pronto, se vio vinculada con fuerza al propio desarrollo del fenómeno autonómico.⁵⁹

La vertiente jurídico-legal del proceso también ha merecido la atención de los especialistas, de modo fundamental, en lo que refiere al Estatuto de Autonomía. Los estudios históricos sobre el mismo se han centrado normalmente en evaluar la evolución del proceso estatutario y los distintos avatares que se produjeron hasta su definitiva aprobación⁶⁰. Ya con posterioridad, las aproximaciones a la norma fundamental

⁵⁶ HERNÁNDEZ PIQUERAS, J. L.: «Almansa en la década de la Transición: 1976-1986», en *Cuadernos de Estudios Locales*, Nº 7, 1988.

⁵⁷ LUCAS PICAZO, M.: «Procesos de identidad en Castilla-La Mancha», en GARCÍA BRESÓ, J.: (Coord.): *Cultura y pertenencia en Castilla-La Mancha: notas antropológicas*, Madrid, Celeste, 2000, pp. 11-67.

⁵⁸ BLEDA GARCÍA, J. M. CENTELLES, F; MORA, F.: *Construcción de la identidad política: (Castilla-La Mancha)*, Toledo, Azacanes, 2000.

⁵⁹ HERNÁNDEZ, M. P.: «Los castellano-manchegos y su conciencia regional», en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la JCCM, 1986. Vol. 10, pp. 463-466.

⁶⁰ JIMÉNEZ PUGA, E.: «El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Debates parlamentarios: su reflejo en prensa», en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la JCCM, 1986. Vol. 10., pp. 427-455.

de la región se han producido desde terrenos tan distintos como la Sociología⁶¹ o el Derecho, destacando en este punto la obra dirigida por Luis Ortega, que afronta desde muy distintos puntos de vista el texto estatutario⁶². La cuestión más desatendida en este terreno ha sido la referente a los textos legales pre-estatutarios, como pudiera ser el Decreto de preautonomía y los propios trabajos del anteproyecto del Estatuto. Resulta indudable que a lo largo de este trabajo se intentará paliar esta carencia.

Las investigaciones que han tomado como objeto de análisis los procesos electorales y las consultas populares acaecidas en España durante aquellos decisivos años han representado un porcentaje considerable sobre el total de lo escrito sobre el período de la transición. Habría que destacar, llegados a este punto, que los primeros trabajos fueron extraordinariamente tempranos, saliendo a la luz algunos de ellos poco después a los hechos en que centraban su atención⁶³. Como sucedería en tantos otros casos, estas aproximaciones se realizaban desde otras Ciencias Sociales distintas de la Historia. Así por ejemplo, los trabajos del sociólogo albacetense Juan de Dios Izquierdo Collado fueron pioneros en este terreno⁶⁴.

De forma más reciente, y también desde una perspectiva sociológica, se ha vuelto a insistir en el tema electoral intentado llevar a cabo un análisis en el que se conjugaran los elementos políticos con las cuestiones identitarias⁶⁵. Al igual que sucede con otras tantas temáticas, también en lo electoral ha de recurrirse de manera frecuente a obras de ámbito estatal si se quiere completar las importantes taras que impone el ya reseñado vacío historiográfico castellano-manchego en este terreno⁶⁶.

Uno de los apartados donde más claras son las ausencias es el ámbito específico relativo al estudio del nacimiento y evolución de las formaciones políticas en la región castellano-manchega. Tan sólo una aproximación – de cierta entidad al tratarse de una tesis doctoral – es en este punto susceptible de valoración. Se trata del

⁶¹ CENTELLES, F. (et al.): *Nuestro Estatuto de Autonomía: Castilla-La Mancha*, Toledo, Azacanes, 1992

⁶² ORTEGA, L. (Dir.): *Estudios sobre el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha*, Toledo, Cortes de Castilla-La Mancha, 1985.

⁶³ Sorprende por su coetaneidad con los acontecimientos estudiados la obra de GARCÍA MARCHANTE, J. S. y SÁIZ SOLERA, L.: *Análisis sociológico electoral: las elecciones de 1977 en Cuenca*, Cuenca, [los autores], 1977.

⁶⁴ Izquierdo Collado se ha acercado a muy diversos aspectos relacionados con la Transición, fundamentalmente en la provincia de Albacete. De sus trabajos de temática electoral cabría destacar *Las elecciones de la transición en Castilla-La Mancha*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1984, y su sugestiva comparación entre el Referéndum para la Reforma Política de 1976 y la «consulta» franquista de 1947: «El Referéndum de 1947. Antecedentes del referéndum de la Ley de Reforma Política de 1976», en *Al-Basit*, Nº 14, 1984, pp. 179-202. Ver además, la obra escrita en colaboración con Manuel Roblizo Colmenero: *Las elecciones de la consolidación democrática en Castilla-La Mancha: Albacete, 1983-1987*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1993.

⁶⁵ UÑA JUÁREZ, O.: «Elecciones políticas y conciencia regional en Castilla-La Mancha», en *Praxis Sociológica*, Nº 3, 1998, pp. 61-72.

⁶⁶ MENA MARTÍNEZ, L.: «Castilla-La Mancha. Elecciones autonómicas», en ALCÁNTARA, M. (ed.): *Elecciones Autonómicas en España*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1999, pp. 179-201.

trabajo *Organización e ideología del PSOE en Castilla-La Mancha (1976-1997)*⁶⁷ de Mercedes Ávila Francés sobre el PSOE castellano-mancheño. Este análisis, no obstante de ser llevado a cabo desde los presupuestos de la Ciencia Política, resulta claramente aprovechable por el historiador. De especial interés resultan los apartados relativos a la reorganización del PSOE en la región, así como todo lo referido al papel de este partido en la constitución de la Comunidad Autónoma. Todo lo que respecta a la estructura orgánica de la agrupación y a los aspectos ideológicos son aspectos de menor relevancia para el historiador.

Si el análisis concreto de los partidos políticos en la región ha sido claramente descuidado por los investigadores, más llamativo ha sido aún el abandono respecto al estudio del personal político castellano-mancheño, territorio prácticamente inexplorado hasta la fecha, y muy lejos aún de lograr un nivel mínimo de desarrollo. Escasean, asimismo, las memorias o trabajo autobiográficos de los protagonistas de aquellos años, limitándose frecuentemente lo publicado a este respecto a recopilaciones de discursos oficiales y a la compilación de proclamas en actos oficiales⁶⁸.

No sería razonable dejar en este apartado la impresión de que todo lo escrito sobre el período en Castilla-La Mancha se ha centrado única y exclusivamente en aspectos relacionados con la vertiente política. Aunque menos numerosas, existen también aportaciones referidas a otras problemáticas de análisis, que de una u otra manera, se vinculan con la transición. Una de ellas sería la cuestión sindical que ha sido objeto de especial atención en núcleos urbanos importantes como Albacete⁶⁹, o en otros focos de industrialización como la localidad industrial de Puertollano⁷⁰. Otro buen ejemplo sería la reivindicación y puesta en marcha de la Universidad regional⁷¹,

⁶⁷ Tesis dirigida por Paloma Román Marugán y presentada en la Facultad de Ciencia Política y Sociología de la Universidad Complutense en el año 2002.

⁶⁸ José Bono Martínez es el protagonista político que más se ha prodigado: BONO, J.: *Discursos del Presidente José Bono (1983-1995)*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la JCCM, 1995; *José Bono se presenta*, Toledo, Serafín Libros, 1999 y sobre el que más se ha escrito en lo relacionado con aquellos años: PÉREZ GARZÓN, J. S. (Coord.): *José Bono de cerca*, Barcelona, Ediciones B, 1995. No obstante no sería el único: PAYO SUBIZA, G.: *Discursos del Presidente de la JCCM*, Toledo, La hora de Castilla-La Mancha, 1982.

⁶⁹ MATA MARFIL, J. A.: «Movimiento sindical y conflictividad social en los primeros años de la transición en Albacete», en SELVA INIESTA, A.: (coord.): *XXV años de historia social y económica en Albacete 1977-2002*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 2003, pp. 75-113. ORTIZ HERAS, M. y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I.: «Comisiones Obreras en Castilla-La Mancha: Puertollano como un Tolmo (1962-1978)», en RUIZ, D.: *Historia de Comisiones obreras (1958-1988)*, Madrid, Siglo XXI, 1993.

⁷⁰ ORTIZ HERAS, M. y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I.: «Comisiones Obreras en Castilla-La Mancha: Puertollano como un Tolmo (1962-1978)», en RUIZ, D.: *Historia de Comisiones obreras (1958-1988)*, Madrid, Siglo XXI, 1993.

⁷¹ Respecto a la Universidad Regional es referencia ineludible el reciente trabajo de MUÑOZ SÁNCHEZ, E. y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I.: *La Universidad, un reto de Castilla-La Mancha*, Añil, Ciudad Real, 2003. También las efemérides han actuado en este punto como motor impulsor de publicaciones como lo demuestra el trabajo publicado por la revista crónica con motivo del décimo aniversario de la puesta en marcha de la UCLM: GUTIÉRREZ ALARCÓN, D. (coord.): *La conquista de la Universidad de Castilla-La Mancha*, Albacete, Ediciones Crónica, 1996.

uno de los principales caballos de batalla de la agenda político-social castellano-manchega durante aquellos años⁷².

Lejos de pretender un ejercicio de exhaustividad⁷³, lo que se ha procurado evidenciar en estas líneas es lo limitado del material bibliográfico que se conserva respecto a la transición política, en general, y al proceso autonómico castellano-manchego, en particular. Ciertas motivaciones, asimismo referidas, explican tales carencias. La responsabilidad de ir colmatando estos vacíos, es aún trabajo pendiente por parte de los científicos sociales, y de manera muy especial por parte de los historiadores.

5. OBJETIVOS PREVIOS, PLANTEAMIENTOS INICIALES E HIPÓTESIS DE PARTIDA

La meta principal que se pretende alcanzar con este trabajo de investigación aparece delimitada de un modo rotundo: estudiar en una región desprovista de conciencia histórica – en este caso concreto la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha – las peculiaridades y derivaciones del proceso de generalización autonómica; fenómeno de una profunda significación histórica que se muestra inseparable del trascendental cambio político acaecido en España durante la segunda mitad de la década de los setenta y durante los primeros años ochenta. Para cumplir de forma satisfactoria con este objetivo ha sido necesario internarse en los vericuetos que posibilitaron el nacimiento de dicha Comunidad, atendiendo de manera especial a las circunstancias y condicionantes históricos que lo hicieron viable y, de modo singular, a la consecución a escala nacional del proceso político conocido como transición democrática. Teniendo, pues, como hito referencial este punto de arranque, será necesario dar respuesta aquí a ciertas interrogantes relativas a este proceso que poseen una particular y evidente relevancia.

Una de las principales cuestiones que se abordará a lo largo de toda la investigación será la relativa a la distinción entre los condicionantes externos e internos que intervinieron y condicionaron la gestación de la Comunidad Autónoma castellano-manchega. No obstante el evidente peso de los factores endógenos, es preciso señalar que las influencias provenientes del contexto estatal tendrían una importancia nada desdeñable en el devenir del proceso. En este sentido, la construcción a escala estatal del llamado Estado de las Autonomías habrá de constituirse en una referencia constante en el presente estudio.

⁷² El tema universitario aparecería desde muy pronto estrechamente vinculado a la cuestión regional. En torno a esta cuestión ver el análisis de IZQUIERDO COLLADO, J. D.: *Albacete, la Universidad de la Mancha y el tema regional: (Estudio Sociológico)*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1978.

⁷³ Oportunamente, a lo largo del trabajo se entrará en detalle respecto al espectro bibliográfico existente, que será pormenorizado en la parte del mismo dedicada específicamente a la bibliografía.

De esto hecho se derivará un esfuerzo incesante por contextualizar el proceso de gestación autonómica en Castilla-La Mancha dentro del marco global de la formación del Estado autonómico y del inherente acontecer de la transición democrática en el Estado español. Se hará especial hincapié, por ello, en examinar las políticas gubernamentales respecto al proceso autonómico castellano-manchego y se procurará analizar con rigor el nivel de protagonismo desempeñado por las distintas formaciones políticas nacionales en el devenir del mismo. De enorme interés será comprobar aquellos potenciales paralelismos existentes entre el modelo autonómico castellano-manchego y los seguidos por otras Comunidades Autónomas, especialmente aquellas que más concomitancias reunían con Castilla-La Mancha.

El análisis de los distintos tipos de causas esgrimidas desde este territorio que tenían como objetivo justificar la adquisición del régimen autonómico disfrutará de una atención particular. Ante el impulso autonómico, los dirigentes regionales que lo recogen y gestionan se vieron ante la ineludible labor de buscar principios legitimadores que explicaran el acceso a la autonomía de las cinco provincias. En este apartado habrá que detener el análisis – siquiera de manera breve y a modo introductorio – en la cuestión de los antecedentes histórico-culturales del regionalismo castellano-manchego, intentado evaluar cuál fue el peso – si acaso hubo alguno – de estos precedentes en esta nueva fase de construcción regional que había inaugurado el recientemente implantado régimen democrático.

Dentro de los agentes o condicionantes internos que se pueden considerar de mayor influencia en cualquier proceso de construcción autonómica se encuentran todos aquellos relacionados con los sentimientos de pertenencia y de conciencia identitaria. Y más concretamente aún con la existencia o la inexistencia en ese territorio de un extendido sentimiento regional. Un factor muy presente en el caso castellano-manchego, que vería agudizada su repercusión, además, por la preeminencia de lo español y la fuerte pervivencia del provincialismo. Del mismo modo, encontramos en el caso de Castilla-La Mancha una significativa división entre sentimientos manchegos y castellanos. Partiendo de estos presupuestos, en la presente obra se intenta evaluar cómo intervinieron estos condicionamientos en todo el proceso y muy especialmente a la hora de justificar las reivindicaciones autonomistas, llegado el momento de coordinar esfuerzos entre las distintas provincias en sus negociaciones con el poder central, o a la hora de estructurar internamente el entramado institucional y político de la Comunidad Autónoma castellano-manchega.

Cómo es lógico, buena parte de esta investigación fija su atención en esta organización político-institucional, o lo que es lo mismo, en el desarrollo y plasmación material del proceso autonómico en Castilla-La Mancha. A lo largo de este trabajo se pretende mostrar en qué forma se gestaron las instituciones preautonómicas de la región, al mismo tiempo que se da cuenta de su constitución y distribución; señalando, igualmente, la relevancia que dichos organismos tuvieron en el desarrollo

del devenir autonómico. También se tratará de examinar qué personajes y agrupaciones tuvieron mayor peso en su composición, además de hacer referencia a la lucha política que tuvo lugar en esos organismos.

A nuestro juicio, la trascendencia de los factores políticos – y partidistas más propiamente hablando – en el proceso fue de una importancia capital⁷⁴. Esta relevancia se manifestaría en el papel protagónico que las formaciones y movimientos políticos tendrían en la gestación regional. Será, pues, inevitable bucear en el espectro partidista que nace en Castilla-La Mancha en aquellos años, señalando que agrupaciones eran más importantes, qué opiniones enarbolaban respecto al fenómeno autonómico o qué papel desempeñaron una vez puesto en marcha el proceso.

El valorar como elementos claves del proceso a los partidos políticos no debe entenderse como un desistimiento respecto al rol que jugó la sociedad civil castellano-manchega en todo esta problemática. En todo momento a lo largo del presente análisis se tendrá muy presente la intervención efectiva de la ciudadanía castellano-manchega por medio de su participación en actos de protesta, artículos de opinión, o expresiones populares de cualquier índole. A través de elementos de análisis sociológico y de otros instrumentos se intentará valorar cuales fueron las posturas y valoraciones de los habitantes de Castilla-La Mancha respecto a la cuestión que centra nuestra atención.

La conjunción de los dos elementos vistos con anterioridad – partidos políticos e intervención ciudadana – adquiere su expresión culminante en la preparación, celebración y consecución de los procesos electorales o en las consultas populares. De hecho y como se ha encargado de recordar recientemente el politólogo A. Ware los propios partidos políticos suelen considerar las elecciones como «un mecanismo que les ayuda a desplegar su fuerza política»⁷⁵. Son estos los momentos en los que el pueblo participa más directamente en la conducción del acontecer político y, según algunos, el «único instrumento con el que los ciudadanos pueden asegurarse de que los políticos actúan en su nombre»⁷⁶. Los ciclos electorales son, a la vez, períodos críticos y determinantes para unas formaciones políticas que en época electoral aproximan más que nunca sus propuestas e ideas al ciudadano. Es por ello que estos aspectos han merecido una especial atención en este trabajo.

No obstante, es preciso señalar que el tratamiento que se llevará a cabo en este estudio sobre los distintos comicios y consultas populares no aspira a convertirse en un examen en profundidad. No es esa nuestra meta. Nuestro objetivo principal es el análisis del proceso autonómico castellano-manchego, y las referencias a las distin-

⁷⁴ Cfr. CERRONI, U.: *Política, Método, teoría, procesos, sujetos, instituciones y categorías*, México, Siglo XXI, 1992.

⁷⁵ WARE, A.: *Partidos políticos y sistemas de partidos*, Madrid, Istmo, 2004, Pág. 29.

⁷⁶ MARAVALL, J.M^a: *El control de los políticos*, Madrid, Taurus, 2003, Pág. 14.

tas elecciones que durante estos años se suceden, se producirán en función de la trascendencia que dichos acontecimientos tuvieron en el desarrollo del mencionado proceso; pero no tendrán un tratamiento especial y específico.

Indudablemente uno de los aspectos en los que se centrará la atención será el relativo al encaje territorial de la actual región castellano-manchega. Se partirá para ello de la hipótesis previa de que no existía anteriormente a la iniciación del proceso una idea predeterminada de cuál era el territorio exacto que iba a englobar la nueva región. Será necesario, pues, evaluar y analizar las distintas alternativas que se plantearon de cara a ese proceso. Las dudas y polémicas afectaron tanto a provincias que al final acabarían formando parte de la región – Albacete, Guadalajara – como a provincias que finalmente no serían incluidas en Castilla-La Mancha, como Madrid. A la hora de acometer esta problemática será preciso hacer especial hincapié en los condicionamientos provenientes de la estructura territorial preexistente, es decir: los contextos local, provincial y estatal, factores enormemente influyentes en el desarrollo del mencionado proceso. ¿Acaso no sería un aspecto de la historia de los conceptos en su vertiente territorial? Porque de conceptos y representaciones se trata cuando se definen y delimitan espacios de poder, llámense provincias, Comunidades Autónomas o Estados⁷⁷.

Son numerosos y múltiples los aspectos y materias que enmarcan este trabajo⁷⁸. Con él, se ha pretendido rellenar un importante vacío a la vez que se ha buscado contribuir a una mejor comprensión de uno de los períodos clave en la reciente histo-

⁷⁷ Los conceptos se expresan mediante representaciones lingüísticas, pero se integran en una historia social y política. Conviene recordar a este respecto a R. Koselleck para quien los textos pueden ser leídos de dos modos: como manifestación de hechos históricos y como articulación lingüística de estructuras semánticas. Es una lectura dual frente a historia de la lengua, y también frente a una historia positivista que considera el texto como reflejo transparente de la realidad del pasado. Koselleck señala el cambio radical en la concepción de la temporalidad ocurrido a partir del siglo XVIII, desde entonces se articula de forma clara la continuidad entre pasado-futuro, de manera que los espacios de experiencias y los horizontes de expectativas se convierten en un par de conceptos indisolubles, no pudiéndose entender el uno sin el otro. Asociado con esto, aparece en la Ilustración el concepto de progreso que marca la historia contemporánea y la modernidad, tal y como se ha expuesto en el primer capítulo de esta memoria y se verá también en la tercera parte. Es una cuestión que aparentemente desborda el marco de análisis de esta investigación pero que es justo traerla a colación porque ha constituido un factor de reflexión en mi análisis: cfr. R. KOSELLECK, *Futuro Pasado. Para una semántica del tiempo histórico*, Barcelona, Paidós, 1993.

⁷⁸ Sin duda, esta investigación también se incardina con los debates sobre la historia del *Tiempo Presente*, que no se especifican ahora, pero que es necesario dejar constancia, al menos, del soporte metodológico que han suministrado al análisis que se expone en las páginas que siguen. Es justo recordar, por tanto, las reflexiones de R. RÉMOND, «Une histoire du présent», en *Pour une histoire politique*, 1992, *op. cit.*, pp. 11-32; DÍAZ BARRADO, P. Mario, coord., *Historia del tiempo presente. Teoría y metodología*, Salamanca, Universidad de Extremadura, 1998; ARÓSTEGUI, J. (coord.): *Historia y tiempo presente, un nuevo horizonte de la historia contemporánea*, Monográfico de *Historia Contemporánea*, nº 20, 1998, con trabajos de F. BÉDARIDA, «Definición, método y práctica de la Historia del tiempo Presente», pp. 19-27, y W. BERNECKER, «La investigación histórica del tiempo presente en Alemania», pp. 83-98; también de Peter Burke, su «Obertura: la nueva historia, su pasado y su futuro», en P. BURKE, ed., *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza, 1991, pp. 11-37.

ria de España. No obstante, y de manera inevitable, algunas de las cuestiones que se abordan en la presente investigación seguirán abiertas a la discusión y al debate historiográfico. Bueno es que así sea. Una de las principales misiones de cualquier trabajo científico-social debe ser la de abrir puertas y desbrozar caminos, para que ulteriores aproximaciones al tema puedan continuar profundizando en las posibles vías de avance académico que ese planteamiento de trabajo puede – y debe – haber propuesto como novedad científica.

PRIMERA PARTE

LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE CASTILLA-LA MANCHA

¿UNA VÍA DESDE ARRIBA HACIA EL AUTOGOBIERNO?

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL REGIONALISMO ACTUAL

«Los manchegos, en el presente momento histórico, no debemos permanecer indiferentes. Aprovechemos la ocasión, ya que la pintan calva, y pidamos la Generalidad Manchega, antes de que nos incluyan en la Generalidad valenciana, castellana, andaluza o extremeña»

(Eusebio Vasco, *Adelante*, abril 1931)

Por muy secundario, insustancial e insignificante que pudiera parecer a algunos⁷⁹, sería imposible comprender en su plenitud el proceso mediante el cual las cinco provincias que en la actualidad forman Castilla-La Mancha llegan a convertirse en una organizada y consolidada entidad política, sin antes bucear en el pasado de los individuos y territorios que hoy la integran. Al igual que sucedería en todas y cada una de las regiones que durante la transición política aspiraban a la autonomía, los gestores del proceso autonómico castellano-mancheo no pudieron resistir la tentación de acudir al pasado para buscar alegatos y justificaciones que hiciesen más evidente la necesidad del proyecto político que en esos momentos se estaba fraguando.

La historia en esa etapa de descentralización y regionalización – como tantas otras veces a lo largo del tiempo – volvió a convertirse en instrumento capital para justificar deseos del presente y cimentar anhelos futuros. A fin de cuentas, si evocamos el sentido weberiano de autoridad comprendemos que la tradición suele convertirse en uno de los fundamentos de dicho concepto, lo cual, en el caso que nos ocupa no pasó desapercibido para quienes necesitaban crear y sostener los principios de una nueva forma de organizar la autoridad política a través de su estructuración autonómica⁸⁰. Y aunque cabe reconocer que, ciertamente, en el proceso autonómico sub-

⁷⁹ Cfr. ESPADAS BURGOS, M.: «Castilla-La Mancha», en FUSI AIZPÚRUA, J. P. (Dir): *España: Autonomías*, Madrid, Espasa Calpe, 1989, Pág.329.

⁸⁰ Es evidente el uso que de la historia se ha hecho en todo tipo de proceso histórico, sobre todo cuando éste es paradójicamente innovador, entonces, si cabe, es cuando con mayor ahínco se recurre al pasado para envolver como rescate de formas tradicionales lo que es radical novedad. La bibliografía al respecto es abundante; baste referirse a la más reciente: CARRERAS J.J. y FORCADELL C. (eds.): *Usos públicos*

siguiente las nuevas autoridades políticas castellano-manchegas fueron más proclives a elaborar un discurso propio sobre el tiempo histórico que situaba a la región más en el presente y en el futuro que en el pasado⁸¹, quizás resulte ineludible indagar en ese tiempo para calibrar la entidad de estos antecedentes históricos y notar en qué medida se puede encontrar en ellos – o no – una prefiguración de la actual Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Iniciar este análisis conlleva remontarse a un momento axial en el devenir de los movimientos regionalistas y nacionalistas en la Historia de España: los años finales del siglo XIX y principios del XX⁸². Durante este período las reivindicaciones regionalistas cobran una fuerza desconocida hasta el momento, muy en especial tras un acontecimiento, el desastre colonial del 98, que condujo a un replanteamiento global de todas las esencias nacionales y al cuestionamiento del orden centralista vigente hasta el momento⁸³. Este fenómeno que acontece con singular nitidez en sociedades en las que se fue creando y generalizando una cierta conciencia de identidad basada en las tradiciones, en la lengua y en la historia – de manera especial en Cataluña y el País Vasco – no dejó de notarse en otras áreas del país, transmutándose en unos movimientos reivindicativos que en la mayoría de los casos no constituyeron sino corrientes de reacción opuestas a las reclamaciones vascas y catalanas⁸⁴.

de la historia, Madrid, Marcial Pons, 2003.; sin olvidar planteamientos ya clásicos como los de HOBBSAWM, E. y RANGER, T (eds.) *La invención de la tradición*, Barcelona, Crítica, 2002. Acerca de la función de la tradición y de sus usos colectivos en el cambio social sigue siendo referencial la obra de SHILS, E.: *Tradition*, Londres, Faber and Faber, 1981. El debate en España ha gravitado en torno a las revisiones históricas de los nacionalismos ideológicos y ha implicado también a destacados filósofos. Dos posturas enfrentadas en: SAVATER, F.: *El mito nacionalista*. Alianza, Madrid 1996, y RUBERT DE VENTÓS, X.: *Nacionalismos. El laberinto de la identidad*, Madrid, Espasa Calpe, 1994.

⁸¹ Pese a la importancia que suele darse al papel de las tradiciones, con sus funciones reguladoras simbólicas evidentes y a veces con las disfunciones que generan ciertos excesos de tradicionalismo, en algunos períodos se ha preferido rehuir la tradición, por ejemplo en la historia de la Europa capitalista de después de la Segunda Guerra Mundial, cuando al socaire de la estabilidad y la prosperidad los discursos culturales dominantes obviaron las tradiciones y celebraron el presente y el futuro (véase EISENSTAD, S.: «A reappraisal of theories of social change and modernization», en HAFERLAMP, H.; SMELSER, N.J. (eds.), *Social Change and Modernity*, Berkeley, University of California Press, 1992, pp. 412-430.

⁸² Para contextualizar adecuadamente estas décadas, es importante referirse al momento europeo, analizado por HOBBSAWM, E.: *Naciones y nacionalismos desde 1780*, Barcelona, Crítica, 2000, y para el caso español son imprescindibles los trabajos siguientes: GRANJA, J. L.; BERAMENDI, J.; y ANGUERA, P.: *La España de los nacionalismos y las Autonomías*, Madrid, Síntesis, 2001; BERAMENDI, J. R. MAIZ, R. y NÚÑEZ, X.M. (eds.): *Nationalism in Europe: Past and Present*, Univ. de Santiago, 1994, 2 vols.

⁸³ De la producción historiográfica al respecto, baste recordar obras como las de FOX, I: *La invención de España*, Madrid, Cátedra, 1997; del mismo, *Ideología y política en las letras de fin de siglo (1898)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1988; ALVAREZ JUNCO, J.: «La nación en duda», en PAN-MONTOJO, J. (ed.) *Más se perdió en Cuba. España, 1898 y la crisis de fin de siglo*, Madrid, Alianza, 1998, pp. 405-469.; y SERRANO, C.: *El nacimiento de Carmen. Símbolos, mito y nación*, Madrid, Taurus, 1999. De igual modo conviene destacar el análisis de UCÉLAY DA CAL, E. «Cuba y el despertar de los nacionalismos en la España peninsular», en *Studia Histórica-Historia Contemporánea*, Nº 15, 1997, pp. 151-192.

⁸⁴ Ver las aportaciones contenidas en SÁNCHEZ MANTERO, R (ed.) *En torno al «98». España en el tránsito del siglo XIX al XX*, Huelva, Universidad de Huelva, 2000, 2 Vols.; y en CARASA, P. (coord.): *La memoria histórica de Castilla y León: historiografía castellana en los siglos XIX y XX*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 2003.

Claro que no se trataba de meras reivindicaciones emitidas por organizaciones con recursos limitados, sino de discursos y actuaciones que fueron creando marcos culturales compartidos⁸⁵. Y para que eso pudiera estructurarse como tal, lo más trascendente desde finales del siglo XIX fue que en el campo de las fuerzas políticas los nacionalismos periféricos lograron crear un binomio enfrentado entre su acción proactiva y la acción reactiva del resto, fuera ésta más o menos opuesta o incluso favorable, lo importante era quién marcaba la agenda. En efecto, la acción del nacionalismo vasco y catalán fue proactiva en sus orígenes, porque estaba en marcha el proyecto centralista liberal y eso provocó una respuesta reactiva que se materializó de distintas formas, entre otras a través de la creación de formaciones regionalistas, lo cual marcó enteramente el futuro de la cuestión territorial hasta la época que se está analizando.

En las tierras que hoy conforman Castilla-La Mancha germinó también el regionalismo en esos años y a un nivel que no se volvería a experimentar hasta la etapa democrática. Bien es cierto, que esta manifestación apenas tuvo lugar sino en sectores minoritarios⁸⁶, y su repercusión e influencia nunca fueron significativas. Asimismo, cuando se habla de regionalismo entre los habitantes de estas tierras ha de hacerse una distinción fundamental sin la cual no se podría comprender por completo las peculiaridades que envuelven dicho fenómeno en este territorio. Esta singularidad, expresada de manera emblemática en la denominación que en la actualidad detenta la Comunidad Autónoma, no es sino la existencia en estas provincias de un claro dualismo castellano/manchego. Serían estas impresiones identitarias distintas que con frecuencia aparecen como complementarias, pero que tampoco extraña encontrar en pugna al entrar en disputa un castellanismo con afanes integradores con un manchegismo más delimitado en lo territorial, y consecuentemente, dotado de una voluntad diferenciadora y particularista.

El castellanismo que prende en determinados ámbitos del país en este período restauracionista es en buena medida una respuesta al creciente catalanismo que en aquella época se desarrolla con fuerza y que alcanza su máxima expresión política en la constitución de la Mancomunidad Catalana en 1914. La etapa en la que el castellanismo tuvo más fuerza fue el lustro 1915-1920, siendo Guadalajara y Toledo las provincias castellano-manchegas en las que este sentimiento alcanzaría un mayor efecto. La prensa del momento se convierte en un instrumento particularmente útil para que el historiador conozca tanto la difusión como la carga ideológica de este fenómeno. En la provincia alcarreña se publica durante estos años el semanario *La Crónica* que intentó propagar la imagen de una Castilla épica y grande. En Toledo, el máximo

⁸⁵ Para conocer la aplicabilidad de estos conceptos véase: MCADAM, D.; MCCARTHY, J. y MAYE R, Z (eds.): *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*. Madrid, Istmo, 1999.

⁸⁶ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I (Coord.): *Castilla-La Mancha...op. cit.*, Pág. 17. La parte dedicada a la evolución del regionalismo castellano-manchego que contiene esta obra es un referente ineludible a la hora de efectuar cualquier análisis que aborde esta temática.

órgano de expresión de la ideología castellanista en aquellos años fue la revista gráfica semanal *Castilla* (llegaría a contar con corresponsales en todas las provincias de la región) que propugnaba el ideal de una Castilla unida y dotada de una autonomía restringida tan sólo al orden administrativo⁸⁷.

Al mismo tiempo que se desplegaba en estas tierras un regionalismo castellano se desarrolló otro manchego. Si el primero entendía a Castilla como un ente totalizador, el segundo cimentó su argumentación ideológica en promover la unión de las cuatro provincias tenidas por manchegas: Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo. Era éste un sentimiento ligado a una referencia de tipo literario a la que cualquier reivindicación pro-manchega le era imposible escapar. Este referente no es otro que el ingenioso hidalgo que la pluma de Cervantes hizo nacer en estas tierras hace ahora cuatro siglos. Lo quijotesco, en efecto, impregna y recubre cualquier alusión a La Mancha con una intensidad mayúscula y difícilmente parangonable. Lo cultural y literario moldean en este caso una imagen idealizada que, cincelada a su vez por el tópico, adquiere una preponderancia omnipresente.

Es ésta una idealización que viabiliza la confusión entre una realidad marcada por una tierra y sus habitantes, y una formulación imaginaria anclada en la creación artística. Semejante idealización no fue un proceso cultural autóctono, enraizado en Castilla de forma exclusiva. Al contrario, fueron sobre todo los intelectuales de todo tipo pertenecientes a la denominada generación del 98, los que mitificaron el espacio, el paisaje y la literatura del Quijote como expresiones de un alma cuyos rasgos aún se repiten como tópicos explicativos⁸⁸. La influencia del Quijote habría de estar siempre presente entre aquellos que pretendieron izar la bandera de La Mancha. Así ha seguido sucediendo hasta nuestros días.

Los primeros que intentaron con brío enarbolar esta bandera fueron los creadores del Centro Regional Manchego. Constituido en Madrid en 1906 – como habría de suceder tantas otras veces a lo largo de la historia este regionalismo brotaba de los manchegos afincados en la capital de España⁸⁹ – como auténtico adalid de este mancheguismo⁹⁰, el Centro se autoconsideraba «la más genuina representación regional»⁹¹ y fijaba entre sus objetivos el avivar la conciencia regionalista de la Mancha,

⁸⁷ Cfr. PÉREZ GARZÓN, J. S.: «Castilla heroica, Castilla culpable. Cuestiones del nacionalismo español», en obra cit. supra Carasa, P (coord.): *La memoria histórica de Castilla...*, pp. 331-350.

⁸⁸ Cfr. Inman FOX, *op. cit.*, quien analiza no sólo el papel de los escritores como Unamuno, Machado o Azorín, sino también de los pintores, por ejemplo, como Zuloaga. Ver también REYERO, C.: *Imagen histórica de España (1850-1890)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989; y MAINER, J. C. y ENGUIITA J. M^a. (eds.): *Literaturas regionales en España: historia y crítica*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 1994.; sin olvidar las sugerencias planteadas en una obra necesaria, la de JOVER ZAMORA, J. M^a, *La civilización española a mediados del siglo XIX*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991.

⁸⁹ ESPADAS BURGOS, M., *op. cit.*, Pág. 329.

⁹⁰ Un interesante aproximación a la obra del Centro Regional Manchego en FUSTER RUIZ, F.: «Para una historia...», *op. cit.*

⁹¹ FUSTER RUIZ, F.: «Albacete y el tema regional...», *op. cit.*, Pág. 149.

estrechando «los lazos de solidaridad entre las cuatro provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo»⁹². El Centro aspiraba, además, a convertirse en un órgano de gestión colectivo de los problemas manchegos frente a la Administración pública, para lo cual puso en marcha una campaña promocional por toda la Mancha, con el objetivo de instituir diversas Juntas Locales en los municipios de mayor entidad de la región. El Centro se ocuparía de atender las peticiones y reivindicaciones que elevasen estas Juntas en protección de los intereses de la Mancha⁹³.

En los momentos iniciales de la asociación el éxito de la misma fue considerable, alcanzándose pronto la cifra de tres mil inscripciones. No obstante, fueron al parecer años turbulentos a nivel organizativo bajo la presidencia del albacetense general Ochando. La etapa de inestabilidad concluye en 1910 cuando se hace con las riendas del Centro el periodista Tomas Romero y Martín Toledano que daría un nuevo giro a la sociedad y estabilizó la vida de la organización⁹⁴.

Con motivo del establecimiento de la Mancomunidad Catalana en 1914 se tendría oportunidad de comprobar como este incipiente aunque humilde regionalismo manchego – como tantos otros que proliferaban en la España de la época – se veía marcado por la estela trazada por aquellos regionalismos auténticamente reivindicativos como el catalán y que, en buena medida, fenómenos singulares como el manchego no constituyeron sino una reacción frente aquél. Asimismo, y de manera indirecta, el establecimiento del nuevo órgano administrativo catalán dio pie a que en la región surgiera una polémica entre el regionalismo castellano y el manchego; polémica que se materializó en la disputa entre los partidarios del establecimiento de una Mancomunidad Castellana y los defensores de una Mancomunidad Manchega. Sin embargo, no conviene perder de vista en ningún momento la ínfima repercusión que los fenómenos mencionados tuvieron sobre la inmensa mayoría de la población, pues se trataron siempre de minoritarios y elitistas esfuerzos que dieron escasos, por no decir nulos resultados prácticos.

Todavía en 1919, pasado ya el momento álgido del debate, se volvía al mismo con motivo de la celebración de una Asamblea de la Juventud Central Manchega. En el evento, los dirigentes del mancheguismo solicitaban de las Diputaciones de Ciudad Real, Cuenca y Toledo que abandonasen cualquier entendimiento con Castilla, y que por el contrario «se pusieran de acuerdo con su hermana la de Albacete», para poner en pie una Mancomunidad Manchega, «formando una región político-administrativa con carácter propio»⁹⁵. Finalmente la polémica y el debate se revelarían como estériles, pues ninguna de las dos mancomunidades en liza llegaría a constituirse. De he-

⁹² *Reglamento del Centro Regional Manchego, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en 14 Marzo 1906*, Madrid, Imprenta Emilio González, 1906, pp. 3-4.

⁹³ FUSTER RUIZ, F.: «Para una historia...», *op. cit.*, Pág. 6.

⁹⁴ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I (Coord.): *Castilla-La Mancha...*, *op. cit.*, Pág. 26.

⁹⁵ *Defensor de Albacete*, 21 enero 1919.

cho, a nivel estatal, tan sólo alcanzaría a tomar forma la catalana, suprimida con la llegada al poder del general Miguel Primo de Rivera.

La prensa en esos años vuelve a ser soporte preferencial de la polémica suscitada entre castellanismo y mancheguismo, polémica que no es sino trasunto de la dicotomía Castilla/La Mancha existente en las tierras que en la actualidad conforman la Comunidad Autónoma⁹⁶. En Ciudad Real y Albacete publicaciones como *El Pueblo Manchego*, *Vida Manchega* y *El Defensor de Albacete* ejercieron una labor de exaltación de la región manchega. En Toledo, Cuenca y Guadalajara la prensa estaba más próxima al ideario castellanista. De cualquier manera, ambas posturas poseían posicionamientos y argumentaciones comunes: anticatalanismo identificado como «egoísmo desbordado», o la defensa de una mera descentralización administrativa como alternativa ante un regionalismo político que no afrontaban sino con vacilación y tibieza⁹⁷.

En un momento inicial – y por un reducido espacio de tiempo – la dictadura de Primo de Rivera dio paso al florecimiento de las reivindicaciones regionalistas en todo el país. Un discurso del dictador sobre el tema regional llegando a poner sobre la mesa la eliminación del escalón administrativo provincial y la posibilidad de que en su lugar se instituyesen regiones estuvo detrás de este breve renacer regionalista. Los impulsos regionalistas también llegaron a las provincias de Castilla-La Mancha. Un mes después del triunfo del golpe de Estado, el Ayuntamiento de Albacete emitía un informe por el cual solicitaba al Gobierno la inclusión de la provincia en la región de La Mancha, aconsejando que se estableciese la capital de dicha administración en la capital albacetense.

Un año después sería la Diputación albacetense la que planteaba la formación de una Mancomunidad manchega a integrar por las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, y que había de basar su unión en la posesión de unos rasgos culturales compartidos tales como «lengua, costumbres, cultivo y trajes, aún reconociendo la ausencia de un arraigo del «fervor regional»⁹⁸. En otras provincias como Ciudad Real y Cuenca se emprendieron iniciativas similares. Toledo por su parte volvió a ejemplificar el dualismo castellano-manchego. En esta provincia, al tiempo que unos especulaban en torno a la necesidad de avanzar hacia una región manchega, otros se mostraban partidarios de una región de Castilla-La Nueva que, evidentemente, habría de tener su capital en la propia ciudad imperial⁹⁹.

⁹⁶ Para cualquier aproximación a la prensa regional es necesario acudir a la obra del profesor Isidro Sánchez Sánchez, consolidado como el mejor especialista en el tema y que suele prolongar sus investigaciones desde el siglo XIX hasta la Guerra Civil. Por citar sólo algunos ejemplos de su producción historiográfica: *La prensa en Castilla-La Mancha: características y estructura (1811-1939)*, Cuenca, UCLM, 1991; *Historia y evolución de la prensa manchega (1813-1939)*, Ciudad Real, BAM, 1990.

⁹⁷ REQUENA GALLEGU, M.: (Coord.): *Historia de la Diputación de Albacete*, Albacete, Ediciones de la Diputación de Albacete, 1993, Vol. 1, Pág., 259.

⁹⁸ *Ídem*, Vol. 2, Pág. 17.

⁹⁹ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I (Coord.): *Castilla-La Mancha contemporánea...*, op. cit., Pág. 28.

En cualquier caso, todas estas propuestas quedarían pronto en punto muerto volviéndose al redil centralista del que, en realidad, nunca se había llegado a salir. Fue el propio Primo de Rivera el que se encargó de remarcar el carácter centralista y unitario de un Estado cuya doctrina se fundamentaba en la existencia de una nación: la española, y en la incompatibilidad, asimismo, entre esta patria y las reivindicaciones regionalistas. Como consecuencia de esta formulación, la Mancomunidad catalana, – máxima consecución de los afanes regionalistas hasta la fecha – fue eliminada y cualquier pretensión de signo regionalista prohibida y perseguida. El secular centralismo del Estado español volvía a imponerse con fuerza.

Las provincias castellano-manchegas no fueron ajenas al ambiente de eclosión regionalista que llegó a todos los rincones del Estado con la proclamación de la II República. En agosto de 1931 tenía lugar en Madrid una reunión de los diputados de las provincias manchegas, planteándose en dicho encuentro la posible viabilidad de un proceso político que terminase en la institución de un Estatuto manchego¹⁰⁰. En efecto, la Constitución del nuevo régimen aprobada tres meses después sancionaría la compatibilidad del «Estado Integral» republicano con la autonomía de las regiones y la posibilidad de que éstas se constituyeran en régimen de autonomía y aprobasen sus propios Estatutos¹⁰¹. No obstante, en la región nunca se llegó a iniciar un proceso serio y firme encaminado a la consecución del Estatuto. Sí tuvieron lugar reuniones, encuentros, posicionamientos de distintos organismos, asociaciones y medios de comunicación, pero el proyecto nunca se llegó a plantear con la solidez y coherencia necesaria. Tampoco el surgimiento de una formación como la *Agrupación Regionalista de Toledo* en julio de ese año, o la creación en octubre de 1932 de un *Partido Autónomo Manchego* en Ciudad Real, fueron elementos suficientes para concretar la idea regionalista manchega¹⁰².

Hubo que esperar hasta 1933 para que se produjera la primera – y única – reunión de los presidentes de las cuatro Diputaciones manchegas. En este encuentro, donde se debatió sobre las posibles formas en que podría materializarse la autonomía manchega no cristalizó ningún acuerdo. Tan sólo se adquirió un vago compromiso de unidad de las cuatro Diputaciones en defensa de los intereses comunes y del espíritu regional¹⁰³. Las posturas y propuestas que se barajaron fueron múltiples y diversas yendo desde la simple colaboración interprovincial, hasta la defensa de una Mancomunidad manchega y el estudio de un Estatuto, pasando por la de acuerdos formales y circunstanciales que irían encaminados a solucionar problemas puntuales.

Con el final de la Guerra Civil y la implantación de la dictadura franquista España se retrotrae al más cerrado centralismo. Los vencedores de 1939 identificaban regio-

¹⁰⁰ *Defensor de Albacete*, 15 agosto 1931.

¹⁰¹ Artículos 1º, 8º y 11º de la Constitución de 1931.

¹⁰² FUSTER RUIZ, F.: «Albacete y el tema regional...», *op. cit.*, Pág. 150.

¹⁰³ REQUENA GALLEGU, M.: (Coord.): *Op. Cit.*, Vol. II, Pág. 48.

nalismo y nacionalismo con separatismo y antiespañolismo; consecuentemente, el régimen dictatorial se dispuso, nada más afirmada su victoria, a la sistemática destrucción de las identidades nacionales e incluso de las regionales, siempre que no se limitaran a una dimensión folklórica¹⁰⁴. La imposición del autoritarismo franquista supone, asimismo, el triunfo y enaltecimiento de la provincia como división administrativa y de las Diputaciones como materialización jurídica de la misma. El provincialismo se convierte en uno de los grandes beneficiados de la dictadura¹⁰⁵.

Evidentemente, todos estos aspectos tuvieron su reflejo en las cinco provincias que con el tiempo habrían de formar Castilla-La Mancha. Si escasos e intrascendentes fueron los intentos regionalistas en etapas anteriores, en este período las tentativas en este sentido, en consonancia con el panorama general, fueron insignificantes por no decir inexistentes. Tan sólo un logro merece ser notado: la constitución en 1962 del Consejo Económico Sindical Interprovincial de La Mancha que tendría como principal misión la coordinación de los Consejos Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo¹⁰⁶. El factor económico – al igual que sucedería en la etapa democrática – se convertía en condición determinante a la hora de propiciar la colaboración entre las cuatro provincias. Las actuaciones del Consejo Económico Social de La Mancha no revistieron especial significación, pero el hecho de que aún en un ámbito como el sindicalismo franquista cobrará forma una región denominada La Mancha merece al menos ser resaltado.

Al lado de la débil e incipiente idea de una Mancha económica se situaba una no menos etérea e inmaterial conceptualización de La Mancha como idea artístico-literaria. Una revista, de nuevo, habría de convertirse en el mejor exponente de esta abstracción de las distintas esencias manchegas. En 1961 se publicaba el primer número de *La Mancha*, dirigida por el tomellosero Francisco García Pavón y con el significativo subtítulo de: «*Revista de estudios regionales. Albacete – Ciudad Real – Cuenca – Toledo*»¹⁰⁷. Pocos ejemplares vieron la luz, pero en sus números se recogieron sugestivas colaboraciones enmarcadas todas dentro de un ideario «pura y estrictamente manchego». Al final del franquismo y como declaraba el mismo García Pavón, La Mancha no tenía «más que un perfil literario». Por otro lado, Castilla La Nueva – la de las cinco provincias – no tenía más que un perfil administrativo¹⁰⁸.

No eran hondos ni firmes, pues, los cimientos sobre los que se tenía que intentar levantar la autonomía castellano-manchega. En la memoria histórica de los habitan-

¹⁰⁴ YSAS, P.: «El proceso hacia el Estado de las Autonomías», en UGARTE TELLERÍA, J. (Ed.): *La Transición en el País Vasco y España*, Vitoria, 1996, Pág. 62.

¹⁰⁵ Vid. GRANJA, J. L.; BERAMENDI, J.; y ANGUERA, P.: *op. cit.*, pp. 165-166.

¹⁰⁶ Vease la reflexión alrededor de la idea de un «mancheguismo franquista» contenida en OLIVER OLMO, P.: «El mercado de trabajo y las relaciones laborales» en REQUENA GALLEGU, M. (Coord.): *Castilla-La Mancha en el franquismo*, Madrid, Biblioteca Añil, 2003, pp. 225-253.

¹⁰⁷ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I (Coord.): *Castilla-La Mancha... op. cit.*, Pág. 35.

¹⁰⁸ *Idem*.

tes de las cinco provincias difícilmente se podía recurrir al anhelo común del pasado como justificador de unas emergencias regionalistas, que con el retorno de la democracia, se hacían – ahora sí – más reales y posibles que nunca. El regionalismo en las tierras castellano-manchegas nunca gozó de una fuerza a tener en cuenta. Situado siempre en la estela – y en ocasiones a la contra – de una dinámica impulsada y determinada en otros territorios del Estado, las iniciativas regionalistas apenas lograron superar un provincialismo asentado con firmeza y destinado a permanecer largo tiempo en las mentes de los habitantes de estas provincias. Factores negativos que se agudizaban aún más en un territorio marcado por el caciquismo, las desigualdades sociales y el atraso económico; en el que algunos pocos miembros de las elites locales políticas y culturales debatieron acerca de algunos referentes identitarios para dividirse entre mancheguistas y castellanistas.

Durante el proceso de construcción regional, los gestores políticos de la autonomía castellano-manchega, como más adelante se verá, no renunciaron a recurrir a los factores históricos para intentar justificar el nacimiento de la Comunidad. En la mayoría de las ocasiones, los acontecimientos o circunstancias utilizados en dichas reivindicaciones solían referir a épocas lejanas en el tiempo: Órdenes Militares medievales, Comunidades de Castilla, antiguo Reino de Toledo, etcétera... Las reseñas a los que podían ser considerados como únicos y auténticos precedentes del regionalismo castellano-manchego brillaron siempre por su ausencia. En parte por ese mismo motivo los conductores de dicho proceso se cuidaron mucho de dotar a estos factores de una relevancia que a todas luces era insignificante. En esta ocasión, la utilización de la Historia como arma política y como argumento de acción para el presente se hacía especialmente dificultosa.

CAPÍTULO II

CAUSAS, MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE UNA AUTONOMÍA

«Las acciones del hombre pueden obedecer a dos distintos motores: la motivación espontánea, cordial, sentimental..., y también, por otro lado, la motivación racional. En el caso de la región castellano-manchega carecemos del primer tipo de motivos, pero no nos debe faltar el segundo.»

(Antonio Fernández Galiano, *Lanza*, noviembre 1978)

Con el final de la dictadura franquista y la puesta en marcha del proceso de reformas políticas que hoy conocemos como transición, vuelve a plantearse en España con fuerza la cuestión regional. Al poco tiempo de iniciarse el camino democratizador, la conveniencia de someter a una revisión en profundidad el modelo de administración territorial existente apareció como uno de los objetivos principales que se debían satisfacer durante dicho proceso. El alcanzar la meta de una descentralización política era una idea compartida por un espectro político-social cada vez mayor y con el tiempo se convirtió en una creencia absolutamente mayoritaria. Castilla-La Mancha, como tantas otras Comunidades Autónomas, nace como realidad político-institucional en este período concreto del devenir histórico del Estado español.

Detrás de su nacimiento como región se sitúa una sucesión de motivaciones y causas, constituyéndose el propio desarrollo del proceso democratizador a escala estatal como la más importante de todas ellas. En primera instancia estos factores impulsores se limitaron a disponer el simple hecho de este nacimiento, sin fijar ni preestablecer qué características y peculiaridades habrían de definir a este ente. Como más adelante se tratará de demostrar, el origen de la mayoría – y más determinantes – de estas causas sería en buena medida ajeno a la propia dinámica interna del territorio castellano-manchego. No obstante, una vez decidido el hecho autonómico por la política gubernamental y sancionado, a su vez, en el texto constitucional, la tarea de configurar y concretar la región pasó a convertirse en una cuestión interna. La responsabilidad de dar forma y sentido a la nueva autonomía pasa a ser competencia de los castellano-manchegos y más específicamente de sus representantes: los políticos. Se observa, pues, una clara división entre causas y motivaciones reales que actúan *a priori* y desde ámbitos externos a las cinco provincias; y las justificaciones y explicaciones que lo hacen *a posteriori*, ya desde el ámbito de las cinco provincias.

La sociedad castellano-manchega topa de forma casi inesperada con la necesidad de afrontar el reto autonómico. Una parte del cuerpo social – minoritaria, es cierto – se mostró enormemente recelosa ante esta nueva realidad cuando no contraria, exhibiendo una actitud de rechazo. Sin embargo, la gran mayoría decidió recoger el «guante autonómico» y afrontar el novedoso y ambicioso reto de «hacer región». Ante este desafío una de las primeras acciones que tuvieron que afrontar los políticos y la *intelligentsia* regional fue la de patentizar ante la sociedad castellano-manchega – y también de cara al exterior – la existencia de toda una serie de motivos que explicaban, demostraban y hacían necesaria la adquisición de la autonomía por parte de ese territorio. En pocas palabras: era necesario justificar Castilla-La Mancha.

Las interrogantes en torno al «¿Por qué?» y al «¿Para qué?» de Castilla-La Mancha sirven de eje el discurso presente en las siguientes líneas. Para dar respuesta a estas preguntas convendrá detener la atención, en primera instancia, en todos aquellos mecanismos políticos que a escala estatal posibilitaron el nacimiento de la región, para pasar a continuación a valorar los posicionamientos internos en favor del hecho regional castellano-manchego – y tendentes en consecuencia a justificarlo – y las posturas que, desde dentro, se oponían al fenómeno autonómico o al modo en que éste cobraba forma en Castilla-La Mancha.

2.1. DEL ESTADO UNITARIO AL «CAFÉ PARA TODOS»: IMPLANTACIÓN DEMOCRÁTICA Y GENERALIZACIÓN AUTONÓMICA EN EL ESTADO ESPAÑOL

Profundizar en las causas inmediatas del surgimiento de Castilla-La Mancha implica necesariamente un análisis doble: del contexto en que este nacimiento tuvo lugar, y de los antecedentes que le precedieron. Esto supone, en primer lugar, penetrar de lleno en una de las problemáticas centrales del devenir político del Estado español en la época Contemporánea como es la llamada «cuestión regional». Lo que lleva, en segunda instancia, a analizar las fórmulas e instrumentos utilizados en la transición democrática para intentar resolver dicho conflicto. En las siguientes páginas se examinan ambas cuestiones. Lógicamente, la atención se centrará en el análisis del proceso jurídico-político que posibilitó el tránsito de un país férreamente centralista a un Estado que se ha adjetivado como «de las Autonomías»¹⁰⁹. Un Estado autonómico que se ve propiciado por una incipiente democracia que lo hace posible, y sancionado por una Constitución que lo consagra como parte esencial del Estado de Derecho¹¹⁰.

¹⁰⁹ BRITO, O.: «Del Estado centralista al Estado de las Autonomías. (El Mapa político-institucional)», en *Documentación Social*, Nº 50, 1983, Pág. 156,

¹¹⁰ Indudablemente las líneas que se siguen no persiguen una profundización exhaustiva en la cuestión regional-nacional; aspecto tratado con abundancia hasta la fecha, constituyendo, además objeto de fecundos y polémicos debates. A lo largo del capítulo se incluirán las referencias bibliográficas necesarias para profundizar en las diferentes cuestiones que en él se abordan.

2.1.1. Organización territorial y cuestión regional en la Historia Contemporánea de España: hegemonía del centralismo y tentativas descentralizadoras

Como bien recuerda Eliseo Aja, autoritarismo y centralismo han sido caracteres constantes del Estado contemporáneo español hasta la Constitución actual, por encima de breves períodos descentralizadores, tan fugaces como efímeras han sido las experiencias aperturistas que los han posibilitado¹¹¹. La Constitución de Cádiz, verdadero gozne de la Contemporaneidad española, sentaba ya en 1812 las bases del centralismo decimonónico español, un centralismo que sería considerado por la mayoría de los liberales como un signo de modernidad y de progreso. No obstante, en las mismas Cortes de Cádiz estuvieron los embriones de una alternativa que con el tiempo se expresó como federal y que, desde los mismos debates gaditanos, se arropó con argumentos que remiten a la necesaria representación territorial, tan insoslayable como la representación política del pueblo soberano, pues no hay pueblo que no esté organizado territorialmente¹¹². En 1833, poco después de que el absolutismo fernandino tocara a su fin, el retorno al poder de esta ideología liberal posibilitó la materialización de una de las medidas centralizadoras más significativa, eficaz y duradera. Con la segmentación del país en 49 provincias¹¹³, Javier de Burgos daba cobertura administrativa al centralismo creando un sistema de división territorial destinado a permanecer vigente hasta nuestros días¹¹⁴. La creación dos años después de las Diputaciones Provinciales cerraba el mecanismo centralista.

El sistema unitario y centralista se mantuvo incólume hasta el movimiento revolucionario de 1868 y la irrupción de un federalismo ya en la I República, que alcanzaría su máxima plasmación en el proyecto constitucional de 1873. La tan denostada Constitución de 1873, explicita el primer «mapa autonómico» de la Historia Contemporánea del Estado español¹¹⁵ instituyendo 17 Estados miembros que componían la

¹¹¹ AJA, E.: *El Estado autonómico federalismo y hechos diferenciales*, Madrid, Alianza, 1999, Pág. 41.

¹¹² La bibliografía al respecto es abundante; baste recordar obras como las de VILAR, P.: *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Barcelona, Grijalbo, 1982; CLAVERO, B.: *El código y el fuero: de la cuestión regional en la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1982; VARELA SUANZES-CARPEGNA, J.: *La teoría del estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983; GALLEGU ANABITARTE, A., «España 1812: Cádiz, Estado Unitario, en perspectiva histórica», en ARTOLA, M., (ed.) *Las Cortes de Cádiz*, Ayer, Madrid, Marcial Pons, 1991, pp. 125-166; CHUST, M.: *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Centro Tomás y Valiente-UNED de Alzira, 1999; RUBIO POBES, C.: *El país Vasco ante la revolución liberal y la construcción del Estado español, 1808-1868*, Madrid, siglo XXI, 1996.

¹¹³ El desdoblamiento de la provincia insular canaria en 1927 ha sido la única alteración significativa del sistema ideado por Javier de Burgos.

¹¹⁴ Cfr. BURGUEÑO, Jesús, *Geografía política de la España constitucional. La división provincial*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996. Sobre el definitivo artífice de la división, ver GAY ARMENTEROS, J.: *Política y administración en Javier de Burgos*, Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, 1993.

¹¹⁵ BRITO, O., *op. cit.*, Pág. 161.

«Nación Española». El retorno de la Monarquía y la Constitución de 1876 devuelven el debate sobre la organización territorial a los términos anteriores a la revolución. El uniformismo se impone de nuevo, reforzándose con medidas como la abolición de los fueros vascos. Las distintas políticas gubernamentales adoptadas durante la Restauración no hicieron sino prolongar el proceso centralizador que emprendieran los liberales desde los inicios de siglo. Frente a esta centralización se situarían ciertas identidades regionales que florecieron en las últimas décadas del XIX, con especial intensidad en aquellos territorios con una lengua propia: Cataluña, País Vasco y Galicia. No obstante, la adaptación de estos regionalismos a la vida política nacional sólo adquirió cotas de importancia tras 1898.

Tras la crisis producida por la pérdida de las colonias ultramarinas, el centralismo – identificado con el caciquismo – pasó a ser considerado por una gran mayoría social como uno de los peores males que oprimían al país. De tal manera, las ideas regeneracionistas centraron parte de su formulación ideológica en la conveniencia de poner en práctica una política descentralizadora. Estos planteamientos, condicionados a su vez por el peso cada vez mayor de las reivindicaciones catalanas y vascas, acabarían dando forma a la que desde entonces sería conocida como «cuestión regional», sentando las bases de la tensión secular entre el nacionalismo español y los nacionalismos periféricos. Este conflicto entre los nacionalismos y las posturas centralistas no hizo sino enconarse progresivamente a lo largo del primer tercio del siglo XX. Si las alternativas descentralizadoras alcanzaron éxitos como la Mancomunidad Catalana de 1914, los más firmes defensores del uniformismo lograron imponer sus ideas durante la Dictadura de Primo de Rivera.

Así pues, a la altura de 1931 la II República se encontraba ante la nada sencilla obligación de intentar encauzar el que se había convertido en uno de los asuntos más apasionantes y distorsionantes de la vida política nacional¹¹⁶. El intento republicano de resolución formal de esta problemática se plasmó en la Constitución aprobada en diciembre de ese mismo 1931. Según se recogía en la Carta Magna, la República «se constituye en un Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones»¹¹⁷, procedimiento que aspiraba a convertirse en una vía intermedia entre el por muchos indeseado Estado Unitario, y el mal recordado por otros Estado Federal.

En realidad, detrás de las propósitos descentralizadores de los republicanos se situaba esencialmente un problema: Cataluña, y la manera en que el nuevo ordenamiento jurídico-político habría de hacer posible la convivencia armónica de este terri-

¹¹⁶ La cuestión regional-nacional durante la II República se recoge en dos obras: BERAMENDI, J.: y MAIZ, R. (comps.): *Los nacionalismos en la España de la II República*, Madrid, siglo XXI, 1991; y un balance en NUÑEZ SEIXAS, X. M.: «Historiografía sobre la cuestión nacional en la II República española, balance y perspectivas», en *Cuadernos Republicanos*, N° 15, pp. 67-97.

¹¹⁷ Artículo 1º de la Constitución Española de 1931.

torio con el resto del Estado Español. El problema vasco también era importante pero venía después en las prioridades de los dirigentes republicanos. De hecho, el diseño perfeñado en el Texto Constitucional republicano sólo pudo cobrar forma – y tras no pocos incidentes – en estos dos territorios. El 9 de septiembre de 1932 las Cortes aprobaban el Estatuto catalán, el único que entraría realmente en vigor. El Estatuto vasco, promulgado una vez iniciada ya la Guerra Civil el día 1 de octubre de 1936, casi no entró en funcionamiento.

Lo cierto es que el devenir del intento descentralizador republicano fue bastante turbulento. El Estatuto catalán apenas estuvo en vigencia dos años, pues en 1934 y debido a los sucesos de la Revolución de octubre, fue suspendido por el Gobierno central. Aunque vuelto a establecer tras la victoria del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936, el pronto estallido de la guerra impidió que fuera desarrollado con normalidad. Ya se ha comentado que el Estatuto vasco sólo existió sobre el papel, y aunque los gallegos plebiscitaron a favor de su autonomía el conflicto bélico, igualmente, les impidió disfrutar de ella. En el resto de territorios la preocupación por lo autonómico experimentó un proceso de generalización, sobre todo a partir de febrero 1936. En muchas regiones, conducidas la mayoría de las veces por las formaciones republicanas de izquierdas, se pusieron en marcha iniciativas que buscaban profundizar en el abierto camino autonómico, pero en la práctica totalidad de los casos ni siquiera hubo tiempo para iniciar los trámites constitucionales¹¹⁸.

Es de justicia señalar, no obstante, que la peculiar y tormentosa experiencia autonómica durante la II República constituye el único precedente sólido del actual Estado de las Autonomías; tanto es así que el ordenamiento autonómico republicano se constituyó en una referencia ineludible para los constituyentes de 1978. Como señala Eliseo Aja, las influencias de la formulación republicana se detectan en diferentes rasgos importantes: la indefinición del tipo de Estado, ambos textos rehuyen establecer el nivel de competencias de forma general reenviando a las que asuma cada Estatuto y en ambas Constituciones se renuncia al establecimiento de un mapa autonómico¹¹⁹.

El triunfo de las tropas franquistas destruyó hasta los cimientos el entramado institucional republicano, pasando su obra autonómica a ser uno de los primeros pilares a derribar. La ideología respecto a la configuración territorial del Estado de los vencedores de la confrontación civil eran bien sencilla: España, «una unidad de destino universal», estaba constituida por un único Estado, centralista, unitario y uniforme. Estado que cimentaba su espíritu en los valores y peculiaridades del espíritu castellano y que aborrecía – y perseguiría – cualquier muestra o reivindicación de carácter particularista o nacionalista. En consecuencia de todo ello, y aún antes de que terminase la guerra civil, se derogaron los Estatutos de Autonomía catalán, galle-

¹¹⁸ PELAZ PÉREZ, J. V.: *op. cit.*, Pág. 19.

¹¹⁹ AJA, E., *op. cit.*, Pág. 45.

go y vasco, «en mala hora concedidos por la República», devolviendo así a aquellas provincias «el honor de ser gobernados en pie de igualdad con sus hermanas del resto de España»¹²⁰.

Indudablemente los que más se tendrían que resentir del furibundo nacionalismo español del régimen franquista habrían de ser el nacionalismo catalán y vasco. Respecto al primero, cabe señalar que las nuevas autoridades desplegaron una implacable política anticatalanista. Demolidas las instituciones autonómicas, el mecanicismo represivo de la dictadura se ocupó intensamente de perseguir todos los signos de identidad nacional catalana – bandera, himno, etcétera – incluyendo los rasgos culturales y de modo particular la lengua catalana, que fue apartada de la esfera pública. El castellano, «la lengua del imperio» era la única oficial. El fusilamiento en octubre de 1940 del presidente de la Generalitat Lluís Companys simbolizó la política franquista en y respecto a Cataluña¹²¹.

Las peculiaridades vascas fueron igualmente hostigadas. Los conciertos económicos de que gozaban Vizcaya y Guipúzcoa desde 1878, fueron suprimidos al ser consideradas éstas unas «provincias traidoras»¹²². La ikurriña fue prohibida y el eusquera perseguido. No obstante, el régimen optaba por mantener ese sistema de privilegio económico en Álava, que desde el primer momento había mostrado su entusiasmo por el bando nacional. Navarra, gracias a su posicionamiento durante el conflicto conservaba sus derechos forales.

En el plano administrativo la centralización y la uniformización fueron las notas predominantes durante todo el período. Conforme establecían las Leyes de Bases del Régimen Local de 1945 y 1943, reformadas en 1955, el Estado español estaba formado por las «entidades naturales que constituyen los municipios agrupados territorialmente en provincias», recogiendo en lo sustancial los proyectos primorriveristas de 1925. En esa misma idea insistía la Ley Orgánica del Estado de 1967, considerando a los municipios y provincias como la estructura básica de la Comunidad Nacional. Como ha señalado Rafael Puyol, desde 1940 hasta 1975, España se regionaliza desde puntos de vista muy diferentes: eclesiástico, militar, agronómico, ferroviario, forestal, fiscal, hidrológico, judicial, laboral, marítimo, minero, notarial, postal, universitario, etcétera, y siempre con criterios distintos entre sí¹²³. Una nominal división regional sin ninguna consecuencia práctica, existía sólo sobre el papel y en las paredes de las aulas escolares de entonces. España era una sola. Al menos eso es lo que decía el BOE y el oficialismo franquista. La realidad, como el tiempo estaría encargado de demostrar, era algo distinta.

¹²⁰ Ley de 5 de abril de 1938 de derogación del Estatuto de Cataluña.

¹²¹ YSAS, P.: «Democracia y autonomía en la transición española», en *Ayer*, N° 15, 1994, Pág. 63.

¹²² Decreto-Ley del 23 de junio de 1937.

¹²³ PUYOL ANTOLÍN, R.: «España, una nueva vertebración regional», en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, N° 134-135, 1998-1999, Pág. 16.

2.1.2. La España preautonómica: la cuestión regional con anterioridad a la Constitución

El centralismo de estricta observancia hizo crisis definitiva con la desaparición del general Franco, quien había hecho de dicho centralismo su medio predilecto de dominación¹²⁴. Fallecido el dictador, y planteado el problema de la transformación de un régimen de insostenible formato, los nuevos gobernantes que tomaron las riendas del país y los líderes de las formaciones políticas de la oposición democrática compartían siquiera una idea común: el sistema de organización territorial entonces vigente basado en el centralismo, debía a todas luces ser reformado cuando no seriamente modificado. Entre los más firmes defensores del sistema democrático esta formulación había calado tan hondo que no se concebía la llegada a un régimen de libertades sin la implantación de un eficaz estructura descentralizadora. La conquista de la libertad política y el acceso a la democracia pluralista se identificaba claramente con el establecimiento de la autonomía¹²⁵. Y, evidentemente, no había territorios del Estado en que esta identificación sobresaliera con más fuerza que en Cataluña y el País Vasco. Al igual que sucedió durante la II República, el esfuerzo por resolver el problema regional en el nuevo sistema democrático volvía ser en gran medida un intento por solucionar los problemas catalán y vasco.

Ya en 1976 el Gobierno Arias fue consciente de la conveniencia de dar algún tipo de respuesta a las reivindicaciones catalanas y vascas. Fruto de esta preocupación fue la constitución de dos comisiones que tendrían como objetivo estudiar la posible reimplantación de un régimen administrativo especial para las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa y, asimismo, para Cataluña. La situación, no obstante, no estaba para informes dilatorios y al llegar Suárez al Gobierno vio pronto claro que la problemática nacionalista exigía más determinación. Fruto de esta conclusión fue el primer «textogesto» en relación con la cuestión regional y que se produjo, curiosamente, no en relación con Cataluña, sino con el País Vasco. El Real Decreto-Ley de 30 de octubre de 1976 derogaba el Decreto-Ley de 23 de junio por el que cual las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa habían sido despojadas de sus conciertos económicos.

Posiblemente lo menos relevante de la mencionada disposición fuera su valor normativo-negativo. Lo importante fue que en su preámbulo se mencionaba «la voluntad integradora de la Corona y su deseo de lograr la participación de todos los pueblos de España en el actual proceso político». Para Francisco Tomás y Valiente, la significación del Decreto es tal que no duda en situar en él el comienzo del período autonómico¹²⁶. Para otros, sin embargo, la etapa preautonómica arranca en España a

¹²⁴ GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: *Estudios sobre Autonomías territoriales*, Madrid, Civitas, 1985, Pág. 23.

¹²⁵ MARTÍN VILLA, R.: *Al servicio del Estado*, Barcelona, Planeta, 1984, Pág. 174.

¹²⁶ TOMÁS Y VALIENTE, F.: «La primera fase de construcción del Estado de las Autonomías (1978-1983)», en *Revista vasca de administración pública*, N° 36, 1993, Pág. 52.

raíz de otro acontecimiento: la vuelta al país de Josep Tarradellas y la restitución de la *Generalitat* catalana en septiembre de 1977¹²⁷.

La política de gestos con Cataluña del presidente Suárez arrancó en febrero de 1977 con la creación de un Consejo General de Cataluña de efímera duración¹²⁸. La inminencia de los comicios – sin duda la circunstancia menos propicia para indecisos experimentos – imponía un compás de espera a la situación. Tras la celebración de las elecciones generales de junio se constituyó en Cataluña una Asamblea de Parlamentarios que pronto comenzó a poner sobre la mesa una larga lista de reivindicaciones autonomistas. Suárez, en esta coyuntura, optó por una alternativa muy ambiciosa: pactar con Tarradellas, presidente en el exilio de la *Generalitat* el restablecimiento de la autonomía en Cataluña de manera provisional, hasta que el texto constitucional decidiera su carácter final.

Los réditos políticos de esta hábil maniobra para el Gobierno Suárez fueron cuantiosos: desactivaba en parte la reivindicación autonómica remitiendo su configuración definitiva a la futura Constitución, y se arrebatava la iniciativa a la oposición política, que en las elecciones de junio había obtenido los mejores resultados en Cataluña¹²⁹. El 11 de septiembre, celebración de la *Diada*, centenares de miles de catalanes se manifestaban a favor del Estatuto y de la restauración de la *Generalitat*. Pocos días después un Decreto-Ley restablecía provisionalmente la institución catalana¹³⁰, y el 17 de octubre Tarradellas era nombrado presidente. La *Generalitat* provisional tenía escasas competencias, pero el valor simbólico de su mera existencia tuvo un efecto extraordinario¹³¹. El problema catalán, a esperas de la Constitución y del futuro *Estatut*, quedaba provisionalmente resuelto.

Por lo que respecta al País Vasco, Suárez tramitó una maniobra similar a la llevada a cabo en Cataluña, intentando en la persona del *lehendakari* en el exilio, José María Leizaola, lo que había conseguido con Tarradellas. Sin embargo, Leizaola se negó a tomar parte de la estrategia gubernamental cediendo el protagonismo a la Asamblea de Parlamentarios vascos. Como más tarde aseguró el entonces Ministro de la Gobernación Rodolfo Martín Villa, «al País Vasco le faltó un Tarradellas»¹³². Finalmente, en diciembre de 1977 se creaba el Consejo General Vasco, bajo la presidencia del histórico dirigente socialista Ramón Rubial. El 4 de enero se sancionaba de manera oficial la aprobación de un régimen preautonómico para el País Vasco¹³³,

¹²⁷ PALLARES MORENO, M y DELGADO MOLINA, J. M^a: «Burocracia y preautonomías» en *Cuadernos Económicos de ICE*, N^o 13, 1980, Pág. 139.

¹²⁸ Real Decreto 382/1977 de 28 de febrero.

¹²⁹ AJA, E., *op. cit.*, Pág. 47.

¹³⁰ Real Decreto-Ley 41/1977 de 29 de septiembre.

¹³¹ YSAS, P.: «El proceso hacia el Estado de las Autonomías», en UGARTE TELLERÍA, J. (Ed.): *La Transición en el País Vasco y España*, Vitoria, 1996, Pág. 70.

¹³² MARTÍN VILLA, R., *op. cit.*, Pág. 178.

¹³³ Real Decreto-Ley 1/1978 de 4 de enero.

tras superarse el debate sobre la incorporación o no de Navarra, que en la misma fecha también accedió a la preautonomía aunque de forma separada.

Con estas medidas los conflictos catalán y vasco quedaban temporalmente resueltos en espera de la futura negociación constitucional y de la confección de los respectivos Estatutos. El remedio a los problemas catalán y vasco se manifestó, en todo momento, como una de las preocupaciones capitales de los gobernantes que guiaron al país durante la transición. En cierta manera la suerte del proceso de transición estaba ligada de manera indisociable a la autonomía vasca y catalana. Eran problemas políticos de «ser o no ser en los que no se trataba de cómo estructurar mejor el poder territorial del Estado, sino, en el límite, de formar o no parte de ese Estado»¹³⁴. Durante la fase preautonómica la actuación del Gobierno respecto a ambos problemas logró embarcar a vascos y catalanes en la travesía del Estado español hacia la democracia, pero también tuvo otro efecto inevitable: la proyección de la cuestión regionalista hacia el resto de territorios que integraban ese Estado. Como atinadamente ha señalado el profesor Sebastián Martín-Retortillo a este respecto: «nadie quería quedarse al margen de nada»¹³⁵.

Imputar únicamente el proceso de generalización autonómica a un simple fenómeno imitativo sería, con toda probabilidad, simplificar en exceso uno de los mayores desafíos a los que se enfrentó el Estado español durante la etapa de transición democrática. Con la idea de regionalizar el Estado no sólo se perseguía calmar o satisfacer las aspiraciones autonómicas de unos u otros territorios, sino que se intentaba transformar en todo el país una Administración burocrática centralizada por otra más abierta y participativa¹³⁶. Manuel Clavero Arévalo, primer Ministro para las Regiones del Gabinete Suárez y hombre clave en el proceso de generalización autonómica afirmaba, en este sentido, que dicho fenómeno había que contemplarlo no como una «vuelta al pasado, sino como una operación fundamentalmente de futuro exigida por las necesidades espaciales de la actividad pública en nuestro tiempo»¹³⁷. Por tanto y según los defensores de esta idea, no había que ver la proyección del sistema autonómico a todos los territorios del Estado como una cuestión revestida exclusivamente de un carácter político, había que mirar también hacia su vertiente administrativa.

Pero lo cierto, no obstante, es que si algo influyó a lo hora de que «el curioso sistema de las preautonomías» como lo calificara el profesor García de Enterría,¹³⁸ se

¹³⁴ TOMAS Y VALIENTE, F., *op. cit.*, Pág. 55.

¹³⁵ MARTÍN-RETORTILLO, S. y BALLESTEROS, A.: *Pasado, presente y futuro de las Comunidades Autónomas*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1989, Pág. 28.

¹³⁶ FUNES MARTÍNEZ, M.: *Las preautonomías en España*, Murcia, Caja de Ahorros de Murcia, 1984, Pág. 16.

¹³⁷ CLAVERO ARÉVALO, M.: *La España de las Autonomías*, Madrid, Ministerio para las regiones, 1978, Pág. 105.

¹³⁸ GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: «El sistema autonómico quince años después», en *Revista Española de Derecho Administrativo*, Nº 84, 1994, Pág. 576.

extendiera por todo el país, fue precisamente el hecho de que hubiera preautonomías. Es decir, sólo cuanto existieron instituciones preautonómicas – la catalana y la vasca – y las «reivindicaciones autonómicas, autóctonas, miméticas o reactivas, descubrieron su horizonte de posibilidad»¹³⁹ se desató por todo el país lo que algunos de una manera ciertamente peyorativa calificaron como «feria o subasta de las preautonomías»¹⁴⁰. En esta cuestión, además, se dio una triple coincidencia: entre las opiniones públicas, la clase política de numerosos territorios del Estado y el partido entonces en el Gobierno.

Así mientras en el resto de zonas que no eran Cataluña o el País Vasco tenía lugar una suerte de «efecto demostración»¹⁴¹ que perseguía – y paulatinamente alcanzaba – similares metas a las alcanzadas en las mencionadas regiones, el Gobierno, con la generalización autonómica, conseguía un objetivo nada desdeñable: diluía oportunamente la especificidad catalana y vasca, previendo, además, que en un futuro resultaría más sencillo limitar a todos el techo competencial¹⁴². A estas consideraciones habría que sumar otra no menos relevante desde el punto de vista de los compromisos electorales partidistas. En ningún programa de las formaciones políticas que habían prometido la conquista de la autonomía para las nacionalidades y regiones, se había hecho matiz alguno de discriminación entre los pueblos de España. Cualquier intento diferenciador en este terreno, pues, carecía de base en los programas electorales de los partidos¹⁴³.

La dinámica política de la transición provocó, pues, que a lo largo de todo el año 1978 se sucedieran en cascada toda una serie de Decretos-Leyes de creación de los respectivos Entes Preautonómicos¹⁴⁴. El procedimiento de implantación de la preautonomía consistía en dos fases: en una primera se institucionalizaba la entidad territorial y sus órganos de Gobierno y administración, se establecía la posibilidad de transferencias a la misma de servicios no especificados del Estado y de las Diputaciones, así como el derecho aplicable en cada caso. En una segunda fase, se constituía una Comisión Mixta de transferencias que iría trabajando en la compleja tarea de determinar los servicios y competencias a traspasar, así como las necesidades materiales que debían acompañar a las materias transferidas¹⁴⁵.

¹³⁹ HERRERO DE MIÑÓN, M.: «La gestación del sistema autonómico español: claves del sistema constituyente», en *Revista Vasca de Administración Pública*, Nº 36, 1993, Pág. 41.

¹⁴⁰ FUNES MARTÍNEZ, M., *op. cit.*, Pág. 18.

¹⁴¹ GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: *Estudios sobre Autonomías territoriales*, Madrid, Civitas, 1985, Pág. 454.

¹⁴² PELAZ PÉREZ, J. V.: *op. cit.*, Pág. 95.

¹⁴³ CLAVERO ARÉVALO, M.: *España desde el centralismo a las autonomías*, Barcelona, Planeta, 1983, Pág. 34.

¹⁴⁴ Galicia (R. D-L 7/1978, de 16 de marzo); Aragón (R. D-L 8/1978, de 17 de marzo); Canarias (R. D-L 9/1978, de 17 de marzo); País Valenciano (R. D-L 10/1978, de 17 de marzo); Andalucía (R. D-L 11/1978, de 27 de abril); Baleares (R. D-L 18/1978, de 13 de junio); Extremadura (R. D-L 19/1978, de 13 de junio); Castilla y León (R. D-L 20/1978, de 13 de junio); Asturias (R. D-L 29/1978, de 28 de septiembre); Murcia (R. D-L 30/1978, de 29 de septiembre); Castilla-La Mancha (R. D-L 32/1978, de 31 de octubre).

¹⁴⁵ CLAVERO ARÉVALO, M., *op. cit.*, Pág. 36.

Aunque en todo momento se quiso insistir en el carácter provisional del establecimiento de las preautonomías y de que su implantación y desarrollo no debían, en forma alguna, condicionar el resultado del debate constitucional, difícilmente la existencia de estos entes pudo dejar de tener su influencia a la hora de redactar la Carta Magna. El mecanismo de transferencias concedido a las preautonomías condicionó el futuro de la organización y competencias atribuibles a las Comunidades Autónomas por nacer. La dinámica preautonómica, asimismo, prefiguró un mapa regional de España que se reveló prácticamente como definitivo, y se constituyó en un elemento determinante en la posterior evolución del engranaje autonómico.

La puesta en marcha del mecanismo preautonómico se revela, pues, como uno de los factores decisivos en el proceso de generalización autonómica y en el nacimiento de toda una serie de Comunidades Autónomas, que como Castilla-La Mancha, surgen a la luz de la historia sin una clara conciencia de sí mismas. Si a este factor añadimos otros como fueron el interés del Gobierno por racionalizar la administración del Estado, y su empeño en diluir los hechos singulares de Cataluña y País Vasco, así como el efecto imitativo que en otras regiones del Estado provocó la implantación de los regímenes de preautonomía en esos dos territorios; nos situamos ante el cuadro que explica la implantación en todo el Estado de un sistema de organización territorial fundamentado en la autonomía. La Constitución de 1978 sería la encargada de sancionar jurídica y legalmente esta situación, y acabar de darle forma. Lo que el Gobierno había hecho *de facto*, las Cortes y el pueblo habían de revalidarlo *de iure*¹⁴⁶.

2.1.3. La cuestión regional-territorial en la Constitución de 1978: nace el Estado de las Autonomías

Como se ha visto hasta aquí, la puesta en marcha del engranaje preautonómico tuvo una importancia más que considerable en el proceso de generalización autonómica. Pero las preautonomías, a nivel jurídico, no suponían más que soluciones coyunturales en espera de la Constitución. Entre los muchos problemas y conflictos a los que debió dar respuesta el texto constitucional – forma política del Estado, sistema de libertades, distribución de los poderes públicos, etcétera – el tema territorial fue, sin duda, uno de los más destacados y con frecuencia se ha considerado como el tema más espinoso y de difícil tratamiento que la nueva Constitución hubo de abordar¹⁴⁷. Tanto es así que estuvo a punto de frustrar el consenso constitucional. Los problemas tenían un doble origen: por un lado la considerable diferencia en la voluntad de autogobierno existente en los distintos territorios del país, y por otro, las enormes discrepancias existentes entre las formaciones políticas sobre el tipo de autonomía que convenía instituir. La presencia de partidos nacionalistas, las discrepancias

¹⁴⁶ GRANJA, J. L.; BERAMENDI, J.; y ANGUERA, P. *op. cit.*, pág. 200.

¹⁴⁷ SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, J. J.: «Nación, nacionalidades y autonomías en la constitución de 1978. Algunos problemas de la Organización territorial del Estado», en *Sistema*, Nº 38-39, 1980, Pág. 257.

entre los distintos componentes del espectro político estatal y las propias distinciones de estos mismos partidos según las partes del territorio, verdaderamente hacían complicado llegar a un acuerdo.

El partido del Gobierno, la UCD, procuraba ante todo una solución de consenso que agrupase a la mayoría y apuntalase la democracia, pero sin llegar a dar demasiadas concesiones ni a la izquierda ni a los nacionalismos periféricos. La izquierda, alejada ya de posiciones maximalistas e inmantenibles sostenidas en años anteriores¹⁴⁸, pretendía un sistema autonómico que se acercase todo lo posible al modelo federal. Alianza Popular, por su parte, en su idea de defender la unidad de la patria, apostaba por una mera descentralización administrativa sin demasiadas pretensiones. Los nacionalismos catalán y vasco eran, lógicamente, los que más lejos iban en sus reivindicaciones, pero dadas las circunstancias, en el fondo estaban dispuestos a aceptar lo mismo que la izquierda.

Si se tienen en cuenta estas consideraciones será fácil comprender el que las opiniones en las Cortes constituyentes fueran difíciles de consensuar, por la distancia enorme que separaba las ideas de los respectivos partidos. La gran distancia que separaba a los ponentes constitucionales en esta materia tiene su mejor expresión en el Artículo 2 de la Carta Magna, que junto al título VIII, constituyen las dos piezas esenciales para analizar la obra constitucional respecto a la definición y estructuración territorial del Estado¹⁴⁹.

El Artículo 2, «verdadera síntesis de todas las contradicciones existentes en el período constituyente»¹⁵⁰, sanciona «la insoluble unidad de la Nación española» al tiempo que dejar claro el carácter descentralizador, en clave autonomista, de este nuevo Estado al añadir a continuación que la Constitución «reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran». El artículo fue ampliamente discutido, sobre todo en lo que tocaba a la polémica acepción «nacionalidades». Dicho concepto – nunca antes mencionado en la historia constitucional española – que no vuelve a ser mencionado en toda la constitución¹⁵¹, fue espe-

¹⁴⁸ BLAS GUERRERO, A. De.: «La izquierda española y el nacionalismo. El caso de la transición», en *Leviatán. Revista de hecho e ideas*, Nº 51, Pág. 72. Ver también: «El problema nacional-regional español en los programas del PSOE y del PCE», en *Revista de Estudios Políticos*, Nº 3, 1978, pp. 155-170.

¹⁴⁹ El Artículo 2º el Título VIII son las piezas claves del ordenamiento constitucional respecto a la cuestión territorial, pero también remiten a la Configuración territorial del Estado la Disposición derogatoria, tres Disposiciones adicionales y siete transitorias, además de algunos preceptos más repartidos a lo largo de todo el articulado y que refieren a la cuestión lingüística, el equilibrio regional o las atribuciones de las Comunidades en materia de Justicia. Ver LEGUINA VILLA, J.: *Escritos sobre autonomías territoriales*, Madrid, Tecnos, 1984, Pág. 27 y ss.

¹⁵⁰ SOLÉ TURA, J.: *Nacionalidades y nacionalismos en España: autonomías, federalismo, autodeterminación*, Madrid, Alianza, 1985, Pág. 100.

¹⁵¹ Aparte de no ser nombrado más veces, en ningún momento se especifica cuáles de los territorios del Estado son esas «nacionalidades». Comúnmente se ha sobrentendido que el concepto era aplicable a Cataluña, País Vasco y Galicia. Pero la Carta Magna no hace mención expresa de esto en ninguno de sus apartados.

cialmente criticado por la derecha y ciertos sectores de UCD, pues consideraban que entraba en franca polémica con la idea de «Nación española», única existente en el Estado y matriz de la soberanía de la que nace la propia Constitución y el nuevo sistema democrático.

Por su parte el Título VIII, «De la organización territorial del Estado», concreta políticamente esa oferta en una estructura a medio camino entre el centralismo y el federalismo¹⁵². A lo largo de sus 21 artículos se desgranán las bases del actual sistema autonómico: autogobierno, competencias de las Comunidades Autónomas, iniciativa autonómica, los Estatutos... Un análisis global de su articulado permite comprobar como son muy pocos los elementos generales que fija, remitiendo su concreción a otras normas futuras, principalmente los Estatutos de Autonomía, y a algunas leyes Generales del Estado. La Constitución en este sentido, plantea más posibilidades y procedimientos que obligaciones. Por este motivo la tarea que tendría el Tribunal Constitucional en este sentido sería ingente.

Juan Ferrando Badía distingue tres vías de acceso a la autonomía: la vía ordinaria, el procedimiento agravado o histórico, y la vía rápida o privilegiada¹⁵³. El procedimiento ordinario o «de carretera general» como algún autor lo ha denominado¹⁵⁴ – frente al desvío excepcional que supone el Artículo 151 – es el que la Carta Magna establece en su Artículo 143 y por lo que toca a este estudio es el que más nos interesa, pues es al que se acogieron las cinco provincias que con el tiempo iban a formar Castilla-La Mancha. Conforme a dicho Artículo, la iniciativa del proceso autonómico o decisión política para acceder a la autonomía por parte de los territorios interesados en ella, debería ser aprobada por todas las Diputaciones provinciales de la futura Comunidad Autónoma, así como por las dos terceras partes de los municipios de cada una de las provincias, cuya población debía representar al menos a la mayoría del censo electoral de cada provincia. Las tres exigencias referidas se remataban con una cuarta: todas ellas debían ser cumplimentadas en el plazo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo a favor de la autonomía del primer Ayuntamiento del futuro territorio autonómico.

Una vez satisfechos todos estos requerimientos se procedería a la confección del Proyecto de Estatuto de Autonomía, que habría de ser realizado por una asamblea compuesta por los miembros de la Diputación de cada una de las provincias afectadas y por los diputados y senadores elegidos en ellas. El proyecto, una vez elaborado, sería elevado a las Cortes Generales para su tramitación como Ley (Art.

¹⁵² SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, J. J.: «Sobre el Estado autonómico español», en *Revista de Estudios políticos*, Nº 78, 1992, Pág. 105.

¹⁵³ FERRANDO BADÍA, J.: «Teoría y realidad del Estado autonómico», en *Revista de política comparada*, Nº 3, 1980-81, Pág. 44.

¹⁵⁴ BENEYTO, J.: *Las autonomías: el poder regional en España*, Madrid, Siglo Veintiuno de España, 1980, Pág. 319.

146 de la Constitución). El contenido del Estatuto así confeccionado viene pobremente descrito por la Constitución: denominación de la Comunidad, organización de su territorio, sede de las instituciones propias y competencias asumidas son los puntos concisos que el texto constitucional pretende que se contemplen en el Estatuto en cuestión. Las competencias serían como máximo, las fijadas en el Artículo 148, las cuales, como es sabido, se caracterizan por su no excesiva importancia política, social y económica.

Para poder disfrutar de las competencias tipificadas en el Artículo 149 de la Constitución, estas Comunidades deberían dejar pasar cinco años de ejercicio de la autonomía y reformar el Estatuto originario para llegar a la autonomía plena o de primer grado¹⁵⁵. Las Comunidades constituidas al amparo del Artículo 143 conseguían, pues, en primera instancia una autonomía de inferior calidad o menor grado de autogobierno en comparación con las que accedían por medio del artículo 151 o por el procedimiento histórico. La voz de la Comunidad Autónoma, por ejemplo, no es oída en absoluto durante la discusión y voto del Estatuto en las Cortes, y en ningún momento se garantiza que en el Estatuto del artículo 143 se reconozca la existencia de Gobierno, Parlamento y Tribunal Superior autonómicos, y las competencias son limitadas y de escasa importancia, siendo necesario para alcanzar mayores facultades un nuevo voto mediante Ley Orgánica del Parlamento nacional. No obstante, la normativa constitucional prevé que con el tiempo la capacidad de autogobierno y las competencias de las distintas Comunidades pudieran irse uniformando hasta alcanzar una estructura semejante, con la pervivencia de diferencias funcionales que no sustanciales¹⁵⁶.

El procedimiento agravado es el que establece la Constitución en el Artículo 151. Fue el utilizado por Andalucía – a través de una «pirueta legislativa complementaria» – para acceder a su autonomía. Resultaba más complicado pues exigía ser apoyado por tres cuartas partes de los municipios, ser aprobado en referéndum por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia y requería una negociación más complicada con las Cortes. Como contrapartida, las competencias obtenidas por la vía del 151 eran mayores y de mayor importancia que las del 143.

Por lo que respecta al procedimiento histórico, éste no es ni más ni menos que un atajo privilegiado al que podían acogerse según la Disposición Transitoria Segunda, los territorios que en el pasado hubiesen plebiscitado afirmativamente Estatutos de Autonomía y contarán, al tiempo de promulgarse la Constitución, con regímenes provisionales de autonomía. Es decir, Cataluña, País Vasco y Galicia. Por medio de esta vía se podía llegar a un Estatuto dotado de contenido y competencias equipara-

¹⁵⁵ VILAS NOGUEIRA, J.: «La Organización territorial del Estado», en COTARELO, R. (Comp.): *Transición política y consolidación democrática. España (1975-1986)*, Madrid, CIS, 1992, Pág.227.

¹⁵⁶ SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, J. J.: «El marco constitucional del debate sobre el Estado autonómico español», en *Documentación Administrativa*, N° 232-333, 1992-93, Pág. 88.

bles a los elaborados por la vía del procedimiento extraordinario, pero sin tener que pasar por el espinoso y tortuoso trámite del Artículo 151.

La Constitución, pues, sienta las bases del Estado autonómico recurriendo a fórmulas novedosas, con influencias identificables – sin ir más lejos la propia Constitución republicana de 1931, también el texto italiano de 1947 – pero difícilmente es equiparable a modelos puestos en práctica en otras partes del mundo¹⁵⁷. En realidad, la labor constitucional, por sus propias características de indefinición en buena parte de su articulado, no supone sino un paso más – lógicamente el más importante por la significación del mismo – en el proceso de implantación regional en España. El camino abierto por el sistema preautonómico, sería continuado por toda una serie de leyes, ordenamientos y sentencias del Tribunal Constitucional de tal manera que aún a día de hoy no se puede considerar cerrado. Sin embargo, es evidente que merced a la Constitución se produjo en España un auténtico fenómeno de apertura y de creación de un espíritu regionalista que lo impregna todo. Las más interesadas en impulsar este fenómeno fueron frecuentemente las propias autoridades regionales, que en todo momento se manifestaron dispuestas a «crear patria», y a favorecer todo cuanto sirviese para ensalzar los valores regionales¹⁵⁸.

En el caso de Castilla-La Mancha, la confluencia entre los dos factores decisivos en el proceso de generalización autonómica, Preautonomía y Constitución, difícilmente pudo resultar más simbólica. El 31 de octubre de 1978, el mismo día que las Cortes en sesión plenaria del Congreso y del Senado aprobaban la Constitución Española, el Real Decreto-Ley 32/1978 creaba el régimen preautonómico de la región Castellano-Manchega. La dinámica histórico-política de un Estado español en fulgurante proceso de cambio había creado Castilla-La Mancha. Por delante quedaba pendiente una labor no menos compleja y que en esta ocasión habría que llevar a cabo fundamentalmente desde la propia región castellano-manchega: justificar, explicar y defender su propio nacimiento.

2.2. DEMANDAS, INVOCACIONES Y EXPLICACIONES ENDÓGENAS: CONVENIENCIAS Y FUNCIONALIDADES DE UNA AUTONOMÍA

Cómo se ha podido comprobar con anterioridad, las causas que posibilitaron el hecho autonómico castellano-manchego fueron, en buena medida, ajenas a la propia dinámica interna de las cinco provincias que conformaron la región. Este análisis, por otra parte, es perfectamente aplicable a otras tantas Comunidades Autónomas en las

¹⁵⁷ Jaime Vidal Perdomo, no obstante, cree tomado el modelo de organización territorial colombiano de 1991 de la experiencia española. Ver: VIDAL PERDOMO, J.: «El Estado autonómico español y el proceso de regionalización en Colombia», en *Revista Iberoamericana de Administración Pública*, Nº 6, 2001, pp. 209-215.

¹⁵⁸ SERRANO MARTÍNEZ, J. M^º: «Constitución y territorio en España: un balance de su nueva estructura espacial. Algunas consideraciones», en *Sistema*, Nº 151, 1999, Pág. 84.

que el impulso definitivo hacia la autonomía se vio claramente conducido más por planteamientos estatales que autóctonos¹⁵⁹. Sin embargo, en pocos casos está circunstancia aparece tan definida como en el castellano-mancheño, donde esta coyuntura aparece como algo indiscutible: si la región nace a la Historia es porque tiene lugar – previa y paralelamente – a nivel estatal un proceso democratizador que fija como pilares básicos de su ordenamiento jurídico la descentralización administrativa y el derecho a la autonomía de los territorios que lo integran. En otras palabras: si existe Castilla-La Mancha es porque hay una democracia y una Constitución que la hacen factible.

El producto regional castellano-mancheño venía pues fabricado desde fuera, pero la tarea de venderlo debería ser llevada a cabo fundamentalmente desde dentro. Y a ese empeño se dedicaron políticos y otros componentes de la *intelligentsia* regional durante todos esos años de gestación regional. El reto era difícil y la labor compleja pues no eran pocos los que consideraban la autonomía un innecesario artículo de lujo y de dudosa utilidad. Como a continuación se verá, los argumentos esgrimidos para justificar y explicar la idoneidad del hecho autonómico castellano-mancheño fueron enormemente variados, pero siempre los factores basados en criterios utilitaristas prevalecieron con mucho sobre aquéllos otros que incidían en aspectos históricos o identitarios. En este sentido, los defensores de la idea autonómica en Castilla-La Mancha recurrieron con frecuencia al denominado «regionalismo funcional o socioeconómico».

Este tipo de regionalismo suele ser resultado del prolongado subdesarrollo de la región y de la continuada dependencia económica regional. Como ha señalado López Aranguren, la aspiración principal del regionalismo funcional sería la del control sobre los recursos regionales, sobre las decisiones que afectan a los intereses de la región y sobre la política socioeconómica regional. El regionalismo funcional demandaría una verdadera descentralización territorial del poder político como el único medio de deshacer para siempre el proceso secular de subdesarrollo y dependencia económicos. Únicamente la autonomía regional, se insiste, permitiría realizar la defensa de los intereses regionales, la diversificación económica y, en definitiva, el desarrollo socioeconómico de la región¹⁶⁰.

Siguiendo este razonamiento, el primer argumento sobre el que habría que fijar la atención es aquel que valoraría la facultad autonómica de Castilla-La Mancha como un típico ejemplo de «Autonomía-Instrumento»¹⁶¹ y que rechaza la idea de alcanzar la autonomía como algo con valor en sí mismo. Esto último sería un anhelo propio úni-

¹⁵⁹ GARCÍA CANALES, M.: «Murcia al impulso de la Constitución», en *Historia* 16, Nº 200, 1992, Pág. 168.

¹⁶⁰ LÓPEZ ARANGUREN, E.: «Regionalismo e integración nacional: aproximación teórica», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Nº 15, 1981, Pág. 64-65.

¹⁶¹ Uno de los primeros en exponer la idea de Castilla-La Mancha como «Autonomía-Instrumento» fue el posteriormente Consejero de la Junta de Comunidades Juan Pedro Hernández Molto. Ver: *La Voz Tajo*, 20-5-1981, Pág. 24

camente de aquellas regiones cuya vocación histórica, cultural y lingüística haría de ello casi una cuestión de honor. La «Autonomía-Instrumento», es contemplada como una posibilidad de solución a los problemas más inmediatos de la región, problemas, que entre otras cosas, imposibilitan el que la gente pueda preocuparse o no por la misma cuestión de su autonomía. La conceptualización de la autonomía como instrumento, nace de una idea regionalista guiada no por la emoción o el sentimentalismo, sino por el principio de racionalidad¹⁶², y ensalza ante todo la idea de lo pragmático que en todo momento debe sobreponerse a lo historicista.

Como llegaría a afirmar el que fuera primer presidente electo de la región, José Bono, la autonomía era concebida como una cuestión de pragmatismo político sin otras aspiraciones; se buscaba lo que los ciudadanos querían, o sea, lo útil¹⁶³. El también presidente del ente preautonómico Jesús Fuentes Lázaro lo expresaría de otra manera: «el hecho diferencial de nuestra región no puede ser otro que la eficiencia para el bienestar interno de sus ciudadanos y para la igualdad externa con otros territorios»¹⁶⁴. Como ha señalado Francisca Sauquillo para el caso de Madrid, otra Comunidad Autónoma de discutido origen histórico, la adquisición de la autonomía tenía un objetivo bien claro que por sí sólo justificaba su adquisición: «mejorar las condiciones de vida y desarrollo de sus habitantes»¹⁶⁵.

Para los valedores del hecho regional castellano-mancheño el carácter utilitarista de la autonomía recogido en la idea de «Autonomía-Instrumento» se concretaba esencialmente en un hecho: con el nuevo sistema administrativo el poder se aproximaba a los ciudadanos. La idea sobre la que se cimentaba esta argumentación partía del supuesto de que en un Estado moderno y desarrollado los problemas esenciales y estructurales de una zona se debían solucionar desde la misma base del problema. El objetivo era acercar los responsables de la administración a la realidad de los administrados. Como manifestaba un periodista toledano con motivo del proceso de pronunciamiento de los Ayuntamientos por la autonomía: «lo principal es que la autonomía acerca la toma de decisiones al pueblo castellano-mancheño en los temas que le afectan»¹⁶⁶. La autonomía hacía que por primera vez los castellano-mancheños fuesen responsables de su Historia.

Este sería uno de los argumentos más desarrollados por los distintos titulares de la presidencia autonómica. Desde la más alta magistratura autonómica fueron constantes los intentos por demostrar que la autonomía traería consigo un acercamiento de la administración al ciudadano y, consecuentemente, una mejora sustancial de la misma. Antonio Fernández Galiano, primer presidente preautonómico, reconoció en

¹⁶² LUCAS PICAZO, M., *op. cit.*, Pág. 20.

¹⁶³ Ídem., Pág. 21.

¹⁶⁴ HERAS, R. y TAMAMES, R., *op. cit.*, Pág. 30.

¹⁶⁵ SAUQUILLO, F.: «Autonomía ¿Para qué?», en *Alfoz*, Nº 1, 1983, Pág. 13.

¹⁶⁶ *La Voz del Tajo*, 25-3-1981, Pág. 24.

más de una ocasión que la Junta de Comunidades desde su misma constitución, se había trazado como uno de sus principales retos el demostrar que la gestión administrativa regional sería más rápida y eficaz que la Administración centralizada¹⁶⁷.

Una vez más se puede decir que esta argumentación encuentra fiel reflejo en el acontecer regional de otras Comunidades. Años después de consolidada su autonomía uno de los principales responsables políticos de la Comunidad madrileña no dudaba en notar lo absurdo del intento de dotar a Madrid de una personalidad política y simbólica, con un contenido escénico y litúrgico. Los madrileños no iban a apreciar a la Comunidad por estos símbolos, sino por su capacidad de acercar la Administración a los ciudadanos¹⁶⁸. El paralelismo con lo defendido desde Castilla-La Mancha es evidente.

La idea de acercar el poder a los ciudadanos conecta con una de las se podrían llamar motivaciones «en negativo» del impulso autonómico: el afán anticentralista. El centralismo era uno de los grandes anatemas de los adalides de la idea regional castellano-manchega. Vilipendiado hasta la saciedad, sus efectos son responsabilizados del secular atraso de las tierras castellano-manchegas y de su prostración respecto a otros territorios del Estado. Para Fernández Galiano el proceso de regionalización, de hecho, es «ante todo un proceso de descentralización administrativa»¹⁶⁹. José Bono por su parte contemplaba el problema desde una perspectiva similar al valorar que el impulso autonómico debería tener como fin último el «superar las consecuencias de un centralismo desvertebrador»¹⁷⁰.

Los detractores del centralismo argumentaban que, justamente un Estado de concepción centralizadora, era el que había generado la pobreza regional posibilitando el que otras áreas de ese mismo Estado se hubieran enriquecido, «con el ahorro y los sudores de hombres de nuestra tierra». En este sentido, el centralismo había imposibilitado uno de los objetivos preferentes que en el orden del bienestar económico todo Estado autonómico debería garantizar y que no era otro sino posibilitar a los hombres y mujeres de una zona, vivir y trabajar en su propio hogar y que su esfuerzo y trabajo tenga recompensa entre los suyos. Los motivos por los que las cinco provincias estarían interesadas en convertirse en un ente nuevo radicarían, pues, en la confianza en una nueva configuración del Estado que, precisamente, huía del centralismo¹⁷¹.

A la hora de reforzar este razonamiento no se vacilaba en reconocer los perniciosos efectos que el centralismo había conllevado a los distintos territorios estatales

¹⁶⁷ *Guadalajara*, 15-11-1979, Pág. 9.

¹⁶⁸ SANTOS, C.: «Madrid, la hija de la necesidad», en *Historia* 16, Nº 200, 1992, Pág. 166.

¹⁶⁹ *La Voz del Tajo*, 2-1-1980, Pág. 3.

¹⁷⁰ HERAS, R. y TAMAMES, R. (Dirs.), *op. cit.*, Pág. 26.

¹⁷¹ *La Voz de Tajo*, 20-5-1981, Pág. 24.

con marcada conciencia histórica, pero esto no era óbice para poner de manifiesto el hecho de que el centralismo había perjudicado más a Castilla La Mancha. Solamente eso justificaría este deseo de cambio. Para terminar con este razonamiento convendría traer a colación unas palabras del presidente autonómico Gonzalo Payo que plantea la cuestión en unos términos lo suficientemente tajantes: «en el caso de que no creamos en el regionalismo, los castellano-manchegos conocemos sobradamente los perjuicios del centralismo, y aunque no fuera más que por esto, se debería creer en algo nuevo»¹⁷².

En realidad, las menciones al secular y dañino centralismo, las referencias a las ventajas que la autonomía traería en el plano utilitarista, y las alusiones a la necesidad de facilitar a los castellano-manchegos mayores cotas de autogobierno, hacían referencia a motivaciones y explicaciones fundamentalmente de tipo económico. No conviene llamarse a error en este sentido: en todo momento la causa posiblemente más fuerte que llevó a acometer cotas regionalistas a territorios como el castellano-manchego fue principalmente económica. Un regionalismo de base socioeconómica que era resultado como en tantas otras regiones,¹⁷³ de dos factores bien definidos: el prolongado subdesarrollo de la región y la continuada dependencia económica regional¹⁷⁴.

No eran pocos, pues, los que veían en lo económico el auténtico latido impulsor de todo en cuanto a regionalismo se refería, y que contemplaban el proyecto regional castellano-manchego como la búsqueda de un trato económico igual al de las regiones ricas. Concretando aún más para el caso de Castilla-La Mancha: el gran objetivo habría de ser conseguir medios para revitalizar el campo, puesto que campesinas eran todas las provincias que se habían unido; sin que ello supusiera, lógicamente, el renunciar a una progresiva industrialización destinada a la creación de más riqueza y que, al tiempo, sirviera para poner freno a uno de los grandes baldones que lastraba a las cinco provincias: la emigración.

La reiterada y continúa alusión a la cuestión económica entre los defensores de la idea autonómica castellano-manchega no perseguía soslayar ni eliminar otra serie de competencias o capacidades que la región pudiera llegar a asumir, simplemente se intentaba crear un orden en las prioridades que debían darse. Y la prioridad en ese momento estaba clara: salir de un atraso económico que se prolongaba ya por demasiado tiempo. Un atraso más lacerante y llamativo aún, si cabe, al comparar la situación existente en Castilla-La Mancha con las condiciones de relativa bonanza y bienestar en que se vivía en otras regiones del Estado español. Como llegó a recoger

¹⁷² *La Prensa Alcarreña*, 12-2-1982, Pág. 12.

¹⁷³ SANTOS LÓPEZ DE LOS, J. M.: *Andalucía en la transición: 1976-1982*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2002, Pág. 198.

¹⁷⁴ LÓPEZ ARANGUREN, E.: *La conciencia regional en el proceso autonómico español*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1983, Pág. 39.

algún editorial del momento, en Castilla-La Mancha «no es necesaria la peculiaridad lingüística, jurídica o incluso histórica, para la institucionalización de una región. Bastan y sobran las necesidades socio-económicas»¹⁷⁵.

La referencia a motivaciones económicas a fin de justificar la adquisición de la autonomía por parte de las cinco provincias derivó necesariamente en el nacimiento de otro factor nada desdeñable: esas cinco provincias a pesar de ser muy diferentes en muchas cosas compartían una multitud de problemas similares y en parecidos niveles. Ese factor pronto habría de convertirse en otro argumento. Los defensores de la idea castellano-manchega pensaban que había que subrayar de manera insistente el hecho de que se tratara de provincias en un plano de igualdad; de áreas con los mismos intereses socio-económicos y las mismas bases socio-culturales.

Una de las grandes ventajas de la autonomía castellano-manchega residiría en que entre las cinco provincias se podían «tratar de tu a tú, sin que existiera hegemonía de unas sobre otras»¹⁷⁶. Si había algo que de manera indudable unía a estas cinco provincias era compartir las dificultades. Unos problemas, además, que al ser idénticos habrían de ser solucionados en la misma forma. Esto es lo que sucedería con la región castellano-manchega: «las cinco provincias tienen iguales problemas y quieren formar un todo para solucionarlos», se decía¹⁷⁷.

La circunstancia de compartir problemas comunes y la consideración de provincias aisladas, situadas en el furgón de cola en cuanto a renta per cápita a nivel estatal, llevó a los defensores de la autonomía hacia la formulación de una idea-fuerza respecto al hecho regional castellano-manchego que no era sino consecuencia de los razonamientos anteriores y que se podría resumir en la famosa frase: la unión hará la fuerza. La consigna eran bien simple: la agrupación territorial de las cinco provincias, y la conjugación de esfuerzos, recursos y voluntades habría de servir, por fuerza, como acicate para salir de la situación de postración en la que todas ellas estaban inmersas.

Pero sin lugar a dudas, dos de los argumentos que habrían de utilizar con mayor profusión los adalides del regionalismo castellano-manchego fueron los referidos a la imitación y al agravio comparativo respecto a otras regiones. Según Aranguren la idea general que contiene el llamado factor del agravio comparativo nace de la relación existente entre el desarrollo y la riqueza de unas regiones, y el subdesarrollo y la pobreza de otras¹⁷⁸. Por lo que conviene preguntarse, como ha sucedido en otras regiones¹⁷⁹, hasta qué punto ha podido contribuir a la toma de conciencia autonómica

¹⁷⁵ *La Voz de Talavera*, 21-7-1976, Pág. 3.

¹⁷⁶ *La Voz Tajo*, 20-5-1981, Pág. 24.

¹⁷⁷ *Guadalajara*, 16-12-1978, Pág. 3.

¹⁷⁸ LÓPEZ ARANGUREN, E.: «Las dimensiones de la conciencia nacional y regional», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, N° 71-72, 1995, Pág. 64

¹⁷⁹ SANTOS LÓPEZ DE LOS, J. M., *op. cit.*, Pág. 198.

este agravio comparativo, o lo que es lo mismo, la constatación de las desigualdades socioeconómicas y culturales existentes entre los diversos pueblos de España.

TABLA 1
DIVERSAS OPINIONES SOBRE REGIONES BENEFICIADAS Y PERJUDICADAS DEL DESARROLLO REGIONAL DESIGUAL, 1976 Y 1979

	<u>1976</u>	<u>1979</u>
<i>Grado en que se desarrolla CLM a costa de otras regiones</i>		
Mucho	2	3
Bastante	4	3
Algo	20	20
Nada	70	65
NS / NC	3	9
<i>Grado en que se desarrollan otras regiones a costa de CLM</i>		
Mucho	12	27
Bastante	22	21
Algo	35	28
Nada	26	14
NS / NC	5	11
	(284)	(454)

Fuente: GARCÍA FERRANDO, M.: *Regionalismo y autonomía en España 1976-1979*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, Pág. 46.

Esta idea derivaba en la mente de los defensores del hecho regional castellano-mancheño en la siguiente reflexión: la región debería tener muy presente – y desde el primer momento – los graves inconvenientes que supondría para la zona la no utilización del mismo patrón político-administrativo que suponía la autonomía en el nuevo modelo de Estado. Si esto llegara a suceder, se reproducirían unas claras desventajas, por lo que supondría de heterodoxia e indefensión en el tratamiento y negociación de todo tipo de asuntos y, fundamentalmente, en los de orden económico; lo que en nada beneficiaría a las unidades provinciales castellano-manchegas.

Si se analiza la Tabla 1, que hace referencia a las diversas opiniones que mantenían los castellano-manchegos respecto al desarrollo de su región y respecto al de otras regiones, vemos como las afirmaciones pasadas encuentran su reflejo en la opinión popular. En Castilla-La Mancha sólo una minoría reducida del 6% admitía que la región se había desarrollado a costa del resto de las regiones españolas, mientras que la gran mayoría de la población, el 85%, negaba que se hubiera producido tal trasvase de recursos y energía. Por el contrario, la región de Castilla-La Mancha en su condición de región subdesarrollada consideraba en una elevada proporción, el 48%, que las demás regiones españolas debían mucho o bastante de su desarrollo al esfuerzo de su región. Una proporción que se eleva en el período de tiempo que va

desde 1976 a 1979, siendo este un incremento que indicaría que el grado de conciencia regional de su subdesarrollo económico, era cada vez más grande en Castilla-La Mancha.

En este sentido, y como se llegaría a reconocer sin pudor en determinados ámbitos de la región, el sentido autonómico castellano-manchego existiría en buena medida – y aunque fuera de modo larvado – «por exclusión». Si catalanes, vascos, andaluces, gallegos, etcétera, comenzaban a gobernarse por si mismos parecía lógico que cada castellano-manchego pidiese lo mismo. En una carta dirigida a la sección de opinión del semanario toledano *La Voz de Talavera* un lector de a pie expresaba esta idea con una concreción y una rotundidad difícilmente superables: «¿Qué los catalanes quieren autonomía como asimismo los vascos? Bien, de acuerdo, pero que las leyes sean igual para todos. Nosotros también la queremos»¹⁸⁰.

La idea central de toda esta argumentación residía en que el tratamiento que se debía dispensar desde el poder central debía ser el mismo para todos los territorios y regiones. La sensación de indefensión que se experimentaba en la región y un inevitable – y comprensible – victimismo llevaba más allá aún este razonamiento: en todo caso habría que defender antes y con mayor intensidad a aquellas regiones que, como Casilla- La Mancha, necesitaban con más urgencia de la protección estatal. Había que revertir una dinámica que hasta la fecha no había consistido sino en la aplicación de un tratamiento inversamente proporcional respecto a la aportación y a la ayuda requerida de las cinco provincias a la comunidad nacional¹⁸¹. El mayor miedo – presente sobre todo en los momentos iniciales del proceso democratizador, en los que apenas comenzaba a vislumbrarse el proyecto descentralizador – fue siempre que la región quedase rezagada respecto a otras regiones o territorios del Estado. A este temor se unía la gran preocupación por desaprovechar una ocasión que no se podía dejar escapar: «todo menos quedar siempre a la expectativa, como hasta ahora ocurrió, sin decisiones firmes», se decía¹⁸².

En último lugar conviene hacer referencia al peso e influencia que tuvieron los alegatos y fundamentaciones de tipo histórico en la reivindicación de la autonomía castellano-manchega. No pudieron resistir los principales dirigentes del proceso autonómico la tentación de intentar insinuar argumentaciones históricas que explicarían con justicia la construcción del ente autonómico castellano-manchego. Bien es cierto que los propios defensores de este tipo de argumentaciones se guardaron en todo momento de dotarles de una importancia y relevancia significativa. Además, tales argumentos no fueron nunca encaminados a justificar el hecho autonómico en sí, sino más bien lo razonable de la composición territorial que este había adquirido. El objetivo perseguido por los defensores de la «autonomía pentaprovincial» era evidenciar

¹⁸⁰ *La Voz de Talavera*, 31-8-1977, Pág. 29.

¹⁸¹ *Lanza*, 15-2-1977, Pág. 16.

¹⁸² *Idem*, 12-7-1977, Pág. 16.

las raíces históricas que explicaban la unión de las cinco provincias Eran conscientes de que sobrevalorar el peso del factor histórico iba contra toda lógica, y contra cualquier análisis riguroso de la propia historia del territorio destinado a conformar la región. Pero en este punto, de nuevo el peso de los acontecimientos obligaba a adoptar determinadas posturas.

Y serían precisamente los máximos responsables del ente autonómico los que sacarían a la luz con mayor profusión los factores históricos como justificadores de la unidad regional castellano-manchega. El que fuera segundo presidente del ente preautonómico, el toledano Gonzalo Payo dentro de un artículo publicado en *El País* y en el que hablaba de la autonomía castellano-manchega incluía las siguientes líneas:

«Nuestra región, coincidente casi en su totalidad con el antiguo Reino de Toledo, es sencillamente, la Carpetania, cuyos límites se han mantenido desde Roma hasta nuestros días y han enriquecido sus valores autóctonos a través de las culturas visigoda, musulmana y manchega. Incluso fuimos una región que tuvo ejército propio y acuñó su propia moneda, y fue capaz de autoabastecerse económicamente [...] ¿Por qué pues ese escaso sentido regionalista con que nos apostillan las encuestas?»¹⁸³.

Gonzalo Payo en esta curiosa digresión histórica retrotraía los orígenes de la incipiente Castilla-La Mancha nada menos que Roma y la antigua Carpetania. El político toledano, además, se permitía aderezar sus afirmaciones con referencias a etapas de autogestión y de autarquía económica de controvertible valoración historiográfica. Sin embargo, muy probablemente el responsable político del momento que defendió con más ahínco la importancia y trascendencia de los antecedentes históricos comunes de las cinco provincias fue Antonio Fernández Galiano.

Según el primer presidente preautonómico el fenómeno histórico que había unido a las cinco provincias no había sido detectado nunca bien, pero sin duda había existido. Fernández Galiano, a este respecto gustó de incidir frecuentemente en un acontecimiento que el consideraba de una enorme relevancia: la mayoría de los territorios que conformaban las cinco provincias fueron incorporados a la Corona de Castilla bajo el reinado de Alfonso VI. Las siguientes líneas recogen de manera pormenorizada las ideas sostenidas por Fernández Galiano respecto al pasado de la historia regional:

«Cualquiera que repase la historia medieval española observará que desde Alfonso VI, en su labor de reconquista, cuando irrumpe en la región, hay una historia común de nuestras provincias. El nacimiento de nuestra región a la historia moderna de España, a la España unificada bajo el reinado de los Reyes Católicos, es un nacimiento simultáneo y por consiguiente, ahí ya hay, evidentemente, una misma raíz histórica. Raíz histórica que quizá no se haya percibido bien. Pero como digo, la

¹⁸³ *El País*, 31 agosto, 1982, Pág. 17.

misma historia nos está diciendo que la región tuvo una etapa de unidad en esa presencia dentro de la España que inmediatamente iba a constituir una unidad histórica»¹⁸⁴.

Según Fernández Galiano, Castilla La Nueva tenía una justificación clarísima en cuanto que se denominó así, «precisamente, después de la embestida hacia debajo de los ejércitos de este Rey». Además, se había dado una incorporación simultánea de estas cinco provincias a la Corona castellana, con la consiguiente repoblación que siempre se producía tras la conquista de unos territorios a los árabes y también se habría dado pie, pues, a la consecución de «una cierta homogeneidad en la raíz étnica de los pobladores actuales de las provincias»¹⁸⁵.

La correspondencia de los alegatos expuestos anteriormente con la verdad histórica es susceptible de ser matizada por extenso. Pero en aquellos momentos de efervescencia nacionalista y regionalista resultó prácticamente imposible esquivar el peso del factor historicista. Las fundamentaciones de este tipo llegaron a ser defendidas incluso desde los medios de opinión alcarreños, normalmente los más reacios y contrarios a la idea territorial de Castilla-La Mancha tal y como fue concebida desde el principio. Algún rotativo guadalajareño no dudo en retrotraer la historia común de las cinco provincias a las etapas más lejanas: «la historia desde tiempo de los romanos las unió, porque los caballeros de Calatrava y las Órdenes semejantes tenían su feudo en Castilla-La Mancha, desde Zorita a los campos de Ciudad Real» se llegó a decir¹⁸⁶.

Sin embargo, y como se ha señalado ya con anterioridad, aún estando presentes, no ocuparon las interpretaciones historicistas un papel protagónico. La mayoría de los defensores de la idea regional castellano-manchega coincidían en que la convivencia y necesidad autonómica había que analizarla desde una perspectiva que nada tendría que ver con la sofisticación de orígenes históricos. Tampoco había que pretender encontrarle ningún tipo de justificación geográfica o literaria, ni mucho menos había necesidad de recurrir a románticos sentimientos de vinculación entre gentes que, aunque debido a circunstancias políticas vivían el presente en una misma región, en el pasado no los había unido mucho más que el hecho de vivir en tierras con un mismo nivel de pobreza.

En el fondo de todas estas reflexiones se situaba la incuestionable inexistencia de una conciencia regional y la falta de un sentimiento identitario común. Aspectos ambos que más adelante se abordarán en este trabajo. Los conductores del autonomismo castellano-manchego eran conscientes de que no se podía crear por generación espontánea una vocación regional en un territorio sin antecedentes comunes

¹⁸⁴ *Nueva Alcarria*, 7-7-1979, Pág. 10.

¹⁸⁵ *Lanza*, 7-5-1980, Pág. 16.

¹⁸⁶ *Guadalajara*, 16-12-1978, Pág. 3

que la generasen de una forma natural. Sería difícil escapar de una realidad marcada por una construcción territorial construida con pretensiones de unidad en lo regional, pero formada por unos territorios – que en la mayoría de los casos – pensaban y sentían por lo provincial.

2.3. RECHAZO Y RECELOS ANTE LA AUTONOMÍA

Como se ha visto con anterioridad, fueron múltiples las explicaciones que se esgrimieron desde la propia región para intentar evidenciar la necesidad autonómica castellano-manchega, y al tiempo, proclamar los numerosos beneficios que la construcción regional acarrearía para estos territorios. Sin embargo, también se dieron aquí actitudes de rechazo a la creación de la Comunidad Autónoma. Es cierto que – en consonancia con lo sucedido a nivel estatal – estos posicionamientos nunca fueron excesivamente significativos y que el tiempo iría limando desconfianzas previas y eliminando sospechas iniciales.

Conviene indicar, no obstante, llegados a este punto que si bien es cierto que las posturas pro completo enfrentadas al proceso autonómico fueron indudablemente minoritarias y enarboladas tan sólo por unos pocos en la región, las actitudes de incomodidad e insatisfacción respecto al desarrollo y devenir puntual del proceso fueron ciertamente considerables. Como ha recordado Enrique Orduña para el caso castellano-leones estas críticas poseían en su mayoría un doble origen: por un lado, las procedentes de grupos marginales sin representación parlamentaria. Más emotivas que racionales, sus connotaciones eran más propias de un localismo exacerbado que de un nacionalismo riguroso. En otro sentido, nos encontramos las diatribas y ataques de aquellos sectores que rechazaban y cuestionaban el sistema democrático, la Constitución, y como consecuencia, el Estado de las Autonomías. El engranaje autonómico era, además, el apartado del ordenamiento democrático que recibiría los ataques más virulentos, dada la fragilidad del proceso en sus comienzos ¹⁸⁷.

Estas ideas eran propias de un sector ideológico que repelía frontal y genéricamente cualquier formulación autonómica y, en consecuencia, su plasmación concreta en este territorio. En realidad, lo que se escondía detrás de estas posturas era una intransigente y total oposición al cambio político que hacía posible la descentralización regional. Por el contrario, muchos de los que exteriorizaron sus dudas y vacilaciones respecto al proceso, lo hicieron movidos por un conjunto de factores enormemente variado, complejo y multiforme; impulsados en muchas ocasiones por intereses coyunturales, partidistas o personales, sin llegar nunca a manifestar una oposición frontal al fenómeno autonómico, sino más bien a las formas concretas en que éste tuvo lugar. En apartados posteriores del trabajo se entrará en el fondo y sustancia que

¹⁸⁷ ORDUÑA REBOLLO, E.: «El proceso autonómico Castellano-leones y la provincia de León», en *Revista de Estudios de la Vida Local*, N° 44, 1985, Pág. 103.

impulsaría muchas de estas «disidencias» respecto al hecho regional castellano-manchego.

Los niveles de rechazo al hecho autonómico aumentaban significativamente conforme se avanzaba a la derecha del espectro político; situándose en este extremo las posiciones más intransigentes, reaccionarias y conservadoras, que simple y llanamente se oponían al mismo. De hecho sólo estos sectores se cerraban en banda ante cualquier posibilidad de apertura autonomista. En Castilla-La Mancha también se encuentran muestras de estos posicionamientos. Para analizarlos, uno de los métodos más eficaces es acudir a los órganos de expresión mediática que las formaciones y colectivos extremistas utilizaban como altavoces ideológicos.

El ejemplo más significativo de la región, en este sentido, era el diario *El Alcázar* que en su edición toledana se encargó de dejar meridianamente clara cuál era la postura respecto al proceso autonómico castellano-manchego de la derecha más intransigente de la región. En sus noticias y artículos de opinión, los redactores y editorialistas de este rotativo se empeñaron, por activa y por pasiva, en destacar los efectos perniciosos que para ellos tenía el proceso autonómico; proyectando sus invectivas más agudas contra la nueva idea regional y escogiendo como víctimas preferidas y predilectas de sus ataques a los dirigentes políticos del proceso.

Los argumentos más utilizados por la derecha reaccionaria para combatir el hecho regional centraban su razonamiento en las actitudes e interacciones que ellos presuponían al pueblo castellano-manchego respecto al proceso autonómico. El principal y primero de estos alegatos venía a insistir en el teórico desinterés del ciudadano respecto al fenómeno descentralizador. En este sentido, la línea editorial del citado medio se basaba en la genérica idea de que «nadie del pueblo llano estaba por la autonomía [...] porque aquí ni había vocación, ni interés, ni deseos de formar esa área regionalista»¹⁸⁸. Los defensores de estos postulados asociaban repetidamente el hecho regional con el despectivo término de «juego político». Un juego, puesto en marcha y protagonizado por los nuevos políticos y que «una vez comenzado se habían visto en la obligación de concluir sin tener en cuenta las graves consecuencias que podría acarrear»¹⁸⁹.

A esto se añadía la circunstancia de que el fenómeno autonómico en Castilla-La Mancha había sido impuesto a los ciudadanos sin pedirles la más mínima opinión a éstos. Desde las páginas del reaccionario *Alcázar* no se duda en hablar en términos de obligación, imposición, incluso de «trágala autonómica» que «los políticos se habían empeñado en meter a los castellano-manchegos a cucharones»¹⁹⁰. Esta crítica

¹⁸⁸ *El Alcázar*, 24-2-1982, Pág. 3; 8-11-1980, Pág. 3.

¹⁸⁹ *Ídem*, 18-12-1979, Pág. 3.

¹⁹⁰ *Ídem*, 24-11-1980, Pág. 3.

no sólo se extendía al momento inicial en que se decidió poner en marcha el mecanismo autonómico, sino a todo el desarrollo posterior. Un proceso que se consideraba totalmente ajeno al pueblo y pendiente siempre de los intereses de unos políticos, que son considerados los principales beneficiarios del «pasteleo autonómico». Una buena prueba de este robo de la voluntad popular en lo referente a la cuestión regional sería la negativa constante a convocar una consulta popular sobre la autonomía, que según los detractores de la autonomía habría de mostrar, de llevarse a efecto, las escasas ilusiones de los castellano-manchegos por la cuestión autonómica. Curioso argumento proveniente de convencidos antidemócratas.

A la indiferencia del habitante de a pie por la autonomía, y a lo que ellos consideraban *diktat* gubernamental se sumaba otro handicap desde el punto de vista del ciudadano que no era menos relevante: la tan propagada falta de conciencia o sentimiento regional; algo que en la mente de los reaccionarios era valorado no sólo como un molesta dificultad a la hora de desarrollar la autonomía, sino como un impedimento insalvable a la hora de poner en práctica la misma.

A todo lo anterior se sumaban razones de tipo crematístico, pues se sostenía que «el lío de las autonomías iba a salir demasiado caro»¹⁹¹, y que el hecho autonómico no iba sino a acrecentar gravámenes y agrandar costes en una administración inmersa en un período de recesión económica. La secular situación de atraso por la que atravesaba la región dotaba a este argumento de un peso especialmente significativo. El temor a que la autonomía pudiera tener unos costes excesivos estaría siempre presente en la mente de los dirigentes políticos castellano-manchegos.

En realidad, detrás de las diatribas provenientes de estos sectores ultraconservadores se escondía meramente el afán destructivo de unas críticas interesadas y basadas en una exageración caricaturesca que buscaba a cualquier precio dañar y dificultar la consolidación de la autonomía y de su concreción institucional en la región: la Junta de Comunidades. En todo momento se intentó hacer hincapié en las dificultades lógicas de todo movimiento de integración y en lugar de unir, la intención fue siempre separar, arrogándose una representación popular que legal y democráticamente ya estaba canalizada a través de los partidos políticos.

Pero tampoco en Castilla-La Mancha tuvieron los partidarios del extremismo reaccionario el suficiente peso político como para extender sus ideas ni siquiera a un sector mínimo de la sociedad. La gran mayoría del cuerpo social de Castilla-La Mancha, como en el resto de España, estaba por un cambio político que encaminaba al país hacia el objetivo de un sistema institucional basado en los valores igualitaristas, liberales y democráticos. Y a la democracia, en la España de la transición, se la concebía inseparablemente de la autonomía.

¹⁹¹ *Ídem*, 24-2-1982, Pág. 3.

CAPÍTULO III

CONCIENCIA REGIONAL Y SENTIMIENTOS DE PERTENENCIA EN EL PROCESO AUTONÓMICO CASTELLANO-MANCHEGO

«Nuestra historia como castellano-manchegos empieza con nosotros mismos»

(José María Barreda Fontes, 1984)

Pocas expresiones fueron tan coreadas a lo largo y ancho de las cinco provincias durante el proceso autonómico – y aún después – como la recurrente y omnipresente: «nos falta conciencia regional». Afirmación difícilmente rebatible. Esta ausencia de conciencia regional condicionó en todo momento la labor de los gestores del hecho autonómico castellano-manchego que vieron en esa circunstancia uno de los primeros y más persistentes problemas en su incipiente proceso de conformación autonómica¹⁹². Los políticos y demás conductores del hecho regional jamás intentaron ocultar una evidencia a todas luces indiscutible: era justo e incluso conveniente reconocer la insuficiente conciencia regional.

Pero había que impedir que este hecho se convirtiese en un obstáculo insalvable. Por ello, primeramente, procedía ahondar en las causas que habían provocado esta dificultad y partiendo de este análisis, – y aprovechando las oportunidades que la nueva coyuntura política ofrecía – poner en marcha toda una serie de mecanismos que potenciaran e impulsaran la adquisición de conciencia regional. Una vez admitida la tara, la misión no podía ser otra que superarla. Si la conciencia regional como región con entidad sociológica no aparecía, el camino a seguir era crearla a través de la región política¹⁹³.

Estrechamente ligada a la cuestión de la conciencia regional se encontraba – y se encuentra – la problemática identitaria, uno de los aspectos que con la implantación del nuevo sistema de organización territorial alcanzó un mayor protagonismo en aquellos años de cambio político. En las cinco provincias castellano-manchegas los sentimientos de pertenencia se distribuían principalmente entre la identificación con lo castellano y la adhesión a lo manchego. De cualquier forma, ambos sentimientos se supeditaban a una fidelidad superior profesada hacia lo español, valor identitario cuya supremacía en ningún momento llegó a cuestionarse.

¹⁹² ESPADAS BURGOS, M., *op. cit.*, Pág. 327.

¹⁹³ UÑA JUÁREZ, O.: «Elecciones políticas y conciencia regional en Castilla-La Mancha», en *Praxis Sociológica*, Nº 3, 1998, Pág. 69.

El escaso recorrido – apenas dos décadas es muy poco tiempo – de la Comunidad de Castilla-La Mancha, unido a los seculares problemas de la investigación en temas sociales, ha provocado que el interés de los expertos en estas ciencias no se haya encaminado todavía a los estudios sobre la identidad, regionalidad o etnicidad de esta Comunidad Autónoma¹⁹⁴. En las líneas que se siguen se lleva a cabo un análisis de todos estos aspectos en un momento capital para la evolución de los mismos como fue el proceso de gestación de la Comunidad Autónoma. Para ello, en primer lugar, se intentará constatar y evaluar la tan cacareada ausencia de conciencia regional existente en las cinco provincias en el momento inicial del proceso autonómico. En un segundo momento, se atenderá a todas aquellas iniciativas que desde las instituciones oficiales o con cualesquier otro origen, intentaron durante ese período impulsar la creación y formación de conciencia regional. En último lugar, se analizarán los frutos que dieron todas esas acciones y en qué situación se encontraba la región a la altura de 1983 respecto a la conciencia regional.

3.1. LA REGIÓN AL INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO: CASTILLA-LA MANCHA COMO EJEMPLO DE CREACIÓN ARTIFICIAL

La conciencia regional como un elemento psicosocial que complementa las realidades regionales objetivas, es un elemento que ocupa un lugar central y esencial en los regionalismos y en los nacionalismos periféricos¹⁹⁵. La conciencia regional se refiere a las emociones que unen a unos individuos con otros en conjuntos solidarios a cuya base se hallan los «hechos diferenciales» regionales de tipo cultural, histórico, económico o político¹⁹⁶. El sentimiento de solidaridad y el comprometimiento con la región se asientan sobre una visión de la misma como una entidad territorial donde cultura, economía y política van en armoniosa compañía, una entidad que tiene, por tanto, un destino propio aunque no necesariamente separado del sistema nacional-estatal superior¹⁹⁷.

¹⁹⁴ Hasta hace un lustro no aparecen los primeros estudios relacionados con esta temática en Castilla-La Mancha. Conviene aquí destacar los trabajos de LUCAS PICAZO, M.: «Procesos de identidad en Castilla-La Mancha», en GARCÍA BRESÓ, J.: (Coord.): *Cultura y pertenencia en Castilla-La Mancha: notas antropológicas*, Celeste, Madrid, 2000, pp. 11-67; y BLEDA GARCÍA, J. M. CENTELLES, F.; MORA, F.: *Construcción de la identidad política: (Castilla-La Mancha)*, Azacanes, Toledo, 2000.

¹⁹⁵ Una excelente reflexión teórica sobre la esta cuestión en LÓPEZ ARANGUREN, E.: «Regionalismo e integración nacional: aproximación teórica», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Nº 15, 1981, pp. 59-76.

¹⁹⁶ DELANNOI, G., «La teoría de la nación y sus ambivalencias», en DELANNOI, G. y TAGUIEFF, P. A.: (comps.): *Teorías del nacionalismo*, Barcelona, Paidós, 1993, pp. 1-17; BERGER, P y LUCKMANN, *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu, 1968; BERGER, P.: «Identity as a problem in the Sociology of knowledge» en *Archives européennes de sociologie*, t. VII, 1966, pp. 105-115; JODELET, D.: «La representación social: fenómenos, concepto y teoría» en MOSCOVICI (et al.), *Psicología Social*, vol II, Barcelona, Paidós, 1985, pp. 469-494.

¹⁹⁷ ARANGUREN, E.: *op. cit.*, Pág. 70.

La conciencia regional precisa una coyuntura de disconformidad interregional como colonialismo interior, dominación cultural o sumisión política, transformándose así en la causa motriz de movilización de los insatisfacciones y de las potenciales demandas regionales, movilización que lleva a la organización regional para la defensa de los intereses culturales, económicos o políticos de la región frente a los ataques provenientes del sistema político central o de otras regiones. Al convertirse una conciencia particular de las disconformidades regionales en una experiencia colectiva, y al articularse los sentimientos colectivos en el apoyo de una política regionalista, la población regional se convierte en un «grupo de interés» de base regional¹⁹⁸.

En el momento de comenzar este análisis la gran cuestión ha de ser la siguiente: a la altura de 1976 en las cinco provincias destinadas a formar la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ¿existía conciencia regional? La respuesta debe ser clara y contundentemente no. Si se echa una ojeada a la prensa de ese momento – y durante todos los años posteriores en los que se extiende este trabajo – se encontrarán innumerables manifestaciones de líderes políticos, intelectuales, o ciudadanos en general, insistiendo machaconamente en la idea: no había conciencia regional.

De cualquier manera, se puede acudir a pruebas dotadas de una mayor cientificidad para atestiguar de forma más fehaciente aún tal aseveración. Como se observa en todos los baremos estadísticos y en las encuestas realizadas en aquellos años, la región castellano-manchega aparecía de manera recurrente en el último puesto (y con escaso porcentaje) en las cuestiones de percepción de identidad¹⁹⁹. Por otra parte, la región se situaba claramente entre las menos movilizables a nivel regional²⁰⁰. Desafortunadamente, y como ocurre en muchas otras regiones²⁰¹, hay que lamentar aquí una enorme insuficiencia de trabajos de investigación realizados al ritmo de los acontecimientos, por lo que no resulta fácil aportar datos cualitativos que puedan catalogarse como definitivos. En este sentido, la obra *Regionalismo y autonomía en España 1976-1979* del profesor Manuel García Ferrando²⁰² ha resultado de una extrema utilidad para constatar estas afirmaciones.

¹⁹⁸ *Ídem*, Pág. 71. Ver también los planteamientos generales de una autor ya clásico en su planteamiento, ANDERSON, B., *Comunidades imaginadas: reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993; y también, aunque en un nivel más general, pero fructífero para extraer matices y acoplar análisis, HABERMAS, J., «Conciencia histórica e identidad postnacional» en *Identidades nacionales y postnacionales*, Madrid, Tecnos, 1989, pp. 83-109 y una investigación que resulta muy útil para Castilla-La Mancha, la realizada por JOCILES RUBIO, M. I.: «Discurso étnico y estrategias de movilización colectiva», en *Gazeta de Antropología*, Nº 13, 1998, pp. 33-44.

¹⁹⁹ LUCAS PICAZO, M., *op. cit.*, Pág. 28.

²⁰⁰ LINZ, J. J. (et. al.): *Informe sociológico sobre el cambio político en España 1975-1981*, Madrid, Eurámerica, 1981, Pág. 20.

²⁰¹ SANTOS LÓPEZ DE LOS, J. M.: *Andalucía en la transición: 1976-1982*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2002, Pág. 195.

²⁰² GARCÍA FERRANDO, M.: *Regionalismo y autonomía en España 1976-1979*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982. La obra es en este punto de ineludible referencia y de una utilidad extrema, por el aparato estadístico que contiene

Los datos contenidos en la Tabla 2 y que refieren a las dimensiones del regionalismo subjetivo en Castilla-La Mancha sirven como punto de arranque. En la tabla se observa como la mayor parte de la población castellano-manchega del momento se situaba en posiciones medias y bajas en la escala del regionalismo subjetivo. Únicamente un número muy reducido lo hacía en las posiciones más altas. El que la mayoría señalara a la propia experiencia como germen de sus inquietudes regionalistas es una prueba evidente de que el origen del regionalismo que emerge entonces en la región era muy reciente.

El escaso porcentaje de población que marcaba el ambiente de la calle como orígenes de sus preocupaciones regionalistas evidenciaba el largo camino que le quedaba por recorrer a la región para implantar una genuina regional apegada a las propias raíces locales. Respecto a las características que en opinión de sus habitantes diferenciaban a Castilla-La Mancha del resto de las regiones españolas, los datos elaborados revelan la desconcentración de tales puntos de vista, dispersión que reflejaba la flojedad del hecho diferencial regional²⁰³.

La Tabla 3, referente a las diferentes formas de entender el fenómeno regionalista en su dimensión subjetiva permite reafirmar el carácter predominantemente emotivo del mismo en Castilla-La Mancha. El sentimiento más extendido entre la población castellano-manchega en su forma de concebir el regionalismo se movía en el plano afectivo, seguido de la dimensión de defensa y del orgullo. La reducción de las consideraciones del regionalismo en su significado negativo – es decir, concebirlo como separatismo o como fanatismo – ponía de manifiesto la tendencia de la población castellano-manchega a ver el regionalismo de una manera más positiva²⁰⁴.

²⁰³ GARCÍA FERRANDO, M. *op. cit.*, Pág. 37.

²⁰⁴ *Idem*, Pág. 38.

TABLA 2
DIMENSIONES DEL REGIONALISMO SUBJETIVO EN CASTILLA-LA MANCHA,
1976 Y 1979

	<u>1976</u>	<u>1979</u>
<i>Escala regionalismo subjetivo</i>		
Alto	32	25
Medio	34	41
Bajo	32	29
NS / NC	3	4
<i>Origen preocupación por el regionalismo</i>		
Viene de familia	35	30
Propia experiencia	43	45
Lectura prensa	3	7
Estudios	5	2
Amigos	6	8
Relaciones políticas	—	1
Relaciones trabajo	3	5
Se palpa en la calle	14	7
Preocupación intelectual	3	2
Pertenencia grupos	—	1
Otras	6	3
<i>Características que diferencian a CLM del resto de regiones</i>		
Clima	42	15
Lengua	11	9
Personalidad	42	44
Costumbres	27	22
Abundancia de recursos	13	8
Falta de recursos	24	11
Historia	18	8
Geografía	—	11
Folklore	5	9
Economía muy desarrollada	5	4
Economía poco desarrollada	27	32
Actitudes políticas	3	3
	(284)	(454)

Fuente: GARCÍA FERRANDO, M.: Regionalismo y autonomía en España 1976-1979, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, Pág. 36.

Por lo que se refiere al análisis de las acciones de masas que la población estaba dispuesta a poner en marcha en defensa del regionalismo, los castellano-manchegos se mostraban enormemente moderados y remisos a participar en actos públicos

en defensa del regionalismo, con independencia del carácter sosegado o combativo de los mismos. El tipo de acción que recibía el mayor grado de apoyo era la firma de una petición solicitando la resolución de algún tipo de problema regionalista. En lo que sí existía un acuerdo casi absoluto entre la población era en el rechazo de las acciones más conflictivas.

Todos estos datos evidencian con la suficiente contundencia la premisa inicial de la que parte toda esta reflexión y que no es otra que la falta de una conciencia regional consolidada. El hecho era incontestable e irrefutable por más que muchos intentaran mitigarlo, encubrirlo o maquillarlo. Pero una vez reconocido como principal obstáculo en la tarea de construcción política regional, no cabía conformismo al respecto: había que intentar darle solución al problema. Dentro del plan programático para resolverlo, la primera tarea había de ser bucear en las causas y motivaciones que estaban detrás de esa falta de conciencia regional. Había que buscar los orígenes del mal para buscar remedios eficaces. El concepto general del que se partía, en este sentido, era que la región había sufrido un avasallamiento tan feroz que apenas quedaban elementos capaces de generar identidad²⁰⁵. Tomando como punto de referencia esa noción, se elaboró todo un discurso levantado sobre diversos pilares pero que solían converger en la común idea de que la falta de conciencia regional se debía a motivaciones ajenas a la propia región.

En la creencia de que la conciencia de sí mismos que tienen las sociedades es un fiel indicador del desnivel socio-cultural de las mismas, se pensaba con firmeza que las voces reivindicativas habían sido silenciadas en esas tierras con las mordazas del analfabetismo, la pobreza y el aniquilamiento espiritual generalizado. El contrapunto evidente a este razonamiento era que Castilla-La Mancha no recobraría su verdadero pulso como entidad autónoma, como región, hasta que se alcanzarán cotas importantes de desarrollo²⁰⁶.

²⁰⁵ LUCAS PICAZO, M., *op. cit.*, Pág. 28.

²⁰⁶ *La Región*, 4-8-1981, Pág. 2.

TABLA 3
CONCEPCIÓN DEL REGIONALISMO EN CASTILLA-LA MANCHA, 1976 Y 1979

	1976	1979
Formas de entender el regionalismo		
Afecto región	34	29
Defensa región	23	35
Apego costumbres	23	13
Sentir orgullo	2	12
Fanatismo	8	2
Separatismo	6	1
Conciencia diferencial	2	2
Descentralización / Autonomía	2	3
	(284)	(454)
Grado de aprobación acciones defensa regionalismo		
Firmar petición:		
Aprueba	75	61
Desaprueba	23	34
Participar huelga:		
Aprueba	26	30
Desaprueba	71	66
Participar manifestación:		
Aprueba	43	41
Desaprueba	54	55
No pagar impuestos:		
Aprueba	13	9
Desaprueba	84	87
Escribir carteles:		
Aprueba	4	9
Desaprueba	94	87
Ocupar fábrica:		
Aprueba	5	5
Desaprueba	93	92
Bloquear tráfico:		
Aprueba	3	4
Desaprueba	95	92
Causar daños cosas:		
Aprueba	1	1
Desaprueba	97	95
Recoger firmas protesta:		
Aprueba	46	44
Desaprueba	51	52
Unirse partido regional:		
Aprueba	29	33
Desaprueba	56	61

Fuente: GARCÍA FERRANDO, M.: Regionalismo y autonomía en España 1976-1979, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, Pág. 39.

Evidentemente, en muchos territorios las argumentaciones de tipo histórico no podían dejar de jugar un papel a reseñar. Respecto a La Mancha, por ejemplo, se argüía que no existía conciencia histórica de región en la zona porque las manchegas habían sido «tierras de transición en la Reconquista, amalgama de hombres de aluvión de distintas regiones y culturas, etc»²⁰⁷. La Mancha había tenido la virtud de asumir y asimilar a toda una serie de contingentes humanos, pero nunca les dio conciencia de ente. Se responsabilizaba de ello, también, al papel de predominio desempeñado por instituciones como las Órdenes Militares, y a las relaciones de éstas con un poder real «que centralizó para sí todo aquello que no quedaba bajo el manto de los caballeros y, en buena parte, también, se lo arrebató para minar su omnímodo poder»²⁰⁸.

Independientemente de las reflexiones llevadas a cabo en el intento de excusar la falta de conciencia regional en las cinco provincias, el reto que se planteaba a la altura de 1976 era un reto de futuro. Un desafío que partía de la necesidad de revocar la situación de indolencia regionalista por entonces existente. Era ineludible fabricar conciencia regional, era imprescindible hacer región; y para ello, en primer lugar, era necesario buscar motivos que lo justificasen. A esta labor de justificación se dedicaron con denuedo durante todos estos años los conductores de la autonomía manchega. Dirigentes autonómicos que hicieron partir sus razonamientos de un hecho evidente: en la región no existían las condiciones necesarias para que se diera una conciencia de «nacionalidad» pero sí podía, y debía haberla, de regionalidad²⁰⁹. Partiendo de este hecho, la construcción de conciencia regional en Castilla-La Mancha debía fundamentarse de manera primordial en el mejoramiento de la calidad de vida, puesto que otros elementos más sentimentales como la cultura específica, la lengua propia, etc... simplemente no existían o al menos eran apenas detectables²¹⁰.

Como señalaba Antonio Fernández Galiano, difícilmente la región se podía imponer siguiendo la vía del sentimiento. Teniendo esto presente no existía otra alternativa que demostrar con la razón a los castellano-manchegos que el hecho regional era positivo²¹¹. La labor de creación de conciencia regional castellano-manchega transcurre paralela – al tiempo que interactúa – con el proyecto de justificación del ente político autonómico, plasmación material que da forma al hecho regional. Los razonamientos en ambos casos se entremezclan, los argumentos se cruzan, siendo utilizados en un sentido y reutilizados en otro.

De tal forma, al igual que sucedía con las causas esgrimidas – y en apartados anteriores ya analizadas – para justificar el nacimiento del ente autonómico, se creía

²⁰⁷ Lanza, 19-1-1978, Pág. 2.

²⁰⁸ *Ídem*.

²⁰⁹ *Ídem*.

²¹⁰ BLEDA GARCÍA, J. M. CENTELLES, F.; MORA, F., *op. cit.*, Pág. 2.

²¹¹ *La Voz del Tajo*, 27-12-1978, Pág. 4.

que el sentimiento de pertenencia y la conciencia regional iba a llegar, en esencia, de la mano de la eficacia en la gestión de gobierno. Sólo si el pueblo percibía en sus propios problemas que «éstos se acometían y, en lo posible, se solucionan» aumentaría la credibilidad y la fe en que el diseño, en parte artificial, de Castilla-La Mancha, habría de servir para algo²¹². Y en efecto, ya en las fases finales del proceso y tras la consecución de logros como el Estatuto y el Decreto de la Universidad, fueron muchas las voces que tomando como punto de partida estas «importantes metas alcanzadas por el ente preautonómico» redoblaron sus esfuerzos en la idea de que la conciencia regional debía ser fomentada, justamente entonces con más motivos que nunca²¹³.

El debate en torno a la ausencia y creación de conciencia regional confluyó en todo momento con el propio proceso de construcción política autonómica. De tal forma que algunos creían precipitada la articulación política de la autonomía sin la existencia previa de una conciencia regional que le diera sustento; al tiempo que muchos otros pensaban que, precisamente esa estructura política autonómica, sería la condición *sine qua non* para que la conciencia regional castellano-manchega fuera brotando y desarrollándose en las cinco provincias. Al final, el tiempo ha demostrado verdadera la segunda suposición. En este sentido, Antonio Fernández Galiano efectuaba a la altura de 1980 con motivo del inicio del proceso de consulta a los Ayuntamientos una reflexión que se revelaría como profética.

Fernández Galiano remontaba su análisis al establecimiento de la división provincial de Javier de Burgos en 1833, división que tildaba de «caprichosa y que no respondía a ninguna tradición». En opinión del primer presidente preautonómico, el transcurso del tiempo había hecho surgir un auténtico sentimiento provincial «enormemente fuerte a estas alturas». El razonamiento que se derivaba de ello era sencillo: el mismo proceso, señalaba Fernández Galiano, se iba a producir también en las regiones, pero con la ventaja de que «siendo la actual dinámica histórica mucha más rápida de lo que fue en tiempos pasados por la abundancia de medios de comunicación, etc. el nacimiento y desarrollo regional se producirá con mucha mayor rapidez que se produjo la aparición del sentimiento provincial»²¹⁴. El tiempo habría de darle razón.

²¹² Lanza, 24-12-1982, Pág. 3.

²¹³ La prensa alcarreña, 26-6-1982, Pág. 7.

²¹⁴ Lanza, 21-11-1980, Pág. 4.

3.2. «HACIENDO REGIÓN»: ESFUERZOS E INTENTOS EN BÚSQUEDA DE LA CREACIÓN DE UNA CONCIENCIA REGIONAL CASTELLANO-MANCHEGA

3.2.1. Plataformas, razones y motivaciones para una conciencia, regional castellano-manchega

Puesto en marcha, pues, el proceso de construcción política regional y analizada la falta de conciencia regional – a la vez que valorado el serio handicap que este hecho podía suponer en el transcurso de ese proceso – la gran tarea que tenían por delante las instituciones y todos aquellos interesados en impulsar el hecho autonómico castellano-manchego era la de impulsar la creación de conciencia regional. Una expresión repetida hasta la saciedad por aquellos años sintetiza esta idea a la perfección: si se creía en el proyecto político-institucional de Castilla-La Mancha, era necesario «hacer región». Castilla-La Mancha representa, en este sentido, un claro ejemplo de cómo se genera y evoluciona un proceso de identidad *ex novo* explicándose la construcción de dicha identidad mediante la activación de mecanismos cívico-políticos²¹⁵.

El papel desempeñado por la clase política en la mayoría de las activaciones de identidad fue de una importancia capital. Desde las mismas páginas de opinión de los medios de prensa regional se fue plenamente consciente que los políticos habían sido los primeros que habían adquirido conciencia regional y los primeros interesados en su promoción. Esto habría sido así por dos motivos: la clase política constituía el sector social más próximo al tema regional y al tiempo eran quienes, coloquialmente hablando, «habían puesto en marcha el cotarro»²¹⁶. En realidad para conseguir este reto de consolidación de una conciencia regional la estrategia a seguir fue la marcada por la creación de un discurso político. Alejado en un principio de las aspiraciones de los habitantes de las cinco provincias, este discurso vería reflejada sus bases ideológicas y políticas en las manifestaciones de los dirigentes políticos del momento y, especialmente, en aquellas provenientes del ámbito de la Junta de Comunidades.

En Castilla-La Mancha, los políticos, creadores y dinamizadores de la conciencia regional, optaron por un proyecto de naturaleza territorial y cívica, aunque sin dejar de lado en ningún momento la posible utilización de elementos vernáculos. El objetivo de la argumentación identitaria fue – en un momento inicial – averiguar las semejanzas que unían a la mayoría de los colectivos a quienes iba dirigido ese discurso, sin plantear nunca una conflictividad o ruptura con la realidad general. Se dise-

²¹⁵ LUCAS PICAZO, M., *op. cit.*, Pág. 15. La obra de Miguel Lucas se convierte en este punto un referente ineludible. Lucas analiza estos procesos de creación de conciencia regional en la etapa posterior a 1983. Efectivamente a partir de esa fecha, en la que el proyecto político autonómico aparece ya como consolidado, se potencian y desarrollan toda una serie de mecanismos de creación identitaria en la región; pero los primeros pasos en ese sentido tienen lugar ya en la etapa preautonómica y son los que aquí se estudian.

²¹⁶ *La Región*, 20-10-1981, Pág. 2.

ña así una estrategia de expansión discursiva que parte de una situación *ex novo*. Aunque se rastree de manera tímida en la búsqueda de antecedentes históricos, la dialéctica generada es nueva para la casi totalidad de los colectivos²¹⁷.

Ese carácter inédito de la creación regional y sus polémicas derivaciones aparece ya reflejado en la problemática que se presenta en torno a la denominación del nuevo ente autonómico; designación de la que, por otra parte, se ha discrepado bastante debido a una supuesta «falta de objetividad y base científica»²¹⁸. A finales de 1977, y más intensamente aún en 1978, cuando se producen las primeras gestiones encaminadas a establecer la preautonomía en las cinco provincias uno de los «debates estrella» que se estableció fue el del apelativo con el que se conocería a la nueva criatura política. Las propuestas fueron innumerables: Región Centro, mantener la denominación de Castilla-La Nueva, Mancha-Castilla, o simplemente La Mancha.

En esta última dirección, apuntaron muchas voces, algunas tan autorizadas como Eduardo Coca Vita, Secretario de la Comisión Mixta de Administración del Estado-Junta de Comunidades. Coca Vita en un artículo publicado en el diario *Lanza* en 1981 consideraba que la región debía haber sido siempre denominada La Mancha a secas «sin añadidos en su fonética por más que esté incluida en ella alguna provincia sin notas de mancheguismo», en clara referencia a Guadalajara. Coca Vita se apoyaba en el argumento de que había de ser «lo más lo que arrastre y lo dominante lo que sobresalga» en aras de una economía de expresión que debía «sacrificar el afán casuístico de recoger todo por marginal que pueda resultar»²¹⁹.

Al final, el Real Decreto-Ley 32/1978 de 31 de octubre²²⁰ fijó la denominación oficial del ente como «Región Castellano-Manchega». Se recogían en él las dos realidades identitarias que definían la región: lo castellano y lo manchego. Sin embargo, esta situación de «legalidad» contrastaría pronto y abiertamente con la situación de realidad. El término legal «Región Castellano-Manchega» prácticamente no llegó a ser utilizado ni aún siquiera en las disposiciones oficiales, ni mucho menos a nivel popular. Tenía lugar así, una absoluta e indiscutible falta de correlación entre la denominación legal y real; discordancia que se derivaba del completo rechazo de los órganos y autoridades de la Junta de Comunidades al complicado, largo, y artificial nombre de Región Castellano-Manchega, muy posiblemente el menos sencillo de todas las regiones preautonómicas de España.

La solución vino, desde luego, con la acomodación del nombre legal al real y la región terminaría denominándose Castilla-La Mancha, que fue la designación que

²¹⁷ LUCAS PICAZO, M., *op. cit.*, Pág. 20.

²¹⁸ CAMPOS, F. J.: «A propósito de la Autonomía Castellano-manchega (puntualizaciones geográfico-históricas a un concepto político)», en *Anuario Jurídico Escorialense*, Nº 15, 1983, Pág. 417.

²¹⁹ *Lanza*, 17-3-1981, Pág. 12.

²²⁰ BOE del 15 de noviembre.

desde el inicio del proceso más comúnmente se utilizó. Los vericuetos atravesados hasta crear lo que debía ser el primer y fundamental signo de identificación regional, la denominación misma del ente político autonómico, pusieron de manifiesto ya desde el primer momento que el camino hasta alcanzar un auténtico espíritu regional en las cinco provincias iba a ser largo, complejo y tortuoso.

Si se presta un mínimo de atención a todo lo relacionado con la simbología autonómica las conclusiones a las que se llegan son similares. El ente desde su constitución mostró un escaso interés por la recreación de símbolos con los que el pueblo se sintiera identificado o conmovido. No obstante, hubo algunos grupos o colectivos que no cesaron de plantear la creación de la llamada parafernalia identitaria a base de símbolos referenciales. Banderas con estos u otros colores, la composición de himnos, recreación de epopeyas pseudo históricas, *El Quijote*, los molinos... recibirían un trato de, al menos, tipismo regional²²¹.

Con el tiempo, y al igual que sucedería con otras regiones,²²² la Junta de Comunidades se vio en la necesidad de buscar, en especial una bandera, que aglutinase bajo su manto las identificaciones regionalistas. De manera similar a lo sucedido con la denominación del ente regional, las polémicas, propuestas, y debates fueron a esta sazón incalculables. Los eruditos sacaron a la luz antiguas enseñas²²³, y numerosos colectivos y asociaciones culturales de todo tipo se esforzaban en elaborar posibles modelos de bandera regional. En este punto los particularismos, localismos y provincianismos volvieron a jugar un papel destacado. En provincias como Toledo, Cuenca y sobre todo desde Guadalajara se reivindicaba y defendía con fuerza el pendón morado de Castilla. Desde Albacete y Ciudad Real también se pedía también una bandera para La Mancha²²⁴. Las insignias locales brotaban por doquier.

Era evidente que había que buscar una solución que intentase contentar a la mayoría. A finales de 1979, la Junta de Comunidades se encontró con cuatro prototipos de bandera sobre la mesa²²⁵. Como ya había apuntado dos años antes el experto en heráldica Enrique García Solana, en todos ellos lo predominante era la presencia

²²¹ LUCAS PICAZO, M., *op. cit.*, Pág. 30.

²²² Por ejemplo para el caso riojano: ANDRÉS CABELLO, S. (et. al.): *La transición a la democracia en La Rioja*, Logroño, Gobierno de La Rioja, 2001, Pág. 106.

²²³ Ver FUSTER RUIZ, F.: «Para una historia...», *op. cit.*

²²⁴ Una de las propuestas más originales en este sentido y defendida por un colectivo cultural ciudarrealense, se apoyaba en las siguientes características: «Una bandera como un escudo, de un solo cuartel, y en sinople. Verde, por desterrar la tópica imagen de la aridez y la pardusquería; verde como los trigos en primavera, como las pámpanas de la vid, como los frondosos olivos. Como emblema un gran molino de viento». *Lanza*, 29-3—1977, Pág. 6.

²²⁵ Serían los siguientes: totalmente roja con un castillo en el centro blanco o amarillo; dos cuarteles rojo y blanco y el castillo sobre fondo rojo; roja totalmente con una barra diagonal blanca y un castillo en la parte superior; y roja dividida en dos partes por una barra vertical y el castillo (*La Verdad* 11-10-1979, Pág. 3). También se barajó la idea de una bandera con estrías con esos dos colores o dividirla en cuatro partes. Tres de esas partes a las tres órdenes militares y la cuarta parte dedicarla a los símbolos de los reyes cristianos.

de los colores blanco y rojo²²⁶. Al final, se optó por un modelo basado en el informe del Académico de Historia y de Bellas Artes, José Ramón Maldonado Cocat, que por su evidente interés conviene reproducir en su integridad:

«La bandera partida (de arriba abajo), en dos tamaños iguales. En el trozo de tela unido al asta, el escudo o pendón de Castilla, antiguo Reino al que perteneció toda esta tierra y que es: En campo rojo carmesí el castillo de tres torres e oro mazonadas de negro (señaladas las piedras) y aclaradas (las puertas y ventanas) en azul. El segundo trozo de color blanco, en recuerdo de las Órdenes Militares de Calatrava, Santiago y San Juan, cuyas gloriosas milicias conquistaron, organizaron y administraron la tierra manchega y cuyos pendones fueron siempre blancos y blanca es la Cruz de San Juan, sobre rojo; las ciudades, villas y lugares que fueron de Señorío Real, están representadas en el primer cuartel de la bandera»²²⁷.

El 25 de enero de 1980 en un pleno celebrado en Albacete, la Junta aprobaba un Decreto Ley por el que se establecía la bandera de Castilla-La Mancha²²⁸. La región se dotaba del primer símbolo de identificación regional. Al igual que había sucedido con la denominación del ente político, la enseña autonómica se basaba en la dualidad que enmarcaba el hecho regional de las cinco provincias: la convivencia entre lo castellano y lo manchego.

En la elaboración y diseño del escudo regional habría de suceder otro tanto. La representación de Castilla en este emblemático símbolo parecía ser a todas luces evidente: un castillo. En la representación de La Mancha había más dudas. Se llegó a plantear el añadir las cruces de las diferentes órdenes militares, tanteándose también la inserción de un molino o incluso de una figuración de don Quijote. Pero ninguna de estas propuestas convencía. El problema se resolvió acudiendo al único elemento común que poseía el territorio: el color blanco que ya aparecía en la bandera.

A la altura de 1983 y siguiendo los preceptos estatutarios, la Junta decide solicitar proyectos para el escudo regional a las entidades culturales que tuvieran algún proyecto heráldico. Los proyectos presentados fueron numerosos: desde el más barroco con los escudos de las cinco provincias, hasta los más sencillos mera transformación heráldica de la bandera. Al final se decantaron por esta última opción, eso sí, alterando con ello uno de los principios básicos de la heráldica y norma fundamental de la armería antigua y que aseguraba que las banderas nacen de los escudos. En el caso castellano-manchego sucede al revés: el escudo nace de la bandera²²⁹. Al final el de 30 de junio de 1983²³⁰ se aprobaba oficialmente el escudo de la Región:

²²⁶ *La Verdad*, 22-12-1977, Pág. 3.

²²⁷ *Lanza*, 8-9-1979, Pág. 16.

²²⁸ Posteriormente el Estatuto de Autonomía en su Artículo 5, (Apartados 1, y 2) consagraría definitivamente la composición y características de la enseña autonómica, a la vez que regularía su utilización.

²²⁹ *La Voz del Tajo*, 6-4-1983, Pág. 15.

²³⁰ Boletín Oficial de la JCCM, Ley 1/1983 de la Cortes Regionales. Pág. 311.

«El escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es partido. En el primer cuartel en campo de gules un castillo de oro almenado aclarado de azul y mazonado de sable. El segundo cuartel, campo de argenta o plata. Al timbre corona real cerrada...»

La explicación del emblema sería la siguiente: el primer cuartel representaría la condición de castellanos de toda la región desde épocas de la reconquista. En la bandera el campo es rojo carmesí, color que no existe en heráldica por lo que se ha puesto de gules, el segundo cuartel representa el color del manto de las órdenes militares que colonizaron distintas comarcas del área manchega²³¹.

En 1983, Castilla-La Mancha ya tenía sus símbolos, la hora de los banderas y de los escudos parecía ya superada. Sin embargo, y como oportunamente recordaba el articulista Ferrando en su columna de la edición albaceteña de *La Verdad*, la sensación era de que «algo más habría que hacer para crear conciencia, necesidad y justificar la descentralizadora fórmula»²³². Y, en efecto, algo más se había hecho durante todos esos años anteriores a 1983, fecha en la que alcanza su cumbre el entramado político-institucional de la Comunidad.

Durante todo este tiempo fueron muchas y muy variadas las iniciativas puestas en marcha para crear conciencia regional. Si las características novedosas de la región parecían exigir, en este sentido, nuevos modelos de actuación, la realidad demostró que difícilmente se podían evitar las sendas abiertas en otros territorios del Estado. En Castilla-La Mancha se tuvo bastante comedimiento a la hora de utilizar los posibles mitos históricos como motores generadores de identidad, sobre todo si lo comparamos con el manejo habido respecto a estas cuestiones en otras comunidades²³³. Sin embargo, y aunque los líderes regionales prefirieron evitar inútiles querellas historiográficas en este sentido,²³⁴ – intentando los intelectuales, las más de las veces, huir de esencialismos historicistas – tampoco en el caso castellano-mancheño el discurso histórico-cultural pudo ser obviado.

La idea de que las regiones necesitan una base histórica para justificar no sólo el origen y la génesis de determinadas instituciones, usos y costumbres; sino especialmente para basar sus formas y elementos de concienciación es un argumento muy extendido dentro del campo de la antropología política²³⁵. Con frecuencia, igualmente, se ha afirmado que en los procesos de conformación regional el papel de la historia es crucial porque una historia común define el carácter de un pueblo y le propor-

²³¹ *La Voz del Tajo*, 27-7-1983, Pág. 13.

²³² *La Verdad* 2-7-1983, Pág. 3.

²³³ LUCAS PICAZO, M., *op. cit.*, Pág. 45.

²³⁴ ESPIN TEMPLADO, E.: «Castilla-La Mancha: idilio con el Estado», en *Historia* 16, nº 200, 1992, Pág. 131.

²³⁵ ROIZ, M.: «Identidad y conciencia regional y nacional de los pueblos de España», en *Documentación Social*, Nº 45, 1981, Pág. 46.

ciona un sentimiento de propia estimación y una evaluación positiva del mismo²³⁶. Lo que resulta indudable es que el nuevo contexto político de efervescencia de lo que podría catalogarse como una «ideología autonomista», impulsó en todo el país un creciente interés hacia lo «autóctono», como respuesta a la necesidad de ir forjando una conciencia regional distintiva e histórica²³⁷.

A lo largo de todo el devenir preautonómico castellano-mancheo y especialmente desde las propias filas del gremio de la Historia, se incidió de manera recurrente en la idea de que el pasado histórico debía ejercer una influencia decisiva sobre el proceso de creación de conciencia regional. Con motivo de un seminario organizado en 1979 sobre «Albacete y la autonomía» el historiador Aurelio Pretel se manifestaba partidario, en este sentido, de «crear una inquietud y la necesidad de debatir el problema del regionalismo sobre bases mucho más firmes que las que está proporcionando el mero interés político». Esto era necesario según el medievalista albaceteño porque los políticos hasta entonces «no habían atendido a razones históricas o científicas en el tema del regionalismo»²³⁸.

Un año después, al celebrarse en la localidad albacetense de Corral Rubio el V Centenario de la integración del Marquesado de Villena en la Corona de Castilla, la exaltación historicista – de raíz albacetense pero con pretensiones «regionalizantes» – alcanzaba cotas máximas y ridículas. La idea central que se quiso defender durante este acto partía de la conceptualización del regionalismo castellano-mancheo (en este caso más bien provincialismo albacetense) como oposición a otros territorios del Estado cuyas pretensiones autonomistas eran más marcadas. Los patrocinadores y organizadores del evento se empeñaron durante estas jornadas en enaltecer los derechos históricos del área que comprendía el Marquesado y superponerlos a los de otras regiones, centrándose las invectivas y analogías en el nacionalismo vasco.

Según Pretel era necesario rescatar del olvido aspectos como la antigüedad del Marquesado de Villena «anterior incluso al señorío de Vizcaya, o la existencia del «árbol de Guernica Manchego» que se situaba en la iglesia de Corral Rubio»²³⁹. Según

²³¹ *La Voz del Tajo*, 27-7-1983, Pág. 13.

²³² *La Verdad* 2-7-1983, Pág. 3.

²³³ LUCAS PICAZO, M., *op. cit.*, Pág. 45.

²³⁴ ESPIN TEMPLADO, E.: «Castilla-La Mancha: idilio con el Estado», en *Historia* 16, nº 200, 1992, Pág. 131.

²³⁵ ROIZ, M.: «Identidad y conciencia regional y nacional de los pueblos de España», en *Documentación Social*, Nº 45, 1981, Pág. 46.

²³⁶ LÓPEZ ARANGUREN, E.: «Regionalismo e integración nacional...», *op. cit.*, Págs. 64-65.

²³⁷ MONTESINO, A.: «Cantabria: una 'comunidad histórica' (del tiempo presente). Lo urbano como espacio social de la invención de una conciencia regionalista», en *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, Nº 19, 2000, Pág. 188. Este artículo de Antonio Montesino, desde el campo de la Antropología, supone un brillante análisis de las estrategias discursivas fundamentadas en un esencialismo identitario como método propicio para crear conciencia regional.

²³⁸ *La Verdad* 13-6-1979, Pág. 3.

²³⁹ *La Voz Albacete* 19-9-1980, Pág. 6.

Pretel, los derechos históricos del pueblo vasco no eran «ni más ni menos que unos fueros y unas costumbres que igual teníamos nosotros». La superior calidad del componente histórico del marquesado de Villena respecto al territorio vasco residía en que los Señores de Villena eran más importantes que los Señores de Vizcaya. Como corolario se añadía: «éramos más ricos, más grandes y teníamos más poblado el territorio. Ellos apelan a su historia y resulta que es ridícula en antigüedad comparada con la nuestra»²⁴⁰.

Juan Francisco Fernández Jiménez – que en su calidad de presidente de la Diputación de Albacete era el máximo patrocinador del encuentro – no quiso quedarse atrás en sus afirmaciones en el mismo sentido. La jugosidad de su argumentación para destacar la primacía histórica de la provincia de Albacete sobre las pretensiones vascas merece ser reproducida en su integridad:

*«Ayer, en el Parlamento, precisamente un diputado hizo alusión a los 150 años de historia del Señorío de Vizcaya, hablando de las comunidades regionales históricas y esto me parece muy bien, pero hay que recalcar que aquí en Albacete vamos a conmemorar un quinto centenario que es mucho más»*²⁴¹

Un somero y sosegado análisis de los argumentos e ideas expresadas en las líneas anteriores demuestran con la suficiente contundencia hasta que punto también en diversos ambientes de la región, la Historia llegó a ser manipulada y tergiversada con el fin de enaltecer y sobrealimentar unos – cuanto menos – discutibles antecedentes regionalistas históricos. En este sentido, la manera más socorrida de encauzar este discurso era contraponer determinados acontecimientos históricos de esta región con lo acontecido en aquellos territorios del Estado más reivindicativos, – y conflictivos – estableciendo comparaciones absolutamente desajustadas, insustanciales y en todo punto fuera de lugar.

El caso del Marquesado de Villena y las reivindicaciones pro-albacetenses a las que dio pie constituyó uno de los exponentes más significativos pues propició los discursos y actividades de más alto tono reivindicativo, y el surgimiento de ciertas aspiraciones por crear una movilización identitaria mediante la singularidad y coherencia histórica del Marquesado. Sin embargo, el Marquesado de Villena no fue un caso único: las tierras de la Orden de Calatrava, de San Juan o de Santiago, el Reino de Toledo, o el Señorío de Molina, son algunas creaciones, más o menos históricas, que tuvieron un papel importante en los primeros años de la preautonomía, surgiendo vivos debates sobre si determinadas comarcas debían encuadrarse en este o aquel territorio o si era justificada su inclusión en la región castellano-manchega²⁴². El caso del Señorío de Molina, que se estudiará más específicamente en apartados posteriores de

²⁴⁰ *Ídem.*

²⁴¹ *Ídem.*

²⁴² LUCAS PICAZO, M., *op. cit.*, Pág. 31.

este trabajo fue, con toda probabilidad, el ejemplo más llamativo en este sentido.

Además de la Historia, el territorio se convierte en un elemento clave de la identificación regional al constituir un elemento exclusivo de los habitantes de un determinado espacio. Aunque los factores de situación geográfica, clima, ecología y paisaje no se consideran modernamente tan importantes como los «culturales», no debe restárseles relevancia como motores creadores de diferenciación²⁴³. En Castilla-La Mancha era evidente que no existía la percepción necesaria por parte de los habitantes de las cinco provincias de «comunidad territorial»²⁴⁴. Sin embargo, diversas cuestiones relacionadas con el territorio como pudieran ser la naturaleza, el medio ambiente, o la inquietud ecologista se convirtieron desde el primer momento en agentes impulsores de una cohesión antes inexistente.

En realidad, ha sido en fechas posteriores a las que enmarcan este estudio cuando el Gobierno regional ha llevado a cabo un hábil manejo de todos estos temas con el objetivo de impulsar dicha cohesión. Pero determinados componentes de esta política ya se detectaban en la etapa de gestación autonómica situándose en la base del nacimiento de una conciencia regional sobre el territorio que antes no se tenía. Buenos ejemplos de ello fueron la problemática surgida en torno al campo de tiro de Cabañeros, que nace ya en 1983; y sobre todo el debate que se plantea alrededor del problema del agua.

A nadie extrañó, por ejemplo, que en su discurso de investidura José Bono se posicionara en contra de que Cabañeros fuera declarado campo de tiro. En la campaña electoral y en algunas declaraciones realizadas ante los periodistas la posición de Bono barruntaba un conflicto inter-institucional: «Yo no entiendo honestamente por qué este campo de tiro tiene que estar en Cabañeros y no en otro sitio. Se me antoja que ésta ha sido una decisión poco meditada y estudiada»²⁴⁵. En este mismo año 1983, el grupo ecologista Phorocanta impulsó la primera manifestación en la finca y se realizó una acampada durante un mes²⁴⁶.

²⁴³ ROIZ, M., *op. cit.*, Pág. 44.

²⁴⁴ De hecho el desconocimiento de la estructura territorial de la región estaría en el origen de campañas como la impulsada por José Bono a los pocos meses de su llegada al Gobierno autonómico y que consistió en la tirada y reparto de unos 10.000 ejemplares del mapa regional entre los municipios, instituciones públicas y demás organismos oficiales de la Comunidad. *La Verdad* 29-8-1983, Pág. 12.

²⁴⁵ *Ya*, 2-8-1983, Pág. 4.

²⁴⁶ El conflicto se inicia realmente en el año 1981 con el anuncio de la intención del Ministerio de Defensa de instalar en Cabañeros, finca situada a 14 Km de Anchuras, un polígono o campo de tiro para realizar maniobras militares. El Gobierno de España piensa en Cabañeros para trasladar el polígono de tiro existente en la región física de las Bardenas Reales, (Navarra), dado que la situación geográfica de este no es equidistante de las bases aéreas de Albacete, Torrejón, Talavera la Real, Morón de la Frontera, Jerez, Manises y Zaragoza. Son precisamente los responsables de ICONA los que informan al Ejército de la idoneidad de Cabañeros como base de un campo de tiro. En Octubre de 1982 se llega al acuerdo de compra entre el ministerio de Defensa y los propietarios de Cabañeros. En ese preciso momento, movimientos ecologistas, antimilitaristas, culturales, de ciudadanos, etc. se movilizaron contra la propuesta.

Además de la gestión de conflictos como los de Cabañeros, Anchuras y las Hoces del Cabriel, no cabe ninguna duda de que durante estas dos últimas décadas el tema más influyente para la movilización social castellano-manchega ha sido el agua y sus múltiples derivaciones. Un problema de recursos naturales que en la región se ve expresado y circunscrito en la mayoría de las ocasiones a una representación concreta: el trasvase Tajo-Segura. Durante el período de tiempo que va hasta 1983 el problema del agua y el debate en torno al trasvase no adquiere una especial difusión salvo en determinados ambientes de opinión detectables, especialmente, en la provincia de Toledo. En este sentido, es de justicia destacar la labor llevada a cabo por el rotativo toledano *La Voz del Tajo* que desarrolló durante todos estos años una campaña continuada y sin descanso en contra del trasvase.

A la altura de 1983 la percepción del problema era ya evidente, y la cuestión pasó de ser un tema más o menos localizable, a una preocupación y prioridad de carácter regional. Prueba de ello fue la creación en octubre de ese mismo año del Consejo Regional del Agua, y la puesta en marcha desde las instituciones regionales y desde otros ámbitos económicos, sociales y mediáticos de la región de una gran campaña publicitaria y propagandística en defensa del agua²⁴⁷. El tema, dotado de una emotividad innegable – y por esto mismo de una complejidad no menos evidente – se iría complicando con los años hasta convertirse en ese gran instrumento de reivindicación y de concienciación regional que es hoy en día.

3.2.2. Las acciones concretas: construyendo región

Si hasta aquí el análisis en torno a la conciencia regional se ha centrado en las bases ideológicas que sirvieron – y en parte continúan sirviendo – de soporte a esa política de construcción de conciencia regional, ahora es el momento de bajar en el nivel de análisis y detener la mirada en todas aquellas acciones concretas mediante las cuales se procuró llevar a cabo y materializar sobre la realidad lo que era un enorme y ambicioso intento de cambio social.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desde su nacimiento a finales de 1978 se convirtió en el más importante promotor e impulsor en la tarea de «fabricar» conciencia e identidad regional. En la persecución de este objetivo empeñó la Junta buena parte de los esfuerzos que sus menguados recursos y limitadas atribuciones le permitían. Las actividades llevadas a cabo en este sentido se centraron fundamentalmente en el campo de lo pedagógico y lo divulgativo. Así, el Gobierno regional organizó varios ciclos de conferencias en su afán por resaltar toda una serie de valores culturales que se creían «transmitidos civilización tras civilización en las cinco provincias»²⁴⁸.

²⁴⁷ Lanza, 13-10-1983, Pág. 3

²⁴⁸ *Ídem*, 18-2-1982, Pág. 6.

Con el expreso y reconocido afán de crear conciencia regional muchos organismos públicos e instituciones oficiales de la región continuaron en este camino abierto por la Junta. Buen ejemplo de ello sería la celebración en Puertollano del 19 al 27 de abril de 1980 de la I Semana de La Mancha. La iniciativa, que tendría cierta continuidad, contó con exposiciones, documentales, concursos, actuaciones musicales, coros y danzas, teatro y conferencias²⁴⁹.

El formato concurso, en sus distintos modelos, fue uno de los más empleados aún antes de que se constituyese la Junta, que acabaría siendo la principal impulsora de este tipo de promociones. Ya en 1977, el diario ciudarrealeno *Lanza* recogía la convocatoria de un certamen literario sobre *Problemática Social de la Región* que fijaba significativamente entre sus objetivos el «indagar en las soluciones de los problemas de nuestros pueblos y de sus gentes, destacando a la vez las virtudes y valores positivos de esta región en su ser y su hacer»²⁵⁰.

En abril de 1979, a los pocos meses de su constitución, la Junta empezaba a explotar este camino convocando un concurso para la elaboración de un trabajo de divulgación cultural que había de tener por objeto «promover el conocimiento de las especiales características de la región». Los trabajos, cómo se recogía en las bases de la convocatoria, deberían orientarse «hacia una finalidad divulgadora de la realidad regional en sus diferentes aspectos»²⁵¹. Muchas veces los resultados de tales iniciativas dejaron mucho que desear. Meses después de que la mencionada convocatoria saliera a la luz el presidente preautonómico Fernández Galiano se lamentaba de que ese certamen, creado para premiar la mejor obra sobre descripción regional, había tenido que ser «desgraciadamente declarado desierto por el jurado»²⁵².

Los paupérrimos resultados no desanimaron a los distintos gabinetes regionales. Aún en 1983 se echaba mano del recurso del concurso convocando la Consejería de Educación y Cultura de la JCCM uno sobre la Constitución y el Estatuto de Autonomía.²⁵³ Ese mismo año y bajo el mandato regional del socialista Jesús Fuentes Lázaro también tendría lugar la que muy posiblemente fue la acción de divulgación regional más ambiciosa de todas las llevadas a cabo por la Junta de Comunidades a lo largo de todo el período de gestación autonómica.

En abril de ese año comenzaba la campaña institucional de conciencia autonómica, concebida desde la Junta y diseñada por Ángel Luis Mota, director general de Actividades Educativas y Culturales. La campaña fue planificada en dos fases. La primera de ellas consistiría en una caravana de promoción, que recorrería toda Castilla-La Mancha. La llamada *Caravana autonómica*, que arrancó en Cuenca el día 27

²⁴⁹ ARIAS FERNÁNDEZ, M., *op. cit.*, Pág. 258.

²⁵⁰ *Lanza*, 21-4-1977, Pág. 3.

²⁵¹ *Diario de Cuenca*, 2-4-1979 Pág. 11.

²⁵² *Lanza*, 20-11-1980, Pág. 20.

²⁵³ *La Voz de Albacete*, 13-11-1983, Pág. 10.

de ese mismo mes de abril, constituiría el elemento más llamativo de dicha campaña. Estaba previsto que a lo largo de la caravana se repartieran doscientos mil álbumes de cromos, otros tantos folletos con el Estatuto de Autonomía, medio millón de pegatinas, treinta mil carteles y doscientos mil trípticos destinados a explicar en qué consistía la autonomía y cuáles eran sus beneficios. La caravana de promoción regional repartiría todo ese material en las treinta y cinco poblaciones de Castilla-La Mancha que tenía previsto recorrer²⁵⁴.

La mencionada caravana consistía simplemente en un autobús de dos plazas. El autobús llevaba dentro un pequeño museo ambulante con trajes típicos de las zonas de la región, instrumentos musicales, aperos de labranza y productos tales como los bordados de Lagartera. A esta labor informativa se sumarían otras actividades más lúdicas como sería la actuación de un grupo de baile de Madrudejos. El cantante Ismael interpretaba conocidas canciones de la tierra, y se bailaron las inevitables jotas manchegas²⁵⁵. La segunda fase de la campaña de concienciación estuvo basada en la difusión publicitaria en los medios de comunicación social de la Comunidad Autónoma y tenía prevista su puesta en marcha el 7 abril concluyendo el 7 de mayo, justo un día antes de que Castilla-La Mancha acudiera a las urnas por primera vez en su historia para elegir a sus representantes regionales.

La Junta de Comunidades, fue – no podía ocurrir de otra forma – el principal motor impulsor de todo este conjunto de actividades destinadas a estimular la creación de conciencia regional en las cinco provincias. Sin embargo, es justo reconocer que no fue el único. En este sentido merece ser destacada la labor de un centro cultural como fue la Casa de La Mancha en Madrid²⁵⁶. La primera Casa de La Mancha en la capital del Estado fue fundada en 1931, tomando el testigo del Centro Regional Manchego clausurado con la llegada al poder de Primo de Rivera y que hasta su disolución, había sido el principal foco promotor del regionalismo manchego. La nueva Casa apenas tendría cinco años de existencia pues desaparecería con el estallido de la Guerra Civil. Hasta 1951 – y sin vinculación directa con sus antecesoras – no se fundaría en Madrid una nueva Casa de La Mancha²⁵⁷. Conviene apuntar en este punto que la Casa de La Mancha en Madrid «limitaba» su campo de actuación a las cuatro provincias manchegas, excluyendo por tanto a Guadalajara. No obstante, el transcurso del proceso autonómico provocaría, inevi-

²⁵⁴ *La Verdad*, 20-3-1980, Pág. 3.

²⁵⁵ *La Voz del Tajo*, 9-4-1983, Pág. 5.

²⁵⁶ Al igual que sucediera con los brotes regionalistas de principios del XX, Madrid se convertía en foco referencial del nuevo hecho regional. La cuestión en este caso es quizá más curiosa si se tiene en cuenta que la provincia de Madrid quedó excluida del entre preautonómica castellano-manchego. Además de las actividades de la Casa de La Mancha se podría destacar otros eventos como la I Semana de La Mancha en Madrid, organizada en esta ocasión por los Universitarios de La Mancha en Madrid. *Lanza*, 13-4-1978, Pág. 6.

²⁵⁷ FUSTER RUIZ, F.: «Para una historia...*op. cit.*, Pág. 21.

tablemente, que su labor divulgadora terminase viéndose influida por una realidad marcada por cinco provincias²⁵⁸.

Ya en una fecha tan prematura aún para las aspiraciones autonomistas como 1976 su presidente, José López Martínez, no dudaba en afirmar que todas las actividades del centro cultural estaban encaminadas en un solo sentido «integrar a todos los manchegos en torno a una conciencia regional»²⁵⁹. Esta refundada Casa de La Mancha en Madrid sería la protagonista y organizadora de toda una serie de actividades que tendrían como eje de atención la naciente autonomía. Entre todas ellas con- vendría resaltar la organización de un Ciclo de Conferencias sobre la Autonomía Cas- tellano-Manchega que se celebró en su sede en marzo de 1980 y que contó con la participación de destacados líderes políticos regionales como los ucedistas José Luis Moreno (Albacete) o Blas Camacho (Ciudad Real), el socialista conquense Virgilio Zapatero, el futuro presidente regional Gonzalo Payo y el entonces primer mandatario autonómico, Antonio Fernández Galiano, que pondría el broche a las jornadas²⁶⁰.

A este Ciclo de Conferencias, de un carácter marcadamente político, le habrían de seguir otros como el celebrado en diciembre de 1982 que se fijaba como objetivo el «reivindicar la cultura castellano-manchega»²⁶¹ o el que tuvo lugar en marzo de 1981 bajo el título «Periodismo y futuro de la Región Manchega»²⁶², que intentaba poner de relieve las interconexiones existentes entre la labor de los medios de comu- nicación regionales y el ente político autonómico en gestación.

Y es que la prensa, como esencial medio creador de opinión, habría de desem- peñar un papel capital en la labor de concienciación regional. En un principio, la aten- ción prestada por la mayoría de los medios a la cuestión regional fue más bien esca- sa, pero con el tiempo, y fundamentalmente tras la Constitución de la Junta de Comu- nidades, los medios informativos se mostraron cada vez más interesados en reseñar noticias relacionadas con la autonomía, a la vez que casi todos los diarios de las cinco provincias dedicaban uno o dos veces a la semana páginas a la región sin perjuicio de darles preferencia a las noticias regionales todos los días.

Como ellos mismos reconocían, la prensa, y otros medios como la radio y la televisión con sus informaciones, comentarios y críticas, estaban jugando cada vez más un importante papel, en la creación del espíritu regional²⁶³. La prensa – bien

²⁵⁸ De hecho Guadalajara tenía un centro cultural propio en la capital estatal. Conforme se fue consolidando del proceso autonómico y se vio que la integración alcarreña en el ente regional castellano-manchego era irreversible se produjo la fusión de ambas casas surgiendo la actual Casa de Castilla-La Mancha.

²⁵⁹ *Lanza*, 3-12-1976, Pág. 9.

²⁶⁰ *Diario de Cuenca*, 19-3-1980, Pág. 6.

²⁶¹ *Lanza*, 7-12-1982, Pág. 7.

²⁶² *Lanza*, 8-3-1981, Pág. 6.

²⁶³ *Nueva Alcarria*, 24-11-1979, Pág. 28.

fuera a nivel provincial, comarcal o local – tenía, por tanto una significativa función que desarrollar, y ésta debía ponerse en marcha abandonando el provincianismo, y activando todas las iniciativas necesarias para que todos los medios regionales mantuvieran unos lazos de cooperación acordes con las exigencias que en aquel tiempo de cambio planteaban los entes preautonómicos²⁶⁴.

Dentro de ese proyecto común de crear espíritu regional el gran reto anhelado por todos los directores de prensa era la creación de un medio de información regional o al menos de una editorial que ejerciera de centro difusor de la cultura regional. En el anteriormente citado ciclo de conferencias sobre «Periodismo y futuro de la Región Manchega» celebrado en la Casa de La Mancha todos los directores de prensa de la región insistieron recurrentemente en el tema. Según la mayoría de ellos el papel que un medio de información regional desempeñaría sería de trascendental importancia, máxime, cuando la fluidez informativa interregional era realmente deficiente²⁶⁵. No obstante, el proyecto se juzgaba como imposible por dificultades que parecían insalvables. Obstáculos entre los que destacaban la fuerte competencia ofrecida por los medios de comunicación madrileños, el coste de los cauces de distribución, etcétera. En este aspecto las posibilidades de la radio eran bien diferentes. De hecho, muchas emisoras iniciaron pronto una cierta adaptación de sus estructuras de programación a una proyección regional.

A pesar de la labor llevada a cabo, no fueron infrecuentes entre los mismos medios de comunicación los reproches y las acusaciones de indiferencia y tibieza mostradas por algunos de ellos respecto al tema regional. Reprimendas que solían estar acompañadas de llamadas al «más necesario que nunca apoyo a la idea castellano-manchega por parte de sus medios informativos» y de reclamaciones que insistían en poner de relevancia la importancia del proceso autonómico en el que la región estaba inmerso²⁶⁶.

Las asociaciones culturales ocuparon también su lugar en la tarea de fomentar el espíritu regional. Buen ejemplo de ello sería el nacimiento en 1982 de ASECAMAN: «Asociación Interprofesional de Investigaciones y Estudios de Castilla-La Mancha». Esta asociación estaría constituida por un grupo de profesionales integrado por geógrafos, arquitectos economistas, profesores universitarios, dirigentes empresariales, etc... que se marcaba como principal objetivo el promover actividades dirigidas a la actualización permanente de sus asociados sobre estudios, planes y programas que afectaran a la región. Para ello tenían planificado desarrollar cursos e investigaciones, edición de trabajos, o cualquier otra actividad, dirigida a fomentar la preocupación por la región castellano-manchega. Proyectaban, además, colaborar con la Junta de Comunidades y con los distintos organismos públicos e instituciones privadas

²⁶⁴ *La prensa alcarreña*, 18-3-1982, Pág. 7.

²⁶⁵ *Hoja del Lunes*, 6-4-1981, Pág. 4.

²⁶⁶ *La prensa alcarreña*, 17-9-1982, Pág. 7.

en la realización de actividades o estudios sobre los diversos aspectos de la Comunidad castellano-manchega²⁶⁷.

Alguno de los componentes de esta asociación estaría en el origen de proyectos editoriales tan interesantes como la revista de estudios *Almud*, publicación que fijaba su atención en el análisis del pasado y presente de región y que, debido a su interprovincialidad geográfica y a su temática interdisciplinar, supuso una auténtica novedad en el pobre universo editorial castellano-manchego de entonces²⁶⁸. Durante esos años ven la luz los primeros estudios – ya comentados en otra parte de este trabajo – sobre el proceso autonómico y en el campo de la divulgación cristalizan proyectos editoriales como la Gran Enciclopedia «Madrid – Castilla-La Mancha» que es publicada a comienzos de 1983²⁶⁹, y que se convertiría durante muchos años en un referente ineludible.

En la región, al contrario que en otros territorios del Estado²⁷⁰ no fructificaron otro tipo de iniciativas generadoras de conciencia regional como pudieron ser las llamadas «etnomúsicas». Castilla-La Mancha no llegó a contar con folcloristas o cantautores reconocidos. Como aseguraba jocosamente un articulista ciudarrealeño en este sentido «por La Mancha no gritaba nadie»²⁷¹. A excepción de Cayetano Morales que ejercía en Ciudad Real, Manuel de Luna en Albacete, o el Nuevo Mester de Juglaría; en lo musical escasearon los grupos con identificación regional²⁷².

Estas fueron las principales iniciativas llevadas a cabo durante el período en la búsqueda de la creación de una conciencia regional castellano-manchega, factor que se creía imprescindible para el proyecto de convivencia socio-institucional en ciernes que era la autonomía política. De forma paralela a todas estas actividades durante estos años distintas instituciones oficiales, organismos públicos y agrupaciones privadas, pusieron en marcha toda una serie de eventos que adquieren por primera vez el título de regionales y que supusieron también otra forma de fortalecer y hacer crecer la conciencia y el espíritu de unión entre los habitantes de las cinco provincias castellano-manchegas²⁷³.

²⁶⁷ *Lanza*, 14-9-1982, Pág. 5.

²⁶⁸ Bajo la dirección del periodista Alfonso González Calero, el primer número ve la luz en 1980.

²⁶⁹ *Lanza*, 21-1-1983, Pág. 10.

²⁷⁰ Sin duda el caso catalán y la «Nova canço» resulta el ejemplo más conocido. Pero también en otras muchas regiones, músicos más desconocidos a nivel estatal alcanzaron un nivel de protagonismo elevado en los procesos de formación regional, contribuyendo igualmente a difundir la identidad regional. Buena prueba de ello sería Jesús Vicente Aguirre, uno de los protagonistas del movimiento regionalista-autonomista riojano, como miembro del conjunto musical, Carmen, Jesús e Iñaki, autores de varias canciones sobre La Rioja que calaron profundamente en la población riojana. Ver AGUIRRE GONZÁLEZ, J. V.: *La Rioja empieza a caminar. Apuntes sobre el proceso autonómico riojano*, Logroño, Ochoa, 2000.

²⁷¹ *Lanza*, 27-2-1976, Pág. 16.

²⁷² LUCAS PICAZO, M., *op. cit.*, Pág. 31.

²⁷³ Por hacer referencia a unos cuantos ejemplos. Junto al evento se incluye la fecha en que aparecieron como noticias en el periódico ciudarrealeño *Lanza*: I Juegos Castellano Manchegos, (20-4-1979), I Salón Castellano-Manchego de Fotografía, (12-11-1979), Documental de Televisión sobre la región Castilla-La

De cualquier modo, los esfuerzos por crear conciencia regional parece que no fueron generalizados, o al menos esa fue la sensación que se tuvo en muchos sectores. A finales de 1983 un articulista del rotativo toledano *La Voz del Tajo* se quejaba del escaso papel desarrollado por ciertas instituciones y organismos en esa gran empresa común que era el «hacer región»: «¿Qué han hecho por ejemplo los sindicatos para avivar el sentimiento autonómico hasta este momento? Poco o nada [...] ¿Qué han hecho los movimientos ciudadanos por Castilla-La Mancha? Que se sepa nada. ¿Y qué ha sido de la labor de los centros universitarios de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Albacete y Guadalajara en pro de la región Castilla-La Mancha? Nada de nada»²⁷⁴.

3.3. LA CONCIENCIA REGIONAL Y EL SENTIMIENTO IDENTITARIO AL FINAL DEL PROCESO DE GESTACIÓN AUTONÓMICA

En 1983 – y a falta de pequeños flecos – el proceso de gestación político-institucional en Castilla-La Mancha parecía ya concluido. Se habían celebrado las primeras elecciones autonómicas, constituidas las primeras Cortes regionales directamente elegidas, un Gobierno regional fuertemente respaldado se disponía a ejecutar una programación política bien pertrechada ideológicamente, y los planteamientos estatutarios iban cobrando forma. Pero en lo referente a los niveles de conciencia regional de los castellano-manchegos todo parecía apuntar a que los avances en esa dirección no habían sido tan positivos. Aunque la situación no podía equipararse en ninguna forma a la de 1976, los esfuerzos por crear una conciencia regional no parecían haber tenido una respuesta satisfactoriamente común. El desánimo en este sentido aparece reflejado en la opinión pública del momento.

Se habían organizado ferias, certámenes, simposios y asambleas abundando sobre todo en lo folklórico; pero los resultados eran discutibles. En verdad hasta entonces el proyecto regional había estado más en manos de «francotiradores que en el ánimo colectivo»²⁷⁵. La región no calaba. En una carta dirigida a la sección de opinión del diario guadalajareño *La Prensa Alcarreña*, un lector daba en una de las claves del problema: «tal vez los chavales que en estos momentos reciben enseñanzas logren formarse una conciencia regional. A nosotros nos costará bastante trabajo»²⁷⁶. La gente corriente, el castellano-manchego de a pie, era consciente de que esa enorme tarea de crear conciencia regional no era cuestión de unos pocos años. La verdadera

Mancha, (27-2-1980), I Feria de Artesanía Castellano-Manchega, Día de Castilla La Mancha en la Fitur, (13-2-1981), I Feria Apícola Regional, (15-1-1982), I Festival de Música Folk de la Región castellano-manchega (6-4-1982), I Jornadas sobre el transporte regional en Castilla-La Mancha, (18-6-1982), Congreso de la Pequeña y mediana Empresa de Castilla-La Mancha (27-6-1982), I Jornadas de debate sobre la problemática de la caza en Castilla-La Mancha (6-2-1983).

²⁷⁴ *La Voz del Tajo*, 3-12-1983, Pág. 4.

²⁷⁵ *La Verdad* 5-2-1983, Pág. 7.

²⁷⁶ *La Prensa Alcarreña*, 2-6-1983, Pág. 7.

capacidad de la sociedad de las cinco provincias de adquirir conciencia regional habría de medirse en mucho más tiempo.

De nuevo los recursos estadísticos permiten ratificar de una manera más contundente todas estas afirmaciones. En 1983 se hace pública una encuesta llevada a cabo por la empresa Estudios Comerciales y de Opinión, S.A. (ECO) por encargo expreso de la Junta de Comunidades, y basada en un sondeo sociológico que tenía como objetivo pulsar las actitudes, expectativas y opiniones de los habitantes de Castilla-La Mancha frente a su realidad autonómica. A través del mismo, pretendía conocer cuáles eran los principales problemas socio-económicos planteados a nivel regional, y en qué medida existía o no la conciencia generalizada de que podían y debían ser solucionados por el Gobierno regional autonómico²⁷⁷.

Como se puede comprobar en la Tabla 4 Castilla-La Mancha era una gran desconocida para sus propios moradores²⁷⁸. El plano territorial es un buen indicador para atestiguar la falta de conciencia regional. Únicamente el 43,6% de los habitantes de la región identificaban su provincia como integrante de Castilla-La Mancha. Las respuestas en el caso de algunas provincias son reveladoras en extremo. En Albacete, aún existía un 4,3% de ciudadanos que creen pertenecer a Murcia. En Ciudad Real, mientras tanto, es donde tenía lugar una identificación mayor con La Mancha. Aunque pudiera parecer extraño, no era Guadalajara donde se producía un nivel mayor de adhesión a Castilla, sino en Toledo.

TABLA 4
IDENTIFICACIÓN PROVINCIAL EN CASTILLA-LA MANCHA. 1983
¿A QUÉ REGIÓN PERTENECE ESTA PROVINCIA?

	Total	Cuenca	Toledo	C. Real	Guadalajara	Albacete
	%	%	%	%	%	%
CLM	43,6	38,2	37,1	45,7	55,6	48,6
Castilla	3,8	3,8	8,4	2,0	2,5	0,5
La Mancha	5,3	2,4	4,5	8,2	1,5	5,8
C. La Nueva	2,2	1,4	4,2	2,6	0,5	—
Murcia	0,9	—	—	—	—	4,3
Otras	1,2	0,5	1,6	0,7	3,0	1,0
No responden	43,0	53,8	44,1	40,8	36,9	39,9

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en «Informe sociológico realizado por la Empresa de Estudios Comerciales y de Opinión» (ECO) de Madrid. Diciembre, 1983.

²⁷⁷ *Ídem*, 8-12-1982, Pág. 12.

²⁷⁸ HERNÁNDEZ MILLÁN, M. P.: «Los castellano-manchegos y su conciencia regional», en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la JCCM, 1986. Vol. 10, Pág. 463.

TABLA 5
ÍNDICES DE ACEPTACIÓN DEL PROCESO AUTONÓMICO 1983

	Total	Cuenca	Toledo	C. Real	Guadalajara	Albacete
	%	%	%	%	%	%
No Partidarios	23,7	26,2	23,7	21,7	22,6	21,6
Partidarios	57,3	52,1	55,3	56,6	60,8	65,9
No opinan	19,0	21,7	21,1	21,7	16,6	12,5

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en «Informe sociológico realizado por la Empresa de Estudios Comerciales y de Opinión» (ECO) de Madrid. Diciembre, 1983.

Por su parte la Tabla 5 referida a los índices de aceptación del proceso autonómico, demuestra que la falta de conciencia regional no se correspondía con un rechazo al hecho autonómico en sí. El 57,3% de los castellano-manchegos se mostraban partidarios y aceptaban el proceso autonómico, al que sólo se oponía un 23,7%. Los niveles de rechazo sólo sobrepasaban el 25% en la provincia de Cuenca, siendo la provincia de Albacete la que mostraba un índice de partidarios más elevado.

Una buena señal de la falta de conciencia regional entonces presente en Castilla-La Mancha sería la práctica inexistencia de partidos nacionalistas o de carácter regional con presencia significativa²⁷⁹. Durante todo este período el porcentaje de población que en Castilla-la Mancha estaría dispuesto a unirse a un partido regional se sitúa cerca del 33%²⁸⁰, lo que indica la debilidad del fenómeno del regionalismo castellano-manchego, cuanto menos en sus manifestaciones políticas. Algunos de los mayores protagonistas del proceso autonómico castellano-manchego no dudaron incluso en manifestar su oposición y rechazo a este tipo de formaciones. En 1980 en una entrevista concedida al diario ciudarrealeño *Lanza*, el entonces presidente del ente preautonómico Antonio Fernández Galiano, mostraba su disconformidad con este tipo de partidos. Según Fernández Galiano todo lo que contribuyera a una nueva identificación de la región como ente político «podía ser arriesgado» y conducir a ciertos movimientos secesionistas que podrían suponer una amenaza para la unidad del Estado. En consecuencia el máximo mandatario regional insistía en «que todo partido regional, me parece peligroso²⁸¹».

A la altura de 1983, de hecho, tan sólo dos agrupaciones regionalistas castellano-manchegas aparecen inscritas en el registro del Ministerio del Interior: el PAD (Partido de Acción Democrática de Castilla-La Mancha) y el Partido Regionalista Manchego, ambos con sede en Albacete. El PAD fue dado de alta oficialmente el 31 de agosto de 1982. De ideología socialdemócrata, sus responsables se declaraban or-

²⁷⁹ BLEDA GARCÍA, J. M. CENTELLES, F; MORA, F., *op. cit.*, Pág. 39.

²⁸⁰ GARCÍA FERRANDO, M., *op. cit.*, Pág. 39.

²⁸¹ *Lanza*, 7-5-1980, Pág. 14.

gulosos de sus peculiaridades regionales, pretendiendo ser «castellano-manchegos al máximo para poder ser españoles en su plenitud». Propugnaban un grado de autonomía para la región castellano-manchega que posibilitase «optar a cotas de economía, justicia, libertad y prosperidad que nos lleven a ser los verdaderos protagonistas de nuestra vida cotidiana y los conductores de nuestra Historia y nuestro futuro», eso sí, «manteniendo la unidad de la nación española y la fortaleza del Estado»²⁸². Sus cuadros dirigentes estaban compuestos esencialmente por funcionarios y profesionales de la educación²⁸³.

Por su parte, el Partido Regionalista Manchego fue dado de alta el 15 de enero de 1983, siendo albacetenses la mayoría de sus fundadores. Entre sus fines se fijaba «contribuir a la determinación de la política de la región Castellano-Manchega, y a través de ésta de la nacional, y a la formación de la voluntad política de los ciudadanos, así como a promover su participación en las instituciones representativas»²⁸⁴. En el acto de presentación de la formación en Albacete su presidente, Maximino Crespo Alarcón, llegó a manifestar que sólo un deseo guiaba a la formación: «que nuestra región se desarrolle económicamente»²⁸⁵. Apenas dos formaciones de carácter regional²⁸⁶, formadas ya a finales del período de gestación autonómica evidencian a las claras la falta de arraigo político de este tipo de agrupaciones en la región. Si su número es ya un indicador suficientemente expresivo en este sentido, más aún lo sería la irrelevancia de cara a las urnas de estos partidos.

Indudablemente uno de los factores más determinantes a la hora de obstaculizar el desarrollo de una conciencia regional castellano-manchega en las cinco provincias que formaban la Comunidad Autónoma era esa dualidad identitaria – aún presente – a la que hace referencia el mismo nombre el ente político autonómico: lo castellano y lo manchego. Desde el punto de vista de la etnogénesis, por razones históricas, la región había participado en gran medida – aún con multitud de variedades locales y comarcales – de lo castellano o español²⁸⁷. No obstante, el factor manchego vinculaba a cuatro de las cinco provincias que formaban la región. La Tabla 6 permite profundizar con mayor rigor en estas afirmaciones.

Como se observa, un poco más de la mitad de la población se consideraba castellana y algo más de un tercio subrayaba su provincia de origen o su condición de manchego. No existía unanimidad en la identidad regional aunque en términos numé-

²⁸² *Archivo Ministerio del Interior*, Registro Central de Formaciones Políticas, Exp. 568.

²⁸³ La Junta Directiva la formaban: Baldomero Fernández Moya (profesor EGB), José Luis Puche, José Herrero Arcas (Ambos funcionarios de la Seg. Social), Francisco Javier Corrochano Moreno (Funcionario MEC) y José Luis de la Vega Menéndez (Catedrático de Instituto).

²⁸⁴ *Archivo Ministerio del Interior*, Registro Central de Formaciones Políticas, Exp. 594.

²⁸⁵ *La Voz de Albacete*, 3-2-1983, Pág. 4.

²⁸⁶ A comienzos de 1983, en la prensa apareció el anuncio de otra formación política de ámbito regional, el Partido Demócrata Liberal de Castilla-La Mancha (*La Voz del Tajo*, 18-12-1982, Pág. 9), cuya presencia no se ha detectado en el Registro Oficial de Formaciones Políticas del Ministerio del Interior.

²⁸⁷ LUCAS PICAZO, M., *op. cit.*, Pág. 17.

ricos fuera dominante la identidad castellana. De cara al resto de territorios españoles, los residentes en Castilla-La Mancha se identificaban de forma mayoritaria como naturales de su provincia de origen o de su comarca. Una reducida minoría del 7% se identificaba como castellanos, lo que es un dato muy revelador e indica, en efecto, la todavía escasa penetración del sentimiento regional entre la población castellano-manchega.

TABLA 6
IDENTIFICACIÓN REGIONAL EN CASTILLA-LA MANCHA, 1976 Y 1979

	<u>1976</u>	<u>1979</u>
<i>Región de la que se considera</i>		
Castellano	59	53
Andaluz	3	2
Catalán	1	—
Asturiano	1	—
Otros	8	6
Provincia de origen o manchego	27	39
<i>Estando en el extranjero se considera</i>		
Español	82	82
Castellano	6	2
De la región origen	—	1
De la provincia origen	8	7
De la comarca origen	4	8
Otros	—	—
<i>Estando en otro lugar de España se considera</i>		
Castellano	13	7
De la provincia de origen	62	64
De la comarca origen	19	25
Español	—	2
Otros	—	3
	(284)	(454)

Fuente: GARCÍA FERRANDO, M.: Regionalismo y autonomía en España 1976-1979, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, Pág. 33.

Lo que si resulta evidente es que de cara al exterior los habitantes de estas provincias se identificaban en su mayor parte como españoles, mientras que el sentimiento regional, provincial o local era bastante más reducido. El alto porcentaje de autoidentificación como españoles de cara al extranjero es uno de los datos más significativos de esta encuesta.

Una de las razones esgrimidas con más fuerza por los escépticos respecto al fenómeno descentralizador partía de la idea de que el hecho regional podía alentar

los separatismos y la profundización en la diferencia de los niveles de vida entre las distintas zonas del país;²⁸⁸ pudiendo llegar, por último, a poner en peligro la cohesión territorial estatal. Imagen cuya sola mención – por muy remota que apareciese la posibilidad efectiva de que esto se materializase – encendía hasta límites insospechados los ánimos de buena parte de la sociedad española. En los márgenes ubicados más a la derecha del espectro político español, tal contingencia era contemplada como algo sacrílego pues chocaba frontalmente con el que había sido uno de los pilares centrales de la formulación ideológica franquista: la unidad de España. En Castilla-La Mancha estas ideas no pudieron dejar de tener su influencia.

Es evidente que nadie con un mínimo de lucidez podía llegar a pensar que el planteamiento de la cuestión regionalista en este territorio podía contribuir a cuestionar la unidad nacional. Los miedos en este sentido, centraban sus miradas en otras zonas del Estado. El mayor temor se centraba en las posibles e hipotéticas derivaciones del movimiento autonómico hacia posiciones federalistas. Gonzalo Payo, por ejemplo, reclamaba en un artículo publicado cuatro años antes de alcanzar la presidencia autonómica precaución ante la generalización de los conceptos de peculiaridad regional, y prudencia ante la «disgregante posibilidad de abocar en un sistema federal desintegrador»²⁸⁹.

Antonio Fernández Galiano se mostró a su vez como uno de los más firmes defensores de la unidad nacional dentro del panorama político regional. El representante alcarreño repitió en numerosas ocasiones que no había aceptado la presidencia regional si creyera que las autonomías pudieran «traer el federalismo, antesala del separatismo»²⁹⁰. Para Fernández Galiano, como para muchos otros, la patria era «el límite, rabiosa y tercamente infranqueable, del proceso autonómico»²⁹¹. En una entrevista concedida al diario *Lanza* en 1980, el periodista preguntaba directamente a Fernández Galiano: «¿Para usted que es más importante patria o región?» La respuesta es lo suficientemente expresiva como para ser reproducida en su integridad: «Radical y absolutamente la Patria: hasta el punto de que si yo en cualquier momento, apreciara que el proceso de regionalización de España pudiera conducir a la destrucción de la unidad española, de inmediato yo me desembarcaría de esta nave»²⁹².

Los miembros de la *intelligentsia* regional, así como los políticos y demás «creadores de opinión» se preocuparon insistentemente en hacer factibles y complementarios regionalismo castellano-mancheo y patriotismo español, posicionándose desde el comienzo en contra de cualquier planteamiento independentista fuese cual fuese su procedencia. Los reclamos regionalistas desde Castilla-La Mancha no iban «en

²⁸⁸ PERAL MARTÍN, P.: «La Mancha como entidad regional autónoma», en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, Nº, 1979, Pág. 307.

²⁸⁹ *La Voz del Tajo*, 25-2-1978, Pág. 24.

²⁹⁰ *Nueva Alcarria*, 26-5-1979, Pág. 3.

²⁹¹ *Idem*, 3-5-1980, Pág. 3.

²⁹² *Lanza*, 7-5-1980, Pág. 14.

deterioro de las demás regiones», pues por encima de toda motivación regionalista primaban «los intereses de una patria de todos». Un articulista del diario alcarreño *Guadalajara* expresó la idea con extremada rotundidad: «Autonomía no implica, en absoluto, separatismo y de ser así todos la rechazaríamos»²⁹³.

TABLA 7
EVOLUCIÓN DE LAS ASPIRACIONES POLÍTICAS REGIONALISTAS
EN CASTILLA- LA MANCHA, 1976 Y 1979

	<u>1976</u>	<u>1979</u>
<i>Aspiraciones políticas</i>		
Centralismo	60	55
Autonomía	36	32
Federalismo	2	4
Independentismo	—	3
NS / NC	3	6
	(284)	(454)

Fuente: GARCÍA FERRANDO, M.: Regionalismo y autonomía en España 1976-1979, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982, Pág. 63.

La inquebrantable adhesión de los castellano-manchegos a la idea nacional española, aparece proyectada asimismo en otro indicador estadístico como son las aspiraciones políticas regionalistas. La región es junto a Andalucía, Valencia y Madrid, los únicos territorios en donde la opción centralista gana al resto²⁹⁴.

La Tabla 7, aunque referida a los tres primeros años de este estudio, sirve para poner de manifiesto el claro predominio de las posturas centralistas en Castilla-La Mancha. Posicionamientos mermados, paulatinamente, por un ligero afianzamiento de los postulados autonomistas. En la tabla, resulta revelador el surgimiento de un pequeño brote de autonomismo radical en Castilla-La Mancha, numéricamente simbólico en el año 1976. Este incremento porcentual de las posturas regionalistas radicales, aun siendo poco trascendental en términos absolutos, sí lo es en términos relativos, pues refiere a la fuerte pujanza del fenómeno regionalista en España, que provocaba que emergieran minorías radicalizadas en regiones en las que en un principio parecía contradictorio que se desarrollaran tales pensamientos.

²⁹³ *Guadalajara*, 22-12-1979, Pág. 3.

²⁹⁴ LINZ, J. J. (et. al.), *op. cit.*, Pág. 24.

CAPÍTULO IV

PROVINCIALISMO VS. REGIONALISMO

«Yo espero de la cordura de los castellano-manchegos que nos demos cuenta de que si Cuenca piensa en Cuenca, Albacete en Albacete, Ciudad Real en Ciudad Real, Toledo en Toledo y Guadalajara en Guadalajara. ¿Quién piensa en Castilla-La Mancha?»

(José Bono Martínez, *Diario de Cuenca*, 15-11-1983)

«No se por qué discuten cuál debe ser la capital de Castilla-La Mancha. Está claro que debe ser Toledo, porque Toledo debería ser la capital de España»

(Juan Carlos I, 18-10-1983)

La organización territorial existente en España al final de la dictadura franquista se fundamentaba en la existencia de tres unidades elementales. En el escalón más bajo se emplazaba el municipio, entidad básica de población. El más alto nivel lo ocupaba un Estado centralista, unitario y uniformador. En una posición intermedia entre ambos se situaba la provincia, estructura administrativa creada por las Cortes de Cádiz, organizada en el Trienio liberal e impuesta al fin bajo el ministerio de Javier de Burgos en 1833. A la altura de 1976, ese casi siglo y medio de división provincial pesaba como una losa en la conciencia de la mayoría de los españoles, sobre todo en la de aquellos que vivían en territorios que carecían de una identidad regional asentada. Durante todo ese tiempo, la provincia había conseguido penetrar en la psique afectiva de buena parte del cuerpo social del país y enraizarse de tal manera en la realidad y espíritu de los españoles que muchos no concebían que pudieran suprimirse²⁹⁵. Al mismo tiempo, su concreción corporativa, las Diputaciones, se habían convertido en uno de los entes básicos de la organización administrativa del Estado²⁹⁶.

²⁹⁵ MELÓN, A.: «Provincianismo y regionalismo Españoles», en *Estudios Geográficos*, Nº 38, 1977, Pág. 782.

²⁹⁶ Un buen análisis de los intentos de transformación del sistema de gobierno provincial con la nueva ordenación democrática en MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, S.: «El tema de la autonomía provincial: las diputaciones y el proceso autonómico», en *Revista de Estudios de la Administración local*, Nº 248, 1990, pp. 681-712.

Con el nuevo sistema de organización político-espacial implantado por la Constitución de 1978 la división provincial se encuentra con un nuevo compañero en el entramado territorial estatal: las Comunidades Autónomas²⁹⁷. Éstas constituyen una estructura política nueva que se apoya para su nacimiento en las provincias, pero que se conforma como una ordenación distinta – y superior – a las mismas. La necesidad de ir configurando y dando forma a estas nuevas piezas del puzzle estatal vendría a ocasionar, necesariamente, desajustes entre las mismas provincias que habrían de conformar estas Comunidades Autónomas; y al tiempo, conflictos entre las provincias y los órganos rectores de las nacientes Autonomías.

De ahí que en numerosas ocasiones se haya incidido en el hecho de que las provincias «no lo son de las Comunidades Autónomas; están en ellas pero no son de ellas, ya que tienen sus propios intereses y autonomía; y las Comunidades Autónomas no pueden suprimirlas»²⁹⁸. En consecuencia, el proceso de creación del Estado de las Autonomías – por norma general – alentaba y propiciaba el provincialismo. Este fenómeno, como ya se ha apuntado con anterioridad, no trascendió de igual manera en todas las Comunidades Autónomas, pues fue mucho más llamativo y palpable en aquellas regiones sin una conciencia histórica consolidada y cuya artificiosidad era más evidente. Castilla-La Mancha se sitúa destacadamente entre éstas últimas.

El provincialismo es uno de los caracteres más recurrentes y definitorios del mecanismo de gestación autonómica castellano-manchego, sin cuyo análisis y comprensión difícilmente se podría percibir en su plenitud dicho proceso. El fuerte arraigo de las provincias que conformaban la autonomía marcó en todo momento el nacimiento de la misma y como años después reconocería José Bono, hizo «extremadamente difícil la construcción de una región que había de estar por encima de ellas»²⁹⁹. En el presente capítulo se describen cuáles fueron las representaciones más significativas del «chauvinismo provincialista» en la región, qué motivos fueron los que lo impulsaron especialmente, y en qué manera estas prácticas se materializaron en la realidad. Esta aproximación se cierra con un análisis en profundidad referente a lo que se ha considerado como ejemplo paradigmático de este provincialismo «de raíces autonómicas»: el conflicto por la ubicación de las instituciones regionales.

²⁹⁷ Por lo que se refiere en concreto a la provincia la Carta Magna la configura como entidad local «determinada por la agrupación de Municipios» (Art. 141.1), que necesariamente constituye uno de los grados de la organización territorial del Estado (Art. 137). La Constitución, además, garantiza su «autonomía para la gestión de sus respectivos intereses».

²⁹⁸ GARRIDO MAYOL, V.: «La provincia en el Estado autonómico: perspectivas de futuro», en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, N° 80, 1991-1992, Pág. 88.

4.1. PROVINCIALISMO Y ACTITUDES PROVINCIALISTAS DURANTE EL PROCESO AUTONÓMICO CASTELLANO-MANCHEGO

Sin duda uno de los principales males de los que adoleció el proceso autonómico en Castilla-La Mancha fue la excesiva susceptibilidad reinante en las cinco provincias con respecto a todas y cada una de las actuaciones políticas de importancia adoptadas a lo largo del mencionado proceso regional. Este fenómeno estaba relacionado, claramente, con la escasa conciencia regional existente en Castilla-La Mancha, y con frecuencia dio lugar a una serie de pugnas y recelos interprovinciales por cuestiones que afectaban al desarrollo de la región, iniciando cada provincia a cada momento su particular lucha en pro del mayor beneficio posible para sus respectivas comarcas, sin detenerse a observar el hecho de si su actitud era provechosa o perjudicial para el futuro del ente autonómico³⁰⁰.

Leer periódicos de las cinco provincias que componían la Comunidad suponía asistir a versiones totalmente distintas y a tratamientos de muy diverso color según fuera el problema a debatir: Audiencia Territorial, Universidad, Capitalidad... Y es que no pocas veces en la región se razonaba en términos de «pastel a repartir» de tal manera que la Comunidad Autónoma y el Gobierno regional eran concebidos como «una especie de gran tarta en la que cada provincia había de tener su parte correspondiente» y, evidentemente, «cuanto más grande mejor»³⁰¹. Con frecuencia, además, el hecho de que una decisión fuera contraria a los propios intereses era excusa suficiente para recelar de prácticas sospechosas, oscurantistas y antidemocráticas «que no podían suceder más que por medios irregulares de los de antes»³⁰².

Estos reclamos particularistas solían partir de la idea de que la edificación de la Comunidad Autónoma no debía hacerse, en ningún caso, por encima de las provincias que la integraban. Antes al contrario, el proceso de construcción regional debía realizarse «a partir de ellas y de sus peculiaridades propias»³⁰³. Incluso de cara a la confección del Estatuto de Autonomía, se pensaba que la elaboración del mismo debía prestar una atención específica a las necesidades propias de cada una de las provincias, estimándose oportuno el clarificar en todo momento cuáles serían los criterios utilizados para establecer una determinada articulación y reparto interno respecto a las competencias transferidas.

Dos fueron los motivos que con una fuerza especial hicieron brotar durante todo este período las actitudes provincialistas en el cuerpo social castellano-mancheo: la

²⁹⁹ BONO, J.: *Discursos del Presidente José Bono (1983-1995)*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la JCCM, 1995, Pág. 84.

³⁰⁰ *La Prensa Alcarreña*, 14-3-1982, Pág. 7.

³⁰¹ *La Voz del Tajo*, 2-1-1983, Pág. 3.

³⁰² *Idem*, 4-7-1979, Pág. 3.

³⁰³ *La Región*, 23-6-1981, Pág. 2.

designación de personas para puestos de responsabilidad – de forma especial los políticos – y la ubicación de determinadas instituciones u organismos. Respecto al nombramiento de cargos, las suspicacias y recelos nacían de una idea fácilmente comprensible: si el responsable de cierta parcela de poder era de la provincia, está salía beneficiada, de lo contrario, eran otras las que disfrutarían de tal ventaja. La provincia ganaba o pedía poder, respectivamente, si el número de personalidades con mando procedentes de la misma era mayor o menor en los centros de decisión regional. Y con ninguna institución u órgano autonómico como con la Junta de Comunidades estos razonamientos alcanzaron un mayor desarrollo. En primera instancia, lógicamente, las inquietudes provincialistas respecto a este nuevo órgano de poder se centraron en el único puesto que en sus inicios dicha institución ofreció a la disputa: el de presidente.

De tal manera, a finales de 1978 en las distintas provincias se desata el debate respecto a quién debía ser la primera cabeza visible del recién creado ente preautonómico. En esta singular pugna, al parecer, los aspirantes de Albacete y Guadalajara aparecieron desde el principio como los mejor posicionados. Pero el resto de provincias no renunciaban a defender a sus candidatos. Desde Ciudad Real, por ejemplo, no se dudaba en promover sus opciones, al tiempo que se insistía en que uno de sus representantes, el senador ucedista Carlos Calatayud Maldonado, había sido el parlamentario castellano-manchego con mayor número de votos en las elecciones³⁰⁴. Como es sabido por todos, finalmente el cargo de primer Presidente de la Junta de Comunidades sería ocupado por el Catedrático y senador de UCD por Guadalajara, Antonio Fernández Galiano. Como era de prever, las reacciones en el resto de provincias ante la decisión no se hicieron esperar.

En Albacete – la provincia donde la inclusión de Guadalajara había sido vista con peores ojos – los comentaristas del periódico *La Verdad*, mostraban sin recato su contrariedad ante tal nombramiento: Guadalajara «el barrio de la capital del Estado», cuyos hombres vivían «más la problemática de Madrid que la de La Mancha», la provincia que había «entrado en nuestra preautonomía de rondón» había logrado colocar a «su candidato»³⁰⁵. Desde Ciudad Real también se sentía malestar por el hecho de que Guadalajara, en la persona de Fernández Galiano, hubiera sido «quien se había llevado el gato al agua de la presidencia». No quedaba ahí la cosa pues Ciudad Real, «las más manchega de la región», se había quedado, además, sin «ningún cargo directo en la Junta de Comunidades»³⁰⁶. Las disputas por el cargo político de más alto nivel de todo el entramado institucional autonómico empezaban desde el principio, aderezadas de polémicas, reproches, acusaciones y lamentaciones. Y así iban a seguir las cosas.

³⁰⁴ Lanza, 29-10-1978, Pág. 16.

³⁰⁵ *La Verdad*, 10-11-1978, Pág. 3.

³⁰⁶ Lanza, 11-11-1978, Pág. 16.

A partir de ese primer nombramiento y cada vez que tuvo lugar un cambio en la presidencia regional, se reprodujeron situaciones similares. Con los nombramientos de Gonzalo Payo Subiza y de Jesús Fuentes Lázaro, ambos toledanos, el malestar en el resto de provincias se dirigió hacia lo que se consideraba como una «galopante toledanización» del ente regional. El que la investidura del albacetense José Bono se produjese tras una victoria por mayoría en las urnas no fue óbice para que las actitudes y recelos provincialistas brotasen de nuevo en el resto de provincias. El razonamiento en este caso reproducía con total fidelidad esquemas anteriores: debido a la procedencia de su presidente y de buena parte del gabinete por él formado, el peso de Albacete en la nueva Junta de Comunidades era excesivo y perjudicial para las otras cuatro provincias.

En este sentido, las acusaciones provenientes de Toledo y Guadalajara se revisitaron de una especial dureza. Desde Toledo se insistía en que el «abrumador peso de Albacete en el nuevo Gobierno de José Bono no era la mejor forma para olvidar que al toledano Jesús Fuentes le defenestraron desde Madrid»³⁰⁷. Se recordaba de esta manera la polémica surgida en torno a la candidatura socialista de cara a las elecciones autonómicas de 1983. Poco tiempo antes de que se celebraran esos comicios el entonces presidente regional Jesús Fuentes, aún habiendo sido aprobado como aspirante a los mismos por la Ejecutiva Regional socialista, fue sustituido por José Bono gracias a la intercesión de la Ejecutiva Federal, una operación que desde Toledo se creía «fraguada en tierras manchegas»³⁰⁸.

Desde la capital alcarreña, la conformación del primer Gobierno autonómico salido de las urnas fue merecedora de los más ásperos calificativos. La jornada se tildaba con la extrema catalogación de «día de luto para Guadalajara» y se aseguraba sin rodeos que Bono había constituido «el gabinete más provinciano de los formados hasta entonces». Con el nuevo Ejecutivo regional que «acusaba una amplia mayoría albaceteña,» Guadalajara había perdido claramente posiciones. Esta sensación de malestar respecto al nuevo Gobierno autonómico se agravaba por la creencia de que la provincia, desde que dejara la presidencia Fernández Galiano, había ido perdiendo parcelas de poder paulatinamente hasta llegar a una situación en la que su influencia había quedado reducida a la mínima expresión³⁰⁹.

Por lo demás, los lamentos desde Guadalajara se centraban en un hecho en concreto: el relevo del Consejero de Industria alcarreño García Breva por el albaceteño Fernando Novo, que se valoraba como una medida de fatales consecuencias para los intereses de la provincia en general, y para los de su sector secundario en particular. Las protestas alcarreñas, en este sentido, concluían en una expresiva y pesimista predicción: «con Madrid defendiendo otros intereses – porque pertenece a otra Co-

³⁰⁷ *La Voz del Tajo*, 11-6-1983, Pág. 3.

³⁰⁸ *Ídem*.

³⁰⁹ *Flores y Abejas*, 8-6-1983, Pág. 1.

munidad Autónoma – y los todopoderosos de Albacete poniendo zancadillas, el panorama es como para echarse a temblar»³¹⁰. La frase posee en su contenido un doble valor pues a la vez que evidencia los recelos a la inclusión de Guadalajara en la Autonomía castellano-manchega, ejemplifica, al tiempo y a las claras, las más que palpables derivaciones provincialistas originadas por este tipo de conflictos.

Por último en lo que respecta a este episodio, no deja de llamar la atención hasta resultar curioso, el hecho de que desde la misma provincia de Albacete, la gran beneficiada – en teoría – con la llegada al poder de Bono, no se tuviera el menor cuidado en poner freno – o evitar al menos – los recelos y el malestar existente en las «provincias hermanas». Antes al contrario, la actitud mantenida ante tales acontecimiento reflejaba un alegría mal contenida, cuando no una cierta prepotencia. Así, al conocerse la formación del gabinete Bono, las portadas de los diarios albaceteños aparecieron con titulares de este jaez: *Albacete mandará en el Gobierno regional*, *Albacete «gana» en el Gobierno autonómico*, etcétera. Todos ellos en referencia a la inclusión en el mismo de tres consejeros albacetenses, aparte del presidente. Con expresiones de este tipo emitidas desde «la provincia más favorecida» poco se contribuía a la cohesión regional y a rebajar las tensiones interprovinciales.

Lógicamente, Bono rechazó de manera insistente estas acusaciones negando cualquier posibilidad de que su actuación se hubiera guiado por el interés de favorecer a Albacete en la elección de los hombres para el Consejo Regional³¹¹. El único criterio para confeccionar su lista de Gobierno había sido «el de la eficacia y el servicio». Yendo aún más allá, Bono llegó a afirmar que «había dejado de ser ciudadano político de Albacete, para ser ciudadano político de Castilla-La Mancha»³¹². Era evidente que estas manifestaciones, que tenían como objetivo calmar el malestar generado en las otras provincias de la región, no sentaron nada bien en Albacete, particularmente entre aquellos que más se habían alegrado de la influencia albacetense en el nuevo Gobierno regional.

Resulta perfectamente comprensible que las suspicacias provincialistas emergieran con singular fuerza cuando lo que estaba en juego eran posiciones de poder en la Junta de Comunidades, la más alta institución autonómica. Desde esta perspectiva conviene señalar que las quejas y reclamaciones no se circunscribieron a cargos en el Consejo de Gobierno. La progresiva ampliación del entramado político-burocrático de la Junta de Comunidades, ocasionó que los comportamientos provincialistas tuviesen cada vez más terreno abonado en el que apoyarse. Hasta un aspecto en apariencia sujeto a factores «objetivos y científicos» como era el de la representación en las Cortes regionales, era susceptible de crear polémica. En este caso sería desde la provincia de Guadalajara donde se levantaron quejas y se insistía en recordar «que

³¹⁰ *Ídem*, Pág. 2.

³¹¹ *La Voz Albacete*, 6-6-1983, Pág. 8.

³¹² *La Verdad*, 7-6-1983, Pág. 3.

la provincia estaba marcada con el farolillo rojo de la representación» al tener un representante menos que las demás en el futuro Parlamento regional³¹³.

El otro gran caballo de batalla de las luchas interprovinciales durante el proceso autonómico castellano-manchego giró alrededor de la ubicación de los organismos y entidades públicas que, paulatinamente, y gracias a la nueva estructura política que era la autonomía, fueron surgiendo a lo largo de todo este período. En este caso, la formulación que impulsaba las reivindicaciones provincialistas partía de la siguiente conceptualización: poseer cualquier estructura institucional redundaría en toda una serie de beneficios para el lugar en que dicha estructura fuese instalada. Las ventajas podían ser muchas y de muy distinto carácter: económicas (creación de puestos de trabajo, ahorro en costes...) sociales (fijación de población, evitar traslados) e incluso políticas (mayor ascendiente respecto a los centros detentadores del poder, prestigio, influencia). Todo ello, lógicamente, en función del tipo de institución, función o servicio de que se tratase.

A lo largo de todo el período y en un porcentaje cercano al 100% de las ocasiones, las cinco provincias pugnaron y porfiraron por hacerse con cualesquier institución de las que el nuevo ordenamiento autonómico iba creando. Para llevar a cabo este análisis se ha decidido centrar la atención en tres de ellas: la Delegación Especial de Hacienda, la Audiencia Territorial-Tribunal Superior de Justicia, y la Universidad. Una cuarta, la capitalidad regional, merecerá una especial atención en el apartado siguiente de este trabajo.

A comienzos de mayo de 1979 se decide que la recién creada Delegación Especial de Hacienda estableciera su sede en la ciudad de Albacete. La decisión creó el lógico y esperado malestar en el resto de provincias, siendo el fastidio particularmente notable en las provincias de Ciudad Real y de Toledo. En la primera de ellas se habló pronto de «postergación de la provincia» reprochándole a sus parlamentarios el que no hubieran hecho nada para evitar la «capitalidad fiscal de la región otorgada a Albacete»³¹⁴; cuando Ciudad Real era la provincia que más aportaba a la Hacienda Pública. La protesta iba acompañada del temor a que «esta concesión pudiera ser seguida de otras de mayor entidad: capitalidad, sede de Facultades, Rectorado de la futura Universidad, Centro Regional de RTVE, etcétera...»³¹⁵. En Toledo por su parte decían «oponerse con todas nuestras fuerzas y con toda la razón»³¹⁶ a la designación puesto que «en cualquiera de los aspectos que queramos comparar a Albacete con la provincia de Toledo, estará siempre muy por debajo»³¹⁷.

³¹³ Flores y Abejas, 3-2-1983, Pág. 3.

³¹⁴ Lanza, 4-5-1979, Pág. 4

³¹⁵ *Ídem*, 5-5-1979, Pág. 16.

³¹⁶ *La Voz del Tajo*, 4-7-1979, Pág. 3.

³¹⁷ *Ídem*.

Ya al final del período de gestación autonómica y tras la concesión de la capitalidad autonómica a Toledo en diciembre de 1983, desde el Ministerio de Hacienda se decidía el traslado de la Delegación de Hacienda Especial a Toledo. Los lamentos y protestas cambiaban en esta ocasión de bando. Desde Albacete fue entonces donde llegaron las quejas por el «robo de la Delegación especial» y los lamentos hacia el creciente y rechazable centralismo toledano³¹⁸.

La ubicación de la Audiencia Territorial y del futuro Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha³¹⁹ fueron también objeto de enfervorizadas polémicas durante todos estos años. La única provincia de las cinco que a la altura de 1976 disponía de Audiencia Territorial era Albacete. El resto estaban sometidas bien a su jurisdicción o bien dependían de la de Madrid. Durante todo este tiempo, la causa de la Audiencia se convirtió para Albacete en una cuestión de importancia capital, de naturaleza casi innegociable. Durante muchos años desde Albacete se había defendido con tenacidad la posesión de una Audiencia Territorial, en numerosas ocasiones codiciada por Murcia. Ahora, dentro del nuevo marco institucional que iba a ser Castilla-La Mancha, esa defensa no sería menor.

Los desconfianzas hacía la preeminencia judicial de Albacete en la región procedían sobre todo de Guadalajara. En la provincia alcarreña les parecía perfectamente lógica y respetable la postura de los albacetenses de no querer renunciar al Tribunal cuando desde antiguo poseían la única Audiencia de las cinco provincias. Lo que no estaban en absoluto dispuestos a defender era que eso fuese lo mejor para la región, ni a dejar de protestar por todas las consecuencias que conllevaría la existencia de una única sala en Albacete. Sobre todo, teniendo en cuenta que Guadalajara siempre había pertenecido a la Audiencia de Madrid, «con las ventajas que esto ofrecía por su cercanía»³²⁰. Desde Ciudad Real también se defendían títulos sobre la Audiencia, recurriendo para ello al más remoto de los pasados si era necesario: Ciudad Real «había sido una de las pocas provincias con Chancillería», y sin embargo Albacete era quien disfrutaba de la Audiencia Territorial³²¹.

En cualquier caso, al final, la inercia histórica tuvo un peso determinante para la resolución de este conflicto y la Audiencia siguió estando en Albacete. En realidad, nunca se llegó a plantear con seriedad la posibilidad de que la Audiencia fuese arrancada de Albacete y llevada a otro lugar³²². De tal forma, hasta el propio Estatuto de

³¹⁸ *La Voz de Albacete*, 13-12-1983, Pág. 9.

³¹⁹ La Constitución oficial de esta institución tendría lugar años después, concretamente el 23 de mayo de 1989. Estaría integrado por tres salas: la de lo Civil y Penal, la de lo Contencioso-Administrativo y la de lo Social; siendo José Rodríguez su primer Presidente.

³²⁰ *La Prensa Alcarreña*, 2-12-1981, Pág. 3.

³²¹ *Lanza*, 15-11-1980, Pág. 16.

³²² Otra cuestión es la de la constitución de competencias y servicios, algo que si se planteó en numerosas ocasiones y posibilidad que, asimismo, recoge el Estatuto de Autonomía.

Autonomía decidió investir a Albacete como capital jurídica de la región fijando allí la sede del futuro Tribunal Superior de Justicia en Albacete³²³.

La última gran institución que conviene citar en referencia a las disputas interprovinciales es la Universidad. La lucha por la Universidad en las cinco provincias constituye un elemento consustancial al período de transición democrática y al proceso de construcción autonómico castellano-manchego³²⁴. De hecho podría decirse sin miedo a equivocarse que si existe Universidad es porque hay Autonomía³²⁵. A finales de los setenta, Castilla-La Mancha carecía de una Universidad propia y su dotación en lo que respecta a estudios de Educación Superior se limitaba a unos cuantos centros de carácter secundario y dependientes de Universidades circundantes como la Complutense y Autónoma de Madrid, o la Universidad de Murcia.

La reivindicación de la Universidad fue, por tanto, una de las constantes durante la etapa de gestación autonómica; de manera que, con el tiempo, el empeño puesto por algunos fue haciendo evidente que la cristalización del sueño podía ser posible. Pero la materialización de una obra semejante no podía permanecer ajena a los conflictos. Como una gran mayoría aventuraba antes de que el anhelo universitario se plasmara en la realidad, la implantación y constitución de la Universidad habría de traer consigo de modo inevitable el rebrote de los comportamientos y actitudes provincialistas³²⁶.

En todo momento el gran dilema respecto a la ubicación de la Universidad regional fue: ¿Campus único o disperso?³²⁷ Ante semejante disyuntiva era evidente que se adoptara una u otra solución, la polémica habría de estar servida. Concentrar todo el complejo universitario en una sola localidad implicaba ineludibles complicaciones en una región tan desestructurada en lo demográfico como Castilla-La Mancha y habría provocado un nulo «reparto del pastel». A pesar de ello – y de que poco a poco la vía del Campus disperso se fue abriendo paso con fuerza – algunas poblaciones no re-

³²³ Art. 23 del EA.

³²⁴ Sobre la UCLM la más completa y reciente aproximación es MUÑOZ SÁNCHEZ, E. y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I.: *La Universidad, un reto de Castilla-La Mancha*, Añil, Ciudad Real, 2003. Vease también GUTIÉRREZ ALARCÓN, D. (coord.): *La Conquista de la Universidad de Castilla-La Mancha*, Albacete, Ediciones Crónica, 1996.

³²⁵ La idea ha sido insistentemente repetida por numerosos responsables políticos regionales. Ver: BONO, J., *op. cit.*, Pág. 90.

³²⁶ La cuestión de la localización de la Universidad además de dar pie a encendidos debates en la época también dio pie a un buen número de estudios e informes en los que se examinaron los condicionantes que enmarcaban la cuestión y se ofrecían propuestas para darles salida. Vease la obra IZQUIERDO COLLADO, J. D.: *Albacete, la Universidad de la Mancha y el tema regional*, *op. cit.*; y los artículos publicados en la revista *Almud*: CALVO CIRUJANO, J. M^a: «La Universidad aquí», en *Almud*, N^o 6, 1982, pp. 121-160; GONZÁLEZ GÓMEZ, J. y JARQUERO MILÁN, P.: «La localización de la Universidad Castellano-manchega», en *Almud*, N^o 6, pp. 161-186.

³²⁷ Ver SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I.: «¿Campus único o disperso? La planificación y gestión de recursos en un caso extremo», en *Universidad es*, N^o 1, 1991, pp. 73-92.

nunciaron a iniciar una especie de puja para tratar de conseguir por entero la Universidad³²⁸. La localidad ciudarrealense de Alcázar de San Juan, basando su oferta en su condición de centro geográfico regional, fue tal vez la que pujó con más fuerza porque se instalase en ella el Campus único³²⁹.

La opción de la distribución de Facultades tenía también sus inevitables inconvenientes relacionados con el reparto: la Facultad de Derecho era una de las piezas más cotizadas, el Rectorado no lo era menos; los equilibrios, previsiones, ajustes o rumores provocaban de inmediato firmes reacciones de adhesión o de indignación en función de cómo le fuese a cada provincia en el lance. Finalmente, como es conocido por todos, se optó por implantar un sistema dividido en cuatro Campuses³³⁰. El Rectorado quedaría fijado en Ciudad Real. Las peculiaridades de este sistema han seguido ocasionando forzosas discrepancias – ahora intercampus – durante todos estos años, pero tras dos décadas de existencia efectiva la Universidad regional aparece ya como una institución consolidada, habiéndose convertido en uno de los principales instrumentos de vertebración regional.

Al margen de los motivos y causas concretas que se situaban detrás de puntuales reivindicaciones provincialistas, en determinadas provincias se llegaron a conformar ciertos lugares comunes o esquemas preconcebidos a lo largo del período que enmarca este estudio y que instalaron recurrentemente a estas provincias en unas llamativas conductas provincialistas. En Albacete, con diferencia la mayor ciudad de la región, durante todos estos años se extiende la sensación de que el resto de provincias experimentaban un injustificado «temor a que Albacete se convirtiera en hegemónica»³³¹.

Algunos políticos como el senador ucedista Francisco Ruiz Risueño llegaron incluso a sostener la existencia de un hipotético pacto entre Toledo, Ciudad Real y Cuenca contra Albacete; acuerdo llevado a cabo «con notorio desprecio y rechazo a las aspiraciones de los albacetenses»³³². Esta pretendida confabulación, además, se pretendía justificar acusando a los políticos albacetenses de chauvinismo y de egoísmo localista y a los habitantes de esta ciudad de ambicionar todo el equipamiento supraprovincial³³³. No era infrecuente, partiendo de este punto de vista, que en determinados sectores de Albacete y ante estos supuestos desplantes por parte del resto de provincias saliera a relucir con cierta frecuencia su antigua vinculación a Murcia:

³²⁸ *La Prensa Alcarreña*, 4-3-1982, Pág. 7.

³²⁹ CRUZ RODRÍGUEZ, T.: *Universidad Castellano-Manchega, Estudio sobre su posible ubicación*, Alcázar de San Juan, Comisión Pro-Ubicación de la Universidad Castellano-Manchega en Alcázar de San Juan, 1983.

³³⁰ Guadalajara no se llegó a incorporar a la UCLM, permaneciendo adscrita a la Universidad de Alcalá de Henares.

³³¹ *La Voz de Albacete*, 11-6-1980, Pág. 8.

³³² *La Verdad*, 17-12-1980, Pág. 3.

³³³ *Ídem*.

«si Albacete no obtenía de Castilla-La Mancha lo que en justicia le corresponde es normal que vayamos a buscarlo a otra parte» era la amenaza más socorrida en este sentido.

En Guadalajara, por su parte, y provocadas en buena medida por factores identitarios – que en partes posteriores de este trabajo se estudiarán con más detalle – las protestas provincialistas derivarían con frecuencia en la expresión de una sensación de marginación respecto a las cuatro provincias manchegas. Un buen ejemplo de ello lo encontramos con motivo de la creación en 1982 de la Federación Agraria de La Mancha y la no inclusión en la misma de Guadalajara. Desde la provincia alcarreña, y ante la constitución de una organización que enfatizaba su carácter manchego – al que en ningún modo se sentían vinculados – se postulaban en contra de la creación de este tipo de agrupaciones o federaciones de ámbito semirregional, arguyendo que no favorecían en nada la solidez del proyecto autonómico.

El peligro de cundir el ejemplo era evidente: de la misma manera que se aludía a las características comunes de los agricultores de La Mancha «igualmente se podía evocar en otros sectores, con lo que el papel de Guadalajara en la región, sería completamente nulo, y en definitiva carecería de sentido la comunidad de Castilla-La Mancha como tal». La advertencia que se derivaba de la reflexión anterior era clara: si se pretendía combatir el provincialismo, uno de los mayores problemas de la región cara a su futuro autonómico, era preciso evitar estas organizaciones que según sus detractores alcarreños «pretendían adquirir un carácter pseudo regionalista»³³⁴ pudiendo llegar a revestir indeseables e inciertas derivaciones.

Al abordar la cuestión provincialista tomando como punto de partida la provincia de Toledo, las consideraciones a realizar han de centrarse en una particular derivación del problema que tiene su origen en el resto de provincias conforme nos aproximamos al final del período aquí analizado. Esta particularidad no sería sino la creencia en una excesiva influencia de dicha provincia en el devenir institucional de la región. Según se pensaba en amplios sectores políticos y de opinión de las otras provincias, con el tiempo se había producido una progresiva «toledanización de la autonomía», idea que también fue conceptualizada bajo epígrafes tan expresivos como «centralismo toledano» o «imperialismo toledano».

La idea, que aparece ya en determinados ámbitos hacia 1980³³⁵, acabaría por consolidarse en los años 1982 y 1983 y ello debido a tres causas perfectamente identificables. En primer lugar, por el acceso a la presidencia de la Junta de manera consecutiva de dos políticos toledanos: Gonzalo Payo Subiza y Jesús Fuentes Lázaro. En segundo lugar, por la concentración de todas las Consejerías de la Junta de Comunidades en la ciudad del Tajo – que reafirmaba su condición de capitalidad pro-

³³⁴ *La Prensa Alcarreña*, 14-4-1982, Pág. 7.

³³⁵ *Lanza*, 28-8-1980, Pág. 10.

visional – y, por último, el definitivo nombramiento de Toledo en diciembre de 1983 como sede oficial de las instituciones autonómicas. Desde el resto de provincias se cargaban las tintas, fundamentalmente, en el supuesto de que durante el transcurso del proceso autonómico, Toledo había sido la gran beneficiada, «la única que había obtenido alguna rentabilidad, una potenciación inmediata»³³⁶. Frente al empobrecimiento y despoblación del resto – se argumentaba – estaba la saturación de Toledo «donde era difícil encontrar piso para alojar a personalidades y funcionarios que demandaba la Junta»³³⁷.

En lo referente a la creciente influencia de Toledo en el devenir de la autonomía, este tendría un claro y bien identificado origen: las presidencias de Payo y Fuentes que «a la sombra de Fuensalida había venido representado una cierta hegemonía provincial, como si de Toledo tuviese que emanar constantemente el fluido capaz de alentar el desarrollo común»³³⁸. La progresiva preponderancia de la ciudad imperial llevó incluso a reproducir sarcásticos comentarios en el sentido de que ya «iban siendo muchos los que empezaban a llamar a los habitantes de la autonomía, «los toledano-manchegos»³³⁹. Tampoco fue infrecuente el que desde posicionamientos más formales se pusiera el grito en el cielo porque según algunos «difícilmente se podría entender que nos sacudiésemos el centralismo de Madrid para echarnos en el barro del nuevo centralismo de Toledo»³⁴⁰.

Las acusaciones y temores ante el supuesto «centralismo toledano» suponen, dentro del período que enmarca este estudio, el último reflejo de lo que hemos venido en llamar actitudes provincialistas. No es extraño que esto fuera así. Los comportamientos provincialistas aumentaron al acercarse las fechas de consolidación política de la autonomía. Este hecho que pudiera resultar contradictorio tiene, no obstante, una fácil explicación: conforme va pasando el tiempo, el ente va desarrollando su estructura institucional (nuevos organismos, cargos, entidades, etcétera) lo que va a constituirse en el terreno más propicio para que brotasen estas luchas interprovinciales.

Lo que está fuera de toda duda es que el provincialismo presente durante la etapa de gestación regional dio pie a numerosas desavenencias entre las distintas provincias; desacuerdos que contribuyeron de forma decisiva a dificultar uno de los anhelos más perseguidos por los conductores del regionalismo castellano-manchego como fue el de crear la tan ansiada conciencia regional. A su vez, las discrepancias provincialistas sirvieron para dar argumentos a todos aquellos que se situaban en posiciones claramente contrarias a cualquier tipo de avance autonomista o descen-

³³⁶ *La Voz de Albacete*, 13-12-1983, Pág. 3.

³³⁷ *Ídem*.

³³⁸ *La Verdad*, 28-5-1983, Pág. 7.

³³⁹ *Ídem*, 7-6-1983, Pág. 3.

³⁴⁰ *Flores y Abejas*, 3-2-1983, Pág. 3.

tralizador. A la altura de 1983 la mayoría de los castellano-manchegos pensaban aún partiendo de esquemas provinciales y no regionales. La autonomía en esa fecha había asentado sus bases político-institucionales, pero aún era largo el camino por recorrer para lograr consolidar un auténtico espíritu regional entre los habitantes de las cinco provincias.

4.2. EL CONFLICTO EN TORNO A LA CAPITALIDAD REGIONAL

La implantación del Estado Autonómico conllevó, entre otras muchas ramificaciones, un replanteamiento del sistema de representación político-territorial a todos los niveles del Estado, constituyendo la implantación de capitales autonómicas una de sus derivaciones más relevantes. En regiones como Cataluña, Comunidad Valenciana, o la mayoría de las de carácter uniprovincial (Madrid, Baleares, Cantabria, La Rioja, Navarra) esta cuestión no suscitó el mayor inconveniente. En otras por el contrario, la solución de esta problemática acabaría en verdaderos quebraderos de cabeza para los responsables autonómicos.

En Extremadura sin ir más lejos, buena parte de las discrepancias de los partidos representados en la Comisión encargada de redactar el Estatuto se centraron en la ubicación de la capitalidad de la futura Comunidad Autónoma³⁴¹. En Andalucía, la opción más clara – y que acabaría por imponerse – era Sevilla, pero no faltaron voces reclamando los derechos de ciudades de marcado carácter histórico como Granada o Córdoba³⁴². En Castilla y León, que contaba con un buen número de candidatas, pareció apostarse en primer lugar por la histórica localidad de Tordesillas³⁴³, pero al final el peso demográfico y la relevancia urbanística de Valladolid, no tras una larga polémica, terminarían por imponerse. El caso castellano-manchego se correspondía con todas aquellas regiones que carecían de un núcleo urbano de indiscutible referencia. Cuando llegó la hora de plantear en firme el problema de la ubicación de la capitalidad regional, el debate, la discusión, y la disputa saltaron con inusitada fuerza al escenario político-social de la región.

Por las características que rodearon al conflicto, éste puede ser considerado como un modelo prototípico del enfrentamiento interprovincial, como un verdadero paradigma de los posicionamientos y posturas provincialistas que dominaron el proceso de construcción autonómica desde sus inicios hasta su consolidación institucional en 1983.

³⁴¹ TRUIJILLO RINCÓN, M. A.: «Extremadura: reivindicación de la solidaridad regional», en *Historia* 16, Nº 200, Pág. 133.

³⁴² CUENCA TORIBIO, J. M.: *La Andalucía de la Transición (1975-1984): política y cultura*, Mezquita, 1984, Pág. 70.

³⁴³ GONZÁLEZ CLAVERO, M.: *El proceso autonómico de Castilla y León*, Valladolid, Fundación Villamar, 2004, Vol. II, Pág. 326.

Varios son los factores que conducen a tal afirmación y que permiten valorar esta pugna como el sujeto de análisis más adecuado por lo que respecta al provincialismo existente en la región. En primer lugar, la repercusión social que alcanzó el conflicto fue considerable. Tan sólo el asunto en torno al emplazamiento de la Universidad le igualó en importancia. Por otro lado, la trascendencia mediática que consiguió el problema fue más que estimable, sobre todo en las dos ciudades más implicadas en la lucha por la capital. Desde que la Junta anunció la puesta en marcha de la campaña institucional destinada a decidir la ubicación capitalina, la presencia del tema en los rotativos de las dos principales candidatas es amplísima y recurrente: cientos de artículos de opinión, editoriales, noticias, reportajes, espacios publicitarios, cartas al director, etcétera, envolvieron las páginas de los periódicos en esos meses en que el tema estaba aún por decidir.

De los factores anteriores se derivaría un tercero: una capacidad movilizadora en lo social desconocida en toda esta etapa y más para una cuestión relacionada con lo autonómico, tema que hasta entonces no había merecido más que desinterés e indiferencia popular. Como nunca hasta entonces, el conflicto en torno a la capitalidad regional moviliza – esencialmente en las dos capitales más directamente implicadas – a partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, asociaciones culturales, colegios profesionales, y un sinfín de colectivos ciudadanos y entidades públicas que ponen todo su empeño en conseguir la capital para su ciudad.

La paulatina focalización de la disputa alrededor de dos ciudades, sin duda concede a la pugna un valor de análisis extra al dar pie a que los niveles de chauvinismo y provincialismo alcancen cotas máximas. Al contrario que en otros enfrentamientos y querellas interprovinciales, en esta ocasión el rival a batir – y en quién centrar los ataques y críticas – es sólo uno y aparece plenamente identificado. Las embestidas serán pues más directas, las acusaciones más centradas, la lucha más cerrada y el debate más encarnizado.

El carácter intrínseco del conflicto: la toma de una decisión y los criterios y explicaciones en las que habría de fundamentarse este fallo, son cuestiones que contribuyen, igualmente, a realzar el alcance de esta polémica como instrumento de estudio. La disposición en torno a la ubicación de la sede autonómica permitió la entrada en escena de toda una serie de argumentaciones históricas, geográficas, socioeconómicas, culturales, etcétera, que no hicieron sino enconar y complicar aún más la situación dando munición suficiente a los contendientes y facilitando la entrada en largos y procelosos debates respecto a qué ciudad «era más», o «tenía más», en este o aquel aspecto concreto. En este sentido, en nada ayudó el hecho de que al final, la decisión revistiese – de manera lógica e inevitable – un carácter eminentemente político.

Y en último lugar, pero no menos importante, se sitúa el calado y trascendencia real que la decisión habría de tener para la ciudad que fuese finalmente designada. A

nadie se le escapaban las evidentes repercusiones económicas, sociales y simbólicas que tendría el establecimiento de la capital autonómica. De esta circunstancia se esperaba que potenciara el desarrollo de la ciudad, la creación de puestos de trabajo, la transformación urbanística y su realce en términos de prestigio y fama. Aclaradas y explícitas, pues, las razones que explican la significación que posee el conflicto relativo a la capitalidad como referencia de análisis de la problemática provincialista, es tiempo ya de pasar a analizar dicha cuestión en profundidad.

4.2.1. La capitalidad: culminación del proceso institucional

Al poco de constituirse la Junta de Comunidades, a finales de 1978 surgen ya, aun sin levantar demasiada polvareda, los primeros «dimes y diretes»³⁴⁴ respecto a qué ciudad debería ser la capital del órgano preautonómico de la Región Castellano-Manchega. No obstante, nadie por entonces llegó a plantear de manera formal la resolución del tema y en espera de adoptar una solución definitiva y evitar enfrentamientos, se decidió que la capital se situase en la ciudad de procedencia del presidente el ente preautonómico. De tal manera, hasta febrero de 1982 la presidencia del ucedista alcarreño Antonio Fernández Galiano llevó la capitalidad a Guadalajara. Cuando éste fue sustituido por Gonzalo Payo Subiza, la capital se trasladó a Toledo, y allí se quedó, igualmente, cuando tras la victoria socialista en las elecciones generales de octubre de 1982, alcanzó la primera magistratura autonómica el también toledano Jesús Fuentes Lázaro.

Cuando José Bono Martínez llega a la presidencia de la Comunidad después de vencer en los primeros comicios autonómicos de mayo de 1983 algunos creyeron que la capital viajaría a Albacete, pero esto no fue así. Bono decidió mantener a Toledo como capital provisional e inmediatamente después de jurar su cargo se dispuso, en este sentido, a hacer cumplir el mandato estatutario. Efectivamente, según había establecido el Estatuto regional, una Ley de Cortes había de ser el procedimiento utilizado para fijar la sede de las instituciones regionales³⁴⁵. El precepto estatutario no hacía sino ratificar la norma constitucional, que establecía claramente entre los objetivos de los Estatutos autonómicos el de contener «la denominación, organización y sede de las instituciones autónomas propias»³⁴⁶.

De tal forma, el 6 de junio de 1983 Bono anuncia en su discurso de investidura para el período de sesiones que comenzaba la remisión a las Cortes del Proyecto de Ley que habría de fijar la sede de las instituciones regionales. En su alocución, Bono quiso dejar claro que la fijación de la capital no se contemplaba «desde perspectivas exclusivamente políticas, sino desde la necesidad de la cohesión regional». El presi-

³⁴⁴ Lanza, 29-12-1978, Pág. 16.

³⁴⁵ Art. 6 del EA de Castilla-La Mancha.

³⁴⁶ Art. 147. Apartado 2, de la CE.

dente decía afrontar la cuestión sin compromisos previos, y sin considerar argumentos más o menos interesados o parciales, comprometiéndose a que la fijación de la capital se haría «con dignidad política, con generosidad, y con la mayor participación social». Para ello anunciaba la apertura de un amplio proceso de información pública que tendría por objeto conocer la opinión de todas las instituciones y fuerza sociopolíticas de la región y la realización de «los oportunos estudios y encuestas». Al mismo tiempo, el presidente adelantaba la posición de neutralidad del Ejecutivo regional y anunciaba que éste no «manifestaría opinión alguna durante el proceso»³⁴⁷.

Dos meses después, concretamente el 17 de agosto, el entonces Consejero de Educación y Cultura, José María Barreda Fontes, presentaba a los medios las líneas generales de la campaña de información y consultas a la opinión pública puesta en marcha por la Junta de Comunidades para determinar la sede de la capital autonómica. La campaña informativa pretendía hacer llegar a los ciudadanos la necesidad de contar con una sede para las instituciones regionales y para ello se dispuso el reparto de unos 15.000 carteles en los que se representaba esquemáticamente el mapa de la región³⁴⁸ y se invitaba a los ciudadanos a reflexionar sobre la localización de dichas instituciones³⁴⁹. Al mismo tiempo, se llevarían a cabo inserciones publicitarias en todos los medios de la región. En el terreno de las consultas, se anunciaba la puesta en marcha de una encuesta a la población a realizar por la empresa *Sofemasa* y que constaría de 2.000 entrevistas. En dicha consulta se preguntaría a los entrevistados su opinión acerca de los criterios a tener en cuenta a la hora de decidir la sede regional, así como sus preferencias particulares al respecto.

La encuesta sobre la capitalidad no era la primera llevada a cabo en la región a tal efecto. Ya a finales de 1982 en un estudio encargado con el fin de determinar los niveles de concienciación regional existentes en la Comunidad, se había realizado un sondeo en el que también se preguntaba sobre la posible capital autonómica y que había dado los resultados recogidos en la Tabla 8. Toledo recibía el mayor número de pronunciamientos a favor tanto en cifras totales, como en las referentes a su propia provincia. A cierta distancia le seguían Ciudad Real y Albacete. Esta última y Guadalajara eran los dos lugares donde se daba un mayor apoyo a otras opciones de capi-

³⁴⁷ BONO, J., *op. cit.*, Pág. 370.

³⁴⁸ En estos mapas aparecían representadas las 21 ciudades mayores de la región, y que se creían con más posibilidades de albergar la capitalidad. Por Albacete figurarían en el cartel, además de la capital, Villarrobledo, Hellín y Almansa. Por Cuenca, la capital, Tarancón, Mota del Cuervo y San Clemente. Por Toledo, la capital, Talavera de la Reina, Consuegra y Madridejos. Por Ciudad Real, la capital, Alcázar de San Juan, Tomelloso, Puertollano, Valdepeñas. Y por Guadalajara, además de la capital, Sigüenza, Azuqueca y Molina de Aragón.

³⁴⁹ Las críticas a la campaña de la Junta fueron de lo más diversas. El semanario alcarreño *Flores y Abejas*, por ejemplo, se empeñó en cuestionar la utilidad divulgadora de los carteles, que según este rotativo adolecían de defectos de localización «sospechosos», puesto que a Guadalajara capital la situaban en el punto del mapa donde debería estar Cogolludo, a Toledo, la colocaban prácticamente como un barrio de Madrid, ubicando a Alcázar de San Juan en un centro neurálgico de la región tan preciso que a más de uno le «habría hecho fruncir el ceño». *Flores y Abejas*, 24-8-183, Pág. 10.

alidad. Murcia y Madrid, respectivamente, seguían ejerciendo una gran influencia en estas dos provincias.

TABLA 8
LA CAPITALIDAD REGIONAL 1982

	Total	Cuenca	Toledo	C. Real	Guadalajara	Albacete
	%	%	%	%	%	%
Toledo	23,3	7,1	44,1	15,8	15,2	19,2
Ciudad Real	12,1	6,1	7,0	24,0	5,1	8,7
Albacete	9,2	9,0	2,4	9,2	8,1	19,7
Cuenca	3,8	12,7	2,4	2,6	2,0	2,4
Guadalajara	2,3	1,9	0,3	1,0	18,2	0,5
Otras	1,3	1,0	1,0	0,6	2,0	2,4
NS /NC	48,6	62,3	43,0	48,0	51,0	47,1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en «Informe sociológico» realizado por la Empresa de Estudios Comerciales y de Opinión» (ECO).

De forma paralela a la anunciada encuesta, la Junta de Comunidades tenía previsto iniciar una ronda de consultas con las entidades representativas de los diversos sectores sociales, económicos y políticos de Castilla-La Mancha: partidos políticos, sindicatos, colegios profesionales, Diputaciones provinciales, agrupaciones empresariales, cámaras agrarias, entidades culturales, etcétera. Todas las opiniones emitidas por estas instituciones serían tenidas en cuenta a la hora de elaborar el Proyecto de Ley que sería remitido a las Cortes Regionales para la definitiva designación de la capitalidad³⁵⁰.

De esta manera se daba el pistoletazo oficial a la carrera por conseguir la capitalidad regional, competición que vio pronto como su nómina de inscritos se elevaba a cifras más que considerables. Indudablemente, las cinco capitales de provincia eran las mejor colocadas en la parrilla de salida, pero no por ello otras localidades renunciaron a luchar por la victoria; municipios como Talavera, Tomelloso, Almansa, Villarrobledo, Ocaña, Hellín, Sigüenza y así hasta un total de 21 poblaciones que la agencia Efe llegó a contabilizar como solicitantes de la capitalidad, todos ellos autoaplicándose las mismas razones: geográficas, históricas, culturales, infraestructuras...³⁵¹ Llegó a publicarse, incluso, la descabellada noticia de que parte del Gobierno regional castellano-manchego alentaba la idea de que la sede de las instituciones autonómicas se ubicase en una ciudad de nueva planta, en una hipotética «Brasilia castellano-manchega»³⁵².

³⁵⁰ *La prensa alcarreña*, 19-8-1983, Pág. 12.

³⁵¹ *Mancha*, N° Ene-Feb 1984, Pág. 39.

³⁵² *Lanza*, 23-6-1983, Pág. 16.

El municipio que sin ser capital de provincia pugnó con más empeño por albergar la sede autonómica fue la localidad ciudarrealeña de Alcázar de San Juan. A comienzos de 1983 en varios periódicos de la región y de la provincia surge esta posibilidad, cuyos partidarios defendían en función de la condición de Alcázar como «nudo geográfico natural o centro de la región» y en las «excepcionales comunicaciones de la ciudad por carretera y ferrocarril»³⁵³. La idea de que el centro político no se situara en ninguna de las capitales de provincia, con objeto de favorecer la conciencia autonómica, también fue utilizada como argumento por los defensores de las aspiraciones de Alcázar. Desde la provincia de Ciudad Real fue ésta la opción enarbolada con más fuerza, superponiéndose las posibilidades de Alcázar a las que pudiera tener la propia capital. En el proceso de consultas que habría de poner en marcha la Junta de Comunidades, la propuesta alcazareña sería patrocinada por el representante de la Diputación ciudarrealeña, por los miembros de la Agrupación Política Independiente de la provincia (API) y por integrantes del Centro Regional de Jóvenes Agricultores.

Guadalajara y Albacete no hicieron tampoco excesivos esfuerzos por convertirse en sede de las instituciones regionales. La capital alcarreña se desentendió pronto del asunto y sus representantes apenas acudieron a las reuniones celebradas en Fuensalida. Nunca en Guadalajara llegó a existir un ánimo de conseguir algo en este sentido³⁵⁴. En Albacete, la falta de eco por parte de todas las instituciones políticas, culturales y pueblos en general, respecto a la conquista de la capitalidad también fue evidente. El hecho de que un porcentaje importante de los cargos del nuevo Gobierno autonómico fueran o hubieran salido de Albacete parece que tuvo cierta influencia en que esto fuera así³⁵⁵. De tal manera, tras las renunciaciones y la falta de iniciativas existentes en el resto de localidades, la pugna por conseguir la capitalidad regional pronto se vio reducida a las ambiciones y aspiraciones de dos ciudades: Cuenca y Toledo.

4.2.2. La lucha conquense por la capital

La campaña conquense por conseguir la capitalidad regional tiene su punto de arranque el 5 de junio con la proclama de «Todo lo que haga falta para conseguir la capitalidad» lanzada por el alcalde José Ignacio Navarrete. El Ayuntamiento, en boca de su primer edil, se comprometía a promover por todos los medios a su alcance, las iniciativas necesarias para conseguir un objetivo que consideraba «importante, necesario, e incluso imprescindible»³⁵⁶ para Cuenca. La primera de estas iniciativas fue la presentación de una oferta-proyecto en el que se concretaban con todo lujo de detalles las posibilidades que ofrecía la ciudad a la Junta de Comunidades para que esta estableciera en Cuenca su capital. El catálogo promovido por el arquitecto y diputado

³⁵³ *Lanza*, 12-1-1983, Pág. 5.

³⁵⁴ *La prensa alcarreña*, 5-10-1983, Pág. 5.

³⁵⁵ *La Voz de Albacete*, 8-11-1983, Pág. 4.

³⁵⁶ *Diario de Cuenca*, 6-9-1983, Pág. 3.

regional Miguel Ángel Ortí Robles, incluía un compendio de los edificios públicos y privados que el Ayuntamiento ponía a disposición de la Junta. El informe se completaba con las opiniones emitidas al respecto por conocidas personalidades de la vida política y cultural conquense contando con las firmas, entre otros, de Antonio Saura, José Luis Perales, o Gustavo Torner³⁵⁷.

Tanto Navarrete como Ortí aprovecharon la ocasión para incidir en la acuciante necesidad de conseguir la capitalidad para la ciudad. «O Cuenca se aferra a esta posibilidad, o es muy difícil que Cuenca llegue a ser lo que debe». Este tipo de manifestaciones desde las filas conquenses serían muy frecuentes durante el desarrollo del conflicto. La idea a transmitir nacía del extremismo maximalista y se concretaba en la disyuntiva: «Cuenca capital o Cuenca condenada al subdesarrollo y al atraso». Los argumentos en este sentido incidían en la formulación de que si la ciudad no obtenía la capitalidad «dentro de pocos lustros sería una ciudad muerta»³⁵⁸ o quedaría «como la última provincia de España»³⁵⁹. A estos razonamientos se añadía otro que refería expresamente a la gran competidora: Cuenca – se decía – sería mucha más perjudicada que Toledo de no obtener la capitalidad, puesto que la ciudad imperial, fuera o no capital, seguiría contando con perspectivas halagüeñas, atada al carro de Madrid y de su desarrollo industrial.

A partir de la presentación de este proyecto por parte del Ayuntamiento conquense las adhesiones a la pretensión de la ciudad por ostentar la capital autonómica se sucedieron en cascada. Partidos políticos, organismos públicos, sindicatos, organizaciones empresariales, colegios profesionales, asociaciones culturales, colectivos ciudadanos, etcétera, se sumarían a la campaña conquense por la capitalidad. El día 11 del mismo mes de septiembre el Comité Provincial del PSOE confirmaba la aspiración a la capitalidad y cuatro días más tarde presentaba un amplio y concienzudo estudio que tenía como objetivo dar a conocer las razones objetivas, técnicas y científicas que avalaban la candidatura³⁶⁰. El día 19, la Diputación se unía a la campaña por la capitalidad, al tiempo que invitaba a todos los Ayuntamientos de la provincia para que por medio de acuerdos plenarios se adhiriesen a la petición. El 8 de octubre tenía lugar en la casa de cultura conquense un coloquio-debate entre todas las fuerzas políticas en el que se incidió de manera especial en la necesidad de unión para conseguir el objetivo de la capitalidad.

El lunes 17 de octubre ese deseo de unidad de acción alcanzaba su máximo nivel de concreción. Ese día se celebraba en el mismo lugar que el anterior encuentro político una reunión entre los más diversos estamentos sociales, políticos, económi-

³⁵⁷ *Archivo Excma. Diputación de Cuenca: Dossier Cuenca, Opción de Capitalidad*. Sg. 1965.

³⁵⁸ *Diario de Cuenca*, 7-10-1983, Pág. 1

³⁵⁹ *Ídem*, 12-10-1983, Pág. 3.

³⁶⁰ El informe titulado «La capitalidad regional y la alternativa de Cuenca» fue elaborado por los profesores Miguel Ángel Troitiño, Joaquín Saúl García Marchante, Luis Esteban Cava y Jaime Jiménez Saiz.

cos, y culturales de la ciudad aunados en el propósito común de conseguir la capitalidad³⁶¹. Tras una tertulia de varias horas, los presentes decidieron la formación de una Comisión pro-capitalidad que tendría como objetivo poner en marcha una ambiciosa campaña movilizadora y conseguir para Cuenca la capital regional. La comisión quedó configurada por delegados del PSOE, AP, PCE, Federación de Empresarios, Colegios profesionales, Asociación de padres, Asociación de Vecinos, Asociación Cultural, Cámara Agraria, Ayuntamiento y Diputación. A partir de ese momento la Comisión pro-capitalidad serviría de cauce a todas las actividades y eventos organizados en la búsqueda conculse de un objetivo que se consideraba vital para Cuenca y su provincia.

Una de las principales obsesiones de los impulsores de la pretensión conculse por la capitalidad fue la de dotar a la candidatura de un entramado de razones bien razonado, coherente, y basado en criterios objetivos y técnicos. Esta sería la forma más adecuada de luchar y contrarrestar una opción como la toledana, que a buen seguro iba a recurrir en todo momento a justificaciones sentimentales y de tipo histórico. En este sentido, el primer argumento defendido por los promotores de la candidatura conculse se basaba en la identificación de la capitalidad como motor e impulsor de desarrollo.

Según los defensores de la opción de Cuenca, la capitalidad debía ser un instrumento que coadyuvase a la eliminación de las zonas más deprimidas en la región, especialmente localizadas en las tierras montañosas del NE. Zonas que se correspondían con la práctica totalidad de las provincias de Cuenca y Guadalajara. La presencia administrativa se valoraba como el recurso más cualificado e inmediato para dinamizar la vida económica y social de estos espacios geográficos de la región. Siguiendo esta formulación, además, la fijación de la capitalidad no haría sino contribuir al deseable equilibrio regional. La concesión de la capitalidad se convertía, pues, en un elemento clave de la solidaridad regional³⁶².

Tras la defensa del valor de la integración regional, el factor geográfico se convirtió en uno de los argumentos esgrimidos con más fuerza. Desde las filas conculses se argüía que la fijación de la capitalidad en Cuenca facilitaría la vertebración regional, difícil en una Comunidad tan extensa y dispersa en lo demográfico. Desde este punto de vista, se incidió de modo especial en el hecho de que Cuenca fuera un punto equidistante y la única provincia fronteriza con las otras cuatro integrantes de Castilla-La Mancha. Al mismo tiempo, se entendía que Cuenca sería el único municipio capaz de integrar operativamente a la provincia de Guadalajara. La ubicación de la capital en Cuenca contribuiría, asimismo, a mejorar las relaciones con otras regiones como Valencia y Aragón; valorándose el hecho, por lo demás, de ser el único

³⁶¹ *Diario de Cuenca*, 18-10-1983, Pág. 3.

³⁶² *Archivo Excma. Diputación de Cuenca: Dossier Cuenca, Opción de Capitalidad*. Sg. 1965.

punto de confluencia entre tres comarcas significativas de la Región: La Mancha, la Alcarria y la Sierra.

La ubicación de la capital conquense respecto a la capital del Estado fue otro de los alegatos más exhibidos. Cuenca se situaba en un punto geográfico estimado como ideal en este sentido: lo suficientemente bien comunicada con la capital del Estado, pero razonablemente lejos del complejo de decisiones propias de Madrid como para equilibrar la autonomía regional. La opción de Cuenca evitaría la dependencia centralista que tendría lugar si se fijara la capital dentro del área de influencia de Madrid, al tiempo que se evitaría el que los funcionarios y políticos regionales residiesen fuera de la región. La contraposición aquí con Toledo era evidente. A todo esto se sumaba una argumentación que no podía faltar: las infraestructuras conquenses para satisfacer las necesidades arquitectónicas de la Junta no podían ser más adecuadas. Servicios estos, además, que se presentaban en un entorno medioambiental tenido por idóneo para constituir en esa ciudad una capital moderna, ágil y eficaz.

Como era de prever en la estrategia de lucha por la capitalidad no bastaba con proclamar las bondades de la candidatura propia, también era necesario neutralizar los argumentos y explicaciones del rival. Resultaba imperioso contrarrestar y desacreditar al oponente. En este sentido, las diatribas de los defensores de las aspiraciones conquenses se centraron de manera singular en un aspecto: la cercanía de Toledo a la capital de España. En Cuenca se argumentaba que con la capital en Toledo, Castilla-La Mancha sería administrada desde Madrid y seguiría siendo víctima del secular colonialismo interior. Situar la sede de las instituciones en las proximidades de una metrópoli tan absorbente supondría dar rienda suelta a la disgregación. Además – se pensaba – existía el peligro de que los funcionarios hiciesen diariamente su excursión a Toledo para fichar, sin que llegaran a enterarse de lo que era Castilla-La Mancha ni sentir de cerca sus problemas³⁶³.

La gran baza esgrimida por los toledanos, la razones históricas, también fue combatida con ímpetu por los partidarios de la «ciudad encantada». Según los defensores de la opción conquense, el criterio histórico era un argumento extemporáneo, anacrónico e inoperante en esos momentos ya que se consideraba que las reminiscencias ancestrales no lograrían salvar a la región de su depauperada y marginada situación³⁶⁴. Según los adalides de la candidatura de Cuenca, era necesario dejar a un lado las valoraciones basadas en los elementos atávicos para obrar siguiendo estimaciones técnicas, objetivas, y ante todo, actuales.

En defensa de la candidatura y basándose en los argumentos expuestos con anterioridad, la Comisión pro-capitalidad puso en marcha en la segunda mitad de

³⁶³ *Diario de Cuenca*, 11-10-1983, Pág. 1.

³⁶⁴ *Ídem*, 3-11-1983, Pág. 7.

octubre – ya en la recta final del proceso de decisión – un gran número de actividades y eventos que se marcaban como objetivo promover la opción de capitalidad conquense, y hacer llegar esta idea a todos los rincones de la región, y aún del país. La presencia mediática fue considerable, insertándose en varios periódicos regionales y nacionales anuncios publicitando la alternativa conquense a la capitalidad³⁶⁵. El día 27, al mismo tiempo que aparecían por primera vez dichos anuncios, varios componentes de la Comisión pro-capitalidad se repartían por las demás capitales de provincia castellano-manchega para participar en otras tantas ruedas de prensa y exponer las argumentaciones conquenses³⁶⁶. Al día siguiente, y al objetivo de conseguir que los planteamientos de la ciudad alcanzaran resonancia estatal, la opción conquense era presentada en Madrid en un acto celebrado en el Club Internacional de Prensa³⁶⁷.

Finalmente, el mayor acto de movilización popular tuvo lugar el sábado día 29 de octubre con la celebración de la llamada «fiesta de la capitalidad». Durante todo ese día la ciudad entera se convirtió en un show alusivo a la capitalidad. Cuenca amaneció sembrada de carteles que tomaban como referentes las argumentaciones conquenses («Ni tan lejos ni tan cerca», «Equilibra tu región», «Junto a las otras cuatro» «Para integrar tu región») y que sirvieron de punto de arranque a la jornada. Durante todo el día y bajo una insistente lluvia, se sucedieron pasacalles, actuaciones musicales, recogidas de firmas, concentraciones, cuestaciones para recaudar fondos, y finalmente una gran manifestación en petición de la capitalidad³⁶⁸.

4.2.3. Toledo: el punto de vista de la gran favorita

Sin duda la apreciación del conflicto en Toledo fue bien distinta desde el primer momento. En la ciudad imperial desde el instante mismo en que el tema salta a escena existió una innegable sensación de confianza y de seguridad – desde Cuenca algunos lo llamarían insolencia o prepotencia – en que la capitalidad no podía recaer en otro lugar que no fuese allí. De hecho, días después del discurso de investidura de Bono en el que éste expuso la cuestión – y el modo en que habría de resolverse – en algún medio de comunicación toledano el mero hecho de que el presidente regional plantease el tema como algo a resolver fue visto como una ofensa hacia Toledo y como un cuestionamiento de lo incuestionable: la capitalidad toledana³⁶⁹.

Y es que parece innegable que, amén de otros aspectos, la adscripción provisional de la sede de la Junta – como bien se vio desde otras provincias – fue creando

³⁶⁵ *AHP Guadalajara, Boletines Informativos sobre actividades político-sociales*. Ministerio del Interior. Dirección General de Política Interior. Sig. GC 1324.

³⁶⁶ En todas menos en Toledo, donde los componentes de la prensa local y provincial declinaron asistir a la rueda de prensa convocada en dicha ciudad.

³⁶⁷ *Diario de Cuenca*, 29-10-1983, Pág. 3.

³⁶⁸ *Ídem*, 30-10-1983.

³⁶⁹ *El Alcázar*, 8-6-1983, Pág. 4.

en Toledo, de forma paulatina, una imagen de cabecera que ya sería muy difícil de borrar en la mente de los toledanos³⁷⁰. Desde Toledo el tema, por tanto, se veía como algo que no debería ser motivo de conflicto. El problema, como manifestó expresivamente el senador socialista Ricardo Sánchez Candelas, no era sino «la discusión de lo indiscutible». Según el parlamentario toledano «la mayor de las ventajas de Toledo es el poco esfuerzo que tiene que hacer para defender sus razones»³⁷¹. El que fuera de los límites regionales la opción de Toledo fuese la que contase con más adhesiones no hacía sino aumentar la confianza y seguridad de los toledanos.

A este respecto, fueron objeto de especial polémica unas declaraciones del Rey Juan Carlos realizadas con motivo de una visita de los Reyes de Nepal. En ellas, el monarca español había mostrado su extrañeza ante la cuestión: «No sé por qué discuten cuál debe ser la capital de Castilla-La Mancha. Está claro que debe ser Toledo, porque Toledo debería ser la capital de España». Los comentarios del Jefe del Estado fueron considerados por algunos en el resto de provincias como «una pretensión de implicar a la más alta instancia de la nación en un contencioso regional» pues se había pretendido «dar como una declaración institucional de gran peso político, lo que, al parecer, sólo fue un comentario de pasillo»³⁷².

A pesar de la confianza de los toledanos en la más que segura designación de la ciudad imperial, la campaña por la capitalidad emprendida por Cuenca obligó también a que desde Toledo se pusiera en marcha una cierta movilización social con el objeto de apuntalar con firmeza las pretensiones toledanas. Una de las primeras acciones llevadas a cabo, en este sentido, fue la de explicitar y publicitar las razones que justificaban el que Toledo hubiera de ser confirmada como capital regional. Indudablemente, las que podríamos calificar como argumentaciones histórico-culturales fueron las más utilizadas.

Dentro de este tipo de justificaciones de tipo histórico destacó sobremanera la condición de Toledo como antigua capital de la España visigótica y del Imperio de Carlos V. Igualmente, se hizo hincapié en el hecho de que la ciudad siguiera siendo capital de España en lo religioso por albergar la sede primada, circunstancia que según los promotores de la candidatura toledana no podía desestimarse en una nación con absoluta mayoría católica. A esto se sumaba, además, el notable papel desempeñado por Toledo en la guerra de las Comunidades de Castilla, recordándose en todo momento que la denominación de la autonomía hallaba su origen en ese hecho histórico. Por último, Toledo había visto nacer la Escuela de Traductores y durante la Edad Media había sido crisol de convivencia de tres culturas: la cristiana, la judía, y la islámica.

³⁷⁰ *Lanza*, 4-1-1983, Pág. 16.

³⁷¹ *La Voz del Tajo*, 19-10-1983, Pág. 6.

³⁷² *La Voz Albacete*, 26-10-1983, Pág. 4.

De este pasado histórico se derivaban otros dos factores que coadyuvaban a impulsar la candidatura toledana. En primer lugar, el abundante patrimonio artístico que poseía la ciudad del Tajo, rica en edificios de distintos estilos, marco ideal para acoger las instituciones regionales. Y en segundo lugar, su poder de atracción en lo turístico, que la convertía en una de las ciudades del país que más visitantes recibía, así como en visita obligada de Jefes de Estado extranjeros y demás personalidades. En última instancia, la cercanía de Toledo respecto a la principal urbe del país – uno de los aspectos más denostados por los conquenses – aparecía aquí como un valor añadido de la opción toledana a la capitalidad. Lo que para unos era un pesado handicap que perpetuaría la dependencia y el centralismo, para otros no podía dejar de ser una ventaja que permitiría una mejor relación con la capital de España, con el Gobierno central y con el resto de entes autonómicos.

Al igual que su rival, Toledo no renunció a utilizar como argumentos las supuestas debilidades de la candidatura contraria. En este sentido, desde Toledo se argüía que Cuenca, «no era sino capital de una provincia empobrecida y semi despoblada»³⁷³, que pretendía que la capitalidad fuese su tabla de salvación, el revulsivo para una provincia amenazada por la emigración, debido a la escasez de sus propios recursos naturales³⁷⁴. El deseo conquense de solucionar la pobreza o el abandono social de su provincia con la capitalidad – se decía desde Toledo – era desear un privilegio centralista radicalmente opuesto al sentido político de las autonomías³⁷⁵.

Si abundantes fueron las críticas al más importante de los argumentos defendidos desde Cuenca, no menos copiosos y furibundos fueron los ataques a la forma en que los organizadores de la candidatura conquense llevaron a cabo su campaña de promoción. Para empezar: Toledo ostentaba tantos títulos que no necesitaba armar tanto alboroto; ni por supuesto, estimaban conveniente los toledanos montar una campaña que desde la ciudad imperial se valoraba como agresiva y que había derivado hacia el plano personal y la descalificación. A diferencia de Cuenca, se consideraba que Toledo no había caído en el chauvinismo barato sobre la capitalidad regional,³⁷⁶ ni había tenido necesidad de montar folklores porque, como se aseguraba desde las páginas del principal rotativo de la provincia: «no siempre el que grita tiene más razón que el que permanece callado y sostiene seriamente su opción»³⁷⁷.

Hasta el terreno mediático se extendieron estas disputas. Desde Cuenca, se le reprochaba a Toledo el que fuera una ciudad sin periódico diario teniendo que ser servida informativamente desde Madrid o desde un pueblo de la provincia³⁷⁸. Desde

³⁷³ *La Voz del Tajo*, 10-8-1983, Pág. 3.

³⁷⁴ *Ídem*, 9-11-1983, Pág. 6.

³⁷⁵ *Ídem*, 12-11-1983, Pág. 5.

³⁷⁶ *El Alcázar*, 23-10-1983, Pág. 2.

³⁷⁷ *La Voz del Tajo*, 2-11-1983, Pág. 3.

³⁷⁸ El pueblo de la provincia no era otro que Talavera de la Reina, lugar donde se editaba *La Voz del Tajo*, y segundo municipio en población de toda la región.

Toledo se contestaba tachando al *Diario de Cuenca* como periódico del Movimiento y recordándole los 40 millones de pérdidas, que al parecer, generaba el rotativo conquense cada año.

Los medios de comunicación toledanos, por otra parte, intentaron en todo momento silenciar la campaña conquense por la capitalidad y minimizar al máximo su repercusión en la provincia. Como ya se ha apuntado con anterioridad, el único lugar de la región donde los miembros de la Comisión pro-capitalidad conquense no dieron su planeada rueda de prensa fue en Toledo. Igualmente, los rotativos toledanos fueron los únicos que mostraron su negativa a insertar en sus páginas publicidad de la candidatura conquense. Para justificar su actuación se apoyaron en los presuntos ataques dirigidos contra Toledo y en «los múltiples elementos de irracionalidad introducidos desde Cuenca en la polémica» que finalmente habían derivado en el levantamiento de «numerosas ofensas contra la dignidad, personas e historias toledanas»³⁷⁹.

A pesar de que la presión proveniente de Cuenca obligó a los toledanos a poner en marcha una leve campaña en defensa de su opción por la capitalidad, nunca en la ciudad imperial se alcanzaron los niveles de movilización alcanzados en la ciudad encantada. En Toledo siempre se contempló el tema desde la confianza, la seguridad, y la certidumbre de que la decisión final acabaría dando satisfacción a sus pretensiones. Ello no quiere decir que en Toledo no hubiera pronunciamientos de los partidos, del Ayuntamiento y de otras instituciones públicas y privadas en favor de la capitalidad, pero fueron más actos protocolarios que resultado de un verdadero esfuerzo popular. Como se aseguraba, no sin un cierto desprecio y prepotencia desde un periódico reaccionario de la ciudad, Toledo estaba «Tranquila. Sin vocerío. Sin sábanas colgadas. Sin pancartas. Sin publicidades. Sin alharacas»³⁸⁰.

4.2.4. La resolución del conflicto: satisfacción en Toledo e indignación conquense

Las alternativas y los posicionamientos, como se ha visto hasta ahora, estaban claros conforme se iba acercando el instante de la elección. Hasta que llegara ese momento, el Gobierno regional, la instancia que iba a decidir la ubicación de la sede autonómica, decidió mantener una estricta neutralidad y poner en marcha las anunciadas consultas que habrían de servir de complemento a los criterios decisivos. Así, mientras a lo largo y ancho de toda Castilla-La Mancha los profesionales de Sofemasa realizaban el sondeo de opinión, el Ejecutivo regional se reunía con las principales fuerzas políticas y sociales de la región.

El 24 de agosto representantes del sindicato CC.OO. inauguraban la ronda de consultas, mostrándose partidarios de que el tema supusiese una responsabilidad

³⁷⁹ *La Voz del Tajo*, 5-11-1983, Pág. 3

³⁸⁰ *El Alcázar*, 2-11-1983, Pág. 4.

específica para los partidos políticos y de que la decisión fuera fruto de la negociación³⁸¹. Ideas parecidas serían las sostenidas por UGT en su reunión del 31 de agosto. Entre las fuerzas políticas el PSOE fue el primero en pasar por Fuensalida para propugnar «la objetividad y la generosidad» como conceptos básicos que debían marcar la pauta en el proceso de selección de la capital³⁸².

Alianza Popular apareció como el interlocutor menos cómodo. Los populares tras entrevistarse con los representantes de la Junta se quejaron del trato recibido por el Ejecutivo regional: no se les habían proporcionado los antecedentes, situación de los trabajos, criterios del Ejecutivo autonómico sobre la ubicación de las instituciones, etcétera. Según el primer partido de la oposición, además, la encuesta de opinión iba a ser llevada a cabo por una empresa, Sofemasa, que según ellos «siempre había dados los mejores resultados al PSOE»³⁸³. Según los representantes de AP, por la forma en que se estaba llevando a cabo la campaña, el PSOE intentaba claramente «provocar una dinámica de enfrentamiento entre las cinco provincias, para aparecer finalmente la Junta de Comunidades como un rey Salomón»³⁸⁴. Ante la votación final en las Cortes Regionales AP tenía pensado no exigir disciplina de voto a sus diputados regionales en la convicción de que se trataba de un tema institucional, no ideológico, ni de ideario, ni de programa. Esta decisión se adoptó al más alto nivel en una reunión mantenida en Madrid entre el alcalde de Cuenca Joaquín Navarrete, el Presidente de la Diputación, Pedro Saugar Muñoz, y el diputado popular de las Cortes Regionales, Miguel Ángel Ortí Robles, con el presidente nacional del partido Manuel Fraga³⁸⁵.

A pesar de que esta ronda de consultas, junto con la elaboración de la encuesta, obedecían al deseo declarado por el Ejecutivo regional de llevar a cabo un proceso de elección limpio y objetivo – contemplado siempre, además, desde una postura de estricta neutralidad – la Junta no pudo mantenerse al margen de toda una serie de comentarios y especulaciones que giraban alrededor del conflicto, y que muchas veces centraban sus críticas en la labor del propio Gobierno autonómico o de sus dirigentes.

Buena parte de las conjeturas levantadas en esos momentos previos a la decisión final hacían referencia a la existencia de misteriosos pactos secretos mediante los cuáles determinados líderes o formaciones políticas habrían acordado con anterioridad la ubicación de las sedes autonómicas. A mediados de octubre en un conocido rotativo madrileño aparecía la noticia de que, presuntamente, los socialistas castellano-manchegos habían pactado a comienzos de año el que la capitalidad fuese a parar a Toledo a cambio de la defenestración de Fuentes Lázaro en favor de Bono³⁸⁶.

³⁸¹ *La prensa alcarreña*, 25-8-1983, Pág. 12.

³⁸² *Diario de Cuenca*, 1-9-1983, Pág. 8.

³⁸³ *Lanza*, 6-9-1983, Pág. 9.

³⁸⁴ *La Verdad*, 8-9-1983, Pág. 4

³⁸⁵ *Diario de Cuenca*, 14-11-1983, Pág. 5.

Al poco tiempo del lógico desmentido por parte de los socialistas – especialmente los conquenses – surgía un nuevo rumor: supuestamente el PSOE y la UCD habrían firmado durante la etapa preautonómica unos acuerdos en los que se determinaba que las Cortes y el Gobierno regionales tendrían sus sedes en la misma localidad. Los papeles en los que se decía que estaban recogidos estos y otros pactos estarían guardados en una caja fuerte de Toledo. El presidente Bono se apresuró pronto a afirmar que desconocía la existencia de esos documentos, dudando incluso de su existencia³⁸⁷.

El primer mandatario regional fue objeto del mayor número de sospechas y su actuación mereció críticas desde las dos principales candidatas a la capitalidad. Así, en Toledo se creía que uno de los principales motivos para no responder a las conquenses «con sus mismos faroles» era no «poner en las manos del albaceteño Bono la decisión de 'la concordia' pues entonces la solución habría de ser «ni para los unos ni para los otros, para unos terceros», relacionándose esos «terceros», con Albacete. Los resultados de esa «encuesta aleatoria que se estaba llevando a cabo» no serían sino otro instrumento más en la estrategia del Presidente de la Junta de Comunidades para llevarse la capital a Albacete³⁸⁸.

Desde las filas conquenses las faltas de Bono revestían unos caracteres muy distintos. El primer error del presidente había sido lo tardío de su proclamada neutralidad. Dos acciones llevadas a cabo con anterioridad y que habrían inclinado la balanza a favor de Toledo ponían a la vista este desliz. En primer lugar, mantener la capitalidad provisional de Toledo, cuando de haber seguido la actuación de sus antecesores lo normal es que hubiese sido trasladada a Albacete. En segundo lugar, concentrar en la ciudad imperial todas las consejerías en aras de la eficacia administrativa. Tras estas actuaciones todo el poder administrativo y burocrático se había concentrado en Toledo, de tal forma que los toledanos habían dado por supuesta la capitalidad – olvidando la provisionalidad de la medida – y contemplaban escandalizados la pretensión de Cuenca de quitarles lo que según ellos les pertenecería³⁸⁹.

Según los defensores de la candidatura conquense, el segundo error de Bono consistiría en el continuo retraso de la decisión, que conforme avanzaba el mes de octubre si iba postergando cada vez más. Desde Cuenca se pensaba que el retraso en la decisión no era sino una oportunidad para que Toledo concretase y materializase su propia oferta, algo que hasta entonces no había hecho. Podría tratarse, según esta interpretación, de permitir que en la ciudad imperial se dispusiera de más tiempo para llevar a cabo lo que Cuenca ya habría puesto en marcha. Sin contar con el hecho – se decía – de que la comisión pro-capitalidad conquense, difícilmente podría soste-

³⁸⁶ ABC, 16-10-1983, Pág. 28.

³⁸⁷ La Verdad, 3-11-1983, Pág. 3.

³⁸⁸ El Alcázar, 3-11-1983, Pág. 2.

³⁸⁹ Diario de Cuenca, 14-10-1983, Pág. 14.

ner durante más tiempo la intensa actividad y el gasto económico que implicaban el esfuerzo movilizador³⁹⁰.

No obstante, y al contrario de lo que creían los adalides de la opción conquense, no estaban tan lejos en el tiempo los eventos que iban a zanjar la cuestión y a frustrar, al tiempo, todas las aspiraciones e ilusiones que en la resolución de la misma había depositado toda la ciudad de Cuenca. El acto desencadenante del final del conflicto tuvo lugar el 5 de noviembre de 1983. Ese día la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE reunida en Alcázar de San Juan y tras una reunión, inevitablemente tensa, se pronunció por la ciudad de Toledo para ser capital de la región. El comunicado suscrito al final de la reunión se firmó con la oposición de los representantes de Cuenca. En esta nota los socialistas restaban importancia a la decisión en torno a la capitalidad – no era un «problema esencial de nuestra región» dijeron – al tiempo que alababan el procedimiento establecido por el Gobierno regional para decidir la ubicación de la sede autonómica. De los 18 asistentes, 3 votaron a favor de Cuenca (sus representantes), 9 a favor de Toledo (2 de Guadalajara, 4 de Toledo, 2 de Ciudad Real y 1 de Albacete), y 3 se abstuvieron (2 de Albacete y 1 de Ciudad Real)³⁹¹.

Por lo que respecta a las explicaciones esgrimidas para justificar su decisión, la Ejecutiva socialista centraba su argumentación en tres tipos de razones. En primer lugar, las óptimas infraestructuras y equipamientos poseídos por Toledo para hacer frente al reto de la capitalidad. En segundo, las características y trayectoria de Toledo, en las que se «reflejan perfectamente las esencias y raíces de la región». Y por último, la proyección que en Toledo encontraría Castilla-La Mancha, tanto hacia el resto de España como hacia el exterior. Este último aspecto al parecer fue el que más pesó en la conciencia de los miembros de la Comisión³⁹². Veinticuatro días después, el Comité Regional del PSOE reunido en Guadalajara apoyaba la decisión adoptada por la Comisión Ejecutiva Regional y rechazaba una moción de Cuenca que pedía la paralización del proyecto de Ley y la continuación del debate³⁹³. La postura del PSOE, partido gobernante en la región y poseedor de la mayoría absoluta en las Cortes Regionales, quedaba fijada con firmeza.

El mismo fin de semana que se congregaba en Alcázar de San Juan la Comisión Ejecutiva del PSOE castellano-mancheño se reunía en la finca Galiana de Ciudad Real el Consejo de Gobierno autonómico. Tras más de veinte horas de discusión – y aunque el asunto, al parecer, no figuraba en el orden del día – el Ejecutivo decidía la remisión de un proyecto de Ley a las Cortes Regionales para su debate y aprobación

³⁹⁰ Finalmente el coste total de la campaña pro-capitalidad se elevó a unos seis millones de pesetas, y curiosamente no llegó a ser gastado en su integridad, pues sobraron aproximadamente 500.000 pesetas. (*Diario de Cuenca*, 9-12-1983, Pág. 3) Este dinero, cuyo origen fue calificado de «misterioso» por el periódico toledano *La Voz del Tajo*, surgió de las más variadas aportaciones institucionales y privadas.

³⁹¹ *Flores y Abejas*, 9-11-1983, Pág. 1.

³⁹² *Lanza*, 6-11-1983, Pág. 9.

³⁹³ *La prensa alcarreña*, 29-11-1983, Pág. 5.

en el que se proponía a Toledo como sede de las instituciones regionales. El escueto proyecto de Ley quedaba redactado de la siguiente manera:

«El artículo sexto del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha aprobado por Ley Orgánica 9/1982 del 10 de agosto atribuye a las Cortes de Castilla-La Mancha la fijación de la sede de las instituciones regionales.

Artículo único: Se fija la sede de las Cortes y del Gobierno de la Región de Castilla-La Mancha en la ciudad de Toledo»

A última hora de la tarde del lunes 7, el oficio tenía entrada oficial en las Cortes³⁹⁴. El único estadió pendiente para su sanción oficial era el de su aprobación en pleno. Las reacciones en Cuenca a ambas noticias no se hicieron esperar. El domingo día 6 la prensa conquense tildaba la jornada anterior como «un día negro» para la ciudad lamentándose de la decisión tomada por la Ejecutiva socialista y el Gobierno regional. En días posteriores la conmoción y el sentimiento de indignación fue creciendo hasta alcanzar cotas insospechadas. En el plano político la crisis fue de enormes dimensiones, particularmente en las filas socialistas³⁹⁵.

La permanente de la Comisión Ejecutiva Provincial emitió rápidamente una nota en la que expresaba su más firme disconformidad con la decisión adoptada por la Comisión Ejecutiva Regional, que no consideraba justificada de ninguna manera. Diputados nacionales como Virgilio Zapatero y Amalia Miranzo mostraron su desacuerdo con la decisión y el único miembro conquense del Ejecutivo regional, Ángel Luis Mota presentó su dimisión³⁹⁶. Todas estas medidas, no obstante, no impidieron el hecho de que los socialistas apareciesen ante la opinión pública conquense como una especie de «traidores a la causa, y conscientes de ello, los miembros socialistas de la Comisión pro-capitalidad abandonaron inmediatamente la misma»³⁹⁷.

Por su parte AP en una nota a la prensa, no tardó en dejar constancia de su indignación ante la noticia, a la vez que manifestaba su idea de continuar apoyando todas las acciones e iniciativas de la Comisión pro-capitalidad. En su comunicado los populares no desaprovechaban la ocasión para arremeter contra los socialistas conquenses por su falta de solidaridad manifestada en tan importante asunto para la provincia.

La reacción de la Comisión pro-capitalidad fue la más contundente y airada. En un despacho enviado a los medios de comunicación provinciales, la Comisión se lamentaba, en primer lugar, del abandono de los representantes del PSOE de la Comisión para, a continuación, exigir de los máximos representantes socialistas las ex-

³⁹⁴ *Diario de Cuenca*, 8-11-1983, Págs. 1y 4.

³⁹⁵ ÁVILA FRANCÉS, M.: *op. cit.*, Pág. 90.

³⁹⁶ ASÍN VERGARA, R. (Coord.): *op. cit.*, Pág. 49.

³⁹⁷ *Diario de Cuenca*, 8-1-1983, Pág. 4.

plicaciones oportunas. En última instancia la Comisión advertía: en el caso de que las Cortes sancionasen el proyecto de ley aprobado por el Gobierno regional, se tendría que cuestionar la permanencia de Cuenca en la Comunidad de Castilla-La Mancha, solicitando de la Diputación Provincial y las Corporaciones Locales que iniciasen las gestiones pertinentes, dentro del marco constitucional, para su eventual separación de la Comunidad³⁹⁸. En la línea de esta iniciativa, el viernes 18 el pleno de la Diputación Provincial con los votos en contra de los socialistas emitía el primer pronunciamiento oficial contra la permanencia de Cuenca en Castilla-La Mancha³⁹⁹.

En un intento de calmar los ánimos y justificar la decisión adoptada por el Ejecutivo regional, el 8 de noviembre acudían a Cuenca el Consejero de Educación y Cultura José María Barreda; y el de Presidencia y Gobernación, Manuel Miralles. Los motivos aportados por ambos en poco o en nada satisficieron a una opinión pública con quese que consideraba las razones esgrimidas como poco claras y objetivas, a la vez que basadas en una encuesta cuyo valor científico se cuestionaba seriamente.

La encuesta, había sido uno de los principales caballos de batalla durante todo el conflicto. Tres días después de inclinarse por Toledo, la Junta por fin hacía público el tan traído y llevado sondeo de opinión. En su informe, *Sofemasa* reconocía que la distribución de la muestra había planteado serias dificultades al no ser la población castellano-manchega uniforme ni homogénea en su reparto por provincias y estratos de población. El muestreo había sido llevado a cabo del 22 de agosto al 2 de septiembre visitándose 92 municipios: 17 en Albacete y Cuenca, 20 en Toledo, 15 en Guadalajara y 23 en Ciudad Real.

Por lo que respecta a la capitalidad regional, la encuesta planteaba en primer lugar la cuestión de las características más substanciales a la hora de elegir la capital. La mayoría de los 2.000 encuestados prefirió como primera opción el que la capital estuviera ubicada en un lugar bien comunicado y equidistante. Como requisito secundario se citó la significación histórica, mientras que apenas un 7% estimaba como necesario el que la localidad elegida tuviese más de 20.000 habitantes. El 13% de los entrevistados consideraban el que tuviese buenos servicios (infraestructura urbanística, burocrática y sanitaria) y que fuera zona de desarrollo económico. Sólo el 3% citaron el que fuera capital de provincia, y el 2% subrayó la necesidad de que fuera elegida por referéndum para evitar rivalidades entre los castellano-manchegos.

Respecto a las ventajas e inconvenientes de la capital, el 41% de los entrevistados reconocieron que la capital gozaría de ventajas económicas. Porcentajes menores aseguraron que tendría privilegios culturales (40%) y sociales (24%) y sólo el 4% pensaba que la capital regional no aportaría ninguna ventaja. Respecto a los inconvenientes, el 42% afirmó que no tendría ningún inconveniente, y un 21% citó ciertas

³⁹⁸ *Idem.*

³⁹⁹ *Archivo Excma. Dip. Cuenca. Actas Pleno G. 103.*

desventajas sociales como aglomeraciones, contaminación, delincuencia, burocracia...

En la Tabla 9 quedan reflejadas las respuestas a la pregunta concreta de qué ciudad o pueblo debería ser elegido como capital regional. En primera instancia se comprueba como es mayoritario el número de entrevistados que responden espontáneamente Toledo: un 31%. Esta misma ciudad merecía también el porcentaje más alto como segunda opción. Cada provincia mostraba una clara preferencia porque fuera su propia capital la que ostentase la capitalidad de la región, pero destacan en este aspecto los residentes en Toledo, Albacete y Guadalajara. En las provincias de Ciudad Real y Cuenca no llegaba a la mitad de sus pobladores los que pedían como primera opción la capital de Castilla-La Mancha para su capital de provincia.

En cuanto a las razones de la preferencia, la primera justificación aludida citada por un 34% de los encuestados eran los motivos afectivos. Tan sólo un 75% añadieron una segunda razón (fundamentalmente de tipo geográfico), dos tercios de los preguntados no fueron capaces de señalar una tercera razón y sólo un 6% fue capaz de ofrecer una cuarta⁴⁰⁰.

TABLA 9
LUGARES ELEGIDOS COMO CAPITAL DE CASTILLA-LA MANCHA

	1º Citado	2º Citado
Toledo	31%	17%
Albacete	16%	12%
Ciudad Real	16%	16%
Cuenca	8%	9%
Alcázar de San Juan	7%	5%
Guadalajara	6%	4%
Tomelloso	1%	-
Talavera	1%	4%
Murcia	1%	2%
OTRAS	6%	11%
INDIFERENTE	4%	11%
NINGUNA	-	3%
NS / NC	3%	6%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos ofrecidos por *Sofemasa*.

Una vez conocidos todos los datos de la encuesta, las críticas en Cuenca se centraron esencialmente en el hecho de que el sondeo se había realizado entre el 22 de agosto y el 2 de septiembre. Desde las filas conquenses se argumentaba que en

⁴⁰⁰ Lanza, 9-11-1983, Pág. 13.

ese momento la opinión pública castellano-manchega había mostrado un absoluto desconcierto y desinformación sobre el tema objeto de la muestra. Sucedió además que en esas fechas Cuenca aún no había formalizado su propuesta. Se consideraba, por tanto, que habían sido utilizados con carácter decisorio los resultados de un sondeo realizado en condiciones que no tenían que ver con la situación real posterior. Evidentemente, la circunstancia de que ni siquiera la mitad de los conquenses encuestados se mostraran a favor de su propia ciudad era considerada como una hipótesis por completo descabellada. Según estos mismos críticos, si se realizaba una lectura al revés de la encuesta, ésta volvía a manifestar su fragilidad como instrumento de análisis pues el mismo sondeo era el que manifestaba que más de los dos tercios de los encuestados habían rechazado la opción de Toledo.

Desde Cuenca no sólo se rechazaba la encuesta y sus resultados, también otros argumentos esgrimidos para otorgar la capitalidad a Toledo eran refutados de plano. En lo referente a las infraestructuras, se insistía en unas supuestas y continuas quejas de los Consejeros respecto a las pésimas condiciones en las que desarrollaban su trabajo en Toledo. En lo relativo al argumento del ahorro de gastos de traslado puesto que las Consejerías ya estaban instaladas en Toledo, se llamaba la atención respecto a la concentración de las Consejerías unos meses antes en Toledo. Unos gastos que entonces sí se habían hecho sin protestas y que ahora eran justificados para defender la transformación de lo provisional en definitivo.

Raro era hojear la prensa conquense en aquellos días y no encontrarse con expresiones como crispación, llanto, separación, decepción, conmoción o ira, y otras muchas tendentes a poner de manifiesto la disconformidad con la entonces ya segura elección de Toledo como capitalidad de Castilla-La Mancha; con lo que ya era calificado por algún comentarista del momento como el «auténtico crimen de Cuenca»⁴⁰¹. La impresión era de burla, de engaño, sentimientos que pronto derivaron hacia un fuerte victimismo y hacia una sensación de agravio comparativo. Los rumores que empezaban a correr y que revelaban que, una vez situada la capital en Toledo, Albacete y Ciudad Real se estaban repartiendo la Universidad no ayudaron nada en este sentido. El desasosiego y la impotencia se unían a intentos desesperados por reavivar la esperanza y llamadas de última hora encaminadas a obtener satisfacciones parciales como la partición de la capitalidad⁴⁰². Lentamente, no obstante, los conquenses se fueron haciendo a la idea. El 14 de noviembre es el presidente Bono quien en una visita a la provincia hace una llamada a la conciliación, dando por cancelado el tema de la capitalidad, y pidiendo que se cierren las heridas abiertas⁴⁰³. La posibilidad de la uniprovincialidad pronto aparece como una utopía inviable.

⁴⁰¹ *Diario de Cuenca*, 11-11-1983, Pág. 5.

⁴⁰² Según este proyecto, el Gobierno regional tendría su sede en Toledo, mientras que las Cortes Regionales serían fijadas en Cuenca. La idea fue pronto rechazada. *La Verdad*, 18-11-1983, Pág. 3.

⁴⁰³ *Diario de Cuenca*, 15-11-1983, Pág. 5.

La airada reacción de los conquenses ante lo que ellos consideraban como un desaire de enormes proporciones, fue considerado en el resto de provincias – principalmente desde Toledo – como una pataleta, como una rabieta provocada por el previo levantamiento de expectativas e ilusiones infundadas. No obstante, también desde la ciudad imperial – aunque desde la cómoda postura del seguro vencedor – había llamamientos la conciliación: Cuenca no debía sentirse desencantada ni tampoco debía lamentarse por el resultado obtenido, porque «desde Toledo, estamos seguros, no se va a sentir marginada», al igual que tampoco lo serán las otras provincias autonómicas. «Aquello de la ‘cenicienta’ debía permanecer en el pasado»⁴⁰⁴.

El 7 de diciembre de 1983 en San Pedro Mártir se reunían las Cortes regionales de Castilla-La Mancha para dar conclusión definitiva al conflicto. El Parlamento autonómico se congregaba en pleno para votar el proyecto de Ley que fijaba la sede de las instituciones regionales con la asistencia de todos sus miembros a excepción de dos⁴⁰⁵. La sesión discurrió sin sorpresas. Una mayoría de 27 parlamentarios votó favorablemente al proyecto de Ley, registrándose doce abstenciones y tres votos en contra. Los cinco diputados toledanos de AP votaron junto a los 22 socialistas. Los tres representantes populares por Cuenca fueron los únicos en votar en contra.

Con anterioridad a la votación se produjo la presentación del proyecto de Ley por parte del Consejero de Presidencia y Gobernación Manuel Miralles. En el turno de intervenciones, hablaron por el grupo popular su portavoz Francisco Cañizares y el diputado Luis de Grandes. Por el grupo socialista intervino Manuel Espinosa Becerril. El portavoz de la oposición echó en falta la exposición de motivos y razones aducidas por el Gobierno regional en el proyecto de Ley presentado, al tiempo que catalogó el proyecto como una oportunidad perdida, ya que al objeto de realizar una mejor ordenación de la política regional se podía haber «ido más allá y haber fijado la sede de otros servicios básicos»⁴⁰⁶. El portavoz socialista, por su parte contestó a todas las alusiones formuladas por el representante del Grupo Popular, y aprovechó su intervención para defender la actuación de su partido y del Gobierno regional en todo el proceso de decisión. Inmediatamente antes de la votación, Luis de Grandes tomaba la palabra para solicitar que la misma fuese pública y por llamamiento, medida a la que el Grupo socialista se opuso⁴⁰⁷.

Una vez efectuada la votación, intervino el diputado del Grupo Popular por Cuenca, Miguel Ángel Ortí Robles, para justificar el voto negativo emitido por los tres parlamentarios conquenses de su partido. En su alocución, Ortí volvió a insistir en la idea

⁴⁰⁴ *La Voz del Tajo*, 10-12-1983, Pág. 3

⁴⁰⁵ El diputado del grupo Popular Javier Rupérez excusó su presencia al no poder aterrizar en Barajas el avión que le traía de Bruselas. El otro ausente fue el representante socialista por Albacete Juan Gómez Tomás que se encontraba enfermo

⁴⁰⁶ *Diario de Sesiones de las CCLM*, Nº 7, 26-3-1983, Pág. 8.

⁴⁰⁷ *Ídem*, Pág. 11.

de marginación a la que se veía condenada la provincia de Cuenca y arremetió de nuevo contra los criterios y métodos empleados por los socialistas y el Gobierno regional en el proceso de designación de la sede regional. La encuesta llevada a cabo a tal efecto tornaba a ser el blanco predilecto de los más duros ataques. El discurso del diputado conquense finalizaba con un llamamiento a la solidaridad hacia una provincia que «no quería seguir siendo el desván de Castilla»⁴⁰⁸.

Para defender la postura del Gobierno regional, intervino en último lugar el Consejero de Educación y Cultura. José María Barreda Fontes defendió en todo momento el procedimiento de consultas y encuestas llevado a cabo para designar la capital. Según Barreda, no sólo la opinión libremente emitida por el pueblo castellano-manchego había señalado hacia Toledo, toda una serie de informes y estudios técnicos habrían apuntado hacia esta opción como la más adecuada. Barreda terminó su alocución con una reflexión: el éxito del Estado democrático de las Autonomías no debía estar supeditado a «posturas localistas, estrechas, muy cortas de vista, quizá incluso escondiendo intereses inconfesables, obstaculicen el buen funcionamiento de este Estado de las Autonomías y la consolidación de una Comunidad Autónoma como Castilla-La Mancha»⁴⁰⁹. En pocas palabras, Barreda sintetizaba con precisión la esencia del problema provincialista y el peligro de sus efectos en regiones que como Castilla-La Mancha no estaban sino en fase de gestación.

Con posterioridad a la consumación final del conflicto en la sesión plenaria de las Cortes no cabía en Cuenca más que la resignación. La ciudad, y la provincia se habían movilizado como nunca hasta entonces por un motivo directamente relacionado con la autonomía regional, y el resultado había sido un desengaño y decepción mayúsculos⁴¹⁰. Pasados unos días de la solemne sesión parlamentaria, el tema pasaba a ser objeto de tratamiento humorístico. El 28 de diciembre el rotativo provincial *Diario de Cuenca* aparecía en portada con el siguiente titular: *Drástica decisión del Gobierno regional: Capital y Universidad para Cuenca*. Evidentemente, se trataba de una broma con motivo del día de los Santos Inocentes, en la que, eso sí, no dejaba de implicarse a Toledo⁴¹¹. En un singular editorial, las alusiones a la ciudad imperial y las referencias a todos aquellos puntos que habían sido motivo de polémica con esta ciudad merecían jocosos y sarcásticos comentarios, cuya jugosidad merece ser reproducida:

«Con el acuerdo la Junta ha querido zanjar dos cuestiones que minaban la unidad interna de la región, fomentaban el provincianismo desbocado y amenazaban la

⁴⁰⁸ *Ídem*, Pág. 13

⁴⁰⁹ *Ídem*, Pág. 18.

⁴¹⁰ MORAN SAUS, A. L. y LÓPEZ COLLIGA, E.: *Libro negro de la marginación de Cuenca*, Cuenca, Plataforma por Cuenca, 1994. Esta obra, de claros tintes victimistas, resulta una referencia indiscutible para analizar la sensación de discriminación instalada en la provincia a raíz de la decisión de la capitalidad y otras similares tomadas con posterioridad.

⁴¹¹ *Mancha*, N° Ene-Feb 1984, Pág. 41.

salud de los ciudadanos. Respecto a la capitalidad, a los consejeros les ha asaltado la preocupación ecológica y han preferido que los habitantes de estas tierras tan sanas no tengan que exponerse a los olores nauseabundos del Tajo cada vez que vayan a resolver cualquier trámite burocrático. El aire serrano de nuestra ciudad ha ganado en este caso la partida.»

«El presidente Bono comentó a nuestro enviado especial [...] ‘Prefiero gobernar desde Cuenca. Me aterra la idea de que algún día me puedan llamar emperador’. En cuanto a la Universidad, los consejeros se inclinaron por la idea de no alejarla de la sede del Gobierno ya que al ser la mayoría de ellos profesores, podrían sacar un complemento a sus raquíticos sueldos dando clases en los ratos libres. El júbilo con que se ha recibido en Cuenca la doble decisión del Gobierno regional contrasta con la rabieta – lógica por otro lado – de nuestros hermanos de Toledo, que han amenazado con acercarse a la Comunidad Autónoma de Madrid, reduciendo a la mitad los setenta kilómetros de la autovía que les va a comunicar con la capital del reino»⁴¹².

La fijación de la capitalidad había traído consigo una agria polémica que sin duda ha influido en la fijación de otras sedes institucionales de la Comunidad⁴¹³. El conflicto significó el punto culminante del provincialismo, pero quizás desde ese preciso momento es cuando se impone en el primer Gobierno la idea de hacer de Castilla-La Mancha una región por encima de los entramados provinciales.

⁴¹² *Diario de Cuenca*, 28-12-193, Pág. 1.

⁴¹³ ASÍN VERGARA, R. (Coord.): *op. cit.*, Pág. 99. El que Cuenca fuese elegida en 1991 como sede central de la entonces naciente Caja de Castilla-La Mancha, fue considerado por algunos como una compensación por lo sucedido con la capitalidad.

SEGUNDA PARTE

EL ENCAJE TERRITORIAL LOS AJUSTES ESPACIALES DE UN NUEVO PODER AUTONÓMICO

CASTILLA-LA MANCHA: O LA RUPTURA DEL CONCEPTO TERRITORIAL DE CASTILLA LA NUEVA

Sin duda uno de los mayores interrogantes que se abren en España con la puesta en marcha del proceso de generalización autonómica fue la referente al mapa autonómico. ¿Cuál sería la definitiva delimitación del Estado de las Autonomías en ciernes? A la altura de 1977, año en que se activa el mecanismo de las preautonomías; o en 1978, cuando se aprueba la Constitución, esa duda no estaba ni mucho menos resuelta. De hecho habría que esperar aún hasta 1983 para saber con certeza los límites exactos – y oficiales – de la nueva cartografía regional.

Resulta evidente que no todos los territorios del Estado español estuvieron sujetos a estas vacilaciones e incertidumbres. Los hechos insulares, sin ir más lejos, marcaban una diferenciación lo bastante notoria para que en torno a su configuración como Autonomías no cupieran dudas ni especulaciones. Determinadas regiones históricas como Cataluña o Galicia también tuvieron claro desde un primer momento su horizonte territorial. Con respecto al País Vasco se situaba el problema de su posible unión con Navarra, pero pronto se vio que la Comunidad Foral seguiría un camino separado al de las tres provincias vascas.

Otras comunidades multiprovinciales como Andalucía, Valencia, Aragón o Extremadura, tenían un arraigo lo suficientemente fuerte como para que no se llegase a cuestionar su unidad regional. Algo similar sucedía con la uniprovincial Asturias. En todos estos territorios, aún con leves e inevitables desajustes, la concreción geográfica de la autonomía estuvo clara desde un primer momento. No sucedería lo mismo con las distintas provincias integrantes del ámbito castellano. Los grandes problemas a la hora de confeccionar el mapa autonómico español residieron en Castilla.

La articulación territorial de la que habría de convertirse en futura Comunidad Autónoma castellanoleonés fue sin duda la más problemática de todas⁴¹⁴. Las dificultades relativas a la configuración territorial en el caso de Castilla y León no residieron sólo en el evidente particularismo leonés, finalmente subsumido en la nueva región⁴¹⁵. Además de a la problemática leonesa el proyecto regional castellanoleonés

⁴¹⁴ Sobre el proceso autonómico en Castilla y León el estudio más completo es el recientemente publicado por Mariano González Clavero: *El proceso autonómico de Castilla y León, op. cit.*; y del mismo autor «La compleja articulación de Castilla y León como Comunidad Autónoma», en *Anales Historia Contemporánea*, Nº 20, 2004, pp. 257-284. Vease además CRESPO REDONDO, J.: «Castilla y León como Comunidad Autónoma» en VV.AA: *Geografía de Castilla y León*, Tomo I, Valladolid, Ámbito, 1987 y REDERO SAN ROMÁN, M.: «Castilla y León: Transición y Autonomía (1975-1983)», en BLANCO RODRÍGUEZ, J.: (ed.): *Problemas de la Castilla Contemporánea*, Zamora, UNED, 1997, pp. 131-151.

⁴¹⁵ Acerca de la peculiaridad autonómica leonesa cfr. ORDUÑA REBOLLO, E.: «El proceso autonómico castellano-leonés y la provincia de León», en *Revista de Estudios de la Vida Local*, Nº 44, 1985, pp.101-120; DÍEZ LLAMAS, D.: *Proceso Autonómico Leonés*, León, Grupo Autonómico Leonés, 1982 y del mismo autor: *La identidad leonesa*, León, Diputación Provincial, 1992.

tuvo que ver como otras dos provincias pertenecientes a Castilla la Vieja: Santander⁴¹⁶ y Logroño⁴¹⁷, iniciaban un camino hacia el uniprovincialismo que acabaría por separarles de la región a la que tantos años habían estado unidos. En la provincia de Segovia un movimiento autonomista de considerable entidad pugó también con vehemencia – aunque al final de manera infructuosa – por conseguir la uniprovincialidad⁴¹⁸.

Si fueron muchos y diversos los problemas que se presentaron en la parte norte del tradicional reino de Castilla hasta que el mapa regional adquirió su conformación definitiva, en la zona sur de la Castilla histórica los dilemas tampoco pudieron dejar de estar presentes. La configuración territorial que surge del nuevo Estado autonómico en la Castilla meridional toma como referencia indiscutible la que hasta entonces se había conocido como Castilla la Nueva, entidad regional compuesta por las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo. Las provincias de Albacete y Murcia integrantes del denominado Reino de Murcia, completaban el histórico ámbito de influencia castellana en el mediodía peninsular.

Con la puesta en marcha del nuevo sistema de descentralización política, este esquema regional largas décadas vigente desaparece. La nueva región de Castilla-La Mancha conservaba innegables continuidades con Castilla la Nueva, la principal de ellas el nombre de algunas de las provincias que la forman – Ciudad Real, Cuenca, Toledo, y Guadalajara pertenecieron a ambas regiones –; pero también experimentaba una alteración más que considerable: Madrid quedaba excluido del proyecto castellano-mancheño, mientras que Albacete se sumaba a la nueva región. La reestructuración territorial de Castilla la Nueva dio pie, pues, al nacimiento de dos Autonomías Uniprovinciales: la Comunidad de Madrid y la Región de Murcia.

En el caso concreto de Castilla-La Mancha, estos cambios provocarían en muchos sentimientos encontrados en función, lógicamente, de las provincias a las que se haga referencia. Si en Ciudad Real, Cuenca y Toledo estas transformaciones no fueron vividas con demasiada inquietud, en Guadalajara y Albacete la nueva situación fue sentida de otra manera. En la provincia alcarreña el trueque de Madrid por Albacete no fue visto con buenos ojos por una gran mayoría, pues el cambio suponía

⁴¹⁶ Sobre la cuestión cántabra CODÓN, J. M^a: *Cantabria es Castilla*, Burgos, (s.n.), 1983; MOURE ROMANILLO, A y SUÁREZ CORTINA, M.: *De la Montaña a Cantabria: la Construcción de una Comunidad Autónoma*, Santander, Servicio de publicaciones de la Universidad de Cantabria, 1995.

⁴¹⁷ Vease CODÓN, J. M^a: *La Rioja es Castilla*, Burgos Aldecoa, 1980; ANDRÉS CABELLO, S. (et. al.): *La transición a la democracia en La Rioja*, Logroño, Gobierno de La Rioja, 2001. CAPELLÁN DE MIGUEL, G. (coord.): *La Rioja Construcción y desarrollo de una Comunidad Autónoma*, Logroño, Gobierno de La Rioja, 2002.

⁴¹⁸ Sobre el tema segoviano: ALTARES, P; GONZÁLEZ HERRERO, M y CARRETERO, A.: *La autonomía de Segovia y la reivindicación regional de Castilla*, Segovia, Comunidad Castellana, 1981; GARCÍA SANZ, A. y MUÑOZ, J.: *Manipulación y falseamiento de la historia de Segovia y Castilla. A propósito de la cuestión autonómica segoviana*, Madrid, Las Matas, 1982.

la desvinculación de un territorio con hondísimas vinculaciones con Guadalajara y la entrada de una provincia que acentuaba el carácter manchego del nuevo ente. Componente geográfico-identitario, el manchego, al que los alcarreños se sentían totalmente ajenos.

En Albacete, por otra parte, el cambio en su adscripción regional implicaba la quiebra de una dinámica administrativa que le había unido a Murcia durante casi ciento cincuenta años, convivencia que de forma inevitable había provocado el surgimiento de muy estrechas relaciones entre ambas provincias. La identidad regional castellano-manchega que nace con el estado autonómico estaba marcada, pues, por dos elementos distorsionantes de su proyección histórica: la identificación de Albacete como parte integrante del reino de Murcia, y el papel implícito y explícito que jugaba Madrid dentro de la región entonces llamada Castilla la Nueva⁴¹⁹.

Resulta indudable que la implantación de un nuevo mapa regional en la submeseta sur supuso una importante transformación de una dinámica histórica que por lo prolongado de su duración había llegado a calar hondo en el cuerpo social de esos territorios. La organización regional existente en España a la entrada de la democracia tenía su origen en la misma disposición legal que el 30 de noviembre 1833 había creado el sistema provincial. El decreto de Javier de Burgos como se puede ver en el Mapa 1 agrupaba las provincias en antiguos reinos o territorios históricos y de la redacción de su artículo segundo en donde se detallaban las provincias y regiones que conformaban el Estado español se desprende que tal organización regional no era una creación del legislador, sino que correspondía a una situación preexistente comúnmente aceptada. La misma expresión: «Castilla la Nueva continúa dividida en cinco provincias...»⁴²⁰ indicaba que el hecho regional era percibido como previo y autónomo en relación a la división administrativa y que, por consiguiente, esta reforma no podía comportar su extinción como realidad histórica⁴²¹.

⁴¹⁹ GARCÍA MARTÍN, F.: «Análisis, comentario y documentación de las divisiones administrativas que ha sufrido la región. Siglo XIX, en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la JCCM, 1986. Vol. 10, Pág. 397.

⁴²⁰ *Colección Legislativa de España*; Vol. XVIII, pp. 289-291.

⁴²¹ BURGUEÑO, J.: *Geografía política de la España Constitucional. La división provincial*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996, Pág. 211.

MAPA 1
LA CONFIGURACIÓN REGIONAL DE JAVIER DE BURGOS (30-11-1833)



Fuente: Elaboración propia a partir de información recogida en BURGUEÑO, J.: *Geografía política de la España Constitucional. La división provincial*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996, Pág. 369.

La raigambre histórica y la trascendencia administrativa que llegó a alcanzar la división regional que estableciera Javier de Burgos en 1833 tendrían mucho que ver en la mínima repercusión alcanzada por posteriores intentos de parcelación administrativa al tiempo que se constituyó en indiscutible referente de otros como, por ejemplo, la proyectada por la Constitución Federal de 1873 (Mapa 2).

MAPA 2
LA ESPAÑA REGIONAL EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (1873)



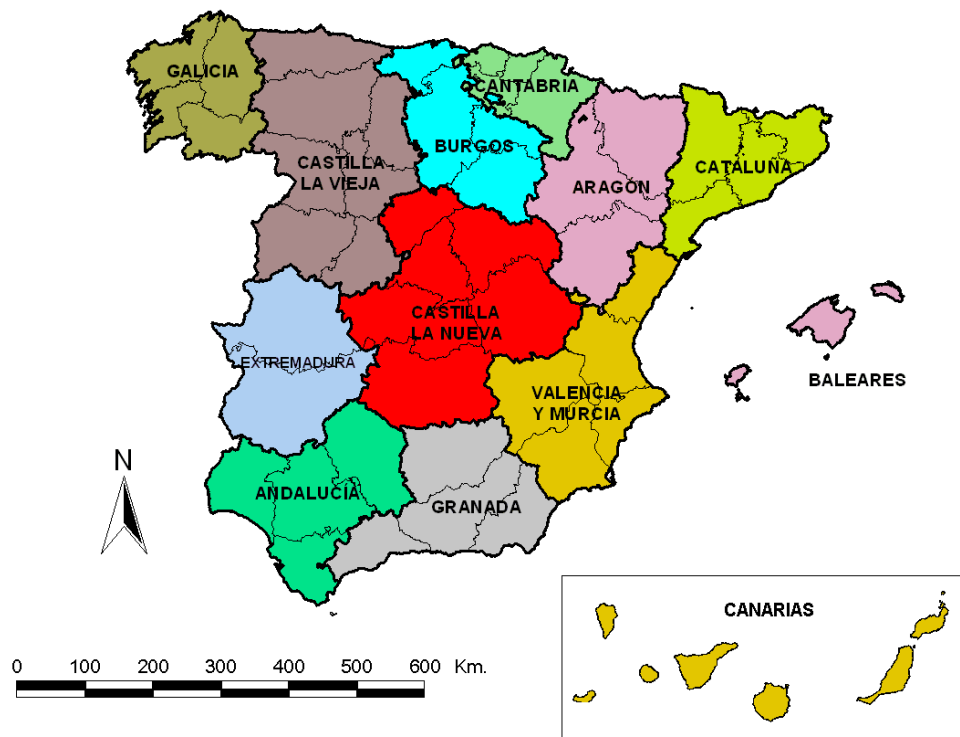
Fuente: Elaboración propia a partir de información recogida en LOPEZ-DAVALILLO LARREA, J.: *Atlas de Historia Contemporánea de España y Portugal*, Madrid, Síntesis, 2002, Pág. 95.

El primero de estos proyectos de división regional fue el presentado por Patricio de la Escosura en 1847 (Mapa 3). Esta efímera regionalización, que no puede ser considerada en absoluto un ensayo descentralizador, no fue sino un intento de optimizar el organigrama de poder mediante su concentración en un reducido número de autoridades. Este tímido ensayo fue abortado apenas seis días después de haberse aprobado (5-10-1847)⁴²². En su división Escosura mantenía la composición provincial de Castilla la Nueva pero añadiéndole Segovia, mientras que Albacete quedaba insertado en una denominada Región de Valencia y Murcia junto a Alicante, Castellón, Valencia y Murcia⁴²³.

⁴²² GARRIDO MAYOL, V.: «La organización territorial del Estado en la historia constitucional española», en *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Furió Ceriol*, Nº 9/10, 1995, Pág. 176.

⁴²³ Sobre el proyecto de Escosura vease ALVAREZ RUBIANO, P.: «La nueva organización en la administración civil española de don Patricio de la Escosura», en *Homenaje al profesor Alarcos García*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Vol. II, pp. 533-569.

MAPA 3
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE PATRICIO DE LA ESCOSURA (5-10-1847)



Fuente: Elaboración propia a partir de información recogida en BURGUENO, J.: *op. cit.*, Pág. 221.

El proyecto de ley provincial confeccionado por el liberal Segismundo Moret en 1884 (Mapa 4) ofrecería un concepto de región similar al previsto por Escosura. Desprovisto – al igual que el aprobado en 1847 – de cualquier intención descentralizadora, buena parte de las regiones propuestas por Moret poseían un carácter decididamente ahistórico. En la división de Moret, las provincias que forman en la actualidad Castilla-La Mancha quedaban diseminadas en cuatro nuevas regiones. Ciudad Real formaría junto a Badajoz y Cáceres la Región de Extremadura. Cuenca se ve adscrita a una Región de Valencia de la que también formaban parte Valencia, Castellón y Teruel. Toledo y Guadalajara, además de Madrid, formarían la Región de Madrid; y Albacete con Murcia y Alicante integrarían la Región de Murcia⁴²⁴.

⁴²⁴ FUSTER RUIZ, F.: «Albacete y el tema regional...», *op. cit.*, Pág. 146.

MAPA 4
PROYECTO DE DIVISIÓN REGIONAL DE MORET (7-1-1884)



Fuente: Elaboración propia a partir de información recogida en BURGUEÑO, J.: *op. cit.*, Pág. 267.

El proyecto de administración local de los conservadores Francisco Silvela y Joaquín Sánchez de Toca⁴²⁵ (Mapa 5), en cambio, sí poseía un carácter descentralizador pues a través de la revitalización de la región esperaba obtener la regeneración política⁴²⁶, siendo en este sentido considerado por algún autor como el proyecto de mayor contenido regional de todos los adoptados en aquel período⁴²⁷. En lo que respecta a la adscripción regional de las actuales provincias castellano-manchegas, el proyecto las repartía en tres regiones. En la concepción geográfica de Silvela y Sánchez de Toca se recuperaba el concepto de Castilla la Nueva, que en esta ocasión estaría integrada por Madrid, Toledo, Cuenca, Guadalajara, Ávila y Segovia⁴²⁸. Ciu-

⁴²⁵ SÁNCHEZ DE TOCA, J.: *Regionalismo, municipalismo y centralización*, Madrid, Imprenta R. Velasco, 1907.

⁴²⁶ BURGUEÑO, J.: *op. cit.*, Pág. 282.

⁴²⁷ MARTÍN MATEO, R.: *Manual de Derecho administrativo*, Madrid, Trivium, 2002, Pág. 27.

⁴²⁸ CLAVERO ARÉVALO, M.: *España desde el centralismo...*, *op. cit.*, Pág. 82.

dad Real volvía a ser incluida en una región llamada Extremadura, junto a Badajoz y Cáceres. Albacete, en esta ocasión formaría parte de una región denominada Valencia junto a Alicante, Castellón, Murcia y Valencia⁴²⁹.

MAPA 5
PROYECTO REGIONAL DE SILVELA Y SÁNCHEZ DE TOCA (30-9-1891)



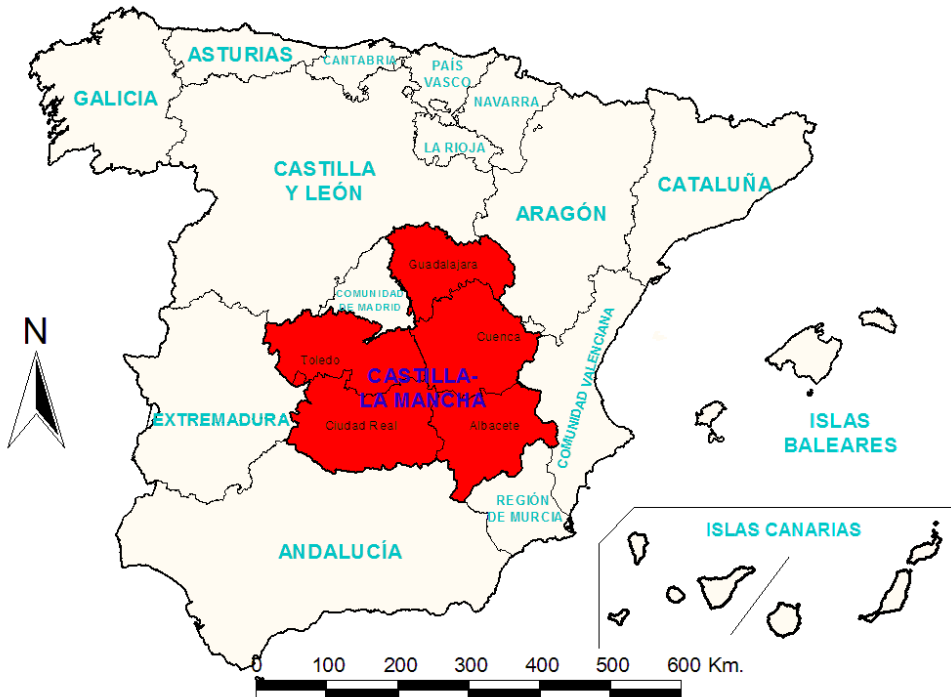
Fuente: Elaboración propia a partir de información recogida en BURGUEÑO, J.: *op. cit.*, Pág. 267.

De cualquier modo, la mayor parte de las divisiones regionales realizadas con posterioridad a la decretada por Javier de Burgos fueran cuales fueran los criterios con que se llevaron a cabo y los objetivos que se plantearan conseguir con ellas, nunca llegaron a penetrar tan hondo en la sociedad española como la establecida por el ministro gaditano en 1833. Así ocurrió con los referidos proyectos decimonónicos y así habría de ocurrir con los intentos puestos en marcha con posterioridad. En los últimos años de la dictadura franquista era evidente que cualquier tipo de regionalización que quisiera prescindir de la historia y la cultura como elementos definidores estaba condenada al fracaso. A la altura de 1973 el entonces director del Instituto de

⁴²⁹ RUBIALES TORREJÓN, A: *La Región: Historia y actualidad*, Sevilla, Instituto García Oviedo, 1973, pp. 117-12.

Geografía Aplicada del CSIC José Manuel Casas Torres, reconocía que el español sólo se mostraba sensible a la división de España en regiones históricas. La pervivencia de lo que a primera vista parecía un mero legado afectivo, hacía pensar a Casas Torres que esa división regional tenía raíces mucho más hondas (físicas, económicas y socioculturales) que le daban una permanente actualidad y hacían de ella la más idónea para futuros trabajos⁴³⁰.

MAPA 6
CASTILLA-LA MANCHA EN EL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS



Fuente: Elaboración propia a partir de información recogida en LÓPEZ-DAVALILLO LARREA, J.: *op. cit.*, Pág. 211.

⁴³⁰ BURGUEÑO, J.: *op. cit.*, Pág. 282.

TABLA 10
CONOCIMIENTO DE LA CONFIGURACIÓN PROVINCIAL EN CLM 1982

	Total	Cuenca	Toledo	C. Real	Guadalajara	Albacete
	%	%	%	%	%	%
Ciudad Real	45,2	37,7	38,5	54,9	49,5	43,8
Toledo	42,1	36,8	43,4	46,4	48,0	36,6
Cuenca	40,8	41,5	33,9	42,8	49,5	43,8
Guadalajara	37,2	36,8	32,5	41,8	56,1	29,8
Albacete	36,2	31,6	19,2	41,1	36,9	56,3
Madrid	6,8	6,1	8,4	5,6	7,6	6,3
Murcia	1,2	0,5	-	-	0,5	5,3
Otras	1,4	0,5	1,7	0,7	4,0	1,4

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en «Informe sociológico realizado por la Empresa de Estudios Comerciales y de Opinión» (ECO) 1982.

Para comprobar el arraigo de la división regional que brota de la naciente España liberal de 1833 no hace falta sino echar un vistazo al mapa autonómico que surge tras la definitiva configuración del Estado de las Autonomías (Mapa 6). Si se compara este último con el representado en el Mapa 1 las coincidencias saltan a la vista. Las grandes modificaciones – ya se ha hablado de ello – tienen lugar en Castilla, tanto en la zona norte como en la zona sur. La delimitación territorial forjada gracias a la democracia y a la Constitución de 1978 ve aparecer una región castellano-manchega que posee una evidente continuidad con la antigua Castilla la Nueva pero que incorpora sustanciales innovaciones. Si se tienen en cuenta los factores históricos analizados hasta aquí, estas transformaciones no pudieron dejar de provocar ciertos desajustes y conflictos.

Como aparece reflejado en la Tabla 10, a la altura de 1982, tan sólo un 45,2 % de los habitantes de Castilla-La Mancha conocían la composición provincial exacta de la Comunidad Autónoma en la que vivían y no eran pocos los que aún consideraban que provincias como Madrid o Murcia formaban parte de la región. La Tabla 4, ubicada en páginas anteriores, y referida al conocimiento que los castellano-manchegos tenían de la denominación de la Comunidad, sirve para enfatizar este análisis. Ni siquiera la mitad (43,6 %) de los castellano-manchegos identificaban la designación correcta de su Autonomía, y los nombres de Castilla la Nueva, La Mancha o Castilla – e incluso Murcia, sobre todo en Albacete – seguían siendo escogidos por algunos castellano-manchegos como los apelativos que remitían a la región en que vivían.

En los tres siguientes capítulos se estudian los más importantes desajustes que la nueva situación territorial nacida con la democracia provocó en relación con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El análisis se realiza centrando el nivel de examen en las tres provincias que provocaron mayores polémicas respecto a su inclusión en la región castellano-manchega. Dos de ellas: Albacete y Guadalajara acabarían formando parte de la Autonomía. Madrid, por el contrario no lograría su incorporación al nuevo ente.

CAPÍTULO V

LA IMPRONTA CASTELLANA. LA PROBLEMÁTICA DE GUADALAJARA

«Me han dicho que a Castilla La Nueva la llaman La Mancha. ¿Por qué La Mancha? La Mancha está muy debajo. La Alcarria no es La Mancha,»
Claudio Sánchez Albornoz (ABC, 15-10-1978)

Guadalajara fue, sin lugar a dudas, el territorio que vivió con más problemas su integración al ente autonómico castellano-manchego debido a sus recelos respecto a una incorporación a una hipotética «región manchega», y las dificultades que de ello se derivaron de cara a su definitiva adhesión a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha⁴³¹. Las reticencias de los alcarreños hacia su inclusión en esta región tuvieron, en esencia, un doble origen: los fuertes sentimientos de pertenencia a Castilla y el rechazo a abordar un proyecto autonomista del que quedase excluido Madrid.

Desde los primeros momentos del proceso descentralizador en los que surgió la posibilidad de que Guadalajara iniciase el camino hacia la autonomía junto a las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo; hasta que finalmente la estructura autonómica alcanzó su consolidación institucional, los titubeos y fluctuaciones manifestadas desde Guadalajara hacia su presencia en este organismo fueron constantes. En todo este espacio de tiempo el debate llegó a alcanzar cotas máximas con motivo de acontecimientos o fenómenos puntuales como fue la misma constitución del ente preautonómico en diciembre de 1978, y en especial, a raíz del proceso de consulta a los Ayuntamientos. Es en esos meses finales de 1980 y primeros de 1981, donde la polémica en Guadalajara y en el resto de las provincias alcanzó sus puntos más álgidos.

Hasta que concluyó el proceso con el voto afirmativo del Consistorio de la capital, Guadalajara se convirtió en campo de batalla en el que se mezclaron elementos políticos, identitarios, histórico-culturales, reclamaciones localistas, junto a recelos y demandas interprovinciales. Tras la superación en mayo de 1981 del techo autonómico marcado por la Constitución, las dudas sobre el futuro autonómico se despejaron. La provincia alcarreña había unido su suerte a las cuatro manchegas. Atrás quedaban los rumores y especulaciones que habían hablado de uniprovincialismo, de la biprovincialidad – bien con Madrid o incluso con Cuenca – o de una posible unión a Castilla-León.

⁴³¹ ORTIZ GARCÍA, A. (et al.): *Historia de Guadalajara*, Guadalajara, Ayuntamiento, 1998, Pág. 255.

Desde el resto de provincias la «singularidad alcarreña» fue también objeto de muy distintas valoraciones. El mancheguismo predominante en Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo propició que en no pocos momentos se contemplara la inclusión de Guadalajara con cierta sorpresa; más aún si se tiene en cuenta que desde estas provincias en numerosas ocasiones la travesía autonómica se consideró como un viaje hacia una región en exclusiva manchega. No obstante, las posturas en este sentido no fueron idénticas en las cuatro provincias. Si en Ciudad Real y –de manera más nítida aún – en Albacete, la inclusión de Guadalajara se veía como una especie de remoto añadido⁴³²; en Cuenca y Toledo – donde el elemento identitario castellano era más fuerte – esta inserción no se contempló con tanta extrañeza.

De las cuatro provincias componentes de la antigua Castilla la Nueva destinadas a formar parte también de Castilla-La Mancha, Guadalajara fue la más vacilante de todas ellas a la hora de aceptar su inclusión en la nueva región. En las siguientes líneas se intentará profundizar en el análisis de todos aquellos elementos que caracterizaron la singularidad alcarreña. Al mismo tiempo se fijará la atención en los términos, ideas y personas claves en el desarrollo de la polémica por la integración, para reseñar, por último, los acontecimientos que finalmente terminaron por sancionar su pertenencia a la región castellano-manchega.

5.1. GUADALAJARA ANTE LA ENCRUCIJADA CASTELLANO-MANCHEGA

Guadalajara en virtud del Real-Decreto Ley 32/1978 de 31 octubre de 1978 quedaba adscrita, junto a Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, a la entonces llamada región castellano-manchega. No es el momento aquí – en apartados posteriores de este trabajo se intentará ahondar en este análisis – de entrar en profundidad a examinar todos aquellos factores y condicionantes que coadyuvaron a que la provincia alcarreña acabase enrolada en el proyecto preautonómico castellano-manchego. Sí interesa notar, no obstante, que dicha inclusión fue fruto en buena medida de la frenética extensión del fenómeno preautonómico por todo el país.

Un buen número de los que entonces defendieron la inclusión de la provincia en el recién creado ente castellano-manchego adujeron como causa determinante de dicha inserción el temor a un hipotético aislamiento de la provincia. Guadalajara no podía quedarse aislada en el proceso autonómico dentro del que era considerado el ámbito de su región, Castilla la Nueva. Condicionada por una inercia histórica caracterizada por su secular pertenencia a la mencionada región, la provincia alcarreña, según muchos, debía pasar a formar parte de la estructura autonómica que más similitudes mantenía con esa extinta región. Y esa estructura autonómica no era otra que la incipiente región castellano-manchega. Esta fue la dirección en la que se pronun-

⁴³² *Crónica de Albacete*, 1-2-1979, Pág. 3

ciaron varios de los diputados guadalajareños en las fases iniciales del proceso⁴³³. Y éstos, representantes de los dos partidos mayoritarios, fueron sin duda los principales responsables de que Guadalajara acabase embarcada en el barco castellano-manchego.

A comienzos de 1978, después de que tuvieran lugar las primeras reuniones entre los parlamentarios de las cinco provincias, el semanario alcarreño *Flores y Abejas* realizaba una encuesta entre las distintas agrupaciones políticas provinciales de Guadalajara con el objetivo de conocer su posicionamiento respecto a la adscripción de la provincia en el ente preautonómico castellano-manchego. En dicho sondeo el PSOE se mostraba partidario de la unión con las cuatro provincias manchegas y de estudiar la posible inclusión de Madrid, además de defender la consulta a las provincias en la forma en que la Constitución estableciese. UCD no contestó al sondeo pero no tardaría mucho en demostrar que constituía el partido que con más firmeza defendía el proyecto castellano-manchego en Guadalajara.

El resto de formaciones políticas alcarreñas no parecían mostrar tantas simpatías por la preautonomía castellano-manchega. El PSP se declaraba contrario a la unión con La Mancha, aduciendo en defensa de esta postura una «evidente falta de similitudes» entre los dos ámbitos territoriales. Por su parte, el otro gran partido de izquierdas, el PCE, prefería mantenerse en la ambigüedad alegando que «no era el momento para definir a qué zona interesaba pertenecer». Los sectores ubicados más a la derecha del espectro político, encabezados por Alianza Popular, se inclinaban por promover el ideal de una Castilla unida, incluida Madrid⁴³⁴. Las posiciones estaban claras: los dos partidos mayoritarios eran los mejor predispuestos ante la inclusión en el ente castellano-manchego. El resto, se descubrían más reacios ante la idea, aunque se manifestaban incapaces de ofrecer alternativas sólidas, prefiriendo escudarse en una cómoda indefinición a la espera del proceso definitivo de decisión.

En esos momentos iniciales del camino preautonómico que se consumieron durante los años 1977 y 1978 no hubo demasiado revuelo popular o mediático en la provincia por su incorporación a la región castellano-manchega. La indiferencia fue la nota predominante a todos los niveles. Las protestas no pasaron de algún aislado artículo en prensa donde se mostraba extrañeza por la integración o algún tibio reproche por parte de la asociación Comunidad Castellana que ya por entonces empezaba a actuar en Guadalajara. Dos factores contribuyeron a que esto fuera así.

En primer lugar, muy pocos eran los que pensaban que la configuración establecida por el Real-Decreto Ley que establecía la preautonomía fuese la definitiva. La provisionalidad, como ya se ha visto principal característica jurídica de estos entes, ayudaba en este sentido. Guadalajara, en la mente de muchos de sus responsables

⁴³³ Lanza, 11-2-1978, Pág. 2.

⁴³⁴ Flores y Abejas, 8-2-1978, Pág. 9.

políticos, formaba parte de la región castellano-manchega sólo de momento. Esta circunstancia era accidental y en ningún caso habría de tener una influencia determinante en lo que había de suceder en el futuro. Del mismo modo, el que en el mencionado Decreto preautonómico se mencionase de forma expresa la posible inclusión de la provincia de Madrid calmaba muchos ánimos en Guadalajara, en donde la relación con la capital del Estado se consideraba como algo vital para sus intereses. Mientras existiesen posibilidades de que Madrid se incorporase a la región no debía cundir la alarma en Guadalajara.

En segundo lugar, la circunstancia de que la presidencia del ente preautonómico hubiera recaído desde un primer momento en un representante de la provincia – el senador ucedista Antonio Fernández Galiano – hacía que de alguna manera, los guadalajareños se sintiesen identificados con el máximo organismo preautonómico, la Junta de Comunidades. El hecho de que la primera magistratura de la nueva región fuese ocupada por un «paisano» y como consecuencia de ello la capital autonómica hubiese sido ubicada – bien es cierto que de manera temporal – en Guadalajara, no podía ser visto con malos ojos en la provincia. Fernández Galiano, además, se rodeó de un grupo de colaboradores alcarreños que se encargaron de defender con fervor la causa castellano-manchega en la provincia. Buen ejemplo de ello sería Luis Monje Ciruelo, que desde el cargo de Jefe del Gabinete de prensa de la Junta de Comunidades y desde las páginas del rotativo *Nueva Alcarria* se ocupó de promocionar con firmeza las bondades que a su juicio el proyecto autonómico castellano-manchego ofrecía a la provincia de Guadalajara.

No sería hasta mediados de 1980 cuando el ambiente en torno a la adscripción autonómica de Guadalajara empezó a bullir con fuerza en la provincia. Y si fue entonces cuando el tema saltó a la palestra, ello se debió a un motivo concreto y perfectamente identificable: la inminente puesta en marcha del proceso de consulta a los Ayuntamientos. Conforme se iba acercando el momento en que los distintos municipios de las cinco provincias habrían de pronunciarse por la autonomía en cumplimiento del Art. 142.3 de la Constitución, y puesto en marcha ya el período de pronunciamiento propiamente dicho, la cuestión autonómica alcanza su instante decisivo en Guadalajara.

El asunto de la autonomía pasó entonces a ser una preocupación primordial de los partidos políticos alcarreños, convirtiéndose en terreno abonado para la lucha interpartidista. Los periódicos vieron sus páginas salpicadas de multitud de editoriales y artículos de opinión en donde se exponían los distintos posicionamientos respecto a la incipiente región y las hipotéticas consecuencias que la definitiva incorporación al ente preautonómico castellano-manchego podría conllevar para Guadalajara. Durante esos meses, más que en ningún otro momento del período que se está estudiando, en Guadalajara – es cierto que de manera fundamental su clase política – debatió, y polemizó en torno a lo idóneo de su inclusión en la región castellano-manchega.

5.1.1. El rechazo alcarreño a la región castellano-manchega: justificaciones y condicionantes

Parece lógico que la primera cuestión a la que deba atenderse con respecto a este debate es la que hace referencia a los argumentos, al de los distintos posicionamientos a favor y en contra de la inclusión de Guadalajara en la que ya por entonces se iba conociendo como Castilla-La Mancha. Al igual que sucedería con el caso de Albacete – del que se hablará en el siguiente capítulo – dos son los tipos de condicionantes que enmarcan el debate en torno a esta problemática: los de carácter identitario, y los de carácter utilitarista o pragmático, que también podrían ser calificados como de índole socioeconómica.

Desde la perspectiva de lo afectivo, los posicionamientos en contra de la inclusión de Guadalajara partieron en su mayoría de dos circunstancias. Dos elementos que interactuaron entre sí de tal forma que terminaron por converger en una espiral de retroalimentación que acabó casi por llegar a confundirlos. De un lado se encontraban los sentimientos castellanistas y de pertenencia a Castilla existentes en la provincia; y de otro, se situaba el firme rechazo alcarreño al incipiente cariz manchego que parecía ir adquiriendo la nueva autonomía. De tal manera, una inmensa mayoría de los habitantes de la provincia se sentían castellanos y en consecuencia valoraban la introducción del elemento manchegista como una intrusión. Un elemento distorsionante en su conciencia identitaria que en la provincia conducía de forma mayoritaria al recelo y rechazo hacia la nueva región.

Y sin ir más lejos, el primer elemento que generaba este rechazo era la propia denominación del ente preautonómico. Para los más fervientes valedores del castellanismo en Guadalajara el nombre de región castellano-manchega o Castilla-La Mancha constituía motivo de auténtica censura. Las crónicas y artículos de opinión pro-castellanistas de Juan Pablo Mañueco – colaborador del rotativo *Guadalajara* y uno de los más firmes defensores del ideal castellano durante esos años – constituyen el reflejo más expresivo de esta oposición a la acepción «Castilla-la Mancha»⁴³⁵. En ellas encontramos, sin duda, las más duras invectivas contra la denominación escogida para la nueva región. Calificativos tales como «ridícula, monstruosa, totalmente incongruente, un engendro inadmisibles, un disparate mayúsculo»⁴³⁶ y así un largo etcétera, fueron de uso común en las columnas de este tenaz enemigo de la idea castellano-manchega.

Para Mañueco cambiar el nombre histórico a Castilla la Nueva – que así según él debería seguir llamándose la región – dando entrada a la denominación de región castellano-manchega era algo tan absurdo «como denominar a Cataluña la región

⁴³⁵ Vid. en este sentido, MAÑUECO, J. P.: *El nacionalismo: una última oportunidad para Castilla*, Guadalajara, Prielsa, 1980.

⁴³⁶ *Guadalajara*, 29-1-1980, Pág. 3.

catalana-ampurdanesa, a Andalucía la región andaluzo-marismeña, o a Galicia la región gallego-riobajera puesto que la categoría inicial de Región implica en todos los casos citados a la segunda de Comarca»⁴³⁷. Según Mañueco la comarca de La Mancha «cuyos fines no podían estirarse sin herir las susceptibilidades de quienes se saben distintos a ella», había sido siempre parte integrante de la región de Castilla.

De ahí que según él, admitir el apelativo de región castellano-manchega tendría tanta lógica como aceptar los de región castellano-alcarreña o castellano-jareña. En sus críticas hacia la denominación del ente preautonómico Mañueco gustaba de recrearse en la burla y la mofa. Las siguientes líneas son buena prueba de ello: «No está justificado el empleo de este grotesco sambenito bifronte que sólo sirve para que todos los pueblos de España hagan chistes a nuestra costa. Ese atroz nombre artístico de Castilla-La Mancha, que más parece una parodia que una denominación seria, incluso por ese tufillo de empalme ferroviario así como Linares-Baeza»⁴³⁸.

Las expresiones de Mañueco, no dejan de ser una representación – es cierto que hiperbólica – de una realidad presente en la mente de la mayoría de los guadalajareños: la denominación del ente no les satisfacía lo más mínimo pues incitaba a caer en el grave error de igualar Castilla con La Mancha, territorio que según los defensores de la primacía castellana no era sino una comarca más de Castilla a la que no se le podía dar un carácter de entidad regional que no tenía. Para el Partido Nacionalista de Castilla y León (PANCAL), por ejemplo, la denominación de Castilla-La Mancha resultaba inaceptable para el pueblo de Castilla pues no provocaba otra cosa que confusionismo⁴³⁹. Otros recelaban del nombre pues pensaban que con la nueva denominación el pueblo podía creer que dejaba de ser castellano para convertirse en manchego⁴⁴⁰.

La cuestión del cambio de nombre de Castilla la Nueva tenía más importancia de la que pudiera parecer en un primer momento, siendo esto así, fundamentalmente, por dos razones concretas. En primer lugar, a los ojos de muchos guadalajareños este cambio representaba una alteración histórica discutible que favorecía el aturdimiento que por entonces cabía apreciar entre el pueblo de Guadalajara en materia autonómica. Tal era sí que algunos se atrevían incluso a asegurar que de ese «nombre falso venían todas las actuales tributaciones, malentendidos y confusiones»⁴⁴¹ de la provincia respecto a la autonomía.

Por otra parte, muchos asociaban de manera inevitable – y de manera acertada también es cierto – el cambio de la denominación de Castilla la Nueva a Castilla-La

⁴³⁷ *Ídem*.

⁴³⁸ *Ídem*.

⁴³⁹ *La Verdad*, 3-12-1980, Pág. 16.

⁴⁴⁰ *Guadalajara*, 29-1-1981, Pág. 3.

⁴⁴¹ *Ídem*, 15-11-1980, Pág. 16.

Mancha con el cambio territorial que asimismo había tenido lugar. Una alteración que había implicado la incorporación a la región de Albacete y la salida de la misma de Madrid. Y esta circunstancia no podía dejar de crear malestar en Guadalajara. Albacete era vista en cierta manera como una provincia extraña, como un intruso alejado geográficamente y cuya incorporación, además, podía conllevar las más imprevistas consecuencias. Por el contrario Madrid, era parte consustancial de la vida de una gran parte del pueblo alcarreño. Madrid ejercía una influencia capital para la existencia de muchos guadalajareños, y Madrid había formado parte de Castilla la Nueva... pero Madrid no estaba en Castilla-La Mancha.

Se creía, por tanto, que Guadalajara, como consecuencia de ese caprichoso reparto de Castilla del que había nacido Castilla-La Mancha, quedaría separada de su entorno natural y habría de unirse a unas tierras con las que ningún vínculo les unía. Existía el temor, además, a que en Guadalajara cundiese la sensación de ser una especie de visitante molesto o al menos extraño en la nueva región. Los que defendían la singularidad alcarreña respecto a las otras integrantes de Castilla-La Mancha tenían, asimismo, un recelo suplementario: partiendo del hecho de que los problemas de Guadalajara eran muy distintos a los del resto de provincias integradas en el ente, existía el riesgo de que las soluciones a esos problemas cedieran para dar paso a la solución de los problemas de las otras provincias⁴⁴².

Castilla-La Mancha, pues, no era sino un curioso pastiche modelado incluso a costa de dos conceptos geográficos opuestos: de un lado Guadalajara, la tradicional Transierra de Castilla. Y de otro La Mancha, parte de la región castellana peculiar por su orografía a base de amplias llanuras y por su clima⁴⁴³. Castilla-La Mancha, por tanto, sería una invención falsa, carente de autenticidad, en la que, además, se mezclarían hasta la confusión dos pueblos, uno manchego, y otro castellano, negándosele a cada uno de ellos su propia identidad.

Es indudable, por otra parte, que una de las cuestiones que más reticencias provocaron en la provincia alcarreña a la hora de decidir su inclusión en Castilla-La Mancha fueron sus recelos hacia una hipotética preponderancia de La Mancha o de lo manchego en la futura región. Si se piensa que cuatro de las cinco provincias que iban a formar la nueva región estaban impregnadas – en mayor o en menor medida – por ese carácter manchego, esos temores aparecen como perceptibles. Y si además de esto se tiene en cuenta que algunas de esas cuatro provincias – en particular Albacete y Ciudad Real – hicieron bandera casi en exclusiva de ese mancheguismo en sus reivindicaciones regionalistas iniciales; y que en determinados ámbitos de opinión de la provincia de Albacete la inclusión de Guadalajara se veía como una intrusión innecesaria en el proyecto regionalista manchego, esos recelos se hacen aún más comprensibles.

⁴⁴² *Nueva Alcarria*, 10-5-1980, Pág. 15.

⁴⁴³ *Ídem*, 8-11-1980, Pág. 14.

El que la provincia de Madrid no estuviera en el incipiente proyecto castellano-manchego tampoco ayudó a calmar los ánimos en Guadalajara respecto al nuevo ente autonómico. Indiscutiblemente la cercanía de Guadalajara a Madrid condicionó en todo momento las posturas y posiciones mantenidas desde la provincia alcarreña respecto a su incorporación a Castilla-La Mancha, y es que Guadalajara como de forma expresiva reconocía un comentarista de la época «bailaba al son que tocaban en Madrid»⁴⁴⁴. La posibilidad de que Madrid pudiera quedar excluida de la nueva región fue siempre, dentro del ámbito de lo pragmático, el principal motor de rechazo a la integración en la región castellano-manchega. En 1978, cuando se discutía si la provincia de Madrid habría o no de incorporarse al nuevo ente castellano-manchego las posiciones más favorables en ese sentido – como luego se verá – procedieron siempre de Guadalajara. La vinculación entre esta provincia y la capital de España era demasiado estrecha para que pudiera suceder algo distinto.

Las relaciones económicas entre Madrid y Guadalajara eran de primer orden: una cantidad importante de guadalajareños trabajaba en Madrid y la existencia de un corredor industrial como el del Henares era posible gracias a su proximidad con la capital del Estado. En el ámbito educativo, los centros de educación superior existentes en Guadalajara estaban adscritos a la Universidad de Alcalá, mientras que en lo judicial, la provincia se encontraba bajo la jurisdicción de la Audiencia de Madrid. En el plano sanitario, una inmensa mayoría de los alcarreños hacían uso de los centros madrileño. Y así hasta un sinfín de factores que hacían de Guadalajara una provincia incrustada de lleno dentro de la dinámica vital de una metrópoli en continúa expansión como Madrid. Guadalajara sufría los efectos de vivir tan cerca de la capital del Estado, pero también se aprovechaba de las enormes ventajas que esto suponía. Y al afrontar el reto de la autonomía castellano-manchega éste era un condicionante que era imposible dejar de lado.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, el razonamiento al que llegaban buena parte de los alcarreños era el siguiente: si las autonomías debían construirse para facilitar la vida de los pueblos de España y en el caso de Guadalajara esta autonomía implicaba la separación de Madrid, esta autonomía no significaba sino perjuicios a la provincia⁴⁴⁵. En numerosas ocasiones la exclusión de Madrid y la incorporación de Albacete materializaban estos supuestos perjuicios, bajo la forma de demagógicos presagios: los jóvenes alcarreños tendrían que ir a estudiar Derecho a Albacete, los pleitos habrían de ser litigados en esta misma ciudad, y los enfermos de Guadalajara tendrían que solicitar asistencia médica a hospitales lejanos⁴⁴⁶. Castilla-La Mancha, por tanto, no conducía sino a un nuevo y temible centralismo que alejaría los centros

⁴⁴⁴ AGUILAR, P.: «La transición política en Guadalajara», en ASÍN VERGARA, R. (Coord.): *El nacimiento de una región. Castilla-La Mancha 1975-1995*, Celeste, Madrid, 1999, Pág. 51.

⁴⁴⁵ *Guadalajara*, 18-12-1980, Pág. 3.

⁴⁴⁶ *Nueva Alcarria*, 22-11-1980, Pág. 20.

de poder y gestión de Guadalajara y contribuiría a la despersonalización y decadencia definitiva de la provincia⁴⁴⁷.

En el momento en que estos posibles obstáculos de carácter pragmático se planteaban, los defensores de la integración solían recurrir al argumento de los cauces y medidas excepcionales que permitirían a Guadalajara seguir disfrutando de los beneficios derivados de su cercanía a Madrid. Era la que se conocía como vía de excepción. Sin embargo estos posibles elementos correctores también eran criticados por los que se oponían a la inclusión en Castilla-La Mancha. La fórmula mágica de la vía de excepción para la Audiencia, la Universidad, la Sanidad, nunca podrían ser la base sobre la que cimentar una región sólida y el desarrollo de la provincia. El futuro de Guadalajara en Castilla-La Mancha no podía cimentarse en la vía de excepción⁴⁴⁸.

Para muchos guadalajareños Castilla la Nueva había sido su región de toda la vida, una región compartida con provincias como Ciudad Real, Cuenca y Toledo – que no eran tenidas por extrañas – y con Madrid, de la que en buena medida dependía el pulso vital de los alcarreños. Castilla-La Mancha, era por contra un ente difuso carente de tradición, en el que se reforzaba hasta extremos indeseables el componente manchego, en la que se intentaba poner en pie de igualdad una de las varias comarcas de la región, con la región misma; que traía a la región a un nuevo e inquietante invitado, y para más inri, había conllevado la expulsión de Madrid.

5.1.2. Los detractores y opositores a la integración

Los recelos y desconfianzas en Guadalajara respecto a la inclusión de la provincia en el ente castellano-manchego no fueron patrimonio exclusivo de ninguna formación, agrupación o sector institucional en concreto. En mayor o en menor medida, una gran parte del espectro sociopolítico e intelectual alcarreño dudaba de la idoneidad de la integración en Castilla-La Mancha. No obstante, existieron colectivos culturales y políticos que destacaron en su labor de frontal oposición al proyecto regional castellano-manchego y en especial a la participación alcarreña en el mismo.

Aunque alguno de estos grupos autoproclamaron de forma insistente su carácter apolítico intentando desmarcarse de cualquier tendencia ideológica, no hace falta llevar a cabo un análisis demasiado profundo de los mensajes que transmitían y de las intenciones que perseguían para llegar a la conclusión de que la mayoría de ellos – por no decir todos – podían ser ubicados sin dificultad en los márgenes situados más a la derecha del espectro político. Con algunas formaciones políticas, caso de Alianza Popular no es siquiera necesario hacer esa labor de análisis. En Guadalajara,

⁴⁴⁷ *Ídem*, 29-11-1980, Pág. 15.

⁴⁴⁸ *Flores y Abejas*, 10-12-1980, Pág. 3.

como en tantos otros lugares del país o de la región, los representantes de la derecha más genuina no pretendieron sino entorpecer u obstaculizar cualquier avance autonómico, y cualquier motivo, circunstancia o conflicto eran excusa para ello.

El grupo opositor que más se hizo notar en su postura de rechazo hacia la inclusión de Guadalajara en Castilla-La Mancha fue la asociación Comunidad Castellana. Esta agrupación fue simbólicamente fundada a nivel nacional el 26 de febrero de 1977 en Covarrubias (Burgos). En esa fecha, y ante la tumba de Fernán González, se leyó un manifiesto fundacional que proclamaba como objetivo fundamental de la asociación el reconocimiento de la personalidad de Castilla dentro del conjunto de pueblos y países de España. Al mismo tiempo expresaba la intención de contribuir a la «promoción y desarrollo de los pueblos, comarcas y tierras castellanías»⁴⁴⁹. Los fines que pretendía alcanzar eran los clásicos de las formaciones regionalistas: estudio de aspectos culturales, históricos, económicos; fomentar la conciencia castellana y colaborar para levantar a Castilla de su postración. Su sede inicial quedó establecida en la ciudad de Segovia⁴⁵⁰.

La asociación hizo acto de presencia en Guadalajara ya en noviembre de ese mismo 1977⁴⁵¹, pero no sería hasta dos años después cuando la agrupación se dota de una estructura propia en la provincia. El 9 de noviembre de 1979 y con la asistencia del Secretario General de dicha entidad, Paulino García de Andrés, se constituyó el Consejo Rector Provincial de Comunidad Castellana en Guadalajara⁴⁵². La asociación decía perseguir fines circunscritos al estudio, reconocimiento, afirmación y desarrollo de la personalidad de Castilla, sin ir en contra de nadie, pero a favor de Castilla.

Comunidad Castellana defendería una distribución del territorio castellano por comarcas naturales e históricas rechazando los proyectos de división de Castilla en varias partes. En consecuencia con esa formulación sostendrían en todo momento que las tierras integrantes de la provincia de Guadalajara eran parte de Castilla. Una castellanidad innegable de Guadalajara que se estaba intentado negar a través de su inclusión en el proceso autonómico castellano-manchego. A juicio de sus componentes, Madrid también era parte de Castilla y por tanto había de incluirse en la región, aunque dentro de esta se debería conceder un tratamiento especial para el área metropolitana. Por todo lo anterior, Comunidad Castellana se opondría con vehemencia al proyecto regional castellano-manchego llegando a pedir a los Ayuntamientos de la provincia alcarreña que se abstuviesen de incorporarse a «ese régimen de Castilla-La Mancha, un nuevo poder extraño que no es el nuestro»⁴⁵³.

⁴⁴⁹ GONZÁLEZ CLAVERO, M.: *El proceso autonómico...*, op. cit., Vol. I, Pág. 106.

⁴⁵⁰ *Ídem*, Pág. 109.

⁴⁵¹ *Flores y Abejas*, 23-8-1977, Pág. 8.

⁴⁵² *Nueva Alcarria*, 17-11-1979, Pág. 32.

⁴⁵³ *Ídem*, 17-11-1979, Pág. 32.

Comunidad Castellana en su esfuerzo pro-castellanista, y por lo que se refiere al ámbito territorial castellano-manchego, intentó proyectar su influencia incluso hasta la provincia de Cuenca. La intención de Comunidad Castellana respecto a esta provincia según llegaron a reconocer era la de, moviéndose en el campo de la cultura, «despertar la conciencia regional castellana de la provincia». No obstante, pensaban que, en el terreno administrativo, la provincia de Cuenca podía «marchar perfectamente con La Mancha⁴⁵⁴».

Como ya se ha dicho Comunidad Castellana fue el colectivo pro-castellano que mas se movilizó en contra de la inclusión de Guadalajara en Castilla-La Mancha y contra la existencia misma de esta región. El trasfondo político concreto de su posicionamiento nunca llegó a ser expresado a las claras por la propia asociación pero en función de algunos nombres de sus promotores, muchos en la propia Guadalajara sospecharon de la influencia de la derecha en este colectivo⁴⁵⁵. Lo cierto es que su movilización, que mereció una amplia atención de los medios de comunicación alcañares, llegó quizá un poco tarde y cuando ya su actitud no podía dejar de verse como un boicot desestabilizador o como una postura testimonial en defensa de una idea⁴⁵⁶. Pero no fue Comunidad Castellana la única asociación proveniente del ámbito castellanoleonés que intentó influir con su opinión en el transcurso del proceso autonómico castellano-manchego, y más en concreto en la participación en el mismo de la provincia de Guadalajara. En diciembre de 1980, iniciado ya el proceso de pronunciamiento de los Ayuntamientos castellano-manchegos respecto a la autonomía, el PANCAL (Partido Nacionalista de Castilla y León) rectificaba su postura inicial a favor de la creación de Castilla-La Mancha y exponía a la opinión pública otra alternativa autonómica totalmente distinta.

El PANCAL fue presentado a la opinión pública el 18 de diciembre de 1977 en Tordesillas y, al contrario que la mayoría de los grupos de los que se está hablando, su opción ideológica se caracterizaba por su eclecticismo, típico de los partidos que pretendían hacerse con el voto del centro izquierda. Aunque en principio este grupo señaló que su ámbito de actuación eran las once provincias de Castilla la Vieja y León, pronto declaró su intención de compartir sus ideas con Castilla la Nueva⁴⁵⁷. Así pues, puesto en marcha el proceso de consulta a la localidades de las cinco provincias, el PANCAL se mostró contrario a la autonomía castellano-manchega llegando a pedir a todos los Ayuntamientos del denominado «sur castellano» que exigieran su inclusión en el ya constituido Consejo General de Castilla y León, con objeto de mantener intacta la unidad del país castellano. En su proclama el partido castellanoleonés terminaba con un expresivo «No a Castilla-La Mancha. Sí a Castilla entera»⁴⁵⁸.

⁴⁵⁴ *Diario de Cuenca*, 9-5-1978, Pág. 5.

⁴⁵⁵ *Guadalajara*, 6-1-1980, Pág. 3.

⁴⁵⁶ *Ídem*.

⁴⁵⁷ GONZÁLEZ CLAVERO, M.: *El proceso autonómico...*, op. cit., Vol. I, Pág. 172.

⁴⁵⁸ *La Voz Albacete*, 3-12-1980, Pág. 5.

Apenas un mes después, el 4 de enero de 1981, un denominado Concejo de Castilla y León se constituía en Guadalajara⁴⁵⁹. El colectivo que decía pretender una entidad nacional que agrupase a un amplio número de provincias desde el mar Cantábrico a la cordillera Bética, rechazaba la participación del territorio histórico castellano-leonés en cinco o seis Comunidades Autónomas contrapuestas. Al mismo tiempo, y en consecuencia a lo anteriormente expuesto, el Concejo acordaba recomendar a las fuerzas políticas, culturales y sociales de toda Castilla que se opusieran al proceso autonómico castellano-manchego tal y como por entonces estaba siendo conducido, al entender que fragmentaba y lesionaba de forma grave los intereses del pueblo de Castilla y León⁴⁶⁰.

Por lo que respecta a las fuerzas políticas con presencia efectiva en la provincia, las dos más firmes opositoras a la inclusión en Castilla-La Mancha fueron las dos formaciones derechistas: los extremistas de Unión Nacional y los conservadores de Alianza Popular. En su argumentación los miembros de este partido insistieron sobre todo en el tema de Madrid. Según los aliancistas alcarreños, la provincia de Madrid no podía en ningún modo ser separada de la futura comunidad de Castilla-La Mancha y ello por toda una serie de motivos.

El primero de estos argumentos incidía en la idea de que las fuertes imbricaciones socioeconómicas que Guadalajara mantenía con Madrid derivarían con la no inclusión de Madrid en consecuencias graves para ambos territorios. Tal separación según AP no sería consecuente, además, con el ingente esfuerzo realizado por Guadalajara al crecimiento y desarrollo de Madrid. En tercer lugar, según los conservadores, el Decreto de Preautonomía no había hecho sino crear confusión por lo que su desarrollo debía ser al menos debatido. Creían los aliancistas, asimismo, que una hipotética integración de Madrid en la región no tendría porque convertirse en un obstáculo a la hora de proporcionar un tratamiento especial a la capital. La directiva de AP en Guadalajara, que se mostraba partidaria de realizar una consulta popular en las seis provincias anunciaba, además, que en caso de una definitiva exclusión de Madrid del proyecto autonómico castellano-manchego su elección sería caminar hacia la opción uniprovincial⁴⁶¹.

Al entramado argumental cimentado en torno a la cuestión de Madrid, Alianza Popular añadía un elemento más para rebatir la integración alcarreña en la región castellano-manchega. Y éste último factor de rechazo para los conservadores alcarreños nacía ni más ni menos que de la mismísima Carta Magna⁴⁶². De tal manera y

⁴⁵⁹ Entre los sus principales promotores se encontraría el escritor y furibundo pro-castellanista Juan Pablo Mañueco y colectivos tales como la Asociación Ecologista Castellana (ASECA-AT), Colectivo Comunero de Getafe o la Comunidad Cultural Comunera.

⁴⁶⁰ *Lanza*, 9-1-1981, Pág. 7.

⁴⁶¹ *Nueva Alcarria*, 8-11-1980, Pág. 35.

⁴⁶² Resulta al menos curioso que enarbolasen este factor como motivo de rechazo aquellos que en gran parte se opusieron a la Constitución precisamente por el contenido del Título VIII en el que se enmarca este Artículo.

según su opinión, la inclusión de Guadalajara iba contra lo establecido en el Artículo 143.1 del texto constitucional y en concreto contra el apartado en el que se establecía el derecho a la autonomía para las provincias «con características históricas, culturales y económicas comunes». A juicio de los aliancistas alcarreños, Guadalajara no compartía ningún tipo de estas afinidades con La Mancha y por tanto su posible inclusión en la región castellano-manchega contravenía el mandato constitucional⁴⁶³.

En la extrema derecha alcarreña agrupada en torno a Unidad Nacional, la oposición a la inclusión de la provincia en el ente castellano-manchego no era sino una derivación más de la postura totalmente contraria de esta formación política hacia cualquier tipo de descentralización política o a cualquier acción institucional que supusiera un avance en la vía autonomista. Carlos Vaamonde, edil de la formación ultraderechista en el Consistorio de la capital, sería el más firme valedor de la oposición reaccionaria al proceso autonómico y de la postura de no integración de Guadalajara en Castilla-La Mancha⁴⁶⁴.

Como se ha visto hasta aquí, las asociaciones y formaciones político-culturales que con más claridad y contundencia se opusieron a la inclusión de Guadalajara en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha fueron precisamente las agrupaciones que poseían un menor peso específico en el contexto político provincial – y aún en el regional y nacional – y cuya capacidad decisoria era, en consecuencia, más insignificante. El que su compromiso y su poder político fuesen mínimos les permitió escudarse en posiciones más reivindicativas y radicalizadas, intentando atraerse así los apoyos de una ciudadanía que – como en la mayoría de las cuestiones relativas a la autonomía – permanecía instalada en la apatía cuando no en la más absoluta indiferencia. La intención de estos colectivos fue en todo momento aprovechar la polémica referente a la cuestión autonómica para arremeter contra los dos partidos mayoritarios, UCD y PSOE. Dos formaciones que por su poder representativo y por ostentar mayores cotas de responsabilidad política hubieron de moverse siempre entre las inquietudes de sus bases y las directrices de sus ejecutivas. Extremos que en muchos casos no solían coincidir con exactitud.

5.1.3. Defensores, argumentos y posturas a favor de la integración

Aún con altibajos, a lo largo de todo el proceso que se está estudiando los grandes defensores de la integración de la provincia de Guadalajara en Castilla-La Mancha fueron los tres partidos más importantes del panorama político español de entonces: PCE, PSOE, y con mucha más nitidez y contundencia UCD. Los miembros de la coalición centrista fueron los primeros en defender la inclusión de Guadalajara en un ente preautonómico aún en ciernes. En este sentido, ya en su IV Asamblea de Parlamentarios y Representantes de la región castellano-manchega celebrada en noviem-

⁴⁶³ *Guadalajara*, 7-5-1981, Pág. 4.

⁴⁶⁴ *Nueva Alcarria*, 9-5-1981, Pág. 47.

bre de 1977, los ucedistas no dudaban en esgrimir afinidades históricas y geográficas, además de una comunidad de problemas – entre los que subrayaban el del trasvase – que a su juicio justificaban la integración alcarreña. En todo caso, en dicha reunión pareció quedar bien sentada la idea de que los parlamentarios de UCD de Guadalajara, de cara al futuro regional de la provincia, pretendían ante todo afianzar la personalidad de la misma ante la absorbente atracción de Madrid⁴⁶⁵. Distanciamiento de Madrid, que indudablemente, les acercaba a Castilla-La Mancha.

En un artículo publicado unos meses después de la celebración de esta reunión en el semanario alcarreño *Flores y Abejas*, Luis de Grandes, la más importante figura del ucedismo alcarreño durante todo este período, exponía los principales argumentos de la agrupación provincial del partido centrista respecto a esta problemática cuestión. Según Luis de Grandes, la coalición de UCD en Guadalajara se había planteado desde un principio un objetivo bien claro: que la provincia no quedara aislada dentro del panorama regional español evitando, asimismo, la posibilidad de que permaneciese como una zona marginal a expensas de la absorción por parte de Madrid. Según el político alcarreño esta circunstancia fue la que motivo que se llevasen a cabo una serie de reuniones con las provincias que constituían Castilla la Nueva y que terminase cobrando forma la nueva región. La inclusión de Albacete – prosigue Luis de Grandes – «dio pie a que buscáramos una fórmula intermedia en cuanto a la terminología y así pasó a llamarse castellano-manchega, aunque a nosotros particularmente nos gustara más Castilla la Nueva»⁴⁶⁶.

Según De Grandes en el seno de la UCD que negoció la entrada de Guadalajara en el ente castellano-manchego se pensaba en firme que las cinco provincias destinadas a dar forma a la futura Castilla-La Mancha constituían una región natural, con una identidad socioeconómica y con una historia también vinculante. Por lo demás, se creía que existían unas circunstancias comunes que las unían y que ya se habrían planteado a nivel parlamentario tales como la cuestión del trasvase Tajo-Segura o la producción de energía eléctrica. Serían, en resumen, sistemas para equilibrar las diferencias económicas entre las regiones. En este artículo, sin embargo, De Grandes matizaba lo argumentando con motivo de la Asamblea de Parlamentarios anteriormente citada: ahora se creía muy interesante plantearse la unión de la provincia de Madrid, pero con la separación de la capital estatal. Al parecer en esta opinión coincidían por entonces los dos grupos mayoritarios⁴⁶⁷.

Antonio Fernández Galiano, primer presidente preautonómico, también se empeñó en defender con ahínco y originalidad la inserción de la provincia alcarreña en el nuevo ente castellano-manchego. Para el senador ucedista Guadalajara, compartía «una étnica geográfica, económica, folklórica, con las provincias colindantes de Tole-

⁴⁶⁵ *Ídem*, 12-11-1977, Pág. 2.

⁴⁶⁶ *Flores y Abejas*, 25-4-1978, Pág. 9.

⁴⁶⁷ *Ídem*.

do y Cuenca. Una misma comarca, La Alcarria, se repartía entre Guadalajara y Cuenca». Una comarca, además que a juicio de Fernández Galiano se caracterizaba por poseer un mismo terreno, un mismo paisaje, un mismo tipo humano. Y para terminar de redondear su singular argumentación étnico-geográfica el senador centrista echaba mano de un dato más que revelador... «en Valdeolivias en los límites entre Cuenca y Guadalajara había un molino de viento»⁴⁶⁸.

En plena polémica autonómica, una vez iniciado el proceso de pronunciamiento de los Ayuntamientos, y en contestación a un artículo publicado por la asociación Comunidad Castellana, el primer mandatario regional acudía a argumentos algo más sólidos en su defensa del proyecto castellano-manchego para Guadalajara. Según Fernández Galiano el uniprovincialismo – enarbolado por la asociación pro-castellana como mal menor ante la alternativa de la integración con La Mancha – no era sino una descabellada pretensión de condenar a Guadalajara a una situación atípica y extraña dentro del mapa regional. En Castilla-La Mancha, en palabras del presidente preautonómico se había planificado, además, una «estructura administrativa enormemente práctica, estableciéndose en todas y cada una de las capitales de provincia una delegación»; estructura que tenía como objetivo impedir que se produjesen situaciones de desigualdad entre las distintas provincias.

En esta misma dirección, Fernández Galiano insistía de manera especial en rebatir ciertos argumentos utilizados por los detractores de la inclusión en el sentido de que los guadalajareños tendrían que ir a estudiar a otras universidades o a litigar sus causas judiciales a Albacete con la nueva autonomía. Todas estas justificaciones según el presidente preautonómico no eran sino falsedades y tergiversaciones intencionadas ya que la Ley de Autonomía Universitaria (LAU) impediría cualquier trastorno a los estudiantes alcarreños. Por lo que respecta al tema de la Audiencia, esta cuestión pertenecía a la esfera de lo judicial y las competencias de Justicia en función de lo establecido en la Constitución dependían del Estado y no de la Comunidades Autónomas. Para Fernández Galiano, las argumentaciones de Comunidad Castellana no eran sino un conjunto de contradicciones especulativas, que para más inri nacían además, «en la mente de unos señores segovianos que no se aclaraban»⁴⁶⁹.

En las filas próximas al partido gobernante otro de los grandes adalides de la inclusión de Guadalajara en el ente castellano-manchego sería Luis Monje Ciruelo, persona muy cercana a Fernández Galiano como Jefe del Gabinete de prensa de la Junta de Comunidades. Para Monje Ciruelo la decisión en torno a la inserción de la provincia alcarreña en Castilla-La Mancha revestía un carácter fundamentalmente político, y cómo en toda decisión política habían de tenerse en cuenta razones prácticas y realistas con vistas a un futuro pragmático. Considerando todo lo anterior, las opciones para Monje Ciruelo estaban claras: si se partía de que la uniprovincialidad

⁴⁶⁸ *Guadalajara*, 8-5-1980, Pág. 6.

⁴⁶⁹ *Nueva Alcarria*, 20-12-1980, Pág. 15.

sería una realización casi utópica para Guadalajara y de que la unión con Madrid sería «como la de un gato con un tigre para comerse un cordero»⁴⁷⁰, no había más opción que la de Castilla-La Mancha. Además, en su opinión, no había motivos razonables que demostrasen que con la incorporación a Castilla-La Mancha se fueran a perder los importantes beneficios que reportaba la proximidad a Madrid. La alternativa más recomendable era pues la que desembarcaba en la región castellano-manchega «aunque tal y como estaba concebida no gustase en su totalidad, y aunque si de nosotros dependiera, se llamase y se organizase de otra manera»⁴⁷¹.

En las fechas finales del proceso de pronunciamiento de los Ayuntamientos Monje Ciruelo hacía balance de las distintas alternativas que se habían barajado respecto a la provincia de Guadalajara y su adscripción regional, y todo ello para concluir que la opción castellano-manchega había sido la mejor posible. Según el responsable de prensa del ente preautonómico, ni los partidarios de la unión a Castilla y León ni los defensores de una sola Castilla, tuvieron desde el principio grandes posibilidades, ni siquiera de un planteamiento serio de su proyecto autonómico. En realidad a lo único a lo que habían contribuido éstos, sumando sus esfuerzos con aquellos que no aceptaban Castilla-La Mancha, y con los que sencillamente no querían ninguna Constitución, había sido a orquestar una ruidosa campaña que habían pretendido presentar como representativa de la opinión generalizada del pueblo. Respecto a la autonomía uniprovincial, a los inconvenientes señalados con anterioridad Monje Ciruelo añadía ahora uno más: el Informe Enterría⁴⁷² y su negativa predisposición a la creación de autonomías para una sola provincia⁴⁷³.

En los discursos de los dos principales partidos de izquierda, PSOE y PCE, es más difícil encontrar una defensa tan clara respecto al espinoso tema de la integración en Castilla-La Mancha. El PSOE – como a continuación se verá – hasta que aceptó la integración mostró una clara indeterminación alternando las más diversas actitudes. Por su parte el PCE, nunca llegó a fijar con excesiva claridad su postura aunque siempre estuvo más cerca de la integración. En buena medida esto fue así porque según los responsables comunistas alcarreños las alternativas a Castilla-La Mancha tampoco eran buenas: si a Guadalajara se la incluía en Castilla-León sin Madrid, el riesgo de ir a despachar asuntos a Albacete era sustituido por la nada

⁴⁷⁰ *Ídem*, 29-11-1980, Pág. 40.

⁴⁷¹ *Ídem*.

⁴⁷² En efecto, en el Informe de la Comisión de Expertos sobre Autonomías dirigido por el profesor García de Enterría se indicaba que las Comunidades Autónomas que se constituyan «debían ser suficientemente sólidas, con dimensión, población y recursos bastantes para asegurar el óptimo prestacional de los diferentes servicios públicos»; por ello la Comisión se encargaba de recordar que para la Constitución el que accedieran a la autonomía provincias aisladas era algo «rigurosamente excepcional». Tan sólo se podía admitir un planteamiento contrario para las provincias que tuvieran «entidad regional histórica» (artículo 143.1), concepto que no era posible rellenar «con meros sentimientos provincialistas ni con abusivas apelaciones a singularidades históricas. VV.AA: *Informe de la Comisión de Expertos sobre Autonomías*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1981, Págs. 16 y 17.

⁴⁷³ *Nueva Alcarria*, 23-5-1981, Pág. 4.

halagüeña expectativa de tener que ir a hacer lo propio a Valladolid o a Salamanca⁴⁷⁴. Respecto a la autonomía uniprovincial, el PCE era de la opinión de que poco más de cien mil habitantes y ni un recurso propio no parecían hacerla demasiado aconsejable porque la provincia podría ser manejada⁴⁷⁵.

5.2. UN MOMENTO DECISIVO: EL PROCESO DE CONSULTA A LOS MUNICIPIOS EN GUADALAJARA

5.2.1. El sistema de pronunciamiento de los Ayuntamientos como pieza clave del mecanismo de integración autonómica

Como se ha señalado con anterioridad, toda la polémica y la discusión alrededor de la inserción de Guadalajara en el ente autonómico castellano-mancheño se concentró en buena medida en un período de tiempo muy concreto: los meses anteriores al proceso de pronunciamiento de los Ayuntamientos y el medio año a lo largo del cual dicho proceso prolongó su duración en la provincia alcarreña. Y esto fue así por cuatro motivos. En primer lugar, porque todos los interesados en influir de alguna manera en el porvenir regional de Guadalajara eran perfectamente conscientes de que si la provincia daba el sí a Castilla-La Mancha sería casi imposible revertir esta circunstancia en un futuro. Si se cumplía el trámite constitucional marcado por el Art. 143.2 sería muy improbable volver atrás. Conscientes de ello, aquellos que se oponían a la integración de Guadalajara en la región castellano-mancheña desplegaron todos sus esfuerzos para impedir que tal circunstancia se produjese, y entre sus estrategias predilectas pronto situaron la descalificación del propio proceso de pronunciamiento y la forma en que éste estaba siendo llevado a cabo en la provincia.

Un tercer elemento que ayudó a avivar el debate fueron las dudas del Partido Socialista Obrero Español respecto al tema de la integración. Y es que la posición del PSOE en esta cuestión resultaba clave por una razón bien sencilla: la formación socialista controlaba el Ayuntamiento capitalino⁴⁷⁶ y la postura del Consistorio de la capital resultaría decisiva a la hora de satisfacer los requisitos constitucionales⁴⁷⁷. Debido a la peculiar estructura demográfica de la provincia, caracterizada por su elevado índice de ruralidad, si el Ayuntamiento de Guadalajara no se sumaba al proceso

⁴⁷⁴ *Guadalajara*, 18-12-1980, Pág. 3.

⁴⁷⁵ *Nueva Alcarria*, 22-11-1980, Pág. 4.

⁴⁷⁶ En las elecciones municipales de abril de 1979 se dio el singular caso— sobre el que posteriormente se insistirá con más detalle — de que la lista de UCD para la capital alcarreña fue presentada unos minutos fuera de plazo, por lo que esta formación no pudo competir en los comicios, y en consecuencia, se quedó sin ninguna representación en el Consistorio guadalajareño.

⁴⁷⁷ El Artículo 143.2 de la Constitución establecía que para cumplimentar correctamente el proceso autonómico era imprescindible que se sumaran a él las dos terceras partes de los municipios de la provincia, cuya población, además, habría de representar al menos la mayoría del censo electoral de la misma.

autonómico muy difícilmente se podría cumplir el requisito que fijaba el obligatorio apoyo de la mayoría del censo electoral⁴⁷⁸.

El hecho de que el PSOE durante buena parte de este período permaneciese instalado en una indefinición – colindante en muchas ocasiones con la postura negativa – no hizo sino añadir incertidumbre y dudas a la resolución final del conflicto. Por último, la posición del PSOE condicionó, asimismo, la postura de UCD que decidió permanecer a la expectativa a esperas de que el partido socialista precisara su enfoque definitivo sobre el problema. El que los dos partidos mayoritarios – los que en teoría debían de tirar con más fuerza del carro de la autonomía – no optasen sino hasta el final por una apuesta en firme respecto a la problemática de la integración, fue un factor que contribuyó de manera decisiva a que estos meses se convirtieran en terreno abonado para la especulación, el debate, y la disputa; y a que entonces más que nunca se discutiese en torno al destino autonómico de Guadalajara y sus posibles relaciones con la aún incipiente Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Las vacilaciones de los dos grandes partidos sirvieron para ampliar el margen de actuación de los detractores de la integración. Como se ha indicado previamente, una de las principales tácticas de los que rechazaban la idea de la inclusión fue la de oponerse al sistema mismo de pronunciamientos por parte de los Ayuntamientos. Para la gran mayoría de estos colectivos y partidos «anti-Castilla-La Mancha» desde la Junta de Comunidades se estaba intentado crear con excesiva rapidez y de manera artificial un clima de autonomía que, al menos en Guadalajara y en sus pueblos, ellos entendían ausente. Y todo ello con el añadido de no haber explicado antes con nitidez las implicaciones y consecuencias que conllevarían los pronunciamientos municipales. En este sentido fue interpretada, por ejemplo, la interpelación de la Junta de Comunidades para que los Ayuntamientos se pronunciaran en un reducido plazo de tiempo – en concreto durante los días 28, 29, y 30 de noviembre – o iniciativas como la de poner en marcha una campaña de difusión de la idea regional en las cinco provincias repartiendo para ello un cartel en todos sus municipios⁴⁷⁹.

A juicio de los opositores a la integración la perniciosa intención de la Junta de Comunidades no era otra que evitar caer en el peligro de que el proceso se dilatase. El objetivo del máximo organismo preautonómico era no dar tiempo a hablar del asunto, que no se hiciera campaña de posible oposición, impedir que los Ayuntamientos pudieran promover consultas a los vecinos, sondeos de opinión o cualquier otro sistema de explorar cuáles eran las verdaderas intenciones populares ante un tema de tanta importancia⁴⁸⁰. En palabras de Salvador Toquero, director del semanario *Flores y Abe-*

⁴⁷⁸ GARCÍA MARCHANTE, J. S.: «Población y organización del territorio», en PALACIO, J. I. (coord.): *Estructura económica de Castilla-La Mancha*, Madrid, Celeste Ediciones, 2002, Pág. 78. En 1981 Guadalajara capital totalizaba 55.137 habitantes, casi el 40 % de los 143.473 del total provincial.

⁴⁷⁹ *Flores y Abejas*, 12-11-1980, Pág. 1.

⁴⁸⁰ *Idem*, Pág. 18.

jas, toda esa premura para superar el listón autonómico no era otra cosa que «catastrofismo autonómico, pura trágala o empujones camino del redil»⁴⁸¹.

El gran argumento de los detractores del proceso de consulta a los Ayuntamientos partía del supuesto de que la cuestión autonómica y la inclusión de Guadalajara en Castilla-La Mancha no había sido abordada por ninguna de las formaciones políticas que habían concurrido a las elecciones municipales de abril de 1979, y en consecuencia, los representantes elegidos en esos comicios no tenían ninguna legitimidad para decidir sobre tal asunto. En sendos artículos publicados en el rotativo *Nueva Alcarria* el escritor y erudito guadalajareño, Antonio Herrera Casado, desarrollaba esta formulación. Según Herrera, los interrogados iban a ser unas instituciones, los Ayuntamientos, que en este caso representaban a los pueblos sólo en teoría. Y esto era sí «porque este era un tema no planteado con ocasión de los comicios municipales y no llevado en su campaña por ningún partido». Al ser esto así, lo razonable según Herrera, y teniendo en cuenta la importancia del problema, era que se convocara una consulta al pueblo y evitar así ante todo «la consumación de una auténtica traición al pueblo castellano»⁴⁸² a la vez que se impediría que el «Gobierno de unos jerarcas de partidos políticos dividieran su territorio como si de una tarta se tratase»⁴⁸³.

La tesis de que los representantes municipales no estaban capacitados para adoptar la decisión de la integración fue forzada hasta límites portentosos. Según los detractores alcarreños del proceso autonómico, la mayoría de los ediles se disponían a votar a favor de Castilla-La Mancha guiados sólo por la disciplina de partido o para evitar que su carrera política se viera truncada⁴⁸⁴. Eso, cuando las razones que les impulsaran al voto afirmativo no fueran presiones incluso de tipo personal. En este sentido se llegó a extender un rumor que señalaba que desde las filas de UCD se estaba presionando a los alcaldes y concejales de otras formaciones como AP para que estos optasen por el «sí» autonómico⁴⁸⁵. Comentarios que el partido centrista, lógicamente, se encargó de desmentir por boca de Luis de Grandes, que salió pronto al paso de unas especulaciones que no tardaron en derivar hacia acusaciones de sobornos y otras prácticas ilícitas⁴⁸⁶.

Buena parte de estos críticos con el proceso se permitían, asimismo, el lujo de interpretar la voluntad popular ajustándola a sus propios deseos. De tal forma que no tenían el menor reparo en aventurar curiosas predicciones con efecto retroactivo del tipo de que: «sí a la hora de votar en las municipales los que ahora van a votar SI al tema se les ocurre decir que iban a optar por nuestra inclusión en Castilla-La Mancha,

⁴⁸¹ *Ídem*, 10-12-1980, Pág. 3.

⁴⁸² *Nueva Alcarria*, 29-11-1980, Pág. 15.

⁴⁸³ *Ídem*, 8-11-1980, Pág. 14.

⁴⁸⁴ *Flores y Abejas*, 6-5-1981, Pág. 2.

⁴⁸⁵ *Guadalajara*, 7-5-1981, Pág. 4.

⁴⁸⁶ *Ídem*, 24-5-1981, Pág. 5.

no sale ni uno elegido»⁴⁸⁷. A todos aquellos ediles cuyo voto fuera a ser afirmativo les era augurado el más desastroso futuro electoral. Con motivo del pronunciamiento positivo en el Consistorio de Sigüenza, *Julius*, un colaborador del diario *Guadalajara*, reflejaba de una forma muy expresiva sus quejas contra los que habían apoyado la integración y se quejaba de lo lejos que quedaba aún lo que a su juicio sería un más que seguro castigo. Sus palabras sintetizan a la perfección la sensación que embargaba a los opositores de la inclusión en Castilla-La Mancha en esos días en que dicha integración parecía irse convirtiendo en algo inevitable: «mientras no llegue ese bendito 1983 no se podrá votar en contra de ese alcalde y de esos concejales que nos han metido con Albacete y los manchegos⁴⁸⁸».

5.2.2. De las dudas socialistas al final del proceso. Guadalajara castellano-manchega

Como se ha señalado con anterioridad, una de las causas que coadyuvó con más fuerza a aumentar la incertidumbre a lo largo de estos seis meses de proceso autonómico fue la indefinición respecto al tema de la integración en el seno de la agrupación provincial del PSOE. Factor éste, que por cuestiones también ya analizadas, estaba destinado a convertirse en un agente determinante en el desenlace de la fase de pronunciamientos. El inicio del proceso tuvo lugar en Guadalajara – de manera simultánea al resto de provincias – el 24 de noviembre de 1980 con la celebración de una Sesión Extraordinaria en la Diputación Provincial⁴⁸⁹.

En teoría, esta podría haber sido la primera ocasión para que el PSOE manifestase a nivel oficial su postura sobre el tema, pero al no contar ni tan sólo con un representante en la Corporación provincial tal posibilidad no llegó ni siquiera a plantearse. Los 19 diputados provinciales que acudieron – faltaron los 5 representantes de Molina de los que se hablará más adelante – pertenecían a UCD y todos ellos votaron a favor de la apertura del proceso. Los socialistas alcarreños desde esa fecha hasta comienzos de 1981 no se pronunciaron de manera expresa prefiriendo mantenerse en la ambigüedad. Esta actitud del partido a nivel provincial tuvo también su reflejo en el talante en el que se posicionó la agrupación socialista de la capital, a la que como queda dicho, le estaba reservado un papel capital en la resolución del conflicto.

Tres días antes de que en la Diputación Provincial se diera el banderazo de salida al proceso de pronunciamiento, a petición de Alianza Popular se reunía en pleno el Consistorio de Guadalajara para pronunciarse por la autonomía. Pero el Ayuntamiento capitalino, pese a las pretensiones de los aliancistas, no iba a pronunciarse

⁴⁸⁷ *Ídem*, 22-11-1980, Pág. 3.

⁴⁸⁸ *Ídem*, 6-5-1981, Pág. 3.

⁴⁸⁹ Secretaría Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, *Libro de Actas de Plenos de la Corporación Provincial 1980*, S.C.

de manera oficial ese día. Antes al contrario, se decidía que el pleno del pronunciamiento autonómico se retrasara sin fecha y ello, en buena medida, debido a la postura de los ediles socialistas. La decisión de posponer la votación no era sino una muestra más de la indecisión en la que el PSOE alcarreño estaba instalado en esos momentos. Las manifestaciones efectuadas en el pleno por Javier de Irizar, portavoz del grupo socialista y alcalde de la ciudad, evidencian aún más esta circunstancia.

Según de Irizar el momento todavía era prematuro para pronunciarse sobre el asunto, pues era preciso – añadió – «dar un período de consulta a todos los niveles ya que la decisión debía ser pensada». Al mismo tiempo se manifestó en contra de la «peregrina convocatoria de la Junta de que en tres días se pronunciasen los Ayuntamientos». Pero Irizar no sólo se mostraba partidario de retrasar la decisión. El primer edil guadalajareño aseguraba, además, compartir gran parte de las razones expuestas por AP para posicionarse en contra de la integración.⁴⁹⁰ Si se tiene en cuenta que la previa intervención de Carlos Torres, el portavoz de la coalición conservadora, no había sido sino una retahíla de furibundos ataques – muchos de ellos carentes de justificación – contra la inclusión de la provincia en el ente castellano-manchego⁴⁹¹ se podrá apreciar con mas claridad que la postura del PSOE respecto al futuro regional de Guadalajara distaba mucho de ser la de un apoyo firme a la integración. La cuestión de Madrid, además, ejercía una especial influencia en la opinión y postura de los socialistas alcarreños⁴⁹².

En los días finales de 1980 y hasta mediados del mes de enero de 1981 empiezan a correr rumores de que el PSOE de Guadalajara iba a manifestarse de manera oficial contrario a la autonomía castellano-manchega. Los comentarios parecieron cobrar visos de realidad cuando el día 22 de ese mes, buena parte de los rotativos de las cinco provincias⁴⁹³ se hicieron eco de una noticia según la cual el Comité Ejecutivo Regional del PSOE había acordado excluir a Guadalajara del ente autonómico⁴⁹⁴. Según la nota informativa, esta postura había sido defendida por los representantes albacetenses y por los propios socialistas alcarreños ante la falta de identidad y cohesión en todos los aspectos entre Guadalajara y el resto de provincias manchegas, y ante los resultados de los pronunciamientos negativos que hasta entonces se había efectuado⁴⁹⁵.

⁴⁹⁰ *Nueva Alcarria*, 22-1-1980, Pág. 4.

⁴⁹¹ *Ídem*.

⁴⁹² En la reorganización y desarrollo del partido en Guadalajara la Federación Socialista Madrileña había desempeñado un papel muy importante. Carlos Luján hombre fuerte de la organización durante los primeros momentos de legalidad y cabeza de lista al Congreso en los comicios de junio de 1977 de hecho residía en Madrid y estaba estrechamente relacionado con la FSM y con el entorno de Alonso Puerta. ÁVILA FRANCÉS, M., *op. cit.*, Pág. 54.

⁴⁹³ *Lanza*, 22-1-1981, Pág. 4; *La Verdad*, 22-1-1981, Pág. 13.

⁴⁹⁴ Al parecer la noticia fue filtrada al entonces corresponsal del diario *El País* en Albacete, Andrés Gómez Flores. *Flores y Abejas*, 28-1-1981, Pág. 1.

⁴⁹⁵ MORA RODRÍGUEZ, F., *op. cit.*, Pág. 80.

Lógicamente, el PSOE de Guadalajara – al igual que representantes socialistas de otras provincias – se apresuró a desmentir dicha información, reconociendo tan sólo que se estaba atravesando por un período de reflexión y que la decisión final habría de ser consultada ante el Comité Federal⁴⁹⁶. Y en efecto, los contactos con la dirección de Madrid fueron el factor decisivo que inclinó la balanza autonómica en Guadalajara a favor de la integración. Apenas dos semanas después de que la postura negativa del PSOE alcarreño respecto a la inclusión saltase a las páginas de la prensa, esos mismos rotativos ya anunciaban la intención socialista de votar a favor de la autonomía y de acelerar el proceso de pronunciamientos.

Según Javier Solano, el entonces Secretario Provincial del partido, tres reuniones mantenidas con la Comisión Ejecutiva Federal (en concreto con Alfonso Guerra y María Izquierdo) y otra con el Comité Ejecutivo Regional para hablar del tema, habían sido suficientes para operar el cambio⁴⁹⁷. Solano reconocía que la cuestión iba más allá de sentirse o no castellano-manchego, sino de apoyar o no el acceso de Guadalajara a la autonomía. Los argumentos utilizados ya en 1977 y 1978 para justificar el ingreso de la provincia en la entonces incipiente región castellano-manchega volvían a ser utilizados ahora en este trance decisivo. Solano terminaba su nueva profesión de fe castellano-manchega manifestando su convencimiento de que el pueblo de Guadalajara era partidario de Castilla-La Mancha pues así lo demostraba «algún tipo de sondeo – de carácter privado – que la Comisión Ejecutiva Federal habría efectuado»⁴⁹⁸.

La nueva postura oficial del socialismo alcarreño respecto a la autonomía se basaba en que la opción castellano-manchega era la mejor – en realidad por única posible – en comparación con otras alternativas de más que compleja viabilidad. La posible unión con Madrid se había rechazado por la evidente heterogeneidad entre las dos provincias. La solución uniprovincial se valoró como impracticable puesto que suponría un «taifismo» poco conveniente.

La decisión final optaba pues por Castilla-La Mancha insistiéndose, no obstante, en que se deberían «contemplar las peculiaridades de la provincia con una serie de normas legales y con la posibilidad de convenios con otras provincias»⁴⁹⁹. El día 9 de marzo el PSOE provincial convocaba una Asamblea Informativa con un solo punto en el orden del día: integración de Guadalajara en Castilla-La Mancha. Al parecer en la reunión, de carácter interno y vetada a la prensa, se produjo una mayoría de manifestaciones contrarias a la inclusión y en determinados momentos se registraron intervenciones que subieron el tono de la misma a unos niveles de cierta tensión. Pero María Izquierdo, diputada nacional y miembro del Comité Federal, dejó bien sentada cual era

⁴⁹⁶ *Guadalajara*, 22-1-1981, Pág. 5.

⁴⁹⁷ *Flores y Abejas*, 18-2-1981, Pág. 5.

⁴⁹⁸ *Ídem*.

⁴⁹⁹ *Guadalajara*, 14-2-1981, Pág. 5.

la postura oficial: razones de interés nacional señalaban conveniente la entrada de Guadalajara en la región castellano-manchega⁵⁰⁰. Y hasta ahí llegó la discusión.

Cierto tiempo después, el entonces alcalde de Guadalajara Javier de Irizar, levantaba una interesante teoría en torno a los sucesos de aquellos días y sobre la llamada al orden – y al voto afirmativo – que la Ejecutiva nacional socialista hizo a la agrupación provincial alcarreña. Según Irizar, la dirección federal, y más en concreto Alfonso Guerra, utilizaron el caso de Guadalajara para negociar con UCD la inclusión de Segovia en Castilla y León. La idea era la siguiente: la organización federal socialista forzaría a la agrupación alcarreña a pronunciarse a favor de la autonomía castellano-manchega si a cambio UCD hacía lo mismo en el caso de Segovia y su inclusión en Castilla y León.⁵⁰¹ La vinculación que Irizar hace del caso segoviano con la cuestión alcarreña no deja de tener su razón de ser pues ambas provincias vivieron experiencias similares en el mismo período.

Si la oveja negra del proyecto regionalista castellano-manchego fue Guadalajara, la provincia que más problemas ocasionó en la conformación del ente castellano-leonés fue Segovia. Allí la decisión de buena parte de los dirigentes de la UCD de intentar conseguir para su provincia una autonomía propia, ocasionó más de un quebradero de cabeza a aquellos que defendían su inclusión en Castilla y León⁵⁰². Al final, por mucha resistencia que ofrecieron ciertos sectores de la coalición centrista y buena parte de la derecha segoviana, su integración en Castilla y León fue inevitable. En Guadalajara el camino que parecía conducir hacia la escisión a comienzos de 1981, hizo a más de uno establecer un paralelismo con el caso segoviano llegando incluso a hablar en algunos ámbitos de la «segoviación» de Guadalajara⁵⁰³.

En cualquier caso, e independientemente de posibles trueques acordados entre los dos grandes partidos tomando como moneda de cambio el futuro regional de estas dos provincias, lo cierto es que los intentos uniprovinciales en estos y otros territorios se enfrentaron a una coyuntura más que adversa conforme iba avanzando el año 1981. A las recomendaciones emanadas del Informe Enterría – aludidas en líneas anteriores – en el sentido de que debía evitarse la proliferación de Comunidades Autónomas uniprovinciales⁵⁰⁴, se sumaron los pactos políticos alcanzados por el Gobierno de la UCD y el principal partido de la oposición, que terminarían cristalizando en los llamados «Acuerdos Autonómicos». Precisamente el primer punto de los mismos fijaba el mapa autonómico español, que quedaba precisado en diecisiete

⁵⁰⁰ Flores y Abejas, 18-3-1981, Pág. 1.

⁵⁰¹ ÁVILA FRANCÉS, M., *op. cit.*, Pág. 57.

⁵⁰² GONZÁLEZ CLAVERO, M.: «La compleja articulación de Castilla y León como Comunidad Autónoma», en *Anales Historia Contemporánea*, Nº 20, 2004, Pág. 278. Para profundizar en la cuestión autonómica segoviana vease del mismo autor: *El proceso autonómico... op. cit.*, pp. 281-302.

⁵⁰³ *Diario de Cuenca*, 8-1-1981, Pág. 2.

⁵⁰⁴ RUBIALES TORREJÓN, A.: «Las Comunidades Autónomas. Tipología y mapa territorial», en *Documentación Administrativa*, Nº 182, 1979, Pág.191.

Comunidades Autónomas. Entre ellas la autonomía castellano-manchega, que comprendía cinco provincias incluyendo a Guadalajara⁵⁰⁵. Con ello, la pertenencia de la provincia alcarreña a Castilla-La Mancha acababa por sellarse de manera definitiva.

En cualquier caso, la consecuencia más inmediata de la deriva socialista hacia el «si» resultó ser un rápido acercamiento a UCD y la consecuente reactivación del proceso de pronunciamientos en los Ayuntamientos. La actitud del principal partido en la provincia hasta entonces había estado guiada por la prudencia y la expectación, a esperas de lo que pudiera decidir el PSOE. Sabedores de que sería imposible cumplir con el deseo expresado por la Junta de Comunidades de que los Consistorios se pronunciasen durante los días 28, 29, y 30 de noviembre, UCD permaneció agazapada sin decidirse a poner en marcha el mecanismo autonómico por una elemental razón de estrategia: en el caso de que el proceso de pronunciamientos se torciese, además del tropiezo de no sacar adelante la autonomía, el PSOE podría apuntarse una importante victoria política.⁵⁰⁶ Hasta que los socialistas no se decidieran de modo definitivo por apoyar la integración, UCD optó por esperar limitándose – como llegó a reconocer Luis de Grandes – a hacer llegar su preocupación por el asunto a las altas esferas de su partido para que estas adoptasen las medidas oportunas. También en el caso de UCD los órganos de dirección a nivel nacional parece que jugaron sus bazas para conseguir que el conflicto se resolviese de manera satisfactoria⁵⁰⁷.

Lo cierto es que a raíz del acuerdo UCD-PSOE y la colaboración añadida del PCE, los Ayuntamientos alcarreños empezaron a pronunciarse en masa a comienzos de mayo. El 18 de diciembre todas las provincias con la excepción de Guadalajara habían rebasado ampliamente el porcentaje exigido por la Constitución. En Guadalajara hasta el día 6 de mayo sólo un Ayuntamiento había remitido su pronunciamiento positivo a la Junta de Comunidades, los otros ocho registrados hasta la fecha habían sido negativos⁵⁰⁸. Desde ese día hasta el 23 de mayo en que la capital pone el broche definitivo al proceso, en todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara se suceden a ritmo frenético los pronunciamientos. En algunos lugares, la tensión y los incidentes llegaron a ser de cierta importancia. En Molina de Aragón el pleno de la votación hubo de repetirse ante la actitud mostrada por el público en la primera sesión⁵⁰⁹. En pueblos como Sacedón algunos ediles socialistas y centristas rompieron la disciplina de voto por hacerse eco de la opinión popular⁵¹⁰. En el pronunciamiento de

⁵⁰⁵ VV.AA: *Acuerdos autonómicos firmados por el Gobierno de la nación y el PSOE el 31 de julio de 1981*, Madrid, Servicio Central de Publicaciones de la Presidencia del Gobierno, Ministerio para las regiones, 1981, Pág. 16.

⁵⁰⁶ *Flores y Abejas*, 3-12-1980, Pág. 3.

⁵⁰⁷ *Guadalajara*, 14-2-1981, Pág. 5.

⁵⁰⁸ El único pronunciamiento positivo recibido por la Junta hasta entonces había sido el de la localidad de Checa. Por el contrario los municipios de Fuentelaencina, Chiloeches, Sauca, Villanueva de la Torre, Irueste, Hueva, Peñalver y Sacedón se habían pronunciado en contra del proceso autonómico. *Flores y Abejas*, 6-5-1981, Pág. 1.

⁵⁰⁹ *La Voz de Albacete*, 13-4-1981, Pág. 3.

⁵¹⁰ *Ídem*.

Sigüenza, se produjeron abucheos e incidentes, llegando el alcalde a amenazar con desalojar la sala y hacer la votación en secreto si se producía la menor interrupción⁵¹¹.

Finalmente, el 23 de mayo de 1981 en el Ayuntamiento de Guadalajara tendría lugar el acto que iba a sellar la integración de la provincia en el ente castellano-manchego. Dicha sesión no iba a estar ausente de polémica. Tras unos turnos de réplicas y contrarréplicas bastante tensos, y una larga sucesión de abucheos y aplausos a discreción tuvo lugar la votación sobre la inclusión. Por 11 votos a favor (PSOE y PCE) y 10 en contra (AP y UN) Guadalajara se pronunciaba a favor del proceso autonómico. Después de que los ediles manifestasen el sentido de su voto un grupo de personas situadas al fondo de la sala manifestaron su protesta gritando eslóganes del tipo de: «Castilla entera se siente comunera» y haciendo ondear el pendón carmesí de la antigua Castilla unida. Un poco más de la mitad del salón de sesiones fue abandonado por personas que declararon así su disconformidad con el acuerdo tomado por la Corporación⁵¹². Pero la decisión era ya irrevocable: Guadalajara pasaba a formar parte con todas las de la ley de la región castellano-manchega⁵¹³.

5.2.3. La paulatina asunción de una realidad: Guadalajara tras su definitiva inclusión en Castilla-La Mancha

Tras la consumación del proceso de pronunciamientos de los municipios – y a esperas de la aprobación de un Estatuto de Autonomía que la acabara de perfilar en lo institucional – nacía ya de forma legal una Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, con Guadalajara como una de sus provincias integrantes de pleno derecho. Si alguna vez había existido la posibilidad real de que la provincia separase su camino de la región castellano-manchega, con la cumplimentación del mecanismo impuesto por la Constitución, esta probabilidad pasaba al terreno de lo prácticamente inverosímil. Guadalajara había unido su futuro con las otras cuatro provincias y así había que afrontarlo.

A efectos reglamentarios la cumplimentación del requisito legal marcado por el Art. 143.2 de la Carta Magna bastaba para convertir a Guadalajara en provincia castellano-manchega. Pero la superación de un requisito legal, era algo a todas luces insuficiente para poner fin a un movimiento de opinión que se había ido consolidando de forma paulatina, y que estaba empeñado en subrayar las peculiaridades de Gua-

⁵¹¹ Flores y Abejas, 6-5-1981, Pág. 13.

⁵¹² *Ídem*, 27-5-1981, Pág. 11.

⁵¹³ El intento del Ayuntamiento de Fuentelaencina de impugnar el proceso se reveló como estéril. El Consistorio de esta localidad alcarreña había sido el primero en pronunciarse el 17 de noviembre de 1980, y por tanto una semana antes de que la Diputación iniciase el proceso. Su impugnación se basaba en que la Constitución fijaba como máximo seis meses para el pronunciamiento de los municipios y al haberse producido la suya el día 17 de noviembre, la votación del Ayuntamiento de Guadalajara había sido fuera de plazo. Como ya se ha dicho anteriormente dicha alegación no tuvo ningún efecto.

dalajara respecto al resto de integrantes de la región y en reclamar todas aquellas atenciones que por esa especial situación se creían merecer. Una gran mayoría de los habitantes de Guadalajara se seguían sintiendo distintos al resto de castellano-manchegos, otros muchos hablaban de marginación y de discriminación. En el período de tiempo que va desde mayo de 1981 a 1983, en Guadalajara se alternan las proclamaciones en defensa de su particularismo con la paulatina asunción de una realidad regional que formaba ya parte inseparable de su presente y habría de determinar su futuro. La Junta de Comunidades, máxima concreción institucional de esa realidad regional, también trataría durante este tiempo a través de una medida política de gestos y mimos, reconocer la singularidad alcarreña y tender puentes hacia la que sin duda era la provincia menos integrada de la Comunidad.

Como se ha señalado con anterioridad, las quejas alcarreñas nunca dejaron de estar presentes durante todos estos años. Los viejos temores a que los estudiantes de Guadalajara tuvieran que trasladarse a otras capitales regionales o a que sus pleitos judiciales tuvieran que ser resueltos en la lejana Albacete tardaron mucho en desaparecer. A estos viejos motivos de lamento se añadieron otros. La salida de la presidencia autonómica de Fernández Galiano a comienzos de 1982 sería uno de ellos. Con la pérdida de la presidencia de la región y la burocracia que ello comportaba – se decía – Guadalajara perdía «el último reducto que aún tenía para pensar que era ‘algo’ en el ente castellano-manchego»⁵¹⁴. Con Fernández Galiano apeado de más alto cargo preautonómico Guadalajara perdía ese prurito de ser capitalidad de la región, que para algunos «aunque no servía para nada, sí significaba algo»⁵¹⁵. En cierto modo con la presidencia de Fernández Galiano – si bien fuera con carácter transitorio – las cosas de la región, en muy buena medida, pasaban por Guadalajara. Con la pérdida de la presidencia en la persona de Fernández Galiano, la provincia alcarreña – y de forma especial su clase política – se sentía más desvinculada aún de Castilla-La Mancha.

Consciente del valor simbólico y significativo que el factor personal podía ejercer sobre la población de un territorio en concreto, tras su victoria en las primeras elecciones autonómicas José Bono optó por retomar la estrategia de colocar a hombres de la provincia en puestos de importancia de las instituciones regionales como forma de mitigar el desencanto existente en Guadalajara. Así pues, el 31 de mayo de 1983, las primeras Cortes Regionales elegidas por sufragio universal directo elegían como su presidente a Javier de Irizar⁵¹⁶.

El nombramiento de Irizar como Presidente de las Cortes Regionales supuso la culminación de todo un proceso de guiños a Guadalajara dirigidos desde la Junta de

⁵¹⁴ Flores y Abejas, 30-12-1981, Pág. 3.

⁵¹⁵ *Ídem*.

⁵¹⁶ ASÍN VERGARA, R.: «Historia de Castilla-La Mancha», en ASÍN VERGARA, R. (coord.): *op. cit.*, Pág. 135.

Comunidades y que fue puesto en marcha por el mismo sucesor de Fernández Galiano, el toledano Gonzalo Payo. En julio de 1982 Gonzalo Payo realizaba una visita institucional a Guadalajara en la que invirtió buena parte de su tiempo en ensalzar a la que según él era «pieza clave en nuestro ente preautonómico»⁵¹⁷. Al mismo tiempo, Payo no mostró ningún reparo a la hora de reconocer la sensibilización de la Junta de Comunidades en relación a las «singularidades de Guadalajara», particularidades que no eran óbice para considerarla integrada de pleno en la región.

Según el político toledano la mejor prueba de que la Junta había asumido perfectamente las especiales características de Guadalajara la había constituido el tema de la Universidad Regional, donde los parlamentarios de las diferentes provincias del ente habían accedido a las pretensiones guadalajareñas. Las autoridades e instituciones alcarreñas respondieron a la visita de Payo con un reconocimiento a la importancia del proceso autonómico en el que la provincia y la región estaban inmersas, reconocimiento traducido en una muy amigable acogida. La visita dio pie, además, a otro gesto de aproximación de una gran significación simbólica: por primera vez ondeaba en el Consistorio guadalajareño la bandera de Castilla-La Mancha⁵¹⁸.

Siete meses después, con motivo de la visita del sucesor de Payo, Jesús Fuentes, las instantáneas y el ritual de halagos y oficiosidades recíprocas se reproducían. Fuentes declaró que había existido una expresa intencionalidad en que Guadalajara fuera la primera capital de la región que visitaba de forma institucional; y ello era así porque según el socialista toledano «Guadalajara había sufrido una serie de dificultades de cara a su plena integración en nuestra Comunidad Autónoma y por eso pienso que era una obligación ineludible»⁵¹⁹. Sin embargo, Fuentes no consideraba esas dificultades como un handicap, antes al contrario creía que precisamente por haber mantenido ese largo y denso proceso de discusión Guadalajara podía ser considerada parte de Castilla-La Mancha en un grado mayor que otras provincias. Como ya había sucedido con motivo de la visita de Payo, el alcalde de la capital Javier de Irizar volvió a exigir y recordar al Presidente de la Junta de Comunidades que la Comunidad Autónoma debía seguir teniendo en cuenta las peculiaridades de la provincia como único método posible para que las reticencias desaparecieran y para no defraudar a Guadalajara⁵²⁰.

En julio de 1983, tras su victoria en las urnas y su investidura como primer presidente electo de Castilla-La Mancha, José Bono volvía a escoger Guadalajara como destino de su primera visita institucional. Con ese viaje Bono aseguraba querer demostrar que Guadalajara no era la provincia más distante de la región y desmentir que fuera una provincia de segunda categoría dentro del contexto regional⁵²¹, negan-

⁵¹⁷ *La Prensa Alcarreña*, 7-7-1982, Pág.12

⁵¹⁸ *Idem*, 8-7-1982, Pág.12.

⁵¹⁹ *Idem*, 10-2-1983, Pág. 12.

⁵²⁰ *Idem*, 11-2-1983, Pág. 12.

⁵²¹ *Flores y Abejas*, 20-7-1983, Pág. 16.

do también que Guadalajara hubiese quedado sin representación en el nuevo Consejo Regional⁵²².

Pero fuera de esta política de gestos de marcado carácter institucional existía una realidad social que se movía por otros derroteros. A finales de 1983 el Gobierno regional hacía pública la encuesta que había encargado a la empresa *Sofemasa* con motivo de la campaña por la fijación de las instituciones regionales. En el sondeo se introdujeron también cuestiones relativas a la identificación de los habitantes de las distintas provincias respecto a la región. En el mismo Guadalajara aparecía de largo como la provincia menos asociada de forma espontánea a la Comunidad⁵²³.

A nivel político-institucional se iba asumiendo la pertenencia a Castilla-La Mancha. No existían otras opciones en este sentido. La situación en el plano espiritual, afectivo o identitario, continuaría por mucho tiempo siendo diferente. La práctica totalidad de los guadalajareños nunca había dejado de sentirse profundamente castellanos. Madrid seguía estando muy cerca, y La Mancha demasiado lejos.

5.3. EL PROBLEMA MOLINÉS: SINGULARIDAD Y REIVINDICACIÓN HISTÓRICA EN TORNO AL SEÑORÍO DE MOLINA Y TIERRA

El fenómeno reivindicativo de bases históricas suscitado en la zona del Señorío de Molina supuso una peculiar derivación de la polémica en torno a la adscripción de Guadalajara al ente autonómico castellano-mancheño. La cuestión de Molina, a la vez que constituye un conflicto con entidad propia, se superpone – al tiempo que transcurre paralela – con la propia polémica planteada a nivel provincial. En el contexto de la problemática respecto a la inclusión de Guadalajara, el problema molinés se inserta dentro del problema alcarreño, pero nunca dejará de poseer una dinámica propia, marcada en muchas ocasiones, además, por un firme e inveterado rechazo hacia lo guadalajareño⁵²⁴.

⁵²² *La Prensa Alcarreña*, 16-7-1983, Pág.12.

⁵²³ [idem, 10-11-1983, Pág.12.

⁵²⁴ Los trabajos sobre el peculiar devenir histórico molinés son relativamente abundantes y algunos de ellos muy alejados en el tiempo. Cfr. PERRUCA DÍAZ, M.: *Historia de Molina y de su noble y muy leal Señorío*, Teruel, Imprenta de la Concordia, 1891; SOLER PÉREZ, F.: *Los Comunes de Villa y Tierra, y especialmente el del Señorío de Molina de Aragón*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1921; y ARENAS LÓPEZ, A.: *Origen del M.I. Señorío de Molina: el Cid y Don Manrique*, Madrid, Imprenta Juan Pérez Torres, 1928. Siendo una buena prueba de ello, asimismo el que en una fecha tan temprana como 1951 apareciese una recopilación bibliográfica en tal sentido: SANZ Y DÍAZ, J.: *Apuntes para una bibliografía completa del antiguo Señorío de Molina, hoy partido judicial de la provincia de Guadalajara*, Madrid, Real Sociedad Geográfica, 1951. Más recientemente el mismo tema ha seguido siendo objeto de atención de los especialistas. Determinados autores han destacado en su estudio siendo obligado el destacar a José Sanz y Díaz: *Historia verdadera el Señorío de Molina*, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura Marqués de Santillana, 1983; o a Pedro Pérez Fuertes: *Síntesis histórico-política y socioeconómica del Señorío y Tierra de Molina*, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura Marqués de Santillana, 1983; y *Molina, Reino, Taifa, Condado, Real Señorío*, Guadalajara, Diputación Provincial, 1990.

Al igual que sucedería con el debate a escala provincial, fue con motivo de la inminencia del proceso de pronunciamiento de los Ayuntamientos, a mediados y finales de 1980, cuando el problema molinés se activa y cobra forma. Pero en este caso, al contrario de lo que sucedería a nivel provincial, las reivindicaciones y exigencias en el orden institucional no remitieron a partir de mediados de 1981 y de la conclusión del proceso autonómico. En el Señorío esas reivindicaciones no sólo continuaban en el tiempo sino que se redoblan en intensidad, y ello por un motivo perfectamente identificable: la elaboración y discusión del Estatuto de Autonomía y el deseo de que la singularidad molinesa quedase reflejada en la máxima norma legal de la región.

No obstante no hubo que esperar tanto para ver aparecer las primeras reclamaciones de Molina respecto a sus tan apreciados derechos históricos. A comienzos de 1978, cuando tenían lugar los pasos iniciales para formar la preautonomía, se levantaban ya voces en el Señorío llamando la atención sobre el «auténtico compendio de gobierno»⁵²⁵ del que habían disfrutado los molineses en tiempos pasados: «legislación independiente de la de Castilla, una organización judicial y militar propias, poder supremo del Señor con participación del pueblo en su nombramiento...» En razón pues a una tradición de siglos, a una idiosincrasia peculiar, a unos privilegios forales en definitiva «que contadas regiones, o comarcas podrían exhibir, alardear o reivindicar»⁵²⁶ los molineses pretendían que se les escuchara, buscaban decidir por ellos mismos antes de ser adscritos a cualquier tipo de región o división administrativa.

Molina, pues, conforme se iba aproximando el período de pronunciamiento de los Ayuntamientos se convierte en un factor distorsionante más procedente del ámbito guadalajareño. Ciertamente, los requerimientos molineses en este proceso sólo incorporaban un elemento novedoso de entidad: el argumento histórico. Por lo demás, las proclamas venían a coincidir con lo expuesto para el resto de la provincia: influencia de Madrid, perjuicios al situar organismos claves en alejadas provincias, rechazo a la denominación manchega... De lo que sí se preocuparon en todo momento los defensores de la causa molinesa fue de advertir sobre las posibles consecuencias que conllevarían una hipotética desatención respecto a los requerimientos del Señorío. En el extremo de esta idea alguno de sus representantes políticos llegó a avisar que antes de perder sus fueros, Molina estaba dispuesta a pedir «formal y legalmente su separación de la provincia»⁵²⁷, a la vez que valorar y reflexionar en torno a otras alternativas territoriales.

Buena prueba de que el tema sigue vivo fue la lectura en 2000 de una tesis doctoral sobre la particular estructuración jurisdiccional del Señorío en la época bajo medieval: CORTÉS RUIZ, M^a. E.: *Articulación jurisdiccional y estructura socioeconómica en la comarca de Molina de Aragón a lo largo de la Baja Edad Media*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2000.

⁵²⁵ Flores y Abejas, 15-2-1978, Pág. 11.

⁵²⁶ *Idem*.

⁵²⁷ Guadalajara, 26-10-1980, Pág. 9.

En octubre de 1980 destacados miembros de la UCD de Molina sientan las bases de la movilización política en el Señorío con el objetivo marcado de hacer valer sus derechos históricos. Siguiendo esta estrategia es presentado ante el Consejo Provincial de la formación centrista con la firma de 30 militantes molineses del partido un anteproyecto sobre el reconocimiento de las peculiaridades históricas de Molina dentro del contexto de la autonomía regional. El documento era remitido al máximo órgano provincial para que este a su vez lo presentara al II Congreso de UCD a celebrar en el mes de febrero de 1981⁵²⁸. El camino abierto por los ucedistas molineses era continuado un mes después por sus máximos representantes con motivo de la celebración del Pleno de la Diputación sobre el pronunciamiento autonómico.

El día 24, la Corporación provincial aprobaba en pleno, y por unanimidad, la apertura del proceso autonómico. Pero ninguno de los diputados provinciales de Molina hizo acto de presencia. Las ausencias de Antonio López Polo – alcalde de Molina de Aragón – y de Emilio Clemente Muñoz – a su vez teniente de alcalde del Consistorio molinés y vicepresidente de la Diputación – como ellos mismos reconocerían días después, se basaban en el desacuerdo de ambos respecto al plazo sugerido por la Junta de Comunidades para el pronunciamiento de los municipios. Los dos afirmaban que Molina se pronunciaría cuando el pueblo «hubiera recibido información suficiente»⁵²⁹.

En los días posteriores en Molina se llegó a hablar de dimisiones generalizadas dentro de la UCD local: de diputados provinciales, de concejales, de miembros del Consejo Provincial, etcétera... El ambiente de malestar respecto a cómo estaban transcurriendo las cosas en todo lo tocante a la cuestión autonómica también se vivía en la calle. Los carteles oficiales que se colocaron invitando o promocionando el «sí» por la autonomía fueron arrancados⁵³⁰.

En cualquier caso, la resolución del pronunciamiento autonómico del Consistorio de Molina no fue muy distinta a lo llevado a cabo en el resto de la provincia en este sentido. El 11 de mayo de 1981 se reunía el Ayuntamiento molinés con el objetivo de pronunciarse sobre el particular. No obstante, ante la falta de acuerdo entre los distintos grupos, y la insistente presión de un público asistente agrupado en favor del «no», el alcalde decidió posponer el pleno y la votación. Ocho días después Molina se inclinaba finalmente por el voto afirmativo. El voto de calidad del primer edil decidía una votación en la que sólo el representante del PCE se había sumado a los concejales de UCD. Los representantes de AP y del Grupo Independiente votaron en contra. El único edil socialista optó por la abstención⁵³¹. Como había sucedido en el global pro-

⁵²⁸ *Ídem*.

⁵²⁹ *Ídem*, 23-12-1980, Pág. 24

⁵³⁰ *Ídem*, 10-11-1980, Pág. 9.

⁵³¹ *Flores y Abejas*, 8-7-1981, Pág. 14.

vincial – y con la única y mínima variación en este caso del voto en blanco del PSOE – el acuerdo entre los partidos mayoritarios y la convicción autonomista del PCE habían sacado adelante el pronunciamiento positivo.

Inmediatamente después de la conclusión satisfactoria del proceso autonómico, apareció en la agenda institucional autonómica la cuestión del Estatuto de Autonomía. La ocasión iba a ser aprovechada de nuevo desde Molina – y con más fuerza si cabe – para volver a intentar hacer valer sus tan anhelados y proclamados derechos históricos. A comienzos de octubre de 1981, en pleno proceso de elaboración estatutaria, los partidos políticos molineses y la revista *Oreo*, convocaban una rueda de prensa con el propósito de dar a conocer las posibilidades que las reivindicaciones molinesas tenían de ser recogidas en el proyecto de Estatuto regional entonces en elaboración. Según los concurrentes al acto, el Estatuto «debería hablar de Molina desde los primeros artículos pues Molina era con Vizcaya el único señorío de España», es más «tenía incluso más derechos forales que Vizcaya»⁵³² y en consecuencia, Molina tenía todo el derecho a organizarse como auténtica provincia dentro de Guadalajara y de la región de Castilla-La Mancha.

La Comunidad del Real Señorío de Molina lanzaba así una campaña con la que pretendía hacer llegar a todos los rincones del país su protesta por la falta de reconocimiento en el futuro Estatuto de las peculiaridades históricas del Señorío⁵³³. Según el estudioso molinés, Pedro Pérez Fuertes, los derechos de Molina eran incuestionables, siendo la Carta Magna la primera que se ocupaba de preservarlos. Pérez Fuertes hacía descansar esta afirmación en la Disposición Adicional Primera⁵³⁴. En razón, pues, al ordenamiento constitucional, Molina debía perseguir la materialización de sus derechos forales bien fuera con la consecución de una Diputación Foral, o en su caso, una corporación de carácter representativo para Molina y su Tierra. Además, según Pérez Fuertes, debería cambiarse el sistema electoral, ya que el vigente iba en perjuicio de las zonas desertizadas como Molina y de los partidos minoritarios. Los miembros de Alianza Popular en Molina por medio de su dirigente, José Luis Malfeito, fueron incluso más allá llegando a presentar una enmienda en la que se pedía que el Señorío continuara disfrutando de sus fueros y derechos históricamente reconocidos⁵³⁵.

Pero la reivindicación histórica se concebía sólo en base a otras metas que debían hacer posible el que Molina saliera de una situación socioeconómica tenida por caótica. Para ello había de prestarse especial atención a la dotación de una adminis-

⁵³² *Ídem*, 7-10-1981, Pág. 3.

⁵³³ *La Prensa Alcarreña*, 24-10-1981, Pág. 7.

⁵³⁴ La mencionada disposición introducida en la Constitución pensando más, evidentemente, en la cuestión vasco-navarra que en el Señorío de Molina, afrontaba la problemática foral asegurando el reconocimiento y amparo de los derechos históricos de los territorios forales. La actualización general de los regímenes forales sería llevada a cabo, en su caso, en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.

⁵³⁵ *La Prensa Alcarreña*, 26-11-1981, Pág. 10.

tración propia para el Señorío que debería acompañarse de inversiones de capital autóctono y una especial atención sanitaria⁵³⁶. Al final la insistencia molinesa daría sus frutos. El Artículo 27 de texto aprobado en Alarcón recogía ya el derecho de Molina a preservar sus símbolos, representación, desarrollo y posible financiación. Finalmente, y tras pasar la criba de las Cortes Generales, las reivindicaciones molinesas aparecieron recogidas en el Artículo 29.2.c del Estatuto de Autonomía en que se reconocería de manera legal «el hecho de comunidades supramunicipales, tales como las de villa y tierra, el Señorío de Molina y análogas».

⁵³⁶ *Ídem*, 24-10-1981, Pág. 7.

CAPÍTULO VI

UN CASO ÚNICO EN ESPAÑA. ALBACETE: DEL REINO DE MURCIA A CASTILLA-LA MANCHA

«Puede que el centralismo de Murcia haya perjudicado las posibilidades de integración de Albacete y Murcia en una misma región. Nos ha ocurrido como a esas personas a las que uno quiere mucho pero que está acostumbrado a tenerlas cerca y acaba uno por no hacerles caso, aunque no deje de quererlas»

(Antonio Hernández Crespo, Presidente del Consejo Regional de Murcia, 11-12-1978)

«Murcia dos: Murcia y Albacete». Durante mucho tiempo esa fue la contestación que los estudiantes españoles hubieron de dar para responder correctamente a la interrogante sobre la composición provincial de la Región de Murcia. Al poco tiempo de la implantación del sistema democrático y la puesta en marcha de Estado Autonomo esa respuesta dejaría de ser contada como buena. No se percibían aún con nitidez las posibilidades del nuevo modelo de organización territorial ofrecido por la llegada de la democracia, cuando la provincia de Albacete reorientaba ya su trayectoria regional hacia el encuentro con las otras provincias manchegas.

El de la provincia de Albacete, como se apunta en el epígrafe que encabeza este capítulo, constituiría dentro del proceso de conformación autonómica un caso único a nivel de todo el Estado. Albacete fue la única provincia de España que abandonó la región a la que estaba adscrita en la anterior configuración administrativa para incorporarse a otra distinta. Es cierto que hubo unos cuantos casos de provincias que dejaron de formar parte de otras regiones para acabar constituyéndose en entes uniprovinciales, bien por deseo propio – La Rioja, Cantabria – o bien porque no se encontró una solución más adecuada – Madrid –, pero el único supuesto en cual una provincia dejó una región para incorporarse a otra, fue el de Albacete.

En las siguientes páginas se intentarán desentrañar las claves y condicionantes que explican esta singularidad, examinándose los motivos que llevaron a esta provincia a reconducir sus deseos regionalistas hacia el proyecto castellano-manchego, al tiempo que se estudiaran las causas y justificaciones que hicieron inevitable la disociación final entre Albacete y Murcia, no obstante siglo y medio de forzada convivencia⁵³⁷.

⁵³⁷ VILAR RAMÍREZ, J. B.: *El proceso de vertebración territorial de la Comunidad de Murcia: De reino histórico a autonomía uniprovincial*, Murcia, Consejo Jurídico de la Región de Murcia, 2003, Pág. 145.

6.1. ALBACETE: A CABALLO ENTRE LA MANCHA Y EL SURESTE

Desde su misma creación hasta la llegada del sistema autonómico la provincia de Albacete había estado unida a la de Murcia. En efecto, según el artículo segundo del Real Decreto de 30 de noviembre de 1833 sobre división provincial confeccionado por Javier de Burgos – en el que se especificaban las provincias integrantes del Estado y los reinos que las englobaban – Albacete quedaba insertada en el Reino de Murcia formado por las provincias de Murcia y Albacete⁵³⁸. Con la división de Javier de Burgos desaparecía la región de La Mancha – creada en 1822 y formada por las provincias de Mancha Alta (Albacete) y Mancha Baja (Ciudad Real) – y en su lugar aparecía la región de Castilla la Nueva, en la que ya no figuraba la provincia de Albacete, a pesar de que la mayor parte de sus poblaciones se insertaban en el ámbito de influencia castellano⁵³⁹. La división de Javier de Burgos tenía entre sus referentes el histórico Reino de Murcia, pero obviaba que no toda la provincia de Albacete había pertenecido al Reino de Murcia. Escapaban por completo del mismo extensos territorios que siempre habían sido castellanos, y hasta una pequeña porción correspondiente a los dominios de la corona aragonesa⁵⁴⁰.

Ciertamente el sistema regionalista de Javier de Burgos no poseía un contenido jurídico pues en la realidad era tan sólo un dato para una división docente de España y en la práctica sólo tuvo virtualidad en las escuelas. Pero es normal que con el paso del tiempo, y tras su prolongada vigencia, esta caprichosa fragmentación fuese calando en muchos ámbitos del espectro socio-cultural español. Por lo que respecta a la provincia de Albacete cabe señalar que esta división determinó su desgajamiento de Castilla al separar de ella territorios que nunca habían tenido la menor duda sobre su castellanidad y agregarlos de una manera un tanto artificial al reino de Murcia, con otros territorios valencianos y murcianos⁵⁴¹.

Lo establecido en 1833 permaneció casi de forma inalterada hasta nuestros días⁵⁴². En lo territorial, Albacete quedaría vinculada desde entonces y de manera recurrente a la zona levantina y murciana. Buena prueba de ello lo constituirían los distintos proyectos de clasificación regional levantados a lo largo del siglo XIX. En todos ellos Albacete habría de quedar encuadrada de forma artificial en una variable región levantina, capitalizada por Valencia, y que frecuentemente englobaría también

⁵³⁸ CARPIO MARTIN, J.: «La provincia de Albacete entre las antiguas...», *op. cit.*, Pág. 48.

⁵³⁹ Sobre la configuración administrativa de la provincia de Albacete con anterioridad al Decreto de 1833 cfr. ÑACLE GARCÍA, A.: *La antigua provincia de Chinchilla y la creación de la provincia de Albacete. (Proyectos de división territorial, 1785-1833)*, Albacete, Ayuntamiento de Chinchilla, 1990.

⁵⁴⁰ FUSTER RUIZ, F.: «Albacete en otro Extraño libro titulado *Murcia*», en *Al-Basit*, Nº 5, 1978, Pág. 143.

⁵⁴¹ FUSTER RUIZ, F.: «Albacete y el tema regional...», *op. cit.*, Pág. 145.

⁵⁴² Es cierto que ha habido cambios en los límites de la provincia, normalmente en los años inmediatos al de la ordenación. Así la Real Orden de 9 de septiembre de 1836 desgaja de Albacete la localidad de Villena que pasa a Alicante. Diez años después Villarrobledo dejaba de formar parte del partido de Alcázar de San Juan en la provincia de Ciudad Real, y se incorporaba al partido albacetense de La Roda.

a la provincia de Murcia. De tal manera, en el intento regionalista de Patricio de la Escosura, Albacete quedaba adscrita a la denominada Región de Valencia y Murcia junto a las provincias de Valencia, Alicante, Castellón y Murcia. En 1884 en el Proyecto de Segismundo Moret la provincia se incluía en una Región de Murcia a la que se añadirían Alicante y Murcia. En el proyecto de Silvela y Sánchez de Toca, aprobado siete años después, se repetirían los mismos esquemas territoriales que ya había intentado Patricio de la Escosura en 1847⁵⁴³.

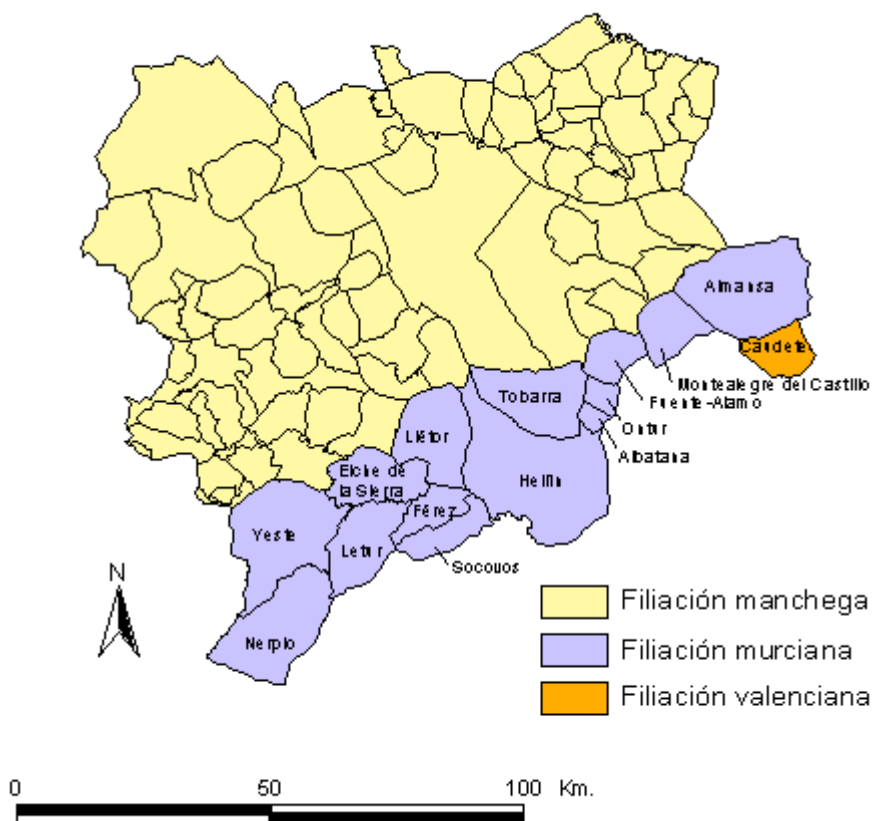
La provincia se presentaba ante el proceso regional, pues, como una unidad territorial carente de tradición histórica uniforme debiendo considerar a este respecto otros factores como la diversidad existente a lo largo de sus 14.863 km² en cuanto a su relieve, la distribución de los núcleos de población o en la ocupación del suelo. Esta disparidad se encontraba también reflejada en las diversas divisiones funcionales realizadas hasta entonces con objetivos utilitarios. Dos ejemplos: Albacete fue incluida en Castilla la Nueva en la división del Primer Censo Agrario, y en La Mancha en la división de la IV Asamblea General Agraria⁵⁴⁴. No serían pues de extrañar las dificultades que se plantearían a la hora de definir la integración regional de la provincia.

No obstante, e independientemente de lo ajustado o no de la biprovincialidad oficial existente entre la provincia de Murcia y Albacete establecida en 1833, lo que resulta indudable es que fruto de esa misma delimitación nace a la historia una provincia de Albacete dotada de una dosis de heterogeneidad territorial muy considerable pues se surgió agrupando territorios de muy distintas influencias: castellanas, levantinas, murcianas e incluso andaluzas; por lo que ya desde su misma constitución se planteó el problema de la distinta vocación regional de sus habitantes, problema que se reactualizaría en la época de la transición con la puesta en marcha del mecanismo autonómico a escala estatal. Llegado el momento de la encrucijada regional en Albacete, resultaría inexcusable tener en cuenta esa diversidad identitaria en la que se movía la provincia.

⁵⁴³ BURGUEÑO, J.: *op. cit.*, Pág. 267.

⁵⁴⁴ CARPIO MARTIN, J.: «La provincia de Albacete entre las antiguas...», *op. cit.*, Pág. 53.

MAPA 7 AREAS DE FILIACIÓN IDENTITARIA EN LA PROVINCIA DE ALBACETE



Fuente: Elaboración propia a partir de información recogida en FUSTER RUIZ, F.: «Albacete en otro Extraño libro...», *op. cit.*, Pág. 145.

En este sentido, Francisco Fuster señala que de los 86 municipios a la altura de 1978 componían la provincia de Albacete, 59 habrían sido siempre históricamente castellanos, 1 aragonés⁵⁴⁵, y tan sólo 26 pertenecientes al Reino de Murcia. En cuanto al territorio, 8.811 kilómetros cuadrados podían ser considerados castellanos, 143 valencianos y 5.903 murcianos⁵⁴⁶. No obstante, si aparte de razones históricas se consideraban condicionantes geográficos, económicos y etnográficos y lingüísticas

⁵⁴⁵ El término municipal de Caudete perteneció históricamente a la Corona de Aragón, constituyendo durante siglos una «isla» aragonesa – o mejor valenciana – en tierras de Murcia. Cfr. SÁNCHEZ DÍAZ, *Historia de Caudete*, Albacete, Diputación Provincial, 1956.

⁵⁴⁶ FUSTER RUIZ, F.: «Albacete en otro Extraño libro...», *op. cit.*, Pág. 145.

aparecerían sólo como auténticamente murcianas por razones históricas y de toda índole las siguientes poblaciones: Albatana, Almansa, Elche de la Sierra, Férez, Fuente-Álamo, Hellín, Ontur, Socovos, Tobarra y Yeste. Quedando las cifras totales de la siguiente manera: 70 municipios castellanos, 1 valenciano y 14 murcianos; en cuanto a territorio, unos 10.673 km² castellanos, 143 valencianos, y 4.041 murcianos (Ver Mapa 7), y por lo que respecta a la población, con arreglo a los datos de 1975, 242.934 habitantes castellanos, 7.140 valencianos y 81.224 murcianos⁵⁴⁷.

Pero no sólo los factores étnico-geográficos habrían de ejercer su influencia a la hora de decidir la inclusión regional de Albacete. La historia, aunque no fuese de manera declarada, seguía ejerciendo su influencia. Si bien muy pocos fueron los que enarbolaron o tuvieron presentes en esos momentos de disyuntiva regional los antecedentes históricos relacionados con el tema en cuestión, los hechos vinieron a demostrar que el desarrollo de los acontecimientos constituía la continuación de una dinámica histórica. En realidad la opción albacetense de unir su destino autonómico con el resto de provincias manchegas podía ser valorada como la culminación definitiva – y efectiva – de antiguos anhelos y deseos regionalistas apenas puestos en pie en épocas anteriores; anhelos en los que siempre la provincia de Albacete había ido de la mano con el resto de provincias manchegas. Invariablemente – y como ya se ha visto en apartados anteriores de este trabajo – en todas aquellas etapas en la que fueron posibles intentos regionalistas y éstos partieron de las Diputaciones o Ayuntamientos de las provincias manchegas, sobre todo de Cuenca y Ciudad Real, siempre se intentó que Albacete formara parte de esa región manchega. Del mismo modo, cuando Albacete había sido la protagonista de esas iniciativas, su encuadramiento siempre había sido hacia La Mancha.

Por el contrario, cuando los proyectos regionalistas habían partido desde el Gobierno o las Cortes, o cuando la iniciativa había partido de Murcia, siempre se había intentado encuadrar a Albacete con esta provincia en una misma región⁵⁴⁸. Puesto en marcha el Estado autonómico y planteado el conflicto del encuadramiento regional de la provincia de Albacete, la disyuntiva que se planteaba era, pues, si la solución final a este conflicto respondería a la tradicional adscripción murciana impuesta normalmente desde Madrid, o si en esta ocasión las tendencias pro-mancheguistas hegemónicas en la provincia acabarían por imponerse y vencer la balanza hacia una región manchega.

6.1.1. El factor identitario: Albacete es manchega

Si se procede a pulsar, aunque sea de manera superficial, la predisposición en lo regional del pueblo y la opinión pública albacetenses durante esta época de trance

⁵⁴⁷ *Ídem*, Pág. 146.

⁵⁴⁸ FUSTER RUIZ, F.: «Albacete y el tema regional...», *op. cit.*, Pág. 151.

autonómico no se tardará mucho en comprobar que las tendencias regionalistas de la inmensa mayoría de los habitantes de la provincia dirigían sus miradas hacia La Mancha. Y siendo esto así por varios motivos, ningún tipo de condicionantes ejercieron tanta influencia como los que se derivaban del plano identitario; valores cuya importancia en este tema destacó sobremanera sobre cualesquier otro tipo de determinaciones. En este sentido, es necesario señalar que los escasos estudios sociológicos y datos estadísticos de que se disponen sobre aquellas fechas, ponen de manifiesto con toda contundencia un claro predominio de la identidad manchega respecto a otros sentimientos de pertenencia. En la Tabla 11 esta situación queda reflejada con suficiente rotundidad.

Como se puede comprobar un 70,40 % de la población albacetense en el año 1978 se reconocía a si misma como manchega. En segundo lugar, pero a una distancia ya más que considerable, se situaban aquellos que se identificaban como murcianos, que apenas llegaban a totalizar un 12,27% del global. El sentimiento castellano con un 7,15% ocupaba el tercer lugar en esta escala afectiva. En los últimos lugares se situaban todos aquellos que se autocatalogaban como valencianos con un 1,70% y los que se tenían por andaluces con un 1,11%. Un 6,43 % del total de encuestados se declaraban indiferentes. El registro estadístico analizado evidencia la multiplicidad identitaria existente en la provincia de Albacete de la que ya se ha hablado: nada menos que cinco variables distintas. Pero esta complejidad no ensombrece la característica más sobresaliente que no es otra que la absoluta preeminencia de los sentimientos de pertenencia a La Mancha. Este hecho, más que ningún otro, estaba destinado a condicionar en todo momento el debate respecto a cuál constituía la auténtica vocación regional de la provincia de Albacete y cuál debería ser, en consecuencia, el ente autonómico al que dicha provincia debería quedar finalmente adscrita. La unión de Albacete al proyecto castellano-manchego parecía ser una lógica consecuencia de un sentimiento manchego generalizado en la provincia⁵⁴⁹.

TABLA 11
SENTIMIENTOS DE PERTENENCIA EN LA PROV. DE ALBACETE 1978

Identificación territorial	Porcentaje
Valenciano	1,70 %
Murciano	12,27 %
Manchego	70,40 %
Castellano	7,15 %
Andaluz	1,11 %
Indiferente	6,43 %
NS /NC	0,91 %

Fuente: Elaboración propia a partir de información recogida en IZQUIERDO COLLADO, J. D.: *Albacete, la Universidad de la Mancha y el tema regional*, op. cit., pp. 18-19.

⁵⁴⁹ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I (coord.): *Castilla-La Mancha... op. cit.*, Pág. 39.

El núcleo principal del territorio de la provincia era, pues, manchego frente a una minoría de poblaciones susceptibles de ser tenidas por murcianas o levantinas. En realidad, en la mayoría de las poblaciones sus habitantes no sólo no tenían ni la más mínima conciencia de ser murcianos, sino que en muchos casos mostraban una más que pronunciada hostilidad a la idea de que se les considerara de Murcia. Incluso en aquellas poblaciones que, como Hellín o Tobarra tenían señalados vínculos con Murcia, muy difícilmente sus habitantes llegarían a identificarse de forma clara como murcianos. Normalmente reconocerían sus estrechas relaciones con Murcia, pero sería muy raro que llegaran a autodenominarse murcianos; circunstancia a la que contribuía en gran medida el hecho de que el sentimiento de identificación provincial fuera bastante acusado. La inmensa mayoría de los habitantes de la provincia se reconocían como albacetenses. Los sentimientos identitarios y emocionales evidenciaban también una amplia preponderancia de simpatía espiritual hacia lo manchego.

Sin embargo no eran las motivaciones afectivas y sentimentales las únicas que parecían conducir a Albacete hacia La Mancha y a abandonar, en consecuencia, el barco regional murciano. Razones utilitaristas cimentadas en lo pragmático también formaban parte de ese mecanismo de reorientación territorial. Según el geógrafo albaceteño Miguel Panadero Moya, el peso socioeconómico que en la provincia tenían los municipios netamente manchegos debía ser un factor muy a tener en cuenta a la hora de solventar la inclusión regional de Albacete. Panadero, aún reconociendo que la variedad intraprovincial era muy importante en el caso albacetense y que habría que tenerla presente para tomar decisiones que habían de afectar a toda la provincia, pensaba que esta circunstancia no podía convertirse en un lastre insuperable.

En el caso de encrucijadas de decisión, Panadero se mostraba partidario de optar «por donde el daño fuera menor» e inclinarse a favor de la identidad con las comarcas albacetenses cuya mayor sustantividad demográfica y riqueza así lo aconsejaran. De tal manera, y sobre esa base más amplia, se podrían edificar las aspiraciones en el equipamiento de servicios regionales⁵⁵⁰. Para Panadero este conjunto de poblaciones reunía un buen número de razones económicas, demográficas, históricas y aún psicológicas y culturales que parecían hacer más propicia la unión con la Mancha: mayor facilidad en las interrelaciones provinciales, mayor volumen de la riqueza provincial debido a su componente manchego, así como mayor peso demográfico, y como no, mayor afinidad en los orígenes histórico y culturales – costumbre y habla – que si no constituían una variedad dialectal propia, si disfrutaban de un escenario literario común que podía ser universalmente reconocido⁵⁵¹.

Dentro de las filas de la *intelligentsia* albacetense también estaban muy extendidas las preferencias por la opción manchega en detrimento de la alternativa murciana. Buena prueba de ello fueron los diversos artículos publicados por el colectivo de

⁵⁵⁰ *Crónica de Albacete*, 1-9-1977, Pág. 3.

⁵⁵¹ *Ídem*, Pág. 4.

opinión *Sagato*,⁵⁵² que desde las páginas del diario *La Verdad* se ocupó durante muchos meses de la cuestión de Albacete y la regionalización. *Sagato* incidiría, asimismo, en razones de carácter socioeconómico para justificar la unión con La Mancha a costa de la opción murciana. Según este colectivo, la unión con el Sureste no aportaría más ventajas que la adscripción a La Mancha. Con la integración en la primera, evidentemente más industrializada, Albacete se convertiría enseguida en la hermana pobre de la región y a cambio de recibir tecnología tendría que transferir sus aguas a las sedientas tierras del Sureste. Si en cambio la unión fuese con La Mancha, se pasaría a formar parte de una región en verdad pobre, pero, a juicio de los componentes de *Sagato* «con un caudal de posibilidades inmenso»⁵⁵³.

6.1.2. El peso de la convivencia: los recelos y desconfianzas albacetenses hacia Murcia

Pero no eran las esperanzas en un mayor nivel de vida futuro gracias a su nueva asociación con La Mancha las principales razones que separaban a Albacete de Murcia. Los recelos y desconfianzas forjadas en el recuerdo del pasado, y los temores que de ello se derivaban proyectados hacia el porvenir, constituían el principal motivo de desafecto para la inmensa mayoría de los albacetenses respecto a Murcia. Romper con la hegemonía murciana yendo con Ciudad Real, Cuenca y Toledo era para muchos el objetivo⁵⁵⁴. Caminar hacia una nueva región, que si bien parecía estar amenazada por un desarrollo un tanto incierto, era nueva al fin y al cabo. En el nuevo ente se estaría libre del pasado y de antiguas rencillas, y se dejaría de jugar el papel de simples comparsas⁵⁵⁵. No conviene llamarse a engaño en este sentido: para muchos albacetenses el principal motor impulsor que los acercaba al ámbito manchego era su rechazo a Murcia, un desprecio hacia los murcianos que en muchas ocasiones encontraba su explicación en lo antropológico.

De hecho, y cómo se ha encargado de recordar el antropólogo albacetense Miguel Lucas, al murciano, desde Albacete, se le suele tener por ser de origen «dudoso», metafóricamente su linaje queda doblemente estigmatizado, al igual que el de los moros (infieles que descienden de ramas impuras), *de una puta y un gitano nace el primer murciano*, expresa un extendido dicho que va de manera directa a la raíz del origen murciano. También ha sido común tenerlos por comerciantes, faltos de pala-

⁵⁵² El colectivo *Sagato* estaba compuesto por quince miembros y extendió su actividad durante los años 1976 y 1977. Su padre periodístico fue Jesús de las Heras, antiguo director de «La Voz de Albacete», y su padre ideológico, el sacerdote Manuel de Diego Martín. Su germen lo encontró en el Secretariado de cursillo de jóvenes y algunos de sus miembros fueron los primeros en afiliarse a la agrupación provincial del PSOE. GÓMEZ FLORES, A.: *Anatomía de una transición. Albacete del fascismo a la democracia*, Albacete, Ediciones de la Diputación, 1991, Pág. 152.

⁵⁵³ *La Verdad*, 2-2-1977, Pág. 4.

⁵⁵⁴ *La Voz de Albacete*, 12-7-1977, Pág. 3.

⁵⁵⁵ *La Verdad*, 1-7-1980, Pág. 4.

bra, dedicados a oficios poco serios, falsos, farfulleros, embusteros tramposos, sinvergüenzas, malvestidos y malhablados. De cualquier forma en esas fechas – y aún hoy – pervivía un rechazo por la situación dominante de otras épocas y estos estereotipos, ciertos o no, han desempeñado un papel simbólico en la relación entre albacetenses y murcianos⁵⁵⁶. Todos los estigmas de los musulmanes son otorgados a los que son considerados sus sucesores, los murcianos, y en la psique colectiva permanecerían las malas jugadas que hasta entonces habían llevado a cabo, su dominio regional desde el siglo XIX, el control de la Universidad y la administración, añadiéndose en ese momento, además, la circunstancia de que se estaban llevando el agua a cambio de nada⁵⁵⁷.

Miguel Lucas, al final de este análisis sobre las bases antropológicas del distanciamiento entre Albacete y Murcia, hace mención a los que constituían los tres elementos fundamentales a la hora de explicar el sentimiento de agravio y maltrato en el que una gran mayoría de albacetenses estaban instalados en relación a Murcia: agua, Audiencia y Universidad. Estos condicionantes se habían ido convirtiendo con el tiempo en la trilogía clave para comprender los escasos deseos que los albacetenses tenían de trabar su destino regional con la provincia de Murcia y que en consecuencia habrían de guiar sus expectativas regionales hacia el proyecto que terminaría por convertirse en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La cuestión del agua, como motor económico esencial y recurso natural de capital importancia, fue – y sigue siendo en la actualidad con más fuerza si cabe – motivo de especial disputa y polémica. La coyuntura que se vivió en aquellos fue especialmente propicia para ello. En 1978 se finalizaban las obras básicas del conocido como Trasvase Tajo-Segura y un año más tarde llegaban a la cuenca del Segura las primeras aguas del Tajo. El proyecto, puesto en marcha en 1968 en virtud del Anteproyecto General del Aprovechamiento Conjunto de los recursos hidráulicos del Centro y Sureste de España, se convertiría con el inicio de la transición democrática y la creación del Estado de las Autonomías, en un motivo constante de enfrentamiento entre las zonas cedentes y la receptora⁵⁵⁸. Esta circunstancia, junto con las especulaciones sobre posibles conducciones de aguas subterráneas de una provincia a otra, se convirtieron en elementos que coadyuvaron de forma decisiva a que los recelos entre ambas provincias creciesen de manera sustancial.

Los efectos y derivaciones de este tipo de conflictos están demasiado cercanos en el tiempo como para tener que ser explicados en profundidad: denuncias y quejas

⁵⁵⁶ LUCAS PICAZO, M., *op. cit.*, Pág. 50.

⁵⁵⁷ *Ídem*, Pág. 51.

⁵⁵⁸ Acerca de la polémica sobre el trasvase en la transición Cfr. MELGAREJO MORENO, J.: «El Trasvase Tajo-Segura en el centro de la tormenta política de la Transición», en *Áreas. Revista de Ciencias Sociales*, 1997, Nº 17, pp. 129-141. No obstante, es necesario reconocer que la provincia en donde la problemática del trasvase provocó una mayor sensibilización fue en Toledo. Vease al respecto: SÁNCHEZ CANDELAS, R.: «El Trasvase Tajo-Segura. Reflexiones para un análisis político», en *Almud*, Nº 1, 1980, pp. 7-32.

por el bien expropiado respondidas con acusaciones de insolidaridad se fundían en un cruce de reproches que en poco contribuían a la comunidad de intereses entre las dos provincias. El hecho de que la preocupación albacetense respecto al tema del agua fuese compartida con otras provincias del ámbito manchego se convertiría – como ya se ha visto en apartados previos – en otro elemento más para que Albacete estrechase lazos de unión con estas provincias y fuera rompiéndolos con Murcia.

En el Capítulo 4 de este trabajo, dedicado a la cuestión provincialista, se ha podido comprobar como la problemática en torno al reparto y ubicación de ciertas instituciones u organismos se solía convertir en un motivo de auténtica pugna entre las distintas provincias, llevando hasta sus límites la lucha interprovincial. Si es comprensible que esto fuera así entre provincias que apenas llevaban compartiendo espacio político durante unos pocos años, más fácil será de entender que las relaciones a este nivel entre Albacete y Murcia hubieran llegado a mediados de los setenta a una situación de verdadera incomprensión y discrepancia. Y todo ello por dos sencillas razones: la Universidad y la Audiencia Territorial.

La cuestión universitaria se había constituido en una de las materias que más controversias habían suscitado en Albacete respecto a la provincia vecina. La realidad universitaria durante el período franquista había pasado en Albacete, fundamentalmente, por la Universidad de Murcia, referencia ineludible en enseñanza superior. Así, entre 1959 y 1968, se pudieron realizar en la ciudad los estudios de Derecho (dos primeros cursos) y el curso selectivo de Ciencias en las llamadas academias San Raimundo de Peñafort y San Alberto Magno, dependientes de la Universidad de Murcia bajo el paraguas del SEU y del Movimiento⁵⁵⁹. No obstante, a la altura de 1977 la sensación existente en la provincia a nivel universitario estaba dominada por la frustración. Ni el reconocimiento en 1970 del carácter universitario de la Escuela Normal, ni la puesta en marcha de la UNED cuatro años más tarde⁵⁶⁰, habían logrado satisfacer las apetencias albacetenses en materia de estudios superiores.

En ese año de 1977 el acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Murcia para poner en marcha una Escuela de Ingeniería Técnica en 1978 (la que se convertiría en Politécnica) tampoco llegó a colmar las aspiraciones de los albacetenses. Mucha gente se preguntaba dónde estaban las Facultades prometidas por las autoridades universitarias murcianas y no eran menos los que aseguraban que esas Facultades no iban a llegar nunca⁵⁶¹. Albacete hasta entonces no había recibido del Distrito Universitario de Murcia la más mínima colaboración a nivel de distribución de Centros Universitarios⁵⁶².

⁵⁵⁹ MUÑOZ SÁNCHEZ, E. y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I., *op. cit.* Pág. 38.

⁵⁶⁰ LÓPEZ MORA, A.: «El centro regional de la UNED fue la gran solución», en GUTIÉRREZ ALARCÓN, D. (coord.), *La Conquista de la Universidad...*, *op. cit.*, Pág. 28.

⁵⁶¹ MUÑOZ SÁNCHEZ, E. y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I., *op. cit.*, Pág. 63.

⁵⁶² IZQUIERDO COLLADO, J. D.: *Albacete, la Universidad de la Mancha y el tema regional, op. cit.*, Pág. 8.

No obstante, la larga lista de desaires murcianos respecto a la cuestión universitaria habría de mantenerse hasta el final. El que fuera primer alcalde socialista de Albacete en la transición, Salvador Jiménez, relataba en el año 2002 que él había participado en los momentos previos a la definitiva adscripción castellano-manchega de Albacete en alguna reunión convocada para la creación de una Región Sureste (Albacete, Alicante, Almería y Murcia) donde, entre otras cuestiones, se planteó la posibilidad de que en Albacete se implantase una Facultad de Veterinaria, a lo que, al parecer, los representantes murcianos se negaron en redondo⁵⁶³. La falta de generosidad murciana respecto al tema universitario permaneció incólume hasta el último día, hasta el último minuto, hasta que ya fue tarde. De forma paulatina, en Albacete fue haciéndose evidente que en materia universitaria las soluciones parecían estar situadas en el mismo lugar que los sentimientos. Sin duda alguna, la Universidad fue uno de los grandes motivos que empujaron a Albacete hacia La Mancha y le alejaron de Murcia.

Junto a la Universidad, el otro gran foco generador de discordia entre las provincias de Albacete y Murcia fue la Audiencia Territorial. Desde su creación en 1834⁵⁶⁴, la Audiencia Territorial de Albacete había sido cabecera judicial de tres provincias, además de la propia: Ciudad Real, Cuenca y Murcia. El caso de la Audiencia Territorial era semejante al universitario, pero en esta ocasión con los papeles cambiados. Eran los murcianos los que se tenían que trasladarse a Albacete a litigar los pleitos que se encontraban sometidos a la jurisdicción de la Audiencia, con las consecuentes molestias que ello conllevaba para los habitantes de la que era principal ciudad de la región. El que la Audiencia Territorial estuviese ubicada en Albacete no dejó de ser contemplado con extrañeza e incomodidad desde Murcia, desde donde siempre se barajó la posibilidad de que esta situación pudiera revertirse. Los intentos murcianos por arrebatarse la Audiencia Territorial a Albacete fueron reiterados⁵⁶⁵. La relevancia de la cuestión de la Audiencia sería puesta de manifiesto por el hecho de que este tema siempre estaría encima de la mesa a la hora de establecer cualquier debate en torno a un posible proyecto regional común entre Albacete y Murcia.

6.1.3. Los condicionantes pragmáticos: los argumentos de la opción murciana

A pesar de lo dicho hasta aquí, pensar que los deseos por incorporarse a la región castellano-manchega durante estos años de encrucijada regional conformaron un unánime e incontestable clamor en la provincia de Albacete, sería estar incurriendo en un grave error. Las simpatías y preferencias por Murcia también fueron enarbo-

⁵⁶³ Manifestaciones efectuadas el 19 de julio de 2002 dentro del curso de verano *La Transición en Castilla-La Mancha* desarrollado en la Facultad de Humanidades de Albacete.

⁵⁶⁴ Véase GARCÍA SERRANO, C.: «En torno a la creación de la Audiencia Territorial de Albacete», en *II Congreso de Historia de Albacete*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 2000, Vol. IV, pp. 93-104.

⁵⁶⁵ GUTIÉRREZ ALARCÓN, D. (coord.): *Historia de una región...*, op. cit., Pág. 35.

ladas por algunos albacetenses. Y si la opción manchega fue defendida por sus partidarios tomando siempre como referente ineludible las poderosas motivaciones de tipo identitario – dejando en un segundo nivel las argumentaciones de carácter pragmático – con los defensores de la alternativa murciana sucedería todo lo contrario. Razones basadas en el interés provincial eran las que aconsejaban, según éstos, que Albacete siguiera con Murcia y que dejara apartadas sus filiaciones manchegas. Los condicionantes de matiz afectivo presentes en reducidos y bien delimitados territorios de la provincia permanecerían, en este sentido, en un plano secundario.

Antes de entrar a analizar las explicaciones ofrecidas por todos aquellos que apostaban por la unión con Murcia siguiendo criterios utilitaristas conviene apuntar que, paradójicamente, la inmensa mayoría de los integrantes de este «lobby» pro-Murcia no dudaban en reconocer y hacer gala de sus sentimientos mancheguistas. Pero una cosa eran los sentimientos y otra lo que de verdad interesaba a Albacete, y a lo que no se podía llegar según estos adalides del interés provincial era a que «nuestro mancheguismo, del que no renegamos, nos lleve por inercia o pobreza de voluntad, a quijotismos inútiles⁵⁶⁶». El que fuera diputado socialista Francisco Delgado expresaba este ideal regionalista fundamentado en motivaciones pragmáticas con las siguientes palabras: «nos podemos sentir manchegos, pero no por ello debemos dejar de lado otras posibilidades. El nombre es lo de menos. Lo que verdaderamente importa son los intereses económicos, políticos, sociales y ambientales»⁵⁶⁷.

Como gustaba de señalar a Demetrio Gutiérrez Alarcón, director del rotativo *Crónica de Albacete*, había que saber diferenciar entre los sentimientos más o menos románticos y la realidad pragmática. La delicada situación económica de la provincia obligaba a ello, a recapacitar muy en serio la cuestión de la adscripción regional. Según Gutiérrez Alarcón, en términos generales la provincia se sentía manchega, pero desde el punto de vista de lo práctico, y sin la necesidad de renunciar a La Mancha en lo espiritual, las vinculaciones de Albacete con Murcia eran arrolladoras. Según el director de *Crónica* la provincia dependía en lo universitario de Murcia; estaba comunicada a la perfección por carretera y ferrocarril con esta provincia, los vínculos comerciales e industriales eran notables, y en el apartado turístico, permanentes. Buena parte de la provincia de Albacete estaba más ligada a Murcia que a su propia capital. Por el contrario, era mayoría el número de albacetenses que jamás había estado en Ciudad Real y Cuenca, de las que se encontraban más distantes. Toledo se veía mucho más lejos y no digamos Guadalajara. Pese a que gran parte de Albacete era Mancha, no mantenía la menor relación con sus provincias hermanas, auténticas desconocidas para quienes iban y venían a Murcia normalmente. La preautonomía castellano-manchega era para este periodista, pues, un horizonte oscuro y el desenfado con que se trataba de consolidar, un motivo de preocupación. «Nos gustaría

⁵⁶⁶ *Crónica de Albacete*, 27-2-1979, Pág. 15.

⁵⁶⁷ *La Voz de Albacete*, 8-12-1977, Pág. 5.

estar convencidos de su bonanza para apoyarla – señalaba Gutiérrez Alarcón – pero no lo estamos»⁵⁶⁸.

También para Luis Martínez de León, Jefe Comercial del Banco de Bilbao, los condicionantes económicos separaban a Albacete del resto de provincias manchegas. En su intervención en el debate sobre la adscripción regional de Albacete organizado por el diario *La Voz de Albacete*, el directivo de la mencionada entidad bancaria insistía en que la provincia se encontraba comunicada de forma idónea con Murcia, lo que no ocurría con las otras provincias manchegas. Según Martínez de León, en el orden económico se iba a entrar en una competitividad con provincias hermanas que no se sabía bien a donde podría conducir. En cambio, Murcia necesitaba los cereales de la provincia existiendo en este aspecto una complementación que no se produciría en el caso de que la integración fuese con Castilla-La Mancha⁵⁶⁹.

Para los defensores de la unión con Murcia, además, el nuevo período político democrático iba a impedir que el trato y abuso dispensado desde Murcia hacia Albacete hasta esos momentos, continuase. Para los que así pensaban, si hasta entonces Murcia se había aprovechado del agua de Albacete, o hasta allí habían tenido que ir a estudiar los universitarios albacetenses, había sido porque así lo habría determinado el poder central y no los órganos de gobierno murcianos⁵⁷⁰. El nuevo Estado autonómico, cimentado en la Constitución y en un régimen democrático, no permitiría que esa actitud se mantuviera; pues existirían garantías suficientes para emprender la que habría de convertirse en una nueva etapa⁵⁷¹. No obstante, también se decía que la integración con Murcia no podía hacerse sin condiciones ni garantías previas. En este sentido, habría de quedar asegurado que la Audiencia Territorial seguiría teniendo su sede en Albacete, deberían recogerse alusiones a Albacete en los correspondientes emblemas, símbolos o incluso en la propia denominación del ente autonómico; debiendo, además, introducirse criterios paritarios en la Asamblea y demás órganos representativos de la futura región⁵⁷².

6.1.4. Los enclaves pro-Murcia: la cuestión de Hellín

Sin embargo, no sólo el frío y calculado pragmatismo llevó a algunos a promover la integración autonómica con Murcia. En determinadas localidades y zonas de Albacete – de manera especial aquellas que se situaban en la cuenca del Segura – los vínculos con la vecina provincia eran tales que difícilmente se podían dejar de sentir algo inquietos ante un futuro regional desgajado de Murcia. Como ya se ha podido

⁵⁶⁸ *Crónica de Albacete*, 1-2-1979, Pág. 3.

⁵⁶⁹ *La Voz de Albacete*, 11-6-1980, Pág. 14.

⁵⁷⁰ *La Verdad*, 1-7-1980, Pág. 4.

⁵⁷¹ *La Voz de Albacete*, 13-6-1980, Pág. 3.

⁵⁷² *La Verdad*, 1-7-1980, Pág. 4.

comprobar cuando se abordó la cuestión alcarreña – aunque el caso de Albacete reúne otras características – la etapa de pronunciamientos autonómicos de los Ayuntamientos se constituyó en el período propicio para que florecieran estas reivindicaciones de los territorios más próximos a Murcia.

En este sentido, pocos días antes de que la Junta de Comunidades diera el banderazo de salida oficial al proceso autonómico, los alcaldes de Yeste y Hellín hacían gala de sus profundas relaciones con la provincia de Murcia. Así mientras el primer edil hellinero se encargaba de recordar en esas fechas las «profundas afecciones murcianas de Hellín» y de que «el paisaje, historia y geografía nos aproximan a Murcia y por el contrario nos alejan de La Mancha»⁵⁷³; el de Yeste, por su parte, gustaba de incidir en la escasas conexiones socioeconómicas existentes entre Albacete y Yeste: «Alicantinos, valencianos, y murcianos veranean en nuestra comarca, pero de Albacete no viene casi nadie»⁵⁷⁴. En Yeste, además, había una conciencia extendida de que no pertenecían a La Mancha, y no se olvidaba que un par de años antes Murcia les había pretendiendo⁵⁷⁵. En otras localidades como Ontur, Fuente-Álamo, Socovos o Tobarra⁵⁷⁶ la proximidad y vinculaciones con Murcia eran tan innegables que las vacilaciones a la hora de afrontar el futuro regional resultaban difíciles de esquivar. No obstante, a la hora de los pronunciamientos tan sólo dos de los municipios integrados en el *hinterland* murciano votaron en contra de la integración en Castilla-La Mancha: Socovos y Hellín.

En su calidad de segundo municipio de la provincia el pronunciamiento en contra de Hellín merece siquiera una mención especial. El pleno, celebrado a estos efectos el día 3 de diciembre de 1980, supuso una buena síntesis de las contradicciones y debates en los que se hallaba inmersa la clase política y la sociedad hellinera. De tal forma, por ejemplo, la portavoz del Grupo Comunista, Rosa Jiménez, anunciaba el voto afirmativo de su formación aunque decía hacerse eco de los sentimientos de muchos hacia Murcia⁵⁷⁷.

En su intervención, el representante socialista Ángel Orozco, incidía en varios puntos que a juicio de su grupo justificaban la abstención. Hellín se encontraba en una zona de transición con ciertas afinidades con Murcia y con el resto de la provincia de Albacete. Además, al mismo tiempo que decían sentirse poco ligados al resto de las provincias del futuro ente castellano-manchego – especialmente a Guadalajara – reconocían que no llegaban a imaginarse a un Hellín murciano con Tobarra y Elche de la Sierra manchegos. Al no encontrar una fórmula de conjugar todos estos intereses, el PSOE optaba por la abstención. En opinión del portavoz socialista, la intención del

⁵⁷³ *Ídem*, 13-11-1980, Pág. 3.

⁵⁷⁴ *Ídem*.

⁵⁷⁵ *La Voz de Albacete*, 9-11-1978, Pág. 6.

⁵⁷⁶ Vease FUSTER RUIZ, F.: «¿Tobarra, murciana?», en *Al-Basit*, Nº 9, 1981, pp. 211-216.

⁵⁷⁷ Archivo Cortes Castilla-La Mancha: *Certificaciones pronunciamientos sobre integración Autonómica Prov. Albacete*, C-93.

sentido de su voto era querer poner de manifiesto ante la región manchega que Hellín estaba lindando con Murcia, y que por tener unas características geográficas y estar en la periferia de la región, no descartaba la posibilidad de que algún día se pudiera replantear otra opción si se llegará a marginar al municipio dentro de la región manchega⁵⁷⁸.

Los concejales de UCD y AP aunque venían a coincidir en la reafirmación de su provincialismo albacetense, decían no ver con claridad la integración de la provincia dentro de una Comunidad que a su juicio había estado marginando en sus decisiones a Albacete desde el principio. Si a esto, además, se añadía la creencia de que la comarca natural en la que se insertaba Hellín ni era manchega ni castellana y que el proceso de consulta a los municipios se había hecho, hasta la fecha a espaldas del pueblo se justificaba su voto negativo.⁵⁷⁹ En función de un resultado final con un voto a favor, seis en contra y diez abstenciones, Hellín se pronunciaba negativamente. El pronunciamiento político del Consistorio hellinero no era sino un reflejo del sentir social existente en la localidad. Un sondeo llevado a cabo en 1978 había puesto de manifiesto que casi la mitad de los habitantes de Hellín (45,66 %) se sentían murcianos, y tan sólo un 26,30 % manchegos. En ninguna población de la provincia se daban cifras parecidas⁵⁸⁰.

Hellín, en este sentido, ejemplifica mejor que ninguna otra localidad de la provincia la dualidad albacetense-murciana en que se movían buena parte de los municipios de la zona sur de la misma. Una disyuntiva en la que, como ya se ha podido comprobar, también se hallaban instalados otros tantos albacetenses que dudaban seriamente – pero desde un punto de vista pragmático – de cuál habría de ser la adscripción regional que más podría interesar a la provincia. Ante esta encrucijada, en cierto modo fue hasta inevitable que surgiera una tercera vía: la posible fusión entre las dos opciones regionales, o lo que es lo mismo: la inclusión de Murcia en una región con el resto de provincias castellano-manchegas.

A esta sazón, Miguel Panadero recordaba la reflexión que se planteó en algunas comarcas de la zona sur de la provincia de Albacete: «desbordados los límites de La Mancha ¿por qué no ampliar en tal caso esta posible región central con la inclusión de los intereses murcianos que en gran medida están relacionados con los albacetenses?»⁵⁸¹. En los primeros momentos del desarrollo preautonómico, el diputado albacetense Antonio Peinado, llegó también a efectuar algunas declaraciones en esta dirección. La incorporación de Murcia a una región más amplia con el resto de provincias manchegas, según el parlamentario socialista, podría ser «una de las soluciones para hacer coincidir nuestros intereses con los de la economía murciana» plantea-

⁵⁷⁸ *Ídem.*

⁵⁷⁹ *Ídem.*

⁵⁸⁰ IZQUIERDO COLLADO, J. D.: *Albacete, la Universidad de la Mancha y el tema regional, op. cit.*, Pág. 168.

⁵⁸¹ *Crónica de Albacete*, 1-9-1977, Pág.2.

miento este por demás ya justificado cuando, según Peinado «es el que había llevado a Guadalajara a incorporarse al proyecto de región»⁵⁸². Los proyectos de crear esta hipotética región castellano-manchega-murciana, no obstante, nunca llegaron a ser más que eso: planteamientos y planificaciones teóricas con muy pocos visos de poder hacerse realidad.

6.1.5. Otros elementos distorsionantes: el problema valencianista en Caudete y el rechazo a la incorporación de Guadalajara

Pero si pretende efectuar el recorrido completo por todos aquellos territorios problemáticos en cuanto a su adscripción regional dentro de la provincia de Albacete, no se ha de acudir únicamente a la cuenca del Segura, habrá que dirigir la mirada también hacia Levante, y en concreto, a dos municipios: Caudete y Almansa. Ambas localidades, en más de una ocasión durante todo este período de encrucijada regional, hicieron ver sus conexiones con la región valenciana – en el caso de Almansa también con Murcia – sugiriendo la posibilidad, igualmente, de que en cualquier momento podían unir su destino autonómico con este territorio si la integración en Albacete no llegaba a colmar sus aspiraciones. No obstante, es necesario reconocer que en Caudete, en parte por motivaciones históricas a las que ya se han hecho referencia, esta corriente pro-valencianista fue de mayor entidad que en Almansa⁵⁸³ despertando, además, en fechas mucho más tempranas⁵⁸⁴.

En abril de 1977 el Comité Local del PSOE en Caudete decía ya detectar unas claras tendencias regionalistas en el municipio que parecían mostrarse partidarias de la región valenciana. Según los socialistas caudetanos este hecho, verificado al parecer en una encuesta, se debía a que la capital albacetense tenía olvidado a Caudete⁵⁸⁵. Dos años después, avanzado ya el mecanismo preautonómico, los movimientos a favor de la integración en Valencia vuelven a cobrar fuerza: las empresas locales manifestarían su apoyo a la inclusión, se organizaron recogidas de firmas, y se volvió a aludir al sentimiento de desinterés por parte de Albacete capital que sería responsable último de que se hubiera abierto paso una idea como la de la valencianidad⁵⁸⁶. Las

⁵⁸² *La Verdad*, 6-1-1978, Pág. 2.

⁵⁸³ En Almansa la cercanía a Alicante actuaba sobre todo a nivel económico por afinidad de industrias. Así eran muchos los que pensaban que la reunión de toda la industria del calzado del sureste de España en una sola provincia fortalecería la importancia de dicho sector económico. *La Verdad*, 24-4-1977, Pág. 3. Sobre la transición política en Almansa vease HERNÁNDEZ PIQUERAS, J. L.: «Almansa en la década de la Transición: 1976-1986», en *Cuadernos de Estudios Locales*, Nº 7, 1988.

⁵⁸⁴ En el estudio sociológico realizado por Juan de Dios Izquierdo en 1978 Caudete es la única población de la provincia, junto con Hellín, en la que el porcentaje de habitantes que se calificaban a sí mismos como manchegos no llegaba siquiera a la mitad (45,16 %). Los caudetanos, por el contrario, eran los que en un porcentaje más destacado se autoidentificaban como valencianos (38,70 %). IZQUIERDO COLLADO, J. D.: *Albacete, la Universidad de la Mancha y el tema regional*, op. cit., Pág. 154.

⁵⁸⁵ *La Voz de Albacete*, 22-4-1977 Pág. 12.

⁵⁸⁶ *Ídem*, 2-12-1979, Pág. 12.

reclamaciones, de cualquier manera, tuvieron siempre escaso eco a nivel popular situándose en el plano de lo socioeconómico: la mayoría de los servicios dependían de la Comunidad Valenciana y los contactos con este territorio en algunos niveles eran más frecuentes que con Albacete⁵⁸⁷. No obstante, es cierto que el sentimiento de singularidad caudetana perviviría con fuerza en la localidad. Un dato simbólico puede ser buena prueba de ello: hasta 1983 no se es arriada en el Consistorio caudetano la bandera de la región. Como se encargaba de reconocer el entonces alcalde, Vicente Lillo, sectores pro-valencianistas minoritarios pero muy activos, lo habían impedido hasta entonces⁵⁸⁸.

Los flirteos de las localidades de la cuenca del Segura con Murcia, al igual que los devaneos de Caudete y Almansa con la Comunidad Valenciana, respondían en verdad a auténticos dilemas de pertenencia. Los caprichos de la división administrativa creada por Javier de Burgos habían hecho inevitable esta diversidad intraprovincial. Pero no eran las cuestiones afectivas las que explicaban con mayor nitidez este tipo de dudas o disyuntivas en las que se movían estas poblaciones. En realidad, lo que constituían estas, más o menos veladas amenazas de secesión por parte de estas zonas, no eran sino una especie de avisos, de advertencias. Estas reivindicaciones no eran sino llamadas de atención dirigidas a los responsables provinciales para que dispensaran un mayor cuidado a esos municipios que por encontrarse en una situación periférica, solían considerarse marginados y abandonados en relación al resto de la provincia.

Esto fue así hasta el punto de que la propia provincia de Albacete se vio envuelta, asimismo, en maniobras de este tipo respecto a otras regiones. De esta manera, en septiembre de 1980, determinados medios de comunicación valencianos⁵⁸⁹ se hacían eco de informaciones procedentes de diversos municipios integrantes del Valle de Ayora, noticias en las cuales destacados representantes políticos de estas localidades amenazaban con abandonar Valencia para integrarse en Albacete⁵⁹⁰. En este sentido se manifestaba Manuel Piqueras, alcalde de Ayora, quejándose de la marginación del municipio por Valencia, al mismo tiempo que notaba las escasas similitudes entre la comarca y la zona valenciana «a la que no se parecería ni nuestro clima, ni nuestra agricultura», diferencias que tendían a separarlos de esta región⁵⁹¹.

Las reivindicaciones procedentes de Ayora, al igual que las provenientes de Caudete o Almansa para Valencia, o la zona de la cuenca del Segura para el caso

⁵⁸⁷ *Ídem*, 31-12-1978, Pág. 12.

⁵⁸⁸ *La Verdad*, 30-8-1983, Pág. 3.

⁵⁸⁹ *Levante*, 28-9-1980, Pág.2.

⁵⁹⁰ El denominado Valle de Ayora lo forman seis pueblos: Ayora, Jalance, Zarra, Cofrentes, Teresa de Cofrentes y Jarafuel. Su población aproximada en aquellas fechas sería de 12.500 habitantes (en la actualidad pueblan esas seis localidades unos 10.000 Habs.) de los que la inmensa mayoría pertenecerían a Ayora. Aproximadamente unos 70 kilómetros lo separarían de Albacete y unos 120 de Valencia.

⁵⁹¹ *La Verdad*, 1-10-1980, Pág. 3.

murciano quedaron al final en nada. Y es que, independientemente de la entidad y difusión de las demandas enarboladas en estos territorios, este tipo de reclamaciones de carácter local o comarcal no hacían sino chocar contra uno de los preceptos básicos que iban a guiar todo el desarrollo del proceso regionalizador a nivel estatal, y que no fue otro que el papel indiscutible de la provincia como unidad de referencia fundamental a la hora de confeccionar todo el edificio autonómico. La participación de las provincias en el proceso de constitución de las Comunidades Autónomas resultó a esta sazón esencial, mucho más que la propia participación de los municipios⁵⁹². La construcción del Estado autonómico se iba a realizar tomando como base a la provincia. Y ello implicaba, en buena lógica, respetar la integridad territorial de cada una de ellas en la práctica inamovilidad en la que se habían mantenido desde 1833⁵⁹³.

Antes de pasar a analizar los entresijos y vericuetos que marcaron el «rico debate que vivió Albacete sobre su ubicación a escala regional»⁵⁹⁴ convendría hacer aquí una última consideración por lo que respecta al sentir de los albacetenses respecto de la configuración territorial a la que parecía irse encaminando Castilla-La Mancha. Y es que no todo el cuerpo político, social y cultural albacetense estaba tan convencido de la idoneidad del proyecto castellano-mancheño, y no sólo porque la unión con Murcia tuviera también sus partidarios – que en efecto los tuvo como ya se ha visto – sino porque no todo el mundo estaba persuadido de lo ajustado de la planificación territorial castellano-mancheña. Es cierto que la mayoría de las críticas dirigidas hacia el proyecto regional castellano-mancheño – tanto en el orden de lo pragmático como de lo identitario – tuvieron su origen en los defensores de la opción murciana; pero también los hubo que discreparon del planteamiento castellano-mancheño por otra razón bien diferente. Y esta no fue otra, justamente, que el componente castellano de este ente, o lo que es lo mismo: la inclusión de Guadalajara en la región.

En realidad, el extendido rechazo que se daba en Albacete a la incorporación de la provincia alcarreña al ente castellano-mancheño no era sino una expresión más del acendrado mancheguismo predominante en la provincia. Para un buen número de albacetenses, la integración de Guadalajara en la región no era sino la corrupción de un ideal autonómico que se pretendía y deseaba ser en exclusiva manchego. Guada-

⁵⁹² ÁLVAREZ CONDE, E.: *Las Comunidades Autónomas*, Madrid, Editora Nacional, 1980, Pág. 251.

⁵⁹³ En relación al papel de la provincia en el nuevo ordenamiento político democrático vease: PRATS i CATALÀ, J.: «La provincia ante la Constitución y las autonomías (I)» en *Documentación Administrativa*, Nº 182, 1979, pp. 411-457; CLAVERO ARÉVALO, M.: «La provincia ante una encrucijada histórica en el 150 aniversario de su creación (1833-1983)», en *Revista de Administración Pública*, Nº 100-102, 1983, pp. 2129-2157; BOIX REIG, V.: «Significación de la provincia en la distribución territorial del poder por la Constitución española», en *Revista de Administración Pública*, Nº 115, 1988, pp. 339-370; MOREL OCAÑA, L.: «La concepción constitucional de la provincia como entidad local», en *Estudios sobre la Constitución española. Homenaje al profesor E. García de Enterría*, Madrid, Civitas, 1991 Vol. IV, pp. 3267-3299; CARBALLEIRA RIVERA, M^o T.: *La provincia en el sistema autonómico español*, Madrid, Marcial-Pons-Universidad de Santiago, 1993.

⁵⁹⁴ PANADERO MOYA, C.: *Albacete en la época contemporánea*, Albacete, La Siesta del Lobo-Popular Libros, 1998, Pág. 87.

lajara había sido incorporada sin el menor fundamento, de manera anecdótica y pintoresca⁵⁹⁵, para muchos no era sino un adorno, un añadido, un pegote. Esta última palabra, tal cual, fue muy utilizada para referirse a esta problemática. La multitud de los encuestados por el diario *La Voz de Albacete* que utilizaron esta última expresión en el cuestionario que el rotativo albaceteño puso en marcha en mayo de 1980 para rastrear las inquietudes regionalistas de los albacetenses, supone la prueba más evidente de ello⁵⁹⁶. Queriendo incidir en la artificiosidad de la inclusión de la provincia alcarreña en la nueva región, el entonces Teniente de Alcalde de Albacete, Florián Godes Victoria, relacionaba en su respuesta el tema de Guadalajara con la cuestión murciana pues para él «tan manchega era Guadalajara, como nosotros murcianos»⁵⁹⁷.

Desde luego el sentimiento de recelo era mutuo. Ya se ha podido comprobar al hablar de Guadalajara. Si se echa un vistazo a la Tabla 12, con datos referidos a 1982, se puede evidenciar como el registro estadístico ratifica estas afirmaciones. Albacete es de manera destacada la provincia en la que un mayor número de gente opina que Guadalajara no debería formar parte de Castilla-La Mancha. En concreto un 8,7 % de los encuestados albacetenses creían que la provincia alcarreña sobraba en la región. Pero este porcentaje se queda ciertamente corto si se compara con el 19,7 % de guadalajareños encuestados que pensaban que Albacete no debía de formar parte de la región castellano-manchega. El sentimiento de desafecto entre las dos provincias era, en efecto, recíproco. Ahora bien Albacete, de una forma que pudiera resultar un tanto sorprendente, merecía en cifras globales un rechazo superior al recibido por Guadalajara. El supuesto mancheguismo de Ciudad Real, Cuenca y Toledo y los antiguos – y débiles – proyectos regionalistas entre las cuatro provincias, parecían pesar menos que la ya larga tradición territorial de esas tres provincias en torno a Castilla la Nueva.

La encuesta ofrece otros datos de interés que por la relación que mantienen con lo que hasta aquí se ha dicho conviene referir aún siquiera de manera breve. Madrid es la provincia a la que más castellano-manchegos echan en falta (10,3 %), destacando sobremanera los que así piensan dentro de Guadalajara (22,7 %). A mucha distancia en ese ranking se sitúa Murcia cuya presencia, lógicamente, es más anhelada en Albacete (4,3 %) que en el resto de provincias. Pero a nivel global los índices que expresan la satisfacción de los castellano-manchegos con la configuración territorial provincial son elevados. Un 71,5 % de los habitantes de la región consideraban que no faltaba ninguna provincia en la Comunidad, y un 70,6 % creían que no sobraba ninguna.

⁵⁹⁵ *Crónica de Albacete*, 20-12-1978, Pág. 6.

⁵⁹⁶ La encuesta giraba en torno a la pregunta: Albacete ¿Castilla-La Mancha, Murcia o autonomía uniprovincial? Y apareció en diversos números del rotativo desde finales de mayo hasta mediados de junio de ese año.

⁵⁹⁷ *La Voz de Albacete*, 29-5-1980, Pág. 7.

Para terminar con el asunto de los recelos existentes entre Albacete y Guadalajara respecto a su respectiva inclusión en el ente regional castellano-manchego, me resulta imposible no hacer referencia a unas palabras en las que Antonio Fernández Galiano – siempre tan paternal y conciliador en su papel de presidente preautonómico – intentaba poner en evidencia las múltiples conexiones y vinculaciones existentes entre ambas provincias, mostrando el error en que caían todos aquellos que se empeñaban en separarlas.

TABLA 12
ACEPTACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROVINCIAL 1982

	Total	Cuenca	Toledo	C. Real	Guadalajara	Albacete
	%	%	%	%	%	%
FALTAN						
Madrid	10,3	5,2	12,2	9,9	22,7	6,3
Murcia	1,2	-	0,7	0,3	-	4,3
Otras	0,6	-	1,0	0,7	1,0	-
Ninguna	71,5	70,3	73,4	66,8	67,2	78,4
NS / NC	16,8	24,5	13,3	22,7	9,6	11,1
SOBRAN						
Albacete	6,7	5,7	9,1	3,9	19,7	2,4
Toledo	1,2	-	0,3	0,7	1,0	3,8
Guadalajara	4,0	2,4	1,7	3,9	3,0	8,7
Cuenca	0,9	0,5	0,7	1,0	0,5	1,4
Ciudad Real	0,9	0,5	0,3	0,3	3,0	1,9
Ninguna	70,6	68,4	75,2	68,8	66,7	70,2
NS/NC	17,7	24,1	12,2	23,0	10,6	16,3

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en «Informe sociológico» realizado por la Empresa de Estudios Comerciales y de Opinión» (ECO).

En opinión de Fernández Galiano existía un gran número de similitudes entre Albacete y Guadalajara. Económicamente las unía la «deseconomía (sic), la miseria» Los signos comunes marcados por el pasado también serían amplios: «la cultura era en los dos casos castellana, ambas – como provincias interiores – habían sido incorporadas históricamente a los reinos cristianos en la misma reconquista, Albacete había sido poblada por hombres y mujeres de Guadalajara, y Alarcón había tenido dominio en la plaza de Albacete». Y para aderezar esta curiosa exposición histórico-cultural, un guiño a lo religioso: «el caballero de Ontova lleva en el arzón de su caballo una virgen que se venera todavía en ambas provincias»⁵⁹⁸. Fernández Galiano dispuesto en todo momento a concertar posturas, a aproximar posiciones, a evitar desencuen-

⁵⁹⁸ *La Voz de Albacete*, 6-1-1982, Pág. 6.

tros. Todo con tal de que el proyecto autonómico castellano-manchego llegase a buen puerto.

6.2. EL DEBATE POLÍTICO EN TORNO A LA INTEGRACIÓN

Una vez analizados todos los factores destinados a condicionar la discusión en torno a la encrucijada regional de Albacete, es hora ya de pasar a describir las características que enmarcaron dicho debate en ambas provincias. Para ello, será necesario centrar el análisis de manera especial en las reflexiones de quienes fueron los principales protagonistas de este proceso, en las manifestaciones de aquellos que en buena medida tuvieron la decisión en sus manos, es decir, en la actitud mantenida por los políticos – tanto albacetenses como murcianos – responsables últimos, en su calidad de representantes de los ciudadanos, del desenlace final del conflicto. No obstante, no sería justo si se llegara a pensar que en este proceso no intervinieran otros actores. Tanto en Albacete como en Murcia, determinados sectores movilizados por su inquietud por el tema, en especial miembros – es cierto que minoritarios – de las respectivas *intelligentsias* provinciales intentaron dar trascendencia social al mismo e influir de alguna manera en la opinión popular y en la decisión final. Los medios de comunicación, y muy especial la prensa escrita, sobresalieron en ambas provincias en este aspecto.

En el plano temporal, la polémica alrededor de la adscripción regional de Albacete transcurre, en cierta forma, de manera paralela a los otras problemáticas provinciales que se analizan en este trabajo. El año 1980, al igual que pasaría con Guadalajara, es la fecha en la que el debate alcanza sus cotas más elevadas. Y ello motivado, sin duda, por la misma razón que en el caso de la provincia alcarreña: la puesta en marcha del período de consulta a los Ayuntamientos. Si bien es cierto, no obstante, que ya desde 1977-1978 se venían cruzando distintas opiniones en la provincia respecto a cuál debería ser el futuro regional más adecuado para Albacete. En lo que sí hay una perfecta coincidencia con los casos de Guadalajara y Madrid es a la hora de fijar el final de las polémicas y debates respecto a la adscripción regional. A mediados de 1981, satisfecho el requisito constitucional del pronunciamiento de los Ayuntamientos, y comenzadas las labores de confección del Estatuto, las discusiones respecto a la composición territorial del ente autonómico empezaron a formar parte del pasado.

6.2.1. Los momentos iniciales del proceso: el afán murciano por rebasar el límite provincial

Planteada la cuestión preautonómica a mediados y finales de 1977, los responsables políticos de Albacete encaminaron a la provincia con prontitud hacia la aún incipiente región castellano-manchega. A pesar de haber compartido región con Mur-

cia durante largas décadas, la tendencia autonomista en Albacete dirigió sus pasos hacia el mismo lugar donde lo había hecho las escasas veces en que se habían planteado proyectos regionalistas en la provincia: hacia La Mancha.

En esos momentos iniciales del camino es muy difícil encontrar referencias de peso que avalasen o hicieran fuerza por la opción murciana. Al parecer sí que existieron ciertos contactos a nivel político antes de las elecciones legislativas de 1977 y de la entrada de Albacete en la Junta de Comunidades. Las conversaciones y las entrevistas de pasillo en las Cortes entre diputados y senadores de las dos circunscripciones, también fueron relativamente frecuentes⁵⁹⁹. Pero la trascendencia de todas estas posibles aproximaciones o tanteos fue nula. Albacete se embarcaba desde el primer momento en la nave castellano-manchega y abandonaba la murciana. Y en esos momentos iniciales muy pocos en Albacete, por no decir casi nadie, se manifestaron en contra de esa decisión. La situación de provisionalidad, característica esencial del mecanismo preautonómico, y la convicción de que las disposiciones determinantes relativas a la adscripción regional de Albacete estaban aún por llegar, pudieron propiciar el que durante estos preliminares autonómicos no surgiese mayor debate en ese sentido.

En cambio, donde sí parecía tenerse muy presente esta cuestión era en la vecina Murcia. En Murcia desde el mismo instante en que se planteó el tema regional se empezó a mirar hacia fuera de la provincia, y en la mayoría de los casos esas miradas iban dirigidas hacia Albacete. Buena prueba de ello sería la constitución en una fecha tan temprana como octubre de 1976, y a instancias de la Diputación provincial, de una comisión para el estudio de la problemática regional de Murcia. Dicha comisión se fijó como objetivo el plantear cuáles podrían ser, aparte de la propia provincia de Murcia, los territorios próximos pertenecientes a otras provincias colindantes que deberían formar parte de la región que se proponía crear. En este sentido, se precisaba la realización de una encuesta entre las zonas próximas a la provincia susceptibles de integrarse en la Región de Murcia⁶⁰⁰. Desde esas tempranas fechas en las que el futuro autonómico aún se vislumbraba difuso hasta 1980, en que el debate cobra especial intensidad en Albacete, es sobre todo desde Murcia desde donde se avivaría la polémica a través de dos vías fundamentalmente: con los cantos de sirena dirigidos a las poblaciones de la cuenca del Segura y con ciertos intentos por parte de destacados políticos murcianos de evitar la deriva albacetense hacia Castilla-La Mancha.

El interés murciano por las poblaciones albacetenses de la cuenca del Segura y otras zonas aledañas a la provincia⁶⁰¹ partía de una creencia que, conforme avanzaba

⁵⁹⁹ *La Verdad*, 12-6-1980, Pág. 2.

⁶⁰⁰ HERNÁNDEZ LORCA, F. J.: *La transición política en Murcia: crónica del proceso autonómico*, Murcia, Mediterráneo, 1994, Pág. 343.

⁶⁰¹ No sólo las poblaciones albacetenses fueron objeto de los deseos regionalistas murcianos. Determinadas zonas de las provincias de Almería (los Vélez) y de Alicante (la Vega Baja) también fueron cortejadas, infructuosamente, por los responsables políticos murcianos.

el proceso preautonómico, se iba instalando con más fuerza en la mente de los responsables políticos murcianos: la provincia de Murcia era insuficiente territorio para la futura región. El 19 de enero el rotativo murciano *Línea* convocaba en una mesa redonda sobre la autonomía para la Región de Murcia a varios representantes sociales⁶⁰². La mayoría de ellos vino a coincidir en que la provincia vivía constreñida por los demás movimientos autonómicos. Todos los asistentes declararon sentirse dispuestos a no cerrar la puerta a posibles inclusiones de territorios anexos a la provincia⁶⁰³. Días después en un artículo publicado en el mismo periódico, el filólogo y estudioso murciano, Daniel Cremades Cerdán, llegaba a afirmar que «sin afanes expansionistas ni anexionistas, Murcia no debe renunciar a lo que es murciano ni debe abandonar a las comarcas que tienen las mismas afinidades y participan de la misma problemática»⁶⁰⁴.

A nivel institucional también se trabajó desde Murcia para hacer posible la incorporación en un futuro de estos territorios considerados murcianos y ubicados en otras provincias. Así el Órgano de Trabajo preautonómico, que terminó su labor en marzo de 1978, recogía estas aspiraciones – si bien es cierto que en segundo término – en su Artículo 2. En dicho Artículo, en el que se hacía referencia a la composición territorial de la región, se facilitaba la integración en la región de los municipios de aquellas comarcas naturales limítrofes que así lo decidieran, de acuerdo con la legislación vigente y previa consulta a sus habitantes⁶⁰⁵. Ya con anterioridad, en concreto el 28 de enero de 1978⁶⁰⁶, el entonces diputado de UCD por Murcia, Antonio Pérez Crespo, había presentado una enmienda al texto de la Constitución sobre municipios limítrofes, en la que planteaba la posibilidad de que municipios de una determinada región se pudieran incorporar a una región distinta si así era ratificado en referéndum por sus habitantes. La enmienda fue rechazada en el Congreso.⁶⁰⁷

Es fácil de comprender que estos esfuerzos murcianos por atraer a su seno a estas localidades de la cuenca del Segura albacetense no causaran demasiada buena impresión en Albacete. Antes al contrario. En 1977 desde algunos medios de comunicación albacetenses – en concreto *Crónica de Albacete* – se reprochaba duramente lo que eran calificados como intentos anexionistas de Murcia hacia la cuenca del Segura. Tentativas que según este rotativo estaban siendo llevadas muy en secreto, pues tenían como objetivo elaborar una ponencia que pidiese la incorporación a

⁶⁰² *Línea*, 20-1-1978, Pág. 1. A la mesa asistieron Juan Candela, profesor de Derecho político e la Universidad de Murcia; Luis Egea, Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, institución que estudió muy a fondo el tema regional; Fernando Martínez, director de Radio Nacional de España; Antonio Murcia Nicolás, empresario, y Ángel Tomás, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio de Murcia.

⁶⁰³ HERNÁNDEZ LORCA, F. J., *op. cit.*, Pág. 358.

⁶⁰⁴ *Ídem*, Pág. 357.

⁶⁰⁵ *Ídem*, pág. 358.

⁶⁰⁶ BAYONA FERNÁNDEZ, G.: *Crisis del Franquismo y construcción de la autonomía murciana*, Tesis Doctoral, Universidad de Alicante, 2001, Pág. 599.

⁶⁰⁷ HERNÁNDEZ LORCA, F. J., *op. cit.*, Pág. 369.

Murcia de Hellín, Tobarra y los pueblos del sureste provincial⁶⁰⁸. Además, desde las páginas de *Crónica*, se apuntaba de forma directa a los presuntos culpables: eran parlamentarios del PSOE los que venían realizando encuestas con la intención de justificar un supuesto deseo popular de incorporación a Murcia⁶⁰⁹.

Pocos meses después surgía de nuevo la preocupación por el «expansionismo murciano» motivada en esta ocasión por una supuesta ofensiva de los socialistas de Murcia sobre Hellín; localidad que según el diputado socialista por Murcia, Ciriaco de Vicente, podría decidir en su día la adscripción a Murcia⁶¹⁰. Ya en 1979, y a raíz de las declaraciones de un grupo de escritores murcianos sobre la posible inclusión de la cuenca del Segura en la región murciana, surgían de nuevo en Albacete las voces que decían sentir heridos los sentimientos albacetenses, a la vez que clamaban contra la ambición imperialista de algunos murcianos «empeñados en el propósito de asimilar una de las más ricas comarcas de la provincia»⁶¹¹.

Pero los planes de buena parte de las élites políticas murcianas sobre Albacete no se limitaban a pretender a las distintas localidades que formaban la cuenca del Segura albacetense. El anhelo de algunos de estos dirigentes políticos no era sólo el de ampliar mínimamente hacia el norte la extensión de la futura Región de Murcia. El objetivo era promover la inclusión de Albacete en la Autonomía murciana, construir una región que continuase con la experiencia territorial que hasta entonces había supuesto el Reino de Murcia. Y en esta labor no fue el PSOE, sino la UCD, y de manera muy destacada uno de sus principales líderes, Antonio Pérez Crespo, los que más destacaron en el empeño⁶¹².

En marzo de 1978, en pleno proceso de construcción preautonómica tanto en Castilla-La Mancha como en Murcia, el dirigente centrista murciano, Antonio Pérez Crespo, llegó a manifestar en repetidas ocasiones su deseo de que Albacete y Murcia siguieran formando parte de una misma región. Para el entonces diputado por UCD, el alejamiento de Albacete de la Región de Murcia había sido fruto de la desacertada política que se había seguido con la «provincia hermana». Según Pérez Crespo, en Murcia todo se había reducido a intentar traer la sala de lo Civil y de lo Contencioso de la Audiencia Territorial y a la negación constante a conceder a Albacete una Facultad de la Universidad. El ucedista murciano era de la opinión de que si la política murciana hubiese sido llevada con más habilidad por los políticos de la provincia, existirían razones suficientes para que los albacetenses se siguieran sintiendo plenamente identificados con Murcia⁶¹³.

⁶⁰⁸ GUTIÉRREZ ALARCÓN, D. (coord.): *Historia de una región...*, op. cit., Pág. 37.

⁶⁰⁹ *Crónica de Albacete*, 1-10-1977, Pág. 3

⁶¹⁰ *La Verdad*, 13-1-1978, Pág. 2.

⁶¹¹ *La Voz de Albacete*, 9-11-1979, Pág. 13.

⁶¹² Sobre la labor política de Antonio Pérez Crespo: PÉREZ CRESPO, A.: *Diálogo y consenso*, Murcia, Asamblea Regional de Murcia, 1993.

⁶¹³ HERNÁNDEZ LORCA, F. J., op. cit., Pág. 392.

En diciembre de ese mismo año, y tras la constitución oficial la Junta de Comunidades en Almagro, ya en su condición de Presidente del Consejo Regional murciano, Pérez Crespo aseguraba que había aún grandes posibilidades de que Murcia y Albacete caminasen juntas. Para ello, Pérez Crespo creía preciso un nuevo enfoque de la cuestión siendo esencial, asimismo, el no remover las barreras provenientes del pasado. Según Pérez Crespo, la situación actual permitiría un entendimiento mucho más fluido entre Albacete y Murcia. El problema en tiempos pasados había radicado en la ausencia de verdaderos representantes de las dos provincias capaces de obtener un entendimiento válido entre ambas. Con la llegada de la democracia, las cosas habían cambiado porque ahora sí que existían esos representantes legitimados por las urnas⁶¹⁴.

6.2.2. Las alternativas de 1980: momento culminante del debate

Lo cierto es que todas estas tentativas y movimientos de aproximación a Albacete por parte de Murcia no surtieron efecto en ese año de 1978 – fecha en la que las posibilidades de revertir la configuración territorial eran aún reales – ni tampoco lo harían dos años después cuando la polémica sobre la adscripción autonómica de Albacete volvió a rebrotar en ambas provincias. Así, a mediados de 1980 en determinados sectores políticos y de opinión albacetenses, vuelve a plantearse la disyuntiva respecto a la alternativa ideal para el futuro regional de la provincia. Los posicionamientos y manifestaciones de algunos de los principales líderes políticos albacetenses fueron clave en este sentido. Algunos de ellos, tomando como punto de partida los condicionantes de tipo pragmático anteriormente aludidos, y en la creencia de que la integración en la región castellano-manchega no estaba respondiendo a las expectativas de Albacete, volvieron a poner sobre el tapete la alternativa murciana. Este hecho, sumado a la siempre buena predisposición de algunos sectores políticos murcianos en este sentido, fueron los factores que propiciaron el renacer del debate.

Sin duda las vacilantes manifestaciones de un importante sector de la clase política albacetense ayudaron a avivar la polémica. Las posturas contradictorias tuvieron especial repercusión al proceder muchas veces de los dos principales partidos: UCD y PSOE. En los posicionamientos de partidos como AP o PCE convendrá quizá detenerse menos. Y ello por motivos contrapuestos. Si los comunistas albacetenses – como se encargaría de recordar su cabeza visible Pedro Bolívar con motivo de la polémica abierta a mediados de 1980 – tuvieron pocas dudas a la hora de apoyar la presencia de Albacete en Castilla-La Mancha por razones que ellos consideraban obvias: paisaje, economía, cultura, e identitarias⁶¹⁵; la actitud de los aliancistas estuvo guiada por el desconcierto y la falta de criterio en este sentido.

⁶¹⁴ *La Verdad*, 12-12-1978, Pág. 4.

⁶¹⁵ *La Verdad*, 11-6-1980, Pág. 3.

Así, mientras en 1978 los representantes de AP defendían para Albacete la condición de autonomía uniprovincial⁶¹⁶, – y de no poder ser la de continuar como territorio de régimen común – a finales de 1980 los dirigentes del partido conservador declaraban su intención de abstenerse de todos los asuntos relacionados con el proceso preautonómico, justificando su decisión en que mal podían responsabilizarse en una materia de la que les habían marginado de forma sistemática⁶¹⁷. Además de por su escasa significación política, las posturas de estos dos partidos, bien por su perfecta definición sobre el tema en un caso, bien por su absoluta indeterminación en el otro, no desempeñaron un papel importante. Las posturas en verdad trascendentes fueron las mantenidas por socialistas y centristas.

Dentro del partido gobernante fueron el senador Francisco Ruiz Risueño⁶¹⁸, y el propio presidente de la agrupación provincial centrista Salvador Motos⁶¹⁹, los que se mostraron partidarios de iniciar contactos con Murcia, aunque es cierto que dentro de la formación no tardó en optarse con claridad por la opción castellano-manchega. En noviembre, justo antes de que diera comienzo el proceso de pronunciamiento de los Ayuntamientos, el centrista José Luis Moreno aseguraba que la vocación de Albacete era manchega y, por lo tanto, debería formar parte de Castilla-La Mancha. Con Murcia, aseguraba el diputado albacetense «más que unidad lo que había es un contencioso permanente»⁶²⁰. No obstante, si en la UCD de Albacete existieron algunas dudas que no llegaron nunca a mayores, en el seno del PSOE albacetense el contraste de pareceres llegó a adquirir un tono bastante más elevado.

El 28 de junio de 1980, Francisco Delgado senador socialista por la provincia, se desmarcaba con unas declaraciones en las que se posicionaba como claro partidario de la integración de la provincia en el ente autonómico murciano. A pesar de sus sentimientos manchegos, Delgado anunciaba que iba a defender la unión con Murcia basándose en motivaciones de tipo económico y cultural y porque según él, «era lo que más convenía a Albacete»⁶²¹. Según el parlamentario socialista era indudable que Murcia había tenido marginado a Albacete, pero esto había sido así porque los hombres públicos de Albacete del anterior régimen así lo habían permitido. Delgado, además, se mostraba contrario a la entrada de Guadalajara en la región, «una provincia que no tiene nada en común nosotros», y creía que el proyecto de Universidad para Castilla-La Mancha no era más que un embauque, una utopía a largo plazo, mientras que las Facultades de Murcia podrían llegar muy pronto. Para culminar su razonamiento el senador socialista recurría a un argumento de cariz partidista: Albacete era la «zona roja» de Castilla-La Mancha y esa circunstancia estaba perjudicando enormemente a Albacete en lo que a obtener mejoras se refería, ya que éstas habían de venir de UCD.

⁶¹⁶ *Crónica de Albacete*, 1-2-1978, Pág. 11.

⁶¹⁷ *La Voz de Albacete*, 4-12-1980, Pág. 11.

⁶¹⁸ *Ídem*, 11-6-1980, Pág. 8.

⁶¹⁹ *La Verdad*, 11-6-1980, Pág. 3.

⁶²⁰ *La Voz de Albacete*, 15-11-1980, Pág. 6.

⁶²¹ GUTIÉRREZ ALARCÓN, D. (coord.): *Historia de una región...*, op. cit., Pág. 61.

Según Delgado, en un hipotética consulta popular sobre el particular primarían las mayorías manchegas pero él no creía que esa fuera la mejor solución⁶²².

Las jugosas declaraciones de Francisco Delgado provocaron un pequeño terremoto en el seno del PSOE albacetense, pues suponían un apreciable giro de timón en lo que al tema regional se refería. En los días siguientes, buena parte de los dirigentes socialistas se encargaron de matizar las manifestaciones efectuadas por el senador Delgado. Así, mientras que para el alcalde de Albacete y destacado socialista, Salvador Jiménez, las afirmaciones de Paco Delgado conducían al confusionismo, para otro de los hombres fuertes del socialismo en Albacete, Juan de Dios Izquierdo, las declaraciones habían sido sobre todo desafortunadas e inoportunas. Por su parte, Eugenio Sánchez, Secretario Provincial socialista, aseguraba que Delgado se había salido de la disciplina interna porque sus palabras hacían que el partido se sintiese implicado en una postura que no había adoptado⁶²³.

Si a la diversidad de opiniones exhibidas en el seno de las que eran las dos principales formaciones políticas albacetenses, se le suma la permanente predisposición de ciertos sectores políticos murcianos hacia una posible integración de ambas provincias en una sola Comunidad, se comprenderá mejor el resurgir del debate respecto a la adscripción regional de Albacete acaecido en la segunda mitad de 1980. Por lo que respecta a la polémica de la integración en Murcia y desde el punto de vista partidista, se puede establecer una clara diferenciación entre los posicionamientos defendidos por la izquierda y las posturas sostenidas por los centristas de UCD. Sin renunciar a nada, pero con poco empeño en conseguir la integración los primeros, mucho más centrados en caminar hacia la biprovincialidad los segundos.

La UCD murciana siempre se mostró más convencida ante la posible unión, y como en momentos anteriores, Antonio Pérez Crespo, siguió siendo el principal ideólogo de la misma. Según el ex presidente regional, las circunstancias que se vivían en 1980, con el resurgimiento del debate regional, eran las idóneas para que Albacete y Murcia se replanteasen caminar juntas antes de la consecución de sus respectivas autonomías. Pérez Crespo fundamentaría su planteamiento en cuatro puntos. El primero de ellos, lugar la Audiencia Territorial. Según Pérez Crespo al incorporarse Albacete a Castilla-La Mancha, esta ciudad dejaría de ser el punto adecuado de asentamiento de la Audiencia, lo que crearía serios problemas, sobre todo en Guadalajara. El segundo punto, Universidad: si Albacete y Murcia formasen una sola región, Albacete estaría más cerca de conseguir, una Facultad, acaso la de Veterinaria. Un tercer aspecto: aguas subterráneas. Pérez Crespo se comprometía a defender en las Cortes las aguas subterráneas de Albacete. Y en último lugar, el Centro regional de TVE, que según el político centrista tendría una mejor cobertura para Albacete desde el centro situado en Murcia⁶²⁴.

⁶²² *Ídem*, 29-6-1980, Pág. 3.

⁶²³ *La Voz de Albacete*, 2-7-1980, Pág. 9.

⁶²⁴ *La Verdad*, 23-5-1980, Pág. 5.

Toda esta formulación basada en aspectos pragmáticos era aderezada por Pérez Crespo con sus usuales llamamientos al entendimiento entre ambas provincias y con sus no menos habituales actos de contrición respecto a situaciones pasadas. Los murcianos, según Pérez Crespo, habían sido, por descontado, los culpables de la ruptura con Albacete. Las dos provincias, además, se habían separado sin intentar sentarse a dialogar sobre su futuro, ni analizar las causas de la separación. Los viejos contenciosos entre ambas, aún sin resolver, habían podido más que la racionalidad de analizar las causas de los mismos. Pero había llegado el momento de dejar todo eso atrás y reactivar la colaboración. Pérez Crespo ofrecía incluso un método de trabajo para la aproximación: labor conjunta entre las fuerzas políticas de las dos provincias partiendo de posturas fijadas por escrito, estudiando los motivos que unían y que separaban, y proponiendo soluciones⁶²⁵.

La izquierda en general se mostró más reacia a afrontar el tema de la integración prefiriendo aguardar a la consolidación de la propia autonomía y hubo quien incluso llegó a afirmar que PSOE y PCE se oponían sin ambages al eje Albacete-Murcia⁶²⁶. Se daba la circunstancia, además, de que la posición de este sector del espectro partidista y más concretamente del PSOE murciano, era ahora más importante pues desde mayo de 1979 los socialistas, en la figura de Andrés Hernández Ros – su Secretario Regional – ostentaban la presidencia del Consejo Regional⁶²⁷. Hernández Ros nunca negó las posibilidades de la inclusión y en todo momento hizo ver que en la iniciación de la preautonomía se había dejado la puerta a la posible integración⁶²⁸. En este sentido, llegó a afirmar en numerosas ocasiones que para él sería una satisfacción que Albacete se uniera a Murcia en pie de igualdad⁶²⁹, pero cualquier solución – opinaba Hernández Ros – debía arrancar de la base, del pueblo⁶³⁰. Además, Hernández Ros no prometía nada a Albacete, pues según él prometer y hacer ofertas tendría carácter de soborno y eso sería inaceptable. El presidente murciano sólo ofrecía un camino y un horizonte común hacia el que caminar⁶³¹.

A pesar de la postura de escaso compromiso expresada por el que entonces era el máximo mandatario regional, es indudable que a mediados de 1980 desde Murcia no se dejan de emitir señales con la intención de impulsar el objetivo de la integración. En su número del 12 de junio, el rotativo murciano *Línea*, que se había distinguido hasta entonces por su campaña en post de recomponer el antiguo Reino de Murcia, aseguraba que la integración era todavía posible⁶³². Dos días después, el entonces Gobernador Civil de Murcia, Federico Gallo Lacárcel, (que había ejercido con

⁶²⁵ *La Voz de Albacete*, 17-6-1980, Pág. 6.

⁶²⁶ HERNÁNDEZ LORCA, F. J., *op. cit.*, Pág. 403.

⁶²⁷ BAYONA FERNÁNDEZ, G., *op. cit.*, pág. 601.

⁶²⁸ GARCÍA ESCRIBANO, J. J.: «La Región de Murcia. Una realidad en construcción» en *Anales Historia Contemporánea*, Nº 20, 2004, Pág. 361.

⁶²⁹ GUTIÉRREZ ALARCÓN, D. (coord.): *Historia de una región...*, *op. cit.*, Pág. 57.

⁶³⁰ *La Verdad*, 12-6-1980, Pág. 5.

⁶³¹ *La Voz de Albacete*, 13-6-1980, pp. 8- 9.

⁶³² HERNÁNDEZ LORCA, F. J., *op. cit.*, Pág. 400.

anterioridad el mismo puesto en Albacete) se declaraba partidario de rehacer el eje Albacete-Murcia y de que la región murciana tomase la iniciativa en el proceso de aproximación, iniciativa que debería estar basada, según Gallo Lacárcel, en sustanciosas ofertas a la provincia de Albacete ya que ésta había sido siempre marginada por las autoridades murcianas⁶³³.

Las expectativas y esperanzas murcianas en torno a una futura e hipotética incorporación albacetense también tuvieron su reflejo en el plano institucional. De tal manera, el propio Estatuto regional murciano abriría la puerta a Albacete. Según se llegó a recoger en la norma estatutaria murciana, en el supuesto de que en un futuro se constituyese una Comunidad Autónoma biprovincial, el Estatuto se acomodaría a la nueva situación. Al tiempo que la norma legal máxima de Murcia mostraba la puerta abierta a Albacete, el Presidente de la Diputación murciana, Carlos Collado, le invitaba a pasar, al mostrarse partidario de la unión y señalar que aunque la iniciación de las negociaciones podría significar una demora en la consecución de la autonomía, ésta se vería potenciada con una unión que compensaría cualquier posible retraso. El senador Pérez Crespo, por su parte, con su defensa de las aguas subterráneas albacetenses en la Cámara Alta seguía contribuyendo a la integración⁶³⁴.

Asimismo, durante el acto de inicio del proceso autonómico murciano en Totana, el presidente Hernández Ros insistiría en el carácter abierto del Estatuto murciano⁶³⁵. En el mismo evento, mientras el independiente Mariano Yúfera sugería que se preguntase a los pueblos de Albacete si querían integrarse en Murcia, el ucedista Pérez Crespo volvía a insistir en su idea de que la separación había sido un error y en que los órganos preautonómicos de Albacete, aunque estuviesen ya integrados en la región castellano-manchega, debían replantearse su decisión⁶³⁶.

La realidad acabaría por demostrar como éstos no fueron sino unos últimos y vanos esfuerzos, en la intención de reconducir una situación que el año 1981 terminaría por hacer irreversible. La provincia de Murcia seguiría su camino hasta su definitiva constitución como autonomía uniprovincial⁶³⁷. En Albacete, por otra parte, las especulaciones en torno a la creación de una autonomía biprovincial – con la que

⁶³³ *La Voz de Albacete*, 14-6-1980, Pág. 6.

⁶³⁴ *La Verdad*, 13-6-1980, Pág. 2.

⁶³⁵ *Ídem*, 17-6-1980, Pág. 3.

⁶³⁶ HERNÁNDEZ LORCA, F. J., *op. cit.*, Pág. 399.

⁶³⁷ Acerca del proceso de descentralización política y construcción regional en Murcia: HERNÁNDEZ, F. J.: *La transición política en Murcia*, *op. cit.*; GARCÍA ESCRIBANO, J.J. y MARTÍNEZ, A.: «Las elecciones autonómicas en la Región de Murcia», en ALCÁNTARA, M. (Ed.): *Elecciones Autonómicas en España 1980-1997*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1999; FUNES MARTÍNEZ, M.: *Derecho autonómico murciano*, Murcia, 1987, pp. 23-68; GARRORENA MORALES, A.: *La autonomía murciana, un intento de modificación*, Murcia, DM, 2000., pp. 27-90; MARTÍNEZ MARÍN, A.: *El regionalismo murciano*, Murcia, Ediciones 23 & 27, 1977., pp. 25-29; GARCÍA CANALES, M.: «Comunidad Autónoma de Murcia», en *Enciclopedia Jurídica Básica*, Madrid, 1995. Del mismo autor véase «Murcia al impulso de la Constitución», en *Historia* 16, N° 200, 1992, pp. 168-172.

fuera tantos años compañera en lo regional – no tardaron en desaparecer. El presente y su futuro estaban en Castilla-La Mancha.

Durante muchos años Albacete y Murcia habían convivido juntas, pero siempre de espaldas la una de la otra. La pertenencia secular a una misma región no había sido suficiente para crear en las dos provincias un sentimiento común de pertenencia, una identidad compartida, un nexo de unión lo bastante fuerte como para que cuando llegase la encrucijada regional democrática, ambos territorios decidieran afrontarla juntos.

CAPÍTULO VII

MADRID, LA METRÓPOLIS RECHAZADA

«La cuestión más espinosa de las negociaciones con los parlamentarios de Castilla-La Mancha la constituyó sin duda la incorporación de Madrid. Había una fuerte resistencia por parte de los parlamentarios no madrileños a la inclusión de Madrid, y esta resistencia obedecía fundamentalmente a su peso demográfico, político electoral, económico y cultural...»

(Manuel Clavero Arévalo, *España desde el Centralismo a las Autonomías*, 1983)

A mediados de los años setenta Madrid había dejado ya de ser un poblachón manchego más. La capital del Estado había experimentado un crecimiento tal durante los siglos XIX y XX que se había convertido en una de las principales urbes europeas, con una población que entonces ya superaba los tres millones doscientos mil habitantes, y con un área metropolitana que superaba los cuatro⁶³⁸. A todos los niveles, Madrid era el principal referente urbano de España y su influencia en lo político, cultural y socioeconómico, alcanzaba de lleno a todas las regiones que lo cercaban, llegando incluso a influir en el resto del país. La «Villa y Corte» se había constituido en un referente indiscutible de la vida nacional en aquellos años y el fuerte centralismo político, propio del régimen dictatorial, no había hecho sino acentuar estas características aún más. Si el peso institucional de la capital del país afectaba a todo el Estado, su relevancia en lo demográfico y en lo económico eran determinantes para todos aquellos espacios que se situaban en su *hinterland* territorial.

Planteada, pues, la cuestión autonómica con el cambio de régimen, resultaba a todas luces evidente que todos estos elementos que daban forma a la singularidad madrileña habrían de ser tenidos muy en cuenta a la hora de plantearse el futuro regional de Madrid. Tres fueron, en este sentido, las principales alternativas que se señalaron para dar respuesta a la autonomía madrileña. La primera – enarbolada en numerosas ocasiones pero de muy compleja viabilidad – era la de conceder un Estatuto especial para Madrid y su Área Metropolitana, incluyendo el resto de la provincia en las Comunidades Autónomas limítrofes. La propuesta giraba en torno a la idea de si era o no necesario la constitución de una especie de Distrito Federal del estilo del que regía en Washington. Distrito dotado de un régimen particular, proveniente de la circunstancia de ser Madrid la capital del país. La dificultad de que tal posibilidad se materializase era evidente al no haberse recogido tal contingencia de manera expre-

⁶³⁸ MONTOLIU, E. y MARTÍN, J.J.: «Madrid en el Estado de las Autonomías», en *Alfoz*, Nº 7-8, 1984, Pág 23.

sa en la Constitución⁶³⁹. Hubiera resultado en verdad espinoso instaurar un sistema similar al de la capital estadounidense, ya que esto habría requerido, si no poner fin, sí al menos limitar de manera sustancial la autonomía de las localidades integrantes del área metropolitana, y ello se enfrentaría irremediablemente con la configuración de la autonomía local que sancionaba la Carta Magna. Al no prever la Constitución la emergencia de un Régimen especial para Madrid, aquél era impensable⁶⁴⁰.

La segunda posibilidad que se barajó – finalmente plasmada en la realidad y sobre la que luego volveremos– era la de constituir Madrid en Comunidad Autónoma uniprovincial. La tercera opción, y la que más interesa en este análisis, era la de incluir la provincia de Madrid en el seno de alguna de las Comunidades castellanas, fundamentalmente, en Castilla-La Mancha⁶⁴¹, posibilidad que despertó desde el primer día todo tipo de recelos⁶⁴². El conflicto alrededor de la inclusión de Madrid en Castilla-La Mancha, se constituye en la tercera gran cuestión del problema territorial castellano-mancheño, resultando los condicionantes, en este caso, bastante distintos a los analizados en relación con Guadalajara y Albacete.

Mientras que para estudiar a estas dos provincias era imprescindible recurrir a explicaciones identitarias como factores trascendentales a lo hora de definir los respectivos debates en torno a su adscripción regional, este tipo de explicaciones apenas poseen algún tipo de utilidad para comprender el fenómeno madrileño. Madrid se situaba, sin duda, dentro del ámbito castellano, y no eran pocos los que veían la influencia manchega en muchos de los pueblos meridionales de la provincia. Pero llegar a afirmar que los habitantes de Madrid, por entonces, poseían una marcada identidad territorial o regional puede resultar algo más que arriesgado. Si al hecho de que ya entonces más del 50 % de los residentes en Madrid no eran madrileños – y muy posiblemente tampoco se sentían identificados con la capital y su provincia – se añadía la circunstancia de que la provincia de Madrid, y la misma capital, tenían unos antecedentes históricos muy poco explicativos de esa identidad, se sumaba por último el hecho de que parte de lo que se encerraba dentro de sus límites administrativos había pertenecido hasta hacía poco más de un siglo a otras provincias limítrofes – situación perceptible todavía en el folklore y algunos usos consuetudinarios – el discurso sobre la identidad madrileña podría catalogarse como algo más que complicado de efectuar⁶⁴³.

⁶³⁹ El Artículo 5º de la Constitución se limita tan sólo a ratificar que «La capital del Estado es la villa de Madrid».

⁶⁴⁰ PIÑAR MAÑAS, J. L.: «Madrid y su encuadre en el Estado de las Autonomías», en GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: *Madrid, Comunidad Autónoma Metropolitana*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1983, Pág. 23.

⁶⁴¹ *Ídem*, Pág. 24.

⁶⁴² SANTOS, C.: «Madrid, la hija de la necesidad», en *Historia* 16, Nº 200, 1992, Pág. 164.

⁶⁴³ GARCÍA GARCÍA, J. L.: «Territorio e identidad en la provincia de Madrid» en VV.AA: *II Jornadas de Estudios sobre la provincia de Madrid*, Madrid, Excma. Diputación de Madrid, 1980, Pág. 321.

Los factores que realmente marcaron el debate respecto a la integración de Madrid en Castilla-La Mancha no fueron los identitarios o afectivos sino los pragmáticos y utilitaristas. Y dentro de este grupo de condicionantes fueron las explicaciones de carácter socioeconómico las que más importancia detentaron. Ante las evidentes peculiaridades que caracterizaban a Madrid en este sentido, la principal interrogante que desde el principio guió la reflexión de las élites políticas castellano-manchegas respecto al tema de la inclusión, no fue la de si Madrid, por historia, por afinidad, o por semejanza debía pertenecer a Castilla-La Mancha. La gran cuestión era si al resto de provincias castellano-manchegas, pensando en su propio interés, les convenía la inclusión de Madrid.

La discusión respecto a Madrid siempre se centró en estos términos. Factores históricos – que algunos intentaron esgrimir – como el innegable hecho de que Madrid siempre había formado parte de Castilla la Nueva en todas las divisiones regionales trazadas con anterioridad, quedaron relegados a un segundo plano⁶⁴⁴. La polémica giró siempre en torno a lo pragmático. Ahí se instaló el debate. Alrededor de esa cuestión se levantaron argumentaciones, justificaciones, se confeccionaron excusas, refutaciones y objeciones. Para comprender de una manera más ajustada los términos en que se desarrolló esa discusión será necesario pues, en primer lugar, examinar qué tipo de razones se enarbolaron en ambos sentidos: tanto para defender la inclusión de Madrid en la región castellano-manchega como para rebatirla. Una vez concluido este ejercicio de análisis, se pasará a describir con más detalle los vericuetos de la pugna política que acabó excluyendo a Madrid de Castilla-La Mancha y reconduciendo su destino hacia su constitución como séptima autonomía uniprovincial del país.

7.1. RAZONES Y ARGUMENTOS PARA UNA POLÉMICA. ¿MADRID EN CASTILLA-LA MANCHA?

7.1.1. Los posicionamientos en contra de la integración: el miedo al centralismo.

Sin pretender que el orden en que van a ser citados suponga el establecimiento de una jerarquía entre ellos, cabe señalar seis como los principales y más utilizados argumentos utilizados por los contrarios a la inclusión de Madrid en la región castellano-manchega. En primer lugar, muchos pensaban que la entrada de Madrid en Castilla-La Mancha distorsionaría los niveles socioeconómicos de la nueva región, desfigurándose por tanto la verdadera situación económica de las otras cinco provincias. La autonomía resultante tras la inclusión de Madrid aparecería entre las primeras de España en muchos indicadores socioeconómicos, cuando cinco de sus seis provin-

⁶⁴⁴ CLAVERO ARÉVALO, M.: *España desde el centralismo...*, op. cit., pág. 83.

cias se situarían entre las últimas en cualquier ranking estatal de este tipo. Este «efecto disfraz» que traería consigo la inclusión de Madrid, tendría alcances que irían más allá de la simple distorsión estadística. Pues se pensaba, en efecto, que dicha incorporación perjudicaría notablemente a la región a la hora de participar en la distribución del Fondo de Compensación Interterritorial o cualesquier otra medida que pudiera ser tomada en virtud de los preceptos constitucionales⁶⁴⁵ de solidaridad entre las distintas regiones del Estado⁶⁴⁶.

Un segundo argumento utilizado con enorme profusión por los discrepantes con la inclusión fue el que señalaba que, con la entrada de Madrid, la nueva región continuaría viéndose sometida a las ataduras centralistas, consideradas como las grandes responsables del atraso económico al que se veían abocadas las tierras colindantes con la capital⁶⁴⁷. Mientras Madrid estuviera incluida en la región – se decía – persistiría la tendencia a concentrar las inversiones en determinados puntos de la misma, a costa de otros, perpetuándose la situación de miseria de las zonas más desfavorecidas⁶⁴⁸. La no inclusión de la provincia madrileña parecía obvia si se quería evitar un verdadero proceso de fagocitosis por parte de la capital como llegó a sostener Antonio Fernández Galiano⁶⁴⁹. Del mismo modo parecía indudable que Castilla-La Mancha corría el peligro de ver diluida su personalidad frente a la potencia económica de Madrid⁶⁵⁰.

En cierto modo, todos aquellos que gustaban de utilizar el argumento anticentralista para rechazar la integración de Madrid en Castilla-La Mancha, no hacían sino hacer hincapié en la que fue una de las grandes justificaciones en pro del autogobierno castellano-manchego – como se ha visto en apartados anteriores de este trabajo – y que partía de la conceptualización de la autonomía como arma para el desarrollo. La autonomía como método imprescindible para el progreso regional. Según la mayoría de los responsables políticos protagonistas del proceso autonómico, los castellano-manchegos tenían la necesidad de dotarse de un instrumento político que permitiera su propio desarrollo autosostenido, y en ese plan no entraba la inclusión de Madrid, antes al contrario⁶⁵¹.

En realidad, el gran argumento esgrimido por los detractores de la integración en el orden de lo socioeconómico no era otro que el enorme desequilibrio que en este sentido existía entre la provincia de Madrid y las cinco que al final llegarían a confor-

⁶⁴⁵ Artículos 2 y 138.1 de la Constitución española.

⁶⁴⁶ PIÑAR MAÑAS, J. L.: *op. cit.*, Pág. 29.

⁶⁴⁷ GUTIÉRREZ ALARCON, D. (coord.): *Historia de una región... op. cit.*, Pág. 34.

⁶⁴⁸ *La Voz del Tajo*, 4-10-197, Pág. 3.

⁶⁴⁹ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I (coord.): *Castilla-La Mancha... op. cit.*, Pág. 38.

⁶⁵⁰ BAHAMONDE MAGRO, A y OTERO CARVAJAL, L. E.: «Madrid de territorio fronterizo a región metropolitana», en FUSI AIZPÚRUA, J. P. (Dir): *España: Autonomías*, Madrid, Espasa Calpe, 1989, Pág. 609.

⁶⁵¹ *La Voz del Tajo*, 14-11-1979, Pág. 26.

mar la región castellano-manchega. Para algunos pretender unir «el gigantismo de Madrid con la esquilhada Castilla del sur era lo mismo que intentar reunir al hipopótamo con la pulga»⁶⁵². Los defensores de la tesis del desequilibrio entre los dos territorios como motivo determinante en la no integración de Madrid partían del supuesto – ciertamente real – de que cualesquiera que fueran los referentes socioeconómicos que se manejaran, era evidente que la provincia de Madrid estaba instalada en un mecanismo económico, social y territorial totalmente opuesto al que se encontraban insertas las provincias que la circundaban. Una circunstancia que hacía desaconsejable el agrupar en una misma autonomía, y bajo idéntico mandato político, económico y administrativo, estructuras provinciales que requerían soluciones a conflictos de muy distinta naturaleza. Problemas diferentes requerían respuestas diferenciadas e instancias institucionales separadas para resolver sus propias inquietudes. Los datos, resultaba indudable, no hacían sino reafirmar esta sideral distancia entre Madrid y las otras cinco provincias.

Así pues, conviene señalar que el conjunto de las cinco provincias más Madrid, arrojaba una densidad de 72 Habs / km². Pero a ese resultado, inferior todavía a la media española, se llegaba por la influencia decisiva de la demografía madrileña, con sus 573 Habs / km². La exclusión de esta provincia reducía la densidad a 21 Habs / km². La comparación de la estructura sectorial de la producción llevaba igualmente a la conclusión de que el perfil regional, con cinco provincias, sería muy distinto al de la región de seis provincias, situándose la mayor divergencia en los sectores primario y terciario. Mientras el conjunto de Castilla-La Mancha con Madrid daría a la agricultura un porcentaje del 4,4 %, la mitad de la media española de entonces, – la autonomía resultante sería una región con una estructura productiva moderna – la exclusión de Madrid pondría en evidencia que el sector primario representaba en las otras cinco provincias el 21,7 % de la población activa⁶⁵³.

De todo lo anterior, en la mente de los que se oponían a la integración de Madrid se derivaba una rotunda y clara conclusión: la problemática de Madrid era tan distinta a la del resto de provincias que exigía de forma obligada soluciones también distintas. El desarrollo del capitalismo y la dinámica socioeconómica de las últimas décadas habrían originado dos regiones bien diferenciadas, cuyos problemas eran, por lógica, opuestos. De un lado un desordenado desarrollo de Madrid que habría actuado como fuerza centrípeta con el resto de provincias manchegas. De otro, un conjunto de provincias que habían sido sumidas en el subdesarrollo a causa de dicho efecto⁶⁵⁴. La mejor forma de frenar la polarización económica a favor de Madrid era, pues, dotar de instrumentos políticos a ambos pueblos de forma que Madrid armonizara y contuviera

⁶⁵² *Guadalajara*, 15-2-1980, Pág. 3.

⁶⁵³ LÁZARO ARAUJO, L.: «Indicadores socioeconómicos de la región castellano-manchega y su empleo como indicador político» en *II Jornadas de Estudios sobre la provincia de Madrid*, Madrid, Excma. Diputación de Madrid, 1980, Pág. 221.

⁶⁵⁴ *La Voz del Tajo*, 14-11-1979, Pág. 26.

su desarrollo y Castilla-La Mancha impulsará el suyo en base a los recursos de la región⁶⁵⁵.

Como es fácil de suponer, de haberse producido la integración la distancia abismal en lo demográfico entre Madrid y las cinco provincias castellano-manchegas habría marcado la existencia vital en la nueva región a todos los niveles. Pero ningún apartado se habría visto tan afectado en este sentido como el político. La más que probable alteración de las variables políticas que habría de sucederse con la entrada de Madrid en la región castellano-manchega, se convirtió pronto en un argumento más para oponerse a dicha inclusión.

Guiados por este razonamiento fueron muchos los que – valorando la composición de los Parlamentos Autonómicos en criterios de proporcionalidad y en función del número de habitantes de las provincias que formaban cada Comunidad Autónoma – creyeron que la Asamblea de una supuesta región castellano-manchega que contuviese a Madrid quedaría muy desequilibrada en favor de los representantes de esta última provincia. Con toda seguridad más de la mitad de los integrantes del Parlamento autonómico resultante lo serían en representación de Madrid, con lo que se estaría ante una cámara perfectamente representativa del número de habitantes de cada territorio, pero no de los intereses propios de cada provincia.⁶⁵⁶ El temor a que en unas hipotéticas Cortes Regionales en las que estuviese incluida Madrid el peso poblacional de ésta dejase reducida a la práctica impotencia al resto de provincias, estaría siempre presente en la mente de los responsables políticos de las cinco provincias castellano-manchegas.

En un artículo escrito en 1981 en el que arremetía contra la solución adoptada por el Gobierno Suárez para dar salida al conflicto autonómico andaluz, Laureano López Rodó, tomaba como ejemplo una hipotética región castellano-manchega en la que estuviera incluida Madrid para apoyar sus argumentaciones. En sus razonamientos, el antiguo ministro de la dictadura, si bien de manera indirecta, venía a apoyar los argumentos de los que se oponían a la inclusión de Madrid escudándose en la causa que se está analizando.

Según López Rodó, la acción llevada a cabo por el Gobierno de la UCD para escapar del enredo andaluz – al que se había llegado tras la celebración de la consulta popular del 28 de febrero – era de una legalidad más que dudosa. Esta maniobra no había sido otra que la modificación de la Ley Orgánica sobre las distintas modalidades de referéndum. En función de la nueva redacción de esta Ley, aunque el referéndum no hubiera prosperado en todas las provincias afectadas – en este caso concreto Almería – la iniciativa autonómica se entendería ratificada siempre y cuando los votos afirmativos hubieran alcanzado la mayoría absoluta del censo de electores del

⁶⁵⁵ *Ídem*, 4-10-197, Pág. 3.

⁶⁵⁶ PIÑAR MAÑAS, J. L.: *op. cit.*, Pág. 31.

conjunto del ámbito territorial que pretendía acceder al autogobierno. Partiendo de estos supuestos, López Rodó trasladaba este planteamiento a una región castellano-manchega en la hipótesis de que se incluyese en ella a Madrid.

Para López Rodó, las consecuencias de la aplicación de la mencionada Ley Orgánica en esa región castellano-manchega de seis provincias serían descabelladas pues ocurriría que, triunfando el referéndum de iniciativa sólo en la provincia de Madrid, aunque en las cinco restantes provincias el resultado fuera negativo, las Cortes Generales podrían suplantar la oposición de esas cinco provincias y enrolarlas a todas ellas en el proceso autonómico. Y ello porque la población de Madrid representaría más del triple de la población conjunta de las demás provincias de la región castellano-manchega, y la votación provincial madrileña podría alcanzar la mayoría del censo electoral⁶⁵⁷. La tesis de López Rodó es sólo un ejemplo más de las derivaciones que en el orden de lo político-electoral podría haber conllevado la inclusión de Madrid en Castilla-La Mancha. En función de este claro desequilibrio y de sus inevitables efectos, eran muchos los que en el ámbito de las cinco provincias se oponían a la integración madrileña.

Pero un buen número de aquellos que basaban su oposición a la unificación en el orden de lo político, no lo hacían sólo basándose en la excesiva representación que la provincia de Madrid tendría en una hipotética región castellano-manchega de seis provincias. La mayoría de ellos hacían partir sus críticas de criterios partidistas y no tanto provincialistas. Es decir, un buena parte de los políticos que se resistían a la integración – tanto en Madrid como en Castilla-La Mancha – lo hacían teniendo en cuenta, simple y llanamente, las posibles derivaciones electorales que semejante unión territorial podría conllevar para los intereses de su propia formación política. Las cábalas en esta dirección fueron, lógicamente, más abundantes dentro de los dos principales partidos políticos del momento, UCD y PSOE, y las conclusiones a las que éstos llegaban solían ser diferentes en función de la perspectiva de la que se partiese.

De tal manera, las agrupaciones políticas de centro-derecha en las cinco provincias castellano-manchegas se situaban con más firmeza frente a la integración, porque temían que de este modo se inclinase la balanza electoral del lado de la izquierda. Para muchos, con la incorporación de Madrid, el PSOE quería conseguir una Comunidad Autónoma extensa y controlable con facilidad. La UCD, por el contrario, se sabía desamparada en Madrid, pero imaginaba que no tendría problemas para vencer en Castilla-La Mancha⁶⁵⁸. Años después, finalizado el debate, el que fuera tercer presidente regional, el socialista toledano Jesús Fuentes Lázaro, manifestó en este sentido que fueron los responsables de UCD los que evitaron la inclusión, pues

⁶⁵⁷ LÓPEZ RODÓ, L.: «Algunas reflexiones sobre el proceso autonómico», en *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, N°58, 1981, Pág. 148.

⁶⁵⁸ *Guadalajara*, 15-2-1980, Pág. 3.

de haberse producido la región resultante, gracias al peso de Madrid, habría quedado en manos socialistas⁶⁵⁹. Si nos fijamos en unas declaraciones efectuadas en septiembre de 1978 – en plena polémica por la integración – por Blas Camacho, hombre fuerte de la UCD de Ciudad Real y uno de los principales dirigentes ucedistas de la región, la tesis defendida *a posteriori* por Fuentes parece confirmarse. Blas Camacho, por entonces, no tenía impedimentos en reconocer que «la más poderosa razón que había aconsejado la no inclusión de Madrid en la región era el fuerte peso que tiene en la capital de España la izquierda»⁶⁶⁰.

En realidad todas estas especulaciones y cálculos electorales realizados por uno y otro bando derivaban de un hecho incontrovertible: la decisión definitiva sobre el encuadramiento autonómico de Madrid tenía unas indudables implicaciones políticas. Una de las que se entendía como más evidente e inmediata, consistía en la creencia de que en caso de que se constituyera una Comunidad Autónoma de Madrid uniprovincial – y en el supuesto de que se mantuviera la orientación del voto dada en las elecciones tanto de 1977 como de 1979 – Madrid-región estaría previsiblemente regida por una coalición de izquierdas⁶⁶¹.

Una situación de estas características en el corazón de España, a la sombra del Gobierno de la nación, tendría trascendencia más allá de los límites de la Comunidad madrileña. Por el contrario, la integración de Madrid en Castilla-La Mancha diluiría el peso de la izquierda bajo el predominio del centro-derecha en el conjunto de las seis provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo⁶⁶². Las teorías y conjeturas basadas en proyecciones electorales parecían hacer desaconsejable la integración, y no sólo desde un único punto de vista.

Y por último, un argumento que el tiempo habría de demostrar como cierto. Muchos de los que se oponían a la entrada de Madrid en la región castellano-manchega lo hacían alegando que el proceso de negociaciones que sería necesario llevar a cabo para que dicha integración llegase a buen puerto, significaría un indeseable retraso cara a la consecución de la autonomía para ambos pueblos. Si se tiene en cuenta que las aproximaciones iniciadas por los parlamentarios de ambos territorios a lo largo de 1978 provocaron el prolongado retraso de la preautonomía castellano-manchega – fue la última de todas en ser aprobada – y que el proceso de incertidumbre respecto a Madrid ocasionó que ésta fuese una de las últimas regiones en alcanzar su institucionalización definitiva, esta última justificación aparece, pues, atestiguada por los hechos.

⁶⁵⁹ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I (coord.): *Castilla-La Mancha... op. cit.*, Pág. 39.

⁶⁶⁰ *Flores y Abejas*, 27-9-1978, Pág. 2.

⁶⁶¹ RAMÍREZ, J. J.; ASÍN, R.; GONZÁLEZ, A.: «Inicio y consolidación de la Autonomía» en HERAS, R. y TAMAMES, R. (Dirs.), *op. cit.*, Pág. 10.

⁶⁶² LÁZARO ARAÚJO, L.: «Indicadores socioeconómicos de la región castellano-manchega... op. cit., Pág. 215.

7.1.2. Los argumentos a favor de la integración

Los argumentos esgrimidos por aquellos que se postulaban a favor de la integración se revistieron, igualmente, de una gran heterogeneidad. Factores extraídos del pasado se mezclaban con explicaciones de carácter económico, social, o político en el intento de justificar que el lugar ideal de Madrid en la España de las autonomías estaba junto a las cinco provincias castellano-manchegas. Muchos de los que así pensaban se ampararon en la tradición histórica para razonar la entrada de Madrid, pues siempre esta provincia había pertenecido a Castilla-La Nueva, claro antecedente de Castilla-La Mancha⁶⁶³. La exclusión de Madrid de la región castellano-manchega atentaba, pues, contra una dinámica secular. Decisión que condenaba, además, a esta provincia a figurar sola en el panorama regional español, algo que hasta entonces nunca antes había sucedido. Uno de los argumentos defendidos por Ramón Tamames en su enmienda a la totalidad que presentó en el debate parlamentario del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha se escudaba, precisamente, en este tipo de explicaciones de carácter histórico⁶⁶⁴.

Según lo partidarios de la integración, el querer establecer barreras entre zonas tan interrelacionadas como eran Madrid y la región castellano-manchega no tenía sentido, pues en ningún modo se podía pensar que por dejar de pertenecer a un mismo ente regional la influencia de Madrid iba a ser menor sobre las provincias próximas. El razonamiento efectuado por los defensores de la integración en esta dirección resultaba difícilmente controvertible. Teniendo en cuenta que habían sido las características propias del sistema de mercado las que habían provocado los desequilibrios regionales – y siendo evidente que esas fuerzas operaban por encima y al margen de las fronteras autonómicas – interpretar que el establecimiento de unos determinados límites regionales podría poner freno a esos desequilibrios sería pensar en lo excusado. Con recordar el texto constitucional bastaba para tener claro que los límites autonómicos no implicaban en ningún caso fronteras económicas⁶⁶⁵. El Estado autonómico en definitiva, era – y así sigue siendo – respetuoso con la economía de mercado, al impedir la adopción de medidas opuestas a su dinámica y al no garantizar en sí mismo la corrección de los desequilibrios regionales, ni la tendencia de la dialéctica absorción-difusión del polo madrileño sobre su zona de influencia⁶⁶⁶.

⁶⁶³ TAMAMES, R.: «Madrid, Autonomía y espejo de las Españas», en *Alfoz*, Nº 1, 1983, Pág. 29.

⁶⁶⁴ *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 20-4-1982, Nº 231, Pág. 13489. Tamames se mostró siempre como el más firme partidario de la integración de Madrid en la región castellano-manchega, constituyendo la defensa parlamentaria de esta enmienda – y alguna obra más que puntualmente también se citará – una de las mejores síntesis de los argumentos de todos aquellos que se pronunciaban por la inclusión.

⁶⁶⁵ Artículos 157.2 y 139.2 de la Carta Magna en donde se garantiza la libre circulación de mercancías, bienes y servicios.

⁶⁶⁶ LÁZARO ARAÚJO, L.: «Indicadores socioeconómicos de la región castellano-manchega... *op. cit.* Pág. 219.

Partiendo de estas reflexiones los partidarios de la integración de Madrid llegaban a una rápida conclusión: la exclusión de Madrid no sólo no impediría que las zonas colindantes siguieran sometidas al influjo absorbente de la urbe capitalina, sino que, al no formar parte de una misma estructura política se verían privadas de los efectos difusores de crecimiento que podrían quedar asegurados para el resto de cinco provincias si llegaran a Constituir con Madrid una única región. Para los defensores de la inclusión de Madrid la segregación de esta provincia de la futura autonomía castellano-manchega ocasionaría un efecto totalmente contrario al previsto por los que se oponían a la misma. Con Madrid dentro de Castilla-La Mancha, y una planificación correcta, los efectos de irradiación de riqueza detectados en los últimos años en los núcleos de población más cercanos podrían afectar a toda la región⁶⁶⁷. Una región que se creía débil en lo demográfico y económico, y a la que la inclusión de Madrid daría, peso, contenido y poder negociador⁶⁶⁸.

En realidad, los críticos con la idea de que la no inclusión pudiera favorecer el desarrollo económico de las cinco provincias castellano-manchegas no pensaban sino que a efectos de una adecuada planificación regional, el criterio de clasificación más apropiado a seguir era el de polarización y no el de homogeneidad. Ramón Tamames, fue un convencido de esta idea. Según Tamames, el hecho de que el área de influencia comercial de Madrid abarcase todo el sur de Guadalajara, el oeste de Cuenca, el norte y el este de Toledo, una fracción del norte de Ciudad Real y una parte incluso de Albacete; era una circunstancia de capital importancia a la hora de resolver el conflicto de la integración. Más aún cuando la influencia de Madrid en el desarrollo de todas estas zonas se desdoblaba en un efecto polarizante – Madrid como polo de atracción económica – y otro irradiador (polígonos de descongestión de Arganda, Toledo, Alcázar de San Juan, Guadalajara)⁶⁶⁹. Para Tamames, de ese núcleo territorial que podría denominarse Madrid-Región y que vivía bajo la influencia de la capital del Estado, no podía ser desgajado el elemento que lo nucleaba y le daba cohesión. Si esto llegaba a producirse, Madrid quedaría como un islote sólo con la provincia, permaneciendo dicha provincia, únicamente, como una unidad administrativa pero no como unidad a efectos de planificación⁶⁷⁰.

No obstante, los razonamientos de Tamames y de todos aquellos que defendían la inclusión de Madrid en Castilla-La Mancha en virtud a criterios de polarización económica chocaban contra un hecho evidente y que expertos en economía regional como Laureano Lázaro Araujo se encargaron de poner de manifiesto en el mismo momento en que se debatía la integración. Y es que sí se aplicaba con rigor el criterio

⁶⁶⁷ LÁZARO ARAÚJO, L.: «Dinámica de Madrid en la estructura regional de España», en *Estudios Territoriales*, Nº 3, 1981, Pág. 115.

⁶⁶⁸ PIÑAR MAÑAS, J. L.: *op. cit.*, Pág. 25.

⁶⁶⁹ *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 20-4-1982, Nº 231, Pág. 13491.

⁶⁷⁰ TAMAMES, R.: «Madrid: Región en la Democracia española», en *Constitución, economía y regiones III*, Madrid, Ibérico Europeo de Ediciones, 1978, Pág. 223.

de polarización habría que ir a una ubicación regional de Madrid con todas las provincias que se situarían en su zona de influencia. Y en puridad, esto no conducía a la inclusión de Madrid en una región castellano-manchega de seis provincias, sino a la constitución de una hipotética y tecnocrática región-centro – que en efecto se ensayó, como en partes posteriores de este trabajo se verá – de una viabilidad política como Comunidad Autónoma más que compleja. Más aún, si se atendía a todos aquellos que argumentaban que la zona de influencia de Madrid no era sólo el conjunto de provincias colindantes sino todo el país, el problema derivaba hacia irresolubles callejones sin salida⁶⁷¹.

Independientemente de las polémicas surgidas en torno a si la integración debería discutirse en términos de polarización u homogeneidad, lo que resultaba indudable es que en las provincias castellano-manchegas más próximas a Madrid – Toledo y Guadalajara de manera singular – existía cierto temor a que la no inclusión de esta provincia en la futura región trajera consigo importantes trastornos – tensiones como las llamaba Tamames⁶⁷² – a sus ciudadanos. Ya se ha podido comprobar en el Capítulo V como la incorporación de Madrid fue uno de los caballos de batalla dentro de la polémica que tuvo lugar en Guadalajara respecto a su propia participación en el proyecto regional castellano-manchego. En la provincia alcarreña el «factor Madrid» era de una importancia capital. En Toledo, se discurría en parecidos términos. En ambas provincias se creía que la segregación de Madrid les privaría de poder seguir gozando de toda una cantidad de servicios en el ámbito educativo, sanitario, administrativo o cultural, de los que los habitantes de estas provincias podían hacer uso con comodidad gracias a la proximidad geográfica que disfrutaban respecto a la principal ciudad del país. En este sentido, la exclusión de Madrid era contemplada desde un punto de comprensible inquietud, y fue un condicionante que llevó a mucha gente en estas dos provincias a apoyar la entrada de Madrid en Castilla-La Mancha.

En su formulación, algunos de los partidarios de la inclusión no hacían sino rebatir el que se había constituido en unos de los grandes argumentos de los detractores de la misma, a saber: la necesidad de escapar del centralismo absorbente y empobrecedor de Madrid. Para los que optaban por la integración, el centralismo de Madrid obedecía a directrices políticas pasadas, propias de gobiernos anteriores que, además, habían llevado a cabo su labor bajo un régimen dictatorial y uniformador. El que las circunstancias políticas hubiesen cambiado de forma radical con la llegada de la democracia, parecía convertirse para los que así pensaban en una garantía de que las cosas iban transcurrir de modo distinto. El nuevo sistema político imposibilitaría que antiguos abusos y desequilibrios se reprodujesen. Si se detiene la atención mínimamente en este argumento se podrá comprobar como este mismo razonamiento ya fue utilizado por aquellos que defendían la integración de Albacete en la Región de

⁶⁷¹ LÁZARO ARAÚJO, L.: «Indicadores socioeconómicos de la región castellano-manchega... *op. cit.*, Pág. 220.

⁶⁷² *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 20-4-1982, Nº 231, Pág. 13494.

Murcia. El centralismo y el trato discriminatorio debían considerarse como males propios del pasado, de un régimen injusto e insolidario. Con la llegada de la democracia y la existencia de legítimos y democráticos representantes políticos todo iba a ser diferente.

Ramón Tamames en su defensa de la integración llegó a forzar este argumento hasta el extremo. Para el entonces diputado del Grupo Mixto, lo que en realidad perseguían aquellos que querían impedir la inclusión de Madrid en Castilla-La Mancha era hacer posible que todo siguiera igual, que siguieran predominando los negativos aspectos que según Tamames caracterizaban entonces al régimen de producción en aquel territorio: latifundismo, oligarquía y caciquismo. Según Tamames esto sería así puesto que una región castellano-manchega sin Madrid se convertiría en una región residual, sin una dimensión crítica suficiente para poder desencadenar verdaderos impulsos de desarrollo. Quedaría en una situación de debilidad demográfica de baja intensidad, reducida a una mera amalgama de Diputaciones provinciales que imposibilitaría, en todo punto, la superación de la situación de postración que la zona experimentaba⁶⁷³.

Y por último, no fueron pocos los que intentaron justificar la integración basándola en la contingencia de que la práctica totalidad de los representantes parlamentarios de Madrid, a excepción del PTE, se habían mostrado partidarios de la misma⁶⁷⁴. No cabe duda de que el hecho de que en la provincia de Madrid – o a menos en el seno sus representantes políticos – existiese una opinión casi unánime a favor de la integración, podía constituirse en un elemento decisivo muy a tener en cuenta por el bloque de parlamentarios castellano-manchegos, el otro gran interlocutor en este conflicto. Pero no era menos cierto que esa circunstancia no podía convertirse en un elemento capaz de ocultar los graves obstáculos que en lo socioeconómico dificultaban la inclusión, y más aún cuando ese interés por parte de los parlamentarios madrileños se expresó bastante tarde en el tiempo. Cuando los representantes políticos por Madrid manifestaron su deseo por formar parte de Castilla-La Mancha, los parlamentarios de las cinco provincias ya habían puesto las primeras piedras del edificio preautonómico castellano-manchego y consideraron que invitar a que Madrid se sumara a él en mitad del proceso supondría tanto como comenzar la construcción desde cero.

⁶⁷³ *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 20-4-1982, Nº 231, Pág. 13490.

⁶⁷⁴ Así se desprende de la lectura de la prensa diaria. Vid., entre otros muchos el diario *Ya*, de 24 de febrero de 1979; diario *ABC*, de 14 de junio de 1979; diario *El País* de 15 de junio de 1979; con opiniones a favor de la integración de representantes del PSOE, UCD y PCE. Cit. en PIÑAR MAÑAS, J. L.: *op. cit.*, Pág. 26; y de las manifestaciones del propio Ramón Tamames en *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 20-4-1982, Nº 231, Pág. 13491.

7.2. EL DEBATE POLÍTICO EN TORNO A LA INCLUSIÓN

La disputa en torno a la entrada de Madrid en el ente preautonómico castellano-manchego vivió sus principales episodios en 1978, aunque sus efectos eran aún percibidos en 1980 y sus últimos coletazos se detectan incluso en 1982, con motivo de la discusión parlamentaria del Estatuto de Autonomía de la región y de la presentación de la ya referida enmienda a la totalidad por parte del representante del Grupo Mixto Ramón Tamames. Así pues, la etapa culminante de la polémica al contrario de lo acontecido respecto a los debates suscitados en Guadalajara y en Albacete, no tiene lugar en 1980, con motivo del proceso de pronunciamiento de los Ayuntamientos sobre el proceso autonómico, sino en 1978, en pleno proceso de gestación preautonómica. Este hecho resulta fácilmente explicable: tanto en Guadalajara como en Albacete la problemática respecto a la adscripción regional se estable sobre todo en términos de permanencia en el ente preautonómico. En Madrid, sin embargo, la cuestión es de integración en el mismo, y por tanto anterior.

En este sentido el gozne decisivo en todo el proceso es el mecanismo autonómico. Guadalajara y Albacete, embarcadas desde un principio en el proyecto castellano-manchego, se cuestionan su futuro regional conforme la discusión sobre este tema se acerca a la fase que exigiría una mayor movilización política, a la etapa en que la cuestión regional más se aproxima al cuerpo social, un período que sería asimismo definitivo: el pronunciamiento de los Ayuntamientos. Respecto al asunto de Madrid, aunque es cierto que las especulaciones sobre su posible integración pervivieron más en el tiempo que en los casos de Albacete y Guadalajara, también lo es que los acontecimientos más decisivos se concentran en 1978. Tras esa fecha, las probabilidades respecto a su posible integración no desaparecieron, pero si se vieron seriamente menguadas.

7.2.1. Un año clave: 1978. El debate de la integración hasta la constitución de la preautonomía castellano-manchega

Habría que esperar hasta principios de 1978 – fecha en la que ya los diputados y senadores de las cinco provincias habían mantenido los contactos iniciales al objeto de constituir el ente preautonómico castellano-manchego – para detectar las primeras noticias que hablaban de un posible interés de los parlamentarios madrileños por insertar a la provincia de Madrid en esa región castellano-manchega aún en gestación. Y fue en las filas socialistas en donde esta posibilidad fue cobrando forma en primer lugar, existiendo ciertas dudas respecto a si fue la propia ejecutiva nacional socialista la que trató de convencer a sus compañeros de Madrid para que pidieran que la provincia fuese incluida en el ente castellano-manchego, o bien si fue de la propia agrupación socialista madrileña de la que había salido la propuesta⁶⁷⁵.

⁶⁷⁵ Lanza, 22-4-1978, Pág. 14.

De cualquier modo, lo cierto es que el manifiesto interés socialista por embarcar a Madrid en el proyecto regionalista castellano-manchego, independientemente de su procedencia originaria, no tardó en convertirse en una preocupación de primer orden para las agrupaciones socialistas de las cinco provincias, y más en concreto para aquellos de sus dirigentes que en su condición de parlamentarios tenían la responsabilidad de llevar adelante las negociaciones preautonómicas. La cuestión madrileña pronto afectó a la participación socialista en las reuniones preautonómicas y no pocos fueron los que vieron el asunto de Madrid detrás de la ausencia de los parlamentarios socialistas a varias de estas reuniones⁶⁷⁶. En este sentido interpretaron muchos la suspensión de la Asamblea de Parlamentarios que se debería haber celebrado el día 11 de febrero en Ciudad Real⁶⁷⁷; y en la misma dirección fue valorada la ausencia socialista a la reunión convocada para el 15 de abril en Cuenca⁶⁷⁸.

En realidad acciones como las reseñadas no eran sino expresión de las considerables discrepancias existentes entre las distintas agrupaciones provinciales socialistas respecto al tema de la inclusión. Y es que el tema ciertamente separaba a los socialistas de unas y otras provincias, a la vez que los agrupaba en dos bandos que defendían posiciones contrapuestas. Así, mientras los socialistas de Albacete, Cuenca y Ciudad Real se mostraban reacios a la integración, los líderes del PSOE en Toledo y Guadalajara la apoyaban. En Ciudad Real, por ejemplo, uno de sus principales dirigentes, Miguel Ángel Martínez, manifestó sin reparo su postura radicalmente contraria a la inclusión⁶⁷⁹. En Albacete, el diputado Antonio Peinado y el miembro del Comité Ejecutivo Provincial, Manuel Vergara, se encargaron en más de una ocasión de dejar clara la oposición de la agrupación albacetense⁶⁸⁰.

En las formaciones provinciales de Toledo y Guadalajara las cosas se veían de otra forma. Respecto a Guadalajara no conviene insistir más sobre lo que ya se ha dicho en el Capítulo V. Y si el apoyo a la entrada de Madrid, como ya se ha visto, era amplio en el seno del socialismo alcarreño, dentro del PSOE toledano no lo era menos. Según Francisco Ramos, senador socialista por la provincia, la postura de los socialistas toledanos era «claramente favorable» a la integración y esto era así, a juicio del parlamentario toledano, por dos motivos fundamentales: ningún estudio socioeconómico serio se había opuesto a dicha entrada, y en segundo lugar, no existía ninguna razón histórico-cultural que señalase en dirección contraria. Pero Ramos iba aún más lejos y no dudaba en apostillar que «La Mancha sin Madrid sería como Cataluña sin Barcelona» o que «el hecho de que Madrid no estuviera perjudicaría sobre todo a Toledo»⁶⁸¹. En su deseo porque la integración de Madrid se produjese

⁶⁷⁶ BARRENECHEA, E. y BUSTAMANTE, E.: *Autonomías, y Madrid... ¿Qué?*, Madrid, Nuestra Cultura, 1978, Pág. 109.

⁶⁷⁷ *Lanza*, 23-2-1978, Pág. 9.

⁶⁷⁸ *La Verdad*, 16-4-1978, Pág. 4.

⁶⁷⁹ *Lanza*, 24-6-1978, Pág. 16.

⁶⁸⁰ *La Verdad*, 16-4-1978, Pág. 4 y 25-5-1978, Pág. 3.

⁶⁸¹ *La Voz del Tajo*, 5-10-1978, Pág. 3.

los socialistas toledanos y alcarreños llegaron incluso a mantener reuniones por separado del resto de parlamentarios socialistas castellano-manchegos, planteándose, asimismo, la conveniencia de solicitar al ministro Clavero el aplazamiento de la aprobación del texto preautonómico para que se permitiera la negociación respecto a la entrada de Madrid⁶⁸².

En el seno del otro partido mayoritario las posturas a favor de la integración de Madrid no disfrutaron nunca de semejantes apoyos. En la propia UCD madrileña la integración no se vio clara ya desde un principio y sin descartar otras opciones, parecía optarse más bien por apoyar la posible constitución de un gobierno metropolitano⁶⁸³. Si la indeterminación inicial era la nota predominante entre los ucedistas madrileños, entre los castellano-manchegos la postura preponderante era el rechazo. Mientras en Albacete el senador Francisco Ruiz Risueño manifestaba la más firme oposición de la agrupación albacetense hacia la inclusión⁶⁸⁴, en Ciudad Real el también senador Carlos Calatayud se expresaba en parecidos términos⁶⁸⁵ y el diputado Blas Camacho anunciaba un no concluyente a la integración mientras no se aprobara el proyecto preautonómico⁶⁸⁶.

En Toledo y Guadalajara, provincias donde los socialistas habían apoyado con fuerza la entrada de Madrid, los centristas no hacían gala de tanto entusiasmo. Si en Toledo el hombre fuerte del partido del Gobierno, Gonzalo Payo Subiza, no tenía reparos en declarar que era necesario «defenderse de la absorción de Madrid y mirar con temor, en consecuencia, las intenciones de integración»⁶⁸⁷; en Guadalajara UCD se mantenía en una indefinición sorprendente en comparación con el resto de partidos políticos, posicionados en mayor o en menor medida a favor de la integración.

Si se tienen en cuenta los enfoques mantenidos respecto a la cuestión madrileña por los dos principales partidos hasta aquí referidos, será más fácil comprender los principales acontecimientos que enmarcan el debate de la integración en ese año de 1978. Debate que en realidad no tomó cuerpo hasta mediados de año cuando en algunos medios de comunicación de Madrid surgieron las primeras noticias respecto a la intención mayoritaria de los representantes madrileños de pedir la inclusión de la provincia en Castilla-La Mancha⁶⁸⁸.

El tema, ubicado aún en lo terreno de la rumorología periodística – pues los parlamentarios madrileños no se había pronunciado aún oficialmente al respecto – mereció pronto, no obstante, la atención de los parlamentarios castellano-manche-

⁶⁸² *Lanza*, 21-6-1978, Pág. 9.

⁶⁸³ BARRENECHEA, E. y BUSTAMANTE, E.: *op. cit.*, Pág. 113.

⁶⁸⁴ *La Verdad*, 25-5-1978, Pág. 3.

⁶⁸⁵ *Lanza*, 27-5-1978, Pág. 1.

⁶⁸⁶ *Ídem*, 16-9-1978, Pág. 16.

⁶⁸⁷ *Diario de Cuenca*, 26-5-1978, Pág. 8.

⁶⁸⁸ *Lanza*, 20-5-1978, Pág. 16.

gos; que tras una reunión mantenida con el Ministro para las regiones, Clavero Arévolo, el 29 de mayo, no dudaron en expresar su preocupación por el mismo y su temor a que la pretensión de Madrid se convirtiera en un obstáculo en el camino preautonómico de las cinco provincias⁶⁸⁹. De hecho, en la misma reunión, el propio ministro Clavero no dudó en advertir a los parlamentarios que su proyecto de preautonomía carecía de sentido en tanto que no se diese solución a la cuestión de Madrid⁶⁹⁰.

Así las cosas, en julio de 1978 la Asamblea de Parlamentarios de Madrid se mostraba al unísono partidaria de su inclusión en la preautonomía castellano-manchega⁶⁹¹. La Asamblea, reunida por primera vez, decidía por unanimidad plantear la posibilidad de que Madrid formara parte del proyecto preautonómico castellano-manchego. Al mismo tiempo, se decidía nombrar una comisión compuesta por seis miembros en representación de los distintos grupos políticos, con la misión de establecer los contactos y las relaciones conducentes a esa incorporación⁶⁹².

En realidad, los primeros contactos entre representantes castellano-manchegos y madrileños ya se habían producido. El 6 de junio había tenido lugar en el Senado una reunión entre parlamentarios de ambos territorios⁶⁹³. En dicha reunión los representantes madrileños comenzaron por justificar su tardanza en preocuparse por la cuestión regional. Según ellos, los líderes de los diversos partidos no habían podido lanzarse con decisión por el camino regionalista debido a sus preocupaciones por muchas cuestiones de interés nacional. A la vez que excusaban lo tardío de su interés, explicaron el mismo aduciendo que Castilla-La Mancha era su región natural. A la vez quisieron poner coto a los previsibles reparos castellano-manchegos, aclarando que estaban contra el centralismo y que el soporte demográfico madrileño no iba a pesar injustamente cuando llegase el momento de repartir competencias y responsabilidades regionales⁶⁹⁴.

Lo cierto es que la cuestión de Madrid no sólo afectó con prontitud al ritmo de trabajo de la Asamblea de Parlamentarios castellano-manchegos, sino que no tardó mucho en transformarse en el más destacado obstáculo para el avance del mismo.

⁶⁸⁹ *La Verdad*, 30-5-1978, Pág. 3.

⁶⁹⁰ *Lanza*, 14-6-1978, Pág. 14.

⁶⁹¹ LAZARO ARAUJO, L.: «La Autonomía de Madrid-Región: crónica de un proceso», en *CEUMT*, N° 48, 1982, Pág. 6.

⁶⁹² *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 20-4-1982, N° 231, Pág. 13488. En palabras de Ramón Tamames quien en la defensa de su enmienda de devolución al Estatuto de Autonomía castellano-manchego en 1982, se encargaba de recordar los comienzos del debate político respecto a la integración. Fernández Galiano, por su parte negaría la existencia de dicha comisión negociadora: «Ciertamente conmigo hablaron en tres ocasiones cinco o seis parlamentarios de Madrid. Pero otros parlamentarios a los que consulté varias veces, me aseguraron que jamás habían acordado en asamblea, comisionar a nadie para tales conversaciones» (*Guadalajara*, 30-10-1979, Pág. 2)

⁶⁹³ Entre los representantes madrileños estarían Alonso Puerta (PSOE), Ruiz Moreno (UCD), Martínez Emperador (AP) Tierno Galván (Grupo Mixto) y el senador Satrústegui.

⁶⁹⁴ *Diario de Cuenca*, 6-6-1978, Pág. 12.

Las reclamaciones de los representantes madrileños no tardaron en demostrar su influencia llegando a verse reflejadas, incluso, en el propio proyecto preautonómico. Reunidos el 10 de julio en Toledo, los parlamentarios de las cinco provincias aprobaban incluir una Disposición Adicional en el proyecto preautonómico por medio de la cual se «dejaba el portillo abierto»⁶⁹⁵ a una futura incorporación de Madrid al ente castellano-manchego. La redacción exacta de la mencionada disposición era la siguiente:

*«La provincia de Madrid, previo acuerdo de la mayoría de sus parlamentarios con la Junta de Comunidades, podrá ulteriormente incorporarse a la región castellano-manchega, en condiciones de absoluta igualdad con las demás provincias. Se faculta al Gobierno para adaptar el presente Real Decreto-Ley a la nueva situación que se produzca»*⁶⁹⁶.

A partir del momento en que el tema de la integración fue planteado de manera oficial por los parlamentarios madrileños y de que un mes después la cuestión llegase a verse reflejada en el proyecto preautonómico castellano-manchego, se potencia una doble dialéctica entre los distintos representantes políticos involucrados en el asunto. Esta doble disputa tuvo lugar entre los parlamentarios de las cinco provincias y sus colegas madrileños por un lado; y entre los propios representantes castellano-manchegos por otro. Y el motivo no sería otro que la discusión alrededor de la conveniencia, o no, de acelerar los trámites de la inclusión de Madrid y conseguir con ello que su integración fuese anterior a la promulgación del propio decreto preautonómico.

En relación a la primera disputa puede resultar esclarecedor hacer referencia a una reunión mantenida en el mes de octubre entre Antonio Fernández Galiano, máximo representante de la Asamblea de Parlamentarios castellano-manchegos, y los parlamentarios madrileños Satrústegui, Villar Arregui y Tierno Galván. En este encuentro los representantes de Madrid, además de insistir en su idea de entrar a formar parte de la región castellano-manchega como sexta provincia – pretendiendo hacer uso inmediato de la disposición transitoria incluida en esta dirección en el proyecto de preautonomía – no dudaron en indicar a Fernández Galiano que harían las gestiones necesarias ante el Gobierno para intentar demorar la publicación del Real Decreto preautonómico hasta que Madrid no estuviese incluida⁶⁹⁷.

La utilización de presiones y posturas de fuerza de este tipo resulta un indicador bastante revelador del tono que llegó a alcanzar la discusión. Ramón Tamames en su ya mencionada enmienda al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, recorda-

⁶⁹⁵ BRU PURON, C. M^a: «Notas sobre el Estatuto de Autonomía de Madrid en el marco de la Constitución y su proyección metropolitana», en *Documentación Administrativa*, N° 197, 1983, Pág. 46.

⁶⁹⁶ Lanza, 1-11-1978, Pág. 9.

⁶⁹⁷ *Diario de Cuenca*, 20-8-1978, Pág. 28.

ba asimismo la brusquedad que llegaron a alcanzar las negociaciones Madrid / región castellano-manchega. Pero a juicio de Tamames, los malos modos y la cerrazón al diálogo habían sido practicadas sobre todo por los representantes castellano-manchegos. En palabras del entonces diputado por el Grupo Mixto: «la realidad fue un rechazo; un rechazo de cinco provincias que, desvirtuando todo el sentido constitucional del proyecto autonómico del Estado, lo que hicieron es plantearse sencillamente una especie de aversión hacia otra, sin dar ninguna clase de explicaciones»⁶⁹⁸.

Si los contactos entre representantes madrileños y parlamentarios de las cinco provincias no fueron fáciles, el contraste de pareceres tampoco estuvo ausente en el seno de estos últimos. Como ya se ha señalado con anterioridad, los representantes toledanos y alcarreños – en especial los socialistas – no dudaron en posicionarse a favor de la integración llegando a mostrar sus preferencias porque ésta se produjese incluso antes de que se promulgase el decreto preautonómico. En el resto de provincias las posturas miraban más bien en la dirección opuesta: hasta que no fuese concedida la preautonomía no llegaría el momento de iniciar las negociaciones respecto al tema de Madrid⁶⁹⁹. Dentro de los partidarios de esta idea destacaron sobre todo los parlamentarios albacetenses que en todo momento se situaron en contra de la integración. Desde Albacete se temía, como llegó a manifestar el diputado socialista Antonio Peinado, que el Gobierno intentase meter a Madrid en la región «aunque fuera por la puerta de atrás»⁷⁰⁰.

Lo cierto es que, aprobado y promulgado el decreto preautonómico de la región castellano-manchega en octubre de 1978, la provincia de Madrid quedaba fuera de la misma; y aunque la existencia de la Disposición Adicional parecía indicar que la incorporación madrileña podría producirse en un futuro sin más problemas, no resulta difícil de entender que el hecho de no participar desde un principio en el proyecto regional castellano-manchego habría de convertirse en un serio handicap en las intenciones de los representantes de Madrid de enrolar a dicha provincia en el barco regional castellano-manchego. En otras partes de este trabajo ya se ha analizado la influencia, decisiva, casi determinante, que la configuración territorial preautonómica ejerció en el mapa regional finalmente establecido. La cuestión Madrid / Castilla-La Mancha no es sino un ejemplo más que viene a reincidir en esta idea.

7.2.2. La cuestión de Madrid tras el decreto preautonómico castellano-manchego: los caminos se separan

Así pues, lo cierto es que una vez aprobada y puesta en marcha la preautonomía, y con el paso del tiempo, el futuro regional de las cinco provincias castellano-

⁶⁹⁸ *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 20-4-1982, Nº 231, Pág. 13488.

⁶⁹⁹ *Diario de Cuenca*, 4-6-1978, Pág. 7.

⁷⁰⁰ *La Verdad*, 12-7-1978, Pág. 3. Vid en el mismo sentido las declaraciones de otros parlamentarios albacetenses como Francisco Ruiz Risueño o José Luis Moreno (*La Verdad*, 21-10-1978, Pág. 3).

manchegas y de Madrid se fue separando sin remedio. Desde ese mes de octubre de 1978 hasta abril de 1982, en que con motivo del debate estatutario Ramón Tamames hace un último – y ya sin posibilidades – esfuerzo a favor de la integración, los caminos entre Castilla-La Mancha y Madrid no hicieron sino transitar hacia una definitiva disociación.

Durante buena parte de 1979 el debate aún se mantuvo vivo. Desde Madrid una mayoría de sus parlamentarios siguieron insistiendo en la cuestión de la integración, aunque con las diferencias habituales entre los distintos partidos. Así, mientras la Federación Socialista Madrileña continuaba mostrándose, en palabras de Alonso Puerta, «partidaria de forma unánime de la inclusión»⁷⁰¹, en el seno de la UCD existían divergencias más acusadas⁷⁰². El PCE, por su parte, seguía revelándose como uno de los principales adalides de la integración⁷⁰³. Pero si en Madrid pervivía aún un afán más o menos mayoritario a favor de la integración, en la recién constituida región castellano-manchega los movimientos parecían dirigirse a una dirección más bien opuesta.

En octubre de 1979 la UCD castellano-manchega en pleno asestaba uno de los golpes definitivos a las esperanzas de integración. Tras reunirse durante todo un fin de semana en la localidad de Sigüenza los parlamentarios centristas, junto con los presidentes y secretarios de las cinco provincias de la región, el presidente y los miembros de UCD de la Junta de Comunidades y el Secretario General de UCD – Rafael Arias Salgado acudía en su calidad de diputado por Toledo – llegaron a un acuerdo a través del cual decidían manifestar su rechazo a la incorporación de Madrid a la región castellano-manchega. Para ello se escudaban en tres motivos fundamentales: «por ser la capital de España y pertenecer a todos los españoles [...] por no resultar conveniente que constituya parte de ninguna región [...] y por los profundos desequilibrios que podría producir la incorporación de Madrid en la configuración de Castilla-La Mancha»⁷⁰⁴.

La decisión en cuanto que significaba un posicionamiento unánime en contra de la integración por parte del principal grupo político castellano-manchego tenía unas repercusiones más que evidentes. Repercusiones a la que no se mostraron ajenos los parlamentarios de Madrid. A los pocos días de que se produjera la declaración de Sigüenza los representantes políticos madrileños reaccionaban. Así mientras Tierno Galván volvía a insistir en la conveniencia de que Madrid pasara a formar parte de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Diputación madrileña, Carlos Revilla, acusaba a los centristas castellano-manchegos de haber tomado una decisión unilateral que nos les correspondía, pues ésta debía ser adoptada por la Junta de Comunidades. Ramón Tamames, en su línea de firmeza en defensa de la integración, fue el que

⁷⁰¹ *Guadalajara*, 13-10-1979, Pág. 6

⁷⁰² *La Verdad*, 13-10-1979, Pág. 4.

⁷⁰³ *Ídem*, 17-6-1979, Pág. 4.

⁷⁰⁴ *Nueva Alcarria*, 27-10-1979, Pág.2.

mostró una reacción más airada. Según Tamames la declaración de Sigüenza no era otra cosa que una maniobra del partido gubernamental para convertir Madrid en feudo del Gobierno, llegando a manifestar, incluso, que había elementos personales en la postura de los parlamentarios de UCD, y más en concreto en los que concernían a la figura de Fernández Galiano, que según Tamames parecía empeñado en seguir siendo presidente aunque con ello arrastrase la región al subdesarrollo⁷⁰⁵.

Los sucesos de 1979 serían en realidad los últimos episodios de importancia de una polémica que resuelta en primera instancia en 1978, el tiempo no parecía sino ir ratificando en los mismo términos en que fuera solventada en primer lugar. Durante los años siguientes el debate sobre la inclusión de Madrid quedaría circunscrito a circunstancias y elementos puntuales. En el Capítulo V, por ejemplo, ya se ha visto la importancia que tuvo dicha cuestión en el propio debate autonómico alcarreño. A finales de 1980 y en los primeros meses de 1981, los partidos en Guadalajara reavivan la cuestión madrileña como parte de la discusión respecto a su propio futuro regional. Un año después, por último, tendría lugar el que puede ser considerado como epílogo de la cuestión madrileña, el postrer intento de integración llevado a cabo por el diputado Tamames a través de la enmienda a la totalidad que presentó al Proyecto de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.⁷⁰⁶ La motivación de la enmienda era la siguiente:

«Por las graves consecuencias que tendría la construcción de una Comunidad Autónoma como la propuesta, abarcando la mayor parte del territorio geográfico de la submeseta sur, pero excluyendo de él a la provincia de Madrid, a pesar de que fundadas razones históricas, económicas, sociales, y políticas, hacen de todo punto conveniente la integración de la referida provincia en el territorio de la nueva Comunidad Autónoma»⁷⁰⁷.

En su discurso justificando la presentación de la enmienda, Tamames hizo una perfecta compilación de los argumentos defendidos por los partidarios de la integración: diversas razones históricas, políticas y socioeconómicas justificaban la inclusión de Madrid en la región castellano-manchega, motivo por el cual, el entonces diputado por el Grupo Mixto, solicitaba la devolución del proyecto de Estatuto castellano-manchego⁷⁰⁸. La intervención de Tamames, como era de esperar, fue rebatida por los representantes castellano-manchegos de los otros grupos parlamentarios.

Así, por el Grupo Socialista le replicó Leopoldo Torres Boursault quién manifestó que la fórmula propugnada por Tamames no contribuiría sino a mantener el centralismo, además de que supondría un indeseable retraso y paralización en la aprobación

⁷⁰⁵ *La Verdad*, 25-10-1979, Pág. 4.

⁷⁰⁶ PIÑAR MAÑAS, J. L.: *op. cit.*, Pág. 27.

⁷⁰⁷ *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 20-4-1982, Nº 231, Pág. 13487.

⁷⁰⁸ MORA RODRÍGUEZ, F.: *op. cit.*, Pág. 87.

del Estatuto.⁷⁰⁹ Parecidas razones fueron esgrimidas a su vez por Manuel Díaz-Pinés Muñoz en representación del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, y por Blas Camacho Zancada, portavoz del Grupo Parlamentario Centrista. Al final, efectuada la votación, la enmienda de Tamames fue rechazada por 251 votos negativos, 17 favorables y 4 abstenciones⁷¹⁰.

El debate parlamentario alrededor de esta enmienda de devolución del Estatuto castellano-manchego supuso el desenlace final de un problema que a la altura de 1982 podía considerarse ya más que resuelto. Desde tiempo atrás Castilla-La Mancha se había concebido y planificado como una Comunidad Autónoma de cinco provincias, las mismas que entraron a formar parte del ente preautonómico en octubre de 1978. Sin Madrid. El camino de esta provincia habría de ser bien distinto. En julio de 1982 mediante la autorización contenida en la Ley Orgánica 6/82, de 7 de julio (BOE del 21) se capacitaba a la provincia de Madrid, por razones de interés nacional, a constituirse en Comunidad Autónoma. El fundamento legal de la disposición residía en el Artículo 144 de la Carta Magna que posibilitaba la constitución de una Comunidad Autónoma siempre que su ámbito territorial no superara el de una provincia y no reuniera las condiciones del Artículo 143⁷¹¹. A partir de entonces el camino para que Madrid alcanzase su constitución definitiva como autonomía tuvo un desarrollo fulminante que alcanzaría su culminación con la aprobación el día 25 de febrero de 1983 de su Estatuto de Autonomía⁷¹². Fue el penúltimo de los Estatutos aprobados, tan sólo por delante del de Castilla y León.

Madrid, nacía como Comunidad Autónoma con la clara ausencia de un proceso social de base que la hubiese fundamentado⁷¹³. No era un caso único. Madrid, además, había visto la luz en el panorama autonómico español tras un proceso que se podría catalogar como de eliminación. Como recordaría el escritor Agustín García Calvo en un curioso e irónico proyecto de himno regional que se reproduce a continuación, Madrid se había quedado sola en el panorama autonómico estatal. Hasta la llegada de la democracia, en pleno sistema centralista, buena parte del fluido vital del país a todos los niveles, confluía y partía de Madrid. Con el advenimiento de las libertades democráticas y del Estado descentralizado, los vínculos del país respecto

⁷⁰⁹ *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 20-4-1982, Nº 231, Pág. 13493.

⁷¹⁰ *Idem*, Pág. 13506.

⁷¹¹ Sobre la utilización del Artículo 144 para el acceso de Madrid a su autonomía cfr. GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: «Notas sobre la iniciativa del proceso autonómico de la provincia de Madrid», en *Revista de Política Comparada*, Nº 7, 1981-82, pp. 180-194.

⁷¹² Además de las obras citadas hasta aquí sobre la autonomía de la provincia de Madrid vease también CRUZ ATIENZA, E.: *En el Madrid metropolitano*, Madrid, Unión Editorial, 1980. Aunque no responde a las expectativas que despierta su título puede citarse el trabajo de BRÚ, C. M^a: *Análisis institucional para un autogobierno de la provincia de Madrid*, Madrid, Diputación Provincial, 1981. Otro tanto puede decirse de GARCÍA JAVALOYS, J.: *Aspectos económicos de la provincia de Madrid ante su autonomía*, Madrid, Diputación Provincial, 1981.

⁷¹³ SANZ, L. y TAMARIT, L. G.: «Poder y territorio en la Comunidad de Madrid», en *Alfoz*, Nº 2, 1983, Pág. 26.

a Madrid dejaron de ser tan fuertes. La metrópoli se vio obligada a buscar su propio espacio dentro del panorama autonómico español. Ya no giraba todo alrededor de Madrid.

*Yo estaba en el medio
giraban las otras en corro
y yo era el centro.
ya el corro se rompe
ya se hacen Estado los pueblos
y aquí de vacío girando
sola me quedo.
cada cual quiere ser cada una:
no voy a ser menos.⁷¹⁴*

⁷¹⁴ SANTOS, C.: *op. cit.*, Pág. 164.

TERCERA PARTE

LA GESTACIÓN DE UNA REGIÓN: 1976-1983

CAPÍTULO VIII

CON LA DEMOCRACIA LLEGA LA PREAUTONOMÍA

«A excepción del catalán y del vasco los restantes regímenes preautonómicos funcionaron poco. Y tengo para mí que la principal causa de ello residió en el hecho de haber entregado inicialmente su administración a los parlamentarios»

(Rodolfo Martín Villa, *Al Servicio del Estado*, 1984)

En 1976 España se debatía entre un ordenamiento dictatorial, que daba sus últimas bocanadas, y la llegada de nuevos aires políticos que aspiraban a reformar un sistema reaccionario que anquilosaba al país, en lo institucional, desde hacía ya demasiado tiempo. En ese año de 1976, se dieron los primeros – y algunos de los más decisivos – pasos en ese mecanismo de transformación que conduciría a España, desde un régimen autoritario, hasta otro democrático, parlamentario, y pluripartidista. El acceso al Gobierno de Adolfo Suárez, la apertura de negociaciones con la oposición democrática y la aprobación de la Ley para la Reforma Política, constituyeron, muy posiblemente, los hitos más significativos dentro de este proceso de reorientación política que afrontaba el país en esos momentos.

Como ya se ha tenido la oportunidad de comprobar en apartados anteriores de este trabajo, este año de 1976 supuso, asimismo, el tímido inicio del cambio en uno de los principales terrenos de batalla que hubieron que afrontar los pilotos de la transición democrática en el país: la descentralización regional. En 1976, de la mano de las esperanzas de libertad política, surgen en España los deseos autonomistas. El tantas veces repetido eslogan, «Libertad, Amnistía, Estatuto de Autonomía», sería la más afinada expresión de las ansias políticas en las que se movían una gran mayoría de españoles durante esos momentos.

Transcurridos dos años, el Estado español había experimentado una mutación impresionante respecto a la coyuntura existente en 1976. A finales de 1978, el país había visto como se legalizaban los partidos políticos, se celebraban las primeras elecciones democráticas desde hacía más de cuarenta años, y como el pueblo español había refrendado una Constitución que – consensuada por la gran mayoría del espectro político estatal – propugnaba de manera explícita como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

En esos dos años, las transformaciones acaecidas respecto a la organización territorial del Estado habían sido también espectaculares, convirtiéndose en parte esencial del mencionado proceso de cambio. Durante ese tiempo, la política gubernamental puso fin a las disposiciones legales que hasta entonces habían estado re-

primiendo los hechos diferenciales existentes en determinados territorios del Estado; al mismo tiempo que se decidía poner en marcha un mecanismo, el de las preautonomías, que ideado en primera instancia para satisfacer las ansias autonomistas de determinadas regiones del país, terminaría por extenderse por todo el territorio nacional (el famoso «Café para todos») sentando las bases de lo que sería la generalización autonómica. La Constitución, a través del Artículo 2 y de su Título VIII, sería la encargada de sancionar jurídica y solemnemente esa situación.

El último de esos entes preautonómicos en constituirse – aprobado pocas fechas antes de que el pueblo español sancionase con su voto la Constitución – fue el de la región castellano-manchega. En 1976, las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo vivían todavía envueltas en la inercia de lo arbitrario, sufriendo aún las secuelas de un sistema político, que no había hecho sino ahondar en la situación de atraso a la que parecían estar condenadas esas cinco provincias. Ningún nexo en especial, fuera de la compartida miseria, parecía unir las. Dos años después, estas cinco provincias estaban embarcadas en un proyecto político común, denominado Castilla-La Mancha; – aunque de manera oficial la designación por entonces fuera la de región castellano-manchega – una nueva organización político-institucional, que habría de guiarlas en su andadura por el democrático e inexplorado Estado de las Autonomías.

El presente capítulo se fija como objetivo examinar con atención cuáles fueron los principales acontecimientos que marcaron esta etapa de recuperación democrática y de gestación regional, en las cinco provincias destinadas a formar la región castellano-manchega. Para ello, se procurará hacer especial hincapié en el análisis de todos aquellos eventos que dieron pie a la construcción institucional que fue el ente preautonómico castellano-manchego, al mismo tiempo que se intentará hacer referencia al modo en que se desarrollaron en las cinco provincias los más destacados sucesos del proceso democrático acontecidos durante esta etapa de la transición.

8.1. LOS PRIMEROS BROTES REGIONALISTAS

8.1.1. Regionalismo pre-democrático: de la reunión de Mota del Cuervo al amago de Región Centro.

A pesar de la poca entidad de la que adolecieron las distintas iniciativas regionalistas puestas en marcha en las cinco provincias durante este período inicial de cambio político, las primeras muestras de inquietud por la cuestión regional en el futuro territorio castellano-manchego aparecen al poco tiempo de consumarse la muerte del dictador, es decir, de forma simultánea a como sucedería en otras zonas del Estado. El hecho de que la preocupación por lo regional, surgiera de manera paralela en buena parte del territorio nacional, es un buen indicador de la relevancia que lo autonómico habría de tener en el transcurso de la transición política. En este sentido,

resulta indudable que el nivel reivindicativo, de organización y movilización social en estas provincias, fue mucho menor que el alcanzado en otras zonas del país como Cataluña o el País Vasco. De hecho, si alguien afirmase que todos esos elementos, simplemente no existieron en el caso de Castilla-La Mancha, no se desviaría mucho de la realidad. Aún siendo esto una verdad difícil de rebatir, no lo es menos que a comienzos de 1976 – es cierto que en muy ámbitos muy reducidos – brotan los primeros signos de interés por el tema regional en estas provincias.

En esas fechas, por ejemplo, en algunos rotativos de la futura región, ven la luz los primeros artículos y editoriales que fijan su atención en el incierto porvenir regional que aguardaba a estas provincias. Pero si en el terreno de lo teórico – de la mano de la siempre minoritaria y poco atendida *intelligentsia* – el tema regional no tardó en ocupar un espacio en los medios de opinión pública, en el apartado de lo práctico las cosas irían más despacio. Posiblemente, la primera llamada de atención sobre el tema formalizada por un representante de una institución oficial fueron unas declaraciones efectuadas al programa de Radio Nacional, «España a las ocho», por el Presidente de la Diputación de Ciudad Real, Fernando de Juan y Díaz de Lope-Díaz, en enero de 1976. En ellas, Fernando de Juan se mostraba partidario de «la unión de las cuatro provincias manchegas para lograr la óptima administración de nuestros recursos, al haber quedado estrecho el marco administrativo y económico de la provincia»⁷¹⁵.

En las semanas siguientes se suceden los tímidos gestos regionalistas entre las provincias consideradas manchegas. En marzo, las cuatro provincias manchegas acuden de manera conjunta a la exposición «Alimentaria 76» celebrada en Barcelona. El 7 de abril, se reunía en Mota del Cuervo la ponencia «Comarcas homogéneas», del Consejo Económico-Social Sindical de La Mancha, tocándose en esta reunión por primera vez en sus varios años de existencia el tema regional. El ponente responsable, Eugenio Molina Muñoz, destacó la imperiosa necesidad de «definir, potenciar y esclarecer la región y reconocer el hecho regional»⁷¹⁶. El día 24 de ese mismo mes de abril, de nuevo desde Ciudad Real, se insistía en la necesidad de poner las bases de un proyecto regional manchego. Ese día, tenía lugar en el Gobierno Civil de esta provincia una reunión para el estudio de La Mancha como región bajo la presidencia del Gobernador Civil, Eduardo Ameijide, y a la que asistirían también Fernando de Juan y Díaz de Lope-Díaz, Presidente de la Diputación Provincial, y Ángel García Cuesta, Delegado Provincial de Sindicatos. En el encuentro, se insistió en que las provincias manchegas debían sumarse a la dinámica regionalista, con el objetivo de salir de la marginación y del subdesarrollo que venían padeciendo⁷¹⁷.

Apenas dos días después, y de nuevo en la localidad de Mota del Cuervo, tendría lugar el que habría de constituirse en principal hito del regionalismo castellano-

⁷¹⁵ *El Banzo*, Nº 8, 1976, Pág. 12.

⁷¹⁶ *Ídem*.

⁷¹⁷ *Lanza*, 25-4-76, Pág. 3.

manchego pre-democrático. El día 26 de abril, con la intención de concretar las propuestas anteriores en fórmulas reales de actuación, y a instancias de los cinco Presidentes de las Diputaciones de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, se reunían en el mesón *Don Quijote*, del mencionado municipio conquense, un buen número de los procuradores en Cortes – con independencia del motivo u origen por que ocupasen escaños en ellas – vinculados a las citadas provincias⁷¹⁸. La reunión se había previsto para el día 26 de marzo, pero a última hora hubo de ser trasladada al día 26, pero de abril. Los procuradores en Cortes de las futuras provincias castellano-manchegas acudían dispuestos a discutir los planteamientos regionalistas y de descentralización administrativa que hasta la fecha se habían venido produciendo, y no sólo a nivel de declaraciones políticas, sino de decisiones concretas de Gobierno⁷¹⁹.

Cinco provincias fueron las asistentes. Hasta aquí, todas las citas y referencias aludían a formulaciones regionales circunscritas a las cuatro provincias que, geográfica y tradicionalmente, eran consideradas manchegas. La incorporación de Guadalajara suponía una novedad de un considerable alcance, pues implicaba una prefiguración de la futura Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. No obstante su presencia, las declaraciones del Presidente de la Diputación alcarreña, Francisco López de Lucas, fueron igualmente reveladoras respecto al posicionamiento en el que se instalaría Guadalajara en relación al proyecto regional de las cinco provincias. Según López Lucas, su presencia en la reunión había sido en calidad de mero «observador»⁷²⁰. Desde Guadalajara, costaba apreciar como propia la plena implicación con unas inquietudes y anhelos regionalistas en las que el mancheguismo parecería ser la nota predominante.

Y si la inclusión de la provincia alcarreña se revestía de una evidente significación, la ausencia final de Madrid no la tenía menos. Entre reunión suspendida y reunión aprobada, se había decidido invitar al Presidente de la Diputación madrileña, José Martínez Emperador. Este aceptó, pero a última hora tuvo que justificar su inasistencia debido a que la segunda reunión coincidía en el tiempo con la toma de posesión del nuevo alcalde de la capital del Estado. Finalmente, el Presidente de la Diputación madrileña decidió no acudir. Pero el tema madrileño, y su hipotética inclusión en futuras reuniones, ocuparía buena parte de la reunión de Mota del Cuervo⁷²¹. A preguntas de los periodistas, los Presidentes de las Diputaciones vinieron a coinci-

⁷¹⁸ Asistieron por la provincia de Cuenca: Constantino Palomino de Lucas, Juan Alonso-Villalobos Merino, Francisco Moreno Arenas, Ignacio Basanta Moral y Emilio Sánchez Pintado. Por la provincia de Albacete: Daniel Silvestre Morote. Por la provincia de Ciudad Real: Fernando de Juan y Díaz de Lope-Díaz, Luis Álvarez Molina, Francisco Bernalte Bernardo, Luis Martínez Gutiérrez, José Poveda Murcia y Aníbal Arenas Díaz-Hellín. Por la provincia de Guadalajara: Francisco López de Lucas, Antonio Lozano Viñés. Por la provincia de Toledo: José Finat de Bustos, Antonio Hesse López, José María Fernández de la Vega y Sedano, y Rafael del Águila Goicoechea.

⁷¹⁹ *La Verdad*, 27-4-76, Pág. 6.

⁷²⁰ *El Banzo*, N° 8, 1976, Pág. 14.

⁷²¹ *Lanza*, 27-4-76, Pág. 16.

dir en señalar que la incorporación de Madrid no se excluía desde un principio, aunque dependería de lo que pensarán sus propios procuradores⁷²².

La escasa presencia de procuradores albacetenses – sólo asistió el Presidente de la Diputación, Daniel Silvestre Morote – también llamó la atención en determinados ámbitos, pues hizo pensar a más de uno que esa exigua representación era fruto del desinterés de dicha provincia por formar parte del proyecto regional manchego. La alternativa murciana parecía esconderse detrás de esas dudas regionalistas de Albacete⁷²³. Días después de celebrarse la reunión, el propio Daniel Silvestre y algunos de los procuradores ausentes, intentaban justificar lo sucedido. Según el Presidente de la Diputación, se había producido un equívoco en la citación que había impedido llamar con antelación al resto de sus compañeros⁷²⁴. La explicación del resto de procuradores parecía ser algo diferente. Mientras, Ricardo Fernández confirmaba la llegada a destiempo de la notificación como excusa, Gonzalo Botija Cabo, declaraba que él no había sido convocado, y que desconocía qué organismo había promovido la reunión⁷²⁵.

En realidad todas estas disquisiciones acerca de la presencia de unas u otras provincias en esta reunión de Mota del Cuervo, no eran sino ramificaciones de una misma cuestión: la composición territorial de ese hipotético ente regional sobre el que entonces se empezaba a discutir⁷²⁶. La presencia de Guadalajara sorprendía a algunos, la ausencia momentánea de Madrid, no dejaba de ser llamativa para otros. Uno de los titulares de la crónica periodística que el rotativo conquense, *El Banzo*, hizo de la reunión reflejaba con una expresividad inigualable cuáles eran los condicionantes que, respecto a la adscripción provincial, determinaban el entonces incipiente movimiento regionalista. Condicionantes que estarían llamados a marcar el transcurso del proceso autonómico castellano-manchego, aún durante muchos años: «*Tres pilares firmes, Ciudad Real, Cuenca y Toledo. Albacete, deshojando la margarita entre La Mancha y el Sureste. Guadalajara a la expectativa. Y, al fondo Madrid*»⁷²⁷.

Resulta casi imposible sintetizar de mejor manera las pautas que marcaron el debate respecto a la integridad territorial castellano-manchega. En una fecha tan temprana como 1976, aún sin democracia, cuando era mucho el camino todavía por recorrer para concluir la concreción institucional de la que habría de convertirse en Castilla-La Mancha; algunos ya tenían claro cuáles iban a ser los parámetros en qué se iba a mover dicha problemática.

⁷²² *El Banzo*, Nº 8, 1976, Pág. 12.

⁷²³ *Ídem*, Pág. 15.

⁷²⁴ *La Verdad*, 28-4-76, Pág. 3.

⁷²⁵ *Ídem* 28-4-76, Pág. 12.

⁷²⁶ La indefinición sobre el tema llevó a algunos, incluso, a plantear la posibilidad de una unión con Extremadura. *La Verdad*, 28-4-76, Pág. 3, *El Banzo*, Nº 8, 1976, Pág. 14.

⁷²⁷ *El Banzo*, Nº 8, 1976, Pág. 13.

Pero, como era de esperar, no sólo la composición territorial – provincial – de la balbuceante región fue objeto de discusión y debate. La otra gran cuestión pendiente, fue la relativa a la propia denominación de esa nueva región, a la que se quería dar forma. En la declaración institucional efectuada por los reunidos en Mota del Cuervo – a la que a continuación se hará referencia – se detecta, en este sentido, una laguna a todas luces significativa. Y es que, en ningún momento, los procuradores firmantes del manifiesto regionalista llegaron a pronunciar el nombre de esa región que decían estar promoviendo. De tal forma esto era así, que se llegaba a hablar de «otras regiones» sin llegar a establecer, en primer lugar, cuál era la Región que generaba ese concepto de alteridad. Cuando los procuradores hablaban de la zona que pretendían defender hacían referencia a «nuestras provincias» o «entidades locales», sin designar nunca un nombre propio de región.

El motivo es fácil de entender si se atiende al origen territorial de los congregados en la localidad conquense. La presencia en la reunión de representantes de Guadalajara sería decisiva en este sentido. Si a Mota no hubiese acudido nadie en representación de la provincia alcarreña, es altamente probable que no hubiera existido el menor inconveniente en hacer uso del concepto de La Mancha y/o región manchega. Pero con Guadalajara presente, la cosa cambiaba. Cualquier alusión del estilo de las referidas habría sido, con toda seguridad, inaceptable para los alcarreños allí presentes. Ya se ha tenido la oportunidad de comprobar, en apartados anteriores de este trabajo, la polémica surgida en Guadalajara en fechas posteriores respecto a la denominación del ente autonómico. En 1976, intentar poner un nombre a lo que no era más que un ideal en pañales, no habría sido más que causa de disputa y desacuerdo. Por eso se hace comprensible la utilización de locuciones neutras como «estas», «nuestras» o las «citadas» provincias.

La gran variedad en los titulares de los medios de comunicación de las distintas provincias que informaron del evento, supone una buena muestra de la indeterminación que por entonces se vivía en las cinco provincias respecto a la denominación del ente que habría de concretar ese nuevo, y aún difuso, proyecto regional. De tal manera, mientras el diario ciudarealeño, *Lanza*, hablaba de una reunión de «las provincias manchegas más Guadalajara»⁷²⁸, y el rotativo conquense, *El Banzo*, anunciaba llegada «la hora de La Mancha»⁷²⁹; en Guadalajara el semanario alcarreño, *Flores y Abejas*, titulaba «Guadalajara con Castilla ante el proceso regionalista»⁷³⁰, y *Nueva Alcarria*, por su parte, optaba por interrogarse sobre «¿Un Estatuto para la Región Centro?»⁷³¹. En algún medio de difusión nacional como el diario *Pueblo*, que también se hizo eco de la reunión, la noticia era contemplada desde otro enfoque: «Los procuradores de Castilla la Nueva, oposición a los conciertos económicos»⁷³², titulaba el pe-

⁷²⁸ *Lanza*, 27-4-1976, Pág. 16.

⁷²⁹ *El Banzo*, N° 8, 1976, Pág. 9.

⁷³⁰ *Flores y Abejas*, 27-4-1976, Pág. 1.

⁷³¹ *Nueva Alcarria*, 1-5-1976, Pág. 7.

⁷³² *Pueblo*, 27-4-1976, Pág. 5.

riódico madrileño. Como puede verse, versiones para todos los gustos, parciales, muy subjetivas, que en buena medida, más que informar con precisión, ayudaban a propagar la confusión sobre un proyecto político que en aquellos momentos adolecía, aún, de formas más que difusas.

Dejados de lado, pues, posibles motivos de controversia – como a buen seguro habría sido el de la designación regional – los participantes en la reunión hicieron pública una declaración pública en donde recogieron por escrito las principales conclusiones y acuerdos a los que habían llegado tras la finalización de la misma. La que ha sido conocida como «Declaración Regional de Mota del Cuervo», se compone de cinco puntos, por medio de los cuales, los procuradores en Cortes decían querer elevar a la consideración del Gobierno sus reflexiones sobre la cuestión regional, a raíz de los últimos acontecimientos ocurridos sobre esta materia en el país⁷³³.

En realidad, los dos primeros puntos no eran sino una proclamación de ideales, de valores ideológicos. Los tres restantes, contenían lo más sustancioso de la declaración, y en ellos residía la verdadera carga regional del manifiesto. El primer punto consistía en una clara «reafirmación de la unidad nacional», que en palabras de los procuradores, no podía ser «debilitada por ningún separatismo, ni por fórmulas de Estado de tipo federal». Los procuradores aprovechaban esta ferviente manifestación patriótica para rechazar el término nacionalidades, posteriormente recogido en la Constitución. En el segundo punto, por el contrario, los firmantes alababan la «variedad regional de España», en virtud de la cual se declaraban partidarios de «favorecer las peculiaridades regionales».

El tercer punto bajaba ya al terreno de lo práctico, al constituirse en una defensa de la descentralización administrativa en favor de las distintas entidades locales, con el objetivo de «acercar las soluciones a los problemas y favorecer la participación popular en los asuntos que más directamente afectan al pueblo». En consecuencia, se solicitaba al Gobierno una acción política en esa dirección, que debía ser «concebida con carácter general y no discriminatoria en favor de ninguna provincia o Región».

Los puntos cuarto y quinto formaban parte de una misma idea. El punto cuarto era una llamada de atención sobre la difícil situación económica en la que vivían esas provincias, acompañada por la petición de una política de desarrollo regional más equilibrado. Teniendo en cuenta este hecho, los procuradores expresaban su alarma ante las «noticias de posibles concertos económicos, precisamente con las provincias de mayor desarrollo o ingresos», lo que condenaría a esas provincias a seguir

⁷³³ Declaración de Mota del Cuervo: Archivo Excma. Diputación Ciudad Real, *Correspondencia*, Sg. 3934. La Declaración, a la que pertenecen la siguiente citas textuales, puede consultarse en su integridad igualmente en SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I.: *Castilla-La Mancha Contemporánea (1800-1975)*, op. cit., Pág. 37; o en el ya referido número de la revista conquisense *El Banzo*.

viviendo en el atraso. El punto quinto, y final, servía para rechazar con firmeza la puesta en marcha de los mencionados conciertos económicos «que rompen la solidaridad nacional y acrecientan los desniveles de renta», y para propugnar, en el caso de que el Gobierno se decidiera finalmente por acometer esa política de conciertos económicos, que esas mismas prácticas se aplicasen con las provincias representadas por ellos, y en unos términos que permitieran la redistribución de rentas.

Si se analiza con una mínima atención el documento hecho público en Mota, se llega a la rápida conclusión de que éste no fue sino la primera gran exposición de lo que en un futuro se convertirían en algunos de los principales elementos justificadores y definidores del regionalismo castellano-manchego; elementos analizados ya en anteriores partes de este trabajo: la conservación a ultranza de la unidad nacional, la formulación de la idea de la descentralización administrativa como instrumento ideal de desarrollo. Y por último, la existencia de una idea regional en negativo, es decir, la defensa de un regionalismo propio como contraposición y reacción ante el auge de movimientos de carácter regionalista-nacionalista mucho más asentados en el panorama estatal, como pudieran representar los casos catalán y vasco. Toda la reclamación en relación a los conciertos económicos enlaza directamente con esta idea.

En esta dirección, la reunión de Mota del Cuervo encuentra claros paralelos con acontecimientos producidos en otros territorios del Estado – caracterizados también por no poseer una marcada conciencia regional – y en donde los procuradores franquistas se congregaron, asimismo, con el objetivo de reivindicar los derechos de las provincias a las que representaban, y manifestar sus recelos ante posibles tratos de favor a otras regiones. La reunión y/o acuerdo de Tordesillas supone un excelente ejemplo de ello. El 16 de febrero de 1976 se reunían en el hotel *Molinico*, de Tordesillas (Valladolid), treinta procuradores en Cortes representantes de once provincias: las actuales castellanoleonésas, más Santander y Logroño. Tras seis horas de reunión, se presentó a la prensa un comunicado en el que el tema estrella, al igual que en Mota, fueron los conciertos económicos. Los procuradores congregados en Tordesillas se mostraban partidarios de la generalización de dicho sistema propugnando, además, la adopción – con anterioridad al establecimiento de dichas medidas – de las disposiciones legales necesarias que garantizaran «el libre acceso a los mismos de todas las provincias, la igualdad en el trato jurídico-financiero, y la equidad en relación con las diversas situaciones de renta y solidaridad»⁷³⁴.

Conviene recordar, en este sentido, que ambas declaraciones se producen en una coyuntura en la que el tema regional estaba cobrando especial vigor, sobre todo en determinados territorios del Estado, en los que se reclamaba la devolución de antiguos privilegios fiscales y la reconstitución de singularidades autonómicas disfrutadas con anterioridad. Una situación respecto a la cual, los gobiernos de la Monar-

⁷³⁴ GONZÁLEZ CLAVERO, M.: *El proceso autonómico de Castilla y León*, op. cit., Vol. I, Pág. 78.

quía, en su deseo de minimizar la conflictividad de origen nacionalista, no pudieron permanecer ajenos. De tal manera, en febrero de 1976, el Gobierno aprobaba la creación de una Comisión que debía estudiar un régimen especial para las cuatro provincias catalanas⁷³⁵. Tan sólo seis meses después, concretamente el 30 de octubre, un Real Decreto-Ley devolvía la autonomía fiscal y reinstalaba el sistema del Concierto en las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa⁷³⁶. Los motivos de fondo que ocasionaban los temores de los procuradores de ambas Castillas no eran infundados.

Al final de la declaración de Mota del Cuervo, los procuradores manifestaron su intención de constituirse en comisión permanente para dar cauces y respuestas a los problemas planteados en el manifiesto. En el mismo sentido, los presidentes de las cinco Diputaciones declaraban su intención de componer un equipo permanente de trabajo, cuya primera misión sería fijar un temario, como orden del día, para la siguiente reunión⁷³⁷. Este próximo encuentro, fue fijado para el día 24 de mayo, decidiéndose que fuera de nuevo en Mota del Cuervo, al ser esta localidad un punto equidistante respecto a las cinco provincias⁷³⁸.

No obstante, la realidad pronto se encargó de demostrar la escasa solidez de estos planes de continuar con la labor iniciada. Ninguna nueva reunión dio continuidad a lo establecido en la localidad conquense, teniendo que esperar a la llegada de la democracia para que algún movimiento regionalista de entidad en las cinco provincias, fuese activado de nuevo. Pero antes de que eso sucediese – aún dentro de la etapa predemocrática y de la mano del Gobierno central – todavía habría de llegar alguna iniciativa más, que pondría de nuevo el tema regional sobre el tapete público de las futuras provincias castellano-manchegas.

Efectivamente, el 24 de agosto de 1976, se publicaba la Orden de 31 de julio del Ministerio de la Presidencia por la que se creaba la Comisión Gestora para el desarrollo socioeconómico de la Región Centro, integrada por las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Ávila y Segovia⁷³⁹. Delimitación ésta, coincidente con la establecida en la reordenación territorial llevada a efecto en noviembre de 1973 (ver Mapa 8). En el preámbulo de la mencionada Orden se recogían los motivos que habían llevado al Gobierno a la creación de esta Comisión⁷⁴⁰.

⁷³⁵ TOMÁS Y VALIENTE, F, *op. cit.*, Pág. 52.

⁷³⁶ Sobre la vuelta de los privilegios económicos en estas dos provincias: ALONSO OLEA, E.: «El largo camino para la recuperación del concierto económico de Vizcaya y Guipúzcoa», en TUSELL, J. y SOTO, A.: *Congreso Internacional de la transición y consolidación democrática en España (1975-1986)*, Madrid, UNED-UAM, 1996, Vol. I, pp. 377-406.

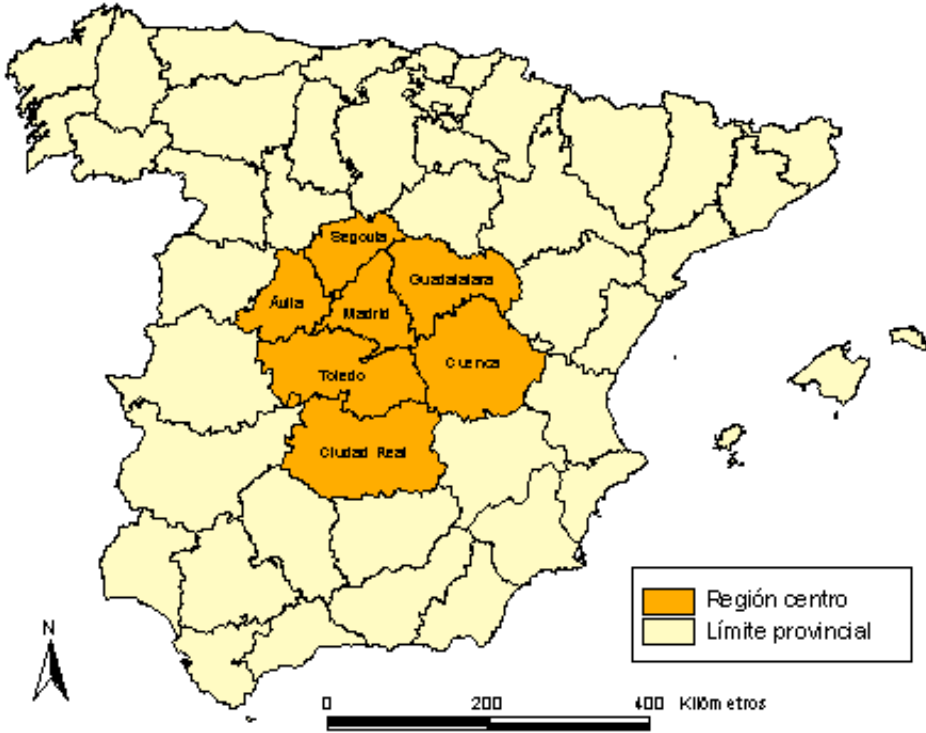
⁷³⁷ *Lanza*, 27-4-76, Pág. 16.

⁷³⁸ *La Verdad*, 28-4-76, Pág. 3.

⁷³⁹ *Lanza*, 9-9-76, Pág. 16.

⁷⁴⁰ La efímera vigencia y repercusión del frustrado intento que fue la Región Centro provocó que muy poco haya sido lo que se ha escrito sobre el particular. Por destacar algo podría citarse a VALENZUELA RUBIO, M: «La descongestión industrial de Madrid. ¿Un paso hacia la región Centro?», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Nº 13, 1976, pp. 183-204.

**MAPA 8
CONFIGURACIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN CENTRO**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en la Orden de 31-7-1976.

Según el citado decreto, tanto el fenómeno metropolitano de Madrid, como la influencia que el mismo ejercía sobre su entorno, establecían un ámbito geográfico con las suficientes afinidades naturales, históricas y socioculturales como para ser merecedor de un específico programa de desarrollo socioeconómico. También se entendía que este ámbito territorial – si bien no coincidía con la tradicional delimitación regional – sí se aproximaba más al concepto moderno de región como territorio capaz de formular y protagonizar un crecimiento autosostenido y singular; a la vez que integrado en los grandes planteamientos territoriales y socioeconómicos nacionales. En esta dirección, los redactores de la orden estimaban, que con independencia de sus funciones como capital de la nación, el Área metropolitana de Madrid no estaba cumpliendo hasta entonces la misión que como metrópoli regional le correspondía, y que no era otra que prestar al resto de su sistema territorial los servicios propios y exclusivos de su jerarquía urbana, y en irradiar al mismo los efectos del desarrollo. Esta carencia estructural habría provocado una excesiva concentración

residencial, industrial y de servicios en el Área Metropolitana y un creciente despoblamiento regional⁷⁴¹.

A juicio del Subsecretario de la Presidencia y del Director General de Acción Territorial y Medio ambiente – verdaderos hacedores de esta directriz gubernativa – este conjunto específico de problemas y posibilidades, junto a la consideración de los recursos de población, y de los factores físicos y técnico-económicos que concurrían en la región, aconsejaban la creación de un órgano administrativo encargado de estudiar, programar y coordinar las acciones necesarias a fin de conseguir un desarrollo integrado entre sus comarcas y provincias, coordinado con los planteamientos nacionales⁷⁴².

Si se tienen en cuenta estas consideraciones, se podrá entender las limitaciones del proyecto gubernativo en lo que a contenido regional se refiere. Como apuntaba con claridad un rotativo toledano semanas después de que la orden viese la luz, en esta Orden no se trataba de regionalismo, sino de descongestión de Madrid⁷⁴³. Lo que realmente dejaba traslucir esta formulación de Región Centro, ideada por el Ejecutivo de Suárez, no era sino una limitada planificación tecnocrático-administrativa cuyo principal objetivo consistía en intentar hacer compatible el desmesurado e incontrolable crecimiento de la capital del Estado, con el desarrollo de las provincias que la circundaban. Cualquier atisbo de autonomía política, de verdadera regionalización o descentralización, brillaba por su ausencia.

Dentro de este regionalismo descafeinado que se intentaba promover con esta Región Centro, la arbitrariedad en la composición territorial del proyecto se convirtió pronto en el principal factor que motivó que tal posibilidad fuese rechazada, tanto en las provincias del norte del sistema central, como en las del sur⁷⁴⁴. Por lo que respecta a Ávila y Segovia, su inserción en la Región Centro suponía implicarlas en un proyecto que gravitaba en torno a Madrid, y que no era contemplado con buenos ojos por todos aquellos que propugnaban su vinculación al proyecto regional castellanoleonés⁷⁴⁵. En determinados ámbitos de la futura región castellano-manchega como Ciudad Real – en donde el sentimiento mancheguista estaba más desarrollado – el que se hubiera prescindido de La Mancha como unidad geográfica al quedar descolgada Albacete, era un hecho que también llamaba la atención⁷⁴⁶.

De hecho, desde la propia provincia de Albacete, desmontada del proyecto gubernativo, pronto se intentó revertir esta situación. En octubre de 1976, el Presidente

⁷⁴¹ *Diario de Cuenca*, 19-3-77, Pág. 7.

⁷⁴² *Idem*.

⁷⁴³ *La Voz de Talavera*, 22-9-76, Pág. 3.

⁷⁴⁴ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I.: *Castilla-La Mancha... op. cit.*, Pág. 36.

⁷⁴⁵ GONZÁLEZ CLAVERO, M.: *El proceso autonómico de Castilla y León, op. cit.*, Vol. I, Pág. 90.

⁷⁴⁶ *Lanza*, 3-9-76, Pág. 16.

de la Diputación provincial, Daniel Silvestre, decidía presentar una moción sobre la inclusión de Albacete en la Región Centro, al considerar que Albacete por sus características, «con evidentes analogías respecto de las provincias que ya pertenecían a la Comisión», debía integrarse en la misma⁷⁴⁷. Lo llamativo de la moción que Silvestre presentaría al pleno de la Corporación provincial era que trataba de conseguir que se aprobase la solicitud de ingreso en la Región Centro, aunque sin abandonar la Región Sureste (Albacete, Murcia, Almería, Alicante), a la que hasta entonces pertenecía Albacete⁷⁴⁸. El comportamiento del entonces Presidente de la Diputación albacetense es bastante revelador pues, en realidad, constituía una anticipación de lo que iba a ser una constante entre buena parte de los políticos y responsables públicos albacetenses a lo largo de todo el proceso autonómico castellano-manchego: el desenvolvimiento entre dos aguas, la opción del Sureste, con el tiempo concretada en Murcia; y la opción manchega, finalmente materializada en Castilla-La Mancha.

Aparte de las disquisiciones sobre la composición territorial del proyecto de Región Centro, el plan gubernativo fue merecedor de otras críticas. A muchos les llamó la atención la escasa representatividad de la Comisión Gestora, más aún, cuando se estaba a las puertas de la democracia: de sus cerca de cuarenta miembros, sólo catorce, entre presidentes de las Diputaciones y Alcaldes eran elegidos – si se puede utilizar ese término en un régimen aún no democrático – y tanto el presidente, como el gerente, eran nombramientos atribuidos a Madrid⁷⁴⁹. En general, se puede apuntar que la creación de ese simulacro regionalizador que fue la Región Centro fue contemplada desde la más absoluta indiferencia. Como señalaría Pedro Peral, colaborador del ciudarrealdeño *Lanza*, muchos de los habitantes de las provincias afectadas por la orden ministerial estaban: «demasiados acostumbrados a la creación de comisiones, juntas, consejos y demás zarandajas, en las que nos insertan en plano interprovincial, sin que hasta ahora hayamos logrado ningún beneficio»⁷⁵⁰. La inclusión de Madrid, además, no podía dejar de ser contemplada con recelo, ya que no eran pocos los que mantenían que «mientras no se demuestre lo contrario el pez grande se come al chico»⁷⁵¹.

Tanto la reunión de Mota del Cuervo, como lo proyectado por el Gobierno en relación a la Región Centro, tendrían pocas repercusiones efectivas en lo que al impulso del regionalismo en las futuras provincias castellano-manchegas se refiere. El que ambas iniciativas tuviesen lugar aún en época predemocrática es un factor que tuvo mucho que ver esto. De tal manera, de unas figuras políticas como los procuradores en Cortes, que no se habían ocupado durante décadas en defender los intereses reales de las provincias que decían representar, poco se podía esperar a la hora

⁷⁴⁷ *La Verdad*, 29-10-76, Pág. 5.

⁷⁴⁸ *Ídem*, 3-11-76, Pág. 3.

⁷⁴⁹ *Lanza*, 3-9-76, Pág. 16.

⁷⁵⁰ *Ídem*, 11-9-76, Pág. 16.

⁷⁵¹ *Ídem*.

de conseguir avances sustanciales en un terreno tan espinoso entonces como era el regionalismo, y más en un territorio como el de esas cinco provincias donde la conciencia regional, si brillaba, era justamente por su ausencia. De un proyecto, como la Región Centro, insustancial, vacío de contenido, y para más inri, diseñado, desde, por y para Madrid, tampoco cabía esperar mucho.

No obstante, ambas iniciativas poseen una indudable significación en la medida en que anticipan fenómenos y evoluciones posteriores de la cuestión regional castellano-manchega. De tal manera, el proyecto de Región Centro ponía sobre la mesa el que habría de convertirse en uno de los principales problemas a la hora de configurar la futura autonomía, el debate en torno a la inclusión de Madrid; pues el mencionado proyecto no era sino una defensa explícita, y en toda regla, de los criterios de polarización como forma de estructurar territorialmente las regiones. Normas que de aplicarse, como ya se ha visto en el capítulo anterior, implicarían la necesaria inclusión de Madrid dentro de Castilla-La Mancha.

Por lo que respecta a la reunión de Mota del Cuervo, su valor, en tanto que prefiguración de buena parte de los conflictos que enmarcarían el devenir de la autonomía castellano-manchega en los años siguientes, es asimismo incuestionable. En Mota surge ya el tema de Madrid, las dudas de Albacete y Guadalajara, la contraposición entre lo castellano y lo manchego, se plantean también algunos de los que serían principales argumentos y justificaciones regionalistas. Se ponen sobre la mesa, en fin, algunos de los temas axiales que habrían de caracterizar el desarrollo político-institucional en esta incipiente región, hasta su definitiva consolidación institucional en 1983.

8.2. EL PUEBLO A ESCENA: EL REFERÉNDUM DE LA LEY PARA LA REFORMA POLÍTICA Y LAS PRIMERAS ELECCIONES EN LA DEMOCRACIA

En medio año, en el tiempo que trascurrió desde el 15 de diciembre de 1976 al 15 de junio de 1977, los españoles fueron llamados a las urnas en dos ocasiones. Tras la celebración de estas dos consultas populares España había pasado – en lo político – de ser un régimen orgánico, de carácter autoritario y de partido único; a transformarse en un sistema parlamentario, representativo y pluripartidista en el que empezaba a discutirse una Constitución que habría de ser plenamente democrática. De tal manera, la aprobación en referéndum de la Ley para la Reforma Política y las elecciones legislativas de junio de 1977, supusieron dos hitos referenciales en el proceso de transición política que experimentó España durante aquellos años. Y en la medida en que ambos se constituyen en acontecimientos decisivos en la recuperación democrática; ambos poseen una significación ineludible en el mecanismo de implantación del sistema descentralizador o autonómico. Ni en diciembre de 1976, ni en junio de 1977, existía aún Castilla-La Mancha. Eso es indiscutible. Esta circunstancia, sin embargo, no tiene porque convertirse en un elemento que reste valor y

conveniencia al análisis que se va a acometer a continuación. Análisis basado en el estudio de los parámetros en los que transcurrieron ambos fenómenos electorales en las cinco provincias destinadas a dar forma a la futura región castellano-manchega.

El examen del referéndum de 1976 permitirá avanzar en el conocimiento de la radiografía electoral castellano-manchega, posiblemente una de las tareas previas a escribir la historia de Castilla-La Mancha. Además, y como oportunamente señaló Juan de Dios Izquierdo, hay que tener en cuenta que para valorar en sus múltiples matices la significación estratégica del Referéndum de 1976, resulta preciso pasar de las consideraciones globales y las referencias nacionales, a los datos provinciales y locales⁷⁵². Y en el caso de Castilla-La Mancha, ese cambio de nivel es aún una tarea pendiente. De cualquier manera, parece indudable que si se aspira a conocer en su compleja globalidad el proceso de cambio político que experimentó el territorio castellano-manchego durante esos procelosos años de transición institucional, será forzoso hacer referencia a uno de los principales eventos que lo jalonan, y más aún cuando éste fue el primero de ellos en el que se invocó al pueblo para sancionar – o más bien rubricar – una decisión política de semejante calado.

La importancia de las elecciones de 1977 para el futuro de Castilla-La Mancha, es aún mucho más notoria. En primer lugar, la simple evaluación del comportamiento electoral de los habitantes de estas cinco provincias, después de más de cuarenta años sin acudir libremente a las urnas, posee ya un significativo valor en si mismo. Pero esta relevancia se acrecienta si se tiene en cuenta que del resultado final de estas votaciones se derivaron dos consecuencias esenciales para el futuro autonómico de la región: la fuerza y el peso político-representativo que los distintos partidos políticos tendrían, tanto a nivel provincial como regional. Factor fundamental. Y una ramificación de este hecho no menos importante. Estos comicios pusieron nombres y apellidos a los que habrían de ser los principales encargados de comandar el proceso preautonómico castellano-manchego: los diputados y senadores electos en las cinco provincias.

8.2.1. El *haraquiri* franquista: el referéndum de la Ley para la Reforma Política (15-12-1976).

Tras ser nombrado Presidente del Gobierno en julio de 1976, Adolfo Suárez se aprestó a poner en marcha el mecanismo político – que siguiendo un proceso de transición basado en el principio, *de la Ley a la Ley*, acuñado por Torcuato Fernández Miranda⁷⁵³ – debería conducir al país a un sistema democrático a través de la celebra-

⁷⁵² IZQUIERDO COLLADO, J. D.: «El Referéndum de 1947. Antecedentes del referéndum de la Ley de Reforma Política de 1976», en *Al-Basit*, Nº 14, 1984, Pág. 179.

⁷⁵³ DÍAZ GIJÓN, J. R.: «La Transición. De los primeros gobiernos de la Monarquía a las elecciones de 1977» en DÍAZ GIJÓN, J. R. (et al.): *Historia de la España actual 1939-2000*, Madrid, Marcial Pons, 2001, Pág. 238.

ción de unas elecciones libres. El mecanismo político que dio paso a todos estos cambios fue la Ley para la Reforma Política, que considerada por muchos como la octava de las Leyes Fundamentales del franquismo, tuvo en realidad como principal resultado la eliminación de las siete anteriores⁷⁵⁴. Una vez redactado por el Gobierno, el proyecto de Ley para la Reforma Política fue enviado al Consejo Nacional del Movimiento en el verano de 1976. Este organismo, tras examinarlo y hacer ciertas sugerencias, decidió aprobarlo por 80 votos a favor, 13 en contra, y 6 abstenciones. En 16 noviembre el proyecto llegaba a las Cortes. El debate no fue fácil, pues alguno de los más destacados miembros del búnker franquista conservaba su escaño en la Cámara. Fueron presentadas, en este sentido, tres enmiendas a la totalidad⁷⁵⁵ y veinte parciales. Los procuradores eran plenamente conscientes de la importancia de lo que se debatía, y de que no sólo estaba en juego su futuro político, sino el del país.

Un buen número de los procuradores vinculados a las futuras provincias castellano-manchegas optaron por expresar su opinión sobre la Ley únicamente con su voto en la trascendental sesión del día 18 de noviembre en el pleno de las Cortes. El Diario de Sesiones de Cortes de estos decisivos días de noviembre pone de manifiesto la nula actividad de la mayoría de ellos en el debate de la Reforma. No obstante, no es menos cierto que algunos de los más significados opositores al proyecto se encontraban vinculados a alguna de estas provincias. Afines a la provincia de Toledo, los ejemplos de Blas Piñas López y José María Fernández de la Vega y Sedano – como ya queda señalado dos de los procuradores que presentaron enmiendas a la totalidad y para quienes la Reforma no era otra cosa que una auténtica ruptura⁷⁵⁶– son los más claros. Otros, si bien no llegaron a manifestar su oposición al proyecto de Ley en el Parlamento franquista, sí lo hicieron en los medios de comunicación provinciales. Este fue el caso, por ejemplo de Luis Martínez Gutiérrez, procurador familiar por Ciudad Real⁷⁵⁷.

Martínez sostuvo en el diario ciudarrealeño *Lanza* una verdadera campaña contra la inminente instauración del sistema democrático que la Ley para la Reforma

⁷⁵⁴ La Ley para la Reforma Política ha sido objeto de numerosos estudios de carácter jurídico-político e histórico, vid. LUCAS VERDÚ, L.: *La octava Ley fundamental: crítica jurídico-política de la reforma* Suárez, Madrid, Tecnos, 1976; GONZÁLEZ NAVARRO, F.: *La Nueva ley fundamental para la reforma política*, Madrid, Servicio Central de Publicaciones, Presidencia del Gobierno, 1977; LINDE PANIAGUA, E. y HERRERO LERA, M.: «El referéndum: de las leyes fundamentales al anteproyecto de Constitución» en *Revista de Estudios Políticos*, Nº 2, 1978, pp. 87-106; PEREZ TREMPES, P.: «La Ley para la Reforma Política» en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, Nº 54, 1978, pp. 125-177; MARTÍN OVIEDO, J. M.: De la octava Ley Fundamental del Reino a la nueva ordenación constitucional española (Exégesis técnica de la Ley para la Reforma Política)» en *Revista de derecho Público*, Nº 3, 1977, pp. 643-666.

⁷⁵⁵ Presentadas por Blas Piñar López, José María Fernández de la Vega y Sedano y Manuel María Escudero.

⁷⁵⁶ SANTIAGO GUERVÓS, J. De.: *El léxico político de la transición española*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1992, Pág. 28.

⁷⁵⁷ La ideología y el pensamiento de este personaje se pueden apreciar en dos de sus obras: *Retazos políticos*, Ciudad Real, Clunia, 1980 y *Mi lucha por el campo*, Ciudad Real, Caja Rural Provincial, 1990.

Política anunciaba. El mismo día en que se iniciaban las discusiones en las Cortes, Martínez publicaba un artículo titulado «*Democracia: ¿cuál?*»⁷⁵⁸ en el que criticaba todos los sistemas democráticos, tanto de tinte liberal como popular, y ensalzaba el modelo orgánico impulsado por Franco que «habría creado el milagro español que se quería destruir.»⁷⁵⁹ Tan sólo ocho días después de aprobarse en las Cortes la Ley para la Reforma Política, Martínez volvía a las páginas del *Lanza* para clarificar su postura antidemocrática y justificar su voto negativo en ese pleno histórico. Según contaba el ex alcalde de Ciudad Real en un artículo titulado *¡No, a la farándula política!*⁷⁶⁰ la auténtica opinión pública española residía en las multitudes que habían conmemorado el primer aniversario de la muerte de Franco y con su actitud estas multitudes, según Martínez, «habían dicho NO a las nefastas consecuencias del cambio político»⁷⁶¹.

Luis Martínez Gutiérrez, Blas Piñar, y José María Fernández de la Vega y Sedano, fueron algunos de los procuradores vinculados a las provincias castellano-manchegas que votaron en contra de la Reforma Política. Pero no fueron los únicos. Ricardo Fernández Gutiérrez (Albacete)⁷⁶², Alfredo Galera Paniagua (Ciudad Real), José Guerra Campos (Cuenca) y Rafael del Águila Goicoechea (Toledo) también se posicionaron en contra de la Ley elaborada por el Gobierno Suárez⁷⁶³. Pero a pesar de las resistencias de determinados procuradores a firmar la autodestrucción del régimen dictatorial franquista, el impulso de cambio finalmente posibilitó la aprobación de la Ley para la Reforma Política con el voto afirmativo de 497 de los 531 procuradores que componían las Cortes orgánicas en ese momento⁷⁶⁴.

El esfuerzo del Gobierno formado por un conjunto de políticos convencidos de que el futuro estaba en una democracia parlamentaria,⁷⁶⁵ y que utilizaron todos los medios a su alcance para lograr el voto afirmativo; así como la composición de unas Cortes considerablemente renovadas en los últimos años del régimen – e instaladas en el «hábito de obediencia a la autoridad»⁷⁶⁶ – fueron los factores decisivos que propiciaron la aprobación de la Ley para la Reforma Política. Una vez superados los diversos trámites parlamentarios la pelota pasaba, en teoría, al tejado de los ciudada-

⁷⁵⁸ *Lanza*, 16-11-1976, Pág. 16.

⁷⁵⁹ *Ídem*.

⁷⁶⁰ *Ídem*, 26-11-1976, Pág. 16.

⁷⁶¹ *Ídem*.

⁷⁶² Fernández Gutiérrez dijo haber votado «no», por su oposición a la democracia inorgánica, al sistema proporcional, y al cambio sindical que implicaba la Reforma. *La Voz de Albacete*, 20-11-1976.

⁷⁶³ Otros procuradores como Antonio Álvarez Iglesias (Albacete) o Francisco Vallbona Loro (Ciudad Real) se encontraron ausentes de la votación. Blas Tello y Fernández Caballero (Ciudad Real) fue el único procurador vinculado a una de estas cinco provincias que se abstuvo.

⁷⁶⁴ *ABC*, 19-11-1976, Pág. 12.

⁷⁶⁵ ARÓSTEGUI, J.: «La transición política y la construcción de la democracia», en MARTÍNEZ, J. A. (coord.): *Historia de España. Siglo XX, 1939-1996*, Madrid, Cátedra, 1999, Pág. 269.

⁷⁶⁶ PRESTON, P.: *El triunfo de la democracia en España*, Barcelona, Plaza y Janés, 1986, Pág. 179.

nos españoles. El 15 de diciembre de 1976 quedaba designada como la fecha en la que deberían aprobar o anular, con su voto, el instrumento legal que el Gobierno reformista de Suárez había ideado para dar paso a la Democracia⁷⁶⁷.

Ante la celebración del plebiscito, el Gobierno puso todo su empeño en conseguir una gran participación y el voto positivo. Hasta el moribundo Movimiento Nacional desarrolló una intensa campaña a favor del «sí» y en contra de la abstención⁷⁶⁸. Las proclamas que cantaban las bondades de la Reforma anegarían unos medios de comunicación que todavía, en su mayor parte, estaban muy influidos por las directrices oficiales. Por el contrario la oposición democrática, aún aferrada a sus deseos rupturistas, propugnaría la «abstención activa» aunque, como se verá, con pocos resultados. En realidad a lo largo de la campaña se fueron configurando tres posicionamientos bien diferenciados. El Ejecutivo y la oposición moderada se postularon a favor del «sí», llegando a presentar la consulta como una mera herramienta para llegar al sistema democrático. Los más acérrimos franquistas atacaron la celebración misma del Referéndum al considerarlo una traición al régimen de Franco, defendiendo en consecuencia el voto negativo.

Por otro lado, las formaciones políticas – aún no legalizadas – de la oposición democrática progresista se opusieron al Proyecto, al estimar que nos se les había consultado a la hora de elaborarlo y que la consulta era antidemocrática⁷⁶⁹. Su posición, como queda dicho, fue la de la «abstención activa»⁷⁷⁰. La situación de ilegalidad de los partidos – a pesar del ambiente de permisividad respecto a ellos que por aquellas fechas ya se experimentaba – y la consiguiente desigualdad respecto a la capacidad propagandística de una más que considerable porción del espectro político de cara a esa consulta constituyó, muy posiblemente, el factor más importante de tergiversación política del que adoleció esta consulta.

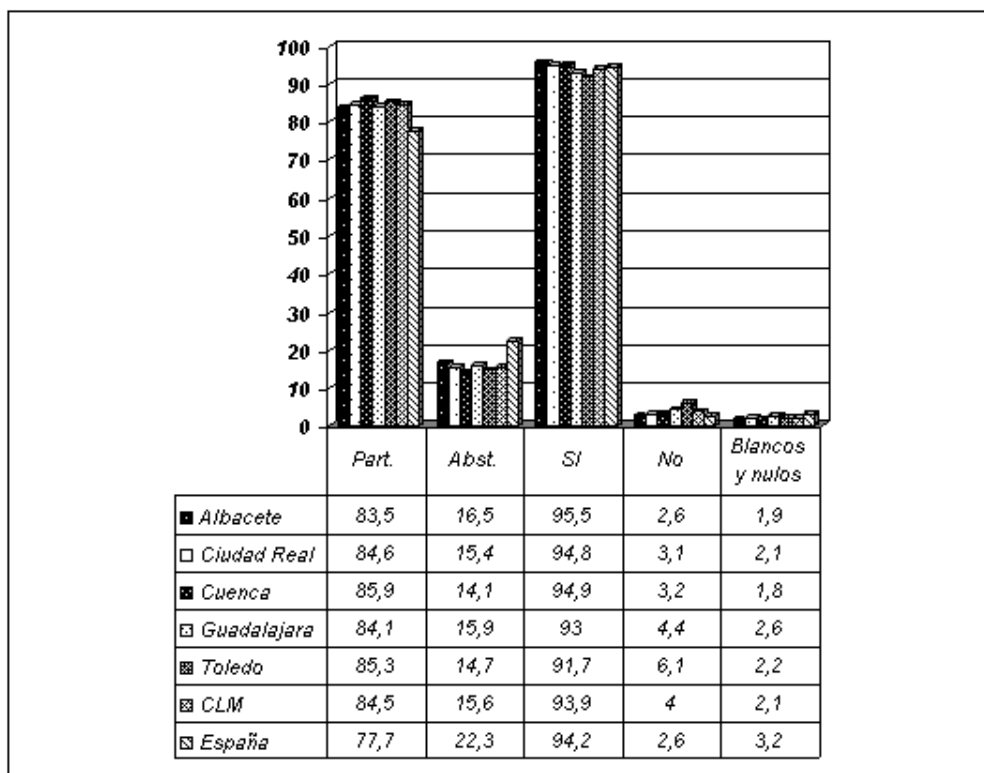
⁷⁶⁷ Real Decreto 2635/76 de 24 de noviembre. BOE. 282, de 24-11-76.

⁷⁶⁸ Con motivo de la votación en las Cortes, fueron algunos de los propios Consejos Provinciales del Movimiento los que decidieron recomendar a los procuradores en Cortes representantes o vinculados a sus provincias que prestasen su apoyo en las Cortes al Proyecto de Ley de Reforma Política. *Lanza*, 16-11-1976, Pág. 2. Para la actividad de estos órganos con motivo del Referéndum vid. *Diario de Cuenca*, 1-12-1976, Pág. 5; *La Voz de Talavera*, 27-10-197, Pág. 7.

⁷⁶⁹ GARCÍA SAN MIGUEL, L.: *En prensa, artículos de la transición*, Madrid, Tecnos, 1997, Pág. 99.

⁷⁷⁰ El PCE se mostró en la campaña como el más ingenioso delbelador de los flamantes reformistas al llamar a la no participación con eslóganes como «porque si votas sí, se quedan, y si votas no, no se van». RUIZ, D.: *La España Democrática (1975-2000). Política y sociedad*, Madrid, Síntesis, 2002, Pág. 33.

GRÁFICO 1
REFERÉNDUM SOBRE LA LEY PARA LA REFORMA POLÍTICA 15-12-1976



Fuente: Elaboración propia a partir de información recogida en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I Pág. 240.

Los resultados de la consulta en las cinco provincias castellano-manchegas (Ver Gráfico 1) fueron los correspondientes a un territorio que no había recibido todavía el abanico de posibilidades y los mensajes correspondientes de una democracia: apoyo al Gobierno, sin otra alternativa. Otro asunto bien diferente es el referido a la validez democrática del Referéndum. A pesar de que algunos han valorado el Referéndum de 1976 como la primera consulta electoral, desde las elecciones de febrero de 1936, analizable como tal consulta;⁷⁷¹ existen los suficientes datos como para asegurar que subyace un fraude evidente. En no pocas mesas se facturó voto emigrante, enfermos e incluso difuntos⁷⁷².

⁷⁷¹ AGUIAR DE LUQUE, L; ARAGON REYES, M: «Consideraciones sobre los resultados en Madrid del Referéndum de 15-12-76», en *Revista Española de la Opinión Pública*, 1977, N °48, Pág. 122.

⁷⁷² IZQUIERDO COLLADO, J. D.: «La Transición en la provincia de Albacete», op. cit, Pág. 155.

Como muestra el Gráfico 1 en las cinco provincias que *a posteriori* conformarían la región castellano-manchega la participación fue incluso superior a la media nacional: alcanzó el 84,5 %, casi siete puntos porcentuales por encima de la media. Siendo también el sentido del voto en estas provincias masivamente afirmativo; el «sí» llegó al 93,9 %. En las zonas rurales el voto afirmativo (94,3 %) fue ligeramente superior al que alcanzó en las áreas urbanas (91,6 % en el conjunto de las capitales de provincia)⁷⁷³.

Observando los resultados por provincias, Cuenca es la provincia con una mayor participación a escala regional, siendo Albacete la que registró un mayor porcentaje de votos afirmativos seguida de Ciudad Real y Cuenca. Del mismo modo que la participación en toda Castilla-La Mancha es superior en varios puntos a la media nacional, también es cierto que en todas las provincias se superó, claramente, el porcentaje de «noes» registrado a nivel estatal, destacando, singularmente, el 4'4% de Guadalajara y el 6'1 % de Toledo⁷⁷⁴, especialmente en la capital (9,46 %)⁷⁷⁵. Una importante localidad de esta provincia, Consuegra, («no», 55,20 %; «sí», 44,80) adquirió incluso notoriedad nacional por sus resultados en esta consulta de 1976, al ser el único municipio español en el que triunfó el «no» al Proyecto de Ley para la Reforma Política⁷⁷⁶.

Si se comparan las cifras arrojadas por la consulta en las cinco provincias castellano-manchegas con los números totales obtenidos en otros territorios destinados a formar en el futuro el resto de CC.AA españolas (Tabla 13) se podrá comprobar como las variaciones entre ellas no son demasiado relevantes, lo que dice mucho de la limpieza democrática del referéndum. Salvo en Cantabria, en todas las Comunidades se superó la barrera del 90 % de votos afirmativos; y en doce de ellas el nivel de participación fue superior al 75 %. Tan sólo los elevados niveles de abstención existentes en el País Vasco – cercanos a la mitad del censo – supusieron una nota un tanto discordante dentro de un panorama dominado por la común aclamación al proyecto legislativo gubernamental⁷⁷⁷.

⁷⁷³ DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I Pág. 239.

⁷⁷⁴ Toledo fue, tras Castellón, la provincia con menos abstención del país, y tras Cantabria, la que registró un mayor número de votos negativos. *La Voz de Talavera*, 29-12-1976, Pág. 25.

⁷⁷⁵ DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. II, Pág. 458.

⁷⁷⁶ *Ídem*, Vol. I Pág. 240; Vol. II, Pág. 394.

⁷⁷⁷ Acerca de las peculiaridades en el comportamiento electoral vasco durante el período de cambio político: ATXALANDABASO GONDRA, I.: «La utilización del referéndum en el País Vasco durante la transición democrática», en *Simposio histórico sobre la Transición Española*. Vitoria-Gasteiz, 1996, pp. 1-23.

TABLA 13
EL REFERÉNDUM DE 15-12-1976 EN LAS 17 CC.AA.

	Participación	Abstención	SI	NO	BLANCO
CLM	84,71%	15,29%	94,38%	3,71%	1,91%
Andalucía	81,9%	18,1%	96,23%	1,8%	1,97%
Aragón	85,32%	14,68%	94,51%	2,13%	3,36%
Asturias	73,02%	26,98%	93,16%	4,06%	2,78%
Baleares	84,22%	15,78%	95,35%	1,73%	2,91%
Canarias	75,51%	24,49%	96,35%	1,63%	2,02%
Cantabria	78,22%	21,78%	89,97%	6,72%	3,31%
Cast. y León	82,52%	17,48%	93,99%	2,65%	3,36%
Cataluña	74,1%	25,9%	93,58%	2,12%	4,3%
C. Valenciana	85,72%	14,28%	94,99%	2,36%	2,65%
Extremadura	81,97%	18,03%	96,23%	2,0%	1,77%
Galicia	69,84%	30,16%	95,71%	1,92%	2,37%
La Rioja	87,15%	12,85%	95,35%	1,65%	3,0%
Madrid	78,21%	21,79%	92,54%	3,95%	3,51%
Navarra	73,63%	26,37%	93,08%	2,89%	4,03%
País Vasco	53,86%	46,14%	91,47%	3,35%	5,19%
Reg. Murcia	82,41%	17,59%	96,06%	2,26%	1,69%

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio del Interior.

La polémica entre la abstención y la participación cayó a favor de esta última. La prensa, tanto nacional como provincial, no escatimó esfuerzos en resaltar la implicación del cuerpo social en el cambio político que el Gobierno había fraguado. El ciudadano *Lanza*, por ejemplo, en un editorial titulado «*Ejemplo de Ciudadanía*» se empeñaba en destacar la tranquilidad en que había transcurrido la jornada y el alto nivel de participación, comparado incluso con plebiscitos desarrollados en países del entorno europeo. Para la oficialidad mediática, no había dudas respecto a quienes habían sido los grandes derrotados, que no eran otros que los que «sin medir sus propias posibilidades, habían propugnado la abstención»⁷⁷⁸.

Si se lleva a cabo un análisis detenido de las cifras finales que arrojó la consulta referendaria de 1976 se podrá llegar a unas interesantes conclusiones, comprobadas con el desarrollo ulterior de los acontecimientos. El nivel de abstención, por ejemplo, es un buen indicador de la total ausencia de agrupaciones políticas de oposición en las cinco provincias. El Partido Comunista era el único que podía presumir de una cierta organización en determinados puntos de la región. Pero los comunistas, al mis-

⁷⁷⁸ *Lanza*, 16-12-1976, Pág. 2.

mo tiempo que eran los más y mejor organizados, también eran los más perseguidos por las autoridades del régimen. Dentro de la ilegalidad general, eran «los más ilegales», y ello le impidió aprovechar su aceptable estructura. No obstante, los puntos en donde su peso específico era mayor solieron coincidir con los niveles más altos de abstención. Buenos ejemplos de ello serían las localidades albacetenses de Villamalea (41,23 %) y Madrigueras (31,47 %)⁷⁷⁹.

Una segunda derivación que se puede extraer del examen de los resultados del Referéndum es el amplio respaldo que recibió la opción democrática. Los números finales de los comicios de 1977 ponen de manifiesto que la inmensa mayoría de los que votaron a opciones de izquierda en 1977, optaron por el «sí» en diciembre de 1976. Dándose cifras similares de abstención, 15,6 % en 1976, y 16,4 % en 1977, la diferencia de votos entre las opciones de centro-derecha y centro-izquierda en junio de 1977 – aunque a favor de la primera alternativa – no fue especialmente elevada. Una última conclusión a destacar de los resultados arrojados por la consulta de 1976 en las cinco provincias castellano-manchegas, sería el escaso apoyo que los reaccionarios tenían en toda la región. Apenas un 4 % del censo electoral apoyó las tesis involucionistas.

La distribución zonal de la abstención se convierte en un dato altamente significativo, siendo uno de los aspectos más característicos del mismo el similar comportamiento existente en las cinco capitales de provincia. Como se puede comprobar en la Tabla 14, tan sólo en Ciudad Real se superó el 15% de abstención. Los números de la abstención que se dan en los principales núcleos urbanos de la región apuntalan la idea, señalada previamente, de que las ilegales fuerzas de la oposición no poseían la más mínima influencia por entonces. En las capitales de provincia, ciudades con una industria y un sector servicios considerables – donde era de esperar que estos partidos estuviesen más arraigados en el cuerpo social – es, de forma paradójica, donde se detectan niveles de abstención más bajos, en contraposición a lo defendido por las agrupaciones opositoras.

TABLA 14
EL REFERÉNDUM DE 1976 EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA DE CLM

	AB	CR	CU	GU	TO
% Votantes:	85,34%	85,19%	83,73%	86,36%	85,42%
Abstención:	14,66%	16,27%	13,64%	14,58%	14,41%
Afirmativos:	96,73%	93,91%	94,31%	93,74%	90,65%
Negativos:	3,27%	6,09%	5,69%	6,26%	9,46%

Fuente: Elaboración propia a partir de información recogida en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. II pp. 4, 65, 133, 279 y 458.

⁷⁷⁹ IZQUIERDO COLLADO, J. D.: *Las elecciones de la transición en Castilla-La Mancha*, op. cit., Vol. I, Pág. 41

No obstante, era tan fuerte el ansia de cambio político que la práctica inexistencia de organizaciones de oposición democrática no parece bastante motivo para explicar los bajos niveles de abstención que se produjeron. Localidades de pasado electoral muy marcado modificaron su comportamiento de tal manera que difícilmente podría señalarse como causa explicativa el nulo arraigo de la oposición en sectores no movilizados. Un buen ejemplo de ello sería la localidad albacetense de Almansa: 74,77 % de votos del Frente Popular; 10,56 % de abstención en el referéndum de 1976.

Pese a las más que razonables dudas que puedan plantearse respecto al carácter plenamente democrático del referéndum de 1976, lo que parece difícil de cuestionar tras el análisis de sus resultados, es el enorme apoyo que la opción del cambio político cosechó en dicha consulta. La ciudadanía se había manifestado de forma clara por la consecución de algo nuevo, y sus enormes deseos de participación habían quedado bien explicitados⁷⁸⁰. Las futuras provincias castellano-manchegas, en este sentido, no fueron una excepción.

8.2.2. Las elecciones de 1977: vuelve la democracia.

Los comicios del 15 de junio de 1977 emergieron ante la opinión pública española como una ocasión histórica y excepcional dentro de la turbulenta historia electoral española⁷⁸¹. Como elecciones fundacionales que fueron, su importancia fue muy superior a una celebración electoral ordinaria. De los resultados que arrojasen iba a depender, en buena medida, el futuro institucional y político de un país que abandonaba un régimen autoritario para sumergirse en otro –presumiblemente democrático– en el que quedaban aún muchas cosas por establecer y consolidar.

Al analizar todos los aspectos que conllevaba su celebración, la relevancia de estas elecciones se hace indudable: estos comicios inauguraban los mecanismos electorales democráticos tras un largo período de sequía electoral, ponían en marcha el sistema partidista y, por último, configurarían unas Cortes de naturaleza Constituyente que habrían de dotar de un nuevo ordenamiento institucional al país. Por si

⁷⁸⁰ Las ansias por participar produjeron anécdotas muy curiosas como la protagonizada por Antonio Jaén Ramos, vecino de la localidad albacetense de El Bonillo. Antonio Jaén, que había emigrado a Brasil dos décadas antes, viajó ex-profeso desde Sao Paulo para votar, y después de hacer un viaje de 10.000 Km. comprobó que no estaba incluido en el censo. Al parecer no se había preocupado de hacer las gestiones oportunas en el consulado español, en la convicción de que a pesar de llevar 20 años en Brasil, seguiría incluido en las listas de El Bonillo. *La Verdad*, 16-12-1976, Pág. 7.

⁷⁸¹ La importancia de las elecciones de 1977 es tal que, en realidad, se puede afirmar que a partir de ellas es cuando verdaderamente se instituyen en España los estudios electorales. Al poco tiempo de su celebración organismos como el Equipo de Sociología Electoral de Cataluña (ESE) ya poseían amplias referencias en relación a los principales análisis elaborados en torno a estos comicios. Otras aproximaciones se encuentran dispersos en una multitud de obras y trabajos.

fuera poco, eran las primeras elecciones tras más de cuarenta años de perversión de la democracia plural y de ausencia de una práctica electoral libre. Las elecciones de febrero de 1936 quedaban ya muy lejos para la inmensa mayoría de los españoles⁷⁸².

En relación con nuestro tema de estudio, las elecciones de 1977 tendrían un factor de importancia suplementario que las convierten en un suceso de extrema relevancia en la secuencia de acontecimientos analizados en este trabajo: de las urnas de esos comicios salió configurada la proyección electoral provincial de la que habría de surgir el nuevo mapa preautonómico estatal. Es decir, de estas votaciones nace la distribución representativa encargada de dar forma a la España preautonómica, incluyéndose dentro de este segmento institucional los parlamentarios que habrían de configurar la región castellano-manchega. El reparto político de fuerzas dictaminado por las urnas en junio de 1977, sería un condicionante definitivo en el futuro nacimiento y desarrollo de la preautonomía castellano-manchega.

La campaña electoral para estos comicios comenzó de manera oficial el 24 de mayo, no obstante, el inicio oficioso había tenido lugar mucho antes⁷⁸³. Ya desde el mes de abril se sucedían sin cesar por todo el país multitud de actos y celebraciones en los que los distintos partidos daban a conocer sus programas y mensajes⁷⁸⁴. El ambiente pre-electoral se vería envuelto de una extraordinaria carga ideológica. Cuarenta años sin práctica efectiva de pluralismo democrático habían de dejarse notar por fuerza. Tal circunstancia provocó que las grandes discusiones se centraran en aspectos de política nacional: organización social, sistema económico, organización del Estado, ordenamiento constitucional, etcétera. Los grandes perjudicados en este contexto fueron las temáticas y aspectos de carácter provincial o local. Los mensajes que aludían a los problemas e intereses más cercanos a la vida cotidiana de los ciudadanos habrían de estar escasamente representados en los debates y contenidos manejados por los candidatos a lo largo de toda la campaña.

El programa de UCD a nivel nacional decía perseguir dos objetivos primordiales: la conformación de un Estado de Derecho bajo la forma de una Monarquía Constitu-

⁷⁸² La enorme distancia temporal que separó ambos fenómenos electorales ocasionó que las comparaciones entre los comicios de 1936 y estos de 1977 – sobre todo a niveles locales – se constituyeran en objeto de especial atención por parte de los especialistas. Véase en este sentido: MARCOS DEL OLMO, M. C.: «Las elecciones de 1977 en Valladolid: el contrapunto de 1936» en *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, Nº 20, 2000, pp. 301-316; o SORIA MEDINA, E.: *Sevilla: elecciones 1936 y 1977*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1978.

⁷⁸³ El interés por estas elecciones también se ha visto reflejado en distintos estudios que se centran en el análisis propagandístico y en el estudio específico de la campaña electoral: MARTÍ, G. I.: «El gran show político o las trampas de la comunicación: las elecciones del 15 de junio de 1977» en *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, Nº 61-62, 1979, pp. 87-94. Para un estudio provincial, en esta dirección véase: LÓPEZ JIMÉNEZ, M. A.: *Estudio de la campaña electoral (24 mayo a 15 junio) a través de la prensa zaragozana*, Zaragoza, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza, 1998.

⁷⁸⁴ La fecha de la celebración, el 15 de junio, fue fijada oficialmente en el Real Decreto 679/77 de 15 de abril. BOE. 92, de 18-4-77

cional, y la lucha contra la recesión económica que sufría el país⁷⁸⁵. Para conseguir esos objetivos creían imprescindible la elección de unas Cortes Constituyentes y la consecuente conformación de un Gobierno coherente y capaz. En las provincias castellano-manchegas, UCD centró su mensaje en aspectos como la sanidad o el empleo, haciendo valer su posición de centro y de moderación como principal valor electoral. La reivindicación de mejoras en el orden económico sería otra constante en su campaña.

Por su parte, el PSOE basó su mensaje en el eslogan: «*Socialismo es libertad*», marcando como fin prioritario de su política a nivel estatal la confección de una Constitución democrática que habría de sentar las bases de un nuevo régimen político⁷⁸⁶. En las cinco provincias castellano-manchegas, el PSOE centró su labor propagandística en la situación de postración que sufría la zona, insistiendo en lo profundo de la crisis económica y en la necesidad de luchar contra la lacra del desempleo. En su campaña, fueron habituales los ataques contra los candidatos del centro-derecha. En este sentido, UCD y AP recibirían críticas por igual, pues cobijaban en sus listas a personajes de claro pasado antidemocrático. La presencia en sus candidaturas de «procuradores del no a la Reforma y gobernadores civiles de la dictadura» así lo atestiguaba⁷⁸⁷. Los socialistas, desde este punto de vista, se jactaban de no haber participado en política con anterioridad, no dudando en utilizar esta circunstancia como argumento electoral: «nosotros no hemos sido gobernadores, ni alcaldes, ni concejales, ni ministros. Estamos sin estrenar.»⁷⁸⁸

La formación de Alianza Popular, situaría como eje axial de su programa la puesta en marcha de una política reformista, que tomaba como base los logros alcanzados en el régimen dictatorial anterior⁷⁸⁹. Los pilares básicos del mensaje «aliancista» a nivel estatal venían definidos por su férrea defensa de la unidad de España, la conso-

⁷⁸⁵ El capital papel del partido centrista en el proceso de transición política ha provocado que hayan sido numerosos los especialistas que se hayan aproximado a su estudio. Ver: HUNEEUS, C.: *La Unión de Centro Democrático y la transición democrática en España*, Madrid, CIS, 1985; ALONSO-CASTRILLO, S.: *La apuesta del Centro: historia de la UCD*, Madrid, Alianza Editorial, 1996; ATTARD ALONSO, E.: *Vida y muerte de UCD*, Barcelona, Planeta, 1983; CHAMORRO ROMERO, E.: *Viaje al centro de UCD*, Barcelona, Planeta, 1981; FIGUERO, J.: *UCD: «la empresa» que creó Adolfo Suárez: historia, sociología y familias del suarismo*, Barcelona, Grijalbo, 1981; HOPKIN, J.: *El Partido de la transición: ascenso y caída de la UCD*, Madrid, Acento, 2000.

⁷⁸⁶ Acerca de los avatares del PSOE durante la transición ver: ARMARIO, D.: *El triángulo: el PSOE durante la transición*, Valencia, Fernando Torres, 1981; TEZANOS, J. F.: «Continuidad y cambio en el socialismo español. El PSOE durante la Transición democrática» en *Sistema*, Nº 68-69, 1985, pp. 19-60; SOTELO, I.: «El PSOE en la transición», en *Cuenta y Razón*, Nº 41, 1988, pp. 47-52.

⁷⁸⁷ *Lanza*, 8-6-1977, .Pág. 3.

⁷⁸⁸ *Ídem*, 11-6-1977, Pág. 3.

⁷⁸⁹ Sobre el nacimiento y evolución de AP: LÓPEZ NIETO, L.: *Alianza Popular: estructura y evolución de un partido conservador (1796-1982)*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1988; FRAGA IRIBARNE, M.: *Alianza Popular*, Bilbao, Albia, 1977; MONTERO GIBERT, J. R.: «Los fracasos políticos y electorales de la derecha española: Alianza Popular 1976-1986» en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Nº 39, 1987, pp. 7-43.

lidación de la Monarquía Parlamentaria, y el mantenimiento de valores tradicionales fundamentados en la familia y la religión. Al analizar la campaña electoral llevada a cabo por AP, llama la atención el observar cómo unas mismas circunstancias pueden dar pie a valoraciones políticas completamente distintas. Es interesante comprobar, en este sentido, cómo los partidos de izquierda esgrimieron como arma arrojada contra los candidatos conservadores el arrastrar sobre sus hombros un pasado franquista; al mismo tiempo que éstos no titubearon a la hora de utilizar dicho pasado – y los cargos que en él desempeñaron – como valiosos argumentos electorales.

El Partido Comunista, a nivel nacional, se fijó como uno de sus objetivos fundamentales hacer surgir el necesario ambiente de normalidad democrática que pusiera fin a los recelos que algunos sectores sociales sentían respecto al cambio político⁷⁹⁰. La formación comunista defendía el establecimiento en España de un Estado Autonomo y la puesta en marcha de nuevas políticas redistributivas encaminadas a terminar con la desigualdad. En las futuras provincias castellano-manchegas, el Partido Comunista centraría sus mensajes en la lucha por la consecución de una mejora de las condiciones en el mundo rural, para lo cual consideraba primordial luchar de forma enérgica contra los restos de caciquismo y clientelismo servil existentes en las zonas rurales de la provincia.⁷⁹¹ La preocupación por las condiciones de vida de la mujer rural fue también una constante en su campaña.

La confección de las candidaturas constituyó uno de los momentos clave en las semanas previas a la celebración electoral. En general, se puede decir que en la mayoría de las listas predominaban los hombres de la tierra. Dentro de ellos la variedad socio-profesional era más que considerable siendo la presencia de mujeres escasa, como en la mayor parte del país. Uno de las características que más sobresalen al analizar las nóminas de candidatos a estos comicios es la gran presencia que en ellas tuvieron los antiguos procuradores en Cortes franquistas. En todo el país se presentaron como candidatos un total de 172 ex procuradores⁷⁹², y las futuras provincias castellano-manchegas no fueron una excepción en este sentido. La mayoría de ellos lo hicieron en las filas de AP o de UCD, o bien como independientes.

De tal manera, en la provincia de Albacete, personajes como Antonio Gómez Picazo o Gonzalo Botija Cabo se presentaron por AP, mientras que Abelardo Sánchez

⁷⁹⁰ Acerca del PCE en los años del cambio político vease: VARELA-GUINOT, H.: *La legalización del Partido Comunista de España élites, opinión pública y símbolos en la transición española*, Madrid, Instituto Juan March de Estudios, 1990; GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, J. C.: «El Partido Comunista de España en el proceso de transición política», en TEZANOS, J. F., COTARELO, R. Y DE BLAS, A (Eds.): *La Transición democrática española, op. cit.*, pp. 543-587. Sobre la evolución del PCE en una de las provincias castellano-manchegas vease: VV.AA: *Los comunistas en la Historia de Albacete (1920-1979)*, Albacete, PCE, 1990.

⁷⁹¹ Lanza, 17-5-1977, Pág. 6.

⁷⁹² ARCEO VACAS, J. L. (Dir.): *Campañas electorales y publicidad política en España (1976-1991)*, Barcelona, Escuela Superior de Relaciones Publicas-Promociones y Publicaciones Universitarias, 1993, Pág. 32.

Moreno lo hacía como independiente. En Ciudad Real, el Presidente de la Diputación, Fernando de Juan Díaz de Lope-Díaz y el antiguo alcalde, Luis Martínez Gutiérrez, formarían parte del partido de Fraga; mientras que Eloy Sancho García concurría por UCD, y José María Aparicio Arce lo haría como independiente. En Cuenca, procuradores como Gervasio Martínez Villaseñor y Rafael Mombiedro de la Torre formaron en las filas centristas, al tiempo que José Emilio Sánchez Pintado lo hacía en las aliancistas, al igual que haría Tomás Allende y García-Báxter en Guadalajara. Toledo vería como algunas de los más preclaros representantes del denominado *bunker* franquista se presentaban por esta provincia. José Fernández de la Vega y Sedano (Independiente) y Blas Piñar López (Alianza Nacional 18 julio) – dos de los más firmes opositores a la Reforma Política – optaron a la Cámara Alta por esta circunscripción. Por su parte, Licinio de la Fuente⁷⁹³ y José Finat y de Bustos, formaron en la lista al Congreso por Alianza Popular⁷⁹⁴.

TABLA 15
ESCAÑOS POR HABS. ELECCIONES 1977 EN LAS PROVINCIAS DE CLM

Provincia	Nº Escaños	Población Derecho	Habs. por escaño
ALBACETE	4	331.404	82.851
CIUDAD REAL	5	481.212	96.242
CUENCA	4	221.929	55.482
GUADALAJARA	3	139.399	46.466
TOLEDO	5	464.236	92.847

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio del Interior.

El conjunto de candidatos al Parlamento en las cinco provincias pugnaban por la consecución de un total de 20 puestos en el Senado y 21 escaños en la Cámara Baja. El sistema electoral, fundamentado en el principio de la proporcionalidad corregida (Ley D'Hont) – basado en las disposiciones recogidas en la Ley para la Reforma Política y en el Real Decreto-Ley 20/1977 de 18 de marzo – aunque consensuado con la oposición, en realidad obedeció a un cálculo político en el que coincidieron el Gobierno y AP y del que ambos esperaban salir beneficiados. Para el Congreso, se necesitaba un porcentaje mínimo del 3 % de los votos para obtener un escaño. Todas las provincias debían tener al menos dos diputados⁷⁹⁵. Criterios que favorecían, resultaba evidentemente, a las provincias menos pobladas como eran algunas de las castellano-manchegas (Ver Tabla 15). Así, mientras en provincias como Guadalajara y

⁷⁹³ RAMÍREZ, P. J.: *Así se ganaron las elecciones 1977*, Barcelona, Planeta, 1977, Pág. 100.

⁷⁹⁴ Las listas de candidaturas provinciales en: *La Verdad*, 10-4-1977, Pág. 3; *Lanza*, 10-5-1977, pp. 1 y 2; *Diario de Cuenca*, 10-5-1977, Pág. 7; *Flores y Abejas*, 10-5-1977, Pág. 16; *La Voz Talavera*, 11-5-1977, Pág. 9.

⁷⁹⁵ ALONSO-CASTRILLO, S.: *op. cit.*, Pág. 185.

Cuenca sólo existía una ratio de habitantes por escaño de 46.466 y 55.482, en otras provincias como Madrid o Barcelona esta relación era de 139.569 y 136.554 respectivamente⁷⁹⁶.

El 15 de junio de 1977, en las cinco provincias destinadas a formar Castilla-La Mancha, 1.077.551 posibles votantes estaban llamados a las urnas para poner nombre a esos 41 parlamentarios. Tras una jornada que trascurrió sin mayores incidentes, se contabilizaron un total de 900.896 votos (82'29 %), siendo válidos 890.541, 10.355 nulos y 1.896 en blanco. El porcentaje de participación en estas cinco provincias se convertía en uno de los más altos del país, superando en cinco puntos la media nacional. Se impuso UCD con un 42'53 % de los sufragios, seguida del PSOE, con más de diez puntos porcentuales de diferencia entre ambos. A mucha distancia quedarían AP, PCE y el resto de agrupaciones políticas (Ver Tabla 16).

Castilla-La Mancha fue una de las once, dentro de las 17 CC.AA futuras, en donde triunfó UCD, siendo una de las seis en las que la coalición centrista obtuvo más diputados que el resto de formaciones juntas. No obstante, el predominio ucedista en Castilla-La Mancha quedó lejos aún de los resultados cosechados por el partido de Suárez en regiones como Galicia, Canarias, Baleares, Castilla y León o Extremadura, territorios en los que UCD superó el 50 % de los sufragios. Por lo que respecta al voto socialista, las cifras arrojadas en Castilla-La Mancha prácticamente igualan la media nacional. Quienes si recibieron un porcentaje superior a la media estatal fueron las candidaturas de AP. Ese 12,86 % sitúan a Castilla-La Mancha entre las regiones en donde la coalición conservadora obtuvo unos mejores resultados. Tan sólo cuatro futuras Comunidades: La Rioja, Galicia, Cantabria, y Asturias, superaron al conjunto de provincias castellano-manchegas en este sentido.⁷⁹⁷

⁷⁹⁶ GUNTHER, R; SANI, G. Y SHABAD, G.: *El sistema de partidos políticos en España, Génesis y evolución*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1986, Pág. 54.

⁷⁹⁷ La importancia que los investigadores han dado a estos comicios ha hecho que los estudios sobre estas elecciones se hayan extendido al ámbito regional; trabajos que han sido especialmente frecuentes en los territorios de las denominadas regiones históricas. Por citar tan sólo unos ejemplos en este sentido: CHECA GODOY, A.: *Las elecciones de 1977 en Andalucía*, Granada, Aljibe, 1978; SUBIRATS, J.: *Los Partidos políticos en Catalunya: opiniones y programas antes de las elecciones del 15 de junio de 1977: resultados y valoración política actual*, Esplugues de Llobregat, Círculo Editor Universo, 1978; NUÑEZ, L.C.: «Base social de las candidaturas en las elecciones legislativas de 1977 en Guipúzcoa» en *Saioak. Revista de Estudios Vascos*, Nº 2, 1978, pp. 196-215. Aunque no sólo en estas regiones merecieron atención estos históricos comicios; vease en este sentido: CASTELLO FRAUER, J.: «Introducción a la Geografía electoral del País Valenciano. Las elecciones de junio de 1977» en *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, Nº 1, 1979, pp. 423-466, o TRIAS VEJARANO, J.: «Los resultados de las elecciones legislativas del 15 de junio de 1977 en las Islas Baleares», en *Revista de Estudios Políticos*, 1978, Nº 2, pp. 21-60.

TABLA 16
RESULTADOS ELECCIONES 15-6-1977 CLM. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Partido	Votos	%
UNIÓN DE CENTRO DEMOCRÁTICO (UCD)	378.727	42,53%
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	265.486	29,81%
ALIANZA POPULAR (AP)	114.498	12,86%
PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA (PCE)	64.575	7,25%
PARTIDO SOCIALISTA POPULAR (PSP)	21.964	2,47%
CENTRO IZQUIERDA DE ALBACETE (CCIA)	11.879	1,33%
ALIANZA NACIONAL 18 DE JULIO (AN)	9.741	1,09%
FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FJONS)	7.928	0,89%
FRENTE DEMOCRÁTICO DE IZQUIERDAS (FDI)	4.989	0,56%
REFORMA SOCIAL ESPAÑOLA (RSE)	2.024	0,23%
FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS AUTENTICA (FJONSA)	1.936	0,22%
DEMOCRACIA CRISTIANA (FDC-EDC)	1.646	0,18%
ALIANZA SOCIALISTA DEMOCRÁTICA (ASD)	1.485	0,17%
ASOCIACION POLITICA FUERZA NUEVA (FN)	1.219	0,14%
ASOCIACION CIRCULOS JOSE ANTONIO (CJA)	419	0,05%
FALANGE ESPAÑOLA INDEPENDIENTE (FEI)	123	0,01%

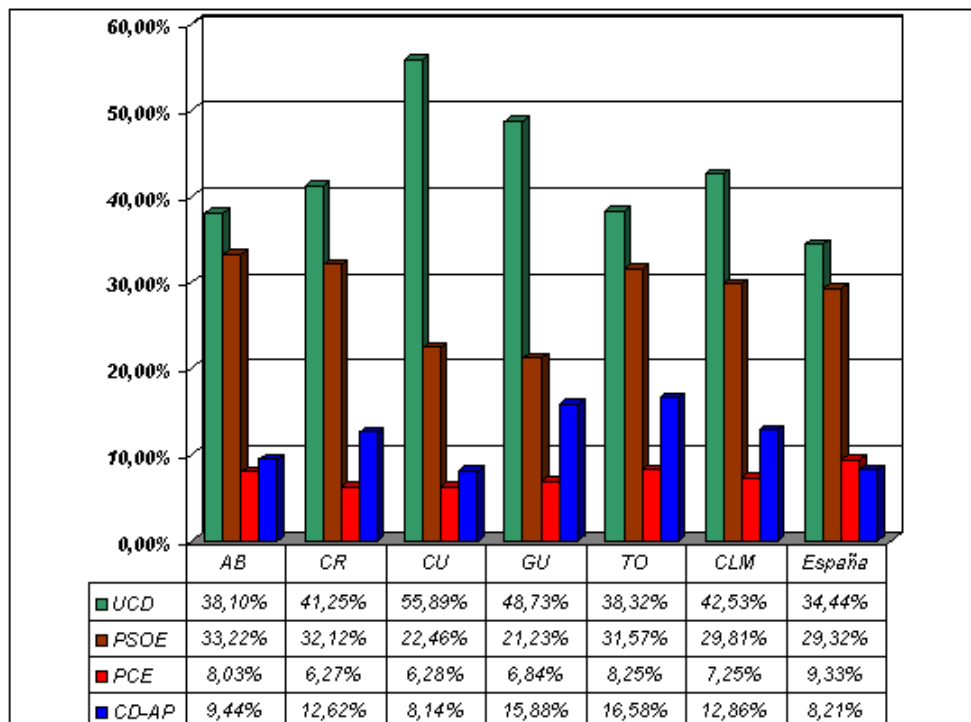
Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio de Interior.

Si se analizan los resultados a nivel provincial a través del Gráfico 2, se comprueba como UCD vence en todas las provincias castellano-manchegas, obteniendo sus mejores resultados en Cuenca, provincia en la que alcanza el 56 % de los votos emitidos, y en Guadalajara, donde está a punto de conseguir la mitad de los sufragios. En ambas, la coalición pro-gubernamental aventajó a los socialistas en más de veinte puntos porcentuales. El partido centrista obtenía sus mejores resultados en las dos provincias más conservadoras y agrarias de la región⁷⁹⁸. En el resto de provincias la distancia entre los ucedistas y el PSOE fue bastante menor, en especial en Albacete, donde apenas llegó a los cinco puntos⁷⁹⁹.

⁷⁹⁸ IZQUIERDO COLLADO, J. D., REQUENA, M. y ROBLIZO, M.: «Comportamiento político y elecciones», en HERAS, R. y TAMAMES, R. (Dirs.), *op. cit.*, Pág. 232.

⁷⁹⁹ Los estudios de ámbito provincial sobre estos comicios son también abundantes. Por citar unos ejemplos tan sólo: MARTÍNEZ SOSPEDRA, M.: *Las elecciones del 15/6/1977 en la circunscripción de Valencia*, Valencia, Universidad, 1979; ALVAREZ MORALES, A.: *Técnica electoral y homogeneidad social: las elecciones generales de junio de 1977 en la provincia de Badajoz como análisis de verificación*, Badajoz, Diputación, 1983 TRIAS VEJARANO, J.: «Los resultados de las elecciones legislativas de 15 de junio de 1977 en la provincia de Córdoba, un estudio por comarcas y municipios», en *Revista de Estudios Sociales*, Nº 21-22, 1977, pp. 157-208. incluso un análisis efectuado sobre una provincia manchega: GARCÍA MARCHANTE, J. S. y SÁIZ SOLERA, L.: *op. cit.*

GRÁFICO 2
ELECCIONES 15-6-1977



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio del Interior

No obstante, si se analizan los resultados arrojados en las capitales de provincia y en los principales núcleos de población de la región, se comprobará como la supremacía de la formación centrista lo fue sobre todo en el mundo rural de las cinco provincias. Si se echa un vistazo a la Tabla 17 se podrá comprobar como la hegemonía ucedista no fue ni mucho menos apabullante en el ámbito urbano. En todas las capitales de provincia el partido de Suárez disminuye en porcentaje de votos en relación con el total provincial. En provincias como Toledo, una diferencia de 12 puntos se reduce a uno sólo si se circunscribe el análisis a la ciudad imperial. En Albacete capital la situación llega a invertirse, de tal manera que es el PSOE la fuerza mayoritaria.

Si se tienen en cuenta, además, otras poblaciones – que sin ser capitales se situaban entre las más importantes de las cinco provincias, como Puertollano o Talavera de la Reina – este análisis no hace más que confirmarse. En la localidad industrial de Puertollano venció claramente el PSOE con más del 46 % de los votos, mientras que UCD apenas recolectaba el 23 % de los sufragios⁸⁰⁰. En Talavera de la Reina

⁸⁰⁰ ARIAS FERNÁNDEZ, M.: *op. cit.*, Pág. 299.

– por entonces el segundo municipio en población de las cinco provincias – los socialistas rozan idéntica cifra que la alcanzada en Puertollano (45,92 %), debiéndose conformar la coalición centrista con un 32,01 % de los votos emitidos⁸⁰¹. La victoria de UCD en las cinco provincias resulta, en consecuencia, un triunfo fundamentalmente agrario. En cuanto las poblaciones aumentan de tamaño el predominio ucedista disminuyó a favor del voto de izquierdas⁸⁰².

TABLA 17
ELECCIONES 15-6-1977 EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA DE CLM

	AB	CR	CU	GU	TO
UCD	33%	44%	45%	40%	32%
PSOE	38%	21%	23%	26%	31%
AP	10%	15%	11%	15%	20%
PCE	8%	6%	6%	10%	10%
Otros	11%	14%	15%	9%	7%

Fuente: Elaboración propia a partir de información recogida en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. II pp. 4, 65, 133, 279 y 458.

La notable victoria de UCD relegó al PSOE a la segunda posición en todas las provincias castellano-manchegas, obteniendo sus mejores resultados en Albacete y Ciudad Real, donde superaron el 30 % de los votos. Por el contrario, en Cuenca y Guadalajara, apenas superaron el 20 %. Como queda señalado con anterioridad, los socialistas obtuvieron sus más altas cifras en grandes localidades como Albacete, Puertollano, o Talavera de la Reina, los núcleos más urbanizados de la región. El resto de fuerzas políticas quedaron ya a una gran distancia de los dos partidos mayoritarios. AP, aún con resultados modestos en provincias como Guadalajara y Toledo – donde conseguiría tener representación – apenas llegó al 13 % de los votos. Porcentaje, bien es cierto, superior a lo conseguido a nivel nacional por la formación conservadora.

El PCE, la cuarta fuerza política de la región, superó por poco el listón del 7 % y no conseguiría enviar ningún parlamentario a las Cortes. Tan sólo en poblaciones de fuerte arraigo comunista como las albacetenses, Villamalea y Madrigueras, conseguiría cifras destacables⁸⁰³. El resto de partidos quedaron sumidos en la marginalidad

⁸⁰¹ DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. II, Pág. 457.

⁸⁰² En regiones como Castilla y León donde el peso rural era igualmente importante se dio un fenómeno similar. Vease GONZÁLEZ CLAVERO, M.: *El Proceso autonómico de Castilla y León*, op. cit., Vol. I, Pág. 145.

⁸⁰³ IZQUIERDO COLLADO, J. D.: *Las elecciones de la transición en Castilla-La Mancha*, op. cit., Vol. I, Pág. 104.

electoral. El PSP superó con dificultades el 2 % de votos escrutados⁸⁰⁴, y los reaccionarios de AN 18 de julio apenas rebasaron el 1 %.

TABLA 18
PARLAMENTARIOS ELECTOS EN CLM EN LAS ELECCIONES DEL 15-6-1977

DIPUTADOS	SENADORES
ALBACETE (4)	
UCD	UCD
Francisco Ruiz Risueño	Juana Arce Molina (72.157)*
José Luis Moreno García	Luis Piñero Fernández (66.336)
	Juan Vázquez Alberich (60.129)
PSOE	PSOE
Juan Francisco Delgado Ruiz	Andrés Picazo González (74.776)
Antonio Peinado Romero	
CIUDAD REAL (5)	
UCD	UCD
Blas Camacho Zancada	Carlos Calatayud Maldonado (97.819)
Antonio López-Casero García	José López Pacios (87.260)
Pedro Muñoz Arias	
PSOE	PSOE
Miguel Ángel Martínez Martínez	Cipriano Morales Liñán (96.743)
Manuel Marín González	Rogelio Borrás Serra (87.940)
CUENCA (4)	
UCD	UCD
Gervasio Martínez-Villaseñor García	Rodrigo Lozano De la Fuente (66.298)
Manuel Sevilla Corella	Andrés Moya López (65.081)
Ángel Martínez Soriano	Rafael Mombiedro de la Torre (59.425)
PSOE	PSOE
Virgilio Zapatero Gómez	Amalia Miranzo Martínez (45.186)

⁸⁰⁴ La provincia de Albacete fue la única de España en la que el PSP no se presentó con sus siglas y símbolos propios. El partido comandado por Tierno Galván formó en esta provincia una coalición electoral junto a la Federación Demócrata Cristiana y a la Alianza Democrática Albacetense, bajo la denominación de Centro Izquierda de Albacete. Obtendría un 7,01 % de los votos. Sus mejores cifras en la región. IZQUIERDO COLLADO, J. D.: «La Transición en la provincia de Albacete», *op. cit.*, Pág. 162.

GUADALAJARA (3)

UCD

Luis de Grandes Pascual
 Leandro Cros Palencia
 Antonio Fdez-Galiano Fdez (36.459)

UCD

Félix Calvo Ortega (38.903)
 Feliciano Román Ruiz (38.848)

PSOE

Carlos de Luxán Meléndez

PSOE

Rafael Mora-Granados Marull (21.856)

TOLEDO (5)

UCD

Gonzalo Payo Subiza
 Rafael Arias-Salgado Montalvo

UCD

Fernando Chueca Goitia (105.048)
 Fernando Rojas Gómez (94.075)

PSOE

Jerónimo Ros Campillo
 Manuel Díaz-Marta Pinilla

PSOE

Gregorio Peces-Barba del Brío (113.923)
 Fco. Ramos Fdez. Torrecilla (106.048)

AP

Licinio de la Fuente de la Fuente

* Votos obtenidos

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio del Interior y de DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I Pág. 55.

La concreción última de los resultados arrojados por las urnas el 15 de junio de 1977 en las cinco provincias destinadas a formar parte de Castilla-La Mancha, fue la remisión a las Cortes Generales de 41 parlamentarios: 25 de UCD, 15 del PSOE y uno de AP (ver Tabla 18). Ha sido, hasta el momento, la única vez en la historia electoral castellano-manchega en que tres fuerzas políticas obtendrían representación en unas elecciones de carácter estatal⁸⁰⁵. Nunca ha vuelto a darse ese caso. En la nómina de parlamentarios había desde antiguos ministros de Franco, como era el caso del diputado por Toledo, Licinio de la Fuente, hasta varios ex procuradores en Cortes como los representantes por Cuenca, Gervasio Martínez-Villaseñor García y Rafael Mombiedro de la Torre.

A pesar de ello, el nivel de renovación había sido alto respecto al máximo órgano de representación franquista. La mayoría de los procuradores presenten en las listas no pudieron hacerse con un acta. Los parlamentarios socialistas, por su parte, aportaban una buena cifra de nuevos nombres, de personajes sin ninguna vinculación al régimen anterior, antes bien, forjados en la oposición al mismo. Estos 39 hombres y 2

⁸⁰⁵ IZQUIERDO COLLADO, J. D., REQUENA, M. y ROBLIZO, M.: «Comportamiento político y elecciones», en HERAS, R. y TAMAMES, R. (Dirs.), op. cit., Pág. 232.

mujeres estaban destinados a ser los principales protagonistas en la consecución del régimen de preautonomía para las cinco provincias. Su nivel de coordinación y de acuerdo, y su capacidad negociadora con el Gobierno central, iban a ser los elementos claves que marcarían el desarrollo y evolución en ese proceso de gestación preautonómica que la nueva democracia iba a posibilitar.

8.3. EL CAMINO HACIA LA PREAUTONOMÍA

Tras la celebración de las primeras elecciones libres en más de cuarenta años de historia, el Gobierno de un Adolfo Suárez fortalecido tras su victoria en las urnas, debió pronto volver la mirada sobre una problemática, la regional, un tanto olvidada con motivo de la impresionante agitación que fueron los comicios de junio de 1977. Los resultados obtenidos por las formaciones nacionalistas en lugares como Cataluña y el País Vasco pusieron a las claras que a la cuestión territorial le estaba reservado un lugar muy destacado en un proceso de transición política del que apenas si se habían andado los primeros pasos. En apartados anteriores de este trabajo ya se ha visto como el Ejecutivo liderado por Suárez aplacó de manera coyuntural el problema catalán con la concesión de la preautonomía en septiembre de 1977 y con la vuelta de Tarradellas. En Euskadi el régimen preautonómico se conseguiría en enero de 1978. Pero a esas alturas parecía ir haciéndose evidente que el mecanismo de concesión autonómica no podía quedar limitado únicamente a estas dos regiones. Dicho mecanismo iba a ser puesto en marcha siguiendo un principio generalizador: el «café» iba a ser para todos.

A lo largo de 1978 el Gobierno iría desgranando todo un conjunto de Decretos-Ley mediante los cuales, la práctica totalidad del territorio nacional quedaría cuarteado en entes regionales preautonómicos, forma transitoria de autonomía en espera de lo que dictaminase en relación a esta problemática la Carta Magna. El último de esos entes preautonómicos, aprobado por el Ejecutivo pocas fechas antes de que los españoles ratificaran la Constitución, fue el que instituyó jurídicamente la región castellano-manchega. Pero los orígenes remotos de ese nuevo ente político-institucional –al igual que sucedería con el resto de entes surgidos en el país– había que situarlos más de un año atrás, poco tiempo después de que las históricas elecciones de junio de 1977 hubieran devuelto la democracia al país.

8.3.1. Los primeros contactos entre parlamentarios

Los primeros contactos entre parlamentarios electos en las provincias castellano-manchegas con el objetivo de estudiar el tema regional tuvieron lugar ya en el verano de 1977, antes aún de que las Cortes Constituyentes se reunieran por primera vez de forma solemne. El 4 de julio, transcurridos apenas veinte días de las elecciones, los parlamentarios de UCD tenían previsto celebrar una reunión para analizar la

cuestión regional, pero ante la inseguridad sobre la fecha en que serían convocadas las Cortes, se decidió retrasar dicho encuentro hasta que se hubieran puesto en marcha las Cámaras⁸⁰⁶. De tal manera, esta primera entrevista se trasladó hasta el día 20 de ese mismo mes siendo el lugar de la misma la capital conquense. Acudieron a ella ya representantes ucedistas de las cinco provincias al objeto de «reivindicar el reconocimiento efectivo de la región castellano-manchega»⁸⁰⁷. Al mismo tiempo se decidió invitar al resto de parlamentarios de otras formaciones políticas a que participasen en futuras reuniones⁸⁰⁸.

La declaración efectuada por los parlamentarios de UCD con motivo de este encuentro posee un enorme valor simbólico, pues es la primera vez que surge a la opinión pública el apelativo con que habría de ser conocida en el futuro la Comunidad Autónoma. Al menos en lo que a su denominación se refiere, el origen concreto de la región se sitúa en este punto concreto. El nombre, acuñado por los miembros de la UCD, acogido con posterioridad por el resto de parlamentarios, y sancionado legalmente en el Decreto de preautonomía; acabó de adoptar, tras la pequeña variación que va de «región castellano-manchega» a «Castilla-La Mancha», – modificación a la que ya se ha hecho referencia en este trabajo – la fórmula hoy comúnmente conocida por todos.

Como puede comprobarse en todas estas referencias, fue UCD quién tomó la iniciativa regionalista en las cinco provincias en un primer momento. A través de todas estas reuniones la coalición centrista, al tiempo que iba organizando su propia estructura interna en la región, procedía a dar los primeros pasos del proceso preautonómico. Una buena prueba de ello la constituiría los resultados de un nuevo encuentro mantenida el 6 de agosto. En esta reunión, los parlamentarios centristas, además de distribuir para su estudio interno borradores de un anteproyecto de Estatuto para el Grupo regional y otro de preautonomía; decidieron instituir las figuras de coordinadores regionales en las Cortes⁸⁰⁹. Al mismo tiempo, se establecía una Comisión de enlace interprovincial y se elegía un representante regional en el partido⁸¹⁰.

Las reuniones de los centristas continuarían hasta que al fin se reunió la Asamblea de Parlamentarios al completo. El 19 de septiembre, citados en Ciudad Real y bajo la presidencia de Abril Martorell, los ucedistas reiteraban la invitación al resto de parlamentarios de las cinco provincias a fin de constituir la mencionada Asamblea⁸¹¹. El 16 de diciembre, en Toledo, los representantes de UCD mantenían su última reunión antes de que el primer encuentro con el resto de parlamentarios tuviera lugar.

⁸⁰⁶ *Diario de Cuenca*, 3-7-1977, Pág. 13.

⁸⁰⁷ *La Voz Talavera*, 3-8-1977, Pág. 3.

⁸⁰⁸ *Diario de Cuenca*, 21-7-1977, Pág. 12.

⁸⁰⁹ Gervasio Martínez-Villaseñor lo sería en el Congreso y Fernando Rojas en el Senado.

⁸¹⁰ «El cargo sería rotativo y el primero en desempeñarlo sería el albaceteño José Luis Moreno. *Diario de Cuenca*, 7-8-1977, Pág. 4.

⁸¹¹ *Lanza*, 11-9-1977, Pág. 3.

En la ciudad imperial el Comité Regional de UCD aprobaba el borrador del documento de régimen preautonómico⁸¹².

El proyecto de autonomía de UCD se dividía en once artículos, una disposición transitoria y tres disposiciones finales, y en él se contenían algunos de los principios e ideas recogidos posteriormente en el Decreto-Ley que concedería la preautonomía. En el borrador de UCD aparecía ya la que sería composición territorial definitiva del ente preautonómico, al igual que la denominación del órgano de Gobierno – la Junta de Comunidades – y aspectos como la necesaria participación de las Diputaciones a la hora de ejecutar las decisiones de la Junta, o la absoluta potestad del Gobierno central sobre los actos y la propia existencia de la Junta. No es difícil ver, pues, en el borrador confeccionado por UCD, el más claro precedente del Decreto-Ley que se adoptaría finalmente. La iniciativa ucedista en el tema regional, y su destacado predominio político en la región, ejercían también un decisivo peso en esta cuestión.

El PSOE, la otra gran formación política con representantes en todas las provincias de la región, tardó algo más de tiempo en sumarse al carro regionalista. La primera reunión de los parlamentarios socialistas de las cinco provincias tuvo lugar en Cuenca los días 3 y 4 de diciembre de 1977. Con motivo de este primer encuentro los socialistas confesaban que su primer interés había residido en organizar las respectivas estructuras provinciales y que esta había sido la causa por lo que habían tardado tanto en plantearse seriamente el tema regional. Al mismo tiempo, negaban haber recibido una oferta formal de UCD para elaborar un planteamiento regional global⁸¹³.

En el mitin celebrado a continuación de la reunión, destacados líderes socialistas de las cinco provincias criticaron el planteamiento regionalista de UCD y acusaron al partido del Gobierno de estar haciendo una región de espaldas al pueblo⁸¹⁴. Días después, el senador socialista por Albacete Francisco Delgado, explicaba por qué hasta entonces los socialistas no habían coordinado sus esfuerzos con los centristas en post de la preautonomía. Según Delgado, la pretensión de los socialistas era la de llegar a una Asamblea de Parlamentarios en la que tanto el PSOE como UCD presentasen sus propias alternativas y hasta el momento el PSOE había estado madurando su postura, una postura en la que se consideraba imprescindible recoger el criterio del pueblo⁸¹⁵. Apenas dos semanas después de la reunión de Cuenca, los socialistas de las cinco provincias se congregaban por segunda vez, en esta ocasión en Ciudad Real, mostrando ahora su plena predisposición a una reunión con el resto de parlamentarios de la región⁸¹⁶. El camino para la constitución de la Asamblea de Parlamentarios quedaba expedito.

⁸¹² *La Voz de Albacete*, 17-12-1977, Pág. 12.

⁸¹³ *Diario de Cuenca*, 6-12-1977, Pág. 6.

⁸¹⁴ *Lanza*, 6-12-1977, Pág. 7.

⁸¹⁵ *La Voz de Albacete*, 17-12-1977, Pág. 12.

⁸¹⁶ *Lanza*, 20-12-1977, Pág. 4.

Los dos grandes partidos con representación en la región empezaban ya a configurarse como los principales protagonistas del proceso autonómico. El resto de formaciones quedaban orilladas: el 11 de enero de 1978 se reunía el PCE de las cinco provincias declarando sentirse marginados del proceso⁸¹⁷. Justo un mes después, los dirigentes aliancistas provinciales manifestaban su rechazo al procedimiento preautonómico que se estaba siguiendo y se declaraban partidarios de un sistema que se articulase en torno a una Mancomunidad interprovincial⁸¹⁸. El papel reservado a ambos partidos en estos momentos iniciales, y durante buena parte del proceso de gestión regional, habría de ser mínimo.

8.3.2. Los trabajos de la Asamblea de Parlamentarios y la consecución de la preautonomía

Así las cosas, el 15 de enero de 1978 con la constitución de la Asamblea de Parlamentarios, tenía lugar el primer paso institucional de significación en el camino de las cinco provincias hacia la consecución de la preautonomía⁸¹⁹. Ese día, 36 de los 41 parlamentarios de las futuras provincias castellano-manchegas (26 UCD, 9 PSOE, y 1 de AP), se reunían en el toledano palacio de Fuensalida para, en primer lugar, exponer la labor realizada por cada uno de los grupos en los meses previos en el camino de construir la región. Y en segundo lugar, para dotarse de una estructura interna que facilitase ese trayecto que debía llevar a la preautonomía⁸²⁰. Con tal objeto se constituyó una mesa de moderación y se nombraron dos comisiones⁸²¹. Una de ellas estaría encargada de elaborar un proyecto de Reglamento de Régimen Interior⁸²², y la otra de elaborar un ante-proyecto de texto de Decreto-Ley para la preautonomía⁸²³. Al final del encuentro se acordó solicitar al Ministro para las Regiones, Clavero Arévalo, una pronta reunión para comenzar las negociaciones sobre la preautonomía⁸²⁴.

Tan sólo tres días después de la constitución de la Asamblea en Toledo, tenía lugar la primera entrevista entre los parlamentarios y el ministro. En este encuentro la representación parlamentaria se limitó a expresar a Clavero la necesidad de que la

⁸¹⁷ *Diario de Cuenca*, 10-1-1978, Pág. 4.

⁸¹⁸ *La Voz de Albacete*, 12-2-1978, Pág. 9.

⁸¹⁹ RAMÍREZ, J. J.; ASÍN, R.; GONZÁLEZ, A.: «Inicio y consolidación de la Autonomía», *op. cit.* Pág. 8.

⁸²⁰ *La Voz del Tajo*, 18-11-1978, Pág. 16.

⁸²¹ La mesa de moderación presidida por Antonio Fernández Galiano (UCD) tendría como secretaria a Amalia Miranzo (PSOE) y como vocales a Licinio de la Fuente (AP), Antonio López Casero (UCD) y Manuel Díaz-Marta (PSOE).

⁸²² Compuesta por Virgilio Zapatero (PSOE), Blas Camacho (UCD), y Licinio de la Fuente (AP).

⁸²³ Integrada por cuatro centristas: Carlos Calatayud, Gervasio Martínez-Villaseñor, Rafael Arias-Salgado y Feliciano Román Ruiz; tres socialistas: Miguel Ángel Martínez Martínez, Virgilio Zapatero y Gregorio Peces-Barba del Brío, y el representante de AP.

⁸²⁴ *Hoja del Lunes*, 16-1-1978, Pág. 1; *Lanza*, 17-1-1978, Pág. 3; *Diario de Cuenca*, 17-1-1978, Pág. 2.

región alcanzase la preautonomía, aunque surgieron también temas políticos que habrían de condicionar las negociaciones futuras del proceso, como sería la cuestión de Madrid o la implicación que las Diputaciones provinciales deberían tener en el mismo, aspecto este último que no era visto con buenos ojos por los socialistas⁸²⁵. En las siguientes reuniones, tanto el tema de Madrid como el papel a jugar por las Diputaciones en la futura Junta de Comunidades, junto a la discusión en torno al texto preautonómico habrían de estar muy presentes, llegándose a convertir en serios obstáculos para el avance del proceso.

La segunda reunión de la Asamblea tuvo lugar el 28 de enero en Albacete y en ella se aprobó el Reglamento de Régimen interior y la constitución de una Junta permanente de 15 miembros (9 UCD, 5 PSOE, 1 AP)⁸²⁶. Al final del encuentro, se leyó el proyecto preautonómico presentado por UCD. Hubo acuerdo en tomarlo como punto de partida y abrir un plazo de enmiendas a su articulado que se prolongaría hasta la próxima reunión a celebrar en Ciudad Real el 11 de febrero⁸²⁷. Sin embargo, esa reunión no llegaría a producirse.

El encuentro estaba previsto que tuviera lugar en el salón de plenos de la Diputación de Ciudad Real, pero cuando los parlamentarios socialistas llegaron a la sala y se encontraron que la misma estaba presidida por un busto del anterior Jefe del Estado, se negaron en redondo a que el acto se celebrase en ese escenario. Ante la negativa socialista la polémica estuvo servida: Licinio de la Fuente se cerró en banda a celebrar el evento en otro lugar, los socialistas por su parte consideraban inaceptable la presencia simbólica de Franco y las mediaciones de los ucedistas se revelaron infructuosas. Finalmente, ante la imposibilidad de llegar a una solución que satisficiera a todos, la reunión hubo de ser suspendida⁸²⁸.

Tras la cancelación de la reunión, los centristas manifestaron su contrariedad por lo sucedido y por el retraso que ello implicaba para el proceso de consecución de la preautonomía. Los socialistas por su parte, se empeñaron en justificar su actitud y a través del diputado alcarreño Carlos Luxán, hicieron saber que el incidente encajaba perfectamente en el ambiente y tono de actuación de las Diputaciones provinciales, no procedentes del sufragio popular, y era una prueba más de que dichas instituciones no debía formar parte de la Junta hasta que no se celebraran los primeros comicios municipales⁸²⁹. Sea como fuere lo que resultaba indudable es que el proce-

⁸²⁵ *La Verdad*, 20-1-1978, Pág. 3.

⁸²⁶ En la reunión de Albacete, además, se produce por parte de la Asamblea de Parlamentarios el reconocimiento público de que el nombre de región castellano-manchega había surgido durante los primeros trabajos que sobre el tema regional celebró el Grupo Parlamentario de UCD en Cuenca. Cuestión a la que ya se ha hecho referencia.

⁸²⁷ *Hoja del Lunes*, 30-1-1978, Pág. 4.

⁸²⁸ *Lanza*, 12-2-1978, pp. 1 y 4; *Diario de Cuenca*, 12-2-1978, Pág. 6; *La Verdad*, 12-2-1978, Pág. 5.

⁸²⁹ *Flores y Abejas*, 15-2-1978, Pág. 3.

so había sufrido un retraso y que la presentación y discusión de enmiendas al proyecto preautonómico no había podido tener lugar. Dichas tareas quedaban pendientes para la próxima reunión a celebrar en Cuenca⁸³⁰.

No obstante, esta reunión – cuya celebración en esta ocasión estaba prevista para el 15 de abril en la capital conquense – debió también ser suspendida. En esta ocasión el motivo de la anulación fue la ausencia de los socialistas a la misma. El encuentro, que ya había sufrido un primer retraso debido al traslado de los restos de Largo Caballero, fue atrasado hasta el día 15. Pero los parlamentarios socialistas pronto dejaron entrever que sería necesario un nuevo aplazamiento, y en conversaciones informales en los pasillos de las Cortes con representantes de otros grupos, anunciaron que tenían previsto no acudir a Cuenca. Pero no hubo comunicado oficial en este sentido. Llegado el día 15, los socialistas, en efecto, no se presentaron, y el representante de AP, conocedor de las intenciones de éstos, tampoco lo hizo. Tras la polémica y fallida reunión de Ciudad Real, el proceso preautonómico sufría su segundo traspies consecutivo.

Lo cierto es que tras la definitiva anulación de la reunión volvieron a reproducirse las duras acusaciones de UCD sobre los socialistas. Según los centristas el PSOE era el culpable de que el proyecto preautonómico no estuviera aprobado. Los socialistas, además, estarían vulnerando los acuerdos establecidos en Toledo, torpedeando con su actitud el funcionamiento de la Asamblea y demostrando una obediencia ciega a la Ejecutiva estatal, contraria y perjudicial a los intereses de la región⁸³¹. Esta última acusación lanzada contra los socialistas partía de un hecho al que ya se ha hecho referencia en el capítulo anterior: las vacilaciones dentro de los líderes del PSOE de las cinco provincias respecto a la integración de Madrid en la nueva región. De hecho, los propios socialistas no dudaron a la hora de reconocer que su ausencia se debía a que aún no se habían reunido con la Ejecutiva nacional para aclarar el tema de Madrid⁸³². La suspensión de la reunión de Cuenca supuso una excelente ejemplificación de que, en regiones como la castellano-manchega, eran los aparatos centrales de las formaciones políticas quienes controlaban en última instancia el desarrollo del proceso autonómico; y que los avances – y dilaciones – de éste, estaban sujetos más a decisiones provenientes de Madrid, que a la voluntad emanada en las cinco provincias.

A pesar de los obstáculos que parecían erguirse en el camino de la preautonomía castellano-manchega, y tras las interrupciones provocadas por las fracasadas reuniones de Ciudad Real y Cuenca, el proceso era reimpulsado a finales del mismo mes de abril en una nueva reunión, celebrada en esta ocasión en la capital alcarreña.

⁸³⁰ En la primera reunión celebrada en Toledo se decidió que las reuniones de la Asamblea se celebrasen en las distintas capitales de provincia siguiendo un orden alfabético.

⁸³¹ *Diario de Cuenca*, 16-4-1978, Pág. 4.

⁸³² *La Voz de Albacete*, 18-4-1978, Pág. 3.

El día 29 de ese mes la Asamblea daba su consentimiento al proyecto de Decreto preautonómico redactado por la ponencia. El esquema legal llevaba confeccionado ya más de cuatro meses, pero las continuas interrupciones había impedido su aprobación hasta la fecha. Compuesto por un total de 15 artículos y tres disposiciones finales, el texto era claramente deudor del elaborado por UCD, del que calcaba de forma literal parte de su articulado⁸³³. Las principales diferencias del proyecto de la ponencia respecto al fabricado por los centristas residían en el papel otorgado a los representantes de las Diputaciones, el mayor número de funciones asignadas a la Junta, y la constitución de un Consejo Ejecutivo de la misma⁸³⁴.

En la reunión el tema de Madrid volvía a estar muy presente al aceptar los ucedistas la propuesta socialista de que los parlamentarios madrileños pudieran acudir como observadores a la próxima reunión, a celebrar en Toledo. Al mismo tiempo se estudiaba la posibilidad de que el anteproyecto preautonómico recién aprobado pudiese llegar a reconocer la posible incorporación de otras provincias limítrofes en clara alusión a la provincia madrileña. Para negociar con el Gobierno estos y cualesquier otro aspecto relacionado con el régimen preautonómico se decidió, asimismo, nombrar una Comisión Ejecutiva que estaría compuesta por dos parlamentarios de UCD por provincia (a excepción de Toledo), uno del PSOE por provincia y el representante de AP. La Comisión estaría presidida por Antonio Fernández Galiano⁸³⁵.

En Guadalajara, los parlamentarios castellano-manchegos habían conseguido alcanzar un acuerdo básico en la mayoría – ya se ha visto con anterioridad como el tema de Madrid no suscitaba tanto consenso – de las cuestiones referentes a la preautonomía. Superado el nivel de convenio político-institucional en el ámbito regional, era llegado el momento de entablar negociaciones con el Gobierno, y más en concreto con el Ministro para las regiones, para dilucidar la forma final en que se materializaría la preautonomía castellano-manchega. Justo un mes después de la reunión de Guadalajara, los parlamentarios de las cinco provincias y el ministro mantenían el primer encuentro negociador. En esta entrevista, en la que el tema de Madrid volvió a estar muy presente, Clavero manifestó su discrepancia respecto a dos puntos del proyecto preautonómico presentado por los representantes castellano-manchegos. En primer lugar, Clavero era contrario a que todos los parlamentarios formaran parte de la Junta. En segundo, a juicio del ministro, las Diputaciones debían tener un mayor protagonismo en el funcionamiento y composición de la Junta de Comunidades⁸³⁶.

Apenas dos semanas después, concretamente el día 15 de junio, en una nueva reunión se decidía soslayar el tema de Madrid de forma coyuntural para ser incluido

⁸³³ *Diario de Cuenca*, 28-1-1978, Pág. 9.

⁸³⁴ *La Verdad*, 30-4-1978, Pág. 8.

⁸³⁵ *Hoja del Lunes*, 1-5-1978, Pág. 12.

⁸³⁶ *Diario de Cuenca*, 30-5-1978, Pág. 7.

en una Disposición Adicional⁸³⁷. Seis días más tarde, por fin, en una nueva entrevista entre Clavero y miembros de la Comisión Ejecutiva, se producía el acuerdo definitivo entre Gobierno y parlamentarios respecto a la literalidad del texto⁸³⁸. Pero el proyecto habría de esperar hasta mediados del siguiente mes de julio para que fuese ratificado definitivamente por la Asamblea⁸³⁹. Los retrasos a raíz de las reuniones suspendidas y las interferencias por el tema de Madrid provocaron que su publicación oficial fuese tardía. Habría que esperar hasta el 29 de septiembre para que el Gobierno aprobase el Decreto⁸⁴⁰, y hasta el 30 de octubre para que el régimen preautonómico fuese aprobado por la Comisión de urgencia Legislativa. Al siguiente día, el Real Decreto-Ley 32-1978 sancionaba el régimen preautonómico de la región castellano-manchega⁸⁴¹. El 15 de noviembre se publicaba en el BOE.

El Real-Decreto Ley estaba compuesto por 11 artículos, tres disposiciones finales y una disposición adicional, la referida a la posible incorporación de Madrid. En los primeros puntos de su articulado, además de quedar delimitada la extensión territorial de la región (art. 2) se declaraba instituida la Junta de Comunidades y se regulaba su funcionamiento. Dos serían los principales órganos de la Junta: el Pleno – órgano supremo de representación – y un Consejo Ejecutivo (art. 3). Órganos en los que las Diputaciones cobrarían protagonismo una vez se celebraran los primeros comicios municipales (arts. 4 y 5). Las decisiones de la Junta se adoptarían por mayoría simple, aunque podría haber casos en que se requiriese una mayoría de dos tercios (art. 6). Los últimos artículos del Decreto hacían referencia a la supeditación del ente preautonómico a los designios e intereses del Gobierno, así como a las previsiones que regulaban su puesta en marcha.

El texto, que como queda dicho era deudor del anteproyecto elaborado por UCD, en realidad supone uno más dentro de la serie de disposiciones de este tipo que el Ejecutivo centrista fue negociando con las distintas Asambleas de Parlamentarios, pues a todas estas disposiciones que instauran el sistema preautonómico se les dio un signo uniforme⁸⁴². Los regímenes preautonómicos fueron en la práctica iguales, siendo la terminología de dichas normas reproducción fiel en todos los casos del modelo inaugurado por Cataluña⁸⁴³. No obstante, el Decreto preautonómico castellano-manchego posee una singularidad respecto a todos los demás. Tanto los preámbulos de todos los Decretos-Leyes instauradores del sistema preautonómico como sus textos dispositivos insistían en el carácter provisionalidad de los mismos. Todos menos el castellano-manchego⁸⁴⁴. Posiblemente un olvido.

⁸³⁷ *Ídem*, 16-6-1978, Pág. 9.

⁸³⁸ *La Verdad*, 22-6-1978, Pág. 3.

⁸³⁹ *La Voz del Tajo*, 19-7-1978, Pág. 6; *Lanza*, 18-7-1978, Pág. 8.

⁸⁴⁰ MORA RODRÍGUEZ, F.: *op. cit.*, Pág. 76.

⁸⁴¹ *Lanza*, 31-10-1978, Pág. 1.

⁸⁴² RAMÍREZ, J. J.; ASÍN, R.; GONZÁLEZ, A.: «Inicio y consolidación de la Autonomía», *op. cit.* Pág. 10.

⁸⁴³ FUNES MARTÍNEZ, M.: *op. cit.*, Pág. 37.

⁸⁴⁴ *Ídem*, Pág. 36.

Publicado en el BOE el 15 de noviembre – y en consecuencia en vigor – el texto normativo que habría de regular el funcionamiento de la Junta de Comunidades, tan sólo quedaba un paso para la definitiva configuración del régimen preautonómico castellano-manchego: la constitución de los órganos de la Junta de Comunidades; constitución que según marcaba el propio Decreto-Ley, debería hacerse en un plazo de treinta días a contar desde la fecha de entrada en vigor de la disposición. El 28 de noviembre los parlamentarios de las cinco provincias se reunían en Albacete para cumplimentar con este requisito.

En realidad, en la reunión de Albacete lo que se iba a dilucidar era el reparto exacto del poder en la Junta de Comunidades, y ante este hecho – y a pesar de que la mayoría de UCD era evidente – resultaba inevitable que surgieran las disputas partidistas. Las desavenencias entre los dos grupos mayoritarios aparecieron pronto. El motivo: la asignación de representantes por Toledo, la única provincia de las cinco en la que UCD no había obtenido una mayoría absoluta de representantes⁸⁴⁵. Teniendo en cuenta este hecho, los socialistas se aprestaron a rechazar la proposición inicial de reparto efectuada por UCD: 3 para los centristas, 2 para el PSOE y 1 de AP⁸⁴⁶. Los socialistas replicaron a esta propuesta argumentando que no era lógica que en la única provincia donde el partido del Gobierno no era mayoritario se impusiera tal representación, y más considerando la afinidad ideológica entre AP y UCD, ante la cual estos últimos eran quienes debían ceder un escaño. Ante tal oposición los representantes de UCD se apoyaron en Licinio de la Fuente para acabar por imponer su propuesta.⁸⁴⁷ Finalmente, la Junta de Comunidades quedaba compuesta por 18 parlamentarios de UCD, 11 del PSOE y uno de AP a los que habría que sumar los cinco representantes de las Diputaciones⁸⁴⁸.

La imposición sin paliativos de su mayoría por parte de los centristas y la conjura entre estos y el único representante aliancista, imposibilitó cualquier colaboración socialista en lo que quedaba de reunión, notándose esta circunstancia de manera especial en los dos principales asuntos que aún estaba pendientes de debatir en la misma: la formación de la Comisión Ejecutiva y la elección del presidente. En la constitución de la Comisión – que debía estar compuesta por 9 miembros de UCD, 5 del

⁸⁴⁵ En Toledo UCD contaba con dos parlamentarios, el PSOE con otros dos y AP con uno.

⁸⁴⁶ Cuya presencia era obligada en función del art. 4.A del Decreto-Ley de preautonomía.

⁸⁴⁷ *La Voz del Tajo*, 13-12-1978, Pág. 22.

⁸⁴⁸ Los 18 parlamentarios de UCD eran: Antonio Fernández Galiano, Blas Camacho Zancada, José Luis Moreno, Luis Piñeiro, Francisco Ruiz Risueño, Carlos Calatayud Maldonado, Antonio López Casero, Gervasio Martínez-Villaseñor, Andrés Moya, Rodrigo Lozano, Rafael Mombiedro, Manuel Sevilla, Leandro Cros, Luis de Grandes, Feliciano Román, Gonzalo Payo, Fernando Chueca Goitia y Fernando Rojas. Los 11 parlamentarios socialistas eran: Andrés Picazo, Rogelio Borrás, Amalia Miranzo, Antonio Peinado, Miguel Ángel Martínez, Carlos Luxán, Francisco Delgado, Cipriano Morales, Rafael de Mora Granados, Manuel Díaz Marta y Jerónimo Ros. Por AP: Licinio de la Fuente. Los 5 representantes de las Diputaciones: Daniel Silvestre Morote (Albacete), Miguel Sánchez Maroto (Ciudad Real), Constantino Palomino Lucas (Cuenca), Carlos Vaamonde Silva (Guadalajara), y José Magán (Toledo). *Lanza*, 12-12-1978, Pág. 7.

PSOE y 1 de AP – el grupo socialista directamente renunció a su derecho de participación dejando sus puestos vacantes y prefiriendo mantenerse en la oposición⁸⁴⁹. Como consecuencia de esta política, los socialistas decidían votar también en contra del candidato a presidente propuesto por la UCD. El senador por Guadalajara, Antonio Fernández Galiano, era elegido máximo mandatario de la Junta de Comunidades con los votos a favor de los miembros de su grupo, y del representante de AP, y con una abstención: la suya⁸⁵⁰.

El 11 de diciembre de 1978 en la localidad ciudarrealeña de Almagro, en una ceremonia presidida por el ministro Clavero Arévalo, y a la que asistieron distintos presidentes preautonómicos y multitud de personalidades de las cinco provincias, se constituía solemnemente la Junta de Comunidades de la región castellano-manchega⁸⁵¹. Con anterioridad, en el Ayuntamiento de la ciudad, había tenido lugar el acto de disolución de la Asamblea de Parlamentarios y la ratificación de las polémicas decisiones adoptadas en Albacete en la anterior reunión. Ya en la Iglesia de San Agustín, lugar donde tuvo lugar la solemne ceremonia de constitución, y en el momento de los discursos protocolarios; Fernández Galiano se empeñó en hacer especial hincapié en los elementos comunes que a su juicio unían a las cinco provincias, tanto en lo sentimental como en lo pragmático. El recién nombrado presidente no hacía sino glosar algunas de las justificaciones regionalistas que ya han sido analizadas en anteriores apartados de este trabajo.

Por su parte, Clavero Arévalo en su intervención expresó su satisfacción por ver como se hacía realidad su promesa de que la región castellano-manchega dispondría de su decreto de preautonomía en el BOE antes de que se aprobara la Constitución, y aprovechó para hacer un repaso de la evolución del tema regional hasta la fecha y expresar su confianza en el futuro autonómico del país⁸⁵².

8.4. EL REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL EN CASTILLA-LA MANCHA

El 31 de octubre, el mismo día en que era sancionado por el Gobierno el Decreto-Ley de preautonomía para la región castellano-manchega, era aprobada la Constitución en sesiones plenarias del Congreso y del Senado. Superados los trámites de

⁸⁴⁹ Los 9 centristas que formaron parte del Consejo Ejecutivo fueron: Luis Piñero y José Luis Moreno (Albacete); Carlos Calatayud y Blas Camacho (Ciudad Real); Andrés Moya y Gervasio Martínez-Villaseñor (Cuenca); Feliciano Román y Antonio Fernández Galiano (Guadalajara); Gonzalo Payo (Toledo) a los que se sumó el parlamentario aliancista por Toledo, Licio de la Fuente. Como representantes de las Diputaciones fueron elegidos los presidentes de las corporaciones de Cuenca y Albacete.

⁸⁵⁰ MORA RODRÍGUEZ, F.: *op. cit.*, Pág. 78.

⁸⁵¹ GUTIÉRREZ ALARCÓN, D.: (coord.): *Historia de una región: XV aniversario de Castilla-La Mancha*, *op. cit.*, Pág. 43.

⁸⁵² *La Voz de Albacete*, 18-4-1978, pp. 1-5; *Lanza*, 12-2-1978, pp. 1-6; *Diario de Cuenca*, 12-12-1978, Pág. 5 y 18; *La Verdad*, 12-2-1978, pp. 3 y 5; *La Voz del Tajo*, 27-12-1978, Pág. 24.

elaboración y admisión parlamentaria, al proyecto de Carta Magna tan sólo le faltaba un trámite por pasar – el más importante ciertamente – antes de adquirir su definitiva validación: la ratificación por el pueblo español a través de referéndum. El 3 de noviembre de 1978 el Gobierno convocaba de manera oficial la consulta, cuya fecha quedaba establecida para el día 6 de diciembre de ese mismo año⁸⁵³. Como hito fundamental en el cambio político que se sucede en el país en aquellos años; y como acontecimiento referencial en el proceso de aprobación del texto constitucional – texto que tenía como uno de sus principales principios normativos «el reconocimiento de la autonomía de la regiones y nacionalidades» – resulta inexcusable introducir en el entramado de este trabajo un análisis relativo al desarrollo de esta consulta en la entonces incipiente región castellano-manchega.

Los grupos político-sociales en Castilla-La Mancha circunscribieron las opciones de voto de cara a la consulta en torno al pronunciamiento afirmativo o al sufragio en contra. La abstención, opción enarbolada con fuerza en otros territorios del Estado – País Vasco – no fue contemplada por ninguna fuerza política significativa en la región castellano-manchega. La mayor parte del espectro político defendió el «sí» en la consulta, incluida buena parte de la izquierda que se había posicionado a favor de la abstención activa en diciembre de 1976. Los detractores del proyecto constitucional se agruparon alrededor de los grupos reaccionarios e involucionistas, y en el sector más conservador de AP⁸⁵⁴. Teniendo en cuenta, pues, el peso de las fuerzas políticas que se implicaron en el apoyo al proyecto, y el firme patrocinio del Gobierno al texto constitucional, los resultados que al final arrojó la consulta no fueron de extrañar.

Si se atiende al Gráfico 3 se podrá comprobar como en las cinco provincias castellano-manchegas – al igual que ya sucediera con motivo de la consulta de 1976 – la participación superó la media registrada para el global estatal en casi siete puntos porcentuales, al situarse en el 73,82 %. El promedio de abstención en el conjunto de España (32,89 %) preludiaba hasta cierto punto la apatía creciente que caracterizaría los dos últimos años del mandato de Suárez⁸⁵⁵. En Castilla-La Mancha, como ya sucedería en diciembre de 1976, la participación fue mayor en las zonas rurales (74,3 %) que en las grandes concentraciones urbanas (72,2 %) ⁸⁵⁶. La provincia de mayor concurrencia a las urnas fue Toledo (77,29 %) secundada por Guadalajara (76,12 %). La participación en ambas provincias atemperó la media regional hasta situarla en el 21,18 % ⁸⁵⁷. Los índices de abstención más altos se produjeron en Ciudad Real (70,05 %) y Albacete (71,96 %).

⁸⁵³ Real Decreto 2560/78 de 3 de noviembre. BOE. 265, de 6-11-78.

⁸⁵⁴ De hecho, el único representante de los aliancistas por una provincia de la región, Licinio de la Fuente, se abstuvo en la votación parlamentaria del texto constitucional.

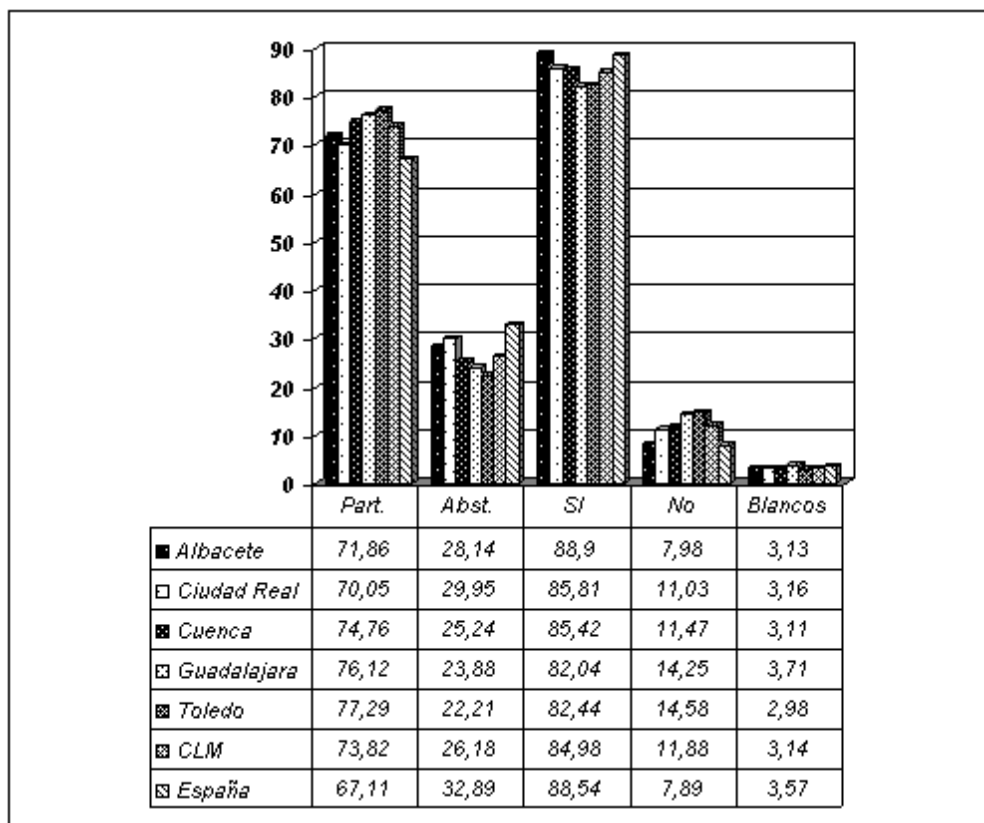
⁸⁵⁵ PRESTON, P.: *op. cit.*, Pág. 248.

⁸⁵⁶ DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, *op. cit.*, Vol. I, Pág. 241.

⁸⁵⁷ ZQUIERDO COLLADO, J. D.: *Las elecciones de la transición en Castilla-La Mancha*, *op. cit.*, Vol. I, Pág. 207.

Por lo que respecta al sentido del voto cabe señalar que el porcentaje de pronunciamientos positivos fue inferior al de la media estatal, al alcanzar un 84,98 % y que como consecuencia del pluralismo político existente, la rotundidad del voto afirmativo ni se aproximó a las cifras obtenidas en la consulta anterior⁸⁵⁸. Si se tienen en cuenta los resultados acaecidos en las elecciones de 1977, resulta difícil no llegar a la conclusión de que en la región castellano-manchega, una buena parte de los votantes de AP en esos comicios optaron por votar «no» en 1978.

GRÁFICO 3
EL REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL EN CLM 6-12-1978



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio del Interior.

Una vez más las zonas urbanas –en concreto las capitales de provincia – pres-taron menor apoyo relativo al texto propuesto: el porcentaje de votos afirmativos fue

⁸⁵⁸IZQUIERDO COLLADO, J. D., REQUENA, M. y ROBLIZO, M.: «Comportamiento político y elecciones», en HERAS, R. y TAMAMES, R. (Dir.), *op. cit.*, Pág. 243.

3,2 puntos inferior al alcanzado en el resto de la región⁸⁵⁹. La provincia que proporcionó un mayor soporte al proyecto constitucional fue Albacete (88,9 %) seguida de Ciudad Real (85,81 %), siendo Guadalajara (14,25 %) y Toledo (14,58 %) las provincias con mayor porcentaje de votos negativos. Dentro de lo anecdótico cabría señalar que tan sólo una localidad de las más de 900 destinadas a dar forma a la futura Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha votó mayoritariamente en contra del Proyecto de Constitución⁸⁶⁰.

TABLA 19
EL REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL EN LAS 17 CC.AA.

	Participación	Abstención	SI	NO	BLANCO
CLM	73,82%	26,18%	84,98%	11,88%	3,14%
Andalucía	69,51%	30,49%	92,39%	5,52%	2,09%
Aragón	73,58%	26,42%	88,56%	6,77%	4,68%
Asturias	61,79%	38,21%	89,38%	8,47%	2,15%
Baleares	70,18%	29,82%	90,22%	4,87%	4,91%
Canarias	62,9%	37,1%	92,41%	4,39%	3,19%
Cantabria	71,15%	28,85%	84,0%	12,54%	3,45%
Cast. y León	71,37%	28,63%	85,75%	9,23%	5,01%
Cataluña	67,91%	32,09%	91,09%	4,65%	4,26%
C. Valenciana	74,14%	25,86%	89,5%	7,03%	3,47%
Extremadura	70,51%	29,49%	89,85%	7,39%	2,76%
Galicia	50,2%	49,8%	90,06%	5,92%	4,02%
La Rioja	72,46%	27,54%	87,34%	7,91%	4,75%
Madrid	72,23%	27,77%	86,77%	10,19%	3,05%
Navarra	66,63%	33,37%	76,42%	17,11%	6,47%
País Vasco	44,65%	55,35%	70,24%	23,92%	5,84%
Reg. Murcia	71,44%	28,56%	91,3%	6,25%	2,45%

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio del Interior.

Si se comparan las cifras arrojadas por la consulta en Castilla-La Mancha con los resultados en el resto de CC.AA (Tabla 19) se llega también a conclusiones ilustrativas. En primer lugar, destaca el alto nivel de participación alcanzado en la región. Ese 73,82 % de concurrencia coloca a Castilla-La Mancha como el segundo territorio en participación en todo el territorio estatal, tan sólo superada por la Comunidad Valenciana (74,14 %). Llama la atención, en este sentido, los muy bajos niveles de participación que se dieron en zonas como la tradicionalmente abstencionista Galicia,

⁸⁵⁹ *Ídem.*

⁸⁶⁰ Fue el minúsculo municipio guadalajareño de Villanueva de la Torre. De sus 64 vecinos censados, 30 (56,60 %) votaron «no» y 23 lo hicieron a favor (43,30 %); registrándose 2 votos nulos y 9 abstenciones.

donde se superó con dificultad la barrera del 50 %; o el País Vasco, en donde la llamada a la abstención por parte de las formaciones nacionalistas ocasionó que ni siquiera la mitad del censo acudiera a las urnas. En lo que se refiere al sentido del voto, Castilla-La Mancha se situó como la cuarta Comunidad con un número mayor de sufragios negativos. Superada tan sólo por País Vasco, Navarra – lugares en donde el tema nacionalista restó apoyos a la Constitución – y Cantabria.

Con la aprobación de la Carta Magna por parte del pueblo español, la época de cambio político en el país entraba en una nueva fase. Un nuevo período en el que se pondría fin al consenso, en el que la lucha política resurgiría con fuerza y en el que el nuevo Estado democrático seguiría debatiéndose aún entre los viejos moldes heredados del franquismo, y una realidad condicionada por una legalidad constitucional apenas puesta sobre el papel. Por lo que respecta a la cuestión autonómica, la nueva etapa política habría de estar marcada por la acomodación de las estructuras preautonómicas – previas a la Carta Magna – al flamante marco legal fijado en el Título VIII del texto constitucional. En Castilla-La Mancha, y en el resto de regiones del país, había llegado el momento de desarrollar e ir llenando de contenido el recién estrenado Estado de las Autonomías.

CAPÍTULO IX

DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES A LA CULMINACIÓN DE LA INICIATIVA AUTONÓMICA

«Entiendo que el proceso de autonomía de Castilla-La Mancha ha desarrollarse por el camino del Artículo 143 que conduce al mismo techo autonómico, pero con la racionalidad que conviene a una región de una escasa conciencia del sentido regional»

(Gonzalo Payo Subiza, 4-4-1980)

A comienzos de 1979 el Estado español encaraba su futuro con una Carta Magna recién estrenada y ya con la vista puesta en los primeros comicios a celebrar en España dentro de la normalidad constitucional. En apenas un mes los españoles hubieron de afrontar dos convocatorias electorales decisivas para el futuro institucional del país: unas elecciones legislativas que habían de servir para contrastar los resultados arrojados por las urnas en junio de 1977; y unas muy esperadas votaciones locales destinadas a dar forma al mapa político municipal de la nueva democracia. Los comicios municipales servirían, además, para renovar la composición de los órganos preautonómicos pues, tras su celebración, los representantes de las Diputaciones provinciales pasarían a formar parte en igualdad de condiciones que los parlamentarios, de los organismos rectores de los mencionados entes regionales. Una circunstancia que realzaba la importancia que habrían de tener las primeras elecciones locales a celebrar en España desde la II República.

En lo que respecta a la problemática descentralizadora, la etapa que se abría con la aprobación del texto constitucional estaba llamada a ser decisiva. Las distintas entidades preautonómicas surgidas durante el año y medio anterior debían ahora avanzar por el camino trazado en el mandato constitucional. Una senda que habría de llevarles a su constitución oficial en Comunidades Autónomas y a la aprobación de sus respectivos Estatutos de Autonomía, piezas clave en el engranaje autonómico que con la llegada de la democracia se había puesto en marcha en el país.

En el caso de Castilla-La Mancha – oficialmente por entonces «región castellano-manchega» – la etapa que se abre es de cimentación institucional. Era necesario ir creando el ordenamiento y la estructura material adecuada para poner en marcha las nuevas obligaciones marcadas por el mecanismo preautonómico. Al mismo tiempo era obligado – en el orden de lo jurídico – cumplir con los requisitos impuestos por la Carta Magna al objeto de constituirse en Comunidad Autónoma. La cumplimentación del mandato constitucional se concluiría en junio de 1981 con el final del proceso

de pronunciamiento de los Ayuntamientos. Hasta esa fecha, los rectores de la recién nacida preautonomía castellano-manchega centrarían sus esfuerzos, fundamentalmente, en tres problemáticas. En primer término, en el avance en el desarrollo de la organización interna. En segundo lugar, en la adecuación de las estructuras preautonómicas para la recepción y puesta en marcha de las primeras transferencias del Gobierno Central. Y por último, en la preparación, control y promoción del mencionado proceso autonómico con el fin de que este requisito jurídico-institucional pudiera ser realizado con total satisfacción.

9.1. LOS PRIMEROS COMICIOS CONSTITUCIONALES EN CASTILLA-LA MANCHA

9.1.1. Las elecciones legislativas de 1979

El 29 de diciembre de 1978, una vez aprobada la Constitución, Suárez decide disolver el Parlamento y convocar elecciones generales para el 1 de marzo de 1979⁸⁶¹. La intención del Presidente del Gobierno era que los comicios a Cortes tuvieran lugar con anterioridad a los municipales, que tras haber sido continuamente aplazados, habían sido fijados para el 3 de abril de 1979. Las elecciones locales, que se preveían favorables a la izquierda, previsiblemente crearían un clima psicológico más ventajoso para esta última. Además, desmantelado todo el sistema administrativo franquista, el Ejecutivo se vería desprovisto de una herramienta de control esencial de cara a unas elecciones generales.⁸⁶² El calendario fijado, establecía como fecha máxima de presentación de candidaturas el 22 de enero, situando el comienzo de la campaña electoral el día 7 de febrero⁸⁶³.

La campaña para estos comicios difícilmente se puede comparar a la vivida dos años atrás. A nivel nacional, las semanas previas a las elecciones estuvieron marcadas por una ola masiva de huelgas, y por una considerable intensificación de la actividad terrorista. Desde el punto de vista político, destacó la intervención eclesiás-

⁸⁶¹ Real Decreto 3073/78 de 29 de diciembre. BOE. 1, de 1-1-79.

⁸⁶² CACIAGLI, M.: *op. cit.*, Pág. 128.

⁸⁶³ La mayor información sobre las elecciones legislativas de 1979 puede hallarse en ESTEBAN, J. y LÓPEZ GUERRA, L.: Las elecciones legislativas del 1 de marzo de 1979, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1979. Vease también: CASES MENDEZ, J. I.: «Elecciones legislativas de 1 de marzo de 1979: resultados electorales», en *Revista de Estudios Políticos*, Nº 9, 1979, pp. 167-199. BURGOS MADROÑERO, M.: «Las elecciones generales de 1 de marzo de 1979», en *Jábega*, Nº 28, 1979, pp. 59-74. Los comicios también han sido analizados tomando la perspectiva de un único partido: TEZANOS, J. F.: «Análisis sociopolítico del voto socialista» en *Sistema. Revista de Ciencias Sociales*, Nº 31, 1979, pp. 105-121, o un lugar específico: BENEDICTO MILLAN, J. A.: «Las elecciones del 1 de marzo de 1979 en la ciudad de Barcelona» en *Revista de Estudios Políticos*, Nº 26, 1982, pp. 173-199. La comparación con los comicios anteriores ha propiciado igualmente algunas aproximaciones que han incidido en aspectos concretos como sería el de la renovación política: LOPEZ NIETO, L.; RUIZ DE AZUA, M. A.: «Los candidatos de UCD, PSOE, y AP a las elecciones generales de 1977 y 1979», en *Cuadernos de Ciencia Política y Sociología*, Nº 17, 1985, pp. 65-81

tica a través de la Conferencia Episcopal. Por medio de un documento publicado el 8 de febrero, el máximo órgano colegiado del catolicismo en España mostraba su apoyo e inclinación por las opciones políticas conservadoras. A todo ello habría que sumar, por último, la encendida polémica en torno al uso y abuso de los medios públicos de radiodifusión por parte de los hombres del Gobierno ucedista.

UCD centraba su programa en seis grandes bloques: educación, desarrollo de la Constitución, progreso económico, política laboral y de empleo, política agraria, y un último punto referido a vivienda, sanidad, turismo y ordenación del territorio. El mensaje de UCD intentaba realzar los logros alcanzados en su labor de Gobierno, resumiendo tal idea en su eslogan «UCD cumple»; y en la necesidad de ejecutar una política continuista que permitiera seguir avanzando en el perseguido objetivo de equipararse con el resto de Europa. A lo largo de la campaña los enfrentamientos con el PSOE irían creciendo en tensión y dureza.

Por su parte, los socialistas se afanaron por quitar el centro político a UCD pero sin desatender a sus votantes situados más a la izquierda que podían caer del lado comunista. El PSOE se presentó como una firme alternativa al Gobierno para lo que necesitaba combinar las habituales llamadas al voto útil con mayores reclamos a los sectores sociales más progresistas. Los líderes socialistas trataron de subrayar la imagen de seriedad y su capacidad para gobernar. Algunos de sus eslóganes incidían directamente en ese aspecto: «Un Gobierno firme para un país seguro».

El otro gran partido de izquierdas, el PCE, se presentaba con una campaña en la región basada en los problemas de la lucha contra el atraso económico, el coste de la vida y el paro, con atención especial a los trabajadores. La aspiración de los comunistas era recuperar los votos que creían prestados al PSOE dos años antes y demostrar que existía una verdadera alternativa desde la izquierda.

En su intento por ampliar su electorado hacia el centro, AP concurría a los comicios en alianza con el Partido Demócrata Progresista, de Alfonso Osorio, y la Acción Ciudadana Liberal, de José María de Areilza; bajo la común denominación de Coalición Democrática. CD propugnaba para las cinco provincias una política agraria que terminase con el problema de la descapitalización del campo, facilitase la instalación de pequeñas y medianas empresas, terminase con el paro y la inflación, a la vez que se ponía freno a la emigración. Se insistía, además, en la necesaria promoción de una estructura sanitaria ágil y en la mejora del sistema de comunicaciones. En el apartado educativo-cultural se defendía la creación de una Universidad regional y la revitalización de centros culturales provinciales.

Para los comicios del 1 de marzo de 1979, 3.252.728 españoles estrenaban su derecho al voto. La rebaja de la mayoría de edad había provocado un considerable aumento del censo electoral. En la región castellano-manchega ese aumento se cifraba en 143.045 posibles nuevos votantes. Finalmente, de un total de 1.220.596 caste-

llano-manchegos censados, 888.333 (72,78%) acudieron a las urnas, registrándose 878.836 válidos, 9.497 nulos y 2.115 en blanco. El porcentaje de participación en la región volvía a situarse entre los más altos del país, volviendo a rozar los cinco puntos de diferencia respecto a la media nacional. Tan sólo tres regiones registraron un nivel de concurrencia superior: Comunidad Valenciana (74,89 %), La Rioja (73,31 %) y Madrid (73,27 %).

De cualquier manera, una de las características más sobresalientes de estos comicios fue precisamente el hecho de que la participación sufriera un espectacular retroceso respecto a los comicios de junio de 1977. Las razones que explican que el «partido abstencionista» se convirtiese en el más poderoso del país son múltiples y de distinto carácter. Al parecer, en muchas regiones del país el factor meteorológico fue un condicionante a tener en cuenta. En otras zonas, afectó sobremanera el número de emigrados y los bajos niveles de voto por correo. Pero, sin duda, lo que reflejaban estas cifras era el desencanto que se había adueñado del pueblo español, que había visto como el entusiasmo por el cambio de régimen había sido en gran parte anestesiado, viéndose frustradas la mayoría de la expectativas de transformación que se habían levantado tan sólo unos cuantos meses atrás⁸⁶⁴.

TABLA 20
RESULTADOS ELECCIONES 1-3-1979 CLM. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Partido	Votos	%
UNIÓN DE CENTRO DEMOCRÁTICO (UCD)	378.113	43,02%
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	303.558	34,54%
PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA (PCE)	85.825	9,77%
COALICIÓN DEMOCRÁTICA (CD)	50.620	5,76%
UNIÓN NACIONAL (UN)	38.271	4,35%
PARTIDO DEL TRABAJO DE ESPAÑA (PTE)	4.951	0,56%
PART. SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL HISTÓRICO (PSOE-H)	4.624	0,53%
ORG. REVOLUCIONARIA DE LOS TRABAJADORES (ORT)	3.833	0,44%
FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS AUTÉNTICA (FJONSA)	1.703	0,19%
ORG. COMUNISTA DE ESPAÑA BANDERA ROJA (OCE-BR)	1.637	0,19%
FALANGE ESPAÑOLA AUTÉNTICA (FEA)	1.377	0,16%
PARTIDO CARLISTA (PCARL)	806	0,09%
PARTIDO COMUNISTA DE LOS TRABAJADORES (PCT)	338	0,04%
IZQUIERDA REPUBLICANA (IR)	311	0,04%
MOVIMIENTO COMUNISTA- ORG. IZQDA. COMUNISTA MC-(OIC)	303	0,03%
UNIFICACIÓN COMUNISTA DE ESPAÑA (UCE)	286	0,03%
LIGA COMUNISTA REVOLUCIONARIA (LCR)	165	0,02%

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio de Interior.

⁸⁶⁴ CACIAGLI, M.: *op. cit.*, Pág. 125.

Por lo que respecta a Castilla-La Mancha ese descenso de participación fue igual de pronunciado. De un 82,29 % de concurrencia en 1977, se pasó a un 72,78 %. La provincia de Guadalajara fue, en el cómputo global, la que experimentó un descenso más pronunciado pues bajó desde 85,8 % hasta un 72,49; más de trece puntos porcentuales. Sin embargo fue Ciudad Real la que registró una menor participación con un 68,25 %. Fue la única provincia que no superó la barrera del 70 % y que se aproximó a las cifras recogidas a nivel estatal. Toledo con un 77,84 % volvía a ser la provincia más participativa de la región.

Si se analizan los resultados electorales en Castilla-La Mancha a través de la Tabla 20, se podrá comprobar como en esta región, al igual que para el global del Estado, triunfó claramente UCD con un 43,02 % de los sufragios. En este sentido cabe señalar como en las cinco provincias castellano-manchegas el repunte centrista es casi idéntico al registrado a nivel estatal. Si en España UCD asciende 0,40 su porcentaje de voto, en Castilla-La Mancha ese ascenso es de 0,49. El PSOE se consolidaría como la segunda fuerza escalando casi 5 puntos porcentuales en relación a junio de 1977. Una subida estimable si se la compara con las cifras obtenidas por la formación socialista en el global nacional, en donde la ganancia de votos socialista fue mínima (1,08 %), incluso a pesar de haber absorbido al PSP.

El resto de partidos quedaban aún a mucha más distancia que en los anteriores comicios. Si en 1977, los dos principales partidos habían acaparado un 72,34 % de los votos emitidos en la región; en 1979 la cifra de castellano-manchegos que había optado por votar a UCD-PSOE se había elevado hasta un 77,56 %. El PCE no había salido malparado del todo de ese bipartidismo imperfecto al que se estaba abocando la región. Los comunistas subían en la región dos puntos y medio – también por encima de la media estatal – pero ese 9,77 % de votos lo seguían situando aún a una distancia más que considerable de centristas y socialistas. Pero los que más sufrieron las consecuencias de la hegemonía bipartidista fueron los integrantes de Coalición Democrática, formación con la que AP había concurrido a las elecciones.

CD perdía nada menos que un 7,1 % respecto a lo conseguido en junio de 1977, un descalabra aún mayor que el experimentado a nivel estatal donde perdieron un 2,16 % de sus votantes. Castilla-La Mancha, de hecho, se convirtió en el territorio donde la formación conservadora perdió un mayor porcentaje de votos en todo el país. En consonancia también con lo sucedido a escala estatal, las formaciones de ultraderecha experimentaron un cierto repunte respecto a los anteriores comicios legislativos. Mientras en 1977 el partido reaccionario más votado – Alianza Nacional 18 de julio – apenas había superado el 1% de los votos; en esta ocasión Unión Nacional sumaba un 4,35 % de los sufragios y se situaba a poco menos de un punto de CD.

Si se atiende a la Tabla 21, donde se recogen los resultados de los comicios en las – aún en gestación por entonces – diecisiete CC.AA, se puede comprobar como los resultados interregionales son en buena medida una réplica de lo acontecido en

1977. Castilla-La Mancha es una de las diez Comunidades en las que UCD vuelve a vencer, las mismas que dos años antes salvo en Madrid, donde en esta ocasión es superada por el PSOE. Y al igual que en junio de 1977, Castilla-La Mancha sería una de las regiones en las que el partido de Suárez conseguiría una mayoría absoluta de diputados; pero en esta ocasión, y debido al hundimiento de AP, el número de Comunidades donde esto sucedería se elevaría de seis a nueve. Por lo que respecta a los resultados del PSOE, la región castellano-manchega sería la quinta – tras País Vasco, Extremadura, Baleares y Asturias – en donde el crecimiento socialista es más acusado. Destacando, igualmente y como ya queda dicho, por ser la región en donde el descenso de AP fue más acusado.

TABLA 21
LAS ELECCIONES DE 1-3-1979 EN LAS 17 CC.AA.

	UCD	PSOE	PCE	CD	OTROS
CLM	43,02%	34,54%	9,77%	5,76%	6,91%
Andalucía	31,79%	33,53%	13,33%	4,28%	17,07%
Aragón	40,95%	28,3%	7,09%	5,62%	18,04%
Asturias	33,02%	37,28%	13,72%	8,63%	8,35%
Baleares	48,92%	29,38%	4,91%	9,17%	7,62%
Canarias	58,36%	17,82%	3,71%	3,71%	16,4%
Cantabria	41,86%	30,28%	6,61%	10,3%	10,95%
Cast. y León	50,98%	25,62%	4,86%	9,4%	9,14%
Cataluña	19,35%	29,67%	17,38%	3,65%	29,65%
C. Valenciana	36,48%	37,31%	11,99%	4,5%	9,72%
Extremadura	45,59%	37,57%	7,77%	3,67%	5,3%
Galicia	48,18%	17,32%	4,16%	14,19%	16,15%
La Rioja	48,04%	29,13%	3,57%	13,87%	5,39%
Madrid	33,14%	33,34%	13,46%	8,6%	11,46%
Navarra	32,93%	21,9%	2,22%	11,17%	31,78%
País Vasco	16,88%	19,05%	4,59%	3,42%	53,8%
Reg. Murcia	39,07%	39,15%	7,91%	5,68%	6,19%

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio del Interior.

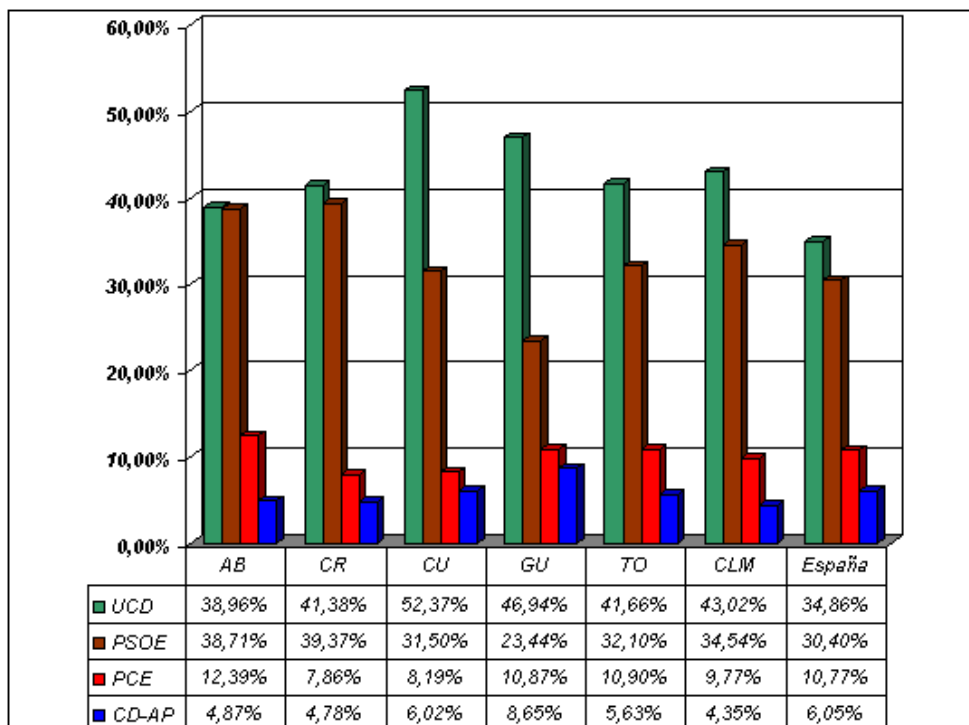
Si se baja el análisis hasta el nivel provincial (Gráfico 4), se comprueba como el triunfo de UCD vuelve a ser indiscutible: el partido centrista se impone de nuevo en las cinco provincias castellano-manchegas, aunque no se consigue la contundencia de dos años atrás. Aún mejorando sus porcentajes de 1977, Ciudad Real y, singularmente Albacete, fueron los lugares en donde los resultados del partido centrista fueron peores, y en donde el ascenso socialista fue más claro. La ventaja ucedista en Albacete se ve reducida a un pírrico 0,25 % y en Ciudad Real se pasó de una diferencia de más de nueve puntos, a una que apenas superaba los dos. En Cuenca y Guadalajara el partido en el Gobierno vio igualmente reducida la distancia que les separa-

ba del PSOE; en casi trece puntos en la primera y en cuatro en la segunda; siendo, no obstante, las dos únicas provincias en donde su porcentaje de votos descendió. Toledo, por el contrario, y debido en buena medida a la debacle electoral que en ella experimentó AP, fue la única provincia de la región en la que las distancias entre ucedistas y socialistas aumentaron a favor de los primeros.

Los socialistas, por su parte, aumentaron su porcentaje de votos en todas las provincias, siendo especialmente significativos esos ascensos en Cuenca y Ciudad Real donde subieron 9,04 y 7,25 puntos porcentuales respectivamente. Al tiempo, consolidaron su posición en provincias como Toledo y Albacete, provincia en donde los socialistas consiguieron un empate técnico con UCD⁸⁶⁵

Guadalajara vuelve a ser la plaza más complicada para los socialistas. Apenas lograron aumentar dos puntos el exiguo 21,23 % conseguido en 1977, siendo la única provincia de la región en la que no superaban la media estatal de votos.

GRÁFICO 4
ELECCIONES 1-3-1979. COMPARATIVA REGIONAL



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio del Interior

⁸⁶⁵ IZQUIERDO COLLADO, J. D.: «La Transición en la provincia de Albacete», *op. cit.*, Pág. 165.

Los otros dos grandes partidos, PCE y AP, quedaron muy lejos de centristas y socialistas en todas las provincias. Los comunistas suben en todas las provincias, en especial en Albacete y Guadalajara. No obstante este crecimiento, el PCE se quedaría aún muy lejos de conseguir un escaño en cualquiera de las cinco provincias castellano-manchegas. El desastre aliancista, por otra parte, es generalizado en las cinco provincias pero se acusa especialmente en Guadalajara y en Toledo, provincia en la que el partido de Fraga sufre un descalabro de considerables dimensiones al perder casi once puntos porcentuales, y el único parlamentario que poseían en la región.

Si se examinan las cifras arrojadas por las urnas en las capitales de provincia y en otros núcleos urbanos de la región se vuelve a patentizar, al igual que ya ocurriera en los comicios de 1977, que los centristas donde marcaban verdaderamente la diferencia era en el ámbito rural. Al observar la Tabla 22 se verifica como la hegemonía ucedista en las capitales de provincia era bastante menor que en las poblaciones pequeñas y medianas. De tal manera, en la ciudad de Albacete, los socialistas volvieron a imponerse a UCD; y en todas las capitales – a excepción de Ciudad Real – la diferencia entre los dos principales partidos fue sustancialmente menor que en los números totales de las distintas provincias. En Talavera de la Reina y Puertollano, las otras dos grandes localidades de la región, volvió a imponerse el PSOE.

TABLA 22
ELECCIONES 1-3-1979 EN LAS CAPITALS DE PROVINCIA DE CLM

	AB	CR	CU	GU	TO
UCD	35%	46%	44%	37%	36%
PSOE	37%	30%	36%	27%	29%
CD	8%	9%	11%	11%	8%
PCE	13%	6%	6%	12%	12%
Otros	7%	9%	3%	13%	15%

Fuente: Elaboración propia a partir de información recogida en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. II pp. 4, 65, 133, 279 y 458.

La similitud de los resultados de 1979 con los arrojados por las urnas en 1977 en Castilla-La Mancha tuvo su reflejo en el nombre y en el número de parlamentarios que las cinco provincias remitieron a las Cortes tras la celebración de los comicios (ver Tabla 23). Si dos años antes UCD había conseguido 25 parlamentarios por 15 del PSOE en esta ocasión los centristas sumaban 26 representantes – recogiendo el escaño perdido por AP – por 15 de los socialistas. El reparto de actas fue idéntico a los anteriores comicios en Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara. En Albacete, por el contrario, el PSOE consiguió arrebatar a UCD un senador; pero en Toledo el partido de Suárez hacía lo propio con el PSOE, además de sumar a su casillero el escaño hasta entonces en manos aliancistas. Si la continuidad fue considerable en lo cuanti-

tativo no fue despreciable en lo nominal: 23 de los 41 parlamentarios electos en marzo de 1979 ya lo habían sido en la Legislatura Constituyente.

TABLA 23
PARLAMENTARIOS ELECTOS EN CLM EN LAS ELECCIONES DEL 1-3-1979

DIPUTADOS	SENADORES
ALBACETE (4)	
UCD	UCD
Juana Arce Molina	José Herrero Arcas (64.131)*
José Luis Moreno García	Francisco Ruiz Risueño (63.801)
PSOE	PSOE
José Bono Martínez	Francisco Delgado Ruiz (64.645)
Antonio Peinado Romero	Andrés Picazo González (63.592)
CIUDAD REAL (5)	
UCD	UCD
Blas Camacho Zancada	Carlos Calatayud Maldonado (98.193)
Pedro Menchero Márquez	Cecilia Raposo Llobet (94.429)
Manuel Díaz-Pines Muñoz	
PSOE	PSOE
Miguel Ángel Martínez Martínez	Javier Paulino Pérez (94.595)
Manuel Marín González	Rogelio Borrás Serra (94.727)
CUENCA (4)	
UCD	UCD
Gervasio Martínez-Villaseñor García	Constantino Palomino de Lucas (52.700)
Fco. Javier Rupérez Rubio	Carlos Clemente Torrijos (42.555)
M ^a Soledad Arahetes Portero	Manuel Sevilla Corella (42.457)
PSOE	PSOE
Virgilio Zapatero Gómez	Amalia Miranzo Martínez (40.140)
GUADALAJARA (3)	
UCD	UCD
Luis de Grandes Pascual	Jesús Estringana Mínguez (33.822)
José María Bris Gallego	Feliciano Román Ruiz (34.313)
Antonio Fdez-Galiano Fdez (34.653)	
PSOE	PSOE
Leopoldo Torres Boursault	Fco. Javier de Irizar Ortega (18.381)

TOLEDO (5)

UCD

Gonzalo Payo Subiza
Rafael Arias-Salgado Montalvo
Gregorio Peláez Redajo

UCD

Juan González Serrano (107.460)
Leopoldo Sepúlveda Muñoz (104.972)
M^a Jesús Torres-Fernández (104.476)

PSOE

Fco. Ramos-Fdez. Torrecilla
Jesús Fuentes Lázaro

PSOE

Manuel Díaz-Marta Pinilla (85.073)

* Votos obtenidos

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio del Interior y de DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I Pág. 56.

A los parlamentarios castellano-manchegos elegidos en 1979 les correspondería la labor de poner en marcha la autonomía para la región. Sin embargo, – al contrario que en la legislatura anterior – esta vez no estarían solos, a ellos se les iban a unir los primeros alcaldes, concejales y diputados provinciales elegidos democráticamente en España desde la II República.

9.1.2. Los comicios municipales del 3- 4-1979 en Castilla-La Mancha

A mediados de marzo de 1979 el país había experimentado, en menos de dos años, un par de elecciones generales. De sus resultados se habían derivado unas Cortes Constituyentes y una nueva Carta Magna que concebía el Estado español como una democracia pluripartidista y descentralizada. En esas fechas, tanto el Gobierno de la nación como los órganos rectores de los incipientes entes preautonómicos, habían salido de las urnas y a ellas debían su legitimidad. Pero no ocurría lo mismo en lo que tocaba al ámbito de poder local. A comienzos de 1979 en los sillones de mando de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales españolas aún se sentaban personas procedentes del régimen pre-democrático. El escalón administrativo provincial y municipal era aún franquista.

Ya desde los comicios de 1977, las formaciones de izquierda habían solicitado insistentemente la celebración de elecciones locales y la consecuente regeneración democrática de las Corporaciones provinciales, con el objetivo de que el mecanismo democrático llegase también a la administración local. Las peticiones, en este sentido, habían sido constantes pero el Gobierno de Suárez había retrasado de forma deliberada esta convocatoria sabedor de que la demora en dicha celebración favorecería sus intereses políticos. El control del aparato municipal era un instrumento demasiado valioso para el Ejecutivo como para dejarlo escapar a las primeras de cambio.

Los ucedistas eran plenamente conscientes, además, de que el escalón local, y concretamente las grandes urbes, podían transformarse en un terreno favorable para las aspiraciones electorales de la oposición, particularmente para socialistas y comunistas. Tras el triunfo que supuso para UCD el referéndum constitucional, Suárez decidió convocar, en primer lugar, unos comicios generales el 1 de marzo, comicios que predecirían de forma inmediata a las tan esperadas elecciones locales y confiando en que su más que probable éxito en las legislativas influyera favorablemente en las municipales⁸⁶⁶. Finalmente la fecha elegida fue el 3 de abril⁸⁶⁷. Serían los primeros comicios locales democráticos en más de cuarenta años. De tal manera, los comicios locales de 1979 fueron un hito referencial en el devenir institucional del nuevo sistema político español, pues acercaron la práctica democrática a uno ciudadano que se sintieron más libres a la hora de exteriorizar sus preferencias políticas⁸⁶⁸, a la vez que se revitalizaba la cultura democrática de los españoles y se anticipaban fenómenos de cambio que acabarían de cristalizar en octubre de 1982.

La reglamentación jurídica en la que se iban a cimentar estos comicios municipales fijaba que los concejales serían elegidos en función de la proporcionalidad corregida que establecía la Ley D'Hont. La cantidad de ediles por municipio estaría, pues, en función del número de habitantes de cada localidad⁸⁶⁹. En el total de las cinco provincias que formaban Castilla-La Mancha se elegirían 6.876 concejales y 914 alcaldes. A estos nuevos ediles, además, en la medida en que estaban destinados a formar parte de las Diputaciones provinciales, les estaba reservado un papel muy destacado en el proceso de construcción autonómica. Proceso que con la aprobación del Decreto de preautonomía a finales de 1978 no había hecho más que arrancar.

Y es que en ese mismo Decreto se fijaba claramente que tras la celebración de las elecciones locales y la constitución de las Diputaciones provinciales, el número de integrantes – tanto del Pleno como del Consejo Ejecutivo de la Junta de Comunidades – procedentes de estas instituciones, se elevaría hasta alcanzar la paridad con los parlamentarios que formaban parte del máximo organismo rector de la preautonomía castellano-manchega. El nivel de importancia de los representantes provinciales en el mecanismo de gestión regional se multiplicaba pues tras la celebración de estos comicios...y de ahí que su análisis posea una especial relevancia en el entramado general del presente trabajo.

⁸⁶⁶ ALONSO-CASTRILLO, S.: *op. cit.* Pág. 357.

⁸⁶⁷ Real Decreto 117/79 de 26 de enero. BOE. 24, de 27-1-79.

⁸⁶⁸ PRESTON, P.: *op. cit.*, Pág. 258

⁸⁶⁹ De tal manera hasta 14 habitantes se declararía el Concejo abierto. De 25 a 249, 5 ediles; de 250 a 1.000, 7 ediles; de 1.001 a 2.000, 9 ediles; de 2.001 a 5.000, 11 ediles; de 5.001 a 10.000, 13 ediles; de 10.001 a 20.000, 17 ediles; de 20.001 a 50.000, 21 ediles; de 50.001 a 100.000, 25 ediles; de 100.001 en adelante, un edil más por cada cien mil habitantes o fracción, añadiéndose uno más cuando el resultado fuera un número par.

En este sentido, y por lo que respecta a la reglamentación, conviene señalar que su ordenación no distaba mucho de la correspondiente a la de las corporaciones locales. El número de diputados provinciales que formarían las Diputaciones estaría en función del número de habitantes de cada provincia. En el caso de las castellano-manchegas las cinco tendrían una misma cantidad: 24. Pero al ser elegidos estos diputados provinciales por el sistema de partidos judiciales, la representatividad quedaba parcialmente rebajada al no existir una correspondencia ajustada entre el número de residentes y el de ediles. Teniendo en cuenta este factor, el primer condicionante clave de cara a estos comicios municipales habría de ser dilucidado previamente a la celebración de los mismos. El primer gran caballo de batalla residiría en la presentación de candidaturas.

TABLA 24
CANDIDATURAS PROCLAMADAS POR PARTIDO EN LAS PROVINCIAS DE
CLM PARA LOS COMICIOS DE 3-4-1979

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	CLM
UCD	86	93	214	281	204	878
PSOE	83	86	100	45	124	438
PCE	59	51	62	23	52	247
CD	12	19	20	19	39	109
OTROS	70	83	65	133	156	507

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I pp. 197 y 198

En la Tabla 24 aparecen recogidas el número de candidaturas presentadas por los partidos políticos en las distintas provincias de cara a las elecciones. La absoluta supremacía de UCD en cuanto a su nivel de implantación regional se refiere queda patentizada con creces. El partido de Suárez presentaba candidaturas en 878 de los 914 municipios castellano-manchegos (96 %), mientras el PSOE debía conformarse con optar a 438 localidades (48 %), quedando por detrás de las formaciones independientes en candidaturas presentadas.

En este sentido, la hegemonía ucedista en algunas provincias como Guadalajara, Cuenca o Toledo resultaba apabullante y garantizaba, prácticamente de antemano, el predominio centrista en las futuras Corporaciones provinciales, justamente los órganos que iban a remitir sus representantes a la Junta de Comunidades. En Albacete y Ciudad Real, los socialistas plantaban más cara a UCD y conseguían casi igualar el número de listas registradas por los miembros del partido del Gobierno. En realidad esta particular distribución de candidaturas tuvo con posterioridad su reflejo en la composición definitiva de las Diputaciones provinciales. UCD laminó al PSOE en Guadalajara y Cuenca, aventajó con holgura a los socialistas en Toledo

y Ciudad Real, y fue en Albacete en donde los dos partidos alcanzaron una absoluta igualdad.

TABLA 25
ELECCIONES MUNICIPALES EN CLM. CIFRAS TOTALES POR PROVINCIAS

	Particip.	Abs.	Nulos	UCD	PSOE	PCE	AP	Otros
Albacete	66,62%	33,38%	1,19%	38,60%	35,11%	15,49%	3,41%	7,29%
Ciudad Real	65,84%	34,16%	1,11%	42,42%	35,51%	9,69%	2,45%	9,93%
Cuenca	70,15%	29,85%	2,60%	52,21%	23,22%	10,83%	2,14%	11,60%
Guadalajara	64,73%	35,27%	4,76%	40,08%	16,80%	10,75%	15,02%	17,36%
Toledo	74,23%	25,77%	1,40%	41,17%	23,20%	10,32%	5,08%	19,63%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I pp. 139-144.

Las cifras totales arrojadas por las urnas en los comicios municipales de abril de 1979 (Tabla 25) reflejan la fatiga política por las sucesivas llamadas a las urnas⁸⁷⁰. La participación en el total regional se situó en un 68,89 %, casi cuatro puntos menos que en las recientemente celebradas elecciones generales. Aunque los niveles de concurrencia en las cinco provincias siguieron superando los ofrecidos por la media nacional. Toledo volvía a ser la provincia más participativa y Guadalajara la más abstencionista con 10,5 puntos porcentuales de diferencia entre ellas.

En lo que hace referencia a los números globales por formaciones políticas, UCD se impuso claramente en el global regional con cifras similares a las conseguidas en marzo (42,66 %). Los centristas vencían en las cinco provincias, con diferencias porcentuales escandalosas en Cuenca o Guadalajara. Por su parte el PSOE, con un 28,52 %, bajaba hasta el que sería su peor resultado de todos los obtenidos en la transición y sólo lograba plantar cara a UCD en Albacete donde los socialistas se quedaban a tan sólo tres puntos de los hombres de Suárez. El PCE, por el contrario, subía un punto y medio en relación a las legislativas, prácticamente lo mismo que perdía CD, que lograba un exiguo 4,43 %. Las cifras absolutas hablan a las claras, pero exigen matizaciones que se efectuarán a continuación.

⁸⁷⁰ RUIZ, D.: op. cit., Pág. 50.

TABLA 26
NÚMERO DE CONCEJALES POR PARTIDO EN LAS PROVINCIAS DE CLM
TRAS LOS COMICIOS DE 3-4-1979

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
UCD	389	516	1.041	1.298	885
PSOE	277	322	278	75	361
PCE	97	64	103	45	97
CD	12	18	43	45	97
OTROS	65	117	156	138	337

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I pp. 139-144.

La contundencia de estas cifras se reflejaría en la distribución de ediles conseguidos por los distintos partidos (ver Tabla 26). UCD consiguió 4.129 concejales en toda la región (60,04 %) por 1.313 del PSOE (19,05 %), 406 de PCE (5,90 %), 215 de CD (3,05 %), y 813 de los Independientes-Otros (11,82 %). En este sentido la supremacía ucedista en algunas de las provincias fue abrumadora: Toledo el 49,80 %; en Ciudad Real un 49,75 %, Albacete un 46,30 %. En otras la distancia fue simplemente aplastante: en Guadalajara el 81,07 % de los concejales fueron ucedistas, en Cuenca el 65,96 %.

Y si el número de ediles conseguidos por los centristas patentizaban la dimensión de su victoria, si se echa un vistazo a la Tabla 27 y se evalúa el porcentaje de alcaldes logrados por los miembros de UCD, el triunfo de éstos se realiza aún más. El 71, 77 % del total de los regidores municipales de la región habría de ser del partido en el Gobierno, por tan sólo un 13,45 % de primeros ediles socialistas. Un porcentaje superior aún al de concejales conseguidos. Una circunstancia que se repetiría en las cinco provincias.

TABLA 27
NÚMERO DE ALCALDES POR PARTIDO EN LAS PROVINCIAS DE CLM
TRAS LOS COMICIOS DE 3-4-1979

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
UCD	45	64	173	248	125
PSOE	30	23	29	9	32
PCE	4	3	8	5	8
CD	-	-	5	5	9
OTROS	7	8	20	23	30

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I pp. 139-144.

La preponderancia de UCD en estas elecciones locales tendría una última derivación. En este caso, la que más directamente importa al hilo argumental de este trabajo: el casi absoluto predominio centrista en las Diputaciones provinciales nacientes de estos comicios. En la Tabla 28 este hecho queda fielmente reflejado. En todas las Corporaciones provinciales, UCD se reveló como el partido con más representantes. En cuatro de ellas conseguiría mayoría absoluta de representantes. En tres su dominio sería apabullante. Y en una, la de Guadalajara, conseguiría un hito único pues los 24 miembros de la diputación alcarreña acabaron siendo del partido centrista.

TABLA 28
DISTRIBUCIÓN NUMÉRICA DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES POR
PARTIDOS TRAS LOS COMICIOS DEL 3-4-1979 EN CLM

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
UCD	12	14	19	24	17
PSOE	10	9	4	-	5
PCE	2	1	1	-	1
CD	-	-	-	-	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I, Pág. 207.

No obstante este claro dominio, UCD no pudo conseguir la presidencia de las cinco Diputaciones. Los resultados cosechados en la provincia de Albacete se lo impidieron. En esta provincia el partido centrista había conseguido 12 diputados provinciales, por 10 del PSOE y 2 del PCE. Ante el acuerdo entre estos dos últimos partidos se registró un empate a 12, igualdad que según la normativa debía ser resuelta a favor del grupo en el que se integrara el edil de mayor edad. Ante esta coyuntura, los socialistas recurrieron a Estanislao Valero, de 83 años de edad, y concejal por el pequeño municipio de La Recueja. Esta maniobra les permitió hacerse con la presidencia de la Diputación en la persona del propio Valero⁸⁷¹. No obstante, al poco tiempo, el PSOE llegó a un pacto con UCD mediante el cual la presidencia pasaría a Juan Francisco Fernández Jiménez, y la vicepresidencia al centrista Pedro Romero García, con lo que se dotaba de normalidad institucional a la Corporación albacetense.

En el resto de Corporaciones, UCD careció del más mínimo problema a la hora de designar a sus candidatos. En Ciudad Real, la formación centrista con sus 14 diputados no tuvo dificultades para imponer a Eloy Sancho García, hombre proveniente del franquismo, antiguo alcalde de la ciudad y ex procurador en Cortes⁸⁷². La

⁸⁷¹ *La Verdad*, 20-4-1979, Pág. 3.

⁸⁷² RICHARD RODRÍGUEZ, M.: «Transición y Democracia (1975-1995) en SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I. (coord.): *Historia de la Diputación de Ciudad Real (1835-1999)*, Ciudad Real, Diputación Provincial de Ciudad Real, 1999, Pág. 307. *Lanza*, 27-4-1979, Pág. 3.

presidencia de la Diputación y la alcaldía capitalina consolarían a UCD de los malos resultados obtenidos en otras importantes poblaciones de la provincia. En Cuenca, Guadalajara y Toledo el absoluto predominio ucedista colocó a tres de sus hombres en los máximos puestos rectores. En la provincia alcarreña, Antonio López Fernández, comandaría una Corporación unánimemente centrista, en la que no obstante – y como ya se ha visto en apartados anteriores de este trabajo al hablar del asunto molinés – floreció una tímida oposición interna. En Toledo alcanzaría la presidencia el matemático Gonzalo Payo Subiza, que estaría llamado a desempeñar un destacado papel en el proceso autonómico regional⁸⁷³. En Cuenca, por último, regiría la Corporación el centrista Ángel Álvaro Pérez⁸⁷⁴.

Por lo dicho hasta aquí pudiera parecer que la victoria ucedista en estos comicios fue tan aplastante que no merecería más comentarios. Pero esta afirmación debe ser matizada seriamente. Es cierto que UCD consiguió más votos absolutos, más concejales, más alcaldes y más diputados provinciales que ningún otro partido. Muchos más. En algunos casos de forma incomparable. Pero cualquier analista que examine en profundidad los resultados que se dieron en Castilla-La Mancha en los primeros comicios municipales de la democracia dudaría a la hora de calificar la ucedista como una victoria rotunda e inapelable. Y ello por una sencilla razón: la importancia y trascendida de los lugares en los que la izquierda logró sus principales éxitos. Un análisis somero de la Tabla 29, en la que se recogen los resultados habidos en los municipios de población superior a 10.000 habitantes, nos servirá para iluminar esta idea.

TABLA 29
RESULTADOS ELECTORALES EN LOS MUNICIPIOS >10.000 HABS.
DE CLM EN LOS COMICIOS DE 3-4-1979

ALBACETE	UCD	PSOE	PCE	AP	OTROS	ALCALDÍA
Albacete	37,92%	36,23%	17,13%	3,40%	5,31%	PSOE
Almansa	25,09%	70,09%	4,82%	0%	0%	PSOE
Hellín	40,82%	33,81%	15,31%	8,74%	1,32%	UCD
Roda, La	27,05%	11,39%	25,45%	0%	35,11%	UCD
Villarrobledo	25,08%	34,95%	22,31%	6,37%	11,29%	PSOE
CIUDAD REAL	UCD	PSOE	PCE	AP	OTROS	ALCALDÍA
Alcázar S. Juan	34,14%	56,58%	0%	1,53%	7,75%	PSOE
Campo Criptana	36,57%	39,42%	5,40%	5,84%	12,77%	PSOE
Ciudad Real	45,86%	34,37%	8,14%	1,68%	9,94%	UCD
Daimiel	38,64%	32,79%	11,53%	7,67%	9,37%	UCD
Manzanares	38,34%	43,65%	4,42%	0%	13,59%	UCD

⁸⁷³ *La Voz del Tajo*, 2-5-1979, Pág. 18

⁸⁷⁴ *Diario de Cuenca*, 27-4-1979, Pág. 5.

Puertollano	27,90%	46,90%	24,27%	0%	0,93%	PSOE
Solana, La	25,51%	47,66%	25,51%	16,18%	0%	PSOE
Socuéllamos	19,83%	19,9%	35,70%	0%	24,79%	PCE
Tomelloso	44,30%	41,93%	1,78%	6,98%	2,46%	UCD
Valdepeñas	78,81%	17,30%	3,89%	0%	0%	UCD
CUENCA	UCD	PSOE	PCE	AP	OTROS	ALCALDÍA
Cuenca	64,25%	26,88%	8,87%	0%	0%	UCD
GUADALAJARA	UCD	PSOE	PCE	AP	OTROS	ALCALDÍA
Guadalajara	0%	32,06%	20,13%	32,31%	15,50%	PSOE
TOLEDO	UCD	PSOE	PCE	AP	OTROS	ALCALDÍA
Madridejos	10,72%	13,52%	10,62%	0%	75,86%	IND
Talavera	37,65%	35,62%	20,98%	0%	5,76%	PSOE
Toledo	39,58%	26,71%	21,26%	6,44%	6,01%	UCD

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I, pp. 215-220.

Del examen de la Tabla 29 se puede concluir que los socialistas y comunistas, coaligados tras la celebración de los comicios, obtuvieron sus mejores cifras en buena parte de los más importantes núcleos de población de la región. Las tres mayores ciudades de la futura Comunidad Autónoma: Albacete, Talavera de la Reina y Guadalajara acabaron por tener un primer edil socialista, pero en ninguna de ellas la lista del PSOE había sido la más votada. Tanto en Albacete como en Talavera se había impuesto UCD. Pero la suma de fuerzas entre PSOE y PCE determinó que en las citadas localidades se alzaran con el poder regidores de izquierdas. En el resto de capitales de provincia, UCD logró colocar a sus candidatos como alcaldes (ver Tabla 30).

TABLA 30
NOMBRE Y PARTIDO DE LOS ALCALDES DE CAPITALES DE PROVINCIA
DE CLM TRAS LOS COMICIOS DEL 3-4-1979

ALBACETE	Salvador Jiménez (PSOE)
CIUDAD REAL	Lorenzo Selas Céspedes (UCD)
CUENCA	Andrés Moya López (UCD)
GUADALAJARA	Fco. Javier de Irizar Ortega (PSOE)
TOLEDO	Juan Ignacio de Mesa Ruiz (UCD)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I, Pág. 221.

En la capital alcarreña, la candidatura de los centristas fue objeto de una más que curiosa anécdota que merece ser reseñada con algo más de detenimiento. El vencimiento para la presentación de candidaturas estaba fijado para el día 16 de febrero a las 12 de la noche, espacio de tiempo que las formaciones aprovecharon hasta el límite con el objetivo de registrar la mayor cifra de listas posibles. Sin embargo, la sorpresa saltó cuando llegada la hora tope, la candidatura de Unión de Centro Democrático no había sido registrada. Tres minutos después de la medianoche el secretario particular del Gobernador Civil aparecía con la lista en las oficinas de la junta Electoral de Zona⁸⁷⁵. La candidatura, presentada fuera de plazo, fue impugnada y finalmente invalidada por la sala segunda de la Audiencia Territorial en sentencia de marzo de 1979⁸⁷⁶.

Desde ese mismo instante, la situación cambiaba radicalmente en la lucha por la alcaldía de Guadalajara. Partidos sin opciones eran ahora favoritos, formaciones sin posibilidades, podían convertirse ahora en factores decisivos. Tras la celebración de la votación, CD se configuró como el partido más votado con el 32,31 % de los sufragios y 7 concejales. Los mismos ediles que conseguirían los socialistas con su 32,06 %. Guadalajara se convirtió en un caso notable a nivel estatal, al convertirse en la única capital del provincia del país en la que ganaban los aliancistas. Con su 20,13 % de votos y sus 4 concejales, el PCE se convertía en la fuerza clave del Consistorio alcarreño, por encima de una sorprendente UN que consiguió hacerse con tres ediles. La alianza entre socialistas y comunistas daba la alcaldía de Guadalajara a los primeros. La capital alcarreña pasaba a ser regida por el abogado Francisco Javier de Irizar Ortega. Este hecho, como ya se ha podido comprobar en anteriores partes de este trabajo, habría de convertirse en un factor fundamental a la hora de encarar el debate sobre la integración o no de dicha provincia en la autonomía castellano-manchega.

Pero los casos nombrados hasta ahora no fueron los únicos en los que las fuerzas de izquierda lograron alcanzar importantes cuotas de poder municipal. En otras localidades de menor tamaño el pacto entre las fuerzas de izquierda acabaría relegando a la oposición. Así sucedió por poner tan sólo unos ejemplos en el municipio albacetense de Elche de la Sierra; en las localidades ciudarrealeñas de Miguelturra y Villanueva de los Infantes; o en las conquenses de Mota del Cuervo, Motilla del Palancar y Ledaña⁸⁷⁷. Pero no fue sólo la dinámica de pactos la que reportó a la izquierda un buen número de alcaldías. En algunos de los más importantes núcleos de

⁸⁷⁵ Flores y Abejas, 4-4.1979, Pág. 14.

⁸⁷⁶ Guadalajara, 31-3-1979, Pág. 8

⁸⁷⁷ Dentro de esta política de pactos se dieron casos inusuales como el de la alcaldía del municipio albacetense de El Bonillo que se dividió entre la UCD y el PSOE (se acordó que cada partido gobernase durante dos años, con el fin de que la lista mayoritaria, que era independiente, no accediera al gobierno municipal). DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I, Pág. 146 y *La Voz de Albacete*, 24-4-1979, Pág. 12.

población, las listas de formaciones progresistas consiguieron alzarse claramente con el título de candidaturas más votadas y de manera consiguiente con la alcaldía. Así sucedió en Puertollano, la quinta población en habitantes de la época⁸⁷⁸, o en otras localidades como las de Villarrobledo y Almansa en Albacete; Alcázar de San Juan, La Solana, Almadén, Socuéllamos en Ciudad Real⁸⁷⁹, o Azuqueca de Henares en Guadalajara⁸⁸⁰.

Los resultados desalentadores de los que hablaron algunos estrategas socialistas a nivel nacional⁸⁸¹, fueron sensiblemente matizados tras los pactos con el PCE. Fue lo que algún autor ha denominado un cambio de tendencia, un «triumfo selectivo de la izquierda»⁸⁸². Lo ocurrido en muchas localidades de Castilla-La Mancha sería un buen ejemplo. Las excelentes cifras alcanzadas por el PSOE en buena parte de las grandes y medianas poblaciones de la región supondrían el síntoma inicial del cambio, y pondrían la primera piedra del vuelco electoral que se desataría en 1982.

No obstante, y en relación a lo que más directamente afecta al hilo argumental de este estudio – la composición y representatividad en las Diputaciones provinciales, en función de su participación en el órgano preautonómico castellano-manchego – la victoria de los ucedistas había sido bastante clara. La UCD controlaba con enorme claridad cuatro de las cinco Diputaciones, y en la de Albacete, la única donde no había podido obtener la presidencia, sumaba tantos diputados provinciales como el resto de grupos juntos. El absoluto predominio centrista, conseguido en las elecciones legislativas, y reafirmado en los comicios municipales, se dejaría notar, por fuerza, en el funcionamiento del órgano preautonómico castellano-manchego en los decisivos episodios que aguardaban en un futuro no muy lejano.

9.2. LA JUNTA DE COMUNIDADES ECHA A ANDAR

9.2.1. De la problemática de la organización interna a la consecución de las primeras transferencias

Un mes después de que en Almagro se celebrara el acto solemne de constitución de la Junta de Comunidades, el organismo preautonómico castellano-manchego se ponía manos a la obra, si bien es cierto que con la mirada puesta en dos convocatorias electorales inminentes, cuyos resultados estaban destinados a renovar la composición y representatividad del recientemente instituido ente regional. El 9 de enero

⁸⁷⁸ ARIAS FERNÁNDEZ, M.: *op. cit.*, Pág. 319.

⁸⁷⁹ GONZÁLEZ CALERO, A.: *op. cit.* Pág. 395.

⁸⁸⁰ Estas dos últimas fueron precisamente las localidades más importantes de toda la región en las que el PCE logró alzarse con la alcaldía.

⁸⁸¹ GILLESPIE, R.: *Historia del Partido Socialista Obrero Español*, Madrid, Alianza, 1988, Pág. 353.

⁸⁸² ARÓSTEGUI, J.: «La transición política y la construcción de la democracia», *op. cit.*, Pág. 289.

de 1979 el Consejo Ejecutivo se reunía en el palacio de la Diputación provincial de Cuenca para designar a los quince miembros que la Junta, en virtud del Decreto gubernamental que desarrollaba la preautonomía, aportaría a la Comisión Mixta de transferencias. Una comisión destinada a negociar el ritmo, el tipo y el número de competencias a delegar por el Estado en la Junta. En función de la propia estructura de la Junta de Comunidades se decidió, que de los tres miembros aportados por cada provincia, dos fueran de UCD, y uno del PSOE, no existiendo la obligación de que todos ellos fueran parlamentarios⁸⁸³. En este mismo sentido, se decidió proponer como Vicepresidente, y segundo máximo responsable de la misma tras el ministro, al senador por Ciudad Real, Carlos Calatayud Maldonado⁸⁸⁴.

En la misma reunión, la Junta continuó en su proceso de organización interna procediendo a la elección del Secretario General de la misma en la persona del diputado ucedista por Albacete, José Luis Moreno, y abordando la cuestión de sus primeros presupuestos. La primera previsión de cuentas del órgano de Gobierno preautonómico quedaría aprobada dos semanas después en una nueva reunión del Consejo en Guadalajara⁸⁸⁵. No obstante, ahí pararían las realizaciones previas a la celebración de las elecciones. El calendario electoral se echaba encima y al sucederse de manera consecutiva dos comicios, el período de campañas, votaciones y valoraciones que se abría iba a ser anormalmente largo. Hasta que no hubiera concluido este trasiego electoral, la Junta paralizaría su actividad.

El próximo evento regional a celebrar sería ya para poner las bases de una nueva Junta de Comunidades, la emanada precisamente de las elecciones legislativas del 1 de marzo y de las municipales del día 3 de abril. El día 21 de mayo una nueva Asamblea de Parlamentarios castellano-manchegos se reunía en la ciudad de Albacete. Su composición ya ha sido analizada en líneas anteriores de este capítulo. Poco había cambiado: tan sólo un miembro más de UCD, que recogía el escaño perdido por AP. La clara mayoría centrista daba como resultado que de los 20 parlamentarios destinados a formar parte de la renovada Junta, 13 fueran del partido gobernante, por tan sólo 7 de los socialistas⁸⁸⁶.

⁸⁸³ Los miembros designados serían los siguientes: por Albacete, Francisco Ruiz Risueño, Miguel Panadero Moya, geógrafo, (UCD) y Francisco Delgado Ruiz (PSOE). Por Ciudad Real: Carlos Calatayud Maldonado, Juan Antonio León Treviño, empresario, (UCD) y Juan Luis Peñafiel, funcionario de la Administración del Estado (PSOE). Por Cuenca: Antonio Rodríguez Saiz, Manuel Sevilla Corella (UCD) y Fernando Julián Navarro García, técnico de Hacienda (PSOE). Por Guadalajara: José Alberto Martialay Martínez, médico psiquiatra; Jaime Iborra Úbeda, oficial mayor letrado de la Diputación (UCD) y Rafael de Mora Granados (PSOE). Por Toledo: Fernando de Rojas Gómez, Leopoldo Sepúlveda Saavedra (UCD) y Manuel Díaz-Marta Pinilla (PSOE).

⁸⁸⁴ *Diario de Cuenca*, 10-1-1979, Pág. 5.

⁸⁸⁵ *Lanza*, 24-1-1979, Pág. 8.

⁸⁸⁶ *Flores y Abejas*, 23-5-1979, Pág. 1.

Pocas discusiones cabían a ese respecto. Donde no parecía estar tan claras las cosas era en lo tocante a la distribución de los 20 representantes que aportarían las Diputaciones. Al parecer el PSOE pretendió hacer valer su dominio de la de Albacete imponiendo por esta provincia los cuatro representantes a los que tenían derecho cada provincia. Pero los socialistas no tardaron en valorar que la imposición de las mayorías no les convenía pues el predominio ucedista en el resto de Corporaciones podía provocar que se quedaran sin ningún delegado en las otras cuatro.

Cuando el día 4 de junio llegó la hora de constituir la nueva Junta de Comunidades se había llegado a un acuerdo mediante el cual, UCD y el PSOE, se repartirían equitativamente los cuatro representantes por la provincia de Albacete⁸⁸⁷, mientras que en el resto de Diputaciones la distribución sería de tres representantes ucedistas y un socialista. La excepción, claro está, habría de ser la Corporación alcarreña, por la sencilla razón de que el 100 % de sus 24 miembros eran de UCD. Así pues, en la mencionada fecha, en el salón de sesiones de la Diputación de Ciudad Real y con el objeto de constituir oficialmente la nueva Junta de Comunidades se reunían los 40 miembros del nuevo pleno: 28 por UCD, 11 por el PSOE y el único representante comunista. Los dos principales puntos del orden del día eran la designación de un nuevo Consejo Ejecutivo y la elección de presidente. En ninguna de las dos cuestiones hubo sorpresas. El Consejo Ejecutivo iba a estar formado por siete miembros del UCD y tres del PSOE⁸⁸⁸.

Los socialistas se incorporaban al Gobierno preautonómico tras haber decidido en el anterior período su ausencia voluntaria. En este punto, el representante comunista, Pedro Bolívar, intervino para hacer saber su opinión respecto a que su partido debería estar representado en el órgano ejecutivo de la región. No obstante, sus esfuerzos resultaron en vano. En la votación a presidente Fernández Galiano renovó la confianza de la Asamblea. Realizado el escrutinio, 27 de sus miembros habían votado a favor del parlamentario centrista, por 12 que lo habían hecho por la senadora por Cuenca, Amalia Miranzo Martínez. Como en la anterior ocasión se volvió a registrar un voto en blanco, presumiblemente el del propio interesado⁸⁸⁹.

Tras la celebración de las elecciones y la renovación de la Junta de Comunidades parecía que la colaboración entre ucedistas y socialistas volvería al seno del máximo organismo preautonómico, pero el entendimiento entre ambas formaciones no habría de durar mucho. Apenas mes y medio después del acto de constitución de

⁸⁸⁷ Los socialistas cedieron uno de sus representantes al PCE que elegirían como su hombre en la Junta de Comunidades a Pedro Bolívar Reverte, aunque este no era diputado provincial.

⁸⁸⁸ Integrarían el nuevo Consejo por UCD: Esteban López Vega, Manuel Sevilla Corella, Ángel Álvaro Pérez, Antonio Fernández Galiano, Agustín de Grandes, Leopoldo Sepúlveda Muñoz, y Gonzalo Payo Subiza. Los tres miembros del PSOE serían: Amalia Miranzo, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla y Juan de Dios Izquierdo Collado.

⁸⁸⁹ *Diario de Cuenca*, 5-6-1979, Pág. 7.

Ciudad Real, volvían las disputas. En esta ocasión vinculadas con las que serían las dos grandes preocupaciones del ente regional en estos, sus primeros meses de existencia: la organización interna y la recepción de las primeras transferencias.

De tal manera, el 20 de julio en Cuenca, se abrió el fuego de la pugna política entre los dos principales partidos de la región con motivo de la aprobación del Reglamento de Régimen interior de la Junta. El principal motivo de desacuerdo procedía de un artículo del borrador según el cual los titulares de las futuras consejerías habrían de ser designados entre los propios miembros del Consejo Ejecutivo. Algo a lo que se oponía UCD y que, sin embargo, respaldaba el PSOE. Según los centristas tal disposición reducía la posibilidad de nombramiento de los futuros responsables de los departamentos transferidos a los miembros del Consejo Ejecutivo. Además, supondría sobrecargar las funciones de éste y limitar el acceso a estos cargos de personas especializadas y bien preparadas que no formaban parte de ese órgano. Según los socialistas, con esta actitud lo único que pretendía hacer UCD era repartir cargos y pagar deudas contraídas por el partido gobernante⁸⁹⁰.

En una nueva reunión celebrada en Guadalajara diez días después, el enfrentamiento entre centristas y socialistas llegó a su clímax pues al abordarse la citada cuestión, y ante la falta de acuerdo, los representantes del PSOE llegaron a abandonar el encuentro. Los de UCD insistían en su idea de que los futuros consejeros no tenían porqué pertenecer al Consejo Ejecutivo⁸⁹¹. Por su parte, el PSOE argumentaba que UCD se encastillaba en esta posición debido a problemas internos del propio partido: bien porque les preocupaba la incapacidad de alguno de los miembros del Consejo, o bien porque al no haber incluido a ningún representante de Albacete en el mismo, ningún representante ucedista de esta provincia podría hacerse cargo de una consejería.

Independientemente de los argumentos de unos y de otros, y ante el abandono socialista de la sala, el reglamento de régimen interior quedaría aprobado con los únicos votos de UCD⁸⁹². El consenso y colaboración interpartidista en el proceso de construcción regional empezaba a resquebrajarse poco tiempo después de haberse conseguido reconstruir. Buena prueba de ello sería la suspensión de una nueva reunión a celebrar el 17 de septiembre en Toledo y a la que los miembros socialistas de la Junta de Comunidades no acudieron, excusándose en el fallecimiento del parlamentario castellanoleonés Baldomero Lozano.

La cancelación del encuentro ocasionó que numerosos temas como la toma de una postura común ante el Tránsito Tajo-Segura, la cuestión de la Universidad regio-

⁸⁹⁰ *Ídem*, 21-7-1979, Pág. 4.

⁸⁹¹ *La Verdad*, 31-7-1979, Pág. 3.

⁸⁹² RAMÍREZ, J. J.; ASÍN, R.; GONZÁLEZ, A.: *op. cit.* Pág. 10.

nal o el debate entorno a los símbolos regionales se quedaran sin tratar. Ante este hecho no sólo UCD hizo ver su malestar. Incluso el PCE, hasta entonces los más firmes colaboradores del PSOE en su labor de oposición en la Junta, llegó a emitir un comunicado en el que mostraba su contrariedad por una suspensión que según los comunistas suponía un importante retroceso en el proceso autonómico⁸⁹³. Sería el primer encontronazo entre ucedistas y socialistas en esta primera fase de construcción regional, pero no sería el más llamativo. Antes de que este enfrentamiento tuviera lugar dio tiempo para que a finales de año, concretamente el 29 de diciembre, el Consejo de Ministros aprobara, por fin, el Real Decreto sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades. El ente preautonómico pasaba a asumir funciones en materia de agricultura, ferias interiores, turismo y cultura⁸⁹⁴, quedando fijada la fecha prevista para la asunción de dichas competencias en el del 1 de abril de 1980⁸⁹⁵.

Habían pasado más de cinco meses desde que el 10 de julio y bajo la presidencia del Ministro de Administración territorial, Antonio Fontán, se hubiera constituido la Comisión Mixta de Transferencias de la Administración central a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha⁸⁹⁶. Dicha Comisión había quedado dividida en cuatro grupos de trabajo, grupos que tendrían como misión estudiar unos traspasos de poderes que luego debería aprobar el plenario de la misma. Los grupos fueron los siguientes: a) Función pública, Presupuesto y Patrimonio; b) Sanidad, Seguridad Social, Trabajo, Educación y Cultura; c) Asuntos económicos y d) Política territorial e Interior; y vendrían a corresponder, grosso modo, con las competencias asumidas con posterioridad. A esas alturas, era la única Comisión de transferencias que quedaba por constituir de todas las regiones que gozaban de preautonomía⁸⁹⁷.

Pero si 1979 terminaba con tan buena noticia para la marcha del proyecto regional castellano-manchego como fue la aprobación de las primeras transferencias administrativas, el año de 1980 no empezaría con tan buen pie para el ente preautonómico. El día 11 de enero en Albacete tenía lugar la primera reunión del Pleno de la Junta de Comunidades en el nuevo año. En un orden del día en que se hallaban temas como el de la aprobación de la bandera regional, –asunto al que ya se ha hecho referencia en anteriores partes del trabajo y que no suscitó el mayor problema–

⁸⁹³ *Diario de Cuenca*, 11-9-1979, Pág. 7.

⁸⁹⁴ En concreto asumía las siguientes funciones. Agricultura: extensión agraria, capacitación agraria, denominaciones de origen, estaciones de Viticultura y Enología. Turismo: ordenación de oferta y de infraestructura turística, planes de promoción turística de la zona, declaración de interés turístico de zona, empresas y actividades turísticas, promoción del turismo, oficinas de información turística de Ciudad Real y Albacete. Cultura: centro nacional de lectura, depósito legal de libros o ISBN, tesoro bibliográfico, registro general de la propiedad intelectual.

⁸⁹⁵ *Lanza*, 21-12-1979, Pág 6.

⁸⁹⁶ Por entonces la denominación «Castilla-La Mancha» empezaba a ser empleada sistemáticamente en lugar de la oficial «región castellano-manchega».

⁸⁹⁷ *Lanza*, 11-7-1979, Pág. 1.

se encontraba también previsto abordar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anterior. Y en ese punto concreto fue donde el debate comenzó a caldearse y terminó, finalmente, por desatar la caja de los truenos entre centristas y socialistas.

A juicio de estos últimos, el balance presupuestario presentado por UCD estaba plagado de un rosario interminable de irregularidades que exigían urgentes reclamaciones, según llegó a manifestar el diputado albacetense José Bono, que ejercía de portavoz socialista⁸⁹⁸. El PSOE centraba sus acusaciones y manifestaba su desacuerdo en una serie de puntos concretos. En primer lugar, en el procedimiento seguido por el partido mayoritario, ya que afirmaban desconocer la existencia oficial de un presupuesto y las particularidades del mismo. Al mismo tiempo, se quejaban de la forma en que llegada la hora de su presentación se había expuesto el mismo⁸⁹⁹. En particular motivo de reclamación se convirtieron las retribuciones recibidas por Fernández Galiano, que según los socialistas se había embolsado 3.800.000 de pesetas, y en conceptos que, al parecer, no estaban nada claros⁹⁰⁰. A esto habría que añadir la circunstancia de que una buena parte del dinero en manos de la Junta no hubiera estado depositado en bancos o entidades de crédito de carácter público, sino en un organismo privado – el Banco Hispano Americano – y por último, el hecho de que sólo se hubieran gastado unos 18 millones de los 160 que se habían ingresado, lo que había generado un superávit de 142 millones⁹⁰¹. Algo difícil de entender para los socialistas y también para el representante comunista⁹⁰².

Las imputaciones de éstos no tardaron en provocar la reacción airada de los miembros de UCD que vieron en la argumentación de la oposición un ataque al honor del partido y en especial al del Presidente de la Junta. Ante la situación creada se optó por crear un organismo de investigación imparcial en la figura de una Comisión Censora de Cuentas. Dicha Comisión estaría integrada por tres funcionarios directivos pertenecientes a las Diputaciones de Guadalajara, Ciudad Real y Albacete y su tarea sería la de proceder al examen de los documentos del presupuesto y de su liquidación; emitiendo un dictamen técnico que con posterioridad debería ser sometido de nuevo al pleno regional. Entretanto y este comité de técnicos emitiera su informe, Fernández Galiano declaraba suspendidas todas las reuniones del ente preautonómico⁹⁰³. La Junta paralizaba sus actuaciones debido a la pugna política entre sus dos principales partidos.

⁸⁹⁸ *La Verdad*, 12-1-1980, Pág.3.

⁸⁹⁹ Al parecer la liquidación del presupuesto fue presentada por los miembros de UCD en dos papeles unidos por celofán, sin membrete y sin firmas.

⁹⁰⁰ MORA RODRÍGUEZ, F.: *op. cit.* Pág. 79.

⁹⁰¹ *Lanza*, 13-1-1980, Pág.3.

⁹⁰² *Albacete 7 Días*, 3-9-1980, Pág. 7.

⁹⁰³ *Ídem*, 26-1-1980, Pág.1.

Desde ese momento, y hasta que esa Comisión de censores confeccionó sus conclusiones mes y medio después de que la polémica surgiera en el pleno celebrado en Albacete, la tensión se mantuvo alta entre UCD y PSOE. Según los representantes del partido en el Gobierno, las denuncias socialistas no eran sino falsedades que sólo pretendían una espectacularidad informativa y dañar a su formación a través de ataques personales⁹⁰⁴. La actitud mantenida por los socialistas era valorada como una irresponsabilidad que nacía de un análisis escandaloso de lo que no había sido sino un avance de cuentas, sin esperar a la más detallada justificación del gasto. Teniendo presente todo lo anterior, los centristas decían reservarse el derecho de proceder jurídicamente contra José Bono por sus palabras, y de regir la Junta a golpe de mayoría si los miembros el PSOE se empeñaban en la obstrucción; para terminar señalando que una autonomía frágil como la castellano-manchega, necesitaba más de unidad que de disputas barriobajeras como la que había propiciado el PSOE⁹⁰⁵.

El conflicto presupuestario tuvo su broche final el 24 de marzo en un pleno de la Junta celebrado en Ciudad Real. Por 26 votos a favor, ocho en contra (los socialistas) y una abstención (del representante comunista) quedaban aprobadas las polémicas cuentas. Al parecer los funcionarios que formaban la Comisión censora no encontraron mayor indicio de anormalidad que ser denunciado⁹⁰⁶. Los ucedistas se escudaron en el informe técnico para rebatir las acusaciones socialistas y reiterar las suyas de obstruccionismo. No obstante, los socialistas no admitieron la más mínima rectificación.⁹⁰⁷ Antes al contrario, y por boca nuevamente de José Bono, los representantes socialistas se reiteraban en sus acusaciones y volvían a pedir la dimisión de Fernández Galiano⁹⁰⁸.

A pesar de que ninguno de los dos partidos dio su brazo a torcer durante esta crisis, lo cierto es que tras la reunión de Ciudad Real, las aguas volverían a su cauce en el seno del órgano preautonómico castellano-manchego, y con el tiempo, las vías de consenso regresarían a la Junta de Comunidades. Sin embargo, las disputas entre los dos principales partidos tuvieron sus inevitables consecuencias, y entre las más destacadas habría que situar la demora en la recepción de las prometidas transferencias. Como se ha apuntado con anterioridad, estaba previsto que las primeras competencias provenientes de la Administración Central fueran asumidas por el ente regional el día 1 de abril de 1980. No obstante, la paralización en las actividades provocada por el *affaire* presupuestario imposibilitó que esta perspectiva se hiciera efectiva.

⁹⁰⁴ *La Verdad*, 12-3-1980, Pág.3.

⁹⁰⁵ *Guadalajara*, 13-3-1980, Pág.7

⁹⁰⁶ GUTIÉRREZ ALARCÓN, D.: (coord.): *Historia de una región: XV aniversario de Castilla-La Mancha*, op. cit., Pág. 53.

⁹⁰⁷ *Diario de Cuenca*, 26-3-1980, Pág.10.

⁹⁰⁸ *Lanza*, 12-1-1980, Pág. 3.

Poco antes de que llegase la mencionada fecha, Fernández Galiano era llamado al Ministerio de Administración Territorial donde su titular, Antonio Fontán, le comunicaba la decisión de retrasar las transferencias dada la total carencia en el ente preautonómico de una adecuada organización administrativa capaz de asumir la gestión de las materias transferibles. Además, había que contar con la inexistencia, incluso, de titulares para los Departamentos afectados⁹⁰⁹. En efecto, aún habría que esperar al 31 de mayo para conocer los primeros nombres de los futuros consejeros⁹¹⁰. El 6 de julio, finalmente, en un acto celebrado en Guadalajara y al que asistió el Secretario de Estado para la Comunidades Autónomas, Broseta Pont, la región castellano-manchega recibía sus primeras transferencias. Había pasado más de año y medio desde que se otorgase la preautonomía⁹¹¹. Sin ser la última en hacerlo, la región castellano-manchega seguía en el furgón de cola en el proceso de avance regional.

9.2.2. El proceso de consulta a los Ayuntamientos

Tras consumarse la asunción de las primeras competencias pronto apareció en el horizonte del ente preautonómico uno de los más importantes trámites a los que habría de enfrentarse el proyecto regional castellano-manchego a nivel institucional: el proceso de consulta a los Ayuntamientos en virtud del mandato constitucional reflejado en el artículo 143 de la Carta Magna. Según establecía este punto de la Constitución, la iniciativa del proceso autonómico correspondía a las Diputaciones y a las dos terceras partes de los municipios cuya población debía representar, al menos, la mayoría del censo electoral de cada provincia. Estos requisitos, debían satisfacerse, además, en el plazo de seis meses desde el primer acuerdo adoptado al respecto por alguna de las corporaciones locales afectadas. De no prosperar la iniciativa habría que esperar cinco años para poder volver a repetir el proceso.

A raíz de lo establecido en el texto constitucional el proceso de consulta a los Ayuntamientos se convertiría en uno de los momentos álgidos del mecanismo autonómico en las cinco provincias. Como ya se ha tenido la oportunidad de comprobar al analizar los casos concretos de Guadalajara y Albacete, en ningún otro instante se discutió y habló tanto de región y autonomía en el territorio castellano-manchego como en el período que circunscribió, y en el que tuvo lugar de manera efectiva, el mencionado proceso. Fue muy posiblemente el momento en el que la problemática autonómica descendió hasta los niveles más bajos de decisión, bien es cierto que sin llegar nunca a exceder el ámbito de lo político-institucional, pues ese escalón inferior fueron las Corporaciones locales, órganos políticos al fin y al cabo. El debate trascen-

⁹⁰⁹ *Hoja del Lunes*, 21-4-1980, Pág.4.

⁹¹⁰ Serían los siguientes: Cultura, Manuel Sevilla Corella; Agricultura, Leopoldo Sepúlveda Muñoz, Comercio y Turismo, Esteban López Vega, Hacienda y Economía, Agustín de Grandes Muñoz. *Lanza*, 1-6-1980, Pág. 9.

⁹¹¹ *Diario de Cuenca*, 7-7-1980, Pág.9.

día de las jóvenes instituciones preautonómicas y de las estructuras orgánicas de los partidos políticos tomando como escenario ahora las casas consistoriales de los Ayuntamientos de la región⁹¹².

En Castilla-La Mancha también se alzaron algunas voces – minoritarias y sin mucho peso es cierto – reclamando la celebración de un referéndum y la utilización de la vía del Artículo 151. Pero pronto se vio que este camino hacia la autonomía era concebido más como un recurso excepcional y restringido que como un arbitrio al que se pudiera recurrir con facilidad. De hecho la vía del Artículo 143, que hurtaba la posibilidad de un pronunciamiento directo de la ciudadanía, fue adoptada por todas las regiones a excepción de las cuatro comúnmente denominadas como «históricas»⁹¹³.

A pesar de que el pueblo no se viera involucrado en el desarrollo directo del mecanismo de pronunciamiento, la Junta decidió poner en marcha una campaña de concienciación de cara a la celebración del mencionado proceso de consulta. Dentro de esta labor divulgadora el Consejo Ejecutivo adoptó medidas tales como la distribución de mil banderas regionales entre todos los Ayuntamientos y Diputaciones de la región⁹¹⁴. El 6 de noviembre de 1980 el órgano de Gobierno regional reunido en Talavera aprobaba el calendario en el que se iba a desarrollar el proceso. Las previsiones eran que el día 22, en Guadalajara, la Junta se reuniría en Pleno para instar al comienzo del proceso e invitar a que las Diputaciones dieran el pistoletazo oficial al mismo. Las Corporaciones provinciales, en sesiones simultáneas darían este segundo paso el día 24. El último estadio sería el pronunciamiento de los Ayuntamientos, que según los mandatarios regionales sería deseable que se produjera durante los días 28, 29, y 30⁹¹⁵. Se pretendía que los distintos concejos se pronunciaran en tan breve espacio de tiempo como muestra de coordinación y de reafirmación regionalista. Al mismo tiempo, el Consejo Ejecutivo también decidió relanzar la campaña para difundir la idea regional en las cinco provincias, y para ello se dispuso a publicar y repartir con profusión un cartel alusivo por todos sus municipios. El cartel se apoyaría en el expresivo lema: «Castilla-La Mancha decide su futuro»⁹¹⁶.

De cara a la culminación satisfactoria del proceso no se preveían mayores alteraciones dado el pacto tácito existente entre los tres partidos con representantes en la Junta, PCE, PSOE, y UCD; sobre todo entre estos dos últimos, que controlaban la inmensa mayoría de Ayuntamientos y Diputaciones de la región. Aunque como reconocería el propio Fernández Galiano no existieran acuerdos oficiales entre estos par-

⁹¹² RAMÍREZ, J. J.; ASÍN, R.; GONZÁLEZ, A.: *op. cit.* Pág. 13.

⁹¹³ Andalucía fue de hecho la única que acometió el proceso autonómico vía Artículo 151, y con la exigencia por tanto de un referéndum aprobatorio. Cataluña, País Vasco y Galicia hicieron uso de la vía extraordinaria que significaba la Disposición Transitoria Segunda.

⁹¹⁴ *Lanza*, 16-7-1980, Pág.16.

⁹¹⁵ *La Voz del Tajo*, 5-11-1980, Pág. 20.

⁹¹⁶ *Hoja del Lunes*, 17-11-1980, Pág.4.

tidos, sí se mantuvieron conversaciones entre estas formaciones para llegar a conformar una voluntad común⁹¹⁷.

Si bien es cierto que hubo iniciativas al objeto de formalizar un acuerdo firme en ese sentido. De tal manera 4 de octubre, casi dos meses antes de que el proceso se activase, la Comisión regional del PCE emitía una declaración llamando a la coordinación entre los tres partidos de cara al proceso autonómico⁹¹⁸. El acuerdo no llegó a precisarse, pero resultaba indudable que los tres principales partidos de la región mantenían una posición común a la hora de afrontar el proceso. La excepción a esta afirmación provino de la provincia de Guadalajara en donde, como ya se ha visto, las dudas del PSOE provocaron que la incertidumbre respecto a la cumplimentación del proceso se mantuviera durante más tiempo de lo previsto.

El 21 de noviembre, un día antes de lo adelantadamente acordado en Talavera, se reunía en el palacio de la Diputación de Guadalajara la Junta de Comunidades en Pleno⁹¹⁹. Al evento acudieron todos los Presidentes de las Diputaciones, distintos parlamentarios y numerosas personalidades políticas de la región. El acto resultó un puro trámite, pues los 31 asistentes votaron unánimemente a favor del comienzo del proceso⁹²⁰. El turno de intervenciones, protagonizado por los distintos portavoces, se convirtió en un canto a las excelencias de la autonomía. Pedro Bolívar, representante comunista, incidió en que la regionalización solo podría despertar ilusión si afrontaba con realismo «los problemas reales que preocupaban al pueblo». José Bono, por su parte, se centró en atacar con dureza el centralismo, mientras que Gonzalo Payo, por UCD, manifestaba su confianza en el surgimiento de «un espíritu regional que ayude al sugestivo proyecto de vida en común que entonces se iniciaba»⁹²¹.

Del pleno de Guadalajara conviene llamar la atención sobre algunas ausencias como la del alcalde de la ciudad, Francisco Javier de Irizar, y la de algunos parlamentarios albacetenses, entre ellos, todos los de la UCD de aquella provincia. Los centristas albacetenses se aprestaron rápidamente a excusar su no asistencia, utilizando para ello argumentaciones de lo más peregrinas. Así por ejemplo, Francisco Ruiz Risueño, alegó que no concurrió como protesta por la actitud del socialista albaceteño Juan de Dios Izquierdo, que previamente se había negado a que el acto tuviera lugar en la ciudad de Albacete. Otros como el parlamentario socialista por la provincia, Francisco Delgado, reconocieron sin tapujos que no acudió porque quería ser consecuente con su actitud y celos sobre la configuración territorial⁹²². Razona-

⁹¹⁷ *La Verdad*, 11-11-1980, Pág. 3.

⁹¹⁸ *Guadalajara*, 11-10-1980, Pág. 4.

⁹¹⁹ *Diario de Cuenca*, 22-11-1980, Pág.10.

⁹²⁰ GUTIÉRREZ ALARCÓN, D.: (coord.): *Historia de una región: XV aniversario de Castilla-La Mancha*, op. cit., Pág. 61.

⁹²¹ *Nueva Alcarria*, 29-11-1980, Pág. 3.

⁹²² *La Verdad*, 23-11-1980, Pág.16.

miento que encajaría perfectamente para explicar la ausencia del primer edil alcarreño, nada convencido de la inclusión de Guadalajara en el ente castellano-manchego.

Tres días después las Diputaciones se pronunciaban al unísono a favor de la autonomía, abriéndose a continuación el turno para los Ayuntamientos. Como ya se ha apuntado la Junta había recomendado rapidez y coordinación, proponiendo la celebración de los plenos correspondientes durante los días 28, 29 y 30 de noviembre. No obstante, las cosas transcurrirían de forma bien distinta sobre todo en Guadalajara donde, como ya se ha visto con anterioridad, el proceso de pronunciamientos tuvo más problemas. Toledo, Cuenca y Ciudad Real fueron las provincias en donde con más diligencia se siguió la recomendación de la Junta. En las provincias mencionadas una inmensa mayoría de los municipios se pronunciaron durante esos tres días, siendo muy pocos los casos de consistorios que se reunieran a tal efecto ya en 1981⁹²³. En Albacete, por el contrario, fueron menos los municipios que cumplieron con el plazo de los tres días, siendo mayoría los que los que aguardaron al mes de diciembre⁹²⁴.

Pero donde verdaderamente se complicó el procedimiento fue en Guadalajara. En la provincia alcarreña tan sólo tres municipios de sus 291 se habían pronunciado a favor de la autonomía antes de 1981. La mayoría de los municipios que se pronunciaron antes de acabar el año lo habían hecho de forma negativa⁹²⁵. El 21 de enero Fernández Galiano realizaba unas declaraciones en tono catastrofista en las que manifestaba que la autonomía castellano-manchega podía naufragar⁹²⁶. Las alusiones remitían directamente al problema alcarreño. No obstante, tras la llamada a capítulo por parte de la Ejecutiva estatal a la agrupación socialista provincial, las aguas se calmaron. Tras desaparecer las dudas en el PSOE de esta provincia, y proceder a coordinar esfuerzos con los ucedistas el problema entró en vía de solución. En abril, y especialmente en mayo, los pronunciamientos de los Ayuntamiento guadalajareños se sucedieron en cascada. El 23 de mayo con el pronunciamiento positivo de la corporación de la capital, el trámite quedaba finalmente superado.

⁹²³ En Ciudad Real tan sólo dos municipios esperaron a 1981 para pronunciarse: Cañada de Calatrava (19-5-1981), y Villamayor de Calatrava (26-11-1981). Igual sucedió en Toledo con Erustes (24-1-1981) y El Toboso. En Cuenca tan sólo la localidad de Pozorrubielos de la Mancha (24-1-1981) superó esa fecha, siendo la provincia, además, en donde más municipios respetaron el período de los tres días señalados.

⁹²⁴ A pesar de esto, al igual que en Ciudad Real, Cuenca o Toledo, fueron muy pocos los que esperaron a 1981 para pronunciarse. Esto sucedió tan sólo en dos localidades: Bogarra (11-2-1981) y Casas Ibáñez (5-3-1981). La localidad albacetense de San Pedro fue la primera en pronunciarse de toda la región (17-11-1980) cuatro días antes incluso de que la Junta iniciase el proceso.

⁹²⁵ MORA RODRÍGUEZ, F.: *op. cit.* Pág. 80.

⁹²⁶ *La Verdad*, 22-1-1981, Pág. 3.

TABLA 31
EL PROCESO AUTONÓMICO EN CIFRAS

	Municipios	Positivos	Negativos	No tramitados
Albacete	86	68 (70,09%)	4 (4,65%)	14 (16,26%)
Ciudad Real	98	84 (85,71%)	—	14 (14,29%)
Cuenca	234	211 (90,17%)	—	23 (9,83%)
Guadalajara	291	236 (81,10%)	13 (4,47)	42 (14,43%)
Toledo	204	179 (87,75%)	8 (3,92%)	17 (8,33%)
CLM	913	778 (85,21%)	25 (2,74%)	110 (12,05%)

Fuente: Elaboración propia a partir de información recogida en *Flores y Abejas*, 8-7-1981, Pág. 3.

Al final, como aparece claramente reflejado en la Tabla 31, las dificultades previstas por el máximo mandatario de la región no fueron tales. La resolución del problema alcarreño facilitó las cosas sobremanera. El balance último muestra como un 85,21 % de los municipios castellano-manchegos se pronunciaron favorablemente por la autonomía, por tan sólo un 2,74 % que lo hicieron de forma negativa. Albacete⁹²⁷ y Guadalajara⁹²⁸ – las provincias que más dudas habían mantenido respecto a su integración – fueron las que registraron un mayor porcentaje de pronunciamientos negativos, de abstenciones, o tramitaciones erróneas, en el procedimiento. En las provincias de Ciudad Real y Cuenca, por el contrario, no se habían producido ni un solo pronunciamiento negativo. En Toledo, 8 de sus 204 municipios votaron en contra⁹²⁹.

El uno de julio de 1981 el presidente regional acudía a la carrera de San Jerónimo para proceder al acto protocolario de entrega de las actas de pronunciamientos al Presidente del Congreso de los Diputados⁹³⁰. Fernández Galiano aprovechaba la ocasión para instar a la primera autoridad de las Cortes a una tramitación rápida del Estatuto de Autonomía. Landelino Lavilla contestaba manifestando su deseo de que el Estatuto pudiera estar aprobado antes de finalizar 1982. Cumplido el trámite señalado por el artículo 143 de la Carta Magna, el siguiente paso en el camino de la recién nacida autonomía castellano-manchega sería superar el 146: la elaboración del Estatuto de Autonomía.

⁹²⁷ Fueron: Hellín, Povedilla, Socovos, Villaverde de Guadalimar, Villapalacios.

⁹²⁸ Los pronunciamientos negativos en Guadalajara fueron: en Alcocer, Alcorlo, Berrinches, Bujalaro, Chiloeches, Fuentelahiguera de Albatajes, Heras de Ayuso, Lupiana, Mondéjar, Peñalen, Peñalver, San Andrés del Congosto, Trijueque.

⁹²⁹ Fueron: Alcabón, Camuñas, Carranque, Cedillo del Condado, El Real de San Vicente, Otero, Pantoja y El Viso de San Juan.

⁹³⁰ *La Voz de Albacete*, 5-8-1981, Pág. 10.

CAPITULO X

LA ELABORACIÓN DEL ESTATUTO Y LA CONSTITUCIÓN COMO COMUNIDAD AUTÓNOMA

«A partir de la aprobación de este Estatuto hemos creado un marco de trabajo y de participación: en nuestra región tenemos dos cosas básicas para funcionar bien dentro de un sistema democrático que son imaginación y capacidad de trabajo»

Blas Camacho Zancada, (Congreso de los Diputados, 17-6-1982)

Tras la cumplimentación del requisito constitucional marcado por el artículo 143, ante la autonomía castellano-manchega se vislumbraba un nuevo horizonte que habría de estar marcado por la elaboración del Estatuto de Autonomía y la constitución en Comunidad Autónoma. Desde mediados de 1981 – en que los primeros borradores de los partidos políticos salieron a la luz para ser debatidos – hasta el 16 de agosto de 1982 – fecha en la que el BOE recogía la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto por la que se aprobaba la norma jurídica máxima de la región – los responsables políticos de la preautonomía tuvieron como principal preocupación la discusión, debate y aprobación final, del texto destinado a guiar en el futuro a las cinco provincias.

Durante esta fase de elaboración estatutaria, la pugna política entre las agrupaciones políticas de la región – UCD y PSOE principalmente – volvió a subir de temperatura de forma considerable. Algo comprensible si se tiene en cuenta la importancia del asunto que se estaba abordando. A lo largo de todo este proceso la mayoría ucedista se dejaría notar con fuerza, sobre todo en la se podría denominar como fase de tramitación regional. Los ucedistas no dudaron en hacer valer la fuerza de sus votos para imponer su borrador como documento de trabajo. Cuando el debate subió al nivel estatal, en virtud de su discusión en las Cortes Generales, la situación cambió. El acuerdo entre las dos fuerzas políticas mayoritarias fue aquí sustancialmente mayor, de manera que en la votación final del texto se logró un resultado favorable más que holgado. Tras los acontecimientos de febrero de 1981, y el acercamiento de UCD y PSOE en materia regional – aproximación materializada en los acuerdos autonómicos de julio de 1981 – el Estatuto castellano-manchego se convirtió en uno más de los que el consenso entre centristas y socialistas hizo posible sacar adelante sin mayores problemas.

El período que se abre en el ente preautonómico en junio de 1981 estuvo marcado por el mecanismo de confección y discusión estatutaria. Pero en esa nueva etapa

– que se prolonga hasta el otoño de 1982 – otros sucesos de importancia marcaron también la vida política del organismo regional castellano-manchego. En este lapso temporal abandona el cargo de Presidente de la Junta el senador Antonio Fernández Galiano, que había pilotado la nave regional desde el nacimiento de la misma en diciembre de 1978. El también centrista y líder de la UCD regional, Gonzalo Payo Subiza, sería su sustituto. En este espacio de tiempo, además, nuevas competencias son asumidas por la Junta, produciéndose una significativa novedad en este sentido, al pasar por primera vez a formar parte del Consejo Ejecutivo miembros del principal partido de la oposición. Finalmente, en septiembre de 1982, la evolución política de la región viviría uno de sus puntos culminantes en el plano institucional. En ese mes, y en función del mandato estatutario, las cinco provincias se constituían en Comunidad Autónoma de manera oficial.

10.1. LA ELABORACIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

10.1.1. El Estatuto en su fase de discusión regional

Antes aún de que Antonio Fernández Galiano acudiera al palacio de las Cortes a entregar al Presidente del Congreso las actas de pronunciamientos de los más de 900 municipios castellano-manchegos, se había dado ya el pistoletazo de salida al proceso de elaboración estatutaria. El 13 de junio de 1981, Gonzalo Payo Subiza, Presidente de UCD en Toledo, presentaba en un hotel de la ciudad imperial el proyecto de Estatuto confeccionado por la formación centrista⁹³¹. Al parecer el responsable político que más influencia tuvo en la redacción final del proyecto presentado por UCD fue Rafael Arias-Salgado, uno de las figuras más cercanas al presidente Suárez, por entonces diputado por Toledo, y destinado a ser en pocos meses Ministro de Administración Territorial. Arias-Salgado habría tomado como modelos otros Estatutos aprobados con anterioridad y las recomendaciones del informe Enterría⁹³².

El borrador fabricado por los ucedistas se dividía en un Título Preliminar dedicado a precisar el territorio de Castilla-La Mancha y a definir la Junta de Comunidades como la institución en la que se organizaría política y jurídicamente la autonomía; un Título Primero que trataría de los poderes públicos regionales: Cortes, Consejo, y Presidente; un Título Segundo que versaría sobre la organización territorial de la región; un Título Tercero que abordaría las competencias de la región; y un Título Cuarto que regularía la Economía y Hacienda regionales. Constaría en total de 48 artículos, 2 disposiciones adicionales, 7 transitorias y una final⁹³³.

⁹³¹ Lanza, 14-4-1981, Pág. 16

⁹³² JIMÉNEZ PUGA, E.: *op. cit.*, Pág. 430.

⁹³³ *La Voz del Tajo*, 17-6-1981, Pág. 21.

Los puntos destinados a ocasionar más polémica en un futuro serían los relativos a la elección del presidente, la iniciativa legislativa, o la ubicación de ciertas instituciones como el Tribunal Superior de Justicia o la sede de la capital autonómica, problema que era soslayado para resolverlo con una ley posterior. La cuestión de la regulación electoral – se fijaba el número de diputados en 45 como mínimo y 60 como máximo, electos en base a la Ley D'Hont – se convertiría también, con el tiempo, en problemática pues el planificado era considerado como un sistema electoral que distorsionaba en gran medida la representación proporcionada de los votantes. El borrador de UCD contenía, además, en lo tocante a la representatividad, algunos otros aspectos ciertamente discutibles. Así por ejemplo, no se fijaban unas causas de inelegibilidad e incompatibilidades para los candidatos. Otros de los puntos que dio pie a la crítica del texto presentado por UCD fue el de la reducción de la iniciativa legislativa a los Grupos parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

UCD fue, por tanto, la primera formación en hacer público su borrador, aunque el centrista no era el único partido que por esas fechas tenía elaborado un planteamiento estatutario. El PSOE había aprobado a finales de 1980 en la localidad albacetense de Villarrobledo su propio anteproyecto. Un esquema que por las fechas en las que había sido redactado era ajeno al Informe Enterría y a los puntos de acuerdo a los que habían llegado sobre materia autonómica los dos partidos mayoritarios durante la primera mitad de 1981. Sin embargo, y a pesar de la distancia que separaba a ambos textos, los dos documentos no contenían diferencias irreconciliables. Ambos coincidían en el territorio por el que estaría constituida la región. La estructuración interna que ambos hacían de la Junta de Comunidades era muy similar: Presidente, Parlamento Regional, Órgano de Gobierno, Tribunal Superior de Justicia. También coincidían en cuales serían las competencias futuras que tendría la Comunidad Autónoma. En lo tocante a la Hacienda, financiación de la Comunidad, y las distintas cuestiones económicas, las diferencias no eran sustanciales⁹³⁴.

No obstante estas similitudes, en algunos puntos las diferencias entre ambos proyectos eran sustanciales. El PSOE, por ejemplo, daba mucha importancia a los ayuntamientos basando la estructura de la región en los municipios. Por el contrario, UCD prefería apoyarse en las Diputaciones. Los socialistas comentaban la posible creación de una policía autónoma, algo que no compartían los centristas. Lo contrario sucedía en lo tocante a la existencia de una Televisión Autónoma, recogida en el anteproyecto ucedista, y obviado en el del PSOE. Otra diferencia se situaba en el nivel de concreción. Mientras que en el borrador de UCD se dejaban cerrados buena parte de los aspectos decisivos que daban contenido al Estatuto, el PSOE dejaba muchas cuestiones a decidir en futuras leyes.

⁹³⁴ *La Región Castellano-Manchega*, 30-6-1981, Pág. 5.

La Asamblea Mixta encargada de iniciar los trabajos estatutarios fue convocada para el 21 de julio y tendría como escenario el Parador Nacional de Manzanares. Pero con anterioridad a la celebración de este evento, había tenido lugar ya una reunión preparatoria en la Diputación de Albacete entre diputados provinciales y representantes de los distintos partidos políticos para debatir acerca de los planteamientos sobre los que habría que fijar la discusión. De tal manera, mientras responsables de UCD adelantaban su intención de imponer su borrador como punto de partida, el resto de partidos anunciaron su firme oposición, aprovechando para insistir en su idea de que habría de ser la Asamblea a celebrar en Manzanares la responsable de elaborar este primer texto. La lucha política se revelaba inevitable⁹³⁵.

El 21 de julio estaban convocados en Manzanares los 41 parlamentarios nacionales y los 120 diputados provinciales que existían en la región. Como dejaba establecido el artículo 146 de la Constitución, a todos ellos les correspondía la elaboración del Estatuto. Sin embargo sólo 118 de ellos acudieron a la localidad ciudadrealeña. Del total, 86 (sobre 112 posibles) eran de UCD, 28 (sobre 43) del PSOE, 4 (sobre 5) del PCE y dejó de asistir Arturo García-Tizón, el único representante de CD que tenía derecho a asistir en su condición de diputado provincial por Toledo⁹³⁶. Tras la apertura de la Asamblea a cargo del presidente preautonómico, Fernández Galiano, se procedió a la constitución protocolaria de los órganos rectores de la misma, comenzando por la Mesa de Edad que estaría compuesta por dos miembros del PSOE: Manuel Díaz Marta que actuaría como Presidente, y Rafael Matas que haría las veces de Secretario. Para completar la constitución institucional de la Asamblea se procedió a formar la mesa presidencial de la misma⁹³⁷.

Una vez leído el orden del día, y conforme a este, se abrió un turno de intervenciones de los distintos grupos representados en la Asamblea con objeto de fijar la postura de cada grupo y aportar los correspondientes proyectos de Estatutos. Así pues, y comprobada la ausencia del único representante de CD en la Asamblea, hizo uso de la palabra Antonio Recuero, diputado provincial del PCE por Toledo. Recuero, en lo referente a los trabajos de la Asamblea, se mostró partidario de formar una Comisión Mixta y elaborar un proyecto negociado que evitará los enfrentamientos a que se podría llegar. Refiriéndose al plazo de enmiendas – que había sido fijado hasta el 7 de septiembre – lo calificó de insuficiente⁹³⁸.

Por el PSOE habló el diputado por Albacete José Bono, quien manifestó que su grupo no presentaba un borrador porque éste debía nacer del acuerdo y del consen-

⁹³⁵ *La Verdad*, 17-7-1981, Pág. 3.

⁹³⁶ *Lanza*, 22-7-1981, Pág. 16.

⁹³⁷ Quedaría compuesta por Francisco Ruiz Risueño (UCD) senador por Albacete como presidente, Marisol Arahuetes (UCD) diputada por Cuenca, Jesús García Corbacho (UCD) diputado por Toledo, Virginio Sánchez (PSOE) de Albacete y Francisco Javier de Irizar (PSOE) senador y alcalde de Guadalajara.

⁹³⁸ *La Voz del Tajo*, 29-7-1981, Pág. 23.

so entre los distintos grupos. Al parecer, el principal partido de la oposición no quiso presentar su texto a la espera de que salieran a la luz los acuerdos autonómicos, que por aquellas fechas se estaban fraguando entre los dos principales partidos del país. De cualquier manera, el representante socialista no desaprovechó la ocasión para criticar a UCD, partido que según Bono se empeñaba en aplastar a las minorías⁹³⁹.

La versión de los centristas, lógicamente, era bien distinta. Según su portavoz, Gonzalo Payo, el anteproyecto de su partido era un trabajo serio, muy reflexionado, respetuoso con la Carta Magna y con las líneas trazadas en el Informe Enterría (criterios restrictivos, respecto al número de miembros en los órganos institucionales, necesidad de prudencia para no desorbitar la administración regional, etc...) Al mismo tiempo, los miembros de UCD creían que el borrador que ellos presentaban se había beneficiado de la experiencia de los anteriores procesos autonómicos habidos en otras regiones del país. Payo dedicó el final de su exposición a hacer un escueto compendio del texto de trabajo presentado por su grupo, para terminar elogiando la presteza en su elaboración y reconocer su perfectibilidad que debería ponerse a prueba en la fase de ponencia.

Tras el discurso de Payo, la Mesa Presidencial dio paso a la votación de la toma en consideración del borrador presentado por UCD. El escrutinio arrojó la cifra de 86 votos emitidos, 85 a favor y una abstención del diputado centrista por Ciudad Real, Manuel Díaz-Pinés. No emitieron su voto, quedando voluntariamente al margen, los miembros del PSOE y del PCE presentes en el acto. El que estos dos partidos no ejercieran su derecho al voto conllevaría más adelante un pequeño incidente al serle negado el uso de la palabra al portavoz del PCE en virtud de que el presidente de la Mesa estimó improcedente la explicación del voto de quienes no lo habían ejercido. No obstante, y tras una breve tensión dialéctica, la mesa acordó conceder el uso de la palabra a los grupos no votantes en función de una «explicación de postura», pero no de voto.

En su nuevo turno de intervención, Apolonio Recuero justificó la postura de su partido en la idea de que el borrador debía ser algo consensuado por todos los grupos. Por otra parte, Recuero se refirió a determinados aspectos a su juicio inadmisibles del Estatuto ucedista, como el sistema electoral, que eliminaría los grupos minoritarios, lo cual convertiría a Castilla-La Mancha en una «finca de UCD». En su intervención, José Bono justificó la actitud del PSOE de no ejercer su derecho a pronunciarse sobre el borrador, el respeto que debía guardarse a las minorías, atacando al tiempo calificando de dudosas las diligencias de los centristas en mostrar su anteproyecto, terminando por anunciar su actitud de presentar una enmienda a la totalidad del proyecto de Estatuto presentado por UCD⁹⁴⁰.

⁹³⁹ *Ídem.*

⁹⁴⁰ *Diario de Cuenca*, 23-7-1981, Pág. 11.

En último lugar hizo uso de la palabra el portavoz ucedista, Blas Camacho Zancada, que defendió que la diligencia mostrada por los centristas se debía a la conveniencia de no perder el carro autonómico respecto a otros territorios y a la posibilidad de que se convocasen elecciones generales en el siguiente año – como así sucedió en efecto – lo que conllevaría un considerable retraso en la aprobación del Estatuto. Terminó expresando su deseo de que los otros partidos cooperaran de forma constructiva con UCD en la elaboración de un proyecto tan importante como era el Estatuto. Tras algunas intervenciones de los grupos presentes en la Asamblea, el plazo de entrega de enmiendas quedó fijado por la Asamblea en el día 7 de septiembre, determinándose la fecha de la nueva reunión de la Asamblea para el día 14 del mismo mes en algún punto de la provincia de Cuenca⁹⁴¹.

El último punto del día contemplaba la designación de la Ponencia que habría de elevar el dictamen de las sugerencias presentadas al pleno de la Asamblea. Finalmente se decidió que tal organismo estuviera compuesto por 6 miembros de UCD, 3 del PSOE, uno del PCE y otro de CD, si éste aceptaba la elección⁹⁴². Tras la conclusión del evento institucional los distintos partidos comparecieron ante la prensa para reiterarse en sus posiciones. Así Gonzalo Payo se explayó con más profusión en sus críticas al principal partido de la oposición y tildó de impresentable el proyecto confeccionado por esta formación, más si cabe cuando había sido redactado previamente al 23-F y al Informe Enterría. Entre otras carencias del texto socialista, Payo incidió en el desconcierto de funciones entre la Junta de Comunidades y el Parlamento Regional. Además, en su articulado se obviaba la moción de censura y el voto de confianza, además de suprimir las competencias de las Diputaciones provinciales, aspectos negativos a juicio de los centristas.

La valoración de los socialistas, no era sino una ratificación del posicionamiento sostenido durante la Asamblea. A saber: el partido mayoritario había obrado mal presentado su borrador en solitario. UCD no había respetado lo pactado con el PSOE previamente en el sentido de consensuar un texto. Estos acuerdos, al parecer, habían sido alcanzados en Toledo entre Francisco Ramos y José Bono – por el PSOE – y Gervasio López y Gonzalo Payo – por UCD – y en ellos se habrían consensuado la composición de la ponencia, y según el PSOE, la incorporación de todos los textos que se presentarían⁹⁴³.

Como se había acordado en Manzanares, el 7 de septiembre de 1981 concluía el período de presentación de enmiendas, con el resultado que se puede apreciar en

⁹⁴¹ *Ídem*.

⁹⁴² Al final lo conformarían por UCD: Rafael Arias-Salgado, Luis de Grandes Pascual, Blas Camacho, Gonzalo Payo y Gervasio Martínez Villaseñor (más un representante albacetense entonces no designado y que luego sería José Gascón). Del PSOE: Leopoldo Torres, Francisco Zapata y José Bono. Del PCE: José María López Ariza.

⁹⁴³ JIMÉNEZ PUGA, E.: *op. cit.*, Pág. 433.

la Tabla 32. Dos días antes el PCE presentaba de manera oficial su borrador de Estatuto. El partido comunista valoraba como elementos imprescindibles de su proyecto estatutario la asunción de todas las competencias fijadas en el Artículo 148 de la Constitución, la preeminencia de las Cortes Regionales sobre el resto de poderes de la Comunidad, el establecimiento de un sistema de representación democrático (tres parlamentarios regionales por provincia y uno por cada 30.000 habitantes), el reconocimiento de la autonomía de los Ayuntamientos y Diputaciones, y el establecimiento de un sistema flexible de iniciativa legislativa⁹⁴⁴. El tercer partido de la región movía sus fichas para ser tenido en cuenta.

TABLA 32
ENMIENDAS AL BORRADOR DE ESTATUTO PRESENTADO POR UCD

Enmiendas a la Totalidad	
PSOE	1 con texto alternativo
PCE	1 «
Enmiendas al articulado	
PSOE	62
PCE	43
CD	11
Manuel Sevilla (UCD)	11
Luis de Grandes (UCD)	18
Antonio López Fdez (UCD)	11
Emilio Clemente (UCD)	4
UCD	4
Juan Glez. Serrano (UCD)	1

Fuente: MORA RODRÍGUEZ, F. op. cit. Pág. 84.

El 10 de septiembre en la sede del órgano preautonómico regional la ponencia se reunía el con el fin de valorar estas enmiendas. Desde la celebración de la Asamblea en Manzanares todos los partidos se pusieron en marcha para ultimar enmiendas e intentar aproximar sus posturas a la ciudadanía, una ciudadanía que, dicho sea de paso, estaba bastante ajena al proceso estatutario. Así por ejemplo, el PCE concluiría su borrador apenas cinco días antes de la reunión de la ponencia. AP, aprobaba el día 6 en su Junta Directiva Regional el total 19 enmiendas que presentaría. De igual forma, la Confederación Provincial de Concejales Independientes de Ciudad Real, aunque carentes de representación en la Asamblea, expusieron sus discrepancias con varios puntos del proyecto que le parecían en exceso avanzados⁹⁴⁵.

⁹⁴⁴ Lanza, 22-7-1981, Pág. 16.

⁹⁴⁵ *Ídem*, 7-9-1982, Pág. 7.

Reunida la ponencia las discrepancias no tardaron en llegar. Los socialistas decidían retirarse debido a la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los centristas respecto a la representatividad territorial en las futuras Cortes Regionales; pues UCD defendía el mantenimiento de una circunscripción provincial, perfeccionada con distritos unipersonales, distritos que vendrían a corresponderse con el número de partidos judiciales de cada provincia. En el PSOE, por el contrario, eran partidarios de la comarca y valoraban la posición de UCD como opuesta a los acuerdos sellados entre ambas formaciones reclamando, además, la presencia de un delegado o representante del Ministerio de Administración Territorial durante las discusiones para poder reincorporarse a la ponencia. Días después, el PCE optaba por retirarse por parecidas causas a las argumentadas por el PSOE⁹⁴⁶.

Ante los acontecimientos descritos se decidió fijar la fecha 21 de septiembre como próximo día para que se reuniera la ponencia. No obstante, esta reunión hubo de ser reiteradas veces pospuesta por el Presidente de la Asamblea Mixta. Los retrasos se debieron a muy distintas causas como el Congreso Nacional del PSOE, o la falta de acuerdo sobre el texto. Al final, y después de 10 sesiones, se concluía el proyecto el día 2 de noviembre de 1981. El informe sería fechado el 12 de noviembre. Una valoración global del mismo nos permite afirmar que no existían grandes modificaciones respecto al borrador confeccionado por los centristas pero, no obstante, al final el proyecto inicial se vio alterado con la reforma de 17 artículos por parte de los socialistas, cuatro del PCE, tres de los aliancistas y seis de la propia UCD, amén de otras enmiendas individuales presentadas por Luis de Grandes y Gervasio Martínez Villaseñor⁹⁴⁷.

Las reformas más notables introducidas en la fase de ponencia al borrador centrista se pueden resumir en apartados. Algunas de ellas afectarían a instituciones como las Cortes. Así por ejemplo prosperó una enmienda socialista relativa al Parlamento Regional, al añadir a éste una nueva función: la de examinar y aprobar las cuentas generales de la Junta de Comunidades. Al mismo tiempo se modificó el número de diputados, de 45 a 60, se pasa a un abanico entre 25 y 50. Del mismo modo, se suprimieron las comarcas o partidos judiciales como distritos electorales a propuesta de CD, para quedar sólo la provincia. Igualmente se rebajó de un tercio a un cuarto el número de diputados necesarios para pedir una convocatoria extraordinaria de las Cortes, dotando a este organismo de la capacidad de formar Comisiones de investigación y encuestas sobre asuntos de interés. Asimismo, fue admitida otra enmienda socialista que daba un cierto protagonismo al Diputado en materia de iniciativa legislativa, si bien canalizándolo a través de su grupo parlamentario. También se reconoció la iniciativa popular de forma similar al artículo 87.3 de la Constitución⁹⁴⁸.

⁹⁴⁶ Flores y Abejas, 16-9-1981, Pág. 3.

⁹⁴⁷ La Prensa Alcarreña, 12-12-1981, Pág. 7.

⁹⁴⁸ JIMÉNEZ PUGA, E.: *op. cit.*, Pág. 435.

Otras modificaciones fueron la incorporación de dos apartados propuestos por el PSOE: uno exhortando a la Junta de Comunidades a propiciar la efectiva igualdad del hombre y la mujer, y otro, una declaración de principios sobre la solidaridad y el pleno empleo. Igualmente, y a propuesta de Luis de Grandes – que pensaba en el Señorío de Molina – se introdujo una referencia a los territorios históricos. Se declinó fijar un escudo regional, tal y como figuraba en el borrador, y se remitió a una ley posterior. Algo similar sucedería con el tema de la fijación de una sede para las instituciones autonómicas, enviándose a una ley posterior para evitar que pudiera estancarse la discusión y las reacciones de las ciudades candidatas. Un obstáculo a tener en cuenta fue el relativo a la ubicación del Tribunal Superior de Justicia de la Región en Albacete. Representantes de Guadalajara y Toledo rechazaban pertenecer someterse a su jurisdicción debido a su proximidad a Madrid. Al final, la respuesta al problema se aplazó a través una redacción confusa del artículo correspondiente⁹⁴⁹.

Cumplimentado el estadio de la ponencia la Asamblea volvía a reunirse, en esta ocasión en la localidad de Alarcón. El día 3 de diciembre en la Iglesia de Santa María de dicho municipio concurrió se congregaba de nuevo la Asamblea Mixta. Sus integrantes habían presentado 122 enmiendas: 60 por parte del PSOE, 43 del PCE y 19 de UCD.⁹⁵⁰ Dos enmiendas lo eran a la totalidad, una del PSOE y otra del PCE. La enmienda comunista a la totalidad la defendió su portavoz, José María López Ariza, quién manifestó el interés de su partido por conseguir «un texto claro y conciso en donde se recogiera el criterio de todos los partidos políticos» y exhibió, entre otras, como ideas básicas de la enmienda defendida: «el reconocimiento de los problemas de Castilla-La Mancha y su solución, el respeto de las minorías en el sistema electoral; la salvaguarda de las libertades de los habitantes de la región; el respaldo del Parlamento al Ejecutivo regional y la plena dedicación a las tareas regionales de los miembros del Ejecutivo»⁹⁵¹.

En las filas socialistas fue José Bono quién defendió la enmienda de su grupo. Bono afirmó que «el PSOE estaba disconforme con el fondo del proyecto de Estatuto y discrepaba sobre todo del procedimiento seguido para la elaboración del mismo» volviendo a mostrar su contrariedad respecto a un sistema representativo que a su juicio «marginaba a las minorías y no respetaba la proporcionalidad». En la votación ambas enmiendas fueron rechazadas por 29 votos a favor (PSOE-PCE), 83 en contra (UCD-DC) y ninguna abstención⁹⁵². Después de las votaciones se procedió a debatir las enmiendas al articulado, de las cuales no se aprobó ninguna de las propuestas por las diferentes formaciones al hacer valer UCD su clara mayoría⁹⁵³.

⁹⁴⁹ *Ídem*.

⁹⁵⁰ *La Voz de Albacete*, 4-12-1981, Pág. 11.

⁹⁵¹ *Lanza*, 5-12-1981, Pág. 4.

⁹⁵² *Hoja del Lunes*, 7-12-1981, Pág. 4.

⁹⁵³ *La prensa alcarreña*, 11-12-1981, Pág. 7.

El 17 de diciembre, el Presidente de la Junta Preautonómica hacía entrega del proyecto de Estatuto en el Congreso de los Diputados para su tramitación como Ley Orgánica. Lo recibió el Presidente del Congreso, Landelino Lavilla⁹⁵⁴. Al Estatuto le quedaba por salvar en las Cortes Generales varias fases hasta su publicación en el BOE. Los puntos de desacuerdo habían quedado reducidos a unos pocos, aunque fundamentales: el sistema electoral, la composición de las Cortes Regionales, la capital de la Región y la Sede del Tribunal Superior de Justicia. De acuerdo con el Reglamento del Congreso de los Diputados, la Mesa debía proceder a su examen para comprobar si cumplía los requisitos constitucionales exigidos. Así pues, la Junta de portavoces acordó el 2 de febrero remitir el Estatuto a la Comisión Constitucional, siendo el día 17 admitido a trámite en el Congreso⁹⁵⁵.

10.1.2. La tramitación parlamentaria en las Cortes Generales

Después del registro del Estatuto en la Cortes y su admisión a trámite el siguiente paso fue su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. El 10 de marzo de 1982 aparecía en el Boletín número 81-I de la serie H, estableciéndose un período de presentación de enmiendas de quince días hábiles que finalizaba el 29 de marzo. Su tramitación, en función de los artículos 81 y 146 de la Carta Magna, sería como Ley Orgánica. Finalizado el plazo de presentación de enmiendas fueron registradas dos a la totalidad, una de ellas del PCE con texto alternativo, y la otra de devolución presentada por el diputado del Grupo Mixto, Ramón Tamames, y que ya ha sido analizada en capítulos anteriores de este trabajo. Por otra parte el PSOE presentó 64 enmiendas al articulado, por 56 del PCE, 70 de CD, 33 de UCD y 3 del Grupo Mixto⁹⁵⁶.

En función de lo establecido por el reglamento de la Cámara Baja, las enmiendas a la totalidad habrían de debatirse en pleno de forma obligada, sesión para la cual se fijó la fecha del 20 de abril. Por lo que respecta a la enmienda presentada por Ramón Tamames no conviene incidir más en lo que queda dicho ya con anterioridad. Convendrá detenerse no obstante en el debate en torno a la enmienda presentada por el PCE, que fue defendida por el diputado Emérito Bono Martínez.

Según el parlamentario comunista, uno de los problemas más serios de los que adolecía el borrador era «no había sido consensuado», puesto que UCD, en función

⁹⁵⁴ Lanza, 20-12-1981, Pág. 16.

⁹⁵⁵ Una vez en la Comisión Constitucional se constituyó una ponencia integrada por las siguientes personas: Blas Camacho (UCD), Luis de Grandes (UCD), Enrique Múgica Herzog (Socialistas Vascos), Miquel Roca Junyent (Minoría Catalana), Antonio Juan Alfonso Quirós (Grupo Mixto), Gervasio Martínez Villaseñor (UCD), María Izquierdo Rojo (PSOE), Pedro Jover Presa (Socialistas de Cataluña), Marcos Vizcaya Retana (PNV), Juan Carlos Aguilar Moreno (Grupo Andalucista) y Jordi Solé Tura (PCE). Esta ponencia tras estudiar el Estatuto debía emitir un informe.

⁹⁵⁶ *La prensa alcarreña*, 6-4-1982, Pág. 12.

de su mayoría, había impuesto su proyecto. Otro de los motivos de rechazo fue que el Parlamento Regional lo componían sólo 29 diputados, muchos menos que otras regiones con menos provincias y menor población. El hecho de que el candidato a la Junta pudiera llegar a la presidencia por pertenecer simplemente al partido mayoritario –aunque no hubiera obtenido la confianza de la Cámara – constituyó otro motivo de queja para el PCE porque «se podía dar la paradoja de que se esté en minoría y que a las primeras de cambio, evidentemente, este candidato resultase derrotado». El que no se contemplaran competencias exclusivas y las características del sistema electoral – según el cual para elegir un parlamentario en Castilla-La Mancha se necesitaban 58.000 votos – se constituyeron en motivos suplementarios de desacuerdo comunista. Igualmente les parecía mejorable el sistema de reparto de los escaños entre provincias. Según Emérito Bono Martínez, todas estas disposiciones electorales respondían a una maniobra planificada por UCD para preservar su mayoría en próximos comicios⁹⁵⁷.

El diputado ucedista por Ciudad, Blas Camacho Zancada, fue el encargado de rebatir los argumentos del portavoz comunista. Camacho restó valor al texto presentado por los comunistas señalando que tenía poco de alternativo al coincidir ambos en el 90 por ciento del articulado. En relación a la cuestión de la representatividad, Camacho reprochó al parlamentario comunista su falta de sentido democrático señalando que fue UCD quién venció en las elecciones y de ahí su mayoría en la Asamblea que aprobó el texto, mientras que el PCE tan sólo tenía 5 diputados provinciales en la misma añadiendo que todas las reclamaciones expuestas por el grupo comunista podían haberse estudiado y valorado en la fase de debate de enmiendas por la Ponencia y la Comisión «sin que ello hubiera implicado la grandilocuencia de una enmienda a la totalidad del proyecto de Estatuto de Autonomía»⁹⁵⁸.

Así pues, antes aún de proceder a la votación de las enmiendas hicieron uso de la palabra los portavoces de los distintos grupos para fijar su posición. Por el Grupo de Coalición Democrática intervino el diputado ciudadrealeño, Manuel Díaz-Pines Muñoz, para incidir en que a su formación tampoco les complacía el proyecto, siendo un buen motivo para ello «el record alcanzado de enmiendas» de cualquier Estatuto presentado a la Cámara: 228. De las cuales, 70 eran de su grupo y 33 lo eran del grupo que de forma unitaria, por no decir omnímoda, aprobó el citado texto». Díaz-Pines reforzó la idea ya apuntada por el portavoz comunista de que el Estatuto partía de un texto impuesto por UCD «si bien es verdad que con toda la legitimidad numérica de los votos», para finalizar su parlamento señalando que ninguna de las razones exhibidas por Tamames y el Grupo Comunista justificaba una enmienda a la totalidad y que era preciso aprobar cuanto antes el Estatuto, «porque sería la mejor garantía para posibles estrategias de interinidad»⁹⁵⁹.

⁹⁵⁷ *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 20-4-1982, Nº 82, Pág. 13494-13497.

⁹⁵⁸ *Ídem*, Pág. 13497.

⁹⁵⁹ *Ídem*, pp. 13500-13502.

Por el Grupo Socialista intervino el diputado toledano, Jesús Fuentes Lázaro, que volvió a insistir en la idea de que el texto alternativo presentado por los comunistas carecía de diferencias sustanciales, y que reunía parecidas taras a las del proyecto registrado en la Cámara. Defectos, que a juicio de Fuentes, se podrían enmendar sin que hiciera falta presentar un texto alternativo llegando a acusar al PCE de irresponsabilidad al intentar retrasar la aprobación del Estatuto. Por estos motivos anunciaba el voto contrario de su grupo parlamentario a las enmiendas, aunque anunciaban su deseo de perfeccionar el texto a través de su debate en la Comisión y en el Pleno⁹⁶⁰. En turno de contrarréplica intervino el portavoz comunista, Emérito Bono Martínez, quien recordó al socialista Fuentes que su grupo había presentado una enmienda a la totalidad en la Asamblea regional, rechazando que el texto alternativo comunista tuviera contradicciones, emplazando en tal caso al portavoz socialista a señalarlas⁹⁶¹.

Finalizado el debate se procedió a la votación de las enmiendas presentadas quedando ambas rechazadas con el siguiente resultado:

Enmienda del Grupo Mixto (Sr. Tamames)		Enmienda PCE	
Emitidos	272	Emitidos	274
A favor	17	A favor	28
En contra	251	En contra	240 ⁹⁶² .

Durante el debate en la Cámara Baja de las enmiendas a la totalidad, PSOE y UCD continuarían discutiendo en torno a las cuestiones más problemáticas de cara al debate de la Comisión Constitucional. Uno de los obstáculos más relevante giraba en torno a la ubicación del futuro Tribunal Superior de Justicia. El 16 de abril se reunían el Presidente de la Junta, Gonzalo Payo Subiza, con el Secretario regional del PSOE, José M^a Gómez, para estudiar las discrepancias en el texto del Estatuto respecto a este punto. La principal acusación socialista a UCD era la de no haber admitido a trámite en la elaboración previa del Estatuto que el Tribunal Superior de Justicia estuviera ubicado en Albacete, tal y como proponía una enmienda presentado por el PSOE⁹⁶³. Los partidos centraban la polémica respecto a una posible ubicación – o no – en la provincia más sensibilizada sobre el tema, y en la que más esperanzas se tenía de que allí fuera situado el Tribunal, al contener la única Audiencia Territorial de la Región.

El 1 de mayo de 1982 el diario guadalajareño *La prensa Alcarreña* anunciaba un acuerdo UCD-PSOE sobre el Tribunal. Tras una larga reunión entre los centristas Luis de Grandes, Francisco Ruiz Risueño y Rafael Arias-Salgado – Ministro de Admi-

⁹⁶⁰ *Ídem*, Pág. 13503.

⁹⁶¹ *Ídem*, Pág. 13505.

⁹⁶² *Ídem*, Pág. 13506.

⁹⁶³ *La prensa alcarreña*, 20-4-1982, Pág. 12.

nistración Territorial y diputado por Toledo –, y los socialistas Leopoldo Torres Boursault y José Bono, se consiguieron limar asperezas y llegar a un acuerdo por el que el artículo 23 quedó redactado de la siguiente manera⁹⁶⁴.

«El Tribunal tendrá su sede en Albacete, es el órgano jurisdiccional de la región ante el que se agotarán las sucesivas instancias procesales en los términos que establece el artículo 152 de la Constitución, y de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial y del presente Estatuto.

Las actuaciones del Tribunal deberán practicarse en la sede del órgano jurisdiccional; no obstante el Tribunal podrá constituirse en cualquier lugar del territorio de su jurisdicción, cuando sí lo exija la buena administración de la Justicia».

Tras el debate de las enmiendas a la totalidad se procedió a su discusión en la fase de ponencia, que emitió su informe el 19 de mayo de 1982⁹⁶⁵. Ese mismo día se reunía, bajo la presidencia de Emilio Attard, la Comisión Constitucional para proceder a una nueva lectura del texto tras su pase por la ponencia. La votación en dicho estadio dio pie en algunos casos a breves debates protagonizados en su mayor parte por Jordi Solé Tura por el Grupo Comunista y por los centristas Blas Camacho Zancada y Luis de Grandes Pascual. La discusión en la Comisión Constitucional, además de ser un nuevo filtro, sirvió para acercar posiciones entre UCD y PSOE. La postura del grupo comunista no difería en absoluto de la mantenida hasta el momento⁹⁶⁶.

Las más sobresalientes medidas aprobadas en la Comisión serían las siguientes: por primera vez en un Estatuto no se contemplaba la exclusividad de las competencias de la Comunidad Autónoma, quedaría fijado en 44 el número de diputados regionales (Ciudad Real 10; Albacete, 9, Toledo, 10; Cuenca, 8; y Guadalajara, 7). Entre las enmiendas rechazadas la más destacable era la presentada por el grupo comunista, y asumida por el socialista, que proponía que el presidente del Gobierno autónomo no fuera necesariamente del partido mayoritario.

Superada la fase de la Comisión Constitucional, sólo quedaba pendiente su debate en pleno, para el que fueron fijadas las fechas del 16 y 17 de junio de 1982. A excepción de cuestiones puntuales, el acuerdo entre UCD y PSOE era ya claro, por lo que el debate se circunscribió casi en exclusiva en torno a las alegaciones presentadas por el PCE que mantenía la gran mayoría de sus enmiendas y, en este sentido, el

⁹⁶⁴ *Ídem*, Pág. 12.

⁹⁶⁵ Quedaría integrada por los diputados Blas Camacho, Luis de Grandes, Gervasio Martínez Villaseñor (UCD), María Izquierdo Rojo y José Bono Martínez (PSOE), Jordi Solé Tura (PCE) Manuel Díaz-Pinés, por el grupo parlamentario Coalición Democrática, Pedro Jover Presa por el (Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña), Enrique Múgica Herzog (Socialistas Vascos), Marcos Vizcaya Retana (PNV), Miguel Roca (Minoría Catalana) Juan Carlos Aguilar Moreno (Grupo Andalucista) y Antonio Juan Alfonso Quirós, por el Grupo Parlamentario Mixto.

⁹⁶⁶ *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 19-5-1982, N° 82, pp. 3718-3752.

debate en el pleno se convirtió en una continuación de razones exhibidas ya en estadios anteriores de la discusión parlamentaria⁹⁶⁷.

La primera enmienda, defendida por el Grupo Comunista, pretendía dotar a la región de la capacidad de estructurar su organización territorial en municipios, comarcas, o demarcaciones supracomarcas en detrimento de la provincia. Solé Tura decía no querer crear hipotecas a este respecto si se decidía en el futuro organizar la región en base a comarcas, por ejemplo. Fue Blas Camacho quien le respondió advirtiéndole que la citada demarcación provincial no imposibilitaba en el futuro otras distintas a la luz de la Constitución y el Estatuto. La enmienda no fue aceptada⁹⁶⁸.

La espinosa cuestión de la capitalidad fue la siguiente en ser abordada en la sesión. Coalición Democrática propuso por boca de su portavoz, Manuel Díaz-Pinés, que las Cortes fijaran en su primera sesión la sede de las instituciones regionales para lo que se requeriría, además, un voto favorable de dos tercios de sus miembros. Por su parte Jordi Solé Tura, por el PCE, planteó que la ubicación de la sede de las instituciones regionales se hiciera atendiendo a criterios objetivos, entendiendo por estos, datos históricos, sociológicos, económicos, culturales y demográficos, incidiendo en todo momento en que no debía producirse dispersiones dentro de las sedes. Luis de Grandes anunció por parte de UCD cual iba a ser la postura triunfante al final: se soslayaba la decisión para dejarla pendiente de una futura «Ley de Cortes de Castilla-La Mancha». Al final serían rechazadas las enmiendas de PCE y CD a la redacción del Artículo 6º que fijaba la sede de las instituciones regionales. Por 225 votos favorables, 4 negativos y 25 abstenciones era aprobada dicha disposición conforme al dictamen de la Comisión⁹⁶⁹.

También fue motivo de discusión el propósito del diputado Ramón Tamames de modificar a través de una enmienda al Título I la denominación de «Cortes de Castilla-La Mancha» por «Asamblea Legislativa de Castilla-La Mancha». Todo ello según el diputado del Grupo Mixto basándose en motivaciones históricas. Según Tamames «la denominación de Cortes estaría relacionada con un principio de soberanía y con un principio de garantía de toda una serie de cuestiones que afectan a lo que hoy llamaríamos los requisitos básicos del Estado», en cambio «las Asambleas legislativas no tienen la soberanía que tienen las antiguas Cortes». Por si esto fuera poco, añadiría Tamames, «en Castilla-La Mancha no había habido Cortes nunca», por lo que solicitaba el cambio por respeto a la Historia y también al idioma. Asimismo con pruebas históricas intentó rebatir el centrista Luis de Grandes los argumentos de Tamames, recordando que «en las Cortes castellanas tienen tradicionalmente voto Toledo, Guadalajara y Cuenca, que el antiguo Reino de Toledo comprendía también a Ciudad

⁹⁶⁷ *La prensa alcarreña*, 23-5-1982, Pág. 12

⁹⁶⁸ *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 16-6-1982, Nº 248, Pág. 14365.

⁹⁶⁹ *Idem*, pp. 14362-14366.

Real y Albacete». La enmienda, presentada por el diputado Tamames fue finalmente rechazada⁹⁷⁰.

En siguiente bloque de enmiendas fue presentado por el grupo de Coalición Democrática. La formación conservadora buscaba introducir una rectificación por la que se concretaba el carácter unicameral de las Cortes de Castilla-La Mancha, explicitándose el hecho de que los diputados no estuvieran sujetos a mandato imperativo alguno. Igualmente, CD intentó cambiar la composición numérica de las Cortes fijada en el proyecto en un margen de 25 a 50, pasando a un mínimo de 40 y un máximo de 60. Con ello se aproximaba a lo propuesto por los socialistas. Le replicó Grandes rechazando esta última propuesta pero anticipando el voto afirmativo de UCD a las dos anteriores enmiendas. Por parte del PCE, Solé Tura insistió en la disconformidad de su grupo respecto al número de diputados regionales. Su propuesta fue de atribuir 3 escaños a cada provincia, más un escaño por cada 30.000 habitantes o fracción superior a 15.000, lo que a su juicio daría una Cortes con 71 miembros. La decisión final nació de una enmienda del Grupo Socialista – que previamente había asumido el grupo centrista – defendida por José Bono en la que se proponía una Cámara compuesta por un número de diputados entre 40 y 50⁹⁷¹.

El procedimiento de elección del Presidente de la Comunidad fue también objeto de enmienda por parte del Grupo Comunista. El texto de la Comisión establecía que el Presidente de las Cortes, previa consulta con los representantes designados por los grupos políticos con representación parlamentaria, propondría un candidato a Presidente del Consejo. El candidato así propuesto expondría su programa y sería votado. En caso de que no resultara elegido tras los sucesivos trámites, se nombraría presidente al primer candidato del partido con más escaños. El PCE defendía la presentación de varios candidatos por parte del Presidente de las Cortes avalados por un mínimo de 5 diputados, y que cada uno expusiera su programa. A continuación habría un debate político y en función de esto, las Cortes acabarían decantando un voto mayoritario. Para Solé Tura lo aprobado en la Comisión Constitucional constituía un error pues daba pie a Ejecutivos débiles y «porque la única estabilidad política real es aquella que se deriva de una mayoría sólida». No obstante, esta enmienda sería rechazada⁹⁷².

Las interacciones entre la Junta de Comunidades y las Diputaciones, recogidas en el artículo 28, fueron objeto de enmienda por parte del Grupo Comunista, que valoraba este apartado como uno de los más relevantes en el Estatuto. El portavoz del PCE, Solé Tura, insistió en manifestar su rechazo a que la Junta pudiera transferir competencias a las Diputaciones porque ello podría fomentar la confusión administrativa y propiciar que las Corporaciones provinciales acabaran convirtiéndose en un

⁹⁷⁰ *Ídem*, pp.14368-14372.

⁹⁷¹ *Ídem*, pp.14375-14380.

⁹⁷² *Ídem*, pp. 14382-14383.

contrapoder, en relación con la propia Comunidad. Fue replicado por Blas Camacho quién dio la vuelta por completo a su argumento: en el estado embrionario en que se encontraba la Junta resultaría imprescindible que este organismo se apoyara en las Diputaciones si se pretendía un gobierno eficaz para la región⁹⁷³.

El último punto de interés al que hizo referencia el PCE a través de su portavoz fue respecto al tema de las competencias. Solé Tura denunció que no se recogiera en ningún momento el carácter exclusivo de las competencias, lo que a su juicio contravenía claramente la Carta Magna, que si hablaba de la existencia de unas competencias exclusivas. Al grupo centrista le pareció acertada la enmienda y anunció su voto afirmativo a la misma.⁹⁷⁴ Así pues, y tras el debate de un paquete de enmiendas de menor calado, se procedió a la votación en pleno del texto. Efectuada la misma conforme al artículo 81 de la Constitución, se registró el siguiente resultado: 267 votos emitidos, 244 a favor, 18 negativos y 4 abstenciones⁹⁷⁵.

Inmediatamente después de la votación se procedió a dar paso a la explicación de voto por parte de los distintos Grupos parlamentarios, tomando la palabra en primer lugar el portavoz comunista. Solé Tura defendió el voto negativo de su formación en base a la creencia de que el Estatuto se había confeccionado sobre un criterio mayoritario firmemente excluyente que había prescindido de la opinión de los demás. El portavoz comunista valoró de forma positiva el que se hubieran aceptado algunas de sus enmiendas pero consideraba que «con el Estatuto de Castilla-La Mancha se entraba en una vía de involución en el proceso autonómico». Prueba de ello serían «la limitación de la facultad de auto organización de la propia Comunidad, la restricción en su funcionamiento impuesta a la propia Asamblea, o la limitación de organización del propio Gobierno».

Pero Solé Tura iría más lejos al advertir que, a su juicio, «la construcción del Estado de las Autonomías se estaba enfocando en muchos aspectos más como un reparto del mapa electoral que como una auténtica construcción de las autonomías». El Estatuto castellano-manchego sería un ejemplo de ello, y como consecuencia de este hecho el PCE había quedado prácticamente excluido del futuro órgano de representación regional, una razón más de las razones que según Solé Tura tenían los comunistas para votar en contra del texto⁹⁷⁶.

En su intervención el portavoz de CD, Manuel Díaz-Pinés, se quejó fundamentalmente de la fase de tramitación seguida por el borrador. Desde una etapa regional en la que UCD impuso la fuerza de su mayoría hasta esta última fase de debate en las Cortes Generales en la que el pacto PSOE-UCD había sido la tónica dominante, im-

⁹⁷³ *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 17-6-1982, Nº 249, pp. 14400.

⁹⁷⁴ *Ídem*, pp. 14404-14407.

⁹⁷⁵ *Ídem*, Pág. 14425.

⁹⁷⁶ *Ídem*, pp. 14426-14427.

posibilitando, en buena medida, que enmiendas procedentes de otros grupos prosperaran⁹⁷⁷.

La explicación de voto por parte del PSOE corrió a cargo del diputado José Bono. Según el parlamentario albacetense su grupo había votado a favor del texto por dos razones. La primera, porque todas las enmiendas de su grupo, excepto una, habían sido aceptadas por la Cámara. La segunda, la creencia en contra de lo expresado por otros grupos de que «no se estaba ante un Estatuto devaluado». En último lugar tomó la palabra el portavoz centrista, Blas Camacho Zancada, que no dudó a la hora de mostrar su satisfacción por la aprobación del texto. Para el diputado ciudadrealeño el proyecto aprobado reunía todas las condiciones y todos los requisitos previstos en la Constitución». Intentado justificar los acuerdos alcanzados entre su partido y el PSOE en la tramitación del texto, atacados por otros grupos, Camacho señaló que este hecho se justificaba en que ambas formaciones eran las fuerzas mayoritarias en la región y en el conjunto del Estado⁹⁷⁸. Con la intervención de Camacho finalizaba el turno de explicaciones de voto, concluyendo la fase de tramitación del Estatuto en la Cámara Baja de las Cortes.

Finalizado el estadio de tramitación en el Congreso de los Diputados el Estatuto entró en la Cámara Alta para su debate y aprobación. El paso se preveía únicamente como un trámite de obligado cumplimiento. El plazo de presentación de enmiendas fue fijado hasta el 9 de septiembre⁹⁷⁹, pero un Boletín posterior rectificó esta fecha adelantándola al 9 de julio⁹⁸⁰. Cumplido el plazo se habían presentado 13 enmiendas, todas ellas por iniciativa del centrista Luis Ramallo García⁹⁸¹. Reunida la ponencia convocada al efecto, el informe confeccionado por la misma fue publicado el 19 de julio⁹⁸². Por su parte, la comisión de Constitución admitió como dictamen el texto remitido por el Congreso de los Diputados⁹⁸³ convirtiéndose, además, las enmiendas de Luis Ramallo en votos particulares⁹⁸⁴. Finalmente, el Diario de Sesiones del Senado del 26 de julio publicaba el contenido del debate de la sesión plenaria nº 168 en la que se aprobaba el Estatuto de Autonomía sin que hubiera prosperado ninguna de las enmiendas, ni se hubiera cambiado ni un ápice el texto remitido por el Congreso⁹⁸⁵.

El anterior presidente del ente preautonómico, Antonio Fernández Galiano, fue el encargado de pasar a explicar el dictamen de la Comisión, justificando la no inclu-

⁹⁷⁷ *Ídem*, pp. 14427-14430.

⁹⁷⁸ *Ídem*, pp. 14430-14433.

⁹⁷⁹ *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Senado, 28-6-1982, Nº 279 (a), Pág. 1

⁹⁸⁰ *Ídem*, 1-7-1982, Nº 279 (b), Pág. 21.

⁹⁸¹ *Ídem*, 14-7-1982, Nº 279(d), Pág. 35.

⁹⁸² La ponencia estaba integrada por los señores Antonio Fernández Galiano, Gregorio Mir Mayol, Amalia Miranzo Martínez, Cecilia Raposo Llobet y Francisco Ruiz Risueño. *Ídem*, 19-7-1982, Nº 279 (e), Pág. 33.

⁹⁸³ *La Voz del Tajo*, 24-7-1982, Pág. 13.

⁹⁸⁴ *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Senado, 23-7-1982, Nº 279 (f), Pág. 37.

⁹⁸⁵ *Ídem*, 30-7-1982, Nº 279 (g), Pág. 39.

sión de las enmiendas de Ramallo en el interés por abreviar la diligencia parlamentaria y con la intención de evitar más retrasos en el acceso a la autonomía de la región. Al tomar la palabra en el turno de intervenciones, Luis Ramallo optó por retirar todas sus enmiendas al asegurar que respetaba totalmente la voluntad de la mayoría, «que es unánime hoy a la aprobación del Estatuto de Castilla-La Mancha». Efectuada la votación, el Estatuto se aprobó por unanimidad⁹⁸⁶. El 10 de agosto se aprobaba por fin la Ley Orgánica el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Seis días después daba su último paso jurídico con su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Castilla-La Mancha nacía como una nueva realidad política.

Aprobado el Estatuto, el proceso de construcción regional entraba en una nueva etapa que habría de llevar a la autonomía castellano-manchega a una fase definitiva en su camino de consolidación institucional. Tan sólo once días después de que el texto estatutario castellano-manchego entrara en vigor, el Gobierno de Calvo Sotelo convocaba elecciones legislativas de forma anticipada. La fecha de los comicios quedaba establecida para el 28 de octubre de 1982. Los cambios que aguardaban tras estas votaciones no sólo afectarían al devenir político a nivel estatal. También la inminente Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha vería seriamente modificado su futuro político.

10.2. CASTILLA-LA MANCHA: COMUNIDAD AUTÓNOMA

En la etapa de evolución institucional que se abre dentro del organismo regional castellano-manchego en junio de 1981 – marcada por la cumplimentación de las exigencias contenidas en el Artículo 143 de la Constitución y por el inicio del proceso de elaboración estatutaria – y que se cierra en septiembre de 1982 – fecha en la que nace de manera oficial la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha – no sólo destacaría como hecho remarcable el mecanismo de confección del Estatuto de Autonomía. Durante todo este tiempo en el seno del ente preautonómico tendrían lugar toda una serie de acontecimientos decisivos a nivel político, coronados, como ya se ha apuntado, por la constitución de la primera Asamblea Provisional de la región y la satisfacción con ello de una buena parte del mandato institucional previsto en la Constitución y en el Estatuto. El primero de estos eventos en el tiempo fue la entrada de los socialistas en el Gobierno regional.

En agosto de 1981 el consenso entre los dos grandes partidos de la región hizo posible que, tras un largo período de sesiones negociadoras, los socialistas llegaran a formar parte del Consejo Ejecutivo de la Junta de Comunidades por primera vez. Las reuniones llevadas a cabo entre Gonzalo Payo, Gervasio Martínez Villaseñor y Luis de Grandes – por parte de UCD – y José Bono y Francisco Ramos – por parte del

⁹⁸⁶ JIMÉNEZ PUGA, E.: *op. cit.*, Pág. 453.

PSOE – posibilitaron el acuerdo y la entrada en el Gobierno preautonómico del principal partido de la oposición⁹⁸⁷. El día 4 de septiembre en Guadalajara tomaban posesión los nuevos consejeros, y entre ellos, Francisco José García Zapata (Trabajo), Armando García Sánchez (Obras Públicas y Urbanismo) y Juan Pedro Hernández Moltó (Transportes y Comunicaciones) que iban a ser los primeros en desempeñar tales cargos dentro de las filas socialistas⁹⁸⁸. Todos ellos, además, ocupando puestos de responsabilidad que se corresponderían con competencias que aún estaban por transferir, pues hasta el 1 de enero de 1982 no se recibirían las transferencias relacionadas con esas recién creadas Consejerías⁹⁸⁹.

No obstante, antes de finalizar 1981 el órgano preautonómico castellano-manchego, aún habría de experimentar un nuevo giro. En los últimos días del año distintos medios de comunicación se hacían eco de unas declaraciones de Antonio Fernández Galiano a través de las cuales, el político que había comandado la nave preautonómica castellano-manchega desde su nacimiento, hacía pública su intención de abandonar, a la mayor brevedad, el cargo que había ostentado desde diciembre de 1978⁹⁹⁰. El senador alcarreño decía dejar la presidencia de la región castellano-manchega porque entendía que «había cumplido un ciclo, que los cargos políticos han de tener una duración limitada, y para evitar caer en la rutina y en la posible ineficacia»⁹⁹¹.

Un mes más tarde en un acto celebrado en Almagro a modo de despedida oficial como Presidente de la Junta de Comunidades, Fernández Galiano declaraba que no había habido «ni presión, ni cansancio, ni incomodidad» en su renuncia. El hasta entonces máximo mandatario regional decía renunciar a la presidencia porque creía que estos cargos debían renovarse: «Me voy por la convicción que tengo de que Castilla-La Mancha necesita cumplir una nueva etapa de su andadura autonómica una vez presentado el proyecto de Estatuto de Autonomía, lo que tuve el honor de hacer»⁹⁹². Fernández Galiano se iba tras haber conseguido cimentar una primera estructura básica en el ente preautonómico y teniendo que haber soportado el acoso de una oposición firme, que aún respetuosa en muchos casos, aprovechó cualquier motivo para desgastar su poder⁹⁹³.

La salida de Fernández Galiano provocó la inmediata sucesión de rumores respecto a los posibles candidatos que podrían llegar a sucederle, dentro siempre de las filas de la formación centrista, partido gobernante. Se abría lo que algún rotativo de la

⁹⁸⁷ Lanza, 7-8-1981, Pág. 10.

⁹⁸⁸ *Ídem*, 8-9-1981, Pág. 16.

⁹⁸⁹ *Ídem*, 3-11-1981, Pág. 9.

⁹⁹⁰ Flores y Abejas, 30-12-1981, Pág. 3.

⁹⁹¹ Lanza, 29-12-1981, Pág. 1.

⁹⁹² *Ídem*, 28-1-1982, Pág. 1.

⁹⁹³ GUTIÉRREZ ALARCÓN, D. (coord.): *Historia de una región...*, op. cit., Pág. 70.

región llegó a calificar como la «margarita de los futuribles»⁹⁹⁴. Y entre estos presidentiables un trío de nombres parecían contar con un mayor número de posibilidades. Estos tres políticos serían el alcarreño Agustín de Grandes, persona de confianza del presidente saliente; el tomellosero Blas Camacho Zancada, uno de los hombres fuertes del partido a nivel nacional; y por último, el toledano Gonzalo Payo Subiza, Presidente de la Diputación de Toledo, que no había tenido ningún reparo en manifestar su interés en ocupar el cargo tras la salida de Fernández Galiano⁹⁹⁵.

El 26 de enero de 1982 se reunía el Comité Ejecutivo Regional de UCD órgano, que teniendo en cuenta la supremacía centrista en la Junta de Comunidades, estaba destinado a designar de manera oficiosa al nuevo presidente. Con una votación prácticamente unánime – consiguió 35 de los 37 votos emitidos – Gonzalo Payo Subiza era designado candidato a la presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha⁹⁹⁶. Seis días después en un acto celebrado en la Diputación de Guadalajara el político toledano era nombrado de manera oficial nuevo Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Payo obtendría 32 de los 35 votos posibles al ser apoyado, además de por los componentes de su propio partido, por los miembros socialistas del órgano preautonómico. El centrista albaceteño, Salvador Motos, era designado Vicepresidente con idéntica cantidad de sufragios⁹⁹⁷.

El hecho de que el candidato centrista a la presidencia se viera respaldado también por el grupo socialista suponía una auténtica novedad en las distintas votaciones de este tipo que hasta entonces se habían sucedido en el devenir institucional de la Junta de Comunidades, y constituía un buen ejemplo del espíritu de colaboración y consenso que existía por entonces entre los dos principales grupos políticos a nivel regional. El socialista José Bono explicó que el PSOE había votado a favor del nuevo presidente porque su partido «quería ser consecuente con los pactos establecidos con UCD, en virtud de los cuales viene compartiendo con él la gobernación de Castilla-La Mancha, esperando que el nuevo presidente respete dichos pactos»⁹⁹⁸. Sería este uno de los últimos puntos de encuentro entre centristas y socialistas antes del desplome político de los primeros y la cooptación al Gobierno regional de los segundos.

La llegada de Gonzalo Payo a la presidencia traería consigo, asimismo, un hecho de importantes consecuencias para el futuro inmediato del entramado institucional de la región. Con Payo en la presidencia, la capitalidad de la región se trasladaba de Guadalajara a Toledo. La ciudad imperial se convertía en capital provisional de Castilla-La Mancha cuando aún estaba por decidir cuál habría de ser el municipio

⁹⁹⁴ *La prensa alcarreña*, 8-1-1982, Pág. 13.

⁹⁹⁵ *Ídem*.

⁹⁹⁶ *Lanza*, 27-1-1982, Pág. 1.

⁹⁹⁷ *Diario de Cuenca*, 2-2-1982, Pág. 8.

⁹⁹⁸ *La Verdad*, 2-2-1982, Pág. 3.

destinado a convertirse en sede oficial de las instituciones regionales. Como se ha tenido la oportunidad de comprobar en anteriores partes de este trabajo, este hecho no dejaría de tener su influencia llegado el momento de designar la capital autonómica. A finales de mayo, y tras un acuerdo alcanzado con el Ministerio de Cultura, el toledano palacio de Fuensalida se convertía en sede de la Presidencia de la Junta de Comunidades⁹⁹⁹.

Lo cierto es que con el advenimiento a la primera magistratura regional de Gonzalo Payo, UCD iniciaría la que habría de ser su última etapa al frente del organismo preautonómico castellano-manchego. De hecho, Payo apenas ocuparía la presidencia regional durante diez meses. No obstante, ese breve período de tiempo fue suficiente para contemplar desde la presidencia de la Junta de Comunidades algunos de los más importantes pasos en el proceso de construcción regional como fueron la aprobación del Estatuto de Autonomía y el nacimiento oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, último episodio institucional de relevancia en que los centristas desempeñaron un papel destacado¹⁰⁰⁰.

Los eventos que pusieron fin a la etapa preautonómica y dieron paso a la fundación institucional de Castilla-La Mancha como nueva Comunidad autónoma tuvieron lugar durante septiembre de 1982, apenas un mes antes de que el resultado electoral del 28 de octubre determinase un espectacular giro político a todos los niveles, incluido el regional. El primero de estos acontecimientos fue la constitución de la Asamblea Provisional el día 15 de septiembre. El segundo, doce días después, la toma de posesión de Gonzalo Payo como primer presidente autonómico de Castilla-La Mancha.

Según establecía la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de Autonomía, en el plazo de treinta días a la entrada en vigor del mandato estatutario – y en tanto no se celebraran las primeras elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha – debía procederse a la constitución de una Asamblea Provisional que habría de estar compuesta por un número de miembros igual al de diputados y senadores a Cortes Generales por las cinco provincias. Miembros que serían designados por los partidos políticos de entre personas que ostentaran cargo electivo en número igual al de sus parlamentarios en las Cortes Generales. Una vez constituidas estas Cortes y elegido un presidente, tal y como marcaba esta misma Disposición, quedaría disuelto el Ente preautonómico. Los centristas castellano-manchegos basándose en esta reglamentación estatutaria se aprestaron a hacerla efectiva fijando para el día 15 de septiembre – justo un día antes de que se cumpliera el plazo marcado para ello por el Estatu-

⁹⁹⁹ *La prensa alcarreña*, 29-5-1982, Pág. 13.

¹⁰⁰⁰ Payo, asimismo, contemplaría desde la presidencia el establecimiento y localización de la Gran Área de Expansión Industrial (GAEI) de Castilla-La Mancha que fue aprobada por el Consejo de Ministros el 1 de octubre. El 15 de ese mismo mes Payo asiste, aún como presidente, a la constitución de la Comisión Gestora cuyo fin fue la creación de la actual Universidad Regional. ASÍN VERGARA, R. (coord.), *op. cit.*, Pág. 133.

to¹⁰⁰¹ – la constitución de la Asamblea Provisional y la elección del primer presidente autonómico. No obstante, esta convocatoria habría de chocar con la firme oposición del partido socialista, que con su no asistencia al evento, manifestaría su firme rechazo a la celebración del mismo.

El PSOE consideraba nulo dicho acto en toda su extensión – tanto en la convocatoria como la constitución de la Asamblea – en base a la disolución de las Cortes Generales. Según los socialistas, lo conveniente era esperar a la celebración de los comicios del 28 de octubre para que dicha constitución se produjera. El socialista José Bono llegó a anunciar que si la Asamblea se constituía con la sola participación de UCD, el PSOE la impugnaría ante el Tribunal Constitucional – en efecto así fue – y la justicia ordinaria. Según Bono, el hecho de intentar convocar la Asamblea no era más que «una especie de alarde por parte de UCD», ya que a juicio del parlamentario albacetense «después de las elecciones este partido podía quedar con una nula o mínima representación en la región»¹⁰⁰². Las expectativas ante los próximos comicios legislativos a celebrar en octubre se constituían, pues, en el principal argumento que impulsaba a los socialistas a oponerse a la constitución de la Asamblea y a la formación de un nuevo Gobierno regional ucedista. Pero los centristas no atendieron a las razones de la oposición, e insistiendo en la idea de legalidad de la convocatoria en base a lo establecido en el Estatuto, continuaron en su idea de constituir la Asamblea¹⁰⁰³.

De tal manera y como estaba anunciado, el 15 de septiembre se constituía la Asamblea Provisional en el toledano edificio de San Pedro Mártir. Ante la ausencia de los socialistas, los representantes de UCD se vieron desprovistos de la más mínima oposición. Proclamada una única candidatura para la constitución de la Mesa de las Cortes y de su Presidente, se procedió a la votación de los miembros de la misma. Finalmente, y como estaba previsto, el centrista Ángel Alvaro fue elegido Presidente de las Cortes Regionales. Gonzalo Payo era designado, asimismo, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha¹⁰⁰⁴. Un día antes el propio Payo había anunciado la formación de un gobierno monocolor ucedista que rompía con la colaboración socialista vigente hasta entonces: «no cabía esperar que pudiera llevarse a cabo una eficaz labor de gobierno conjunto en la región al mismo tiempo que se sucedían los ataques entre ambos grupos políticos» manifestó Payo a preguntas de los periodistas¹⁰⁰⁵.

El 27 de septiembre en un acto celebrado en el palacio de Fuensalida, con la presencia del Ministro de Administración Territorial – Luis Cosculluela – y la ausencia

¹⁰⁰¹ El Estatuto había aparecido en el BOE el día 16 de agosto.

¹⁰⁰² *La prensa alcarreña*, 14-9-1982, Pág. 11.

¹⁰⁰³ *Diario de Cuenca*, 16-9-1982, Pág. 9

¹⁰⁰⁴ *La prensa alcarreña*, 14-9-1982, Pág. 11.

¹⁰⁰⁵ *Ídem*.

de socialistas y comunistas, Gonzalo Payo Subiza se convertía de manera oficial en el primer Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Poco después de la toma de posesión del presidente harían lo propio los nuevos consejeros¹⁰⁰⁶. El primer presidente de la autonomía percibía así en su discurso de investidura la nueva situación: «cerramos hoy en Castilla-La Mancha una importante etapa, la preautonómica, y abrimos el cauce amplio de nuestras posibilidades de autogobierno con el apoyo jurídico de nuestro Estatuto»¹⁰⁰⁷. Sin embargo, la etapa que se abría iba a ser excepcionalmente breve. El propio Gonzalo Payo era consciente de esta temporalidad y así lo hizo ver su parlamento: «estas Cortes y este Gobierno tienen a lo sumo siete meses de responsabilidad y gestión, espacio de tiempo demasiado breve para que pueda trazarse un exhaustivo programa de gobierno»¹⁰⁰⁸.

No llegaría a disponer Payo siquiera de esos siete meses. Las inminentes elecciones legislativas iban a producir tal vuelco electoral que imposibilitarían en todo punto la continuidad centrista al frente de las instituciones regionales castellano-manchegas. Con la victoria del PSOE en los comicios del 28 de octubre se inauguraba la última etapa que enmarca esta tercera parte del trabajo. En el horizonte de esa nueva fase se divisaban ya las primeras elecciones autonómicas y la consecuente conformación del primer Gobierno regional salido directamente de las urnas. Unos acontecimientos destinados – junto a la posterior elección de la capitalidad regional – a poner punto y final al periplo de gestación político-institucional en Castilla-La Mancha puesto en marcha con el regreso de la Democracia.

¹⁰⁰⁶ Aparte del Presidente, componían el Consejo de Gobierno los siguientes consejeros: Presidencia y Función Pública: Francisco Ruiz Risueño; Economía y Hacienda: Lamberto García Pineda; Educación y Cultura: Antonio Rodríguez Saiz; Agricultura: Leopoldo Sepúlveda Muñoz; Industria y Energía: José Luis Cereceda Cabello; Comercio y Turismo: Daniel Gil Cavaría; Trabajo y Acción Social: Pedro Menchero Márquez; Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Agustín de Grandes Pascual; Sanidad y Seguridad Social: Juan José Pretel Cano, y Administración Territorial: Manuel Lozano Muñoz. *Hoja del lunes*, 4-10-1982, Pág. 6.

¹⁰⁰⁷ RAMÍREZ, J. J.; ASÍN, R.; GONZÁLEZ, A., *op. cit.* Pág. 14.

¹⁰⁰⁸ *Idem.*

CAPÍTULO XI

CASTILLA-LA MANCHA TRAS EL CICLO ELECTORAL 1982-1983. LA REGIÓN EN EL FINAL DE SU GESTACIÓN INSTITUCIONAL

«Muchas veces puede parecer que el acudir al tópico de la vivencia histórica es la manera más fácil de cubrir solemnes momentos como este, pero España en este mes de mayo está viviendo, en los actos de constitución de los Parlamentos Autónomos unos días que sin duda alguna, serán recogidos como los de la definitiva institucionalización del nuevo estado de las Autonomías surgido de la Constitución de 1978»

Francisco Javier de Irizar Ortega (Cortes Regionales, 31-5-1983)

En el momento en que el Estatuto de Autonomía de la región adquirió rango de Ley y se convirtió en la referencia jurídica máxima de la Comunidad, el proceso de gestación política en Castilla-La Mancha enfila su último estadio, aquel que le llevaría a su consolidación institucional definitiva. El mencionado proceso estaría enmarcado por dos acontecimientos de especial relevancia. De un lado, la puesta en marcha de los principios estatutarios y la constitución oficial en Comunidad Autónoma – evento sobre el que ya se ha incidido en el capítulo anterior –; y por otro, la culminación política que supusieron las primeras elecciones autonómicas, y sus más inmediatas derivaciones: la constitución de las Cortes Regionales, y la formación del primer gobierno autonómico emanado directamente de las urnas.

En menos de un año, Castilla-La Mancha – al igual que buena parte del territorio español – viviría la celebración de tres comicios electorales de una importancia trascendental. A finales de 1982, la alternativa política se abre paso con fuerza a nivel nacional con el rotundo triunfo del PSOE en las elecciones legislativas del 28 de octubre. Una victoria que conllevaría, asimismo, la transformación del panorama político regional. Un horizonte de poder que hasta entonces había estado dominado casi sin discusión por UCD, hasta esa fecha, máximo protagonista a nivel partidista del cambio político acontecido.

Medio año después, los castellano-manchegos acudirían de nuevo a las urnas para escoger por segunda vez a sus regidores locales, y a hacerlo por vez primera con los destinados a ser sus representantes en el escalón de poder regional. Las dos elecciones coincidirían en fecha de celebración, el 8 de mayo de 1983, y compartirían también efecto condicionante: el enorme impacto e influencia que había supuesto la

victoria socialista en las recientes generales. El espectacular cambio político que se sucedió en España con el advenimiento del PSOE al poder, y con la desaparición de UCD – y la consiguiente recomposición del centro-derecha español – constituirían factores destinados a afectar de manera inevitable a los señalados acontecimientos que aún estaban pendientes dentro del proceso de gestación política regional en Castilla-La Mancha.

11.1. EL CAMBIO POLÍTICO EN CASTILLA-LA MANCHA: LAS ELECCIONES DE 1982 Y LA LLEGADA SOCIALISTA A LA JUNTA DE COMUNIDADES.

11.1.1. Los comicios del 28-10-1982

Los comicios de octubre de 1982 iban a suponer un cambio radical en el devenir político del país¹⁰⁰⁹. Las terceras elecciones generales de la época democrática se enmarcan en un período crítico en la más reciente historia de España. La UCD, partido en el poder durante los cinco años anteriores, se hallaba inmersa en una crisis galopante caracterizada por las continuas peleas internas y las deserciones de algunos de sus miembros más destacados. La democracia había sido sometida a prueba un año antes por medio de una intentona involucionista protagonizada por los sectores más reaccionarios del Ejército, lo que a su vez, dio pie a una movilización ciudadana de enormes dimensiones a favor del sistema democrático.

En el apartado económico, la situación no había mejorado respecto a tres años antes. El desempleo seguía siendo una penosa lacra social, y la inflación continuaba en línea ascendente. Por lo que respecta al problema terrorista, durante los últimos meses se habían alcanzado cotas de extrema dureza. El país atravesaba por momentos difíciles y las expectativas puestas en la nueva convocatoria electoral eran muchas. En esta ocasión el mes de septiembre sería la época de los inevitables rumores y especulaciones en torno a los posibles candidatos y listas para las elecciones del 28 de octubre¹⁰¹⁰. El ambiente electoral se vivía ya con mucho tiempo de antelación a la celebración de los comicios, previéndose una alta concurrencia de partidos y formaciones políticas para la nueva contienda electoral.

¹⁰⁰⁹ La relevancia del 28-10-1982 ha quedado reflejada en una buena cantidad de estudios. Como ocurría en el caso de las elecciones de 1977, un porcentaje considerable de los mismos abordan dichos comicios desde una óptica regional. Entre estos trabajos destacan los referidos a algunas de la regiones denominadas históricas: CANALS, R.: «Las elecciones de 1982 en Cataluña», en *Revista Española de investigaciones sociológicas*, Nº 28, 1984, pp. 207-222; PORTERO MOLINA, J. A.: *Elecciones generales de 1982 en Galicia*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1983; SORIA MEDINA, E.: *Elecciones legislativas en Andalucía, 28 Octubre 1982*, Sevilla, Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, 1983.

¹⁰¹⁰ Las elecciones habían sido convocadas oficialmente en agosto: Real Decreto 2057/82 de 27 de agosto, BOE. 207, de 30-8-1982.

La campaña para los comicios generales de 1982 estuvo caracterizada por unos niveles de movilización parangonables a los de 1977, si bien es cierto que transcurrió en un tono moderado y conciliador, siendo constantes las muestras de apoyo a un sistema democrático que había sido puesto en peligro un año antes por el sector más reaccionario del Ejército.¹⁰¹¹ La campaña, cuya fecha de inicio había sido fijada para el 6 de octubre, fue seguida por la opinión pública con una atención muy superior a la anterior. Los líderes de los partidos lograron acaparar una atención inesperada. El clímax se alcanzó en el acto de clausura de la campaña socialista en Madrid, con la asistencia de medio millón de personas, lo que suponía un record de participación en una manifestación política en España.

El PSOE basó su mensaje en el eslogan «Por el Cambio» con la mirada puesta en la consecución de una mayoría suficiente que le permitiera poner en práctica su programa de gobierno¹⁰¹². Para ello hicieron gala de un mensaje moderado por medio del cual se intentaba captar el voto de las clases medias¹⁰¹³. Alianza Popular, por su parte, volvía a concurrir a unas elecciones inserta en una coalición, esta vez con el Partido Demócrata Popular (PDP) de Óscar Alzaga. Los principios básicos de su programa seguían siendo aquellos que derivaban del humanismo cristiano y del respeto a las tradiciones propias del pueblo español. Sus eslóganes hacían hincapié en la unidad de la derecha y en la personalidad de su líder, Manuel Fraga, que había ido reforzando su posición en el partido tras la crisis experimentada con motivo de los resultados de 1979¹⁰¹⁴.

Unión de Centro Democrático afrontaba la campaña envuelta en un mar de dudas y de interrogantes. El proceso de crisis y de reorganización interna en el que había estado envuelta durante los últimos tiempos, con la deserción incluida de buena parte de sus militantes más destacados, no hacía presagiar nada bueno en el horizonte electoral del partido aún gobernante¹⁰¹⁵. Si a esta circunstancia se añaden los desastrosos resultados obtenidos por este partido en las elecciones autonómicas de Galicia y Andalucía, era fácil adivinar que la agrupación centrista distaría mucho de obtener cifras semejantes a las de 1977 y 1979. Lo que no era tan sencillo de prever era la magnitud real del desastre electoral que para este partido se avecinaba, posiblemente la mayor derrota electoral experimentada por un partido europeo en el gobierno desde la Segunda Guerra Mundial¹⁰¹⁶.

¹⁰¹¹ Para un análisis de la campaña electoral del 28-O y su repercusión mediática, ver: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, A.: *Prensa y elecciones: la campaña del 28 Oct.-1982*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1983.

¹⁰¹² Tras vencer en los comicios del 28-O, el líder socialista insistió en esta idea: «El pueblo a votado cambio y nuestra obligación es realizarlo». SANTIAGO GUERVÓS, J. De.: *op. cit.*, Pág. 165.

¹⁰¹³ GILLESPIE, R.: *op. cit.*, Pág. 425.

¹⁰¹⁴ LÓPEZ NIETO, L.: *op. cit.*, Pág. 131.

¹⁰¹⁵ Sobre la crisis de UCD vease: GUNTHER, R.: «El colapso de UCD», en LINZ, J. J. y MONTERO, J. R. (eds.): *Crisis y cambio: electores en la España de los años ochenta*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986, pp. 433-493.

¹⁰¹⁶ PRESTON, P.: *op. cit.*, Pág. 351.

UCD acudía las urnas con un programa en el que se hacía hincapié en el empleo, en la iniciativa privada, y en los incentivos fiscales. En la campaña participaron activamente todos los candidatos provinciales que pusieron todo su esfuerzo por explicar unas posiciones que se resumían bajo el lema: «Responde. Vota UCD. El centro» Uno de las armas electorales que los aspirantes de UCD utilizaron con mayor frecuencia basaba su argumentación en la participación, a todos los niveles, de políticos ucedistas en la acción de gobierno y las consecuencias positivas que para el Estado y la región se habían derivado de ello.

El PCE afrontaba la campaña electoral en medio de una fuerte crisis a nivel nacional que acabaría provocando la dimisión de su Secretario General, Santiago Carrillo, una vez celebrados los comicios¹⁰¹⁷. Los principales eslóganes de su campaña incidieron en la idea de actividad y dinamismo – «Para que nada se pare» – centrándose sus críticas en la actitud de moderación de los socialistas¹⁰¹⁸. El PCE regional haría suyo este mensaje proclamando que la única oferta electoral de izquierdas existente en Castilla-La Mancha era la del PCE.

El Centro Democrático y Social (CDS) formado por Suárez acudía a los comicios con escasos meses de vida, sin el tiempo necesario para darse a conocer al público ni para desplazar de la memoria de los ciudadanos los juicios negativos que su líder se ganó durante los últimos tiempos de su actuación como Jefe del Ejecutivo. El CDS llevó a cabo una campaña de tono conciliador, incidiendo en la necesidad de un gran pacto nacional que hiciese superar la crisis por la que pasaba el país. El eslogan sobre el que hacía girar su campaña el partido suarista jugaba hábilmente con las siglas de la formación: «CDS. Como Debe Ser»¹⁰¹⁹.

Los resultados electorales del 28 de octubre supusieron un auténtico seísmo electoral que haría de esta fecha un hito histórico en la turbulenta historia democrática española. La primera circunstancia que llama la atención al analizar los resultados de estos comicios fue el elevado índice de participación reflejado en unos tres millones más de votantes (11'5 puntos más que en 1979)¹⁰²⁰. Este hecho revertía la tónica de las últimas convocatorias electorales y servía de espaldarazo al sistema democrático puesto en peligro tan sólo un año atrás.

Los niveles de participación en esta convocatoria electoral aumentaron de manera espectacular en relación a los comicios de 1979. Según Caciagli, las razones que explican esta circunstancia son de muy distinto carácter. En primer lugar, existi-

¹⁰¹⁷ GUNTHER, R.: «El realineamiento del sistema de partidos de 1982», en LINZ, J. J. y MONTERO, J. R. (eds.) *op. cit.*, Pág. 48.

¹⁰¹⁸ NAVARRO BOTELLA, F. J. (coord.): *Elecciones Generales 1982*, Madrid, Fundación Friederich Ebert, 1983, Pág. 66.

¹⁰¹⁹ *Ídem.*

¹⁰²⁰ MONTERO, J. R.: «Las elecciones legislativas» en COTARELO, R. (Comp.): *op. cit.*, Pág. 249.

rían motivaciones de carácter «técnico»: las cifras de electores y votantes de 1982 son difícilmente comparables a las de 1977 y 1979 ya que con anterioridad a los comicios se procedió a un amplio proceso de depuración de las listas censales (eliminación de inscripciones dobles, de residentes en el extranjero por tiempo indefinido, errores materiales, etcétera.) tras el que se acabaría suprimiendo aproximadamente un 5 % del electorado¹⁰²¹.

A esta razón habría que sumar causas de mayor contenido político entre las que destacaría principalmente la movilización que experimentaron los estratos sociales más ideologizados y más críticos del país, sabedores de que en esta ocasión su voto podía ser decisivo a la hora de propiciar el tan deseado cambio. De igual modo, y aunque en menor medida, también se movilizó el electorado conservador; con el objetivo, en este caso, de frenar el avance socialista. En definitiva, el incremento de la bipolarización política acabaría siendo la causa fundamental que llevaría a una inmensa mayoría de los electores a ejercitar su derecho al voto¹⁰²².

En la región castellano-manchega un 84,11% de los posibles votantes acudieron a las urnas. Más de once puntos porcentuales que en los comicios de marzo de 1979. Un total de 1.009.004 de los 1.199.675 de los castellano-manchegos censados ejercieron su derecho al voto, registrándose 988.746 válidos, 20.258 nulos y 4.330 en blanco. El porcentaje de participación en la región volvía a situarse entre los más altos del país, tornando a superar los cuatro puntos de diferencia respecto a la media nacional. En esta ocasión sólo una Comunidad, la madrileña (85,96%) superó a Castilla-La Mancha en número de participantes. A nivel regional, Toledo volvió a destacarse como la provincia más participativa con un altísimo 86,61%, seguida en esta ocasión por Guadalajara con un 84,33%. Albacete, se convertía en esta ocasión en la circunscripción más abstencionista al registrar un 82,03% de participación, por un 83,43% Ciudad Real.

Analizando los resultados desde una óptica partidista, las elecciones suponen el triunfo arrollador del PSOE a nivel estatal, pues de un 30 % de los votos sube hasta un 48 %, doblando prácticamente su número de diputados y consiguiendo una holgada mayoría absoluta, hasta entonces casi impensable en el sistema electoral español. Parangonable al triunfo socialista fue la derrota de UCD, que recibió un castigo sin precedentes si se tiene en cuenta su condición de partido gobernante. La inestabilidad interna de la formación y la insolvencia de sus gobiernos en esta I Legislatura provocó el que UCD viera descender su número de votantes desde los seis millones de 1979 hasta el millón y medio de 1982. Junto al ascenso espectacular del PSOE y la caída en barrena de UCD destacó el fuerte crecimiento de AP, que logró multiplicar

¹⁰²¹ CACIAGLI, M.: *op. cit.*, Pág. 151.

¹⁰²² Vease un clarificador análisis respecto a las causas que llevaron a una mayor participación en estos comicios en MONTERO, J. R.: «La vuelta a las urnas: participación, movilización y abstención» en LINZ, J. J. y MONTERO, J. R. (eds.) *op. cit.*, pp. 71-124.

por cinco su número de votantes respecto a 1979, y el importante retroceso del PCE, que perdió dos tercios de sus electores, quedando reducida su representación parlamentaria a cuatro diputados.

Por lo que respecta a Castilla-La Mancha, y si analizamos las cifras totales recogidas en la Tabla 33, se podrá comprobar como la región reproduce en buena medida el comportamiento a nivel estatal. El triunfo socialista es claro con un 49,21% de los votos emitidos y con un ascenso de casi quince puntos porcentuales respecto a 1979, si bien estas cifras no alcanzan los niveles de ascenso que se dieron a nivel nacional y que desbordaron los 18 puntos. La coalición AP-PDP alcanzó la segunda posición, al igual que en el total estatal, con un 31,25% de los sufragios, más de veinticinco puntos por encima de lo logrado en los anteriores comicios legislativos. En el caso castellano-manchego, situándose por encima, incluso, del ascenso que esta formación experimentó a nivel estatal. El descalabro de UCD en las cinco provincias castellano-manchegas es parangonable al del resto del Estado: de un 43,02% se pasó a un 10,8%¹⁰²³.

El resto de partidos quedaron aún a mucha más distancia que en los anteriores comicios. Si en 1977, los dos principales partidos habían acaparado un 72,34 % de los votos emitidos en la región; y en 1979 la cifra de castellano-manchegos que había optado por votar a UCD-PSOE se había elevado hasta un 77,56 %, en estos comicios de 1982 nada menos que un 80,46% de los votantes de las cinco provincias había optado por una de las dos opciones mayoritarias. En estas elecciones se reforzó un bipartidismo que caracterizaría en adelante a la región castellano-manchega.

¹⁰²³ Las únicas regiones en las que UCD obtuvo algún escaño son las que habían votado por el partido centrista en 1979 con una aplastante mayoría: Galicia, Canarias y, en menor medida Castilla y León. En Madrid sólo resultaría elegido Landelino Lavilla. ALONSO-CASTRILLO, S.: *op. cit.*, Pág. 537.

TABLA 33
RESULTADOS ELECCIONES 28-10-1982 CLM. CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

Partido	Votos	%
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	486.553	49,21%
ALIANZA POPULAR (AP-PDP)	308.969	31,25%
UNION DE CENTRO DEMOCRATICO (UCD)	106.799	10,8%
PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA (PCE)	36.999	3,74%
CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (CDS)	20.038	2,03%
ASOCIACION POLITICA FUERZA NUEVA (FN)	14.771	1,49%
PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (PST)	4.067	0,41%
SOLIDARIDAD ESPAÑOLA (SE)	1.437	0,15%
FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FE-JONS)	1.414	0,14%
PARTIDO COMUNISTA OBRERO ESPAÑOL (PCOE)	961	0,1%
UNIFICACION COMUNISTA DE ESPAÑA (UCE)	708	0,07%
MOVIMIENTO FALANGISTA DE ESPAÑA (MFE)	539	0,05%
PARTIDO COMUNISTA MARXISTA-LENINISTA (PCE-ML)	409	0,04%
CANDIDATURA DE UNIDAD COMUNISTA (CUC)	350	0,04%
LIGA COMUNISTA (LC-COSI)	248	0,03%
LIGA COMUNISTA REVOLUCIONARIA (LCR)	154	0,02%
MOVIMIENTO COMUNISTA (MC)	0	0%
PARTIDO SOCIALISTA (PS)	0	0%

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio de Interior.

El PCE, por su parte, sufrió un bajón considerable descendiendo desde el 9,77% hasta un exiguo 3,74% viéndose arrastrado, al igual que UCD, por el efecto de las mayorías. La nueva formación política regida por Suárez, CDS, debía conformarse con un pírrico 2,03%. Detrás del CDS se situaba la caterva habitual de formaciones minoritarias y extremistas. En este sentido, habría que señalar el hundimiento definitivo de la ultraderecha. Sin en 1979, UN logró convencer a un 4,35 del electorado, en esta ocasión, la principal fuerza de ultraderecha (FN) sumaba apenas un 1,49% de los votos en Castilla-La Mancha.

Al observar la Tabla 34 en donde se recogen los resultados acaecidos en las 17 Comunidades Autónomas se comprueba la rotundidad en el triunfo socialista a nivel estatal. El PSOE venció en quince de ellas, algo que nunca había conseguido UCD. Tan sólo en el País Vasco, donde se impuso el PNV, y en Galicia, donde ganó AP, no lograron los socialistas ser la fuerza mayoritaria. Castilla-La Mancha destacó por ser una de las regiones donde UCD conservó unos mejores resultados – la cuarta tras Galicia, Canarias y Castilla y León – y por ser, tras Murcia, la región en donde los partidos minoritarios consiguieron sus peores resultados. Apenas el 5% de los sufragios fueron ocupados por partidos que no fueran los cuatro principales.

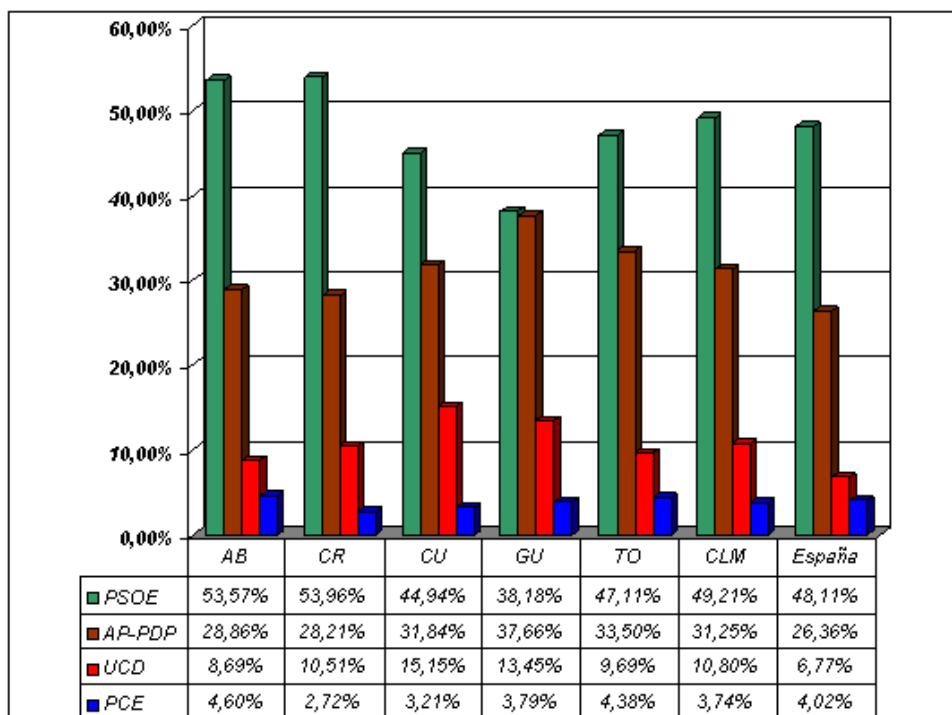
TABLA 34
LAS ELECCIONES DE 28-10-1982 EN LAS 17 CC.AA

	PSOE	AP-PDP	UCD	PCE	OTROS
CLM	49,21%	31,25%	10,8%	3,74%	5%
Andalucía	60,45%	22,17%	5,9%	6,19%	5,29%
Aragón	49,41%	30,77%	9,52%	2,89%	7,61%
Asturias	52,13%	27,94%	4,88%	8,14%	6,91%
Baleares	40,45%	37,71%	10,42%	1,67%	9,75%
Canarias	36,65%	26,9%	16,42%	3,95%	16,08%
Cantabria	45,0%	38,91%	5,38%	3,07%	7,64%
Cast. y León	42,38%	34,56%	12,27%	1,96%	9,63%
Cataluña	45,83%	14,66%	2,04%	4,61%	32,86%
C. Valenciana	53,11%	29,12%	6,33%	4,65%	6,79%
Extremadura	55,41%	23,8%	10,06%	3,19%	7,54%
Galicia	32,83%	37,6%	17,71%	1,55%	10,31%
La Rioja	43,45%	41,53%	7,4%	1,6%	6,02%
Madrid	52,09%	32,26%	3,35%	4,98%	7,32%
Navarra	37,64%	25,59%	10,48%	0,72%	25,57%
País Vasco	29,16%	11,64%	-	1,75%	57,45%
Reg. Murcia	50,76%	35,58%	6,45%	3,76%	3,45%

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio del Interior.

El análisis provincial que se desprende del Gráfico 5 no difiere mucho del correspondiente al del resto del país apareciendo la victoria socialista en las cinco provincias castellano-manchegas como algo incuestionable. Como ya sucedió en 1979, los mejores resultados del PSOE se dan en Albacete y Ciudad Real, en las que se supera la barrera del 50 % de los votos. Ciudad Real vuelve a mostrarse como la provincia más progresista: en ella el PSOE obtiene sus mejores guarismos y es en ella donde son más bajas las cifras de AP. Las provincias donde resultan mejor paradas las opciones conservadoras vuelven a ser Toledo, Cuenca y, fundamentalmente, Guadalajara, en donde AP casi iguala en porcentaje con el PSOE.

GRÁFICO 5
ELECCIONES 28-10-1982. COMPARATIVA REGIONAL



Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio del Interior.

Si atendemos a las cifras que nos muestra la Tabla 35 los resultados de las elecciones del 28-O adquieren matices ciertamente interesantes. El triunfo apabullante del PSOE queda ejemplificado aún con más fuerza en capitales como Albacete o Guadalajara donde el nivel de votos alcanzado por los socialistas superó a sus respectivas medias nacionales. En Ciudad Real, Cuenca y Toledo, donde esto no sucedió, por el contrario, tuvo lugar un hecho que llama también la atención sobre la victoria socialista. En estas tres capitales, estas fueron las únicas elecciones de todas las celebradas durante la transición en que el PSOE fue el partido mayoritario. Ni en los siguientes comicios municipales y autonómicos – fuertemente influenciados por los resultados dados en estas generales – los socialistas lograron ser el partido con más votos pues se impusieron los conservadores de AP.

En las otras dos grandes poblaciones de la región: Talavera de la Reina y Puertollano la preponderancia socialista fue notoria. En Talavera, el PSOE consiguió un 57,12% de los sufragios, por un 30,67% de los aliancistas. En Puertollano, la diferen-

cia conseguida por los socialistas sobre AP fue espectacular: 65,76% por parte del PSOE, por tan sólo un 20,12% conseguido por los hombres de Fraga¹⁰²⁴.

TABLA 35
ELECCIONES 28-10-1982 EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA DE CLM

	AB	CR	CU	GU	TO
PSOE	55%	46%	47%	45%	45%
AP	34%	38%	38%	37%	39%
UCD	6%	12%	12%	11%	9%
PCE	3%	2%	2%	4%	4%
Otros	2%	2%	1%	3%	3%

Fuente: Elaboración propia a partir de información recogida en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. II pp. 4, 65, 133, 279 y 458.

Los resultados habidos en estas trascendentales elecciones tuvieron su fiel traducción en la nómina de parlamentarios que las cinco provincias de Castilla-La Mancha iban a enviar a las Cortes Generales (Tabla 36). Si en 1979 los centristas totalizaron 26 parlamentarios por 15 de los socialistas, las urnas ahora habían revertido esta situación. De los 41 electos por las circunscripciones castellano-manchegas 28 iban a ser socialistas (13 diputados y 15 senadores) por 13 aliancistas (8 diputados y 5 senadores). De ellos 11 repetían escaño en relación a 1979, y 8 ya habían tenido acta en

TABLA 36
PARLAMENTARIOS ELECTOS EN CLM EN LAS ELECCIONES DEL 28-10-1982

DIPUTADOS

SENADORES

ALBACETE (4)

PSOE

José Bono Martínez
Virginio Sánchez Barberán
Francisco Segovia Solana

PSOE

Ángel Galán Cano (101.070)*
Juan de Dios Izquierdo Collado (100.601)
Ángel Orozco Gómez (95.893)

AP-PDP

Juan Arce Molina

AP-PDP

José Alarcón Molina (55.145)

¹⁰²⁴ ARIAS FERNÁNDEZ, M.: op. cit., Pág. 307.

CIUDAD REAL (5)

PSOE

Manuel Marín González
Miguel Ángel Martínez Martínez
Francisco Granados Calero

PSOE

Rogelio Borrás Serra (149.467)
Emilio Castro Palomares (148.475)
Fernando Sanz Alonso (140.864)

AP-PDP

Juan Ángel del Rey Castellanos
Manuel Díaz-Pines Muñoz

AP-PDP

José Luis Aguilera Bermúdez (77.164)

CUENCA (4)

PSOE

Virgilio Zapatero Gómez
Justo Tomás Zambrana Pineda
Amalia Miranzo Martínez (58.513)

PSOE

Julián Córdoba Huerta (58.076)
Julián Grimaldos Grimaldos (58.216)

AP-PDP

Pablo Paños Martí
Pedro María Chacón Nobel

AP-PDP

Eulogio Agudo Calleja (41.109)

GUADALAJARA (3)

PSOE

Leopoldo Torres Bousault
Fco. Javier López García
Alonso Trillo Fernando (33.140)

PSOE

Fco. Javier Solano Rodríguez (34.208)
Rafael de Mora-Granados Marrul (34.014)

AP-PDP

Manuel Cantarero del Castillo

AP-PDP

José Isidoro Ruiz Ruiz (31.670)

TOLEDO (5)

PSOE

Fco. Ramos Fernández-Torrecilla
Jesús Fuentes Lázaro
Ana María Abascal Calabria

PSOE

Manuel Díaz-Marta Pinilla (136.251)
Eladio Luján Agudo (134.270)
Ricardo Sánchez Candelas (132.485)

AP-PDP

Arturo García-Tizón López
José Javier Pérez-Olivares Pérez

AP-PDP

Enrique Prieto Carrasco (95.119)

* Votos obtenidos

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio del Interior y de DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I Pág. 57.

las Cortes Constituyentes de 1977. Pero las profundas transformaciones dentro del espectro político castellano-mancheño no se iban a circunscribir únicamente a la representatividad en las Cortes Generales. Las cifras arrojadas por las urnas el 28 de octubre iban a tener también sus consecuencias, y de forma inmediata, en el entramado de poder autonómico existente en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

11.1.2. Consecuencias del 28-O: el relevo en la Junta de Comunidades

Como sucedió en el resto del Estado, UCD se hundió en Castilla-La Mancha en las elecciones del 28 de octubre de 1982. Las cifras que demuestran tal afirmación han sido ya analizadas. Ante semejante debacle ucedista la situación en el órgano de gobierno castellano-mancheño se reveló pronto como insostenible. De tal manera, y aunque desde un punto de vista legal, el Ejecutivo regional comandado por Gonzalo Payo podría haberse mantenido en sus puestos hasta la celebración de las elecciones autonómicas, la situación política dibujada por los resultados del 28-O hacía del sostenimiento de un gobierno centrista en la región algo difícilmente comprensible, tanto en lo político, como en lo institucional.

Conscientes de ello, los máximos responsables de UCD en la región no tardaron en llegar a la conclusión de que la salida más lógica a esta encrucijada surgida tras las elecciones era dejar sus cargos y ceder el poder al partido triunfador en las mismas. Guiados por esta idea, el día 5 de noviembre de 1982, apenas transcurridos ocho días desde la celebración de las elecciones, el Consejo de Gobierno centrista hacía pública su dimisión. Al mismo tiempo, el presidente Gonzalo Payo manifestaba su deseo de entrar en contacto con los partidos con representación parlamentaria «a fin de estudiar las soluciones más favorables para la región»¹⁰²⁵. En una reunión celebrada el día 16 en Guadalajara para analizar la problemática, el Comité Regional de UCD confirmaba la decisión anunciada por Payo y explicitaba su deseo de llegar a un acuerdo con socialistas y populares a fin de llevar a cabo un ordenado proceso de traspaso de poderes¹⁰²⁶.

Tras una serie de contactos oficiosos entre miembros del gobierno saliente y representantes de los dos partidos destinados a formar parte de la nueva Asamblea, el aún presidente Payo procedió a activar el mecanismo oficial de traspaso de poderes con sendas cartas dirigidas a José María Gómez, Secretario General de los socialistas castellano-mancheños, y Arturo García Tizón, líder de los populares en la región. En ambas misivas, Payo reconocía que ante los resultados de las pasadas elecciones generales «que hacían patente una diferente voluntad política del electorado

¹⁰²⁵ *La Voz del Tajo*, 15-11-1982, Pág. 16.

¹⁰²⁶ *La prensa alcarreña*, 17-11-1982, Pág. 16.

de la región», había sido presentada la renuncia de la mayor parte de los miembros de la Asamblea Provisional por lo que en consecuencia y «para que no se viera alterado el normal funcionamiento de las instituciones regionales» les solicitaba la relación de miembros que iban a formar parte de la futura Asamblea Provisional por parte del PSOE y AP¹⁰²⁷. En sus contestaciones, los líderes de socialistas y populares daban forma a la que iba a ser segunda Asamblea Provisional castellano-manchega y al cuadro político regional que iba a definir a Castilla-La Mancha hasta la celebración de las primeras elecciones autonómicas¹⁰²⁸.

Así pues, en la segunda mitad del mes de noviembre y conforme se aproximaba el 3 de diciembre – fecha prevista para que la Ejecutiva Regional socialista designase un candidato a la presidencia – comenzaron a extenderse los rumores respecto a quién podría ser el elegido para suceder a Gonzalo Payo al frente del Gobierno de Castilla-La Mancha. Al parecer los mejor colocados eran los toledanos Francisco Ramos y Jesús Fuentes Lázaro, pero en determinados medios tampoco se descartaban a los albacetenses José Bono y Juan de Dios Izquierdo¹⁰²⁹. Como habría de suceder con posterioridad, de cara a la elección del cabeza de lista socialista para las primeras elecciones autonómicas, el juego de poder en el seno de las filas socialistas parecía centrarse alrededor de los líderes de ambas provincias.

El viernes día 3 se despejaba la incógnita. Reunidos en Albacete, los miembros de la Ejecutiva regional del PSOE acordaban por unanimidad proponer al Comité Regional del partido al diputado por Ciudad Real, Francisco Granados, como candidato a la presidencia de la Asamblea castellano-manchega. El parlamentario toledano, Jesús Fuentes Lázaro, era propuesto como aspirante a la presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha¹⁰³⁰. También en la reunión de Albacete se dieron a conocer los nombres de quienes habrían de desempeñar los puestos de vicepresidente primero de la Asamblea y de Secretario primero de la misma: el conquinense Pedro Crespo y el alcarreño Lucas Escartí, respectivamente, serían los res-

¹⁰²⁷ *Boletín Oficial de Castilla-La Mancha*, Nº 1, 23-12-1983, Pág. 2.

¹⁰²⁸ En función de los resultados de las elecciones del 28-O formarían parte de la Asamblea Provisional 29 representantes socialistas y 13 populares. Los miembros del PSOE serían: Juan Pedro Hernández Moltó, Francisco Granados Calero, Francisco José García Zapata, Anastasio López Ramírez, Cirilo Ajenjo Vera, Ramón Fernández Espinosa, Juan Antonio Morillo Valero, Jesús Simón Cortijo, Javier de Irizar Ortega, Lucas Escartí Rodríguez, Alfonso Trillo Fernández, Rafael de Mora Granados, José Bono Martínez, Amando García Sánchez, Ángel Galán Cano, Juan Francisco Fernández Jiménez, Juan Gómez Tomás, Manuel Vergara García, Justo Tomás Zambrana Pineda, Amalia Miranzo Martínez, Julián Grimaldos Grimaldos, Julián Córdoba Huerta, Pablo Crespo García, Jesús Fuentes Lázaro, Martín Molina López, Alejandro Ramos Rivera, José Luis Sánchez- Diezma Fernández-Cabrera, Isidro Flores López y Agustín Jiménez Crespo. Los representantes de AP serían: Juan Molina Cabrera, José Alarcón Molina, Antonio Cubillo Saavedra, Reyes Muro Valencia, Emiliano Tornero Cantero, Jesús María Ruiz Ayúcar, Jesús Mesas González, Máximo Esteso Martínez, Álvaro Hernández Palafox, José Luis Malfeito Álvarez, Félix Laguna Santillana, Santos Herrero García Consuegra y María Victoria García Sánchez.

¹⁰²⁹ *Lanza*, 2-12-1982, Pág. 20.

¹⁰³⁰ *Idem*, 4-12-1982, Pág. 1.

ponsables de ocupar esos cargos¹⁰³¹. El día 12 de ese mismo mes el Comité Regional socialista reunido en Quintanar de la Orden confirmaba a todos ellos como candidatos oficiales.

El mismo día que los socialistas hacían públicos los nombres de quienes habrían de estar al frente de las principales instituciones regionales hasta la celebración de las elecciones autonómicas, el presidente saliente convocaba a los medios de comunicación para despedirse de manera oficiosa del cargo que hasta entonces había estado desempeñando. Payo reconoció ante la prensa «un cierto sentimiento de pesar por no haber podido desarrollar el cúmulo de ideas y proyectos que tenía pensado realizar en el futuro» y rechazó las acusaciones provenientes desde las filas comunistas de haberse limitado a despachar asunto de trámite; para acabar afirmando en tono autoexculpatorio – y no sin llevar buena parte de razón – que el fracaso electoral de UCD que forzaba su salida se había debido más a los «generales» del partido que a los «comandantes» como podría catalogársele a él¹⁰³².

El 22 de diciembre de 1982, cuando apenas habían transcurrido tres meses desde la anterior – y polémica – constitución de la Asamblea regional, idéntico acto institucional se repetía en Castilla-La Mancha, pero ahora con diferentes protagonistas. El guión del acontecimiento no experimentó ninguna variación sobre lo previsto. En la sesión matutina los socialistas Francisco Granados Calero, Pablo Crespo García y Lucas Escartí Rodríguez eran designados respectivamente Presidente, Vicepresidente Primero y Secretario Segundo de la Cámara. Por su parte, los populares Juan Molina Cabrera y María Victoria García Sánchez eran nombrados para los puestos de Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda¹⁰³³.

En la sesión de la tarde llegó el momento más interesante del acto con el discurso de investidura de Jesús Fuentes y la réplica por parte del portavoz popular, Antonio Cubillo Saavedra. El candidato a la presidencia arrancó su parlamento haciendo referencia al que habría de ser condicionante decisivo a lo largo de todo su mandato: la provisionalidad del mismo. Una temporalidad que como reconocería el propio Fuentes tendría un horizonte concreto: «las próximas elecciones autonómicas con las que culminaremos una parte de nuestro proceso de acercamiento del poder al pueblo». En este sentido, Fuentes decía fijar su principal objetivo en «preparar a nuestra autonomía para que, después del proceso electoral, empiece a funcionar inmediatamente, sin prolongar la provisionalidad por más tiempo». No obstante, y a pesar de tener muy presente lo breve de su mandato, Fuentes decía no renunciar a la empresa de «contribuir a una mejora en la eficacia de la gestión descentralizada»¹⁰³⁴.

¹⁰³¹ *Hoja del Lunes*, 2-12-1982, Pág. 1.

¹⁰³² *Lanza*, 4-12-1982, Pág. 8.

¹⁰³³ *Ídem*, 23-12-1982, Pág. 13.

¹⁰³⁴ *Boletín Oficial de Castilla-La Mancha*, Nº 1, 23-12-1983, Pág. 7.

Y así, en función de esta idea, desplegó un programa de actuaciones que pretendía acometer aún en los pocos meses durante los que se extendería su gobierno. En este sentido, Fuentes centró su intervención en aspectos como el del fortalecimiento de la administración regional, en la cooperación con el escalón local y central, en la puesta en marcha de la Universidad y la recuperación de proyectos de la anterior etapa en que los socialistas estuvieron en el gobierno regional, amén de toda una serie de medidas económicas¹⁰³⁵. Por su parte, el portavoz popular criticó que «la palabra provisionalidad hubiera sido empleada tantas veces, demasiadas a juicio de Cubillo «como para que en tres o cuatro meses que nos quedan podamos llegar realmente a ver lo que él no ha estado exponiendo». Igualmente se quejó el portavoz popular del programa presentado por Fuentes, que consideraba «realmente diluido y sin nombres que los sustentaran»¹⁰³⁶. Al final de los turnos de intervenciones tuvo lugar la votación con el resultado previsto. Por 25 votos a favor, 13 en contra y una abstención, Jesús Fuentes Lázaro se convertía en el segundo presidente autonómico de Castilla-La Mancha¹⁰³⁷.

El 4 de enero de 1983 el primer gobierno socialista de la región castellano-manchega tomaba posesión de su cargo ante la presencia del Ministro de Administración Territorial¹⁰³⁸. En su breve alocución el Ministro volvería a incidir en la que habría de ser la principal característica del nuevo Ejecutivo regional: «se que apenas tenéis tiempo para llevar a cabo una profunda política de Gobierno, sin embargo vuestro breve mandato tendrá una misión fundamental: impedir la aparición de un vacío de poder que haga difícil la celebración de las primeras elecciones regionales en condiciones de estabilidad institucional» declaraba Tomás de la Cuadra Salcedo¹⁰³⁹. Ciertamente, las limitaciones temporales a las que se vería abocado conferirían a este Ejecutivo una inevitable aura de excepcionalidad.

Sin embargo, el cada vez más preponderante peso político del PSOE en la región, confirmado con su victoria en los futuros comicios autonómicos, provocaría que muchos de los miembros de este primer gabinete socialista aún estuvieran llamados a jugar un destacado papel en el futuro político regional. De tal manera, mientras el propio Jesús Fuentes o José María Gómez no tardarían en convertirse en señalados protagonistas de la pugna que se desataría dentro de las filas socialistas por la candidatura socialista a la Junta; una buena parte de los recién nombrados Consejeros conseguirían repetir puesto y extender su influencia en el siguiente gobierno regional socialista. Algunos de ellos incluso – como sería el caso de Juan Pedro Hernández

¹⁰³⁵ *Ídem*, pp. 7-12.

¹⁰³⁶ *Ídem*, pp. 12-16.

¹⁰³⁷ *Ídem*, Pág. 19.

¹⁰³⁸ *La Verdad*, 5-1-1983, Pág. 1.

¹⁰³⁹ *Diario de Cuenca*, 5-1-1983, Pág. 11.

Moltó – llegarían a convertirse en piezas clave de varios de los distintos Ejecutivos capitaneados por José Bono¹⁰⁴⁰.

11.2. LAS ELECCIONES LOCALES DEL 8-5-1983 EN CASTILLA-LA MANCHA

Las elecciones municipales de 1983, celebradas el mismo día que los primeros comicios autonómicos, participaron – al igual que éstos – del ambiente político-electoral creado en el país con motivo de la victoria socialista en las generales de 1982. El triunfo del PSOE en esa fecha había sido tan contundente que esta formación se convirtió en el partido mayoritario en todas las provincias de la región, a pesar de la fuerza que la derecha había demostrado en algunas de ellas, como Cuenca y Guadalajara. En este sentido, estas votaciones, al igual que las regionales, se vieron claramente influenciadas por el vuelco electoral acaecido en octubre de 1982 y en función de ese condicionante deben ser estudiadas; pues su influencia en el devenir institucional del ente autonómico no puede ser comparable a las municipales celebradas en abril de 1979. Estos comicios sí repercutieron de forma directa sobre la composición del entonces órgano preautonómico, pues un porcentaje del mismo había de serlo de diputados provinciales. En 1983, una vez puesto en marcha el Estatuto de Autonomía, ese factor había desaparecido. No obstante, como reflejo que fueron del cambio político acaecido en la región se ha estimado conveniente su estudio y análisis.

En este sentido, un primer efecto de las generales de 1982 fue la sucesión de un importante trasvase de cuadros, aprovechado por PSOE y AP, para intentar consolidar el apoyo electoral recogido a través de la incorporación de dirigentes de las formaciones en crisis. De tal forma, un considerable número de integrantes de UCD habían pasado a engrosar las filas de AP antes de los comicios de octubre de 1982. Los resultados del 28-O convencieron a otros más reacios que, ante la evidencia marcada por las urnas, sólo tenían dos opciones: dejar la política o su alistamiento en AP. En la doble barrera ideológica del PSOE tuvo lugar un fenómeno parecido, que afectó al PCE y a ciertos sectores de UCD¹⁰⁴¹. Muchos de ellos se incorporaron al PSOE, recibieron cargos públicos o participaron en alguno de los niveles con la organización partidista como paso previo a su afiliación. Buena prueba de lo que se está comentado lo constituye la Tabla 38.

¹⁰⁴⁰ Los consejeros del Ejecutivo presidido por Jesús Fuentes Lázaro fueron: Juan Pedro Hernández Moltó (Economía, Hacienda, Comercio y Turismo), José María Gómez Jiménez (Presidencia y Administración Territorial), Carlos Macía de Castro (Trabajo y Seguridad Social) Vicente Acebedo Florez (Educación y Cultura), Amando García Sánchez (Política Territorial y Transportes), Javier García Brea (Industria y Energía) Manuel Aguilar Belda (Sanidad y Servicios Sociales), Juan Luis Peñafiel Ramón (Agricultura). *La Voz del Tajo*, 5-1-1983, Pág. 14.

¹⁰⁴¹ IZQUIERDO COLLADO, J. D.: *Las elecciones de la transición en Castilla-La Mancha*, op. cit., Vol. II, Pág. 296.

TABLA 37
CANDIDATURAS PROCLAMADAS POR PARTIDO EN LAS PROVINCIAS
DE CLM PARA LOS COMICIOS DE 8-5-1983

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	CLM
PSOE	86	97	179	143	183	688
AP	83	93	210	243	201	830
PCE	54	33	54	67	57	265
CDS	17	15	5	63	27	127
OTROS	28	47	104	49	98	326

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I pp. 197 y 198

En la Tabla 37 aparecen recogidas el número de candidaturas presentadas por los partidos políticos en las distintas provincias de cara a las elecciones. La absoluta supremacía de UCD en cuanto a su nivel de implantación regional existente en 1979 desaparece ahora para configurar un panorama mucho más igualado aunque con predominio aún de un conservadurismo que absorbe a una buena parte de los restos centristas. Así por ejemplo, el PSOE presentaría más candidaturas que AP en las provincias de Albacete¹⁰⁴² y Ciudad Real, mientras que el partido de Fraga, por el contrario, ostentaría más candidaturas en las provincias de Cuenca, Guadalajara y Toledo, en las que finalmente lograría hacerse con las Diputaciones Provinciales.

En las cifras totales a nivel regional, los aliancistas superarían también a los socialistas. AP presentaba candidatos en 830 de los 914 municipios castellano-manchegos, 48 menos de los que en 1979 registraron candidaturas ucedistas. El PSOE por el contrario, puso de manifiesto su mejor organización oficializando 688 listas, 250 más que dos años antes. En este sentido, la progresión socialista en algunas provincias fue espectacular. Así, en Guadalajara pasó de presentar candidaturas en 45 poblaciones a hacerlo en 143, en Cuenca de hacerlo en 100 a 176, y en Toledo de 124 a 183, igualándose prácticamente con AP.

¹⁰⁴² IZQUIERDO COLLADO, J. D.: «La Transición en la provincia de Albacete», op. cit, Pág. 174.

TABLA 38
ELECCIONES MUNICIPALES 1983 EN CLM. CIFRAS TOTALES POR PROVINCIAS

	Particip.	Abs.	Nulos	PSOE	AP	PCE	CDS	Otros
Albacete	71,23%	28,27%	1,61%	49,22%	34,00%	7,62%	1,10%	8,06%
Ciudad Real	70,34%	29,66%	2%	44,83%	35,91%	6,42%	1,46%	11,38%
Cuenca	75,58%	24,42%	2,81%	37,35%	40,33%	5,67%	0,48%	16,17%
Guadalajara	74,98%	25,02%	3,69%	34,94%	45,99%	7,61%	3,01%	8,45%
Toledo	78,10%	21,90%	2%	38,67%	39,47%	7,25%	2,66%	11,95%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I pp. 170-175.

Las cifras totales arrojadas por las urnas en los comicios municipales de mayo de 1983 (Tabla 38) reflejan el repunte político que se vivió en España tras las elecciones de 1982. La participación en el total regional se situó en un 73,97 %, más de cinco puntos por encima que en abril de 1979, aunque por debajo de las cifras alcanzadas en octubre de 1982. Los niveles de concurrencia en las cinco provincias siguieron superando los ofrecidos por la media nacional. Una vez más Toledo volvía a ser la provincia menos abstencionista (78,10%) y Ciudad Real, al igual que en 1979, la menos participativa con casi ocho puntos porcentuales de diferencia entre ellas.

En lo relativo a las cifras globales por partidos, el PSOE venció en Albacete y Ciudad Real, viéndose superada por AP en las otras tres provincias: más claramente en Guadalajara; por un margen más estrecho en Cuenca, y con una mínima distancia en Toledo donde prácticamente se registra un empate técnico. Cabe destacar tres movimientos, susceptibles de ser explicados de formas diversas. La pérdida de siete puntos experimentada por los socialistas respecto a 1982, no pone de manifiesto tanto una inflexión en el nivel de apoyo del partido, como los números absolutos de los comicios de 1982. El segundo movimiento viene protagonizado por la coalición AP-PDP-UL.

TABLA 39
NÚMERO DE CONCEJALES POR PARTIDO EN LAS PROVINCIAS DE CLM
TRAS LOS COMICIOS DE 8-5-1982

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
PSOE	401	456	540	399	622
AP	314	410	779	1.000	800
PCE	48	35	51	26	71
CDS	6	20	8	35	58
OTROS	62	108	244	92	186

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I pp. 170-175.

La mejora de sus resultados indicaba que se estaba produciendo el reagrupamiento de la derecha en torno a las siglas de la coalición AP-PDP-UL hasta equiparar su porcentaje al que obtuvo UCD en 1979, y recibiendo el CDS apoyos aproximados a los que consiguió entonces CD. El tercer movimiento, sin efecto aparente pero que marcaba una nueva tendencia, estaba protagonizado por el PCE, que volvía a su punto inicial de apoyo, situado aproximadamente en el 7%, tras haber vadeado los momentos en que se redujo al 3,76% en la región en 1982¹⁰⁴³.

Si se observa la Tabla 39, relativa al número de ediles conseguidos por cada partido en las distintas provincias se comprobará como la situación ha cambiado de forma ostensible en relación a lo acontecido en abril de 1979. Si con motivo de esas elecciones UCD había aventajado al PSOE a nivel regional en nada menos que 2.816 concejales, ahora esa distancia se ve drásticamente reducida a 845 ediles que fueron los que logró sumar más la coalición AP-PDP-UL que los socialistas. El PSOE había revertido la situación de forma drástica, sobre todo en Ciudad Real y Albacete donde acostumbraba a obtener sus mejores resultados. En estas dos provincias, el PSOE pasaba de ser la segunda fuerza en número de ediles a aventajar claramente a AP. En el resto, AP heredó la tendencia conservadora hasta entonces volcada en UCD. En Cuenca y Toledo, aventajó con suficiencia al PSOE en número de ediles aunque éste recuperó bastante terreno; y en Guadalajara logró una distancia clamorosa respecto a los socialistas, aunque estos últimos lograron salir de la insignificancia que fueron sus resultados en 1979.

TABLA 40
NÚMERO DE ALCALDES POR PARTIDO EN LAS PROVINCIAS DE CLM TRAS
LOS COMICIOS DE 8-5-1983

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
PSOE	50	48	78	58	74
AP	25	37	118	188	97
PCE	4	2	5	2	7
CDS	—	—	—	—	—
OTROS	62	12	37	41	26

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I pp. 170-175.

La igualdad numérica entre los dos principales partidos de la región aún tuvo una derivación más, como resultó ser el número de alcaldes conseguidos por ambas formaciones a nivel regional (Tabla 40). En el conjunto regional, la coalición AP-PDP-UL, consiguió 464 alcaldes de un total de 914, mientras que el PSOE accedió a 309, el PCE a 20 y los independientes y «otros» sumaron 121. En 1979, los centristas habían conseguido aventajar al PSOE en nada menos que 533 alcaldes. Cuatro años

¹⁰⁴³ Demoscopia, op.cit., Pág.164.

después esa ventaja se había reducido, en este caso a favor de AP, a sólo 156 regidores. Las provincias de Albacete y Ciudad Real, con 86 y 98 municipios respectivamente, registraron mayoría no sólo de votos, sino también de alcaldes del PSOE. Las provincias de Toledo y Guadalajara tuvieron mayoría de alcaldes de la coalición AP-PDP-UL, pero los socialistas controlaron un porcentaje de población mayor. Algo que no sucedió en la provincia de Cuenca, donde los aliancistas fueron superiores en número de alcaldías ganadas y en porcentaje de población gobernada.

Si se toma como punto de referencia las Corporaciones provinciales, los cambios acaecidos en el sistema electoral castellano-manchego tras las elecciones de 1982, vuelven a quedar patentizados. En 1979 la preponderancia ucedista en este terreno había sido casi absoluta. El partido centrista había vencido en cuatro de las cinco Diputaciones, y en la única en la que no consiguió la presidencia ostentaba igual número de diputados que el resto de formaciones juntas. En Cuenca y Toledo su ventaja había sido abismal, y en Guadalajara había laminado al resto de formaciones políticas al conseguir convertirse en la única fuerza representada en la Corporación provincial. Cuatro años después las cosas eran muy distintas.

Y fueron distintas, en primer lugar, porque la normativa fue también diferente, pues previamente a las elecciones municipales, las Cortes Generales nacidas de las elecciones generales de 1982, habían reformado parcialmente la Ley electoral del 18 de marzo de 1977 para eliminar el defecto ya comentado relativo a los diputados provinciales: cada partido político tendría diputados en proporción a los votos obtenidos en el Partido Judicial correspondiente. Además, el número de diputados provinciales de las 5 Corporaciones existentes en la región se aumentaba en uno. La nueva cifra de 25 representantes imposibilitaba los empates y que se reprodujeran situaciones como la ocurrida en Albacete cuatro años antes.

En la Tabla 41 queda reflejada la distribución representativa en las nuevas corporaciones provinciales. El PSOE logró imponerse en las Diputaciones de Albacete y Ciudad Real, las dos provincias más progresistas. En Albacete, los socialistas pasaron de tener 10 diputados a poseer 15, mientras que AP debía conformarse con 10, no quedando margen para una representación comunista que desapareció respecto a cuatro años antes. Al frente de la Corporación continuó Juan Francisco Fernández Jiménez, ahora sin la necesidad de pactos ni de situaciones excepcionales como ocurriera a partir de las primeras elecciones locales democráticas¹⁰⁴⁴. En Ciudad Real se produjo la única conquista provincial socialista que con sus 14 diputados aventajaron a AP (9) PCE (1) y a una Agrupación Independiente que consiguió dos representantes, siendo el nuevo presidente de la Diputación, Francisco Javier Martín del Burgo¹⁰⁴⁵.

¹⁰⁴⁴ ROBLIZO COLMENERO, M.: «Los procesos electorales», en SELVA INIESTA, A.: (coord.): *XXV años de historia social y económica en Albacete 1977-2002*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 2003, Pág. 381.

¹⁰⁴⁵ RICHARD RODRÍGUEZ, M.: «Transición y Democracia (1975-1995)», *op. cit.*, Pág. 311.

TABLA 41
DISTRIBUCIÓN NUMÉRICA DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES
POR PARTIDOS TRAS LOS COMICIOS DEL 8-5-1983 EN CLM

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
PSOE	15	14	12	10	12
AP	10	9	13	14	13
PCE	—	1	—	1	—
OTROS	—	2	—	—	—

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I, Pág. 207.

AP, por su lado recogió el testigo ucedista en las otras tres diputaciones, pero sin acercarse lo más mínimo a los resultados logrados por los centristas en 1979. En Cuenca se produjo una disputa cerrada entre los dos principales partidos, consiguiendo 13 diputados AP, por 12 del PSOE. Al centrista, Ángel Álvaro le sustituyó Pedro Saugar¹⁰⁴⁶. Los cambios más profundos tuvieron lugar en Guadalajara al afectarle especialmente el cambio de legislación para la elección de los diputados provinciales, que atendía ahora al número de votos y no al de concejales. Cuatro años antes, los ucedistas habían acaparado los 24 sillones de la Corporación provincial. En 1983 los conservadores de AP se habían impuesto con 14 diputados, por 10 del PSOE y uno del PCE, consiguiendo nombrar presidente a Francisco Tomey¹⁰⁴⁷. Por último, en Toledo, se reprodujo miméticamente la situación de ventaja conseguida por AP en Cuenca, siendo el resultado, en buena lógica, el mismo: la presidencia de la Corporación recaería en la persona de Isidro del Río Martín¹⁰⁴⁸.

Los efectos de la victoria socialista quedan aún más manifestados si se echa un vistazo a la Tabla 42, en donde aparecen recogidos los resultados en las poblaciones más importantes de la región, aquellas que superaban por entonces la cifra de 10.000 habitantes. Su análisis nos revela como la supremacía socialista en los principales núcleos de población fue casi total. Así pues, en la provincia de Albacete, el PSOE controlaría los municipios más importantes, y la mayoría de ellos por mayoría absoluta como sucedería en la propia capital, en Almansa, Hellín o Villarrobledo. En la Roda, el empate a ocho ediles entre socialistas y aliancistas, cayó a favor de los primeros gracias al apoyo del único concejal comunista. En Ciudad Real, la supremacía socialista vuelve a ser la tónica dominante. Tan sólo la propia capital y Valdepeñas, donde venció AP, y las localidades de Daimiel – con el independiente Apolonio Díaz de Mera, ex de UCD – y Socuéllamos – en donde repitió el PCE – escaparon al control socialista.

¹⁰⁴⁶ Diario de Cuenca, 11-5-1983, Pág. 5.

¹⁰⁴⁷ *La prensa alcarreña*, 11-5-1983, Pág. 2.

¹⁰⁴⁸ *La Voz del Tajo*, 29-6-1983, Pág. 14

TABLA 42
RESULTADOS ELECTORALES EN LOS MUNICIPIOS >10.000 HABS. DE CLM
EN LOS COMICIOS DE 8-5-1983

ALBACETE	PSOE	AP	PCE	CDS	OTROS	ALCALDÍA
Albacete	53,82%	35,95%	5,47%	1,98%	2,78%	PSOE
Almansa	66,62%	27,51%	5,68%	0%	0%	PSOE
Hellín	54,13%	17,56%	9%	0%	19,31%	PSOE
Roda, La	45,05%	47,16%	7,79%	0%	0%	PSOE
Villarrobledo	55,51%	41,52%	2,96%	0%	0%	PSOE
CIUDAD REAL	PSOE	AP	PCE	CDS	OTROS	ALCALDÍA
Alcázar S. Juan	58,94%	24,69%	6,93%	0%	9,44%	PSOE
Campo Criptana	41,63%	30,50%	4,93%	0%	22,94%	PSOE
Ciudad Real	38,65%	55,12%	3,37%	0%	2,86%	AP
Daimiel	28,45%	11,00%	4,62%	0%	55,93%	IND
Manzanares	48,26%	41,54%	10,20%	0%	0%	PSOE
Puertollano	65,47%	22,19%	11,32%	0%	0%	PSOE
Solana, La	57,22%	32,05%	3,82%	1,61%	0%	PSOE
Socuéllamos	12,71%	32,77%	45,83%	8,69%	0%	PCE
Tomelloso	49,40%	20,14%	0%	0%	30,46%	PSOE
Valdepeñas	39,20%	59,41%	0%	0%	1,40%	AP
CUENCA	PSOE	AP	PCE	CDS	OTROS	ALCALDÍA
Cuenca	44,03%	46,48%	3,50%	1,78%	4,21%	AP
GUADALAJARA	PSOE	AP	PCE	CDS	OTROS	ALCALDÍA
Guadalajara	50,04%	37,71%	6,69%	4,02%	1,53%	PSOE
TOLEDO	PSOE	AP	PCE	CDS	OTROS	ALCALDÍA
Madridejos	36,33%	35,04%	0%	0%	28,63%	AP
Talavera	59,02%	28,49%	6,83%	1,90%	3,76%	PSOE
Toledo	39,61%	42%	11,49%	2,42%	4,49%	PSOE

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I, pp. 215-220.

En la capital conquense, único municipio de la provincia que rebasaba los 10.000 pobladores, se impuso AP. En Guadalajara y Toledo, por el contrario, el PSOE se haría con la alcaldía, aunque en la ciudad imperial esto fuese así gracias a la política de pactos con los comunistas (ver Tabla 43). Donde no hicieron falta acuerdos postelectorales fue en Talavera, donde el PSOE venció de calle. Los socialistas serían igualmente el partido mayoritario en la localidad toledana de Madridejos, pero un pac-

to de los aliancistas con una formación independiente les reportaría la alcaldía a los conservadores.

TABLA 43
NOMBRE Y PARTIDO DE LOS ALCALDES DE CAPITALES DE PROVINCIA
DE CLM TRAS LOS COMICIOS DEL 8-5-1983

ALBACETE	José Jerez Colino (PSOE)
CIUDAD REAL	Lorenzo Selas Céspedes (AP)
CUENCA	José Ignacio Navarrete de Valera (AP)
GUADALAJARA	Fco. Javier de Irizar Ortega (PSOE)
TOLEDO	Joaquín Sánchez Garrido (PSOE)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I, Pág. 221.

Los comicios municipales de 1983 deben valorarse pues dentro de la «onda expansiva» que generó la victoria socialista en octubre de 1982. Sin atender a este factor sería difícil entender su desarrollo, análisis y derivaciones. El impacto de semejante vuelco electoral explica los resultados recogidos en Castilla-La Mancha y en el resto del país en las locales y permite valorar estas elecciones – junto a sus coetáneas autonómicas – como corolario del cambio político experimentado en toda España unos meses antes.

11.3. LOS PRIMEROS COMICIOS AUTONÓMICOS Y LA LLEGADA AL PODER DE JOSÉ BONO

11.3.1. Las elecciones autonómicas del 8-5-1983 en Castilla-La Mancha

Los comicios autonómicos de 1983 tuvieron lugar en unas condiciones que bien pueden catalogarse de excepcionales. El espectacular triunfo socialista de 1982 y el reajuste a la que se vio obligada la derecha debido al desvanecimiento de UCD, son circunstancias objetivas extremas que convirtieron a las municipales y autonómicas de 1983 en reflejo de los efectos electorales de la llegada de los socialistas al Gobierno. La novedad de las elecciones regionales para una institución sin tradición ni presupuesto, con un desconocimiento del contexto regional y de sus futuros representantes generalizado entre la población, hacía presagiar su carácter netamente secundario.

En este sentido los candidatos a las Cortes de Castilla-La Mancha surgieron en sus correspondientes circunscripciones provinciales de forma casi mecánica, sin ninguna estrategia regional que orientara la idoneidad de la tarea autonómica que les esperaba. El signo más contundente de ello, y sobre el que luego se volverá, se

evidenció en la ausencia de candidatos a la presidencia por parte de todos los partidos excepto el PSOE. Se reflejaba también su debilidad organizativa, que les impedía apostar decididamente por un candidato ante el temor de que implicara primar a su provincia de procedencia.

Al coincidir el mismo día las elecciones autonómicas y municipales, los eslóganes se diversificaron y generalizaron para atender a ambas consultas. La campaña institucional apoyó genéricamente las dos campañas con tres lemas principales con el fin de que los electores asumieran su responsabilidad fundamental como ciudadanos participando: «Tu voto es tu decisión», «No juegues con tu voto», «Un compromiso de todos». Los socialistas, que gobernaban la región desde enero de 1983, lograron cimentar una cierta estructura regional que, aunque embrionaria, fue incardinándose paulatinamente en la lógica regional y en los diseños políticos autonómicos, aunque esto no les libraría de que en su seno tuviera lugar el mayor conflicto intrapartidista de los habidos con anterioridad a las elecciones¹⁰⁴⁹.

El 6 de marzo, tres días antes de que fueran convocados de modo oficial los primeros comicios autonómicos, el Comité Ejecutivo regional del PSOE se reunía en la localidad ciudarreal de Alcázar de San Juan para proponer un cabeza de lista para las mencionadas elecciones. Al parecer, tras producirse un áspero y prolongado debate, resultó propuesto el entonces presidente de la Junta de Comunidades, Jesús Fuentes Lázaro, que consiguió imponerse por 30 votos a 16 en la votación al Secretario General del partido en Castilla-La Mancha, el albacetense José María Gómez Jiménez¹⁰⁵⁰. Fuentes habría recibido el apoyo de las agrupaciones de Toledo, Cuenca y Ciudad Real, mientras que Gómez fue respaldado por las de Albacete y Guadalajara¹⁰⁵¹.

Como era de esperar la decisión adoptada por la Ejecutiva regional socialista provocó muy distintas reacciones en los medios políticos y de opinión, fundamentalmente de las provincias de origen de ambos candidatos. En algún rotativo albacetense se llegó a hablar de «varapalo» y de «humillación de órdago impuesta a los socialistas albacetenses»¹⁰⁵². Otros sectores de la prensa prefirieron centrar sus ataques incidiendo en «la mediocridad» del equipo de gobierno dirigido por Fuentes y en hacer ver que la no elección de José María Gómez no era sino una muestra de la escasa fiabilidad dentro del PSOE a la hora de escoger sus mejores hombres y el afán hegemónico de una determinada provincia en relación con las otras»¹⁰⁵³. En el plano polí-

¹⁰⁴⁹ Demoscopia, *op. cit.*, Pág. 84.

¹⁰⁵⁰ ÁVILA FRANCÉS, M.: *op. cit.*, Pág. 65.

¹⁰⁵¹ *Diario de Cuenca*, 10-3-1983, Pág. 8. No obstante conviene apuntar que otros medios como el toledano *La Voz del Tajo* llegaron a afirmar que Fuentes había conseguido el apoyo de todas las agrupaciones salvo la albacetense, única que habría apoyado a Gómez Jiménez. *La Voz del Tajo*, 9-3-1983, Pág. 1.

¹⁰⁵² *La Verdad*, 8-3-1983, Pág. 3

¹⁰⁵³ *La Voz de Albacete*, 11-3-1983, Pág. 3.

tico, el parlamentario Francisco Delgado llegó incluso a denunciar ciertas irregularidades estatutarias en la confección de las listas¹⁰⁵⁴.

En Toledo, lógicamente, las cosas se veían de otra forma. Así, además de congratularse por el nombramiento de Fuentes, se intentaba explicar y razonar tal decisión. De tal manera, algunos veían tras la designación de Fuentes, una hábil estrategia política del PSOE castellano-manchego que se basaría en el siguiente argumento: aseguradas para el socialismo las provincias de Ciudad Real y Albacete, y dejadas en un segundo plano las de Cuenca y Guadalajara, a causa del número escaso de diputados – de tendencia conservadora además – Toledo se convertía en la pieza fundamental en dónde se iba a resolver la suerte de los inminentes comicios autonómicos. Por ello, la Ejecutiva regional socialista habría decidido apostar por la baza del toledano Jesús Fuentes. A esto habría que añadir la que se consideraba una eficaz labor de gestión llevada a cabo por el entonces presidente en el tiempo en que éste había estado al frente de la Junta de Comunidades¹⁰⁵⁵. Como se puede comprobar las posturas no podían ser más distintas.

La decisión de la dirección regional socialista, pues, no había hecho sino poner de nuevo sobre la mesa uno de los principales caracteres que venían definiendo el proceso político de construcción regional: el provincialismo. Una pugna interprovincial que tocaba en esta ocasión, uno de los aspectos con mayor capacidad para desatar estos conflictos: el nombramiento de cargos de poder y responsabilidad institucional. En este sentido, la decisión de la Ejecutiva socialista castellano-manchega no fue más que el punto de arranque del problema. Apenas una semana después de que los dirigentes socialistas castellano-manchegos hubieron elegido cabeza de lista, la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE decidía desestimar la candidatura de Jesús Fuentes y proponer en su lugar a José Bono Martínez como aspirante socialista¹⁰⁵⁶.

Si el fallo de la Ejecutiva regional socialista a favor de Fuentes había causado cierta polémica, la determinación de la Comisión Ejecutiva Federal no iba a ser menos. Pero las quejas y protestas cambiaban ahora de bando. En esta ocasión eran de medios de opinión toledanos de donde procedían las más duras críticas. Se incidía sobre todo en lo que de imposición tenía la decisión argumentándose que «ignorar el deseo de la mayoría de la región y anular una votación realizada legalmente no era sino una cacicada»¹⁰⁵⁷. Las invectivas derivaban hacia el más puro y nítido provincialismo: «querer imponer que toda la región se gobierne desde esa provincia que hemos aceptado de buena gana, pero que no deja de ser extraña, atropellando el deseo de las otras cuatro es muy peligroso y producirá descontentos y rebeldías»¹⁰⁵⁸; reci-

¹⁰⁵⁴ *La Verdad*, 8-3-1983, Pág. 3.

¹⁰⁵⁵ *La Voz del Tajo*, 6-4-1983, Pág. 3.

¹⁰⁵⁶ *Ídem*, 23-3-1983, Pág. 3.

¹⁰⁵⁷ *Ídem*.

¹⁰⁵⁸ *Ídem*.

biendo también Bono su parte de crítica pues de él se decía que «ni siquiera estaba trabajando últimamente en temas regionales»¹⁰⁵⁹.

El rotativo de Guadalajara *La prensa alcarreña* analizó con agudeza lo sucedido: «como puede apreciarse fácilmente, en esta región las pugnas interprovinciales se manifiestan con toda su virulencia aún dentro de los propios partidos políticos, lo cual no puede ser más negativo». Al margen de estas consideraciones, el diario no desaprovechó la oportunidad para calificar de «lamentable la maniobra realizada en las altas esferas socialistas en Madrid, que hace recordar las cacicadas políticas a las que desgraciadamente tanto estamos acostumbrados los ciudadanos españoles»¹⁰⁶⁰, y de apuntar al respaldo y promoción de Alfonso Guerra como factor decisivo para que prosperase la candidatura de Bono¹⁰⁶¹.

El revuelo originado obligó incluso a Bono a salir al paso de ciertas declaraciones para intentar dejar claro su postura sobre el asunto. Según Bono, él no había movido un dedo para ser candidato». De hecho, según llegaría a afirmar, al ser propuesto «respondí con un no rotundo, por lo que la Ejecutiva Federal me solicitó tres días para que reflexionase. Pasado este tiempo acepté, pero con una absoluta pasividad». En palabras de Bono la designación era un sacrificio porque «aparte del traslado de mi domicilio a Toledo, uno crea una especie de hábito alrededor del escaño y me duele renunciar a mi representación en las Cortes por la provincia de Albacete», para terminar apuntando que su designación era para él «mas una carga que un cargo»¹⁰⁶².

El día 25 de marzo el Comité Federal del PSOE se reafirmaba en su disposición de presentar a Bono como candidato socialista a la Junta. Tras la confirmación, los disconformes con la medida, que habían esperado a que la decisión tuviera carácter oficial para expresar su opinión contraria, no dudaron en hacerlo. Entre ellos destacaría el propio Jesús Fuentes. Según el aspirante defenestrado no cabían dudas de que «él había sido el candidato propuesto mientras que Bono ha sido el impuesto» y de que «había habido una maniobra política por parte de los socialistas de Albacete»¹⁰⁶³. Fuentes terminaría su acusación avisando de que «esta decisión puede tener consecuencias imprevisibles»¹⁰⁶⁴.

Pero la disconformidad con respecto a lo decidido por la Ejecutiva nacional socialista no se circunscribió a las críticas verbales. A consecuencia de dicha medida

¹⁰⁵⁹ *La Voz del Tajo*, 19-3-1983, Pág. 3.

¹⁰⁶⁰ *La prensa alcarreña*, 22-3-1983, Pág. 7.

¹⁰⁶¹ *Ídem*, 19-3-1983, Pág. 12.

¹⁰⁶² *La Verdad*, 17-3-1983, Pág. 3.

¹⁰⁶³ *La Voz de Albacete*, 27-3-1983, Pág. 10. Jesús Fuentes siempre ha mantenido que la estrategia de la agrupación albacetense fue pergeñada por Juan de Dios Izquierdo. ÁVILA FRANCÉS, M.: *op. cit.*, Pág. 66.

¹⁰⁶⁴ *La Verdad*, 26-3-1983, Pág. 3.

Jesús Fuentes se retiraría de la candidatura para las regionales por la provincia de Toledo y en solidaridad con él lo harían también algunos de los más destacados componentes de esa lista como Jerónimo Ros, Juan Pedro Hernández Moltó o Agustín Jiménez¹⁰⁶⁵. En este sentido, conviene señalar que la solidaridad con Fuentes no se limitó a los componentes de listas por Toledo. En Cuenca, la parlamentaria Amalia Miranzo retiraba también su candidatura como muestra de apoyo a Fuentes¹⁰⁶⁶.

En AP, el otro gran partido aspirante al gobierno de la Junta, no llegaron a reproducirse situaciones similares a la se experimentó en el seno del PSOE. De hecho algunos medios de opinión interpretaron la decisión de la formación de no elegir un cabeza de lista para las elecciones autonómicas con el objetivo de evitar el surgimiento de pugnas interprovinciales como las sufridas por los socialistas. De tal forma que aunque, en un principio, se dio como segura en los medios de información la candidatura de Javier Rupérez – que se presentaba por la provincia de Cuenca – ésta fue reiteradas veces desmentida por representantes de la Coalición, quienes se encargaron de subrayar que hasta que no se conocieran los resultados electorales no se procedería a tal designación¹⁰⁶⁷.

TABLA 44
ELECCIONES AUTONÓMICAS 1983 EN CLM. CIFRAS TOTALES
POR PROVINCIAS

	Particip.	Abs.	Nulos	PSOE	AP	PCE	CDS	Otros
Albacete	70,89%	29,11%	1,81%	53,18%	37,18%	7,32%	1,98%	0,34%
Ciudad Real	69,62%	30,88%	1,91%	50,82%	39,36%	6,30%	3,51%	0%
Cuenca	75,25%	24,74%	2%	42,15%	44,41%	5,51%	1,86%	6,07%
Guadalajara	74,48%	25,52%	2,39%	40,02%	46,55%	7,20%	4,31%	1,92%
Toledo	77,47%	22,53%	1,52%	43,90%	42,34%	7,72%	3,45%	2,58%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I pp. 91-95.

Respecto a los resultados y a la evolución de los distintos partidos en el conjunto regional se observan tendencias diferenciadas con las elecciones de 1982, aunque se siguen moviendo en su órbita. La principal novedad radica en la desaparición de UCD. Esta circunstancia se manifestó especialmente en la subida de AP-PDP-UL, que de los 308.910 votos (31,85%) de 1982 pasó a 364.676 (41,19%) en las autonómicas de 1983 (ver Tabla 44), constituyéndose en heredero mayoritario del electorado ucedista. El PSOE aunque se mantiene mayoritario con 416.177 votos (47,01%) pierde apoyos en relación con las generales de 1982, en las que logró 482.701 votos

¹⁰⁶⁵ *La Voz del Tajo*, 6-4-1983, Pág. 3.

¹⁰⁶⁶ *La prensa alcarreña*, 6-4-1983, Pág. 12.

¹⁰⁶⁷ *Ídem*, 19-4-1983, Pág. 11.

(49,21). El CDS abandonó toda esperanza de canalizar los votos centristas con Adolfo Suárez como reclamo, y se detuvo en el 3,04% sin llegar a alcanzar los 27.000 votos. El PCE, por su parte, mejoró sus críticos resultados de 1982, 36.952 votos (3,76%), hasta alcanzar los 61.132 votos (6,90%)¹⁰⁶⁸.

Las provincias castellano-manchegas manifestaron en su comportamiento electoral perfiles propios con tendencias hacia la homogeneización en dos sentidos: bipartidismo y mayoría socialista. Albacete otorgó al PSOE los mismos porcentajes que cosechó en 1982, con un 53,18%, claramente hegemónico, pero con menor distancia respecto al segundo partido. La coalición AP-PDP-UL, que en 1982 había alcanzado un 29,02%, se elevó hasta el 37,19%, absorbiendo la mayoría de votos de UCD. Esta fuerza centrípeta de las dos formaciones mayoritarias dejó al CDS en un escuálido 1,98%, mientras los comunistas se recuperaron con el 7,32%.

En Ciudad Real tuvo lugar un proceso similar al descrito en Albacete. El PSOE mantuvo la mayoría absoluta pero, bajó no sólo en términos absolutos sino también porcentuales desde el 54,20% de 1982 al 50,82% de las autonómicas de 1983. Por el contrario, la coalición AP-PDP-UL, subió en número de votos y en porcentajes desde el 28,26% al 39,36%, recuperando al electorado de UCD. El CDS se estancó en un 3,51%, mientras los comunistas accedieron a un insuficiente 6,30%. Los escaños se distribuyeron entre los dos partidos mayoritarios: 6 para los socialistas y 4 para la coalición AP-PDP-UL.

En Cuenca tuvo lugar una vuelta a las mayorías tradicionales, convulsionadas por las elecciones de 1982. En cierta medida, la pretensión del cabeza de lista de la coalición AP-PDP-UL en estas elecciones por Cuenca, Javier Rupérez, de recuperar los votos prestados a los socialistas se cumplió. Y ello no tanto porque los votantes socialistas hubieran replanteado sus apoyos y se hubiesen dirigido a los miembros de AP-PDP-UL, como por los movimientos que se produjeron del PSOE a la abstención y por el trasvase de UCD-CDS de 1982 (22.553 votos) hacia esa coalición.

Si tomamos como referencia los 2.259 votos obtenidos por el CDS en estas elecciones regionales, cabe concluir que el aumento conservador estuvo propiciado por la transferencia de los votantes de UCD, acostumbrados a apoyar opciones mayoritarias, hacia AP-PDP-UL. De este modo AP-PDP-UL creció del 32,14% de 1982 al 44,41% de 1983, superando a los socialistas que perdieron 3 puntos y se estabilizaron en un 42,15%. Los partidos minoritarios no lograron constituirse en amenaza por la disputa de los ocho escaños: el CDS obtuvo un 1,96% el PCE un escaso 5,51% (aunque mejor que el resultado de 1982).

¹⁰⁶⁸ MENA MARTÍNEZ, L.: «Castilla-La Mancha. Elecciones autonómicas», en ALCÁNTARA, M. (Ed.): *Elecciones Autonómicas en España*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1999, Pág. 183.

También en Guadalajara, tuvo lugar una reconversión similar a la de Cuenca, con recuperación de la mayoría provincial por parte de AP-PDP-UL, clara heredera de la desaparecida UCD. En 1983, la derecha se reagrupó y venció claramente en las autonómicas con un 46,55% provincial frente al 40,02% del PSOE. El 16,78% que supuso la suma de los votos UCD-CDS en 1982 quedó reducido a un 4,31% del CDS, e, inversamente, el 3,79 del PCE de 1982, se convirtió en 7,20%. Los escaños se distribuyeron con mayoría para AP-PDP-UL, que alcanzó 4 y 3 para el PSOE.

En la capital, la gestión municipal reportó beneficios electorales importantes al PSOE, que se tradujeron en apoyos específicos al ser cabeza de lista el propio alcalde, Javier de Irizar. El PSOE obtuvo 49,59% en Guadalajara ciudad y AP-PDP-UL un 38,47%. El gran peso municipal que UCD tenía en los municipios pequeños, tan numerosos en esta provincia, fue la variable determinante de la mayoría provincial a favor de la coalición AP-PDP-UL, dado que existió un trasvase casi completo de los cuadros centristas al nuevo partido mayoritario del ámbito de la derecha.

Toledo, mantiene el estereotipo de tercera vía regional, a mitad de camino entre la clara tendencia de izquierda de las provincias de Albacete y Ciudad Real, por un lado, y la fuerte posición conservadora de Cuenca y Guadalajara – al menos hasta estas elecciones – por otro. En la provincia de Toledo el PSOE mantuvo la mayoría en las elecciones regionales, pero ese mismo día AP-PDP-UL consiguió la mayoría de votos en las municipales. A partir de esa fecha, los socialistas serán mayoritarios en todo tipo de elecciones, pero con distancias moderadas respecto de la opción conservadora.

En las autonómicas de 1983 los socialistas, como ocurrió en todas las provincias, bajaron en relación con 1982, mientras que el grupo AP-PDP-UL subió, aunque sin poder desbancar a sus principales adversarios. El PSOE obtuvo un 43,90% y cinco diputados, AP-PDP-UL recibe un 42,34% y cinco diputados, mientras que siguieron sumidos en la dificultad tanto el CDS, con un 3,45%, como el PCE, con un 7,72%. La coalición AP-PDP-UL fue mayoritaria en el municipio de Toledo (43,36% AP, 41,71% PSOE), aunque no obtuvo su alcaldía y fue minoritaria en Talavera de la Reina (59,56% PSOE, 30,76% AP-PDP-UL).

TABLA 45
PARLAMENTARIOS REGIONALES ELECTOS EN CLM EN LAS ELECCIONES
DEL 8-5-1983

ALBACETE (9)

PSOE

José Bono Martínez
Juan Francisco Fernández Jiménez
Fructuoso Díaz Carillo
Bernardo Fernández Delicado
Juan Gómez Tomas

AP-PDP-UL

Gumersindo Navarro Alfaro
José Rieta Vizcaya
Francisco Ballesteros Gómez
Agustín Lorenzo Alfaro

CIUDAD REAL (10)

PSOE

Javier Paulino Pérez
 Fco. Javier Martín del Burgo Simarro
 Mario Mansilla Hidalgo
 Daniel Espinosa Becerril
 Daniel Trujillo Pelegrini
 Mariano Romero Pacheco

AP-PDP-UL

Francisco Cañizares de Lera
 M. Vicente García Ainsa-Mendizábal
 María Consuelo García Balaguer
 Luis Toledano Salvador

CUENCA (8)

PSOE

Vicente Acebedo Flórez
 José García Barrios
 Pablo Crespo García
 José Luis Herrera del Álamo

AP-PDP-UL

Francisco Javier Rupérez Rubio
 Ángel Fernández García
 Miguel Ángel Ortiz Robles
 Francisco Moreno Arenas

GUADALAJARA (7)

AP-PDP-UL

Felipe Solano Ramírez
 Luis de Grandes Pascual
 Antonio Manuel López Polo
 José Luis Malfeito Álvarez

PSOE

Rafael de Mora-Granados Marull
 Francisco Javier de Irizar Ortega
 José Antonio Tercero Moreno

TOLEDO (10)

PSOE

Florencio Alonso Blanco
 Julián Checa Checa
 Fortunio Parla Candenas
 Germán Díaz Blanco
 Vidal Gallego Gutiérrez

AP-PDP-UL

José Lara Alen
 Mariano Díez Moreno
 José María Tradacete de Torres
 Fernando Chueca Aguinaga
 Jesús María Ruiz Ayúcar Alonso

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio del Interior y de DEMOSCOPIA: *Atlas Electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, op. cit., Vol. I Pág. 90.

En la Tabla 45 aparece reflejada la nómina de diputados regionales emanados de las urnas el 8 de mayo de 1983. El PSOE obtuvo mayoría en Albacete y Ciudad Real, se registraron empates en Cuenca y Toledo, mientras que en Guadalajara, tradicionalmente la provincia más conservadora, los socialistas se vieron superados por la coalición de derechas. En la lista de electos encontramos nombres entonces ya sobradamente conocidos – de antiguos parlamentarios como José Bono, Javier Rupérez, Luis de Grandes o Javier de Irizar – junto a caras nuevas e inéditas dentro de la política regional. Cuarenta y cuatro hombres y mujeres que estaban destinados a jugar un papel trascendental en la definitiva consolidación institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

11.3.2. El entramado institucional castellano-manchego tras las primeras elecciones autonómicas

Por un estrecho margen en escaños, los votos de los castellano-manchegos habían concedido el control político de la región al PSOE permitiendo a este partido, por un lado, confirmar el gobierno provisional del que se habían hecho acreedores tras las elecciones generales de 1982, y por otro, que fuera su mayoría representativa la que condicionase los acontecimientos destinados a sellar un proceso de gestación regional que – esbozado en 1976 y comenzado de forma institucional en 1978 – estaba a punto de culminar. En efecto, la constitución de las primeras Cortes electas de Castilla-La Mancha y la formación del primer gobierno autonómico nacido del sufragio universal directo – junto a la fijación de la sede de la capitalidad regional, acontecimiento analizado en anteriores capítulos – son los dos eventos que cierran el entramado de construcción autonómica, y en ambos, el protagonismo socialista fue absoluto.

El primero de estos actos tuvo lugar el 31 de mayo de 1983. Ese día, en la toledana Iglesia de San Pedro Mártir, tenía lugar la constitución de las primeras Cortes de Castilla-La Mancha surgidas de unos comicios autonómicos. Entre los invitados para tan solemne ocasión se encontraban María Izquierdo, Secretaria de Estado para las Autonomías y el Vicepresidente 2º del Senado, Juan Carlos Guerra Zunzunegui. A las afueras del recinto un grupo de jóvenes protestaban por el Tránsito Tajo-Segura y en contra de la previsión del Ministerio de Defensa de instalar un campo de tiro en el paraje natural de Cabañeros. Algunos de los manifestantes llegaron, incluso, a irrumpir en el salón donde se desarrollaba la sesión, en pleno desarrollo de la misma¹⁰⁶⁹.

Aparte del incidente reseñado el histórico acto transcurrió dentro de lo previsto. Una vez compuesta la Mesa de Edad, integrada por Javier Paulino Pérez como presidente y por Daniel Trujillo Pelegrini y Florencio Alonso como Secretarios (los tres socialistas), se procedió a la elección del Presidente y la Mesa de la Cortes. La mayoría absoluta del PSOE determinó que el órgano de gobierno de la Cámara quedará presidido por Francisco Javier de Irizar Ortega. Los también socialistas, Javier Paulino Pérez y Mario Mansilla Hidalgo, fueron designados Vicepresidente 1º y Secretario 1º, respectivamente, mientras que los populares se tenían que conformar con los puestos de Vicepresidente 2º y Secretario 2º, cargos a desempeñar por Gumersindo Navarro Alfaro y Ángel Fernández García¹⁰⁷⁰.

En su parlamento de toma de posesión Irizar hizo especial hincapié en la trascendencia de un acto que, a su juicio, culminaba el «largo y problemático» proceso de

¹⁰⁶⁹ *Diario de Cuenca*, 1-6-1983, Pág. 10.

¹⁰⁷⁰ *Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla-La Mancha*, Nº 1, 27-6-1983, Pág. 4.

construcción regional. Aprovechó también para recordar a todas las Asambleas anteriores, que habían hecho posible ese momento, y para incidir en que uno de los principales esfuerzos que habrían de hacer los diputados durante la legislatura que comenzaba sería el de hacer comprender a los ciudadanos la importancia de la institución de la que formaban parte¹⁰⁷¹. El 17 de octubre de 1983, pasados apenas cinco meses de la solemne sesión constitutiva de las Cortes de Castilla-La Mancha, el Consejo de Gobierno llegaba al acuerdo de declarar la fecha del 31 de mayo como fiesta regional¹⁰⁷².

En su proceso de consolidación, los rectores políticos de Castilla-La Mancha dotaban a la Comunidad de un referente simbólico más. Pero un referente que distaba de parecerse al de muchas otras autonomías que habían escogido como días de la región, significadas fechas relativas a memorables eventos de su pasado. En Castilla-La Mancha – como también sucedería por ejemplo en otros territorios como Andalucía – era el mismo proceso de construcción regional el que proporcionaba un momento de trascendencia susceptible de ser señalado como día de la región. Una prueba más de que la esencia existencial de Castilla-La Mancha se identificaba de forma indisoluble con la recién conquistada democracia.

El acontecimiento destinado a poner el broche final al mecanismo de gestación político-institucional en Castilla-La Mancha sería la formación del segundo gobierno socialista de la región, el primer gabinete regional emanado directamente de la voluntad popular. De tal forma, y en cumplimiento del mandato estatutario, entre los días 5 y 6 de junio de 1983 tenía lugar la sesión de investidura del que habría de ser nuevo presidente autonómico, José Bono Martínez. El discurso que el candidato había preparado ocupó la mayor parte de la sesión plenaria. El cuerpo central de su parlamento estuvo dividido en tres partes que se corresponderían con las líneas programáticas que Bono se marcaba como prioridades en su mandato: política institucional, desarrollo regional y bienestar social, considerado por Bono como aspecto absolutamente prioritario¹⁰⁷³. Tras la intervención del candidato tomó la palabra el portavoz del Grupo Popular, Felipe Solano Ramírez, para justificar el voto negativo de su partido, pasándose seguidamente a la votación. Por 23 votos a favor y 18 en contra, José Bono Martínez era elegido como tercer presidente autonómico¹⁰⁷⁴. El primero salido directamente de las urnas.

Un día después en Fuensalida, en un acto presidido de nuevo por el Ministro de Administración territorial, Tomás de la Cuadra Salcedo, José Bono y sus nueve Consejeros tomaban posesión de su cargo. Algunos de los miembros del nuevo Consejo de Gobierno ya habían ocupado puestos de responsabilidad en el Ejecutivo encabe-

¹⁰⁷¹ *Ídem*, Pág. 5.

¹⁰⁷² *Lanza*, 20-10-1983, Pág. 16.

¹⁰⁷³ *Diario de Sesiones*, Cortes de Castilla-La Mancha, 7-6-1983, N° 2, pp. 2-8.

¹⁰⁷⁴ *Ídem*, Pág. 18.

zado por Jesús Fuentes, otros se estrenaban en semejantes lides¹⁰⁷⁵. El presidente optó por no hacer ningún discurso institucional pero en una breve alocución a los medios señaló que «con este acto se abría un proceso que tenía como objetivo primordial el dar seguridad y bienestar a los ciudadanos»¹⁰⁷⁶. José Bono a lo largo de todos sus mandatos incidiría insistentemente en esta idea: la creación de bienestar como forma de crear conciencia regional, de fortalecer el nuevo marco autonómico, robusteciendo con ello, y dando sentido, a esa creación artificial que era Castilla-La Mancha.

En 1983 termina, pues, el proceso de gestación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En esa fecha se sitúa su nacimiento como entidad político-institucional. El avance en el terreno de lo institucional, desde el regreso del sistema democrático, había sido más que considerable. Pero quedaba aún mucho trabajo por delante en el camino de consolidar el proyecto regional castellano-mancheño. En diciembre de 1983 aparecía un estudio sociológico bajo el título «Migraciones regionales y evolución de la ocupación en España» en el que se afirmaba que la supervivencia de Castilla-La Mancha como Comunidad Autónoma sería extremadamente complicada debido a la desertización y a la colonización de Madrid¹⁰⁷⁷. Algunos augurios, pues, no eran nada buenos. La situación en la que se encontraba la región tampoco era demasiado halagüeña, pero la democracia había dotado a la sociedad castellano-mancheña de un nuevo instrumento, la Autonomía, que le permitiría enfrentarse al futuro con mayores y mejores garantías de éxito.

¹⁰⁷⁵ Repetían del anterior gobierno regional: Juan Pedro Hernández Moltó (Economía y Hacienda), Amando García Sánchez (Política Territorial), Juan Luis Peñafiel (Trabajo). Nuevos en el cargo eran: Fernando López Carrasco (Agricultura), José María Barreda Fontes (Educación y Cultura), Fernando Novo Muñoz (Industria y Comercio), Alfredo Arijá Fernández (Transportes y Comunicaciones), Miguel Espinosa Gaitán (Sanidad, Consumo y Acción Social) y Ángel Luis Mota Chamón (Turismo y Juventud). *Diario de Cuenca*, 8-6-1983, Pág. 3.

¹⁰⁷⁶ *Lanza*, 8-6-1983, Pág. 1.

¹⁰⁷⁷ RAPADO ERRAZTI, J. R.: «Migraciones regionales y evolución de la ocupación en España», en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Nº 22, 1983, pp. 77-100.

CONCLUSIONES

En la segunda mitad de los años setenta del siglo pasado, el Estado español hubo de afrontar el que sin duda se constituyó en su mayor desafío como organización socio-política desde el final de una guerra civil, que cuatro décadas antes, había estremecido el país hasta los cimientos. De ese conflicto bélico entre españoles nació un régimen represivo y dictatorial, que instituyó su fundamentación institucional en valores políticos como el antiparlamentarismo, la ausencia de formaciones partidistas libres, la persecución de la libertad de expresión, y la existencia de un Estado fuertemente centralizado y uniformador. En este sentido, el proceso de cambio que en la actualidad comúnmente se conoce como transición política, consistió en buena medida en la alteración y modificación sistemática de todos estos caracteres que definían la más pura esencia del autoritarismo franquista. No obstante, entre todo el conjunto de complejas y espinosas problemáticas que los nuevos dirigentes del país hubieron de afrontar en su objetivo de traer el sistema democrático a España, por encima de todas destacaría sobremanera la configuración de una inédita organización territorial del Estado.

Una buena parte de los ciudadanos anhelaba ante todo el cambio democrático, esto es, la libertad en todos sus aspectos: en la vida cotidiana y en su dimensión política. Pero también en la propia articulación del Estado, hasta entonces excesivamente polarizado en torno a las decisiones tomadas en Madrid. En algunas regiones y territorios del país – y de manera particular en Cataluña y el País Vasco – estas esperanzas nacían de una reivindicación colectiva de tales magnitudes que enlazaba con la más pura y simple necesidad. De tal manera que no eran pocos los que de un modo acertado identificaban el problema regional-nacional en España con el fenómeno catalán y vasco.

La historia reciente parecía estar empeñada, además, en demostrar que sí se quería dotar al país de un andamiaje político firme, y con visos de perdurabilidad, debía darse una solución satisfactoria a los requerimientos de estos dos pueblos. A esto habría que añadir, asimismo, el desprestigio y agotamiento del modelo centralista durante el régimen de Franco. La creación de un nivel político-administrativo regional se perfilaba a mediados de los setenta como un medio para superar la disfuncionalidad del Estado centralista, las limitaciones de gestión de la administración provincial, y de crear una estructura de gestión pública realmente novedosa a la vez que funcional.

Los rectores políticos del país percibieron este hecho con claridad desde un primer momento y a ello respondieron maniobras como la efectuada por Suárez respecto a Cataluña y el retorno a España de Tarradellas. Sin embargo, tampoco perma-

necieron ajenos al hecho de que la aplicación del criterio descentralizador únicamente a unas determinadas zonas del Estado, no sería la solución más adecuada y conveniente al problema. Antes al contrario, podría convertirse en un elemento perturbador más. De ahí que se optara por «el café para todos» o «tabla de quesos», en expresión periodístico-política de la época. De ahí la generalización autonómica, y de ahí el nacimiento de la España regional o Estado de las Autonomías. Y también de ahí el nacimiento de Castilla-La Mancha. Castilla-La Mancha, por tanto, es la creación de una realidad política surgida al compás del proceso de implantación de la democracia, como parte de una nueva estructura del Estado y también como un reto de cara a desplegar las expectativas de unas provincias aparentemente silenciosas.

A la altura de 1978, cuando por un Real Decreto-Ley surgió la entonces oficialmente denominada región castellano-manchega, el territorio que ahora conocemos como Castilla-La Mancha era un ente político artificial que apenas existía sobre el papel del *Boletín Oficial del Estado*. Un espacio de discutible pasado en común, con una conformación territorial que jamás había existido en los límites que el mencionado decreto gubernamental establecía, y desposeído, además, de referentes históricos sobre los que cimentarse. Y lo que, aún si cabe, era más importante: el castellano-manchego era un proyecto institucional sin el menor atisbo de apoyo popular entre el millón y medio largo de personas que habitaban las cinco provincias que en lo geográfico le daban forma.

Al tener en cuenta estos condicionantes se hacía aún más evidente uno de los principales *handicaps* a los que hubieron de enfrentarse los responsables de llevar hacia adelante el proyecto autonómico en Castilla-La Mancha: nunca antes en la historia había existido un regionalismo castellano-manchego. Ni tan siquiera, en efecto, algo que se le hubiera parecido: los insignificantes – por no decir sencillamente inexistentes – intentos regionalistas en esa tierra habían girado siempre en torno a alguno de los conceptos duales que enmarcaban la propia denominación de la nueva realidad político-jurídica: lo manchego y lo castellano. El primer concepto remitente a una zona más concreta y delimitada revestida de gran peculiaridad: La Mancha, la única comarca que se extendía por cuatro de las cinco provincias de la Comunidad. La segunda noción, la castellana, más arraigada como elemento específico en la zona norte de la región – de manera especial en Guadalajara – aunque en realidad sus caracteres englobaban a todo el territorio de la nueva región, y aún a una buena parte del Estado español.

Pero en ningún momento del pasado en el territorio de las cinco provincias se había articulado, sobre cualquiera de estos dos conceptos, un pensamiento regionalista mínimamente sólido. En este sentido, no existían referentes sobre los que apoyarse. El establecimiento, además, de un concepto territorial nuevo, distinto – aunque con evidente similitudes – al entonces imperante de Castilla La Nueva, se convertiría en un factor distorsionante añadido que dificultaría aún más si cabe el asentamiento a todos los niveles de esa nueva idea político-regional que era Castilla-La Mancha. Así

pues, ante la evidente inexistencia de cualquier base sólida sobre la que cimentar el proyecto autonómico castellano-manchego, se hacía cada vez más innegable que el único sustento sobre el que cabía afirmar dicho proyecto era justamente el factor generatriz que lo había creado: el nuevo sistema democrático y su materialización más evidente, la Constitución de 1978.

El que la idea regional careciera de soporte en el entramado social castellano-manchego – la inmensa mayoría de la ciudadanía permanecía indiferente ante este fenómeno – y que dicha idea naciera y diera sus primeros pasos en un período de una efervescencia política tal como fue la transición democrática; serían dos factores determinantes a la hora de explicar la que fue característica principal en el desarrollo del proceso autonómico en Castilla-La Mancha: el protagonismo absoluto que los partidos políticos – y sus correspondientes élites estatales y provinciales que las comandaban – tuvieron en él. En efecto, se puede plantear de modo rotundo: fueron los partidos políticos, y sus líderes, los principales actores del mecanismo de construcción regional. Sus expectativas, intereses e inquietudes encauzaron los caminos del proyecto regional castellano-manchego; al tiempo que sus intenciones y sus propósitos marcaron las vías, especificidades, y progresos del camino autonómico en las cinco provincias.

En este sentido, se puede afirmar sin vacilaciones que la gestación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha fue obra de los políticos y de las organizaciones corporativas que daban cobertura a sus actividades: los partidos. Partiendo de esta perspectiva conviene entender, asimismo, el proceso autonómico en Castilla-La Mancha como una consecuencia o derivación de los condicionantes que enmarcan toda acción política partidista. Así pues, no será arriesgado aseverar que, al ser controlado y dominado el mecanismo de gestación regional en Castilla-La Mancha por la política partidista, aquél estuvo sujeto, a la vez, al funcionamiento de esta última. Tal razonamiento encontró palmarias ejemplificaciones a lo largo de todo el proceso de conformación autonómica en Castilla-La Mancha.

En este sentido, convendría destacar, en primer lugar, el trascendental papel jugado por los principales partidos políticos en todo el desarrollo del proceso. UCD y PSOE fueron los muñidores primordiales de la autonomía castellano-manchega. En su calidad de principales fuerzas representativas a lo largo de buena parte del período en que se forja la autonomía, su actuación fue fundamental. Se podría afirmar que, al igual que ocurriría en otros territorios del Estado donde ambos partidos dominaron el escenario político durante esos años – y como igualmente acontecería a nivel nacional – fue la pugna, la interacción, y – de manera esencial – el consenso entre ambas formaciones, los elementos que fueron marcando la pauta y detallando los progresos del mecanismo de gestación de la autonomía castellano-manchega.

No obstante, y al igual que ocurriría en el ámbito estatal, no cabe duda de que los centristas desempeñaron una labor singularmente destacada. Como principal fuerza

política, desde la celebración de las elecciones generales de junio de 1977 hasta su debacle en los comicios de octubre de 1982, UCD se convirtió en el intérprete estelar de la peculiar obra que fue el proceso de construcción regional castellano-mancheño. Su amplia mayoría de parlamentarios conseguida en la primera convocatoria electoral de la democracia en el conjunto de las cinco provincias, la consolidación de la misma en la convocatoria de marzo de 1979, y su cómoda victoria en los primeros comicios municipales celebrados en abril de ese mismo año, otorgaron a la formación comandada por Adolfo Suárez un amplísimo poder representativo, que de forma inevitable, puso en los dirigentes centristas el timón del proceso autonómico.

Desde el mismo mes de junio de 1977, UCD se convierte en el principal motor impulsor del carro autonómico castellano-mancheño. Los parlamentarios centristas por la región fueron los primeros en reunirse para estudiar las posibilidades autonómicas de las cinco provincias, ellos iniciaron la senda y marcaron la estela de trabajo. Su esencial aportación en esos momentos de arranque tendría como claro reflejo simbólico el hecho de que fuera en el seno de esta agrupación donde surgiera el nombre por el que habría de conocerse a la futura Comunidad Autónoma: la conceptualización nominal de Castilla-La Mancha nace en UCD.

Este protagonismo inicial ejercido por la coalición ucedista en los primeros pasos de la región, se prolongó durante buena parte del período de gestación regional y cristalizaría en momentos determinantes del mismo: la constitución de la Junta de Comunidades, el gobierno y gestión de la misma en la figura de presidentes como Antonio Fernández Galiano o Gonzalo Payo, o la propia elaboración y redacción del Estatuto; elemento central del proceso y pieza clave del nuevo andamiaje institucional castellano-mancheño. En realidad, en la explicación del fenómeno de edificación regional castellano-mancheño sucede algo similar a lo acontecido a nivel nacional durante estos mismos años: UCD dirige y construye en base a la fuerza de sus votos. Pero siendo esta una característica más acentuada, aún, en el caso del proceso autonómico castellano-mancheño, al poseer el partido centrista en esta región – hasta la emblemática fecha de 1982 – un dominio numérico todavía más destacado del que detentaron a nivel nacional.

El que las cinco provincias se adentrasen bien pronto en un sistema de representación política tendente al bipartidismo, fue un factor que coadyuvó a reforzar las posiciones de los grupos mayoritarios. Teniendo esto en cuenta, se comprenderá mejor el peso específico que también el Partido Socialista Obrero Español tuvo en el desarrollo de los acontecimientos descritos. Como primer partido de la oposición – tanto a nivel regional como estatal – y alternativa real de gobierno, los socialistas estaban llamados a llevar a cabo un papel determinante en el acontecer institucional de la nueva autonomía. De hecho, sería difícil entender este devenir sin atender a las interacciones entre UCD y el PSOE, así como a las consiguientes evoluciones en el proceso de enfrentamiento y colaboración que entre estas dos formaciones tuvieron lugar durante una buena parte del período analizado.

Después del enorme impacto que supuso la victoria socialista en los comicios legislativos de 1982, el PSOE castellano-manchego supo aprovechar la estela del éxito para hacerse con el Gobierno de la Junta de Comunidades para, después de ratificarlo en las primeras elecciones autonómicas de mayo de 1983, consolidarlo de tal manera que ha podido mantenerlo hasta hoy. De este modo, si se puede calificar a los centristas como los principales responsables de la gestación del proyecto político castellano-manchego, el PSOE ha sido sin duda quién ha atendido al crecimiento, educación y bienestar de la «criatura», desde su nacimiento y hasta que ha alcanzado su mayoría de edad. En cualquier caso, la destacada actuación tanto de UCD como del PSOE en esta etapa de conformación regional, hay que entenderla como fruto del determinante papel que la clase política desempeñó en el desarrollo de este proceso, y la especial relevancia que el sistema de partidos nacido con la democracia otorga a las opciones mayoritarias.

En este mismo razonamiento se inserta la limitada importancia de otras formaciones políticas como pudieran ser Alianza Popular o el Partido Comunista de España en el caso de Castilla-La Mancha. Ambos partidos, a lo largo de todo el período, adolecieron en la región de una sub-representación en relación a sus cifras obtenidas a nivel nacional por lo que su poder político efectivo quedó bastante reducido. Los comunistas nunca – y así hasta el presente – conseguirían enviar representación parlamentaria a las Cortes Generales – fenómeno en el que mucho han tenido que ver las peculiares derivaciones de la Ley D'Hont – por alguna de las provincias castellano-manchegas. Su puntual y pequeño protagonismo emanó de un modesto poder municipal conseguido en 1979 y amplificado, en parte, gracias a los pactos con los socialistas. Su reducida presencia en corporaciones locales y provinciales le permitiría, no obstante, hacer oír su voz en algunos de los momentos claves del proceso. Opinión que, ciertamente, siempre se mostró partidaria de la potenciación del mecanismo de descentralización y en apoyo del avance autonómico.

El peso ejercido por la coalición conservadora de Alianza Popular pasó, en cambio, de la cuasi insignificancia de 1977 – cuando tuvieron sólo un diputado – a la práctica desaparición política en los comicios de 1979, para pasar a convertirse en el ciclo electoral de 1982-1983 en la segunda fuerza de la región, y hacerse con una parcela de poder municipal y provincial nada desdeñable. No obstante, la influencia efectiva en el proceso autonómico castellano-manchego de la formación presidida por Manuel Fraga fue bastante reducida. Cuando a finales de 1982 los aliancistas emergen como primer partido de la oposición en Castilla-La Mancha, los principales estadios del proceso de estructuración regional ya habían sido cubiertos.

Además los populares fracasaron en su intento de hacerse con la presidencia regional en los comicios de 1983, por lo que perdieron su última oportunidad de convertirse en una fuerza verdaderamente determinante de cara a los aún decisivos pasos que quedaban por darse en el camino de consolidación regional. Con su derrota ante los socialistas comandados por José Bono, la derecha castellano-manchega

iniciaría una larga marcha por el desierto. De cualquier manera, lo que es evidente es que la coalición conservadora, al contrario del PCE – el otro actor secundario del entramado regional castellano-manchego – mantuvo a lo largo de todos estos años una actitud bastante más recelosa, por no decir claramente opuesta, respecto al proceso de construcción autonómica.

Anclados – como la mayoría de sus correligionarios a escala estatal – en una férrea e inamovible defensa de la unidad nacional y normalmente reacios ante cualquier tentativa descentralizadora, también los representantes aliancistas en Castilla-La Mancha mostraron una remisa actitud ante el avance autonomista en este territorio. Arrinconados durante mucho tiempo en su nimiedad representativa, las más de las veces se limitaron a decir «no» a cualquier iniciativa que supusiera un avance significativo en el mecanismo de gestación regional. En otras ocasiones, se refugiaron en una anodina abstención, que más que neutralidad, denotaba ante todo oposición y desconfianza; para convertirse, por último, en otras tantas – como pudiera ser el caso del debate respecto a Guadalajara – en los principales rivales de la idea regional castellano-manchega. Los aliancistas, confiados siempre en el carácter conservador de los habitantes de las cinco provincias, tardaron demasiado en aparecer en la escena política castellano-manchega, y cuando quisieron llegar, fue ya demasiado tarde.

Además del destacado protagonismo otorgado a las fuerzas partidistas mayoritarias, la enorme importancia que el factor político detentaría en la puesta en marcha del sistema autonómico en Castilla-La Mancha se vería reflejada, asimismo, en otras derivaciones consustanciales al funcionamiento mismo de tales estructuras institucionales. Así sucedería, por ejemplo, con el importante papel que las élites políticas dirigentes conseguirían ejercer a lo largo de todo el proceso. Como organizaciones fuertemente jerarquizadas, los líderes de los partidos políticos tuvieron una relevancia más que considerable en el devenir puntual de los sucesos que condujeron a la conformación final de la Comunidad Autónoma castellano-manchega.

Ante una ciudadanía ajena e indiferente por completo ante el fenómeno regional, los jerarcas de las formaciones políticas no tardaron en convertirse en las cabezas más reconocibles del mismo. Los dirigentes políticos, secundados en ocasiones por una reducidísima *intelligentsia* regional – que solía encontrar su cauce de expresión en los medios de prensa provincial y local – fueron quienes plantearon reivindicaciones, encauzaron protestas, enarbolaron peticiones, gestionaron materialmente el proceso y recorrieron los complicados vericuetos de su gestación.

Una buena parte de los casos relativos a las distintas pugnas interprovinciales y todo lo referente a la cuestión del encaje territorial de la región, se constituyen también en ejemplos paradigmáticos de la importancia y relevancia efectiva que tuvieron los miembros dirigentes de la clase política durante la etapa de estructuración autonómica. En el caso concreto de la problemática respecto a la inclusión o no en la

región de ciertas provincias; se ha podido observar claramente a lo largo de este estudio como los políticos desempeñaron una labor fundamental, al hacer en muchas ocasiones de cauce en relación a sentimientos de pertenencia existentes entre los habitantes de esas provincias – como así en efecto demostrarían las encuestas – al tiempo que de forma simultánea hacían pasar por el tamiz de los político esas sensibilidades. De tal manera, consiguieron convertir esos complejos y multiformes pareceres identitarios en maniobras y negociaciones políticas partidistas, en relación a las cuales se fue configurando el definitivo marco territorial de la que sería Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tanto en los casos de Albacete como en el de Guadalajara, se ha podido comprobar que existían ciertas afinidades identitarias – más pronunciadas aún en el caso de Guadalajara – que casaban con dificultad con la idea territorial de Castilla-La Mancha que se quería implantar. Los políticos representantes de esas provincias fueron reflejo, en efecto, de esas distintas sensibilidades y este fue un elemento que, ante los diferentes posicionamientos que llegaron a producirse en seno de las estructuras políticas provinciales, no pudo dejar de crear ciertos problemas de cierta entidad en el seno de las mismas. Pero, finalmente, esos desajustes fueron resueltos teniendo más presentes factores políticos que los más imponderables y controvertibles condicionantes identitarios.

En el caso de la no integración de Madrid los condicionantes más a tener en cuenta fueron, en cambio, los socioeconómicos y también los políticos. El miedo a la capacidad de absorción de la metrópoli y las negativas consecuencias que de ello se podrían derivar para la nueva Comunidad Autónoma, sumado al rechazo a la inclusión por parte de UCD – que temía el peso que el voto de izquierdas tenía en el conjunto de la provincia de Madrid – principal partido en Castilla-La Mancha, y formación entonces al frente del Gobierno de España, fueron elementos definitivos para que la posibilidad de una Comunidad de seis provincias fuera definitivamente dejada de lado.

El resultado último de la mezcla de todos esos condicionantes fue el nacimiento de una de las más originales creaciones territoriales del nuevo Estado Autonómico en relación a la ordenación regional preexistente. Un territorio donde lo manchego se entremezclaría con lo castellano, para producir como corolario una de las pocas Comunidades Autónomas multiprovinciales que trastocaba en profundidad la concepción territorial de su más claro antecedente, Castilla La Nueva. La única Comunidad Autónoma, además, que llegaría a cobijar bajo su seno una provincia – Albacete – adscrita con anterioridad a otra región – la Región de Murcia – un caso único a nivel estatal. Un caso que supone el más claro exponente de la singularidad territorial castellano-manchega.

En lo referente a los conflictos provincialistas, la implicación de los dirigentes políticos llegó a alcanzar su más alto grado, pues en no pocas ocasiones ellos mis-

mos eran objetos a la vez que sujetos de tales problemáticas; parte a la vez que jueces en el discurrir y solución de esos trances. Al ser las disputas por cargos de poder regionales uno de los más frecuentes motivos de lucha interprovincial; en numerosas ocasiones se dio la circunstancia de que un determinado grupo de políticos de una provincia, al posicionarse en una postura concreta y defendiendo con ello – en teoría – los intereses de esa provincia, lo que en realidad estaban promoviendo y procurando eran sus propios intereses. En este sentido, estos fenómenos suponen un excelente ejemplo de cómo las inquietudes y actuaciones de los políticos se entremezclaron de forma muy estrecha con las problemáticas más características del proceso de construcción regional en Castilla-La Mancha.

El caso más paradigmático de lucha provincialista lo constituyó la pugna por la sede de las instituciones regionales, conflicto focalizado en las ciudades – y provincias – de Cuenca y Toledo. En este conflicto, de nuevo los grupos políticos provinciales y locales se situaron claramente al frente de una reivindicación directamente emanada del proceso autonómico. Tanto en la promoción como cabeza institucional de la capital conquense como de la ciudad imperial, fueron los políticos los que más que se implicaron. En un trance, además, en que los partidos sabían que estaban en juego parcelas de poder provincial, regional e incluso estatal. Un conflicto, asimismo, que por la propia naturaleza del órgano que debía solventarlo – las Cortes Regionales – estaba dotado, ya de por sí, de un fuerte componente político.

La importancia trascendental que los mecanismos políticos tuvieron en el desarrollo del proceso autonómico castellano-manchego aún se dejaría ver en un componente más. Componente, como los anteriores, estrechamente ligado al funcionamiento mismo del sistema político-partidista puesto en marcha en el país tras la caída del franquismo. Esta última circunstancia no sería otra que el decisivo peso ejercido por las Ejecutivas nacionales de las distintas formaciones políticas a lo largo de todo el período de gestación regional. La dialéctica entre el centro y las periferias de estos aparatos políticos constituyó un factor de articulación y negociación, sin duda de enorme relevancia para la vertebración del nuevo poder regional. En este punto, Castilla-La Mancha se constituye en magnífico ejemplo de las tensiones y negociaciones que se despliegan dentro de las organizaciones de los partidos políticos como reflejo de unas luchas de poder cuyos perfiles socio-ideológicos se han tratado de escudriñar en los distintos capítulos de esta investigación.

En efecto, al poseer una organización vertical fuertemente jerarquizada, la capacidad de maniobra de las agrupaciones locales, provinciales, o regionales de los distintos partidos políticos quedaba bastante reducida en favor del poder cuasi supremo que solían detentar las direcciones estatales de dichas formaciones. En este sentido, las cúpulas nacionales de los partidos ejercerían en todo momento sobre el resto de agrupaciones de menor rango una fuerte tutela. Todo ello con el objeto de que los posibles debates internos, o las potenciales desavenencias entre partidos de una determinada región o provincia, no degeneraran en indeseables desajustes que pu-

dieran acabar trastocando seriamente un proceso como el autonómico, tan seguido de cerca desde Madrid, y en el que – en mayor o en menor medida – Madrid intentaría reservarse siempre la última palabra. Paradojas del proceso: se descentraliza el poder estatal, pero tal descentralización se dirige y pacta desde el centro, desde los aparatos claramente centralistas de los dos grandes partidos políticos mayoritarios. Los pactos autonómicos firmados en el verano de 1981 por UCD y PSOE serían el mejor exponente de esta singularidad del proceso autonómico.

Para el caso concreto del proceso autonómico castellano-manchego, los que muy posiblemente sean los dos ejemplos más claros de esta decisiva influencia de las Ejecutivas nacionales de los partidos los encontramos en el seno del Partido Socialista Obrero Español. El primero de ellos fue la intervención directa de la dirección nacional socialista en la resolución del debate sobre la integración de Guadalajara en la región. Mediación definitiva para zanjar la división existente en el seno de los socialistas alcarreños y para reactivar con fuerza el proceso de pronunciamiento autonómico en esta provincia. El segundo caso lo constituyó la imposición de José Bono Martínez como candidato socialista a la presidencia de la Junta de Comunidades en las elecciones a celebrar en mayo de 1983, superponiéndose a Jesús Fuentes Lázaro, candidato que había sido propuesto con anterioridad por la Ejecutiva regional. Una decisión que, a la postre, habría de ser determinante para el futuro de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

A pesar de que las muestras más evidentes de la influencia ejercida por las cúpulas partidistas en la construcción de la autonomía castellano-manchega se relacionan con el PSOE, este razonamiento resulta perfectamente aplicable al otro gran protagonista político del proceso, Unión de Centro Democrático. De tal manera que resulta imposible no ver en buena parte de las iniciativas y posicionamientos adoptados por los representantes de esta formación en la región castellano-manchega la larga mano de la dirección ucedista en Madrid. Una formación que tenía detrás el partido entonces en el Gobierno de España, el máximo responsable de conducir el mecanismo de cambio político; a la vez que el más interesado en que la construcción del Estado Autonómico se produjera sin provocar inconvenientes y problemas susceptibles de poder complicar la satisfactoria conclusión de ese proceso general de transformación institucional en el que entonces estaba inmerso el país.

No obstante, conviene apuntar, asimismo, que no sólo fue el sistema político partidista el que influyó de forma categórica en el transcurso y desarrollo del proceso autonómico castellano-manchego. Dicha influencia también se produjo en sentido inverso. Es decir: también el propio mecanismo de construcción de la Comunidad Autónoma determinó algunos cambios considerables en los partidos políticos. La más importante de todas estas transformaciones fue la inevitable constitución de un nuevo nivel de organización interna dentro de estas formaciones: el autonómico o regional. Así pues, conforme el Estado de las Autonomías iba cobrando forma, los partidos políticos tuvieron que reestructurarse para crear las agrupaciones regionales. Un pro-

ceso éste, que en el caso de los partidos castellano-manchegos, si bien ve su inicio en este período de gestación regional, no acabaría de consolidarse hasta un tiempo después, al tiempo, justamente, que la propia Comunidad Autónoma. Incluso a los propios partidos políticos – responsables máximos del surgimiento y conformación de la nueva organización territorial de Estado – la adaptación a la nueva realidad autonómica les exigió algunos esfuerzos.

Ésta, sería una realidad igualmente nueva cuyos efectos no se constatarían hasta años más tarde. Pero es justo referirse aquí al surgimiento de lo que se conoce como «baronías» dentro de los partidos estatales, como es el caso del PSOE. Será el nuevo poder regional el que impulse otro modo de concebir la actuación y organización de esas clásicas cúpulas de los partidos estatales. Esto hoy en día es una realidad incuestionable. Al cabo de más de dos décadas de funcionamiento del Estado de las Autonomías, los dos grandes partidos estatales – PSOE y PP – han reorientado su estructura para ajustarse a los poderes regionales.

Pero adentrarnos en esta cuestión ya no es asunto del presente trabajo. Basten estas conclusiones como síntesis del modelo interpretativo que se ofrece para captar las peculiaridades del proceso de transición a la democracia en unas provincias que, justo por la misma dinámica democratizadora, se vieron abocadas a constituirse en región o en poder con capacidad de autogobierno. No estaba en el horizonte de 1977, sin duda, pero de inmediato – desde 1978 – las élites políticas de estas provincias se dedicaron con especial ahínco a la organización de una parcela inédita del Estado, la de una nueva realidad: Castilla-La Mancha.

FUENTES

A) FUENTES HEMEROGRÁFICAS

Albacete 7 días, (Albacete, 1979-1980)
Alcázar, El – Edición de Toledo – (Madrid, 1979-1983)
Almud, (Ciudad Real, 1980-1983)
Añil, (Ciudad Real, 1993-2005)
Banzo, El (Cuenca, 1976-1977)
Boletín Oficial del Estado, (Madrid, 1976-1983)
Boletín Oficial de las Cortes Españolas, (Madrid, 1977-1983)
Diario de Sesiones las Cortes Españolas, (Madrid, 1976-1982)
Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla-La Mancha (Toledo, 1983-1984)
ABC, (Madrid, 1976-1983)
Castellano Independiente, El (Toledo, 1983)
Ciudad Real (Ciudad Real, 1982)
Crónica de Albacete (Albacete, 1976-1979)
Cuadernos Manchegos (Tomelloso, 1977-1980)
Diario de Cuenca (Cuenca, 1976-1983)
Flores y Abejas (Guadalajara, 1976-1983)
Guadalajara (Guadalajara, 1978-1981)
Hoja del Lunes, (Ciudad Real, 1976-1982)
Lanza, (Ciudad Real, 1976-1983)
Levante, (Valencia, 1980)
Mancha (Ciudad Real, 1984)
Nueva Alcarria, (Guadalajara, 1976-1983)
Prensa Alcarreña, La (Guadalajara, 1981-1983)
Provincia (Toledo, 1976-1981)
Pueblo (Madrid, 1976-1980)
Región Castellano-Manchega, La (Toledo, 1981)
Verdad, La – Edición de Albacete – (Murcia, 1976-1983)
Voz de Albacete, La (Albacete, 1976-1983)
Voz de Talavera, La (Talavera de la Reina, 1976-1977)
Voz del Tajo, La (Talavera de la Reina, 1978-1983)
Ya, (Toledo, 1980-1981)
20.000 kms.², (Ciudad Real, 1976-1979)

B) SERIES DE ARCHIVO

Archivos de las Diputaciones

ARCHIVO EXCMA. DIPUTACIÓN ALBACETE

- Actas de pleno 1980: Sg. 10886

ARCHIVO EXCMA. DIPUTACIÓN CIUDAD REAL

- Correspondencia 1976-1978: *Sg. 3934, 3891, 3926*
- Actas de pleno 1980: *Sg. 2221*
- Elecciones. Referéndum 1976: *Sg. 531*

Memorias: 1975-1978 *Sg. 3389*

ARCHIVO EXCMA. DIPUTACIÓN CUENCA

- Actas de pleno 1980: *G. 100-103*
- Cuenca, opción de Capitalidad *Sg. 1965*

SECRETARÍA EXCMA. DIPUTACIÓN GUADALAJARA

- Actas de pleno 1980: *S.C.*

ARCHIVO EXCMA. DIPUTACIÓN TOLEDO

- Actas pleno 1980: *Sg. 851*
- Expediente de sesiones plenarias: *Sg. 2844*

Archivos Históricos Provinciales

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

- Recortes de prensa. *Sig. 919*
- Candidaturas Informes, *Sig. 1782*

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CUENCA

- Borrador Estatuto de Autonomía, *C-1153*
- Elecciones Cortes Generales, Autonómicas y Locales 1977-1986. *Sig. 1547*

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GUADALAJARA

- Boletines Informativos sobre actividades político-sociales Ministerio del Interior. Dirección General de Política Interior. *Sig. GC 1324-1325*

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE TOLEDO

- Admón. Local. Elecciones 1979 *AC-1958/02*
- Referéndum 1978 *AC-024414/AC-024422*

Archivo de las Cortes de Castilla-La Mancha

- Acuerdo sobre iniciación del proceso autonómico por parte de los Plenos de las Diputaciones. *C-92*
- Certificados Pronunciamiento sobre integración autonómica, *C-93*

Archivo del Congreso de los Diputados

- Proyecto de Estatuto de Autonomía de CLM. Comunicaciones varias, *Legislatura I Exp. N°58, N° 7 Serie General, LEG: 1936, N° ÚNICO.*
- Certificaciones pronunciamiento sobre integración Autonómica, *Serie General Leg. 1937, N° Único*

Archivo del Ministerio del Interior

- Registro Central de Formaciones políticas
 - Partido Regionalista Manchego. *Exp. 594*
 - Partido de Acción Democrática de Castilla-La Mancha. *Exp. 568*

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- ABENDROTH, W. y LENK, K.: *Introducción a la ciencia política*, Barcelona, Anagrama, 1971.
- ACOSTA, R. (et al.): *La España de las Autonomías (pasado, presente y futuro)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1981.
- AGUIAR DE LUQUE, L; ARAGON REYES, M: "Consideraciones sobre los resultados en Madrid del Referéndum de 15-12-76", en *Revista Española de la Opinión Pública*, 1977, N °48, pp. 115-156.
- AGUILA, R. Del (et. ali.): *Transición política y consolidación democrática: España (1975-1986)*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1992.
- AGUIRRE GONZÁLEZ, J. V.: *La Rioja empieza a caminar. Apuntes sobre el proceso autonómico riojano*, Logroño, Ochoa, 2000.
- AJA, E.: *El Estado autonómico federalismo y hechos diferenciales*, Madrid, Alianza, 1999.
- "Significado de los hechos diferenciales en el Estado autonómico", en *El Ebro. Revista Aragonesa de Pensamiento*, N° 2, 2000, pp. 27-39.
- ALCÁNTARA, M. (Ed.): *Elecciones Autonómicas en España 1980-1997*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1999.
- ALONSO-CASTRILLO, S.: *La apuesta del Centro: historia de la UCD*, Madrid, Alianza Editorial, 1996.
- ALTARES, P; GONZÁLEZ HERRERO, M y CARRETERO, A.: *La autonomía de Segovia y la reivindicación regional de Castilla*, Segovia, Comunidad Castellana, 1981.
- ÁLVAREZ ALONSO, J. J.: "El fracaso de la experiencia centrista en Asturias. ¿El fin de la transición?", en *Simposio histórico sobre la Transición Española*, Vitoria-Gasteiz, 1996, pp. 237-261.
- ÁLVAREZ CONDE, E.: *Las Comunidades Autónomas*, Madrid, Editora Nacional, 1980.
- ALVAREZ JUNCO, J.: "La nación en duda", en PAN-MONTOJO, J. (ed.) *Más se perdió en Cuba. España, 1898 y la crisis de fin de siglo*, Madrid, Alianza, 1998, pp. 405-469.
- ALVAREZ MORALES, A.: *Técnica electoral y homogeneidad social: las elecciones generales de junio de 1977 en la provincia de Badajoz como análisis de verificación*, Badajoz, Diputación, 1983.
- ALVAREZ-OSSORIO BARRAU, J.; RUIZ LAGOS, M.; SANTOS LÓPEZ DE LOS, J. M.; LEMOS ORTEGA, E.: *La conciencia autonómica de los andaluces*, Sevilla, Andalucía Libre, 1982.
- ALVAREZ RUBIANO, P.: "La nueva organización en la administración civil española de don Patricio de la Escosura", en *Homenaje al profesor Alarcos García*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1965, Vol. II, pp. 533-569.
- ANDERSON, B., *Comunidades imaginadas: reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

- ANDRÉS CABELLO, S. (et. al.): *La transición a la democracia en La Rioja*, Logroño, Gobierno de La Rioja, 2001.
- ARCEO VACAS, J. L. (Dir.): *Campañas electorales y publicidad política en España (1976-1991)*, Barcelona, Escuela Superior de Relaciones Publicas-Promociones y Publicaciones Universitarias, 1993.
- ARMARIO, D.: *El triángulo: el PSOE durante la transición*, Valencia, Fernando Torres, 1981
- AROSTEGUI, J.: *La investigación histórica: teoría y método*, Barcelona Crítica, 1995. (coord.): *Historia y tiempo presente, un nuevo horizonte de la historia contemporánea*, Monográfico de *Cuadernos de Historia Contemporánea*, Nº 20, 1998.
- “La transición política y la construcción de la democracia”, en MARTÍNEZ, J. A. (coord.): *Historia de España. Siglo XX, 1939-1996*, Madrid, Cátedra, 1999, pp. 245-362.
- La Transición (1975-1982)*, Madrid, Acento, 2000, Colección Flash Nº 163.
- “La España de las Autonomías (1975-2002). Una perspectiva histórica”, en CAPELLÁN DE MIGUEL, G. (coord.): *La Rioja Construcción y desarrollo de una Comunidad Autónoma*, Logroño, Gobierno de La Rioja, 2002.
- La historia vivida. Sobre la Historia del presente*, Madrid, Alianza, 2004.
- ARTOLA, M. (et. ali.): *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Marcial Pons, 1991.
- AROZENA ABAD, C.: “El establecimiento de la autonomía provisional en Canarias”, en *Revista de Ciencias Jurídicas*, Nº 7, 2002, pp. 11-55.
- ARRIOLA AGUIRRE, P. M^a: “Vitoria-Gasteiz: la discreta capital de Euskadi”, en *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, Nº 13, 1991, pp. 143-163.
- ATTARD ALONSO, E.: *Vida y muerte de UCD*, Barcelona, Planeta, 1983.
- ATXALANDABASO GONDRA, I.: “La utilización del referéndum en el País Vasco durante la transición democrática”, en *Simposio histórico sobre la Transición Española*. Vitoria-Gasteiz, 1996, pp. 1-23.
- AVILÉS, J.: “La Historia política en España”, en REMOND, R.; TUSELL, J.; PELLIS-TRENDI, B. y SUEIRO, S.: *Hacer la Historia del siglo XX*, Biblioteca Nueva, UNED, Casa de Velázquez, Madrid, 2004, pp. 235-250.
- BAHAMONDE MAGRO, A y OTERO CARVAJAL, L. E.: “Madrid de territorio fronterizo a región metropolitana”, en FUSI AIZPÚRUA, J. P. (Dir): *España: Autonomías*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989, pp. 517-617.
- BALMAND, P., «La renovación de la historia política», en BOURDÉ, G y MARTÍN, H.: *Las escuelas históricas*, Madrid, Akal, 1992, Pág. 255-272.
- BARREDA FONTES, J. M.; SÁNCHEZ DÍAZ, O.; SANZ PINTADO, R.; REJAS RODRÍGUEZ, M^a T.: “Los parlamentos autonómicos y su participación en el Senado como Cámara de representación territorial”, en VERA SANTOS, J. M^a (coord.): *El Senado como cámara de representación territorial y la función de los parlamentarios autonómicos*, Madrid, Dykinson, 1998, pp. 131-148.
- BARRENECHEA, E. y BUSTAMANTE, E.: *Autonomías, y Madrid... ¿Qué?*, Madrid, Nuestra Cultura, 1978.
- BARRERE, B.; BOTREL, J.; BREY, G. (et. al.): *Metodología de la Historia de la prensa española*, Madrid, Siglo XXI, 1982.

- BAUMAN, Z.: *Identidad*, Madrid, Losada, 2005.
- BAYONA FERNÁNDEZ, G.: *Crisis del Franquismo y construcción de la autonomía murciana*, Tesis Doctoral, Universidad de Alicante, 2001.
- BÉDARIDA, F. «Definición, método y práctica de la Historia del tiempo Presente», en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, Nº 20, 1998, pp. 19-27.
- BENEDICTO MILLAN, J. A.: "Las elecciones del 1 de marzo de 1979 en la ciudad de Barcelona" en *Revista de Estudios Políticos*, Nº 26, 1982, pp. 173-199.
- BENEYTO, J.: *Las autonomías: el poder regional en España*, Madrid, Siglo Veintiuno de España, 1980.
- BERAMENDI, J.: "Aproximación a la historiografía reciente de los nacionalismos en la España contemporánea", en *Estudios de Historia Social*, Nº 28-29, 1984, pp. 49-76.
- "La historiografía de los nacionalismos en España", en *Historia Contemporánea*, Nº 7, 1992, pp. 135-154.
- "Federalismo y nacionalismos en la España contemporánea", en CASTRO LEAL, E (coord.): *O federalismo europeu. História, política e utopia*, Lisboa, Ed. Colibrí, 2001, pp.203-223.
- "Estado y nación en la España del siglo XX", LANA BERASAIN, J. M. (ed.) *En torno a la Navarra del siglo XX*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2002, pp. 331-359.
- "A vueltas con España", *Ayer*, Nº 44, 2002, pp. 265-278.
- BERAMENDI, J.: y MAIZ, R. (comps.): *Los nacionalismos en la España de la II República*, Madrid, siglo XXI, 1991.
- BERAMENDI, J. R. MAIZ, R. y NÚÑEZ, X.M. (eds.): *Nationalism in Europe: Past and Present*, Univ. de Santiago, 1994, 2 vols.
- BERGER, P.: «Identity as a problem in the Sociology of knowledge» en *Archives européennes de sociologie*, t. VII, 1966, pp. 105-115.
- BERGER, P. y LUCKMANN, T.: *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu, 1968.
- BERNECKER, W.: «La investigación histórica del tiempo presente en Alemania», en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, Nº 20, 1998, pp. 83-98.
- BLANCO RODRÍGUEZ, J.: (ed.): *Problemas de la Castilla Contemporánea*, Zamora, UNED, 1997.
- BLAS GUERRERO, A. De.: "La izquierda española y el nacionalismo. El caso de la transición", en *Leviatán. Revista de hecho e ideas*, Nº 31, 1988, pp. 71-85.
- "El problema nacional-regional español en los programas del PSOE y del PCE", en *Revista de Estudios Políticos*, Nº 3, 1978, pp. 155-170.
- BLOCH, M.: *Apología para la Historia o el oficio de historiador*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- BOIX REIG, V.: "Significación de la provincia en la distribución territorial del poder por la Constitución española", en *Revista de Administración Pública*, Nº 115, 1988, pp. 339-370.
- BONACHELA MESAS, M.: "El sentimiento nacionalista entre las élites andaluzas", en *Revista Internacional de Sociología*, Nº 44, 1982, pp. 549-576.

- BONAMUSA, F. y MORENTE, F. (coords.): *La Vida cotidiana durant el franquisme, 1939-1975*, Barberà del Vallès, Ajuntament de Barberà del Vallès, 2004.
- BOTELLA, J.: "Elementos del sistema de partidos de la Cataluña actual", en *Papers. Revista de Sociologia*, Nº 21, pp. 27-45.
- BOURDÉ, G y MARTÍN, H.: *Las escuelas históricas*, Madrid, Akal, 1992.
- BRITO, O.: "Del Estado centralista al Estado de las Autonomías. (El Mapa político-institucional)", en *Documentación Social*, Nº 50, 1983, pp. 157-171.
- BRÚ PURON, C. M^a: *Análisis institucional para un autogobierno de la provincia de Madrid*, Madrid, Diputación Provincial, 1981.
- "Notas sobre el Estatuto de Autonomía de Madrid en el marco de la Constitución y su proyección metropolitana", en *Documentación Administrativa*, Nº 197, 1983, pp. 45-79.
- BURGOS MADROÑERO, M.: "Las elecciones generales de 1 de marzo de 1979", en *Jábega*, Nº 28, 1979, pp. 59-74.
- BURGUEÑO, J.: *Geografía política de la España Constitucional. La división provincial*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.
- BURKE, P.: "Obertura: la nueva historia, su pasado y su futuro", en P. BURKE, (ed.) *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza, 1991, pp. 11-37.
- CACIAGLI, M.: *Elecciones y partidos en la transición española*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1986.
- CANALS, R.: "Las elecciones de 1982 en Cataluña", en *Revista Española de investigaciones sociológicas*, Nº 28, 1984, pp. 207-222.
- CAPELLÁN DE MIGUEL, G. (coord.): *La Rioja Construcción y desarrollo de una Comunidad Autónoma*, Logroño, Gobierno de La Rioja, 2002.
- CARASA, P. (coord.): *La memoria histórica de Castilla y León: historiografía castellana en los siglos XIX y XX*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 2003.
- CARBALLEIRA RIVERA, M^a T.: *La provincia en el sistema autonómico español*, Madrid, Marcial-Pons- Universidad de Santiago, 1993.
- CARR, R. y FUSI, J. P.: *España de la dictadura a la democracia*, Barcelona, Planeta, 1979.
- CARRERAS J.J. y FORCADELL C. (eds.): *Usos públicos de la historia*, Madrid, Marcial Pons, 2003.
- CASAS, J.; MARTIN, J.; y FLORES, C.: "Una selección bibliográfica para el estudio de la Transición política española", en *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, Nº 18/19, 1997, pp. 205-273.
- CASES MENDEZ, J. I.: "Elecciones legislativas de 1 de marzo de 1979: resultados electorales", en *Revista de Estudios Políticos*, Nº 9, 1979, pp. 167-199.
- CASTELLO FRAUER, J.: "Introducción a la Geografía electoral del País Valenciano. Las elecciones de junio de 1977" en *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, Nº 1, 1979, pp. 423-466.
- CASTILLO RAMA, A.: *La Transición en Cádiz (1975-1982): aspectos políticos y electorales*, Cádiz, Quorum Libros Editores, 1999.
- CASTRO LEAL, E (coord.): *O federalismo europeu. Història, política e utopia*, Lisboa, Ed. Colibrí, 2001.

- CAZORLA PÉREZ, J.: "Algunos rasgos significativos de la evolución electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía (1977-1982), en *Estudios Regionales*, Nº 14, 1984, pp. 17-60.
- CERRONI, U.: Política, Método, teoría, procesos, sujetos, instituciones y categorías, México, Siglo XXI, 1992.
- CHAMORRO ROMERO, E.: *Viaje al centro de UCD*, Barcelona, Planeta, 1981.
- CHECA, A.: *Las elecciones de 1977 en Andalucía*, Granada, Aljibe, 1978.
- "El referéndum andaluz del 28 de febrero de 1980. Un análisis de los resultados", en *Revista de Estudios Regionales*, Nº 5, 1980, pp. 251-295.
- CHUST, M.: *La Cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Centro Tomás y Valiente-UNED de Alzira, 1999.
- CIBRIÁN R.: "El sistema electoral y de partidos en Euskadi", en *Papers. Revista de Sociología*, Nº 14, 1980, pp. 64-97.
- CLAVERO, B.: *El Código y el fuero: de la cuestión regional en la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1982.
- CLAVERO ARÉVALO, M.: *La España de las Autonomías*, Madrid, Ministerio para las regiones, 1978.
- España desde el centralismo a las autonomías*, Barcelona, Planeta, 1983.
- "La provincia ante una encrucijada histórica en el 150 aniversario de su creación (1833-1983)", en *Revista de Administración Pública*, Nº 100-102, 1983, pp. 2129-2157.
- CLOSA MONTERO, C.: "La evolución política del nacionalismo gallego durante la transición", en *Cuadernos de Ciencia Política y Sociología*, Nº 20, 1988, pp. 25-40.
- COTARELO, R. (Comp.): *Transición política y consolidación democrática. España (1975-1986)*, Madrid, CIS, 1992.
- CRESPO REDONDO, J.: "Castilla y León como Comunidad Autónoma" en VV.AA.: *Geografía de Castilla y León*, Tomo I, Valladolid, Ámbito, 1987.
- CRUZ ATIENZA, E.: *En el Madrid metropolitano*, Madrid, Unión Editorial, 1980.
- CUENCA TORIBIO, J. M.: *La Andalucía de la Transición (1975-1984): política y cultura*, Mezquita, 1984.
- DELANNOI, G., «La teoría de la nación y sus ambivalencias», en DELANNOI, G. y TAGUIEFF, P. A. (comps.) *Teorías del nacionalismo*, Barcelona, Paidós, 1993, pp. 1-17.
- DELGADO, J. M^a: "Regionalismo y nacionalismo en Andalucía, Hoy", en *Nación Andaluza*, Nº 1, 1983, pp. 23-40.
- DEL CAMPO S.; NAVARRO M.; TEZANOS, J. F.: *La cuestión regional española*, Madrid, Cuadernos para el diálogo, 1977.
- DEL CAMPO S.: "Los españoles ante la cuestión regional", en *Sistema*, Nº 13, 1976, pp. 99-127.
- DÍAZ BARRADO, M. P. (coord.): *Historia del tiempo presente. Teoría y metodología*, Salamanca, Universidad de Extremadura, 1998.
- DÍAZ GIJÓN, J. R.: "La Transición. De los primeros gobiernos de la monarquía a las elecciones de 1977" en DÍAZ GIJÓN, J. R. (et al.): *Historia de la España actual 1939-2000*, Madrid, Marcial Pons, 2001.

- DÍAZ MARTÍNEZ, J. A.: "Selección de bibliografía sobre la década del cambio en España (1982-1992)", en GUERRA, A y TEZANOS, J. F. (eds.): *La década del cambio*, Madrid, Sistema, 1992, pp. 737-780.
- DÍAZ –NOSTY, B.: (Dir.): *Cortes Generales 1979-1983. Partidos políticos, elecciones legislativa, biografías de los parlamentarios*, Madrid, José Maya, 1979.
- DÍEZ LLAMAS, D.: *Proceso Autonómico Leonés*, León, Grupo Autonómico Leonés, 1982.
- La identidad leonesa*, León, Diputación Provincial, 1992.
- DOSSE, F.: «La Historia contemporánea en Francia», en *Historia Contemporánea*, N° 7, 1992, pp. 17-30.
- DUVERGER, M.: *Sociología política*, Barcelona, Ariel, 1972.
- EISENSTAD, S.: "A reappraisal of theories of social change and modernization", en HAFERLAMP, H.; SMELSER, N.J. (eds.), *Social Change and Modernity*, Berkeley, University of California Press, 1992, pp. 412-430.
- ESTEBAN, J. y LÓPEZ GUERRA, L.: *Las elecciones legislativas del de marzo de 1979*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1979.
- FERNÁNDEZ, C.: *Franquismo y transición política en Galicia: 1939-1979*, La Coruña, Edicios de Castro, 1985.
- FERNÁNDEZ NAVARRETE, D.: "La Economía de la Democracia (1975-1999). Crisis y recuperación", en DÍAZ GIJÓN, J. R. (et al.): *Historia de la España actual 1939-2000*, Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 365-418.
- FERRANDO BADÍA, J.: *Teoría de la Instauración Monárquica en España*, Madrid, IEP, 1975.
- "Teoría y realidad del Estado Autonómico", en *Revista de política comparada*, N° 3, 1980-1981, pp. 37-96.
- *El régimen de Franco*, Madrid, Tecnos, 1984.
- (coord.): *Estudio sobre el Estatuto valenciano*, Valencia, Consell Valencià de Cultura, 1993, Tomo I, El Proceso autonómico.
- FIGUERO, J.: *UCD: "La empresa" que creó Adolfo Suárez: historia, sociología y familias del suarismo*, Barcelona, Grijalbo, 1981.
- FONTANA, J.: *La Historia de los hombres*, Barcelona, Crítica, 2001.
- FOX, I.: *Ideología y política en las letras de fin de siglo (1898)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1988.
- La invención de España: nacionalismo liberal e identidad nacional*, Madrid, Cátedra, 1997.
- FRAGA IRIBARNE, M.: *Alianza Popular*, Bilbao, Albia, 1977.
- Memoria breve de una vida pública*, Barcelona, Planeta, 1980
- En busca del tiempo servido*, Barcelona, Planeta, 1987.
- FUENTES QUINTANA, E.: "De los Pactos de la Moncloa a la Constitución", en - GARCÍA DELGADO, J. L. (comp.): *Economía española de la transición y la democracia*, Madrid, CIS, 1990, pp. 23-34.
- FUNES MARTÍNEZ, M.: *Las preautonomías en España*, Murcia, Caja de Ahorros de Murcia, 1984.
- FUSI, J. P. (Dir): *España: Autonomías*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989.

- “El desarrollo autonómico” en, Tusell, J. y Soto, A (Dirs.): *Historia de la transición y consolidación democrática en España (1975-1986)*, Madrid, Alianza, 1996, pp. 444- 465.
- GALLEGO ANABITARTE, A., “España 1812: Cádiz, Estado Unitario, en perspectiva histórica”, en ARTOLA, M. (ed.): *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Marcial Pons, 1991, pp. 125-166.
 - GARCÍA ÁLVAREZ, J.: “Territorio y Estado autonómico: una reflexión geográfica en el 25 aniversario de la Constitución española de 1978”, en *Anales Historia Contemporánea*, Nº 20, 2004, pp. 167-188.
 - GARCÍA ANDREU, M.: “La Configuración de la Autonomía Valenciana entre 1975 y 1983” en *Anales Historia Contemporánea*, Nº 20, 2004, pp. 285-96.
 - GARCIA ANDREU, M.; SANTACREU SOLER, J.M.: “La configuración política de las Autonomías en España (1977-1983)”, en *Simposio histórico sobre la Transición Española*, Vitoria, 1996, pp. 35-55.
 - GARCÍA BALLESTEROS, A.: “Aproximación a la geografía electoral de Madrid”, en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Nº 16, 1979, pp. 503-542.
 - GARCÍA CANALES, M.: “Murcia al impulso de la Constitución”, en *Historia* 16, Nº 200, 1992, pp. 168-171.
 - GARCÍA DELGADO, J. L. (comp.): *Economía española de la transición y la democracia*, Madrid, CIS, 1990.
 - GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: *Informe de la comisión de expertos sobre autonomías*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1981.
- Madrid, Comunidad Autónoma Metropolitana*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1983.
- Estudios sobre Autonomías territoriales*, Madrid, Civitas, 1985.
- “El sistema autonómico quince años después”, en *Revista Española de Derecho Administrativo*, Nº 84, 1994, pp. 575-586.
- GARCÍA ESCRIBANO, J. J.: “La Región de Murcia. Una realidad en construcción” en *Anales Historia Contemporánea*, Nº 20, 2004, pp. 355-374.
 - GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: “Notas sobre la iniciativa del proceso autonómico de la provincia de Madrid”, en *Revista de Política Comparada*, Nº 7, 1981-82, pp. 180-194.
 - GARCÍA FERRANDO, M.: *Regionalismo y autonomía en España 1976-1979*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982.
 - GARCÍA FERRANDO M.; LÓPEZ ARANGUREN E.; BELTRÁN, M.: *Conciencia nacional y regional en la España de las Autonomías*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1994.
 - GARCÍA GARCÍA, J. L.: “Territorio e identidad en la provincia de Madrid” en VV.AA: *II Jornadas de Estudios sobre la provincia de Madrid*, Madrid, Excma. Diputación de Madrid, 1980, pp. 321-330.
 - GARCÍA GARCÍA E. y PIÑEIRO J. M.: *La transición en Asturias 1975-1978*, Mieres del Camino, Grupo Norte, 1995.
 - GARCÍA JAVALOYS, J.: *Aspectos económicos de la provincia de Madrid ante su autonomía*, Madrid, Diputación Provincial, 1981.

- GARCIA PEREZ, J.: "El problema de la personalidad regional. Algunas reflexiones sobre los elementos configuradores de la identidad colectiva en Extremadura", en *Alcántara*, Nº 13-14, 1988, pp. 45-61.
- GARCÍA SAN MIGUEL, L.: *En prensa, artículos de la transición*, Madrid, Tecnos, 1997.
- GARCÍA SANZ, A. y MUÑOZ, J.: *Manipulación y falseamiento de la historia de Segovia y Castilla. A propósito de la cuestión autonómica segoviana*, Madrid, Las Matas, 1982.
- GARRIDO LÓPEZ, C.: *Demanda regional y proceso autonómico. La formación de la Comunidad Autónoma de Aragón*, Madrid, Tecnos, 1999.
- GARRIDO MAYOL, V.: "La provincia en el Estado autonómico: perspectivas de futuro", en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, Nº 80, 1991-1992, pp. 87- 118.
- "La organización territorial del Estado en la historia constitucional española", en *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, Nº 9/10, 1995, pp. 171- 184.
- GARRIDO MAYOL, V., MARTÍN CUBAS, J. Y SOLER SÁNCHEZ, M. (coords.): *La transición política en la Comunidad Valenciana*, Valencia, Fundación Profesor Manuel Broseta, 1998.
- GARRIGOS, E.: *Las Autonomías: historia de su configuración territorial*, Madrid, Anaya, 1995.
- GARRORENA MORALES, A.: *La autonomía murciana, un intento de modificación*, Murcia, DM, 2000.
- GAY ARMENTEROS, J.: *Política y administración en Javier de Burgos*, Granada, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, 1993.
- GILLESPIE, R.: *Historia del Partido Socialista Obrero Español*, Madrid, Alianza, 1988.
- GÓMEZ YAÑEZ, J. A.: "Bibliografía básica sobre la transición democrática española", en *Sistema*, Nº 68-69, 1985, pp. 149-173.
- "Bibliografía sobre la Transición a la Democracia en España", en TEZANOS, J. F.; COTARELO, R.: BLAS, A. (Coords.): *La Transición democrática Española*, Madrid, Sistema, 1989, pp. 807-855.
- GONZÁLEZ CLAVERO, M.: "Alianza Regional: un primer intento regionalista en Castilla y León (1975-1977)", en *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, Nº 20, 2000, pp. 301-316.
- El proceso autonómico de Castilla y León*, Valladolid, Fundación Villalar, 2004.
- "La compleja articulación de Castilla y León como comunidad autónoma", en *Anales Historia Contemporánea*, Nº 20, 2004, pp. 257-284.
- GONZÁLEZ ENCINAR J. J. (Compilador): *Autonomía y Partidos Políticos Italia, Alemania Occidental, Gran Bretaña y España*, Madrid, Tecnos, 1984.
- GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, J. C.: "El Partido Comunista de España en el proceso de transición política", en TEZANOS, J. F., COTARELO, R. Y DE BLAS, A (Eds.): *La Transición democrática española, op. cit.*, pp. 543-587.
- GONZÁLEZ LEDESMA, F.: *Las elecciones del cambio*, Barcelona, Planeta, 1977.
- GONZÁLEZ NAVARRO, F.: *La Nueva ley fundamental para la reforma política*, Madrid, Servicio Central de Publicaciones, Presidencia del Gobierno, 1977.

- GORTARI UNANUA, J.: La transición política en Navarra, 1976-1979, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995.
- GRAHAM, R.: *España: anatomía de una democracia*, Barcelona, Plaza y Janés, 1984.
- GRANJA, J. L.; BERAMENDI, J.; y ANGUERA, P.: *La España de los nacionalismos y las autonomías*, Madrid, Síntesis, 2001.
- GUERRA, A y TEZANOS, J. F. (eds.): *La década del cambio*, Madrid, Sistema, 1992.
- GUNTHER, R.: "El colapso de UCD", en LINZ, J. J. y MONTERO, J. R. (eds.): *Crisis y cambio: electores en la España de los años ochenta*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986, pp. 433-493.
- "El realineamiento del sistema de partidos de 1982" en LINZ, J. J. y MONTERO, J. R. (eds.): *Crisis y cambio: electores en la España de los años ochenta*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986, pp. 27-70.
- GUNTHER, R; SANI, G. Y SHABAD, G.: *El sistema de partidos políticos en España, Génesis y evolución*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1986.
- HABERMAS, J., "Conciencia histórica e identidad posnacional" en *Identidades nacionales y postnacionales*, Madrid, Tecnos, 1989, pp. 83-109.
- Tiempo de transiciones*, Madrid, Trotta, 2004.
- HERIN, R.: "Geografía electoral de la región de Murcia según las elecciones legislativas de junio de 1977 y marzo de 1979, y las elecciones municipales de abril de 1979, en *Papeles de Geografía*, Nº 9, 1984, pp. 9-58.
- HERNÁNDEZ LORCA, F. J.: *La transición política en Murcia: crónica del proceso autonómico*, Murcia, Mediterráneo, 1994.
- HERNÁNDEZ SANDOICA, E.: *Los caminos de la Historia. Cuestiones de historiografía y método*, Madrid, Síntesis, 1995.
- HERRERO, M.: "Repertorio bibliográfico sobre la transición sociopolítica española", en *Revista del Departamento de Derecho Político de la UNED*, Nº 4, 1979, pp. 279-297.
- HERRERO DE MIÑON, M.: "La gestación del sistema autonómico español: claves del sistema constituyente", en *Revista Vasca de Administración Pública*, Nº 36, 1993, pp. 29-44.
- Memorias de estío*, Madrid, Temas de Hoy, 1993.
- HOBSBAWM, E: *Sobre la Historia*, Barcelona, Crítica, 1998.
- *Naciones y nacionalismos desde 1780*, Barcelona, Crítica, 2000.
- HOBSBAWM, E: y RANGER, T (eds.) *La invención de la tradición*, Barcelona, Crítica, 2002.
- HOPKIN, J.: *El Partido de la transición: ascenso y caída de la UCD*, Madrid, Acento, 2000.
- HUNNEUS, C.: *La Unión de Centro Democrático y la transición democrática en España*, Madrid, CIS, 1985.
- JAVALOYS, J. G.: *La autonomía regional, ¿solución o problema?*, ICE, Madrid, 1978.
- JEREZ MIR, M.: "Una experiencia de partido regional: el caso del Partido Socialista de Andalucía. Partido Andaluz", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Nº 30, 1985, pp. 201-244.

- JIMÉNEZ, M. A.: *Estudio de la campaña electoral (24 mayo a 15 junio) a través de la prensa Zaragozana*, Zaragoza, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza, 1998.
- JIMÉNEZ BLANCO, J (Dir.): *La conciencia regional en España*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1977.
- JODELET, D., "La representación social: fenómenos, concepto y teoría" en MOSCOVICI (et al.), *Psicología Social*, vol II, Barcelona, Paidós, 1985, pp. 469-494.
- JOVER ZAMORA, J. M^a: *La civilización española a mediados del siglo XIX*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991.
- KYMLICKA, W.: *Estados, naciones y culturas*, Córdoba, Almuzara, 2004.
- KOSELLECK, R.: *Futuro Pasado. Para una semántica del tiempo histórico*, Barcelona, Paidós, 1993.
- LANA BERASAIN, J. M. (ed.) *En torno a la Navarra del siglo XX*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2002.
- LÁZARO ARAUJO, L.: "Papel de Madrid en la estructura regional de España", en VV. AA.: *I Jornadas de Estudios sobre la provincia de Madrid*, Madrid, Excma. Diputación de Madrid, 1979, pp. 379-440.
- "Dinámica de Madrid en la estructura regional de España", en *Estudios Territoriales*, N° 3, 1981, pp. 103-123.
- "La Autonomía de Madrid-Región: crónica de un proceso", en *CEUMT*, N° 48, 1982, pp. 5-7.
- LE GOFF, J.: *Pensar la Historia*, Barcelona, Paidós, 1991.
- LEAL, J. L.: "Los Pactos de la Moncloa y el diálogo social", en *Dirección y Progreso*, N° 185, 2002, pp. 17-18.
- LEMUS LÓPEZ, E. y QUIROSA-CHEYROUZE, R (coords.): *La transición en Andalucía*, Huelva, Universidad de Huelva, 2002.
- LEGUINA VILLA, J.: *Escritos sobre autonomías territoriales*, Madrid, Tecnos, 1984.
- LETAMENDÍA, F.: "La transición en Euskadi", en *Viento Sur*, N° 24, 1995, pp. 91-97.
- LINDE PANIAGUA, E. y HERRERO LERA, M.: "El referéndum: de las leyes fundamentales al anteproyecto de Constitución" en *Revista de Estudios Políticos*, N° 2, 1978, pp. 87-106.
- LINZ, J. J. (et. al.): *Informe sociológico sobre el cambio político en España 1975-1981*, Madrid, Eurámerica, 1981.
- LINZ, J. J. y MONTERO, J. R. (eds.): *Crisis y cambio: electores en la España de los años ochenta*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986.
- LLERA RAMO, F. J (Dir.): *Asturias ante la cuestión regional: sociología de lo que los asturianos dicen de sí mismos*, Universidad de Deusto, 1977.
- "El sistema de partidos vasco: distancia ideológica y legitimación política", en *Revista española de Investigaciones Sociológicas*, N° 28, 1984, pp. 171-206.
- "La transición en Euskadi", en *Congreso de Sociología III*, San Sebastián, N° 16, 1989, pp. 337-372.
- LÓPEZ ARANGUREN, E.: "Regionalismo e integración nacional: aproximación teórica", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, N° 15, 1981, pp. 59-76.

- La conciencia regional en el proceso autonómico español*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1983.
- “Las dimensiones de la conciencia nacional y regional”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Nº 71-72, 1995, pp. 41-77.
- LÓPEZ-DAVALILLO LARREA, J.: *Atlas de Historia Contemporánea de España y Portugal*, Madrid, Síntesis, 2002.
 - LÓPEZ NIETO, L.: *Alianza Popular: Estructura y evolución electoral de un partido conservador (1976-1982)*, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1988.
 - LOPEZ NIETO, L. y RUIZ DE AZUA, M. A.: “Los candidatos de UCD, PSOE, y AP a las elecciones generales de 1977 y 1979”, en *Cuadernos de Ciencia Política y Sociología*, Nº 17, 1985, pp. 65-81.
 - LÓPEZ RODÓ, L.: “Algunas reflexiones sobre el proceso autonómico”, en *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, Nº58, 1981, pp. 143-156.
 - LORÉS, J.: *La transició a Catalunya (1977-1984): el pujolisme i les altres*, Barcelona Empuries, 1985.
 - LUCAS VERDÚ, L.: *La octava Ley fundamental: crítica jurídico-política de la reforma Suárez*, Madrid, Tecnos, 1976.
 - MAINER, J. C. y ENGUITA J. Mª. (eds.): *Literaturas regionales en España: historia y crítica*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 1994.
 - MANN, M.: «El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados», *Zona Abierta*, Nº 57/58, 1991, pp. 15-49.
- Las fuentes del poder social*, Madrid, Alianza, t. I, 1991, y t. II, 1997.
- MARAVALL, J. M.: *Dictadura y disenso político*, Madrid, Alfaguara, 1978.
- El control de los políticos*, Madrid, Taurus, 2003.
- MARCH, J. G. y OLSEN, J. P.: “El nuevo institucionalismo: factores organizativos de la vida política”, en *Zona Abierta*, Nº 63-64, 1993, pp. 1-43.
 - MARCH, J. G. y SIMON, H. A.: *Teoría de la organización*, Barcelona, Ariel, 1981.
 - MARCOS DEL OLMO, M. C.: “Las elecciones de 1977 en Valladolid: el contrapunto de 1936” en *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, Nº 20, 2000, pp. 301-316.
 - MARTÍ, G. I.: “El gran show político o las trampas de la comunicación: las elecciones del 15 de junio de 1977” en *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, Nº 61-62, 1979, pp. 87-94.
 - MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, S.: “El tema de la autonomía provincial: las diputaciones y el proceso autonómico”, en *Revista de Estudios de la Administración local*, Nº 248, 1990, pp.681- 712.
 - MARTÍN-RETORTILLO, S. y BALLESTEROS, A.: *Pasado, presente y futuro de las Comunidades Autónomas*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1989.
 - MARTÍN MATEO, R.: *Manual de Derecho administrativo*, Madrid, Trivium, 2002.
 - MARTÍN OVIEDO, J. M.: “De la octava Ley Fundamental del Reino a la nueva ordenación constitucional española (Exégesis técnica de la Ley para la Reforma Política)” en *Revista de derecho Público*, Nº 3, 1977, pp. 643-666.
 - MARTÍN VILLA, R.: *Al servicio del Estado*, Barcelona, Planeta, 1984.
 - MARTÍNEZ, J. A. (coord.): *Historia de España. Siglo XX, 1939-1996*, Madrid, Cátedra, 1999.

- MARTÍNEZ MARÍN, A.: *El regionalismo murciano*, Murcia, Ediciones 23 & 27, 1977.
 - MARTÍNEZ SOSPEDRA, M.: *Las elecciones del 15/6/1977 en la circunscripción de Valencia*, Valencia, Universidad de Valencia, 1979.
 - MELÓN, A.: "Provincianismo y regionalismo españoles", en *Estudios geográficos*, Nº 38, 1977, pp. 781-800.
 - MENÉNDEZ, M. A; FONTES, I.: *Atlas de la democracia parlamentaria española. Quién es quién: sus señorías los Diputados*, Madrid, Foca, 2002.
 - MINA, M^a: «En torno a la nueva historia política francesa», en *Historia Contemporánea*, Nº 9, 1993, pp.59-91.
 - MONTERO GIBERT, J. R.: "Los fracasos políticos y electorales de la derecha española: Alianza Popular 1976-1986" en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Nº 39, 1987, pp. 7-43.
- Los estudios políticos electorales en España: un balance bibliográfico (1977-1991)*, Barcelona, ICPS, 1992.
- MONTESINO, A.: "Cantabria: una 'comunidad histórica' (del tiempo presente). Lo urbano como espacio social de la invención de una conciencia regionalista", en *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, Nº 19, 2000, pp. 187-212.
 - MONTOLIU, E. y MARTÍN, J.J.: "Madrid en el Estado de las Autonomías", en *Alfoz*, Nº 7-8, 1984, pp. 21-25.
 - MORAL, F.: *Identidad regional y nacionalismo en el Estado de las Autonomías*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1998.
 - MORAL, F y MATEOS, A.: *La identidad nacional de los jóvenes y el Estado de las Autonomías*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1999.
 - MORELL OCAÑA, L.: "La concepción constitucional de la provincia como entidad local", en *Estudios sobre la Constitución española. Homenaje al profesor E. García de Enterría*, Madrid, Civitas, 1991, Vol. IV, pp. 3267-3299.
 - MORODO, R (et ali.): *Los partidos políticos en España*, Barcelona, Labor, 1979.
- La Transición política*, Madrid, Tecnos, 1984.
- MOURE ROMANILLO, A y SUÁREZ CORTINA, M.: *De la Montaña a Cantabria: la Construcción de una Comunidad Autónoma*, Santander, Servicio de publicaciones de la Universidad de Cantabria, 1995.
 - NAVARRO BOTELLA, F. J. (coord.): *Elecciones Generales 1982*, Madrid, Fundación Friederich Ebert, 1983.
 - NIÑO RODRÍGUEZ, A.: *La historia de la historiografía, una disciplina en construcción*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1986.
 - NUÑEZ, L. C.: "Base social de las candidaturas en las elecciones legislativas de 1977 en Guipúzcoa" en *Saioak. Revista de Estudios Vascos*, Nº 2,1978, pp. 196-215.
 - NUÑEZ SEIXAS, X. M.: "Historiografía sobre la cuestión nacional en la II República española, balance y perspectivas", en *Cuadernos Republicanos*, Nº 15, pp. 67-97.
 - NÚÑEZ SEIXAS y MAIZ, R. (comps.) *Los nacionalismos en la España de la II República*, Madrid-Santiago de Compostela, Siglo XXI- Consello de Cultura Galega, 1991.

- (eds.): *Nationalisme in Europe*, Santiago de Compostela, Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Santiago, 1994, 3 vols.
- OLIVER ARAUJO, J.: "Las primeras elecciones al parlamento balear", en *Revista de Derecho Político*, Nº 20, 1983-1984, pp. 187-193.
 - ONAINDIA, M.: "La transición democrática en Euskadi", en *Leviatán*, Nº 21, 1985, pp. 57-68.
 - ORDUÑA REBOLLO, E.: "El proceso autonómico Castellano-leones y la provincia de León", en *Revista de Estudios de la Vida Local*, Nº 44, 1985, pp.101-120.
 - ORTIZ HERAS, M.: "La historiografía de la Transición", en *La transición a la Democracia en España. Historia y Fuentes Documentales*, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2004, pp. 223-240.
 - PAINO GALVARRIATO, J. A.: "El cumplimiento de los Pactos de la Moncloa", en *Boletín de Estudios Económicos*, Nº 34, 1979, pp. 29-55.
 - PALACIO ATARD, V.: *Juan Carlos I y el advenimiento de la democracia*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1988.
 - PALLARES MORENO, M y DELGADO MOLINA, J. M^º: "Burocracia y preautonomías" en *Cuadernos Económicos de ICE*, Nº 13, 1980, pp. 137- 148.
 - PAN-MONTOJO, J. (ed.) *Más se perdió en Cuba. España, 1898 y la crisis de fin de siglo*, Madrid, Alianza, 1998.
 - PELAZ PÉREZ, J. V.: *El Estado de las Autonomías*, Madrid, Actas, 2002.
 - PÉREZ CRESPO, A.: *Diálogo y consenso*, Murcia, Asamblea Regional de Murcia, 1993.
 - PÉREZ DELGADO, T.; REDERO SAN ROMÁN, M.; SÁNCHEZ ESTÉVEZ, J. M.: "Estado de la cuestión y fuentes para el estudio de la crisis en el franquismo y la transición política en Castilla y León", en *Salamanca. Revista Provincial de Estudios*, Nº 20-30, 1992, pp. 285-318.
 - PÉREZ DÍAZ, V.: *El retorno de la sociedad civil*, Madrid, CEC, 1987.
- La primacía de la sociedad civil*, Madrid, Alianza, 1996.
- PÉREZ GARZÓN, J. S.: "Castilla heroica, Castilla culpable. Cuestiones del nacionalismo español", en CARASA, P. (coord.): *La memoria histórica de Castilla y León. Historiografía castellana en los siglos XIX y XX*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Salamanca, 2003, pp. 331-350.
- (et. al.): *La gestión de la memoria: la historia de España al servicio del poder*, Barcelona, Crítica, 2000.
- PÉREZ TREMPES, P.: "La Ley para la Reforma Política" en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, Nº 54, 1978, pp. 125-177.
 - PÉREZ VILARIÑO, J.: "Comportamiento electoral de Galicia", en *Cuadernos de Realidades Sociales*, Nº 18-19, 1981, pp. 89-106.
 - PIÑAR MAÑAS, J. L.: "Madrid y su encuadre en el Estado de las Autonomías", en GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: *Madrid, Comunidad Autónoma Metropolitana*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1983, pp. 17-39.
 - POMBENI, P.: *Introduzione alla storia dei partiti politici*, Bolonia, li Mulino, 1992.
 - PORRAS NADALES, A.: "El referéndum de iniciativa autonómica de 28 de febrero en Andalucía" en *Revista de Estudios Políticos*, Nº 15, 1980, pp. 175-198

- PORTERO MOLINA, J. A.: *Elecciones generales de 1982 en Galicia*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1983.
- POWELL, CH.: "La dimensión exterior de la transición española", en *Afers Internacionals*, Nº 26, 1993, pp. 37-64.
- PRATS i CATALÀ, J.: "La provincia ante la Constitución y las autonomías (I)" en *Documentación Administrativa*, Nº 182, 1979, pp. 411-457.
- PRESTON, P.: *El triunfo de la democracia en España*, Barcelona Plaza y Janés, 1986.
- PUYOL ANTOLÍN, R.: "España, una nueva vertebración regional", en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, Nº 134-135, 1998-1999, pp. 7-21.
- RAMÍREZ, P. J.: *Así se ganaron las elecciones 1977*, Barcelona, Planeta, 1977.
Así se ganaron las elecciones 1979, Madrid, Prensa Española, 1979.
- RAMOS SANTANA, A.: *Cultura y política en la España de Franco: una historia de los cursos de veranos de Cádiz (1950-1981)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999.
- REDERO, M.: *Transición a la democracia y poder político en la España posfranquista (1975-1978)*, Salamanca, Librería Cervantes, 1993.
(ed.): *La Transición a la democracia en España*, Ayer, Nº 15, 1994, Madrid, Marcial Pons.
"Castilla y León: Transición y Autonomía (1975-1983)", en BLANCO RODRÍGUEZ, J.: (ed.): *Problemas de la Castilla Contemporánea*, Zamora, UNED, 1997, pp. 131-151.
- "Apuntes para una interpretación de la transición política en España", en Ayer, nº 36, 1999, pp. 261-281.
- REDERO SAN ROMÁN, M; PÉREZ DELGADO, T; SÁNCHEZ ESTEVEZ, J.M.: "Aproximación a los fondos documentales de los procesos de transición política y regionalización en Castilla y León", en *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Contemporánea*, Nº 7, 1994, pp. 531-560.
- REIG, R.: "Las revistas andaluzas de la transición (1974-1979) y el caso de Algarabía", en *Revista de Estudios Andaluces*, Nº 17, 1991, pp. 63-83.
- REINARES, F.: "Terrorismo y transición a la democracia en España", en *Revista de Occidente*, Nº 54, 1985, pp. 82-93.
- REMOND, R.: *Pour une histoire politique*, Paris, Ed. du Seuil, 1988.
- (et. al.): *Hacer la Historia del siglo XX*, Biblioteca Nueva, UNED, Casa de Velázquez, Madrid, 2004.
- REYERO, Carlos, *Imagen histórica de España (1850-1900)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989.
- RIQUER, B. de; CULLA, J. B.: "La transició democrática (1976-1988)" Vol. VII de la *Història de Catalunya*, dirigida por Pierre Vilar, Barcelona, Edicions 62, 1989, pp. 425-446.
- RODRÍGUEZ-ARANA, J. y GARCÍA MEXÍA, P. (Dirs.): *Curso de derecho público de las Comunidades Autónomas*, Madrid, Montecorvo, 2003.
- RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, J. L.: "Origen, desarrollo y disolución de Fuerza Nueva: una aproximación al estudio de la extrema derecha española" en *Revista de Estudios Políticos*, Nº 73, 1991, pp. 261-287.

- “La extrema derecha en la transición política a la democracia”, en *L’Avenç*, Nº 186, 1994, pp. 38-43.
- Reaccionarios y golpistas. La extrema derecha en España: del tardofranquismo a la consolidación de la democracia (1967-1982)*, Madrid, CSIC, 1994.
- ROIZ, M.: “Identidad y conciencia regional y nacional de los pueblos de España”, en *Documentación Social*, Nº 45, 1981, pp. 29-55.
 - RORTY, R.: *Cuidar la libertad*, Madrid, ed. Trotta, 2005.
 - RUBERT DE VENTÓS, X.: *Nacionalismos. El laberinto de la identidad*, Madrid, Espasa Calpe 1994.
 - RUBIALES TORREJÓN, A.: *La Región: Historia y actualidad*, Sevilla, Instituto García Oviedo, 1973.
- “Las Comunidades Autónomas. Tipología y mapa territorial”, en *Documentación Administrativa*, Nº 182, 1979, pp.165-193.
- RUBIO POBES, C.: *El país Vasco ante la revolución liberal y la construcción del Estado español, 1808-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1996.
 - RUIPÉREZ ALAMILLO, J.: “Problemas en la determinación territorial de las Comunidades Autónomas: el caso de Castilla y León”, en *Revista de Estudios Políticos*, Nº 56, 1987, pp. 159-179.
 - RUIZ, D.: *La España Democrática (1975-2000). Política y sociedad*, Madrid, Síntesis, 2002.
 - RUIZ CARNICER, M. A.: *La España de Franco (1939-1975): cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis, 2001.
 - RUIZ ROMERO, M.: *Repertorio bibliográfico de la transición política Andaluza*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria, 2000.
- “Nacionalismo y autonomía en la Andalucía de la transición” en *Aportes*, Nº 45, 2001, pp. 35-48.
- “Prensa política en la Transición. Andalucía según el Socialista (1977-1982)”, en *Ámbitos. Revista andaluza de Comunicación*, Nº 7-8, 2002, pp. 281-304.
- SÁNCHEZ MANTERO, R (ed.): *En torno al “98”. España en el tránsito del siglo XIX al XX*, Huelva, Universidad de Huelva, 2000, 2 Vols.
 - SANTOS, C.: “Madrid, la hija de la necesidad”, en *Historia 16*, Nº 200, 1992, pp.164-167.
 - SÁNCHEZ DE TOCA, J.: *Regionalismo, municipalismo y centralización*, Madrid, Imprenta R. Velasco, 1907.
 - SANTIAGO GUERVÓS, J. De.: *El léxico político de la transición española*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1992.
 - SANTOS LÓPEZ DE LOS, J. M.: *Andalucía en la transición: 1976-1982*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2002.
 - SANZ, L. y TAMARIT, L. G.: “Poder y territorio en la Comunidad de Madrid”, en *Alfoz*, Nº 2, 1983, pp. 23-28.
 - SAUQUILLO, F.: “Autonomía ¿Para qué?”, en *Alfoz*, Nº 1, 1983, pp. 13-13.
 - SAVATER, F.: *El mito nacionalista*. Alianza, Madrid 1996.
 - SECO, C.: “Un capítulo histórico excepcional: el modelo español de transición a la democracia”, en *Cuenta y Razón*, Nº 19, 1985, pp. 15-42.

- SERRANO, C.: *El nacimiento de Carmen. Símbolos, mito y nación*, Madrid, Taurus, 1999.
- SERRANO MARTÍNEZ, J. M^a: “Constitución y territorio en España: un balance de su nueva estructura espacial. Algunas consideraciones”, en *Sistema*, N° 151, 1999, pp. 71-97.
- SEQUEIROS TIZÓN, J. L y SEQUEIROS TIZÓN, J. G.: “El comportamiento político-electoral de los gallegos”, en *Revista de Estudios Políticos*, N° 28, 1982, pp. 243-269.
- SHILS, E.: *Tradition*, Londres, Faber and Faber, 1981.
- SKOCPOL, T: «El Estado regresa al primer plano: estrategias de análisis en la investigación actual», en *Zona Abierta*, N° 50, 1989, pp. 71-122.
- SOLÉ TURA, J.: *Nacionalidades y nacionalismos en España: autonomías, federalismo, autodeterminación*, Madrid, Alianza, 1985.
- SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, J. J.: “Nación, nacionalidades y autonomías en la constitución de 1978. Algunos problemas de la Organización territorial del Estado”, en *Sistema*, N° 38-39, 1980, pp. 257- 281.
- “Sobre el Estado autonómico español”, en *Revista de Estudios políticos*, N° 78, 1992, pp. 105-129.
- “El marco constitucional del debate sobre el Estado autonómico español”, en *Documentación Administrativa*, N° 232-333, 1992-93, PP. 74-100.
- Las bases constitucionales del Estado autonómico*, Madrid, McGraw-Hill, 1998.
- SORIA MEDINA, E.: *Sevilla: elecciones 1936 y 1977*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1978.
- Elecciones legislativas en Andalucía, 28 Octubre 1982*, Sevilla, Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, 1983.
- SOTELO, I: “El PSOE en la transición”, en *Cuenta y Razón*, N° 41, 1988, pp. 47-52.
- SOTO CARMONA, A.: *La Transición a la democracia. España 1975-1982*, Madrid, Alianza, 1998.
- Transición y cambio en España, 1975-1986*, Madrid, Alianza, 2005.
- STONE, L.: «Prosopografía», en STONE, L.: *El pasado y el presente*, México, FCE, 1986, pp. 61-94.
- Subirats, J.: *Los Partidos políticos en Catalunya: opiniones y programas antes de las elecciones del 15 de junio de 1977: resultados y valoración política actual*, Esplugues de Llobregat, Círculo Editor Universo, 1978.
- TAMAMES, R.: “Madrid: Región en la Democracia española”, en *Constitución, economía y regiones III*, Madrid, Ibérico Europeo de Ediciones, 1978.
- “Madrid, Autonomía y espejo de las Españas”, en *Alfoz*, N° 1, 1983, pp. 29-35.
- TEZANOS, J. F.: “Análisis sociopolítico del voto socialista” en *Sistema. Revista de Ciencias Sociales*, N° 31, 1979, pp. 105-121.
- “Continuidad y cambio en el socialismo español. El PSOE durante la Transición democrática” en *Sistema*, N° 68-69, 1985, pp. 19-60.
- TEZANOS, J. F., COTARELO, R. Y DE BLAS, A (Eds.): *La Transición democrática española*, Madrid, Sistema, 1993.
- TOMAS Y VALIENTE, F.: “La primera fase de construcción del Estado de las Auto-

- mías (1978-1983)", en *Revista vasca de administración pública*, Nº 36, 1993, pp. 45-68.
- TRIAS VEJARANO, J.: "Los resultados de las elecciones legislativas de 15 de junio de 1977 en la provincia de Córdoba, un estudio por comarcas y municipios", en *Revista de Estudios Sociales*, Nº 21-22, 1977, pp. 157-208.
 - "Los resultados de las elecciones legislativas del 15 de junio de 1977 en las Islas Baleares", en *Revista de Estudios Políticos*, 1978, Nº 2, pp. 21-60.
 - TUÑÓN DE LARA, M. (dir.): *La prensa de los siglos XIX y XX. Metodología, ideología e información. Aspectos económicos y tecnológicos. I Encuentro de Historia de la prensa*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1986.
 - (dir.) *Transición y democracia (1973-1985)*, vol. X** de la *Historia de España*, Barcelona, Labor, 1992.
 - TUSELL, J.: *La transición española a la democracia*, Madrid, Historia 16, 1991.
 - TUSELL, J. y SOTO, A (Dirs): *Historia de la transición y consolidación democrática en España (1975-1986)*, Madrid, Alianza, 1996.
 - TUSELL, J. y SOTO, A (Dirs.): *Congreso Internacional de la transición y consolidación democrática en España (1975-1986)*, Madrid, UNED-UAM, 1996, 2 Vol.
 - UCCELAY DA CAL, E. "Cuba y el despertar de los nacionalismo en la España peninsular", en *Studia Histórica-Historia Contemporánea*, Nº 15, 1997, pp. 151-192.
 - UGARTE TELLERÍA, J. (Ed.): *La Transición en el País Vasco y España*, Vitoria, Univ. País Vasco. 1996.
 - UTRERA, F.: *Canarias, secreto de Estado: episodios inéditos e la transición política y militar en las islas*, Madrid, Mateos López Editores, 1996.
 - VARELA-GUINOT, H.: *La legalización del Partido Comunista de España elites, opinión pública y símbolos en la transición española*, Madrid, Instituto Juan March de Estudios, 1990.
 - VARELA SUANZES-CARPEGNA, J.: *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983.
 - VEGA GARCÍA, R.: *Comisiones Obreras de Asturias en la transición y la democracia*, Oviedo, Unión Regional de Comisiones Obreras de Asturias, 1995.
 - VIDAL PERDOMO, J.: "El Estado autonómico español y el proceso de regionalización en Colombia", en *Revista Iberoamericana de Administración Pública*, Nº 6, 2001, pp. 209-215.
 - VIDAL BENEYTO, J.: *Diario de una ocasión perdida*, Barcelona, Kaivos, 1981.
 - VILAS NOGUEIRA, J.: "La Organización territorial del Estado", en COTARELO, R. (Comp.): *Transición política y consolidación democrática. España (1975-1986)*, Madrid, CIS, 1992, pp. 219-243.
 - VILAR, P.: *Hidalgos, amotinados y guerrilleros: Pueblo y poderes en la historia de España*, Barcelona, Grijalbo, 1982.
 - VILAR GARCÍA, M. J.: *Territorio y ordenación administrativa en la España Contemporánea. Los orígenes de la actual región de Murcia*, Murcia, Asamblea Regional de Murcia, 2004.

- VILAR RAMÍREZ, J. B.: "Murcia", en FUSI, J. P. (Dir): *España: Autonomías*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989., pp. 617-647.
- El proceso de vertebración territorial de la Comunidad de Murcia: De reino histórico a autonomía uniprovincial*, Murcia, Consejo Jurídico de la Región de Murcia, 2003.
- "Las provincias de Albacete y Murcia en las rectificaciones de límites y en los procesos de reordenación territorial posteriores a la división provincial de Javier de Burgos. (Siglos XIX y XX), en *Anales de Historia Contemporánea*, N°. 20, 2004, pp. 315-328.
- WARE, A.: *Partidos políticos y sistemas de partidos*, Madrid, Istmo, 2004.
- YSAS, P.: "Democracia y autonomía en la transición española", en *Ayer*, N° 15, 1994, pp. 77-109.
- (ed.): *La transició a Catalunya i Espanya*, Barcelona, Fundació Doctor Luis Vila d'Abadal, 1997.
- "El proceso hacia el Estado de las Autonomías", en UGARTE TELLERÍA, J. (Ed.): *La Transición en el País Vasco y España*, Vitoria, Univ. País Vasco. 1996, pp. 59-79.
- WAHRMAN, D.: «The new political history: a review essay» en *Social History*, Vol. 21, 1996, pp. 343-354.
- VV.AA: *Los órganos de Gobierno en los Regímenes Preautonómicos*, Madrid, Ministerio para las regiones, 1978.
- VV.AA: *II Jornadas de Estudios sobre la provincia de Madrid*, Madrid, Excma. Diputación de Madrid, 1980.
- VV.AA: *Informe de la Comisión de Expertos sobre Autonomías*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1981.
- VV.AA: *Acuerdos autonómicos firmados por el Gobierno de la nación y el PSOE el 31 de julio de 1981*, Madrid, Servicio Central de Publicaciones de la Presidencia del Gobierno, Ministerio para las regiones, 1981.

BIBLIOGRAFÍA SOBRE CASTILLA-LA MANCHA

- AGUILAR, P.: "La transición política en Guadalajara", en ASÍN VERGARA, R. (coord.): *El nacimiento de una región. Castilla-La Mancha 1975-1995*, Madrid, Celeste, 1999, pp. 51-63.
- ARENAS LÓPEZ, A.: *Origen del M.I. Señorío de Molina: el Cid y Don Manrique*, Madrid, Imprenta Juan Pérez Torres, 1928.
- ARIAS FERNÁNDEZ, M.: *Puertollano durante la transición democrática (1973-1983)*, Puertollano, Ayuntamiento de Puertollano, 2001.
- ASÍN VERGARA, R. (coord.): *El nacimiento de una región. Castilla-La Mancha 1975-1995*, Madrid, Celeste, 1999.
- "Historia de Castilla-La Mancha", en ASÍN VERGARA, R. (coord.): *El nacimiento de una región. Castilla-La Mancha 1975-1995*, Madrid, Celeste, 1999, pp. 133-169.
- ÁVILA FRANCÉS, M.: *Organización e ideología del PSOE en Castilla-La Mancha (1976-1997)*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2002.
- BLEDA GARCÍA, J. M., CENTELLES, F; MORA, F.: *Construcción de la identidad política: (Castilla-La Mancha)*, Toledo, Azacanes, 2000.
- BLEDA GARCÍA, J. M., y UÑA JUÁREZ, O.: "Las fuerzas políticas y sociales", en *Castilla-La Mancha*, Serie de estudios regionales, Bilbao, BBV, 1996, pp.61-71.
- BARREDA FONTES, J. M.: *Caciques y electores: Ciudad Real durante la Restauración 1876-1923*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1986.
- "Veinticinco años de historia económica de Albacete: la memoria de un éxito colectivo" en SELVA INIESTA, A.: (coord.): *XXV años de historia social y económica en Albacete 1977-2002*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 2003, pp. 9-22.
- BARREDA FONTES, J. M. y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I: "Contribución a la historia de la prensa de la provincia de Ciudad Real", en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, nº 12, 1982, pp. 197-231.
- BONO, J.: *Discursos del Presidente José Bono (1983-1995)*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la JCCM, 1995.
- José Bono se presenta*, Toledo, Serafín Libros, 1999.
- CALVO CIRUJANO, J. M^a: "La Universidad aquí", en *Almud*, Nº 6, 1982, pp. 121--
- CANO VALERO, J (et al.): *Historia de la provincia de Albacete*, Toledo, Azacanes, 1999.
- CAMPOS, F. J.: "A propósito de la Autonomía Castellano-manchega (puntualizaciones geográfico-históricas a un concepto político)", en *Anuario Jurídico Escorialense*, Nº 15, 1983, pp. 417-426.
- CARPIO MARTIN, J.: "La provincia de Albacete entre las antiguas organizaciones territoriales y los futuros proyectos regionales", en *Al-Basit*, Nº 4, 1977, pp. 42-54.

- “La provincia de Albacete y la regionalización”, en *Almud*, Nº 1, 1980, pp.67-82.
- CARPIO MARTIN, JOSE; GUERRA ZABALLOS, A.M.; GUTIÉRREZ PUEBLA, J: “Estructura territorial de Castilla-La Mancha”, en *Almud*, Nº 6, 1982, pp. 6-45.
 - CARRILERO MARTÍNEZ, R.: *Instituto de Estudios Albacetenses: veinte años de historia*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1997.
 - CASTELLANOS LÓPEZ, J. A.: *Transición y cambio político en Ciudad Real: De las Cortes Orgánicas al Parlamento Democrático (1967-1982)*, Trabajo de investigación, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.
- “La España de las Autonomías”, en *CLM- La tierra del Quijote*, 2005, Nº 34, pp. 56-61.
- CENTELLES, F. (et al.): *Nuestro Estatuto de Autonomía: Castilla-La Mancha*, Toledo, Azacanes, 1992.
 - COLADO DE LA CRUZ, J. L.: “Situación financiera de Castilla-La Mancha”, en *Almud*, Nº 6, 1982, pp. 95-119.
 - CORTÉS RUIZ, M^a. E.: *Articulación jurisdiccional y estructura socioeconómica en la comarca de Molina de Aragón a lo largo de la Baja Edad Media*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2000.
 - CRUZ RODRÍGUEZ, T.: *Universidad Castellano-Manchega, Estudio sobre su posible ubicación*, Alcázar de San Juan, Comisión Pro-Ubicación de la Universidad Castellano-Manchega en Alcázar de San Juan, 1983.
 - DÍAZ MORENO, J. L. (et ali.): *Atlas de Castilla-La Mancha*, Toledo, Servicio de publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1990.
 - DÍAZ RUIZ, S.: *Estudio etnográfico sobre la memoria colectiva de la ciudad de Guadalajara. Reconstrucción intergeneracional de las prácticas y discursos sociales sobre el espacio urbano*, Tesis Doctoral, Universidad de Castilla La Mancha, 2005.
 - DEMOSCOPIA: *Atlas electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1994, 2 Vols.
 - DONDERIS GUASTAVINO, A.: “La Transición a la democracia en Sigüenza. Fuentes documentales en el Archivo Municipal”, en *La transición a la Democracia en España. Historia y Fuentes Documentales*, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2004, Soporte CD.
 - ESPADAS BURGOS, M.: “Castilla-La Mancha”, en FUSI, J. P. (Dir): *España: Autonomías*, Madrid, Espasa-Calpe, 1989, pp. 298-342.
 - ESPIN TEMPLADO, E.: “Castilla-La Mancha: idilio con el Estado”, en *Historia 16*, nº 200, 1992, pp. 124-132.
 - FERNÁNDEZ GALIANO, A.: “La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Formación”, en *Visiones para un nuevo siglo. Aportaciones desde Castilla-la Mancha a la conformación de los nuevos escenarios políticos*, Toledo, JCCM, 2000, pp. 95-108.
 - FUSTER RUIZ, F.: *Aspectos históricos, artísticos, sociales y económicos de la provincia de Albacete*, Valencia, Caja de Ahorros, 1978.

- “Albacete en otro Extraño libro titulado *Murcia*”, en *Al-Basit*, Nº 5, 1978, pp. 141-163.
- “Para una historia del regionalismo manchego: la bandera y el himno de la Mancha”, en *Al-Basit*, Nº 9, 1981, pp. 5-27.
- “¿Tobarra, murciana?”, en *Al-Basit*, Nº 9, 1981, pp. 211-216.
- “Albacete y el tema regional (aportación a la historia de un problema)”, en *Congreso de Historia de Albacete*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1984, Vol. IV pp. 117-153.
- GARCÍA ASER, R.: “El Archivo Regional de Castilla-La Mancha”, en *La Investigación y las fuentes documentales en los archivos*, Guadalajara, ANABAD-Castilla-La Mancha: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial, 1996, Vol. II, pp. 759-770.
 - GARCÍA BRESÓ, J.: (coord.): *Cultura y pertenencia en Castilla-La Mancha: notas antropológicas*, Madrid, Celeste, 2000.
 - GARCÍA MARCHANTE, J. S.: “Población y organización del territorio”, en PALACIO, J. I. (coord.): *Estructura económica de Castilla-La Mancha*, Madrid, Celeste Ediciones, 2002, pp.63- 82.
 - GARCÍA MARCHANTE, J. S. y SÁIZ SOLERA, L.: *Análisis sociológico electoral: las elecciones de 1977 en Cuenca*, Cuenca, (s.n.), 1977.
 - GARCÍA MARTÍN, F.: “Análisis, comentario y documentación de las divisiones administrativas que ha sufrido la región. Siglo XIX, en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la JCCM, 1986. Vol. 10, pp. 397-426.
 - GARCÍA MARTÍNEZ, J. L. y PÉREZ TORNERO, R.: “Fuentes para el estudio de colectivos sociales y partidos políticos en el fondo del Gobierno Civil del Archivo Histórico Provincial de Cuenca” en *La transición a la Democracia en España. Historia y Fuentes Documentales*, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2004, Soporte CD.
 - GARCÍA SERRANO, C.: “En torno a la creación de la Audiencia Territorial de Albacete”, en *II Congreso de Historia de Albacete*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 2000, Vol. IV, pp. 93-104.
 - GÓMEZ FLORES, A.: *Anatomía de una transición. Albacete del fascismo a la democracia*, Albacete, Ediciones de la Diputación, 1991.
- “La transición en Albacete”, en ASÍN VERGARA, R. (coord.): *El nacimiento de una región. Castilla-La Mancha 1975-1995*, Celeste, Madrid, 1999, pp. 11-25.
- GÓMEZ HERRUZ, F.: “La transición en Toledo: algunos apuntes”, en ASÍN VERGARA, R. (coord.): *El nacimiento de una región. Castilla-La Mancha 1975-1995*, Madrid, Celeste, 1999, pp. 63-71.
 - GÓMEZ RIVERO, R.: “Rasgos histórico-jurídicos de Castilla-La mancha”, en - ORTEGA, L. (Dir.): *Estudios sobre el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha*, Toledo, Cortes de Castilla-La Mancha, 1985, pp. 1-33.
 - GONZÁLEZ-CALERO, A.: “La Transición 1975-1983”, en VV.AA.: *La historia de la provincia de Ciudad Real*, Ciudad Real, Biblioteca de Autores Manchegos, 1986.

- GONZÁLEZ GÓMEZ, J. y JARQUERO MILÁN, P.: “La localización de la Universidad Castellano-manchega”, en *Almud*, Nº 6, pp. 161-186.
- GONZÁLEZ NIETO, A.: “Fuentes para el estudio de la Transición democrática: el fondo del Gobierno Civil en el Archivo Histórico Provincial de Toledo”, en *La transición a la Democracia en España. Historia y Fuentes Documentales*, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2004, Soporte CD.
- GRUPO DE ARCHIVEROS DEL ARCHIVO DE CASTILLA-LA MANCHA: “Fuentes documentales para la historia del Ente Preautonómico en el Archivo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (1978-1982)”, en *La transición a la Democracia en España. Historia y Fuentes Documentales*, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2004, Soporte CD.
- GUTIÉRREZ ALARCÓN, D. (coord.): *La Conquista de la Universidad de Castilla-La Mancha*, Albacete, Ediciones Crónica, 1996.
- (coord.): *Historia de una región: XV aniversario de Castilla-La Mancha*, Albacete, Ediciones Crónica, 1998.
- HERAS, R. y TAMAMES, R. (Dirs.): *Enciclopedia de Castilla-La Mancha*, Edicsa 92, Madrid, 1999. 10 V. Tomo VI: La Comunidad Autónoma, Manuel Espadas Burgos, Ricardo Izquierdo Benito, Isidro Sánchez Sánchez (coords.)
- HERNÁNDEZ MILLÁN, M. P.: “Los castellano-manchegos y su conciencia regional”, en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la JCCM, 1986. Vol. 10, pp. 463-466.
- HERNÁNDEZ PIQUERAS, J. L.: “Almansa en la década de la Transición: 1976-1986”, en *Cuadernos de Estudios Locales*, Nº 7, 1988.
- HERRERA CASADO, A.: *Molina, veinte siglos de historia*, Guadalajara, Aache, 2000.
- IZQUIERDO COLLADO, J. D.: “El Referéndum de 1947. Antecedentes del referéndum de la Ley de Reforma Política de 1976”, en *Al-Basit*, Nº 14, 1984, pp. 179-202.
- Albacete, la Universidad de la Mancha y el tema regional: (Estudio Sociológico)*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1978.
- Las elecciones de la transición en Castilla-La Mancha*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1984.
- “La transición en la provincia de Albacete”, en *Congreso de Historia de Albacete*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1984, Vol. IV pp. 153-177.
- IZQUIERDO COLLADO, J. D. y ROBLIZO COLMENERO, M.: *Las elecciones de la consolidación democrática en Castilla-La Mancha: Albacete, 1983-1987*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1993.
- IZQUIERDO COLLADO, J. D.; REQUENA, M. y ROBLIZO, M.: “Comportamiento político y elecciones”, en HERAS, R. y TAMAMES, R. (Dirs.): *Enciclopedia de Castilla-La Mancha*, Edicsa 92, Madrid, 1999. 10 V. Tomo VI: La Comunidad Autónoma, Manuel Espadas Burgos, Ricardo Izquierdo Benito, Isidro Sánchez Sánchez (coords.), pp. 227-247.
- JAÉN SÁNCHEZ, P. J.: “Petición de adhesión al territorio de la nueva provincia de Albacete”, en *Al-Basit*, Nº 47, 2003, pp. 129-162.

- JIMÉNEZ MONTESERÍN, M.: “Los orígenes de la provincia de Cuenca como entidad administrativa”, en *Cuenca*, Nº 10, 1976, pp.
 - JIMÉNEZ PUGA, E.: “El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Debates parlamentarios: su reflejo en prensa”, en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la JCCM, 1986. Vol. 10., pp. 427-455.
 - JOCILES RUBIO, I., “Discurso étnico y estrategias de movilización colectiva”, en *Gazeta de Antropología*, Nº 13, texto 13-04, 1997.
 - Lacomba Abellán, J. A.: “El proceso de vertebración territorial de la Comunidad de Murcia: de reino histórico a autonomía uniprovincial”, en *Revista de estudios regionales*, Nº. 69, 2004, pp. 245-247.
 - LARRIBA BACIERO, M.: *El Señorío de Molina en la Corona catalana-aragonesa (1369-1375)*, Guadalajara, Diputación Provincial, 1994.
 - LÁZARO ARAUJO, L.: “Indicadores socioeconómicos de la región castellano-manchega y su empelo como indicador político” en *II Jornadas de Estudios sobre la provincia de Madrid*, Madrid, Excma. Diputación de Madrid, 1980, pp. 215-221.
 - LOSADA ARORÍN, A.: *Hellín en su historia. Un municipio en Castilla-La Mancha*, Hellín, ALA, 1998.
 - LUCAS PICAZO, M.: “Procesos de identidad en Castilla-La Mancha”, en GARCÍA BRESÓ, J.: (coord.): *Cultura y pertenencia en Castilla-La Mancha: notas antropológicas*, Madrid, Celeste, 2000, pp. 11-67.
 - MADSEN VISIEDO, C.: “Fuentes para la Transición política en Ciudad Real: Partidos, sindicatos y elecciones (1975-1982) en el Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real”, en *La transición a la Democracia en España. Historia y Fuentes Documentales*, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2004, Soporte CD.
 - MAGÁN, J. M^a: “Régimen electoral de Castilla-La Mancha” en ORTEGA, L. (Dir.): *Derecho administrativo autonómico de Castilla-La Mancha*, Cuenca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 167-200.
 - MAÑUECO, J. P.: *El nacionalismo: una última oportunidad para Castilla*, Guadalajara, Prielsa, 1980.
 - MARTÍN GARCÍA, O. J.: “Caracterización de la elite política local en un núcleo urbano. Albacete tras las municipales del 79”, en *La transición a la Democracia en España. Historia y Fuentes Documentales*, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2004, Soporte CD.
- Albacete en transición. El Ayuntamiento y el cambio político, 1979-1979*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 2006.
- El cambio político desde abajo. Protesta y conflictividad social, Albacete (1966-1977)*, Tesis Doctoral, Universidad de Castilla-La Mancha, 2006.
- MARTÍNEZ GARCÍA, L.: “El archivo regional, clave del sistema de información”, en *ANAQUEL: Boletín de libros, archivos y bibliotecas de Castilla-La Mancha*, Nº 4, pp. 3-9.

- MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, L.: *Retazos políticos*, Ciudad Real, Clunia, 1980.
- *Mi lucha por el campo*, Ciudad Real, Caja Rural Provincial, 1980.
- MATA MARFIL, J. A.: "Movimiento sindical y conflictividad social en los primeros años de la transición en Albacete", en SELVA INIESTA, A.: (coord.): *XXV años de historia social y económica en Albacete 1977-2002*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 2003, pp. 75-113.
- MELGAREJO MORENO, J.: "El Trasvase Tajo-Segura en el centro de la tormenta política de la Transición", en *Áreas. Revista de Ciencias Sociales* 1997, Nº 17, pp. 129-141.
- MENA MARTÍNEZ, L.: "Castilla-La Mancha. Elecciones autonómicas", en ALCÁNTARA, M. (Ed.): *Elecciones Autonómicas en España*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1999, pp. 179-201.
- MORA RODRÍGUEZ, F.: "De la preautonomía a las primeras elecciones autonómicas", en ASÍN VERGARA, R. (coord.): *El nacimiento de una región. Castilla-La Mancha 1975-1995*, Madrid, Celeste, 1999, pp. 71-103.
- MORAN SAUS, A. L. y LÓPEZ COLLIGA, E.: *Libro negro de la marginación de Cuenca*, Cuenca, Plataforma por Cuenca, 1994.
- MUÑOZ, J. L.: "Cuenca entre sueños nunca realizados", en ASÍN VERGARA, R. (coord.): *El nacimiento de una región. Castilla-La Mancha 1975-1995*, Madrid, Celeste, 1999, pp. 41-51.
- MUÑOZ BUENDÍA, J. P. y SERRANO MORALES, R.: "La documentación electoral en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara", en *La transición a la Democracia en España. Historia y Fuentes Documentales*, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 2004, Soporte CD.
- MUÑOZ SÁNCHEZ, E. y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I.: *La Universidad, un reto de Castilla-La Mancha*, Ciudad Real, Añil, 2003.
- ÑACLE GARCÍA, A.: *La antigua provincia de Chinchilla y la creación de la provincia de Albacete. (Proyectos de división territorial, 1785-1833)*, Albacete, ayuntamiento de Chinchilla, 1990.
- OLIVER OLMO, P.: "El mercado de trabajo y las relaciones laborales" en REQUENA - GALLEGO, M. (Coord.): *Castilla-La Mancha en el franquismo*, Madrid, Biblioteca Añil, 2003, pp. 225-253.
- ORTEGA, L. (Dir.): *Estudios sobre el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha*, Toledo, Cortes de Castilla-La Mancha, 1985.
- (Dir.): *Derecho administrativo autonómico de Castilla-La Mancha*, Cuenca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2000.
- ORTIZ GARCÍA, A. (et al.) *Historia de Guadalajara*, Guadalajara, Ayuntamiento, 1998.
- ORTIZ HERAS, M.: "De los productores de la dictadura a los trabajadores conscientes de la democracia en Castilla-La Mancha (1939-1997) en ORTIZ HERAS, M., RUIZ GONZÁLEZ y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I.: *Movimientos sociales y Estado en la España Contemporánea*, Cuenca, Ediciones de la UCLM, 2001, pp. 565-605

- ORTIZ HERAS, M. y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I.: "Comisiones Obreras en Castilla-La Mancha: Puertollano como un Tolmo (1962-1978)", en RUIZ, D.: *Historia de Comisiones obreras (1958-1988)*, Madrid, Siglo XXI, 1993.
- PALACIO, J. I. (coord.): *Estructura económica de Castilla-La Mancha*, Madrid, Celeste, 2002.
- PANADERO MOYA, C.: *Albacete en la época contemporánea*, Albacete, La Siesta del Lobo-Popular Libros, 1998.
- PARDO PARDO, M. R. (coord.): *Historia económica de Castilla-La Mancha (Siglos XVI-XX)*, Madrid, Celeste, 2000.
- PAYO SUBIZA, G.: *Discursos del presidente de la JCCM*, Toledo, La hora de Castilla-La Mancha, 1982.
- PERAL MARTÍN, P.: "La Mancha como entidad regional autónoma", en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, Nº, 1979, pp. 288-310.
- *El diario Lanza, de Ciudad Real: la titularidad pública de los medios de comunicación social de información general después de la Constitución de 1978*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 2003.
- PÉREZ FUERTES, P.: *Síntesis histórico-política y socioeconómica del Señorío y Tierra de Molina*, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura Marqués de Santillana, 1983.
- *Molina, Reino, Taifa, Condado, Real Señorío*, Guadalajara, Diputación Provincial, 1990.
- PÉREZ GARZÓN, J. S. (coord.): *José Bono de cerca*, Barcelona, Ediciones B, 1995.
- PERRUCA DÍAZ, M.: *Historia de Molina y de su noble y muy leal Señorío*, Teruel, Imprenta de la Concordia, 1891.
- PILLET CAPDEPÓN, F.: "Introducción a Castilla-La Mancha", en *Almud*, Nº 3, 1980, pp. 43-86.
- RAMÍREZ, J. J.; ASÍN, R.; GONZÁLEZ, A.: "Inicio y consolidación de la Autonomía" en HERAS, R. y TAMAMES, R. (Dirs.): *Enciclopedia de Castilla-La Mancha*, Edicsa 92, Madrid, 1999. 10 V. Tomo VI: La Comunidad Autónoma, Manuel Espadas Burgos, Ricardo Izquierdo Benito, Isidro Sánchez Sánchez (coords.), pp. 7-25.
- RAPADO ERRAZTI, J. R.: "Migraciones regionales y evolución de la ocupación en España", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Nº 22, 1983, pp. 77-100.
- REQUENA GALLEGO, M.: (coord.): *Historia de la Diputación de Albacete*, Albacete, Ediciones de la Diputación de Albacete, 1993, 2 v.
- (coord.): *Castilla-La Mancha en el franquismo*, Madrid, Biblioteca Añil, 2003.
- RICHARD RODRÍGUEZ, M.: "Transición y Democracia (1975-1995) en SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I. (coord.): *Historia de la Diputación de Ciudad Real (1835-1999)*, Ciudad Real, Diputación Provincial de Ciudad Real, 1999, pp. 297-329.
- "El punto de partida del debate autonómico en Ciudad Real", en ASÍN VERGARA, R. (coord.): *El nacimiento de una región. Castilla-La Mancha 1975-1995*, Madrid, Celeste, 1999, pp. 25-41.
- ROBLIZO COLMENERO, M.: "Los procesos electorales", en SELVA INIESTA, A.: (coord.): *XXV años de historia social y económica en Albacete 1977-2002*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 2003, pp. 367-411

- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, V: “Notas sobre el desarrollo de La Mancha”, en *Almud*, Nº 5, 1982, pp. 3-18.
 - SAN MARTÍN, C. M.: “*Lanza*”, *diario de la Mancha: un período singular*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1985.
 - SÁNCHEZ CANDELAS, R.: “El Trasvase Tajo-Segura. Reflexiones para un análisis político”, en *Almud*, Nº 1, 1980, pp. 7-32.
 - SÁNCHEZ DÍAZ, J.: *Historia de Caudete*, Albacete, Diputación Provincial, 1956.
 - SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I (coord.): “Fuentes para la historia contemporánea de Castilla-La Mancha” en *I Congreso de Historia de Castilla la Mancha*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988. Tomo I, pp. 85-108.
- Historia y evolución de la prensa manchega (1813-1939)*, Ciudad Real, BAM, 1990.
- La prensa en Castilla-La Mancha: características y estructura (1811-1939)*, Cuenca, UCLM, 1991.
- “¿Campus único o disperso? La planificación y gestión de recursos en un caso extremo”, en *Universidad es*, Nº 1, 1991, pp. 73-92.
- (coord.): *La Universidad de Castilla-La Mancha en cifras (1985-1990)*, Ciudad Real, UCLM, 1991.
- Castilla-La Mancha contemporánea (1800-1975)*, Celeste, Madrid, 1998.
- (coord.): *Historia de la Diputación de Ciudad Real (1835-1999)*, Ciudad Real, Diputación Provincial de Ciudad Real, 1999.
- “Sin Universidad no hay desarrollo”, en SELVA INIESTA, A. (coord.): *XXV años de historia social y económica en Albacete 1977-2002*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 2003, pp. 335-365.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I y VALLE CALZADO, A. R. Del: “La historia que nos lleva hasta el presente”, en *Castilla-La Mancha*. Serie de estudios regionales, Bilbao, BBV, 1996, pp. 49-59.
 - SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, J: “Las revistas de Estudios en la región castellano-manchega”, en *Almud*, Nº 6, 1982, pp. 183-203.
 - SANZ Y DIAZ, J.: *Apuntes para una bibliografía completa del antiguo Señorío de Molina, hoy partido judicial de la provincia de Guadalajara*, Madrid, Real Sociedad Geográfica, 1951.
- Historia verdadera el Señorío de Molina*, Guadalajara, Institución Provincial de Cultura Marqués de Santillana, 1983.
- SELVA INIESTA, A. (coord.): *XXV años de historia social y económica en Albacete 1977-2002*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 2003.
 - SOLER PÉREZ, F.: *Los Comunes de Villa y Tierra, y especialmente el del Señorío de Molina de Aragón*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1921.
 - UÑA JUÁREZ, O.: “Elecciones políticas y conciencia regional en Castilla-La Mancha”, en *Praxis Sociológica*, Nº 3, 1998, pp. 61-72.
 - VALENZUELA RUBIO, M: “La descongestión industrial de Madrid. ¿Un paso hacia la región Centro?”, en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Nº 13, 1976, pp. 183-204.
 - VV.AA: *Los comunistas en la Historia de Albacete (1920-1979)*, Albacete, PCE, 1990.

ANEXOS

1. EL CAMINO JURÍDICO HACIA LA PREAUTONOMÍA

Borrador de Decreto preautonómico confeccionado por UCD

(Lanza, 11-2-1978, Pág. 7)

Artículo 1. Se instituye en régimen de preautonomía la Región castellano-manchega a la que pertenecen los municipios cuyos términos forman los actuales territorios de las provincias de Albacete, Cuenca, Guadalajara, Ciudad Real y Toledo.

Artículo 2. Se crea la Junta de Comunidades, como órgano provisional de gobierno y administración de la Región, hasta la aprobación y vigencia del régimen de preautonomía que se establezca de conformidad con la Constitución.

Artículo 3. La Junta de Comunidades que gozará de personalidad jurídica plena para el cumplimiento de sus propios fines, se regirá por lo dispuesto en este Real Decreto-Ley, por las normas que en su desarrollo y ejecución dicte el Gobierno, y por las de régimen interior que se de a sí misma la propia Junta.

Artículo 4. Formarán la Junta de Comunidades:

- a) El Presidente de la Junta, que será elegido entre los miembros de esta por mayoría absoluta y será nombrado por el Gobierno mediante Real Decreto
- b) Tres parlamentarios por cada una de las provincias de la Región, elegidos en proporción a los resultados electorales del 15 de junio de 1977 en cada provincia.
- c) Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales castellano-manchegas, con voz pero sin voto.

Artículo 5.

1) El Presidente de la Junta de Comunidades ostentará la representación de ésta, convocará y presidirá sus reuniones, firmará sus acuerdos y promulgará sus normas.

2) Podrán asignarse a los miembros de la Junta titularidades y atribuciones que correspondan a competencias concretas de decisión y actuación para el cumplimiento de los fines que son propios de la competencia regional. A estos efectos, la Junta de Comunidades podrá recabar de las Diputaciones la transferencia de determinados servicios y funciones.

Artículo 6. Las decisiones y acuerdos de la Junta de Comunidades serán adoptados por mayoría absoluta de sus miembros con derecho a voto. Los representantes de una provincia, colegiadamente, podrá solicitar que una decisión se adopte por mayor de 3/5.

Artículo 7. Salvo disposición en contrario, la ejecución de los acuerdos de la Junta de Comunidades, corresponde en cada provincia, a las Diputaciones que quedarán obligadas al cumplimiento de los mismos.

Artículo 8. Corresponde a la Junta de Comunidades dentro del vigente ordenamiento jurídico general del Estado y de la Administración Local, las siguientes competencias:

- a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno y designar y crear los órganos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- b) Coordinar las actividades de las Diputaciones Provinciales que sean de interés regional.
- c) Gestionar y administrar las funciones y servicios que le transfieran la Administración del Estado y las Diputaciones.
- d) Proponer al Gobierno cuantas medidas sean convenientes para la promoción y defensa de los intereses de la Región.
- e) Elaborar el Estatuto de Autonomía de la Región en conformidad con lo previsto en la Constitución

Artículo 9. Los acuerdos, actos y normas de la Junta de Comunidades serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa y podrán ser en su caso, suspendidos por el Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 10. Los Órganos de Gobierno del régimen preautonómico previsto en este Real Decreto-Ley podrán ser disueltos por el Gobierno por razones de Seguridad del Estado.

Artículo 11. Se autoriza al Gobierno para dictar las normas precisas para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto-Ley.

DISPOSICIONES FINALES

1ª. El presente Real Decreto-Ley, del que se dará inmediata cuenta a las Cortes, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2ª. La Junta de Comunidades se constituirá en el plazo de treinta días desde la entrada en vigor del presente Real Decreto-Ley.

3ª El régimen establecido en el presente Real Decreto-Ley, así como las entidades y órganos a que se refiere tienen carácter provisional y transitorio hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de la Región de Castilla-Mancha, que se elabore de conformidad con lo establecido en la Constitución.

Borrador de Decreto preautonómico confeccionado por el PTE

(*Cuadernos Manchegos*, Nº 17, 1978, Pág.)

En reconocimiento al derecho a la autonomía que le corresponde a la región Castellano-Manchega como tal, y en tanto no se establezca por vía constitucional el Estatuto que regule dicha autonomía, se hace preciso el establecimiento de un régimen de transitoriedad para esta región, mediante el cual se transfieran a órganos representativos propios determinadas facultades de autogobierno, al tiempo que se sigan las bases par la elaboración y aprobación definitiva del Estatuto de Autonomía para la región Castellano-Manchega:

Artículo 1. Se reconoce con carácter provisional la autonomía de la región Castellano-Manchega que se regirá por lo previsto en esta norma sin perjuicio del futuro reconocimiento pleno al amparo de la Constitución.

Artículo 2. Los órganos de Gobierno de la Administración y representación de la región Castellano-Manchega son: la Diputación General, el Consejo Ejecutivo y el Presidente, con la composición, competencias y ámbito que se establecen en la presente norma.

Artículo 3. La región Castellano-Manchega comprende los actuales límites administrativos de las provincias de Guadalajara, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Albacete.

Artículo 4. La capitalidad regional se establecerá en la ciudad que sea elegida por la Diputación General por mayoría de dos tercios en primera votación, y mayoría simple en la segunda.

Artículo 5. La Diputación General estará constituida por todos los diputados y senadores en las cinco provincias, y un representante de todos aquellos partidos o coaliciones que en las pasadas elecciones generales del 15 de junio presentaran candidaturas en las cinco provincias.

Artículo 6. El Consejo Ejecutivo estará compuesto por diez parlamentarios designados por el Presidente, a propuesta de la Diputación General y en proporción a la representación en ésta.

Artículo 7. El Presidente será nombrado por el Gobierno a propuesta de la Diputación General.

Artículo 8. Una vez efectuadas las elecciones municipales se constituirá la Asamblea Provisional Regional, de laque forman parte

a) La Diputación General

b) Un número de personas equivalentes al doble de los miembros de la Diputación General, elegidos en el seno de los ayuntamientos surgidos de dichas elecciones municipales. Para ello, en el plazo máximo de 20 días contados a partir de proclamación de las elecciones, se reunirán por separado los ayuntamientos de cada una de las cinco provincias que designarán a un número de representantes igual al doble del número de diputados y senadores electos que a dicha provincia corresponde. Los designados lo serán por los partidos políticos o coaliciones que obtuvieron representantes en cada provincia, así como distribuir los restos hasta completar el doble de miembros de la Diputación General, siguiéndose en todo ello un criterio proporcional al número de elegidos y similar a las normas convocantes de las elecciones.

Esta Asamblea Provisional tendrá como único cometido la elaboración de un Proyecto de Autonomía para la Región y su presentación ante el órgano constitucional correspondiente, así como el control de la convocatoria y el escrutinio del plebiscito convocado para su aprobación.

Artículo 9. Son funciones de la Diputación General:

a) Estimular la conciencia regional y coordinar los esfuerzos para el establecimiento, dentro del marco previsto por la futura Constitución del Estado, del definitivo régimen autonómico.

b) Asumir las competencias que le sean encomendadas por la Administración Pública, así como los servicios delegados del Estado.

c) Ejercer funciones de control e inspección sobre la Administración Local y las Diputaciones provinciales, así como el integrar las actuaciones de estas Diputaciones.

d) Resolver mediante decreto-ley aquellas cuestiones que afecten exclusivamente a la región, sin contravenir la legislación vigente para todo el Estado.

e) Ser consultada por el Gobierno, las delegaciones provinciales y demás dependencias ministeriales de la región, en aquellas cuestiones que afecten a la región especialmente, emitiendo dictamen sobre las mismas.

f) Promulgar las normas provisionales de funcionamiento de la Asamblea Regional Provisional.

g) Convocar un plebiscito para la aprobación del Estatuto de Autonomía.

h) Velar por el respeto de las libertades individuales y colectivas.

Artículo 10. El Consejo Ejecutivo tendrá como competencia la ejecución de los acuerdos de la Diputación General.

Artículo 11. El presidente representará a la región y presidirá todos sus órganos de gobierno y administración. No tendrá otras funciones propias que aquellas que en su caso le confieran la Diputación General o el Consejo Ejecutivo.

Artículo 12. Se establece una Comisión Mixta Gobierno-Diputación General que tendrá como cometidos el estudio de transferencias recompetencias y delegacio-

nes de servicios, así como la provisión de las dotaciones económicas correspondientes, y el estudio de un régimen provisional de Hacienda Autónoma.

Artículo 13. Se crea un Organismo Consultivo y de Planificación, sin carácter ejecutivo con representantes de aquellas regiones entre las que se pueda plantear cualquier litigio de límites, administración o desarrollo.

Este proyecto una vez aprobado, debe ser redactado en forma de decreto-ley derogando todas aquellas disposiciones que se opongan a su contenido para su entrada en vigor el día de su publicación en el BOE. Igualmente quedaría derogado este decreto-ley el día de la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía.

**Borrador de Decreto preautonómico elaborado
por la ponencia de parlamentarios.**

(Diario de Cuenca, 28-1-1978, Pág. 7)

Artículo 1º. El régimen transitorio y preautonómico de la región castellano-manchega se regulará por lo dispuesto en el presente Real Decreto-Ley.

Artículo 2º. El territorio de la región castellano-manchega es el de los municipios comprendidos dentro de los actuales límites administrativos de las cinco provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

Artículo 3º. Los órganos que se establecen pro el presente Real Decreto-Ley, con carácter provisional, tienen personalidad jurídica plena en orden a la realización de os fines que se les encomiendan.

Artículo 4º. Se instituye la Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, que estará compuesta por:

A) Todos los parlamentarios – Senadores y Diputados – electos por las provincias que componen la región.

B) Sobre este punto la ponencia ofrece las siguientes alternativas

B-1) Un representante por cada una de las cinco Diputaciones Provinciales.

B-2) Un representante por cada una de las Diputaciones Provinciales, que participarán en la Junta de Comunidades, con voz pero sin voto.

B-3) Un representante por cada una de las cinco Diputaciones Provinciales con voz, y sin voto en tanto no se consume el proceso electoral en los entes locales y provinciales,

B-4) Un representante por cada una de las Diputaciones Provinciales, cuya participación en la Junta de Comunidades se regulará en la forma en que reglamentariamente se determine.

Artículo 5º. La Junta de Comunidades se regirá por lo dispuesto en este Real Decreto-Ley, por las normas que en su desarrollo y ejecución dicte el Gobierno y por el Reglamento que se de a si misma la propia Junta.

La Junta de Comunidades se considerará válidamente constituida siempre que estén presentes la mayoría de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, salvo cuando colegiadamente así lo soliciten todos los parlamentarios de una de las cinco provincias, en cuyo caso la mayoría requerida será de dos tercios

Artículo 6º. Corresponderán a la Junta de Comunidades las siguientes funciones:

a) Elaborar y aprobar las normas de régimen interno de los órganos del régimen preautonómico.

b) Elegir a los miembros del Consejo Ejecutivo y a su Presidente.

c) Fijar las directrices de actuación del régimen preautonómico

d) Adoptar, a propuesta del Consejo Ejecutivo, el programa de actuación de dicho Consejo.

e) Controlar y fiscalizar la gestión y administración que el Consejo Ejecutivo lleve a cabo, tanto en el cumplimiento de los acuerdos de la Junta, como en las funciones y servicios que le transfieran la Administración del Estado y las Diputaciones.

f) Proponer al Gobierno cuantas medidas sean convenientes para la promoción y defensa de los intereses de la región.

g) Establecer cuantos órganos estime precisos para la realización de sus funciones.

h) Elaborar el proyecto de Estatuto de Autonomía de la Región, de conformidad con lo previsto en la Constitución.

Artículo 7º. El Consejo Ejecutivo estará compuesto por quince parlamentarios, conjugándose en su elección la representación de las provincias y de los Grupos parlamentarios de la Región.

Artículo 8. Las funciones del Consejo Ejecutivo serán las siguientes:

a) Proponer el programa de actuación a la Junta de Comunidades.

b) Ejecutar dicho programa y cuantas decisiones adopte la Junta de Comunidades.

c) Gestionar y administrar los servicios y las funciones que le transfieran la Administración del Estado y las Diputaciones.

d) Coordinar las actividades de las Diputaciones Provinciales que sean de ámbito o de interés nacional.

Artículo 9. El Presidente de la Junta de Comunidades, que lo será también del Consejo Ejecutivo, será elegido entre los Parlamentarios de la Región por mayoría absoluta de los miembros de la Junta, y será nombrado por el Gobierno mediante Real Decreto.

Artículo 10. Serán funciones del Presidente:

a) Presidir la Junta de Comunidades y el Consejo Ejecutivo.

b) Convocar el Consejo Ejecutivo y, de acuerdo con éste, a la Junta de Comunidades.

c) Firmar y promulgar cuantos acuerdos adopten el Consejo Ejecutivo y la Junta de Comunidades.

d) Velar por la ejecución de los acuerdos del Consejo Ejecutivo y, con la asistencia de éste, de los acuerdos de la Junta de Comunidades.

e) Ostentar la representación de la región.

Artículo 11. Podrán asignarse a los miembros de la Junta, titularidades y atribuciones que correspondan a competencias concretas de actuación y decisión para el cumplimiento de los fines que son propios de la competencia regional. A estos efectos, la Junta de Comunidades podrá recabar de las Diputaciones la transferencia de determinados servicios y funciones.

Artículo 12. Salvo disposición en contrario, la ejecución de los acuerdos de la Junta de Comunidades corresponde, en cada provincia, a las Diputaciones, que quedarán obligadas al cumplimiento de los mismos.

Artículo 13. Los acuerdos, actos y normas de la Junta de Comunidades y del Consejo Ejecutivo serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, y podrán ser, en su caso, suspendidos por el Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 14. Los órganos de gobierno el Régimen preautonómico previstos en este Real Decreto-Ley podrán ser suspendidos por el Gobierno por razones de seguridad del Estado.

Artículo 15. El Gobierno, oída la Junta de Comunidades, dictará las normas y disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto-Ley.

DISPOSICIONES FINALES

1ª. El presente Real Decreto-Ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

2ª. La Junta de Comunidades se constituirá en el plazo de treinta días desde la entrada en vigor del presente Real Decreto-Ley

3ª. El régimen establecido en el presente Real Decreto-Ley, así como los órganos a los que se refiere, tienen carácter provisional y transitorio hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de la Región Castellano-Manchega, que se elabore de conformidad con lo establecido.

Real Decreto-Ley 31 de octubre 1978, núm. 32/78 (Jefatura del Estado). JUNTA DE COMUNIDADES DE LA REGIÓN CASTELLANO-MANCHEGA. Institución.

(Publicado en el BOE num. 273, de 15 de noviembre de 1978.)

Los representantes de todas las fuerzas políticas parlamentarias de la región castellano-manchega han expresado en repetidas ocasiones, su aspiración de contar con instituciones de gobiernos propias que posibiliten la afirmación y reconocimiento de las peculiaridades históricas, geográficas y económicas de Castilla-La Nueva y La Mancha, dentro de la unidad de España. La satisfacción de tan legítimo deseo urge la rápida promulgación de las oportunas disposiciones legales.

El respeto al texto constitucional, expresión máxima de la voluntad democrática, impone que tales disposiciones no condicionen su contenido definitivo ni prejuzguen la existencia y el alcance del Estatuto de Autonomía que, en su día, pueda alcanzar la región castellano-manchega.

Por todo ello, el presente Real Decreto-Ley establece, desde la legalidad vigente y con carácter transitorio, un ajustado régimen aplicable en esta primera fase preautonómica, dejando para después de la entrada en vigor de la Constitución la definitiva regulación de las realidades comunes a las cinco provincias afectadas. A este efecto se instituye la Junta de Comunidades de la región castellano-manchega.

La referencia a la provincia de Madrid que en el Real Decreto-Ley se contiene, en modo alguno predetermina su incorporación a esta u otra entidad territorial. El carácter específico que le confiere el ser la capital del Estado, su especial dimensión sociológica, política y económica han aconsejado arbitrar la posibilidad de su integración futura, en igualdad de derechos con las restantes provincias, en la Junta de Comunidades.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del 29 de septiembre de 1978, en uso de la autorización que me concede el artículo 13 de la Ley consultiva de Las Cortes y oída la Comisión de las mismas a que se refiere el número 1 de la disposición transitoria 2ª de la Ley 1/1977, de 4 de enero (R. 29 y N. Dicc. 25837 bis), para la Reforma política dispongo:

Artículo 1º. El régimen preautonómico de la región castellano-manchega se regulará por el presente real decreto-ley; las disposiciones que, en su desarrollo dicte el Gobierno y, para su funcionamiento interno por las normas reglamentarias de régimen interior a que hace referencia el artículo 7º.

Artículo 2º. El territorio de la región castellano-manchega es el de los municipios comprendidos dentro de los actuales límites administrativos de las cinco provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, sin perjuicio de lo que se establece en la disposición adicional.

Artículo 3º. Se instituye la Junta de Comunidades de la región castellano-manchega, que tendrá personalidad jurídica plena en orden a la realización de los fines que se le encomienden. Funcionará en Pleno y en Consejo Ejecutivo. El Pleno es el órgano supremo de representación de la Junta de Comunidades y podrá delegar en el Consejo Ejecutivo algunas de las funciones que le corresponden de acuerdo con el reglamento de régimen interior.

Artículo 4º. El Pleno de la Junta estará constituido de la siguiente forma:

1) Antes de las elecciones a corporaciones locales

- a) Por seis parlamentarios de los elegidos en las pasadas elecciones generales a Cortes por cada una de las provincias, con presencia de todos los grupos parlamentarios que tienen representación en la región. Se elegirán por los parlamentarios de cada provincia a propuesta de los grupos y teniendo en cuenta los resultados electorales en la región.
- b) Por un representante de cada una de las diputaciones provinciales elegido por las mismas.

2) Después de las elecciones locales, los miembros parlamentarios se reducirán a cuatro por provincia, aumentando a igual número el de los representantes de las diputaciones. La elección de unos y de otros se efectuará de la forma prevista en los apartados a) y b) del número anterior respectivamente.

Artículo 5º.

1) El Consejo Ejecutivo, incluido el presidente estará compuesto de la siguiente forma:

- a) Antes de las elecciones locales, por quince parlamentarios designados por y entre los que formen parte de los grupos que integren el Pleno, teniendo en cuenta los resultados de las pasadas elecciones a Cortes; y por dos representantes de las diputaciones provinciales designados por las mismas.
- b) Después de las elecciones locales, por un representante de cada una de las diputaciones provinciales, y un número igual de parlamentarios. La elección de uno y otros se efectuará en la forma prevista en la letra a).

2) El presidente ostenta la representación legal de la Junta de Comunidades y preside sus órganos de Gobierno. Inicialmente, el presidente será designado por y entre los parlamentarios que integran el Pleno. Una vez celebradas las elecciones locales, todos los miembros de la Junta gozarán de igual capacidad para elegir y ser elegidos en relación con todas las vacantes que se produzcan en la misma, incluida la Presidencia.

Artículo 6º. La Junta de Comunidades se considerará válidamente constituida siempre que estén presentes la mayoría de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple; no obstante se requerirá la mayoría de dos tercios cuando

colegiadamente así lo soliciten todos los parlamentarios de una de las provincias integrantes en la región.

Artículo 7º. Corresponde a la Junta de Comunidades dentro del régimen jurídico general y local las siguientes competencias:

a) Elaborar y aprobar las normas reglamentarias de su régimen interior de conformidad con lo que se establece en el desarrollo de este real decreto-ley.

b) Coordinar las actuaciones de las diputaciones provinciales integradas en la región.

c) Gestionar y administrar las funciones y servicios que le transfiera la Administración del Estado. El Gobierno establecerá el procedimiento para realizar tales transferencias.

d) Asimismo podrá proponer al Gobierno cuantas medidas afecten a los intereses generales de la región.

Artículo 8. Los consejeros podrán asumir las titularidades y atribuciones que les correspondan en relación con las competencias que vayan a ser objeto de transferencia a la Junta de Comunidades, cuando estas transferencias se produzcan.

Artículo 9. Para la ejecución de sus acuerdos, la Junta de Comunidades podrá utilizar los medios personales y materiales de las diputaciones provinciales de la región, las cuales deberán prestar toda la colaboración necesaria para el efectivo cumplimiento de aquellos acuerdos.

Artículo 10. Los acuerdos y actos de la Junta de Comunidades serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa y, en su caso, suspendidos por el Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 11. Los órganos de Gobierno de la Junta de Comunidades establecidos por este real decreto-ley podrán ser disueltos por el Gobierno por razones de seguridad del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

1ª. Los órganos de la Junta de Comunidades deberán quedar constituidos en el plazo de un mes a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente disposición.

2ª. Se autoriza al Gobierno para dictar las normas precisas para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente disposición.

3ª. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1ª. La provincia de Madrid, previo acuerdo de la mayoría de sus parlamentarios con la Junta de Comunidades podrá ulteriormente incorporarse a la región castellano-manchega, en condiciones de absoluta igualdad con las demás provincias. Se faculta al Gobierno para adaptar el presente real decreto-ley a la nueva situación que se produzca.

Decreto 31 de octubre 1978, núm. 2692/78 (Presidencia).

JUNTA DE COMUNIDADES DE LA REGIÓN CASTELLANO-MANCHEGA.

Desarrolla R. D.-Ley de Institución.

(Publicado en el BOE num. 273, de 15 de noviembre de 1978.)

Artículo 1º. Las normas reglamentarias de régimen interior establecidas en el apartado a) del artículo 7º del Real Decreto-ley 32/1978, de 31 de octubre (R. 2473), se aprobarán previo acuerdo con los Diputados y Senadores de la región castellano-manchega.

Artículo 2º. Para la ejecución del Real-Decreto-ley número 32/1978, de 31 de octubre, y especialmente para el desarrollo de los apartados b) y d) del artículo 7º, se seguirá el procedimiento establecido en los siguientes artículos.

Artículo 3º. Se crea en la Presidencia del Gobierno una Comisión Mixta de representantes de la Administración del Estado y de la Junta de Comunidades de la región castellano-manchega, que propondrá al Gobierno los acuerdos sobre transferencias a la Junta de Comunidades de la gestión de funciones, actividades y servicios de la competencia de la Administración del Estado.

La comisión estará formada por treinta Vocales, quince nombrados por el Gobierno y quince por la Junta de Comunidades, y será presidida por un Ministro del Gobierno, actuará en pleno y en grupos de trabajo, y deberá quedar constituida en el plazo de un mes a partir de la constitución de la Junta de Comunidades.

Artículo 4º.

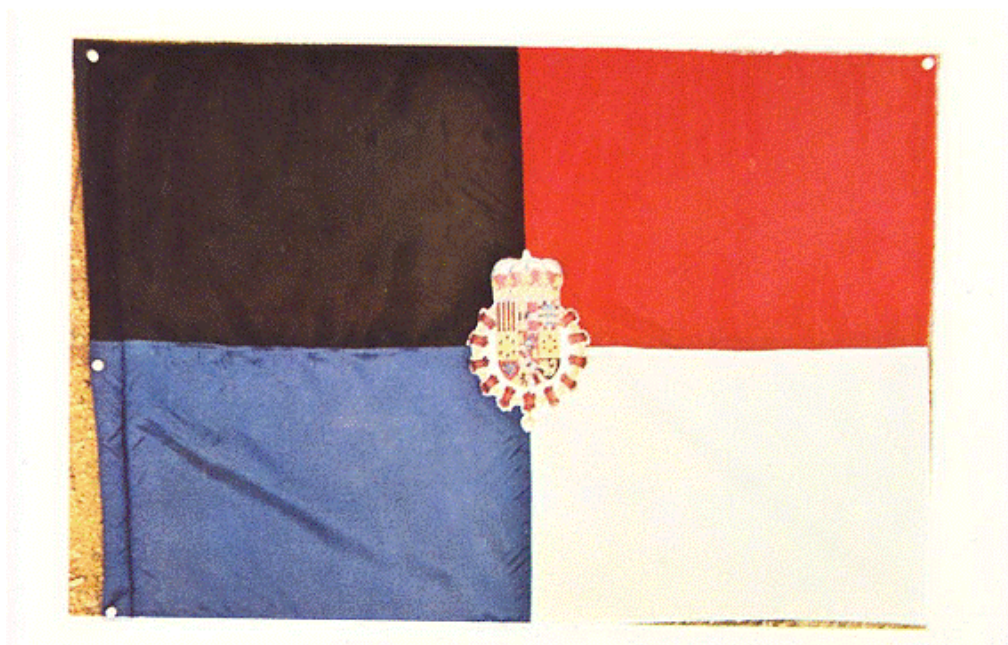
1. Los acuerdos de transferencias de competencias citados regular también, en su caso, las formas de ejecución de las funciones, actividades y servicios transferidos, pudiendo utilizarse medios personales y materiales de la Administración del Estado.

2. En cuanto a la situación de los funcionarios que pasen a la Junta de Comunidades se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2218/1978, de 15 de septiembre (R. 2021).

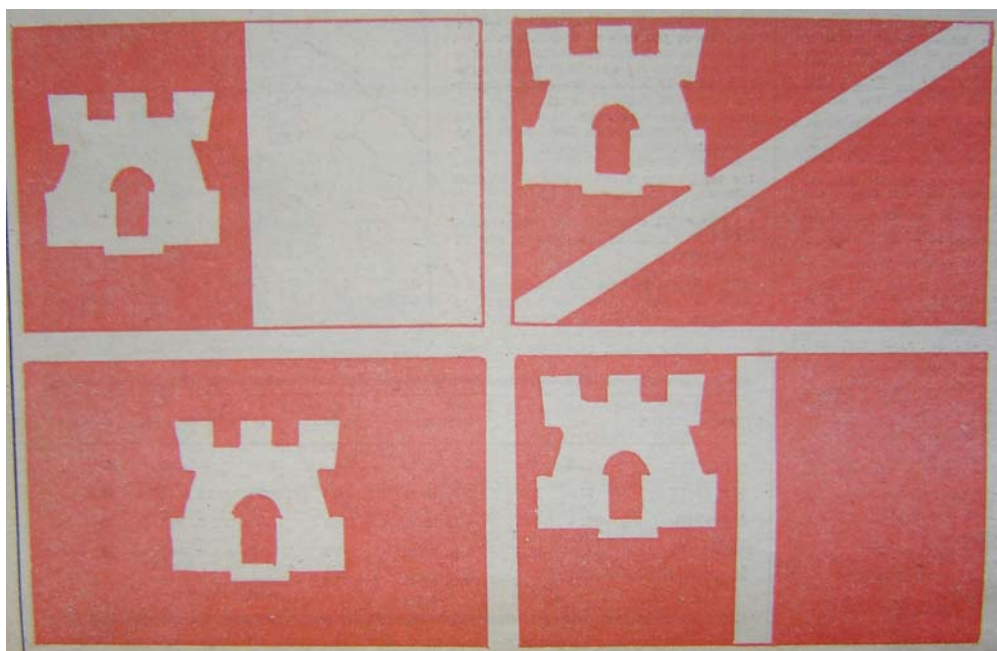
Artículo 5º. El Presidente de la Comisión creada por este Real Decreto informará periódicamente al Gobierno y a la Junta de Comunidades sobre la marcha de los trabajos encomendados.

Artículo 6º. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

2. ILUSTRACIONES Y FOTOGRAFÍAS



1.- Bandera manchega confeccionada en 1906 a iniciativa del Centro Regional Manchego



2.- Algunos proyectos de banderas regionales para la nueva Autonomía. Todos compartían los colores blanco y rojo



3.- José Bono y Enrique Tierno Galván en un acto electoral celebrado en Hellín con motivo de las elecciones de 1977



4.- Primera Asamblea de Parlamentarios de las cinco provincias, Toledo (15-1-1978)



5.- Antonio Fernández Galiano, primer presidente del ente preautonómico



6.-Toma de posesión de Gonzalo Payo Subiza como primer presidente de la Autonomía (27-9-1982)



7.- Constitución de las primeras Cortes Regionales en San Pedro Mártir. Toledo (15-9-1982)




8.- Cartel promotor de la fiesta popular de las "Comunidades de Castilla-La Mancha"



9.- Toma de posesión de Jesús Fuentes Lázaro como presidente autonómico (4-1-1983)

**INVIERTE
EN TU FUTURO.
VOTA.**


La mejor forma de asegurar la democracia es utilizándola. Tu voto, por pequeño que te parezca, es imprescindible. No sólo para decidir el futuro de tu región, sino también porque usando tu libertad, consolidas el estado democrático.
Votar hoy te garantiza poder votar mañana.



UN COMPROMISO DE TODOS

 **ELECCIONES AUTONOMICAS**  Junta de Comunidades
CASTILLA-LA MANCHA

**TU VOTO ES TU DECISION
VOTA POR TU PUEBLO**



Junta de Comunidades
CASTILLA-LA MANCHA

10.- Carteles de la Campaña institucional llamando al voto para las elecciones autonómicas del 8-5-1983.



11.- Francisco Javier de Irizar, primer presidente de las Cortes Regionales (31-05-1983)



12.- José Bono en la rueda de prensa, posterior a su toma de posesión como presidente autonómico (06-06-1983)



13.- Toma de posesión del primer Consejo de Gobierno de José Bono (7-6-1983)
(Ángel Luis Mota Chamón, Miguel Espinosa Gaitán, Alfredo Arija Hernández, Juan Luis Peñafiel Ramón, Fernando Novo Muñoz, Amando García Sánchez, José M^a Barreda Fontes, Fernando López Carrasco, Juan Pedro Hernández Molto y José Bono Martínez)



14.-Cartel editado con motivo del debate sobre la capitalidad regional

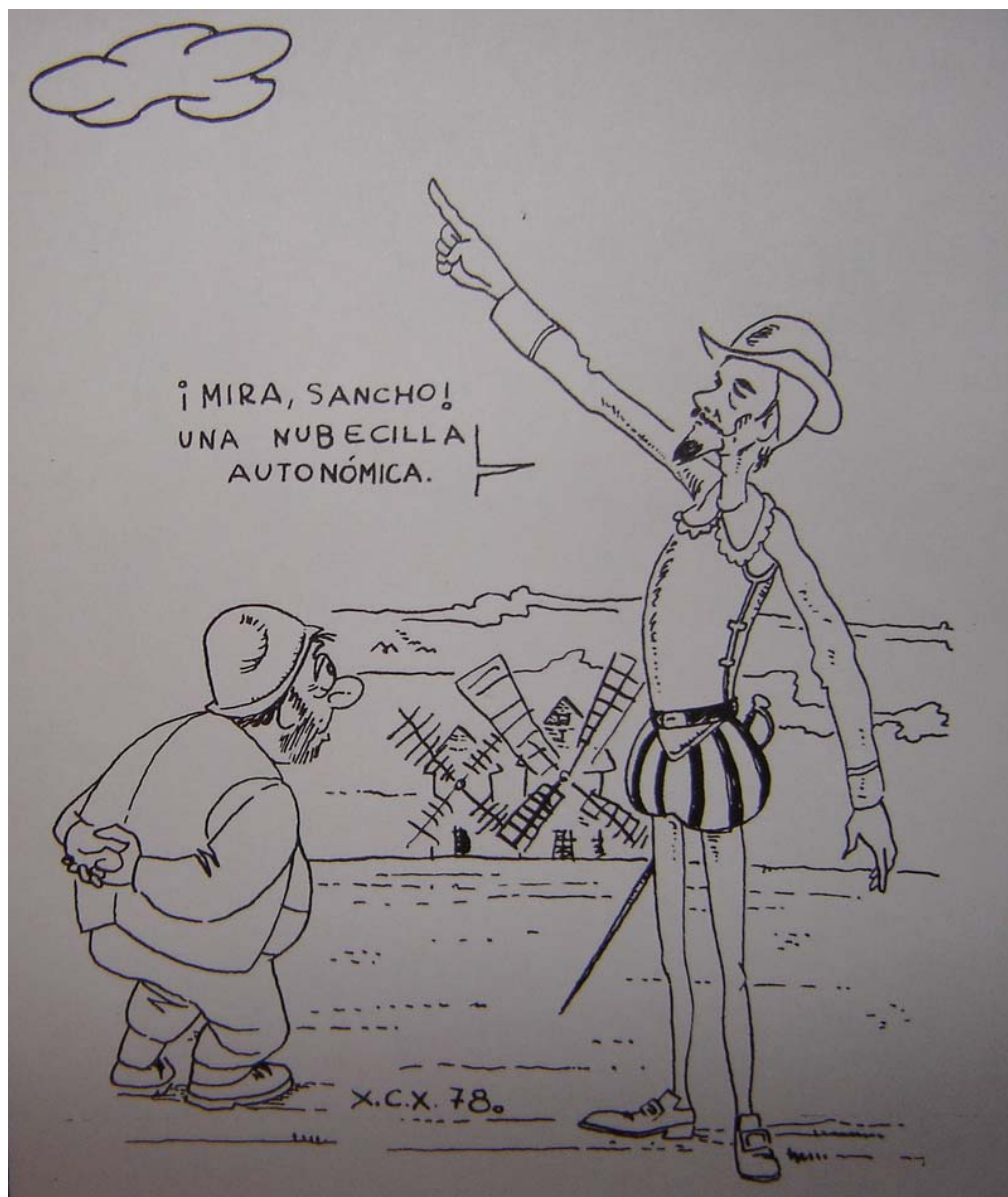


15.- Los cuatro presidentes del proceso autonómico. De izquierda a derecha: Gonzalo Payo Subiza, José Bono Martínez, Antonio Fernández Galiano y Jesús Fuentes Lázaro

REFERENCIAS

- 1.- FUSTER RUIZ, F.: "Para una historia del regionalismo manchego: la bandera y el himno de la Mancha", en *Al-Basit*, Nº 9, 1981, pp. 5-27, pág. 7
- 2.- LA VERDAD, 11-10-1979, Contraportada.
- 3.- DEMOSCOPIA: *Atlas electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1994, 2 Vols. pág. 32
- 4.- LANZA, 18-1-1978, pág. 1
- 5.- ABC, 6-5-79, pág. 10
- 6.- DEMOSCOPIA: *Atlas electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1994, 2 Vols. pág. 87.
- 7.- DEMOSCOPIA: *Atlas electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1994, 2 Vols. pág. 12.
- 8.- LA VOZ DE ALBACETE, 13-06-1979, pág. 3.
- 9.- DEMOSCOPIA: *Atlas electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1994, 2 Vols. pág. 89.
- 10.- LANZA, 27-4-1983, pág. 12, y 1-5-1983, pág. 6.
- 11.- DEMOSCOPIA: *Atlas electoral de Castilla-La Mancha (1976-1993)*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1994, 2 Vols. pág. 15,
- 12.- BONO, J.: *Discursos del Presidente José Bono (1983-1995)*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la JCCM, 1995, pág. 505.
- 13.- BONO, J.: *Discursos del Presidente José Bono (1983-1995)*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la JCCM, 1995, pág. 533.
- 14.- LA VOZ DE ALBACETE, 6-9-1983, pág. 12.
- 15.- ASÍN VERGARA, R. (coord.): *El nacimiento de una región. Castilla-La Mancha 1975-1995*, Madrid, Celeste, 1999.

3. HUMOR AUTONÓMICO



CUADERNOS MANCHEGOS, Nº 18, feb-mar, 1978, Pág. 31.



LA VOZ DE ALBACETE, 18-7-1978, Pág. 3



LA VOZ DE ALBACETE, 17-9-1978, Pág. 3



LA VERDAD, 24-11-1978, PÁG. 3



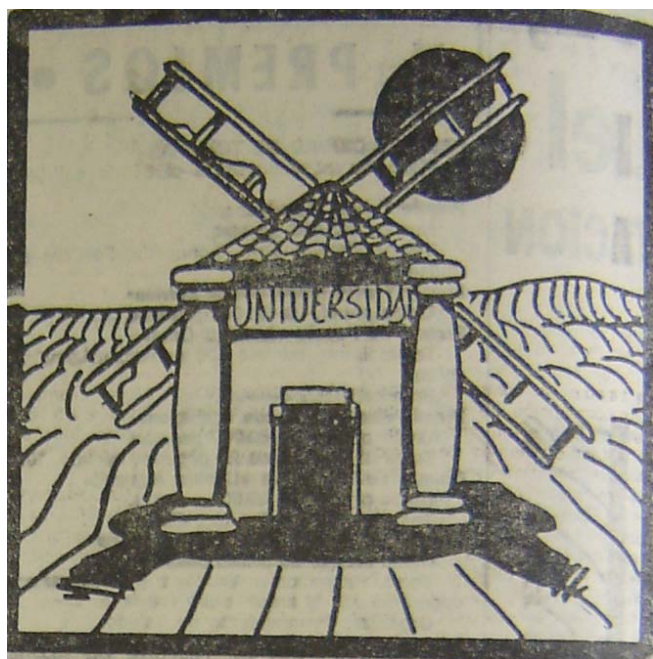
LA VOZ DE ALBACETE, 3-11-1979, Pág. 13



LA VOZ DE ALBACETE, 6-6-1980, Pág. 8



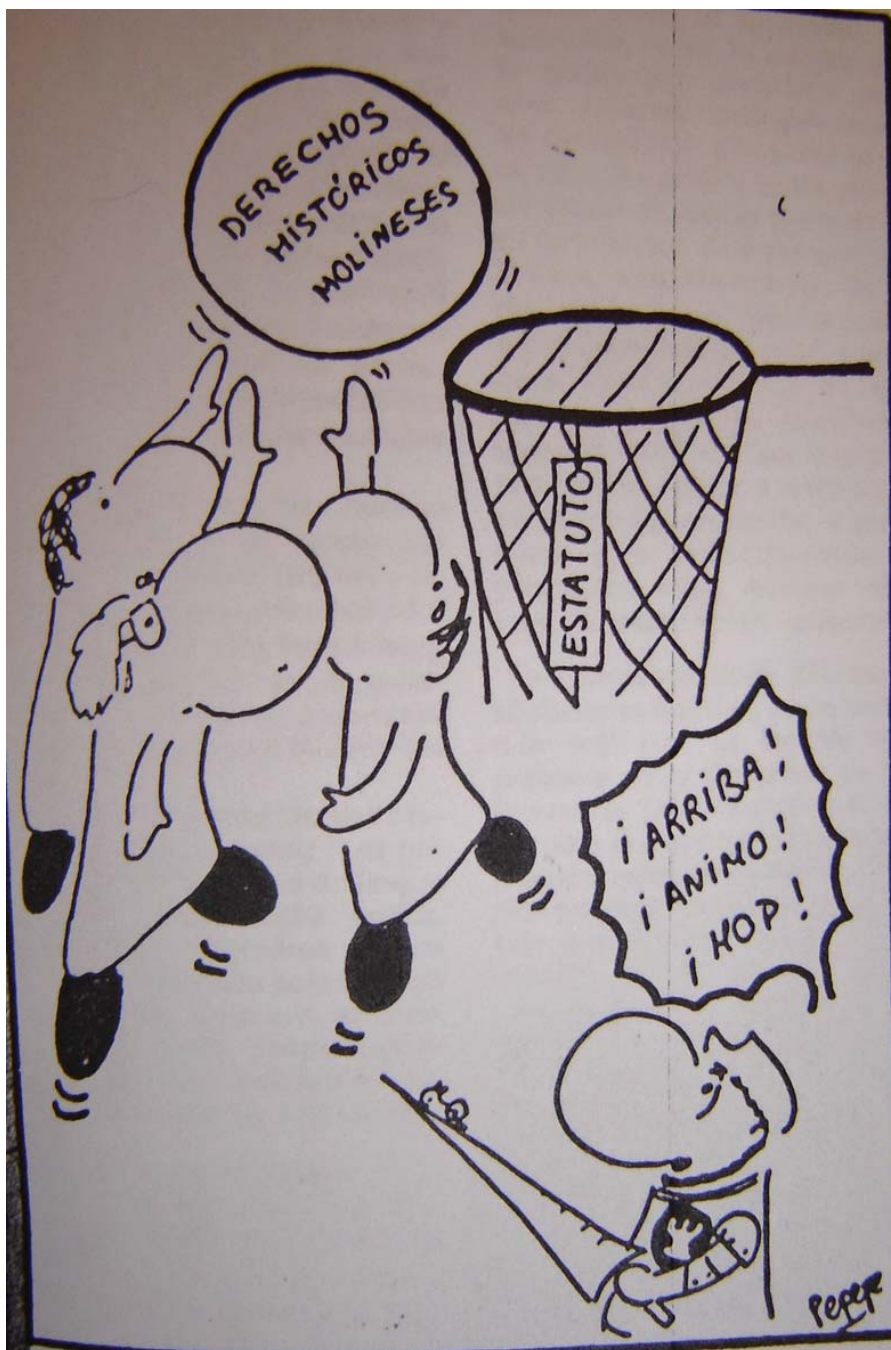
GUADALAJARA, 14-2-1981, Pág. 5.



LA VOZ DE ALBACETE, 7-8-1981, Pág. 8



HOJA DEL LUNES, 23-3-1981, Pág. 7.



LA PRENSA ALCARREÑA, 26-11-1981, Pág. 11.



CUADERNOS MANCHEGOS, Nº 46, 3-12-1981, Pág. 5



LA PRENSA ALCARREÑA, 14-3-1982, Pág. 7



LA PRENSA ALCARREÑA, 14-7-1982, Pág. 7



LA VOZ DEL TAJO 19-11-1983, Pág. 2.



LA VOZ DEL TAJO 17-9-1983, Pág.2



DIARIO DE CUENCA 1983, 12-11-1983, PÁG. 5.



BONO, J.: *Discursos del Presidente José Bono (1983-1995)*, Toledo, Servicio de Publicaciones de la JCCM, 1995, pág. 506.

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: REFERÉNDUM SOBRE LA LEY PARA LA REFORMA POLÍTICA 15-12-1976	272
GRÁFICO 2: ELECCIONES 15-6-1977	283
GRÁFICO 3: EL REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL EN CLM 6-12-1978	298
GRÁFICO 4: ELECCIONES 1-3-1979. COMPARATIVA REGIONAL	307
GRÁFICO 5: ELECCIONES 28-10-1982. COMPARATIVA REGIONAL	363

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1: LA CONFIGURACIÓN REGIONAL DE JAVIER DE BURGOS (30-11-1833)	162
MAPA 2: LA ESPAÑA REGIONAL EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (1873)	163
MAPA 3: ORGANIZACIÓN REGIONAL DE PATRICIO DE LA ESCOSURA (5-10-1847)	164
MAPA 4: PROYECTO DE DIVISIÓN REGIONAL DE MORET (7-1-1884)	165
MAPA 5: PROYECTO REGIONAL DE SILVELA Y SÁNCHEZ DE TOCA (30-9-1891)	166
MAPA 6: CASTILLA –LA MANCHA EN EL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS	167
MAPA 7: ÁREAS DE FILIACIÓN IDENTITARIA EN LA PROVINCIA DE ALBACETE	204
MAPA 8: CONFIGURACIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN CENTRO	264

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: DIVERSAS OPINIONES SOBRE REGIONES BENEFICIADAS Y PERJUDICADAS DEL DESARROLLO REGIONAL DESIGUAL, 1976 Y 1979	83
TABLA 2: DIMENSIONES DEL REGIONALISMO SUBJETIVO EN CLM, 1976 Y 1979	95
TABLA 3: CONCEPCIÓN DEL REGIONALISMO EN CASTILLA-LA MANCHA, 1976 Y 1979	97
TABLA 4: IDENTIFICACIÓN PROVINCIAL EN CLM. 1983 ¿A QUÉ REGIÓN PERTENECE ESTA PROVINCIA?	115
TABLA 5: ÍNDICES DE ACEPTACIÓN DEL PROCESO AUTONÓMICO 1983	116
TABLA 6: IDENTIFICACIÓN REGIONAL EN CASTILLA-LA MANCHA, 1976 Y 1979	118
TABLA 7: EVOLUCIÓN DE LAS ASPIRACIONES POLÍTICAS REGIONALISTAS EN CASTILLA-LA MANCHA, 1976 Y 1979	120
TABLA 8: LA CAPITALIDAD REGIONAL 1982	137
TABLA 9: LUGARES ELEGIDOS COMO CAPITAL DE CASTILLA LA MANCHA	151
TABLA 10: CONOCIMIENTO DE LA CONFIGURACIÓN PROVINCIAL EN CLM 1982.	168
TABLA 11: SENTIMIENTOS DE PERTENENCIA EN LA PROV. DE ALBACETE 1978	206
TABLA 12: ACEPTACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROVINCIAL 1982	220
TABLA 13: EL REFERÉNDUM DE 15-12-1976 EN LAS 17 CC.AA.	274
TABLA 14: EL REFERÉNDUM DE 1976 EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA DE CLM	275

TABLA 15: ESCAÑOS POR HABS. ELECCIONES 1977 EN LAS PROVINCIAS DE CLM	280
TABLA 16: RESULTADOS ELECCIONES 15-6-1977 CLM. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	282
TABLA 17: ELECCIONES 15-6-1977 EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA DE CLM	284
TABLA 18: PARLAMENTARIOS ELECTOS EN CLM EN LAS ELECCIONES DEL 15-6-1977	285
TABLA 19: EL REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL EN LAS 17 CC.AA.	299
TABLA 20: RESULTADOS ELECCIONES 1-3-1979 CLM. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	304
TABLA 21: LAS ELECCIONES DE 1-3-1979 EN LAS 17 CC.AA.	306
TABLA 22: ELECCIONES 1-3-1979 EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA DE CLM	308
TABLA 23: PARLAMENTARIOS ELECTOS EN CLM EN LAS ELECCIONES DEL 1-3-1979	309
TABLA 24: CANDIDATURAS PROCLAMADAS POR PARTIDO EN LAS PROVINCIAS DE CLM PARA LOS COMICIOS DE 3-4-1979	312
TABLA 25: ELECCIONES MUNICIPALES EN CLM. CIFRAS TOTALES POR PROVINCIAS	313
TABLA 26: NÚMERO DE CONCEJALES POR PARTIDO EN LAS PROVINCIAS DE CLM TRAS LOS COMICIOS DE 3-4-1979	314
TABLA 27: NÚMERO DE ALCALDES POR PARTIDO EN LAS PROVINCIAS DE CLM TRAS LOS COMICIOS DE 3-4-1979	314
TABLA 28: DISTRIBUCIÓN NUMÉRICA DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES POR PARTIDOS TRAS LOS COMICIOS DEL 3-4-1979 EN CLM	315
TABLA 29: RESULTADOS ELECTORALES EN LOS MUNICIPIOS >10.000 HABS. DE CLM EN LOS COMICIOS DE 3-4-1979	316
TABLA 30: NOMBRE Y PARTIDO DE LOS ALCALDES DE CAPITALES DE PROVINCIA DE CLM TRAS LOS COMICIOS DEL 3-4-1979.	317

TABLA 31: EL PROCESO AUTONÓMICO EN CIFRAS	330
TABLA 32: ENMIENDAS AL BORRADOR DE ESTATUTO PRESENTADO POR UCD	337
TABLA 33: RESULTADOS ELECCIONES 28-10-1982 CLM. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	361
TABLA 34: LAS ELECCIONES DE 28-10-1982 EN LAS 17 CC.AA.	362
TABLA 35: ELECCIONES 28-10-1982 EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA DE CLM	364
TABLA 36: PARLAMENTARIOS ELECTOS EN CLM EN LAS ELECCIONES DEL 28-10-1982	364
TABLA 37: CANDIDATURAS PROCLAMADAS POR PARTIDO EN LAS PROVINCIAS DE CLM PARA LOS COMICIOS DE 8-5-1983	371
TABLA 38: ELECCIONES MUNICIPALES 1983 EN CLM. CIFRAS TOTALES POR PROVINCIAS	372
TABLA 39: NÚMERO DE CONCEJALES POR PARTIDO EN LAS PROVINCIAS DE CLM TRAS LOS COMICIOS DE 8-5-1982	372
TABLA 40: NÚMERO DE ALCALDES POR PARTIDO EN LAS PROVINCIAS DE CLM TRAS LOS COMICIOS DE 8-5-1983	373
TABLA 41: DISTRIBUCIÓN NUMÉRICA DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES POR PARTIDOS TRAS LOS COMICIOS DEL 8-5-1983 EN CLM	375
TABLA 42: RESULTADOS ELECTORALES EN LOS MUNICIPIOS >10.000 HABS. DE CLM EN LOS COMICIOS DE 8-5-1983	376
TABLA 43: NOMBRE Y PARTIDO DE LOS ALCALDES DE CAPITALES DE PROVINCIA DE CLM TRAS LOS COMICIOS DEL 8-5-1983.	377
TABLA 44: ELECCIONES AUTONÓMICAS 1983 EN CLM. CIFRAS TOTALES POR PROVINCIAS	381
TABLA 45: PARLAMENTARIOS REGIONALES ELECTOS EN CLM EN LAS ELECCIONES DEL 8-5-1983	383